



REPÚBLICA ARGENTINA

DIARIO DE SESIONES

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

5ª REUNIÓN – 4ª SESIÓN ORDINARIA
ABRIL 18 DE 2012

PERÍODO 130°

Presidencia de los señores diputados

**Julián A. Domínguez,
Norma A. Abdala de Matarazzo
y Alicia M. Ciciliani**

Secretarios:

licenciado **Gervasio Bozzano**,
contador público **José L. Gincerain**
contador público **Ricardo H. Angelucci**
e ingeniero **Ricardo A. Patterson**

Prosecretarios:

doña **Marta A. Luchetta**,
contador público **Gabriel A. Bruno**
y doctor **Carlos Urlich**



DIPUTADOS PRESENTES:

ABDALA de MATARAZZO, Norma A.
 AGUAD, Oscar Raúl
 ALBARRACÍN, Jorge Luis
 ALBRIEU, Oscar Edmundo Nicolás
 ALFONSÍN, Ricardo
 ALONSO, Gumersindo Federico
 ALONSO, Laura
 ALONSO, María Luz
 ÁLVAREZ, Elsa María
 ÁLVAREZ, Jorge Mario
 AMADEO, Eduardo Pablo
 ARENA, Celia Isabel
 ARGUMEDO, Alcira Susana
 ARREGUI, Andrés Roberto
 ASPIAZU, Lucio Bernardo
 ASSEFF, Alberto Emilio
 ATANASOF, Alfredo Néstor
 AVOSCAN, Herman Horacio
 BALCEDO, María Ester
 BARBIERI, Mario Leandro
 BARCHETTA, Omar Segundo
 BARRANDEGUY, Raúl Enrique
 BASTERRA, Luis Eugenio
 BAZZE, Miguel Ángel
 BEDANO, Nora Esther
 BENEDETTI, Atilio Francisco Salvador
 BERNAL, María Eugenia
 BERTOL, Paula María
 BERTONE, Rosana Andrea
 BIANCHI, Ivana María
 BIANCHI, María del Carmen
 BIDEGAIN, Gloria Mercedes
 BIELLA CALVET, Bernardo José
 BLANCO de PERALTA, Blanca
 BRAWER, Mara
 BRILLO, José Ricardo
 BRIZUELA Y DORIA DE CARA, Olga I.
 BROMBERG, Isaac Benjamín
 BROWN, Carlos Ramón
 BRUE, Daniel Agustín
 BULLRICH, Patricia
 BURYAILE, Ricardo
 CALCAGNO Y MAILLMAN, Eric
 CAMAÑO, Graciela
 CARDELLI, Jorge Justo
 CARLOTTO, Remo Gerardo
 CARMONA, Guillermo Ramón
 CARRANZA, Carlos Alberto
 CARRIÓ, Elisa María Avelina
 CASAÑAS, Juan Francisco
 CASELLES, Graciela María
 CASTAÑÓN, Hugo
 CATALÁN MAGNI, Julio César
 CEJAS, Jorge Alberto
 CHEMES, Jorge Omar
 CHIENO, María Elena Petrona
 CIAMPINI, José Alberto
 CICILIANI, Alicia Mabel
 CIGOGNA, Luis Francisco Jorge
 CLERI, Marcos
 COMELLI, Alicia Marcela
 COMI, Carlos Marcelo
 CONTI, Diana Beatriz
 CÓRDOBA, Stella Maris
 CORTINA, Roy
 COSTA, Eduardo Raúl
 CREMER de BUSTI, María Cristina
 CUCCOVILLO, Ricardo Oscar
 CURRILÉN, Oscar Rubén
 DATO, Alfredo Carlos
 de FERRARI RUSCULLEDA, Patricia
 DE GENNARO, Víctor Norberto
 DE MARCHI, Omar Bruno
 DE NARVÁEZ, Francisco
 DE PEDRO, Eduardo Enrique
 DE PRAT GAY, Alfonso
 DEPETRI, Edgardo Fernando
 DI TULLIO, Juliana
 DÍAZ BANCALARI, José María
 DÍAZ ROIG, Juan Carlos
 DOMÍNGUEZ, Julián Andrés
 DONDA PÉREZ, Victoria Analía
 DONKIN, Carlos Guillermo
 DUCLÓS, Omar Arnaldo
 ELICECHE, Carlos Tomás
 ELORRIAGA, Osvaldo Enrique
 FADUL, Liliana
 FAUSTINELLI, Hipólito
 FAVARIO, Carlos Alberto
 FELETTI, Roberto José
 FÉLIX, Omar Chafí
 FERNÁNDEZ SAGASTI, Anabel
 FERNÁNDEZ, Rodolfo Alfredo
 FERRÁ DE BARTOL, Margarita
 FERRARI, Gustavo Alfredo Horacio
 FERREYRA, Araceli
 FIAD, Mario Raymundo
 FIORE VIÑUALES, María C. del Valle
 FORCONI, Juan Carlos
 FORTE, Ulises Umberto José
 FORTUNA, Francisco José
 FRANCIÓN, Fabián Marcelo
 GALLARDO, Miriam Graciela del Valle
 GAMBARO, Natalia
 GARCÍA LARRABURU, Silvina M.
 GARCÍA, Andrea Fabiana
 GARCÍA, María Teresa
 GARRAMUÑO, Jorge Alberto
 GARRIDO, Manuel
 GDANSKY, Carlos Enrique
 GERMANO, Daniel
 GIACCONE, Claudia Alejandra
 GIACOMINO, Daniel Oscar
 GIANNETTASIO, Graciela María
 GIL LAVEDRA, Ricardo Rodolfo
 GONZÁLEZ, Juan Dante
 GONZÁLEZ, Nancy Susana
 GRANADOS, Dulce
 GROSSO, Leonardo
 GUCCIONE, José Daniel
 GUTIÉRREZ, Mónica Edith
 GUZMÁN, Olga Elizabeth
 HARISPE, Gastón
 HELLER, Carlos Salomón
 HERRERA, Griselda Noemí
 HERRERA, José Alberto
 IANNI, Ana María
 IBARRA, Eduardo Mauricio
 ITURRASPE, Nora Graciela
 JUNIO, Juan Carlos Isaac
 JURI, Mariana
 KOSINER, Pablo Francisco Juan
 KRONEBERGER, Daniel Ricardo
 KUNKEL, Carlos Miguel
 LANDAU, Jorge Alberto
 LARROQUE, Andrés
 LEDESMA, Julio Rubén
 LEVERBERG, Stella Maris
 LINARES, María Virginia
 LLANOS, Ermindo Edgardo Marcelo
 LOTTO, Inés Beatriz
 LOZANO, Claudio Raúl
 MAJDALANI, Silvia Cristina
 MALDONADO, Víctor Hugo
 MARTÍNEZ, Ernesto Félix
 MARTÍNEZ, Julio César
 MARTÍNEZ, Oscar Ariel
 MARTÍNEZ, Soledad
 MAZZARELLA, Susana del Valle
 MENDOZA, Mayra Soledad
 MENDOZA, Sandra Marcela
 METAZA, Mario Alfredo
 MICHETTI, Marta Gabriela
 MILMAN, Gerardo Fabián
 MIRKIN, Beatriz Graciela
 MOLAS, Pedro Omar
 MOLINA, Manuel Isauro
 MONGELÓ, José Ricardo
 MORENO, Carlos Julio
 MOUILLERÓN, Roberto Mario
 MOYANO, Juan Facundo
 MÜLLER, Edgar Raúl
 MÜLLER, Mabel Hilda
 NAVARRO, Graciela
 NEBREDA, Carmen Rosa
 NEGRI, Mario Raúl
 OBIGLIO, Julián Martín
 OCAÑA, María Graciela
 OLIVA, Cristian Rodolfo
 OLMEDO, Alfredo Horacio
 OPORTO, Mario Néstor
 ORSOLINI, Pablo Eduardo
 ORTIZ CORREA, Marcia Sara María
 ORTIZ, Mariela
 PAIS, Juan Mario
 PANSÁ, Sergio Horacio
 PARADA, Liliana Beatriz
 PASTORIZA, Mirta Ameliana
 PERALTA, Fabián Francisco
 PÉREZ, Alberto José
 PERIÉ, Julia Argentina
 PEROTTI, Omar Ángel
 PERRONI, Ana María
 PIEMONTE, Héctor Horacio
 PIETRAGALLA CORTI, Horacio
 PILATTI VERGARA, María Inés
 PINEDO, Federico
 PLAINI, Francisco Omar
 PORTELA, Agustín Alberto
 PRADINES, Roberto Arturo
 PUCHETA, Ramona
 PUERTA, Federico Ramón
 PUIGGRÓS, Adriana Victoria
 RAIMUNDI, Carlos
 RASINO, Éliða Elena
 RECALDE, Héctor Pedro
 REDCZUK, Oscar Felipe
 REGAZZOLI, María Cristina
 RIESTRA, Antonio Sabino
 RÍOS, Liliana María
 RÍOS, Roberto Fabián
 RISKÓ, Silvia Lucrecia
 RIVARA, Raúl Alberto
 RIVAROLA, Rubén Armando
 RIVAS, Jorge
 ROBERTI, Alberto Oscar
 ROBLEDO, Roberto Ricardo
 RODRÍGUEZ, Marcela Virginia
 ROGEL, Fabián Dulio
 ROSSI, Agustín Oscar
 RUCCI, Claudia Mónica
 RUIZ, Aída Delia
 SABBATELLA, Martín
 SACCA, Luis Fernando

SALIM, Juan Arturo	TONELLI, Pablo Gabriel	ZIEBART, Cristina Isabel
SANTILLÁN, Walter Marcelo	TRIACA, Alberto Jorge	ZIEGLER, Alex Roberto
SANTÍN, Eduardo	TUNESSI, Juan Pedro	AUSENTES, CON LICENCIA
SCHMIDT LIERMANN, Cornelia	UÑAC, José Rubén	PENDIENTE DE APROBACIÓN
SCIUTTO, Rubén Darío	VALINOTTO, Jorge Anselmo	DE LA HONORABLE CÁMARA:
SEGARRA, Adela Rosa	VAQUIÉ, Enrique Andrés	GIUBERGIA, Miguel Ángel
SIMONCINI, Silvia Rosa	VIDELA, Nora Esther	RÉ, Hilma Leonor
SOLÁ, Felipe Carlos	VILARIÑO, José Antonio	VEAUTE, Mariana Alejandra
SOLANAS, Fernando Ezequiel	VILLA, José Antonio	AUSENTES, CON AVISO:
SOLANAS, Julio Rodolfo	VILLATA, Graciela Susana	AGUILAR, Lino Walter
SOTO, Gladys Beatriz	WAYAR, Walter Raúl	ESPÍNDOLA, Gladys Susana
STOLBIZER, Margarita Rosa	YAGÜE, Linda Cristina	GARNERO, Estela Ramona
STORANI, María Luisa	YARADE, Rodolfo Fernando	GONZÁLEZ, Gladys Esther
TERADA, Alicia	YAZBEK, Rubén David	
THOMAS, Enrique Luis	YOMA, Jorge Raúl	
TINEO, Javier Héctor	ZABALZA, Juan Carlos	
TOMAS, Héctor Daniel	ZAMARREÑO, María Eugenia	

—La referencia acerca del distrito, bloque y período de mandato de cada señor diputado puede consultarse en el Diario de Sesiones correspondiente a la sesión preparatoria (11ª reunión, período 129º) de fecha 6 de diciembre de 2011.

SUMARIO

1. **Izamiento de la bandera nacional.** (Pág. 5.)
 2. **Himno Nacional Argentino.** (Pág. 5.)
 3. **Renuncia del secretario administrativo.** Se acepta. (Pág. 5.)
 4. **Designación del secretario administrativo.** (Pág. 5.)
 5. **Diario de Sesiones.** (Pág. 6.)
 6. **Asuntos entrados.** Resolución respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. (Pág. 6.)
 7. **Plan de labor** de la Honorable Cámara. (Página 6.)
 8. **Mociones de preferencia y de tratamiento sobre tablas.** (Pág. 6.)
 - I. **Mociones de preferencia con despacho de comisión.** Se aprueba. (Página 6.)
 - II. **Moción** del señor diputado Gil Lavendra de **preferencia**, con despacho de comisión, para el proyecto de resolución del que es coautor por el que se solicitan informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la actuación de la AFIP en el procedimiento concursal de Ciccone Calcográfica S.A. (6.359-D.-2011). Se aprueba. (Pág. 8.)
 - III. **Moción** del señor diputado Zabalza de que se trate **sobre tablas** el proyecto de declaración del que es coautor por el que se expresa solidaridad con el periodista Hernán Lascano, ante las amenazas recibidas como consecuencia de sus investigaciones relativas al tráfico de efedrina (1.901-D.-2012). Se aprueba. (Pág. 9.)
 - IV. **Moción** de la señora diputada Alonso (L.) de que se trate **sobre tablas** el proyecto de resolución del señor diputado Garrido y otros por el que se solicita poner en funcionamiento la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación (877-D.-2012). Se aprueba como moción de preferencia con despacho de comisión. (Pág. 10.)
 - V. **Moción** de la señora diputada Camañón de **preferencia**, con despacho de comisión, para el proyecto de ley del que es autora sobre régimen previsional para investigadores científicos y tecnológicos (1.667-D.-2011). La moción ya fue aprobada con despacho de comisión. (Pág. 10.)
 - VI. **Moción** del señor diputado Orsolini de **preferencia**, con o sin despacho de comisión, para el proyecto de resolución del que es coautor por el que se expresa repudio a las declaraciones discriminatorias vertidas por el señor secretario de Comercio Interior, Mario Guillermo Moreno, hacia los productores yerbateros de la provincia de Misiones (1.428-D.-2012). Se rechaza. (Pág. 11.)
9. **Homenajes:**
- I. A la memoria del doctor Eduardo Luis Duhalde. (Pág. 12.)
 - II. Al Día del Aborigen Americano. (Página 17.)

10. **Consideración conjunta de asuntos:** (Pág. 17.)
- I. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Pastoriza y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la X Edición de la Marcha de los Bombos, a llevarse a cabo el 21 de julio de 2012, en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero (2.024-D.-2012). Se sanciona. (Página 17.)
 - II. **Proyecto de resolución** del señor diputado Brue y otros por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el programa radial *Los domingos con Marta Inés* (2.250-D.-2012). Se sanciona. (Pág. 18.)
 - III. **Proyecto de declaración** del señor diputado Zabalza y otros por el que se expresa solidaridad con el periodista Hernán Lascano, ante las amenazas recibidas como consecuencia de sus investigaciones relativas al tráfico de efedrina (1.901-D.-2012). Se sanciona. (Pág. 19.)
 - IV. **Proyecto de resolución** de la señora diputada Terada por el que se declara de interés cultural e histórico el Día del Aborigen Americano que se celebra el 19 de abril de cada año (2.212-D.-2012). Se sanciona. (Pág. 19.)
11. **Consideración** de los dictámenes de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se modifica la ley 19.945 –Código Electoral Nacional–, sobre la emisión del voto (2-P.E.-2012). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 20.)
12. **Consideración** del dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio (106, 288, 1.700, 2.637, 5.391 y 5.687-D.-2011; 94, 408, 606, 711, 712, 894, 957, 1.524 y 1.536-D.-2012). Se sanciona con modificaciones. (Pág. 114.)
13. **Apéndice:**
- A. **Sanciones de la Honorable Cámara.** (Página 152.)
 - B. **Asuntos entrados:**
 - I. **Mensajes del Poder Ejecutivo.** (Página 155.)
 - II. **Jefatura de Gabinete de Ministros.** (Pág. 155.)
- III. **Comunicaciones del Honorable Senado.** (Pág. 155.)
 - IV. **Comunicaciones de la Presidencia.** (Pág. 157.)
 - V. **Dictámenes de comisiones.** (Pág. 157.)
 - VI. **Dictámenes observados.** (Pág. 160.)
 - VII. **Comunicaciones de comisiones.** (Pág. 161.)
 - VIII. **Comunicaciones de señores diputados.** (Pág. 163.)
 - IX. **Comunicaciones oficiales.** (Pág. 170.)
 - X. **Peticiones particulares.** (Pág. 172.)
 - XI. **Proyectos de ley.** (Pág. 173.)
 - XII. **Proyectos de resolución.** (Pág. 212.)
 - XIII. **Proyectos de declaración.** (Pág. 235.)
 - XIV. **Licencias.** (Pág. 248.)
- C. **Inserciones** solicitadas por los señores diputados:
1. **Bernal.** (Pág. 249.)
 2. **Camaño.** (Pág. 249.)
 3. **Casañas.** (Pág. 251.)
 4. **Ciciliani.** (Pág. 252.)
 5. **Comelli.** (Pág. 253.)
 6. **Díaz Bancalari.** (Pág. 254.)
 7. **Díaz Bancalari.** (Pág. 255.)
 8. **Fernández Sagasti.** (Pág. 256.)
 9. **Ferrari.** (Pág. 256.)
 10. **Gil Lavedra.** (Pág. 261.)
 11. **Guzmán.** (Pág. 262.)
 12. **Herrera (G. N.).** (Pág. 263.)
 13. **Linares.** (Pág. 264.)
 14. **Mendoza (M. S.).** (Pág. 265.)
 15. **Mongeló.** (Pág. 266.)
 16. **Pansa.** (Pág. 267.)
 17. **Puiggrós.** (Pág. 268.)
 18. **Sacca.** (Pág. 270.)
 19. **Segarra.** (Pág. 270.)
 20. **Stolbizer.** (Pág. 271.)
 21. **Comelli.** (Pág. 272.)
 22. **García Larraburu.** (Pág. 273.)

–En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de 2012, a la hora 12 y 50:

1

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Domínguez). – Con la presencia de 149 señores diputados queda abierta la sesión.

Invito a la señora diputada nacional por el distrito electoral de Tucumán, doña Miriam Graciela del Valle Gallardo, y al señor diputado nacional por el distrito electoral de Buenos Aires, don Gustavo Alfredo Horacio Ferrari, a izar la bandera nacional en el mástil del recinto.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, los señores diputados doña Miriam Graciela del Valle Gallardo y don Gustavo Alfredo Horacio Ferrari proceden a izar la bandera nacional en el mástil del recinto. (*Aplausos.*)

2

HIMNO NACIONAL ARGENTINO

Sr. Presidente (Domínguez). – Invito a los señores diputados presentes y al público en general a entonar las estrofas del Himno Nacional Argentino.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, entonan las estrofas del Himno Nacional Argentino. (*Aplausos.*)

3

RENUNCIA DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Sr. Presidente (Domínguez). – Obra en Secretaría la renuncia presentada por el señor secretario administrativo de la Honorable Cámara, contador público José Lucas Gincerain.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Bozzano). – Dice así:

Buenos Aires, 18 de abril de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados, don Julián A. Domínguez.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a la Honorable Cámara de Diputados, a los fines de poner a disposición mi renuncia al cargo de

secretario administrativo. La misma se funda en estrictas razones particulares.

Deseo antes de despedirme agradecer a la totalidad de los diputados que con su voto me brindaron la confianza para desempeñar dicho cargo.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

José L. Gincerain.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda aceptada la renuncia.

4

DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Sr. Presidente (Domínguez). – A efectos de proponer a quien ocupará el cargo de secretario administrativo, tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: agradeciendo el trabajo y la gestión llevada a cabo en estos pocos meses por el doctor Gincerain, propongo al contador público Ricardo Hugo Angelucci para ocupar el cargo de secretario administrativo de esta Honorable Cámara.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar la propuesta formulada por el señor diputado por Santa Fe.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Invito al contador público Ricardo Hugo Angelucci a aproximarse al estrado para prestar el juramento que prescriben los artículos 44 y 53 del reglamento.

–Puestos de pie los señores diputados y el público asistente a las galerías, y requerido por el señor presidente el juramento de acuerdo con el artículo 44 del reglamento, jura por la patria desempeñar fiel y debidamente el cargo para el que ha sido designado el contador público Ricardo Hugo Angelucci, y toma posesión de su cargo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – En consecuencia, el contador público Ricardo Hugo Angelucci queda designado secretario administrativo de la Honorable Cámara.

5

DIARIO DE SESIONES

Sr. Presidente (Domínguez). – De conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 del reglamento corresponde considerar, a efectos de que los señores diputados indiquen los errores que pudieran contener, los diarios de sesiones de los que se dará cuenta por Secretaría.

Sr. Secretario (Angelucci). – Los diarios de sesiones pendientes de aprobación corresponden a las reuniones 35ª, del 3 de diciembre de 2008, correspondiente al período 126º, y 24ª, celebrada el 13 de octubre de 2010, correspondiente al período 128º.

–No se formulan observaciones.

Sr. Presidente (Domínguez). – No formulándose observaciones, se tendrán por aprobados los Diarios de Sesiones en consideración, y se autenticarán y archivarán.

6

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde dar cuenta de los asuntos incluidos en los boletines de Asuntos Entrados números 3 a 7 que obran en poder de los señores diputados.¹

Corresponde que la Honorable Cámara pase a resolver respecto de los asuntos que requieren pronunciamiento inmediato del cuerpo. Atento a que los puntos sobre tablas son en su mayoría renuncias a comisiones, si la Cámara está de acuerdo se realizará una sola votación para aprobar los mismos.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se van a votar los asuntos en cuestión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se procederá en consecuencia.

Se va a votar si se conceden las licencias solicitadas por los señores diputados.

–Resulta afirmativa.

¹ Véase la enunciación de los asuntos entrados en el Apéndice. (Pág. 152)

Sr. Presidente (Domínguez). – Se procederá en consecuencia.

7

PLAN DE LABOR

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde pasar al término reglamentario destinado a la consideración del plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Bozzano). – Proyectos de ley con disidencias y observaciones: 2-P.E.-2012, ley 19.945. Código Electoral Nacional. Modificación sobre la emisión del voto. Orden del Día N° 203. Un dictamen de mayoría y dos dictámenes de minoría.

106-D.-2011, Código Penal. Modificación del artículo 80 sobre homicidio agravado. Orden del Día N° 202.

Tratamientos sobre tablas: 2.024-D.-2012. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la X Edición de la Marcha de los Bombos, a realizarse el día 21 de julio de 2012 en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero.

2.250-D.-2012. De resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el programa radial *Los domingos con Marta Inés*, que se emite desde la LV 11 emisora de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, cuya conductora es una artista popular no vidente.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración el plan de labor propuesto por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda aprobado el plan de labor.

8

MOCIONES DE PREFERENCIA
Y DE TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

I

Mociones de preferencia con despacho
de comisión

Sr. Presidente (Domínguez). – Corresponde pasar al término previsto por el artículo 168

del reglamento destinado a mociones de preferencia y/o de sobre tablas.

Por Secretaría se va a dar lectura de los pedidos de preferencia presentados por los señores diputados.

Sr. Secretario (Bozzano). – Solicitudes de preferencia con despacho para la próxima sesión.

Bloque Frente para la Victoria-PJ:

1.566-D.-2011. De ley. Plan Nacional de Desarrollo de la Enfermería. Declarar la emergencia nacional de los recursos humanos en enfermería.

227-S.-2009. Proyecto de ley en revisión por el cual se aprueba el Convenio de Seguridad Social entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Francesa, suscrito en Buenos Aires el día 29 de septiembre de 2008.

Bloque UCR:

Expediente 301-D.-2012. Proyecto de ley. Sangre –ley 22.990–. Modificaciones sobre datos de la salud de los donantes.

Expediente 3.632-D.-2011. Proyecto de ley sobre educación nacional. Ley 26.206. Modificaciones sobre prevención y erradicación de los casos de hostigamiento e intimidación física o psicológica (*bullying*).

Bloque Frente Peronista:

Expediente 1.667-D.-2011. Proyecto de ley sobre régimen previsional para investigadores científicos y tecnológicos. Ley 22.929. Modificación del artículo 1º, sobre inclusión del personal del Servicio Geológico Minero Argentino –Segemar– de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales –CONAE– y de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud –ANLIS–.

Bloque PRO:

Expediente 6.450-D.-2011. Proyecto de ley sobre impuesto a los bienes personales. Ley 23.966, decretos reglamentarios y modificatorias. Modificación del artículo 21, sobre exenciones.

Expediente 2.170-D.-2012. Proyecto de ley sobre impuesto sobre los bienes personales. Ley 23.966, t. o. decreto 281/97. Modificación

del artículo 21, sobre límite de imposición sobre bienes gravados de inmuebles.

Bloque Coalición Cívica-ARI:

Expediente 2.210-D.-2012. Proyecto de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara el Día del Aborigen Americano, a celebrarse el día 19 de abril de 2012.

Bloque Movimiento Popular Neuquino:

Expediente 5.688-D.-2011. Proyecto de ley sobre educación vial. Modificación de las leyes 24.449 y 26.206. Derogación de la ley 23.348.

Expediente 766-D.-2011. Proyecto de ley sobre parques nacionales. Ley 22.351. Modificación del artículo 5º sobre prohibición del transporte de carga pesada y de sustancias peligrosas.

Expediente 818-D.-2012. Proyecto de ley sobre zona franca. Ley 24.331. Modificaciones sobre clasificación de una zona como franca.

Expediente 1.949-D.-2012. Proyecto de ley sobre financiamiento de los partidos políticos. Ley 26.215. Modificaciones sobre fondos electorales.

Expedientes 2.128-D.-2012 y 2.127-D.-2012. Proyecto de resolución. Declarar de interés de la Honorable Cámara la Fiesta de los Jardines, que se realiza anualmente en el mes de febrero en Villa La Angostura, provincia del Neuquén.

Proyecto de declaración. Solicitar al Poder Ejecutivo se disponga a declarar Fiesta Nacional de los Jardines al tradicional evento que se realiza anualmente durante el mes de febrero en Villa La Angostura, provincia del Neuquén.

Bloque Partido Federal Fueguino:

Expediente 435-D.-2012. Proyecto de ley. Reconocimiento a la actuación de ciudadanos argentinos en la Guerra del Atlántico Sur. Otórgase la medalla “La Nación Argentina al valor en combate”.

Expediente 1.971-D.-2011. Proyecto de ley. Moneda conmemorativa año 2012: “A treinta años de la gesta de las islas Malvinas”. Se dispone su acuñación.

Bloque Unión por Todos:

Expediente 1.693-D.-2012. Proyecto de ley sobre bienes personales. Ley 23.966 y modificatorias. Modificación sobre disminución de

la alícuota cuando el inmueble sea destinado a casa habitación.

Bloque Santa Fe en Movimiento:

Expediente 6.439-D.-2011. Proyecto de ley. “Grito de Alcorta”. Establécese por única vez y con motivo del centenario el día 25 de junio de 2012 como feriado nacional.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: le agradezco muchísimo la gentileza de concederme el uso de la palabra.

En realidad, en el pasado, las preferencias se mencionaban de a una. Eso servía para que los diputados tratáramos de buscar puntos comunes en el trabajo, porque tal vez duermen en nuestros cajones proyectos que modifican la vida de las personas que los están esperando y ello en verdad puede no implicar un costo político para nadie. Y me parece que éste es uno de esos casos.

Yo he solicitado la preferencia para un proyecto que no es de mi autoría y que viene de viejísima data en este Congreso: es del año 2006. En aquel entonces quien lo presentó fue la ex diputada Delia Bisutti. Me parece que si nos escuchamos quizás podríamos generar interés sobre dicha iniciativa, máxime cuando es este gobierno el que ha planteado una política...

Sr. Presidente (Domínguez). – Discúlpeme, señora diputada, ¿usted pretende incorporar...

Sra. Camaño. – No, señor presidente, simplemente estoy argumentando, si usted me lo permite y si los señores diputados me escuchan.

Sr. Presidente (Domínguez). – Le pido que antes votemos las preferencias solicitadas y a continuación sí le concederé el uso de la palabra.

Sra. Camaño. – Como usted lo disponga, señor presidente.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se van a votar las preferencias solicitadas con despacho de comisión.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Quedan acordadas las preferencias solicitadas.

Sr. De Prat Gay. – Señor presidente: pido la palabra.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tengo anotados tres señores diputados para hacer uso de la palabra. ¿Es para referirse al tema?

Sr. De Prat Gay. – Tiene que ver con las preferencias. Quiero aclarar una cosa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Ya se votó, señor diputado.

Sr. De Prat Gay. – Señor presidente: quiero aclarar que se leyó mal. El correcto es otro texto. Me refiero al expediente 2.210-D.-2012.

Por otro lado, pido que se realice un homenaje al Día del Aborigen Americano. Se leyó mal por Secretaría.

Quiero señalar a todos los diputados que han votado por la preferencia, que lo que se aprobó es nuestro pedido de volver a tratar la modificación del mínimo no imponible del impuesto a las ganancias, para resolver esta cuestión de que los salarios pagan un mayor tributo como consecuencia de la inflación.

II

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Gil Lavedra. – Señor presidente: solicito preferencia, con o sin despacho de comisión, para el proyecto contenido en el expediente 6.359-D.-2011, por el que se solicita información básica a la que debería tener acceso todo ciudadano; sin embargo, la opacidad existente lo impide.

El proyecto se refiere a la AFIP, a la Casa de Moneda, a la Secretaría de Comercio Interior y a la Inspección General de Justicia. Todos estos organismos están vinculados con la causa que involucra al vicepresidente Boudou.

Respecto de la AFIP, parece mentira que aún no se tenga conocimiento de sus dependencias legales. Queremos saber por qué razón el entonces ministro de Economía solicitó autorización para hacer algo que estaba dentro de sus facultades. También queremos saber en qué oportunidad se hizo eso, o si es algo regular, y cuáles son las informaciones que se tienen sobre la empresa que estaba adquiriendo la antigua Ciccone Calcográfica.

En este aspecto, quiero destacar que resulta verdaderamente escandaloso que se desconozca, al día de hoy, quiénes son los propietarios de la Compañía de Valores Sudamericana, que sigue utilizando el CUIT de Ciccone, pero cambió la denominación.

Es escandaloso que, después de la gran cantidad de normas que hemos sancionado el año pasado para prevenir el lavado de dinero, como propietaria de The Old Fund –que sería el fondo donde aparece este inefable Vandebroele–, aparezca una sociedad holandesa que se llama Tierras International Investments. Cualquier señor diputado que, por Internet, ingresara al Registro de Comercio de Holanda y pagara una tasita de 2 euros, advertiría que esa compañía ha dejado de existir. Tampoco hay información confiable acerca de la empresa uruguaya Dusbel S.A., que habría aportado cerca de 2.000.000 de pesos para el emprendimiento.

Si éstas no son operaciones sospechosas respecto de las cuales existe el deber de informar por parte de los órganos intervinientes, por ejemplo, la AFIP, el Banco Central, la Casa de Moneda, la Inspección General de Justicia, e incluso la Secretaría de Comercio Interior –en cuyo seno existen dependencias especializadas en el control del lavado de dinero–, me pregunto entonces cuáles son las operaciones sospechosas. Todas esas dependencias tenían obligación no sólo de informar a la UIF, sino también de certificar el origen de los fondos.

Al día de hoy, el Banco Central ha encargado la fabricación de los billetes de la República Argentina no sabemos a quién, y ninguna información confiable existe al respecto.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración la moción de preferencia, con o sin despacho de comisión, formulada por el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: votaremos afirmativamente el pedido, sólo en caso de que la preferencia sea con despacho de comisión.

Sr. Gil Lavedra. – Estoy de acuerdo, señor presidente.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar si se acepta la preferencia, con despacho de

comisión, respecto del proyecto contenido en el expediente 6.359-D.-2011.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda acordada la preferencia solicitada.

III

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Zabalza. – Señor presidente: en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria hemos solicitado el tratamiento sobre tablas del proyecto de declaración contenido en el expediente 1.901-D.-2012, por el cual la Cámara de Diputados expresa su solidaridad con el periodista de la ciudad de Rosario, Hernán Lascano, quien ha recibido sucesivas amenazas como consecuencia de su investigación vinculada con el tráfico de efedrina.

El citado periodista desarrolla su labor en la página de policiales y las autoridades del diario en el que trabaja se han solidarizado con él, acompañando su denuncia. Se lo ha vinculado claramente con un juicio por el tráfico de efedrina, que involucra a alguien de la ciudad de Rosario.

Por otra parte, el propio Sindicato de Prensa de Rosario también ha planteado su preocupación, no sólo por la vida y seguridad de este periodista, sino fundamentalmente por la necesidad de preservar el derecho a la información y a la libertad de expresión en los medios.

Agradeceremos la solidaridad de la Cámara en este tema. Todos tenemos una responsabilidad común ante la necesidad de luchar claramente –en todos los niveles del Estado: nacional, provincial y municipal– contra el avance del narcotráfico. En este caso en particular, se trata del tráfico de efedrina, y todos debemos comprometernos en la coordinación de la lucha contra el narcotráfico.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: apoyamos el tratamiento sobre tablas como una muestra de solidaridad a un periodista del diario *La Capi-*

tal de la ciudad de Rosario, quien ha recibido amenazas, fundamentalmente, por una serie de notas que ha escrito de investigación sobre el tráfico de efedrina.

El periodista es oriundo de la ciudad de Rosario, y ha recibido amenazas como consecuencia de las investigaciones que realiza. También existe una fuerte solidaridad de todos los periodistas de la ciudad, por lo que vamos a acompañar esta muestra de adhesión.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Comi. – Señor presidente: quiero expresar el apoyo de la Coalición Cívica. Como rosarino, he conocido la actividad de este periodista durante muchos años. Es un lugar difícil para estar, investigando los nexos entre la Policía y la actividad delictual.

Por lo tanto, expresamos la solidaridad de nuestro partido y de toda la Cámara para este trabajador, que la merece y debe sentirse respaldado para ejercer su profesión.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia aclara que no estamos en el tratamiento del tema, sino en la consideración de su incorporación al plan de labor de la sesión.

En consecuencia, se va a votar la moción de tratamiento sobre tablas formulada por el señor diputado por Santa Fe. Se requieren las dos terceras partes de los votos que se emitan.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda aprobada la moción.

En consecuencia, se incorpora la consideración del asunto al orden del día de la presente sesión.

IV

Moción de sobre tablas

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Alonso (L.). – Señor presidente: solicito tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución contenido en el expediente 877-D.-2012, firmado por los señores diputados Manuel Garrido y otros, a fin de poner en funcionamiento la Comisión Bicameral Permanente

de Seguimiento y Control del Ministerio Público de la Nación.

Esta comisión está prevista en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, la 24.946, que fue promulgada parcialmente el 18 de marzo de 1998. Esto significa que el Congreso ha incumplido durante catorce años su deber en cuanto a la constitución de esa comisión bicameral.

Por ello, solicito el tratamiento sobre tablas de este tema o, en caso contrario, espero que este pedido sirva como un recordatorio para que podamos considerar el asunto próximamente en comisión, ya que no cuenta con despacho.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Rossi.

Sr. Rossi. – Señor presidente: si la señora diputada cambia su solicitud por una preferencia, con despacho de comisión, y se incluyen otros proyectos de diputados de nuestro bloque sobre el mismo tema, no tenemos problemas en acompañar su solicitud.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Alonso (L.). – Perfecto, señor presidente. Sería importante convocar a un plenario de comisiones, con cabecera en la de Peticiones, Poderes y Reglamento, para dar curso a un proyecto que incluya todas las iniciativas que han sido presentadas desde 1998.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar la propuesta formulada por el señor diputado Rossi, con el acuerdo de la señora diputada Alonso.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se procederá en consecuencia.

Para administrar los 30 minutos restantes daré la palabra a la diputada Camaño y al diputado Orsolini.

V

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señor presidente: decía en mi introducción que es importante corregir el error que hemos cometido y reconocer que en materia de ciencia y técnica hubo una muy buena gestión, y este tipo de errores, que considero pequeños y que afectan a algunas personas, al ser corregidos nos permitirán ir hacia la excelencia en la materia.

Los científicos en la Argentina cobran el 85 por ciento de jubilación. Ello me parece absolutamente legítimo, porque es un reconocimiento importantísimo que se les hace y que debemos sostener enfáticamente.

Lamentablemente, hay científicos de primera y de segunda a la hora de jubilarse. Es el caso de los integrantes de la Comisión Nacional de Actividades Espaciales –CONAE–, del Servicio Geológico Minero Argentino y de la Administración Nacional de Laboratorios e Instituto de Salud “Malbrán”. Cuando mencionamos estos tres organismos, dimensionamos la importancia, dedicación, esfuerzo y frutos de un trabajo en orden a la patria.

Pues bien, estos tres organismos públicos del Estado, si bien están contemplados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación creado en el año 2001 por la ley 25.467, por una imperfección de la norma que reconoce el 85 por ciento, quedaron afuera de ese sistema.

Se trata de una imperfección difícil y compleja de explicar, pero con mucho gusto acudo a la comisión para que se advierta que efectivamente fue un error involuntario de nuestra parte y que no lo hemos enmendado. En el año 2006, la diputada Bisutti lo advirtió y presentó un proyecto de ley sobre el tema, reproducido por el contenido en el expediente 1.667-D.-2011, que pido que se trate en las comisiones, fundamentalmente en la de Previsión Social.

Hago esta introducción porque el anteaño y el año pasado presenté infinidad de notas solicitando que la comisión se abocara a su tratamiento. No hablamos de grandes sumas de dinero, y si así lo fuera, estamos ante una situación de discriminación inaceptable para los científicos que han optado por estas tres áreas para desarrollarse en bien de la patria.

En principio, pediría al presidente de la banca mayoritaria que de alguna manera con-

trole el número en las votaciones, que la preferencia sea sin despacho de comisión; si no fuera así, igualmente aceptaría que fuera con despacho.

Sr. Presidente (Domínguez). – Señora diputada Camaño: la preferencia que usted solicitó ya fue votada, con despacho de comisión.

VI

Moción de preferencia

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por el Chaco.

Sr. Orsolini. – Señor presidente: quiero solicitar el tratamiento, con o sin despacho de comisión, del proyecto de resolución contenido en el expediente 1.428-D.-2012, del 23 de marzo de 2012, por el que se expresa el más enérgico repudio a las expresiones discriminatorias vertidas por el secretario de Comercio Interior, Guillermo Moreno, hacia los productores yerberos de Misiones y autoridades provinciales en el marco de la reunión organizada con el fin de discutir el precio de la yerba mate y poner fin a las medidas que se estaban llevando adelante.

Lamentablemente, tenemos que encontrarnos con funcionarios de esta naturaleza, y cuando realmente se está tratando de solucionar un problema y de dar respuestas positivas a genuinos reclamos, como en este caso de los productores yerberos de la provincia de Misiones, la mayoría de ellos pequeños y medianos, aparece un personaje, como el señor Guillermo Moreno, quien no sólo trata agresivamente a los productores diciéndoles “polacos pelotudos”...

Sr. Presidente (Domínguez). – Señor diputado: fundamente el pedido.

Sr. Orsolini.—...y además atacando al señor gobernador de la provincia, quien está tratando de solucionar el problema.

Me gustaría que el secretario de Comercio tenga la misma vehemencia...

Sr. Presidente (Domínguez). – Fundamente la petición, señor diputado.

Sr. Orsolini.—...con los empresarios que están haciendo desaparecer la yerba y aumentando su precio. Entonces, que tenga la misma vehemencia que tuvo con los señores productores y con el gobernador de la provincia de

Misiones para tratar de solucionar el problema a los consumidores, y que aparezca...

Sr. Presidente (Domínguez). – Fundamente la petición, señor diputado.

Sr. Orsolini. – Señor presidente: el pedido es que se trate esta iniciativa que me pertenece con o sin despacho de comisión.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración la moción de preferencia formulada por el señor diputado por el Chaco.

Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Perié. – Señor presidente: voy a solicitar a mi bloque el voto en contra de la preferencia de este proyecto, porque el caso ha sido debidamente aclarado por el funcionario al que hace mención el señor diputado preopinante, ya que esa reunión jamás existió y, en todo caso, me gustaría decir al señor diputado preopinante que deberían ser los grandes acopiadores y los grandes industriales los que deberían dejar de desabastecer.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: vamos a votar en contra de esta iniciativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar el pedido formulado por el señor diputado por el Chaco.

Se va a votar.

–Resulta negativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda rechazada la moción.

9

HOMENAJES

I

A la memoria del doctor Eduardo Luis Duhalde

Sr. Presidente (Domínguez). – Para un homenaje, tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Carlotto. – Señor presidente: queremos rendir homenaje hoy en esta Cámara al compañero Eduardo Luis Duhalde, quien fuera secretario de Derechos Humanos de la Nación desde el año 2003 hasta el pasado 3 de abril, fecha en que se produjo su fallecimiento.

Me parece que no es un acto formal reconocer a un compañero como Eduardo Luis, sino que se debe hacer desde el lugar y el rol militante que desempeñó a lo largo de los últimos años de la historia institucional de la Argentina, pero que lo tuvo desde la década del sesenta como un defensor de los derechos humanos, un abogado que ejerció la defensa de los presos políticos junto con un grupo importante de letrados que cumplieron un rol en momentos sumamente difíciles.

Cuando se produjo su fallecimiento pensaba que Eduardo Luis fue tal vez uno de los fundadores del movimiento de derechos humanos, porque dicho movimiento no existía en la Argentina; existían algunas organizaciones pero fue, a partir de esta acción coordinada en todo el país frente a los primeros hechos de persecución constante de los luchadores populares y encarcelamientos masivos, que Eduardo Luis y otros abogados llevaron adelante una tarea realmente importante, poniendo en riesgo su vida en forma permanente para conseguir sacar de las garras de las dictaduras militares a nuestros compañeros.

Su exilio fue producto de la persecución puntual que la dictadura cívico militar de 1976 emprendió contra él. Se exilió en España, donde creó la Comisión Argentina de Derechos Humanos, un organismo que para quienes estábamos fuera del país fue de fundamental importancia al momento de transmitir las consecuencias que el terrorismo de Estado producía en nuestra nación. Ése fue uno de los principales organismos en denunciar ante la comunidad internacional los crímenes que se estaban cometiendo en la Argentina, actitud que la dictadura cívico militar denominó como “campana anti-Argentina”.

En realidad, no fue ni más ni menos que la forma en la que se trasladaron a la comunidad internacional las consecuencias que sufrían los familiares de víctimas de desaparición forzada y los compañeros detenidos en las cárceles argentinas, con el objetivo de revertir la situación de genocidio que se vivía en nuestro país.

Con esa experiencia acumulada en las luchas y en su desempeño como abogado defensor de los derechos humanos, pero también como militante político, redactor e historiador, Eduardo

Luis Duhalde publicó 24 libros –muchos de ellos con su inseparable compañero Rodolfo Ortega Peña–, vinculados con el revisionismo histórico en la Argentina. Uno de ellos fue muy importante para comprender la forma en la que se debe analizar el período actual de juicio y castigo a los responsables de los crímenes de lesa humanidad. Ese libro se tituló *El Estado terrorista argentino* y, como acabo de decir, resultó fundamental para comprender las consecuencias que tuvo a lo largo del tiempo la dictadura cívico militar.

A partir de 2003, fue designado a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación, desde donde trasladó a la comunidad internacional –del mismo modo en que lo había hecho al denunciar los crímenes de la dictadura cívico militar– la buena nueva de que en la Argentina había un gobierno que había decidido llevar adelante, hasta las últimas consecuencias, el proceso de lucha contra la impunidad.

Digo esto porque, de la misma manera en que el presidente Néstor Kirchner planteó que no iba a dejar sus principios en la puerta de la Casa de Gobierno e inició el proceso de juzgamiento de los responsables, Eduardo Luis Duhalde, rompiendo el cerco de impunidad que existía en el país, fue el articulador de las políticas que se instrumentaron a nivel nacional e internacional. El objetivo fue que todos supieran lo que había sucedido en nuestro país y también que la Justicia estaba analizando esos hechos para que todos y cada uno de los responsables de esos crímenes pagaran con cárcel efectiva y común los delitos que cometieron.

Además, estimuló la política para la búsqueda de niños apropiados, llevó adelante la construcción de los espacios de la memoria e impulsó el desarrollo de políticas federales en materia de derechos humanos.

Por todo ello, para nosotros Eduardo Luis Duhalde no es solamente un compañero y un funcionario al que queremos despedir; para nosotros es parte de aquellos que representan el camino de lucha histórica de nuestro pueblo, que él transitó con absoluta dignidad en el marco del proyecto nacional que está impulsando la Argentina. Aquí, debatimos la soberanía, pero también la justicia; debatimos sobre los

recursos naturales, pero también sobre el acercamiento y proyección de los derechos humanos con una perspectiva de política de Estado.

Sin duda es importante que rindamos este homenaje, sobre todo pensando en quienes en los últimos años se han incorporado a la lucha por los derechos humanos y han tenido la posibilidad de compartir y articular las experiencias de un compañero de quien vamos a tomar los ejemplos que nos dejó, y toda la experiencia que nos transmitió para que en la Argentina no quede en pie ninguna situación de impunidad, tanto del pasado como del presente. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Gil Lavedra. – Señor presidente: en nombre de la Unión Cívica Radical vengo a adherir al justo homenaje que se está tributando al doctor Eduardo Luis Duhalde.

La vida de Eduardo Luis Duhalde testimonió de un modo elocuente la historia de conflictos y de violencia que ha azotado nuestro país.

Fue un incansable defensor de los derechos humanos en épocas muy difíciles.

Su socio, Rodolfo Ortega Peña, fue una de las primeras víctimas del nacimiento del terrorismo de Estado, que aconteció con la Triple A, en las postrimerías del gobierno justicialista. A partir de ese momento el doctor Duhalde debió exiliarse en España.

Desde ese destierro, como se ha recordado, empezó a trabajar de manera incansable para denunciar al mundo lo que estaba ocurriendo en la Argentina, participando de distintas organizaciones vinculadas con la defensa de los derechos humanos.

Una vez recuperada la democracia, retornó al país. Fue la democracia la que lo nombró juez de la Nación. Integró un tribunal oral federal, hasta que en 2003 fue designado secretario de Derechos Humanos.

Desde ese cargo ha impulsado y sostenido la política actual en materia de persecución y juzgamiento en procura de memoria, verdad y justicia.

Si bien tuvimos un gran respeto por el doctor Duhalde, no debo ocultar que desde el radicalismo expresamos algunas diferencias con

muchas de sus concepciones. Se trataba de un hombre que venía del nacionalismo, de cierto nacionalismo con tinte de izquierda. Sin embargo, desde el radicalismo respetamos mucho su figura, porque la Unión Cívica Radical valora a todas aquellas personas que saben jugarse por sus convicciones e ideales.

¡Había que tener cuero duro en las épocas difíciles para defender a los presos políticos! Había que dar la cara para ir a los tribunales y poner el cuerpo, cuando en ese momento encarnábamos la defensa de los derechos más elementales.

Todos los defensores de los derechos humanos de aquel entonces merecen nuestro más grande homenaje. Entiendo que a ellos los personifica el doctor Duhalde, porque se jugaba la vida al defender de verdad los derechos humanos. No se trataba de meras declamaciones.

Para concluir, debo decir que rendimos un sentido homenaje a un hombre que supo ser coherente durante toda su vida. Ha mantenido una línea de conducta y de principios inalterable, cuestión que rescatamos y valoramos. Fue un hombre que ha luchado en forma incansable por la dignidad del hombre. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Sabbatella. – Señor presidente: en nombre del bloque Nuevo Encuentro suscribo las palabras vertidas por los señores diputados preopinantes.

Nos sumamos a este merecido homenaje, a este compañero, amigo y militante.

Muchos de los que estamos acá hemos compartido innumerable cantidad de actividades con Eduardo Luis Duhalde. Hemos hecho planificaciones sobre tareas vinculadas con la defensa de los derechos humanos en nuestro país.

Sentimos profundamente este homenaje y creemos que Duhalde deja una huella profunda en el movimiento vinculado con la defensa de los derechos humanos, tanto en la Argentina como en el conjunto de los luchadores populares.

Asumió un fuerte compromiso en esa época de la Argentina en la que se recuperó como política de Estado la defensa de los derechos

humanos. Construyó nuestro futuro sobre la base de la verdad, la memoria y la justicia. Ha ocupado un rol muy importante como secretario de Derechos Humanos de la Nación.

Insisto en que lo hizo en un momento en el cual los argentinos decidimos que nuestro futuro habita en esa memoria, en esa verdad y en esa justicia. Vaya mi reconocimiento profundo por toda su trayectoria, su historia y su compromiso militante.

Este reconocimiento, que dialoga con el presente y con la historia, es del conjunto del campo nacional y popular democrático de la Argentina.

Desde luego, queremos sumarnos a este homenaje, al profundo reconocimiento de su historia, de su compromiso militante, de su trayectoria y coherencia. Lo recordaremos siempre como un hombre comprometido con estos valores. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Atanasof. – Señor presidente: en nombre del bloque del Frente Peronista quiero sumarme a este homenaje a un hombre con el que, en mi caso personal, probablemente no siempre haya estado de acuerdo, porque tuvimos algunas diferencias, pero no puedo dejar de reconocer que se trató de un luchador inquebrantable por los derechos humanos y contra los delitos de lesa humanidad.

En 1976 fue privado de sus derechos civiles y políticos. Tuvo que exiliarse en España, desde donde llevó adelante una tarea incansable de presentación de denuncias internacionales contra el terrorismo de Estado en la Argentina.

Probablemente, la palabra de Eduardo Luis Duhalde en los Estados Unidos haya sido en aquel momento un elemento fundamental y determinante para que el gobierno de ese país durante la dictadura militar empezara a ver y a analizar las violaciones a los derechos humanos que se estaban cometiendo en nuestro país.

Luego, con la llegada de la democracia, retornó a la Argentina y comenzó a ejercer su tarea de profesor universitario. Debemos destacar también que fue un importante consultor de derechos humanos de las Naciones Unidas.

Asimismo, desarrolló una interesante actividad en el marco de la Justicia.

Durante su gestión como secretario de Derechos Humanos, sin ninguna duda fue un firme impulsor de la defensa de esos derechos. Son recordadas las posiciones que ha tenido respecto de las leyes de Punto Final y de Obediencia Debida y, fundamentalmente, sobre la reapertura de los juicios por delitos de lesa humanidad.

Asimismo, promovió la presentación de la Secretaría de Derechos Humanos como querellante y creó el Archivo Nacional de la Memoria.

Por las razones expuestas, y porque ha sido un hombre premiado –recibió el premio internacional de periodismo instituido por la Asociación de Derechos Humanos de España–, este bloque adhiere al homenaje que ha propuesto el bloque del Frente para la Victoria. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Donda Pérez. – Señor presidente: el interbloque del Frente Amplio Progresista se suma también a este homenaje que se está rindiendo ni más ni menos que a uno de esos hombres de esta historia reciente de la Argentina que nos llena de orgullo.

Nos llenó de orgullo cuando tuvo que exiliarse denunciando internacionalmente los horrores que se estaban viviendo acá, los horrores que muchos dirigentes políticos, una parte de la dirigencia empresarial y la cúpula de la Iglesia querían ignorar. Fue parte de ese movimiento de argentinos, argentinas y personas que se solidarizaban con nosotros por los horrores que estábamos viviendo. Fue parte de esos hombres valientes que se animaron a denunciar lo que estaba pasando.

Durante su gestión como secretario de Derechos Humanos, puso a la memoria como una de las banderas importantes de su gestión.

Logramos sancionar un proyecto de ley de protección a los sitios de memoria, que para las futuras generaciones será la muestra del horror que vivimos y de lo que no debemos volver a vivir. Entre todos fuimos construyendo ese concepto de memoria que no debemos abandonar.

Eduardo Luis Duhalde fue un compañero, un amigo y un ejemplo de la importancia de la memoria como uno de los pilares para construir la sociedad. La memoria es muy importante, sobre todo en estos días en que abrimos los diarios y vemos a Videla, el monstruo mayor, reconociendo sus delitos. Vemos a Videla reconociendo que hubo un plan sistemático de apropiación de niños que él llamaba “desvalidos” porque habían quedado sin sus padres, a los que él reconoció haber asesinado, fusilado, desaparecido y arrojado vivos al mar.

Ésa es la memoria que no debemos abandonar para lograr nuestro objetivo de justicia. Esta última es un derecho al que todos los argentinos y argentinas debemos poder acceder.

Quienes tuvimos la posibilidad de ver esa entrevista a Videla pudimos ver el horror, pero también pudimos sentir orgullo, el mismo orgullo que debió de haber sentido el compañero Eduardo Luis Duhalde al ver a muchos de esos genocidas presos.

El 7 de mayo empieza el juicio a los responsables de la Masacre de Trelew –un juicio por la memoria de nuestros héroes de Trelew–, y el gran ausente en ese juicio va a ser Eduardo Luis Duhalde. Pero va a ser un ausente presente, porque la concreción de ese juicio –como en el caso de todos los juicios– se ganó con la lucha de los movimientos de derechos humanos, de los familiares y de las víctimas del horror.

Una frase que para nosotros es muy importante dice que aquel que vivió peleando y murió peleando sigue viviendo en la lucha de cada compañero. El 7 de mayo, Eduardo Luis Duhalde va a estar sentado en la primera fila viendo cómo se empieza a enjuiciar a los responsables de la Masacre de Trelew.

Por último, señor presidente, voy a pedir que a este compañero no lo recordemos con un minuto de silencio sino con un minuto de aplausos, que es lo que realmente se merece por la vida que tuvo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. De Prat Gay. – Señor presidente: en el mismo sentido que la señora diputada que

me precedió en el uso de la palabra, desde el bloque de la Coalición Cívica-ARI queremos adherir a este homenaje y resaltar la trayectoria del ex secretario de Estado Eduardo Luis Duhalde, y sobre todo el coraje y la fuerza que tuvo para defender la causa en momentos tan difíciles de la patria.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Solanas. – Señor presidente: queremos hacer nuestras las palabras y el proyecto del señor diputado Carlotto. No obstante, quiero agregar algo a todo lo dicho.

Hay una faceta de Eduardo Luis Duhalde que no se ha mencionado. Tuve el honor y el placer de tratarlo. Éramos compañeros de militancia en aquellos años 60. Éramos la generación que se esforzó para enfrentar a la dictadura y posibilitar el retorno del general Perón. Formábamos parte de una generación que estaba viviendo un profundo proceso de descolonización o nacionalización histórica.

Eduardo Luis Duhalde y su hermano cultural y político, Rodolfo Ortega Peña, cumplieron un rol decisivo en aquellos años. Eran los historiadores jóvenes que agregaban la presencia de las masas como motor determinante de la conciencia política al tradicional revisionismo histórico de José María Rosa y de Fermín Chávez.

Algunos de sus libros fueron *Felipe Valles* –el primero que en aquellos años oscuros sale sobre Felipe, el militante asesinado de la Unión Obrera Metalúrgica– y, posteriormente, publicaron *Baring Brothers* y *la política británica*.

Este dúo Duhalde-Ortega Peña fue implacable en la denuncia del imperialismo y del colonialismo inglés. Después vino *Felipe Varela* y *la montonera*. Eran una máquina de trabajo. Yo era primo de Rodolfo Ortega Peña, y era admirable, no sabíamos cómo multiplicaban su tiempo y su esfuerzo para que, además de la militancia, no hubiera año en el que no sacaran un libro.

Su aporte fue a la historiografía del revisionismo; fueron continuadores de la línea emancipadora e independentista y denunciadores implacables del colonialismo inglés.

Luego llegó Salto Grande, la dictadura, el exilio y, a muy poquitos días de la muerte de Perón –en la primera semana de julio–, Rodolfo Ortega Peña es la primera víctima de la Triple A.

Aquí ya se ha mencionado mucho a Eduardo Luis Duhalde y su aporte extraordinario como protagonista en la causa de los derechos humanos. Además, recordemos que nos ha dejado un libro sensacional, que es *El terrorismo de Estado en la Argentina*.

Nada más, y gran homenaje a Eduardo Luis Duhalde. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: mi bloque ya se ha expedido a través del diputado Carlotto, pero la relación que me unía en lo personal y en la militancia con Eduardo Luis Duhalde me pone en la obligación moral de decir algunas cosas.

No voy a repetir todo lo que se ha dicho. El diputado Solanas, que me precedió en el uso de la palabra –que debo decir que es un poco mayor que yo–, recordó con precisión algunas de las cosas que yo también hubiera mencionado.

La militancia con Eduardo Luis Duhalde y Rodolfo Ortega Peña comenzó a finales de los 60, contra el “onganiato”. Trabé con ambos una relación de amistad y fundamos la Agrupación de Abogados Peronistas, en la que además estaban nombres que seguramente alguna compañera evocará, como Roberto Sinigaglia y Mario Hernández.

El diputado Solanas hablaba del regreso del general Perón, por el que peleábamos todos. Una de las fotos que tengo en mi despacho fue tonada en el hotel de Ezeiza el 17 de noviembre de 1972, donde estamos Mario Hernández, Eduardo Luis Duhalde, Marcelo Duhalde –su hermano– y el que habla. No decir en este momento algunas palabras, aunque resulten superabundantes, me haría sentir que estoy traicionando a toda esa militancia. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Esta Presidencia también se suma al reconocimiento a Eduardo Luis Duhalde.

Para continuar con los homenajes, tiene la palabra la señora diputada por Chaco.

II

Al Día del Aborigen Americano

Sra. Terada. – Señor presidente: el 19 de abril se celebra el Día del Aborigen Americano, y entiendo que debemos recordar y rendir homenaje a los pueblos originarios, quienes después de tantos años de sufrir la total desarticulación de su cultura y casi el exterminio de sus miembros, recién en 1940 tomaron la iniciativa de crear el I Congreso Indigenista Interamericano, que se llevó a cabo en México el 19 de abril del año precitado.

Fue un hecho histórico ya que, por primera vez, después de la invasión de España en las Américas, se reunieron los caciques representantes de las culturas indígenas de nuestro continente, para analizar su situación de ese entonces y buscar un camino común ante las adversidades que enfrentaban.

En ese congreso quedó fundado el Instituto Indigenista Interamericano, que tiene su sede en México y depende de la OEA.

El propósito de establecer el 19 de abril como el Día del Aborigen Americano está relacionado con la necesidad de cuidar, perpetuar y resaltar el valor de las culturas aborígenes de América, forjadas antes del descubrimiento y colonización europea.

Cabe destacar que en la provincia del Chaco la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad la declaración del mes de abril como el Mes del Aborigen Americano. Es por ello que, siendo representante de esta provincia que tiene tres culturas, y justamente en ese sentido, he presentado el proyecto de resolución contenido en el expediente 2.212-D.-2012, que solicito a mis colegas diputados apoyen en su tratamiento sobre tablas, ya que simplemente tiene el siguiente texto: “Declarar de interés cultural e histórico el Día del Aborigen Americano que se celebra cada año el 19 de abril, en conmemoración del I Congreso Indigenista Interamericano realizado en México en el año 1940”.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar si se incorpora al plan de labor el proyecto de resolución al que acaba de aludir la señora diputada Terada (expediente 2.212-D.-2012).

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – El tema se incorporará al plan de labor, señora diputada.

10

CONSIDERACIÓN CONJUNTA
DE ASUNTOS

I

X Edición de la Marcha de los Bombos

II

Programa radial *Los domingos con Marta Inés*

III

Solidaridad con el periodista *Hernán Lascano*

IV

Día del Aborigen Americano

I

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la X Edición de la Marcha de los Bombos, a llevarse a cabo el día 21 de julio de 2012, en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero.

Mirta A. Pastoriza. – José A. Herrera. – Daniel A. Brue. – Cristian R. Oliva. – Ramón Ruiz. – Graciela Navarro. – Norma A. Abdala de Matarazzo.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La iniciativa de la marcha, que año a año convoca a paisanos santiagueños y de otros puntos del país, fue propuesta por el reconocido bombista Eduardo Mitzuoguchi y apoyada por Froilán González, Teresa Castromuovo y Freddy García.

El encuentro, que tiene origen y convocatoria central en el patio del reconocido luthier, da lugar al rescate y valorización de la cultura popular provincial, así como también la oportunidad de poner en exposición comidas típicas de Santiago, la música folclórica, sus costumbres, mitos y artes.

Dicho evento convoca al sentimiento y la identidad de la sociedad lugareña, ya que se denomina al sonar de bombos como el latir de los corazones del monte santiagueño, y tiene como objetivo rescatar, revalorizar y proyectar la cultura de un país en pos de los

mejores anhelos del “encuentro”, como un momento de comunicación muy importante de un pueblo que día a día lucha por conservar sus ideales.

Otro de los objetivos del encuentro es reconocer al bombo como un elemento cultural que representa en todas las latitudes de nuestra provincia y el país.

Al ser un acontecimiento artístico y cultural, el mismo convoca a integrantes de distintas sociedades de nuestro país y del exterior, criollos, pueblos originarios, inmigrantes, hijos de éstos; sin distinción de sexo, razas, condición religiosa, etcétera.

La marcha consiste en una caravana de gente caminado hermanada en un espacio horizontal y pluralista, partiendo del patio del Indio Froilán con un recorrido de dos km en el cual se efectúan paradas para realizar homenajes o tributos específicos, y culmina con una vuelta alrededor de la plaza principal de la ciudad de Santiago.

La iniciativa de organizar y realizar una marcha de bombos el sábado anterior a la celebración de la fundación de la ciudad de Santiago del Estero, el 19 de julio de 2003, el 17 de julio de 2004, el 23 de julio de 2005, el 15 de julio de 2006, el 21 de julio de 2007, 19 de julio de 2008, el 18 de julio de 2009 y el 17 de julio de 2010; respondió a la necesidad de alimentar, fortalecer y proyectar signos de identidad que unieran aún más a nuestro pueblo.

Por todo lo expresado solicitamos a nuestro pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

*Mirta A. Pastoriza. – José A. Herrera. –
Daniel A. Brue. – Cristian R. Oliva.
– Ramón Ruiz. – Graciela Navarro. –
Norma A. Abdala de Matarazzo.*

II

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el programa radial *Los Domingos con Marta Inés*, que se emite por la señal de LV 11 Emisora de Santiago del Estero, conducido por la señora Marta Inés Cantos, artista popular no vidente.

*Norma A. Abdala de Matarazzo. – Cristian
R. Oliva. – Mirta A. Pastoriza. – Aída
D. Ruiz. – Daniel A. Brue. – José A.
Herrera.*

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Marta Inés Cantos es una personalidad destacada dentro del ámbito cultural santiagueño y ha logrado

este reconocimiento merced al esfuerzo y la perseverancia, que la hacen una luchadora de la vida.

Se trata de una artista no vidente que desarrolló destacadas facultades para la música (es cantante y pianista autodidacta) y por esta época lleva con éxito un nuevo desafío: la conducción de un programa de radio en la señal de la emisora LV11.

Los Domingos con Marta Inés es un *magazine* musical y de entretenimientos que se emite todos los domingos por la mañana en la citada emisora, donde la conductora esboza su simpatía y conocimiento musical para regocijo de su fiel público oyente.

Este programa radial que lleva nueve años en forma ininterrumpida en el aire de la emisora LV11 ha sido declarado de interés provincial por la Cámara de Diputados de Santiago del Estero (año 2010), distinguido por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Santiago del Estero (año 2010) y por la Defensoría del Pueblo de la Municipalidad de la misma ciudad (año 2010).

Cabe destacar que la emisora LV11, ostentando la tradición de ser pionera en la transmisión radial en la provincia de Santiago del Estero y la Argentina, es un medio de comunicación que llega hasta los parajes y pueblos más distantes de los centros urbanos, significando un acceso permanente a la información, a la educación y a la cultura para muchos habitantes de esta provincia, que por diferentes situaciones sociales no tienen acceso a otros medios de difusión. La radio para ellos es el puente entre su propia realidad y la del mundo que los rodea y, el programa *Los Domingos con Marta Inés* se ha transformado, en este contexto, en un clásico de audiencia en su franja horaria semanal.

Marta Inés, oriunda de la ciudad de La Banda, podría ser una persona más de nuestra sociedad que pasa desapercibida y anónima entre sus pares, como cualquiera de nosotros. Pero no. Ella se ha propuesto traspasar todas las barreras que le han tocado sortear, y la más grande, sin dudas, es la de su ceguera que la acompaña desde su llegada al mundo.

Marta Inés ve y lo hace a través de su arte, y de su magnetismo con la gente. Su programa radial transmite alegría y sobre todo esperanza. Ha logrado con su carisma llegar a todos los hogares santiagueños que la cobijan como “una más” de sus familias.

La actividad de Marta Inés Cantos a través de este medio de difusión depara, y casi sin proponérselo, un servicio público de asistencia y contención para personas que, merced a discapacidades sensoriales o motoras, creen que su camino por la vida ha sido trunco. Escuchando a esta artista se evidencia que esta premisa es sólo un presagio sin fundamento certero, ya que Marta Inés nos muestra que con ganas y perseverancia no hay límites posibles para el desarrollo intelectual, artístico y laboral.

Los medios de comunicación, y en este caso la radio que llega a todos los rincones de la patria, sin dis-

tinciones tecnológicas, sociales o culturales, realizan un aporte fundamental a la toma de conciencia y a la reflexión colectiva, para que cada vez más personas con discapacidad sean integradas en todos los aspectos de acción ciudadana.

Por todo ello es menester reconocer ésta y toda otra actividad impulsora de este objetivo de inclusión.

Por todo lo expuesto y en merecido reconocimiento a la artista Marta Inés Cantos, solicitamos el acompañamiento de los/as señores/as diputados/as miembros de este honorable cuerpo, a los efectos de lograr la aprobación del presente proyecto de resolución.

Norma A. Abdala de Matarazzo. – Cristian R. Oliva. – Mirta A. Pastoriza. – Aída D. Ruiz. – Daniel A. Brue. – José A. Herrera.

III

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su solidaridad con el periodista Hernán Lascano frente a las amenazas personales que sufriera por parte de desconocidos en ocasión de las investigaciones que llevó adelante en el caso del tráfico de efedrina, y el más profundo repudio a la metodología de la intimidación anónima a la par que solicita un rápido esclarecimiento de los hechos y castigo a los culpables.

Juan C. Zabalza. – Omar S. Barchetta. – Élide E. Rasino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El periodista rosarino Hernán Lascano, a cargo de la sección de Policiales del diario *La Capital*, denunció ante la justicia penal una serie de amenazas que ha venido recibiendo, primero en su casilla de *mails* y recientemente por medio de una nota dejada en la casa de una vecina. En esta última se hace mención a sus recientes actividades y las de su pequeña hija.

Las autoridades del diario en el que trabaja denunciaron también el hecho y lo vincularon con las investigaciones que realizaba Lascano con relación al narcotráfico y en especial a una causa por tráfico de efedrina, que culminó recientemente con una condena penal dictada por la justicia federal.

El Sindicato de Prensa de Rosario también expresó su solidaridad a la par que solicitó la individualización de los responsables de querer callar la voz del periodista y el correspondiente castigo para esa acción, que es también una forma de defender y profundizar la democracia.

Las amenazas e intimidaciones a este periodista, si bien pueden aparentar que se trata de un hecho de contenido local, debemos asumirlas como de repercusión nacional y hasta regional, habida cuenta de que el tráfico de efedrina –tal como se verificó en el reciente juicio– registra vinculaciones con diversos países de Latinoamérica.

Por ello, consideramos que la prevención y lucha contra el narcotráfico debe también ser encarada al mismo nivel, coordinándose desde el Estado nacional las políticas criminales de las diversas jurisdicciones provinciales, y las del gobierno nacional con sus similares de otros países.

Debemos también sostener la libertad de prensa, porque es una de las garantías reconocidas por nuestra Constitución Nacional, y por cuanto el derecho a la libertad de expresión constituye uno de los pilares en los que se fundamentan la democracia y el Estado de derecho. La Convención Interamericana sobre Derechos Humanos expresa en su apartado 12, dedicado a la libertad de pensamiento y de expresión, que “toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión”, derecho que “comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”.

La lucha por el respeto y la promoción de los derechos humanos no se concibe sin la posibilidad de opinar libremente, de denunciar las injusticias y de investigar y publicar todo tipo de ilícitos. Por ello, el derecho a la libre expresión es uno de los más amenazados por los gobiernos represores, como también por quienes, de manera individual, quieren imponer sus ideologías o acallar a quienes bregan por una sociedad sin corrupción.

La defensa a la libertad de expresión les corresponde por igual a gobernantes y gobernados, motivo por el cual desde esta Cámara debemos expresarnos enérgicamente en contra de todo mecanismo que impida su libre ejercicio.

Juan C. Zabalza. – Omar S. Barchetta. – Élide E. Rasino.

IV

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural e histórico el Día del Aborigen Americano que se celebra cada año el día 19 de abril en conmemoración al I Congreso Indigenista Interamericano realizado en México en el año 1940.

Alicia Terada.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La presente resolución tiene como finalidad recordar y también de algún modo rendir homenaje a los pueblos originarios, quienes después de tantos años de sufrir la total desarticulación de su cultura y casi el exterminio de los pueblos, recién en 1940 tomaron la iniciativa de crear el I Congreso Indigenista Interamericano, que se llevó a cabo en México el día 19 de abril del año precitado.

Es el hecho de que por primera vez, después de la invasión de España a las Américas, se reunieron los caciques representantes de las culturas indígenas de nuestro continente para analizar su situación actual y buscar un camino común ante las adversidades que enfrentaban.

En ese congreso quedó fundado el Instituto Indigenista Interamericano, que tiene su sede en México y que depende de la OEA.

En nuestro país recién en la reforma constitucional del 94 se considera los asuntos indígenas y recién en el año 2000 el Congreso de la Nación ratifica el Convenio 169 de la OIT, por el cual el Estado argentino reconoce a los pueblos indígenas, entre otros derechos, su integridad cultural, sus tierras, sus formas de organización social, económica y política, y el derecho a mantener sus costumbres.

El propósito de establecer el día 19 de abril como el Día del Aborigen Americano está relacionado con la necesidad de cuidar, perpetuar y resaltar el valor de las culturas aborígenes de América, forjadas antes del descubrimiento y de la colonización europea.

Por ello, señor presidente, solicito la aprobación del presente proyecto de resolución

Alicia Terada.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración los proyectos que figuran en el plan de labor para su tratamiento sobre tablas. Se trata de los contenidos en los expedientes 2.024-D.-2012, de la señora diputada Pastoriza y otros señores diputados, y 2.250-D.-2012, del señor diputado Brue y otros señores diputados; a los que se agregan los contenidos en los expedientes 1.901-D.-2012, del señor diputado Zabalza y otros señores diputados, y 2.212-D.-2012, de la señora diputada Terada.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Quedan sancionados los proyectos de resolución y de declaración.¹

Se harán las comunicaciones pertinentes.

11

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO ELECTORAL NACIONAL

(Orden del Día N° 203)

I

Dictamen de mayoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia han considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se modifica la ley 19.945, Código Electoral Nacional, sobre la emisión del voto, y teniendo a la vista el proyecto de ley de Bertol y Obligio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados

Artículo 1° – Agréguese a continuación del primer párrafo del artículo 75 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias:

Las autoridades de mesa deberán figurar en el padrón de la mesa para la cual sean designados.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 87 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 87: *Inadmisibilidad del voto.* Ninguna autoridad, ni aun el juez electoral, podrá ordenar al presidente de mesa que admita el voto de un ciudadano que no figura inscrito en los ejemplares del padrón electoral.

Art. 3° – Sustitúyese el artículo 95 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 95: *Constancia de emisión de voto.* Acto continuo el presidente procederá a señalar en el padrón de electores de la mesa de votación que el ciudadano emitió el sufragio, a la vista de los fiscales y del elector mismo.

Asimismo se entregará al elector una constancia de emisión del voto que contendrá impresos los siguientes datos: fecha y tipo de elección, nombre y apellido completos, número de DNI de elector y nomenclatura de la mesa; la que será

¹ Véase el texto de las sanciones en el Apéndice. (Pág. 152.)

firmada por el presidente en el lugar destinado al efecto. El formato de dicha constancia será establecido en la reglamentación.

Dicha constancia será suficiente a los efectos previstos en los artículos 8°, 125 y 127 segundo párrafo.

Art. 4° – Sustitúyese el artículo 125 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 125: *No emisión del voto*. Se impondrá multa de pesos cincuenta (\$50) a pesos quinientos (\$500) al elector que dejare de emitir su voto y no se justificare ante la justicia nacional electoral dentro de los sesenta (60) días de la respectiva elección. Cuando se acreditare la no emisión por alguna de las causales que prevé el artículo 12, se entregará una constancia al efecto. El infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección. El juez electoral de distrito, si no fuere el del domicilio del infractor a la fecha prevista en el artículo 25, comunicará la justificación o pago de la multa al juez electoral donde se encontraba inscrito el elector.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 126 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 126: *Pago de la multa*. El pago de la multa se acreditará mediante una constancia expedida por el juez electoral, el secretario o el juez de paz.

El infractor que no la obla no podrá realizar gestiones o trámites durante un (1) año ante los organismos estatales nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipales. Este plazo comenzará a correr a partir del vencimiento de sesenta (60) días establecido en el primer párrafo del artículo 125.

Art. 6° – Sustitúyese el artículo 127 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 127: *Constancia de justificación administrativa. Comunicación*. Los jefes de los organismos nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipales expedirán una constancia, según el modelo que establezca la reglamentación, que acredite el motivo de la omisión del sufragio de los subordinados, aclarando cuando la misma haya sido originada por actos de servicio por disposición legal, siendo suficiente constancia para tenerlo como no infractor.

Todos los empleados de la administración pública nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipal presentarán a sus superiores inmediatos la constancia de emi-

sión del voto, el día siguiente a la elección, para permitir la fiscalización del cumplimiento de su deber de votar. Si no lo hicieren serán sancionados con suspensión de hasta seis (6) meses y en caso de reincidencia podrán llegar a la cesantía.

Los jefes a su vez darán cuenta a sus superiores, por escrito y de inmediato, de las omisiones en que sus subalternos hubieren incurrido. La omisión o inexactitud en tales comunicaciones también se sancionará con suspensión de hasta seis (6) meses.

De las constancias que expidan darán cuenta a la justicia nacional electoral dentro de los diez (10) días de realizada una elección nacional. Estas comunicaciones tendrán que establecer el nombre del empleado, último domicilio que figure en su documento, clase, distrito electoral, sección, circuito y número de mesa en que debía votar y causa por la cual no lo hizo.

Art. 7° – Sustitúyese el artículo 133 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 133: *Empleados públicos. Sanción*. Se impondrá multa de pesos quinientos (\$500) a los empleados públicos que admitan gestiones o trámites ante sus respectivas oficinas o dependencias hasta un (1) año después de vencido el plazo fijado en el artículo 125, sin exigir la presentación de la constancia de emisión del sufragio, la justificación correspondiente o la constancia del pago de la multa.

Art. 8° – Sustitúyese el artículo 167 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 167: La libreta de enrolamiento (ley 11.386), la libreta cívica (ley 13.010) y el documento nacional de identidad (DNI), en cualquiera de sus formatos (ley 17.671) son documentos habilitantes a los fines de esta ley.

Art. 9° – Deróganse el segundo párrafo del artículo 58, el artículo 74, el apartado 2 del inciso c) del artículo 86 y el artículo 96 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 30 de marzo de 2012.

Diana B. Conti. – Jorge R. Yoma. – Marcos Cleri. – Pablo F. J. Kosiner. – Jorge Rivas.¹ – Oscar E. N. Albrieu. – Luis F. J. Cigogna. – Stella M. Córdoba. – Alfredo

¹ Preguntado el señor diputado Jorge Rivas por el sentido de su voto, decidió firmar el presente dictamen. Francisco Crescenzi, secretario de la Comisión de Asuntos Constitucionales.

C. Dato. – Eduardo E. De Pedro. – Juan C. Díaz Roig. – Anabel Fernández Sagasti. – Juan C. Forconi. – María T. García. – Graciela M. Giannettasio. – Leonardo Grosso. – Mónica E. Gutiérrez. – Mario A. Metaza. – Carlos J. Moreno. – Juan M. Pais. – Héctor P. Recalde.

En disidencia parcial:

Pablo G. Tonelli.

INFORME

Honorable Cámara:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y la de Justicia han estudiado el proyecto en cuestión, y teniendo en cuenta los aportes ya realizados encuentran viable su sanción por parte de la Honorable Cámara, por las razones que oportunamente se darán.

Diana B. Conti.

II

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia han considerado el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se modifica la ley 19.945, Código Electoral Nacional, sobre la emisión del voto; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, los abajo firmantes aconsejamos el rechazo del proyecto en estudio.

Sala de las comisiones, 30 de marzo de 2012.

Mario R. Negri. – Olga I. Brizuela y Doria de Cara. – Jorge L. Albarracín. – Ricardo L. Alfonsín. – Ricardo Buryaile. – Manuel Garrido. – Ricardo R. Gil Lavedra. – Juan P. Tunessi.

INFORME

Honorable Cámara:

Se dictamina el rechazo del proyecto propuesto por el PEN de modificación parcial de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) –Código Electoral Nacional–, iniciativa que propone la eliminación de la posibilidad de que las autoridades de mesa y los fiscales de mesa puedan emitir su voto en la mesa en la que actúan, se modifica el sistema de constancia de emisión de voto, se modifican las sanciones a los infractores y se habilita la emisión del sufragio con el DNI en soporte tarjeta. Nuestro rechazo al proyecto se funda en las siguientes consideraciones:

En primer lugar, y a modo de introducción, debemos señalar que una reforma al Código Electoral Na-

cional, por la envergadura de la cuestión, requiere un debate profundo e informado. La propia Constitución Nacional ha establecido una mayoría calificada para ello, con la clara finalidad de que estas normas generen un debate amplio, tanto en el ámbito legislativo como en el judicial y en la misma sociedad, y sean fruto del mayor consenso posible. Resulta inadmisibles que la modificación impulsada por el PEN pretenda ser impuesta mediante una nueva “sanción express”, sin tiempo material para el estudio profundo y la confrontación sana y enriquecedora que supone el diálogo democrático.

El proyecto de ley fue remitido 48 horas antes de la presentación del ministro ante los miembros de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia, y ha sido claramente un obstáculo para la deliberación, que permite mejorar el debate público presentando diferentes puntos de vista. En esta oportunidad las opiniones vertidas por los diputados fueron meras exposiciones, ya que las observaciones planteadas no han sido tomadas en cuenta para la elaboración del dictamen de mayoría.

La ausencia total de un debate real aumenta los márgenes de error y somete a la norma a una precariedad absoluta, ya que no cuenta con el consenso del mayor número posible.

Estimamos que es imprescindible contar con la opinión de expertos en la materia, tal como lo manifestó el presidente del bloque de la UCR; y otorgar la debida participación y consulta pertinente a la Cámara Nacional Electoral, órgano que resulta ser nada menos que la autoridad de aplicación de la norma.

Entendemos que, una vez más, y en el afán de avanzar con “su verdad”, el oficialismo desperdicia la oportunidad de generar una reforma acorde con los tiempos actuales, donde entre otras cosas debería discutirse la incorporación de la boleta única como sistema para la emisión del sufragio.

A contrario de lo que aconseja el sentido común, utilizando el peso del número, la mayoría oficialista ni siquiera ha intentado justificar la “urgencia” de la reforma; lo que nos obliga a adoptar una posición contraria al proyecto propuesto.

Respecto del articulado que se propone, específicamente señalamos lo siguiente:

En su artículo 1º, el proyecto propone la modificación del artículo 87 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), eliminando las excepciones previstas en el texto actual, esto es, la posibilidad de que se agreguen al padrón de la mesa y puedan emitir el sufragio los ciudadanos que actúan como presidentes o suplentes y los fiscales de mesa de los partidos políticos.

El texto propuesto se completa con la derogación del segundo párrafo del artículo 58, y la derogación del apartado 2 del inciso c) del artículo 86 del mismo cuerpo legal.

Esta reforma, en la práctica se traduce en la imposibilidad material para los partidos políticos de ejercitar debidamente su facultad de control y fiscalización del comicio.

La experiencia nos indica que la función de fiscal, es una tarea voluntaria realizada por militantes y adherentes de los partidos políticos, cuyo domicilio no siempre coincide con el lugar de votación. Para la cobertura de establecimientos en una misma ciudad, la más de las veces los partidos políticos deben movilizar sus fiscales de un sector a otro. Al derogar la posibilidad de que los fiscales de mesa a quienes correspondía votar en una mesa distinta a aquella en la que ejercen su función puedan emitir su voto en la mesa en la que actúan, claramente se limita y restringe el correcto ejercicio de su delicada tarea de contralor.

Esto perjudica a los partidos políticos en general, sobre todo a los más pequeños o con organización territorial más reducida, ya que tendrán dificultades para que sus fiscales puedan estar a tiempo en las mesas de votación.

Pero por sobre todas las cosas, no podemos dejar de señalar que esto afecta el principio de soberanía popular, a cuya tutela está llamada la Ley Electoral de la Nación. La tarea de los fiscales no se limita a controlar la existencia de boletas en el cuarto oscuro, o al conteo de votos. Sobre todas las cosas, la función del fiscal está dirigida a custodiar la voluntad del pueblo soberano, a controlar que nada altere el libre ejercicio del derecho ciudadano a decidir su destino. Y el sentido de la modificación propuesta por el Poder Ejecutivo nacional, claramente restringe el correcto ejercicio de tan importante función tutelar.

La realidad nos demuestra que existen todavía algunas “trampas” en la realización de los comicios, como resabio de viejas prácticas políticas detestables –circunstancia reconocida expresamente por algunos diputados del oficialismo–. Cabe preguntarnos, ¿Cuántas trampas más pueden presentarse si obstaculizamos la tarea de fiscalización? Es imposible que el fantasma del fraude no se agite tras la imposición de esta reforma.

Por otra parte, observamos que el proyecto de ley debería establecer que en todos los casos las autoridades de mesa sean ciudadanos/as empadronados en esa mesa. Queda un vacío legal importante en la redacción propuesta.

En su artículo 2º, el proyecto propone sustituir el texto del artículo 95 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias. Este artículo legisla acerca de la “Constancia de emisión del voto”, y la modificación propuesta sustituye la imposición del sello y la firma de la autoridad de mesa en el documento cívico, por la emisión de una constancia que contendrá datos impresos y será firmada por el presidente de mesa.

Observamos que la norma deja librada a la reglamentación la forma en que se constatará la emisión del

voto. Es de esperar que una ley de reforma al Código Electoral no deje tremendos espacios en blanco. Pero además, este artículo es uno de los más novedosos y fundamentales de la propuesta. La fundamentación que antecede al articulado del proyecto menciona diferentes modos de identificación del voto, supuestamente más modernos y automáticos para el control del voto obligatorio. Sin embargo, el proyecto no especifica ninguno y, como se mencionó, se establece que en la reglamentación se decidirá el sistema alternativo.

Asimismo, este sistema de entrega de un supuesto papel (¿papel, tarjeta, troquel?) como constancia de la emisión del voto, no es cómodo ni seguro para la ciudadanía. No resulta razonable imponer a los ciudadanos la “carga” de custodiar, durante el tiempo que la ley manda, el papel que acredita el cumplimiento de su deber cívico. Es el Estado el que debe custodiar la información sobre la emisión del sufragio.

Advertimos que la constancia de emisión del voto resulta necesaria para diferentes tipos de trámites (el cobro, por ejemplo, de la Asignación Universal por Hijo) por lo que sería indispensable contar con un sistema fácil de utilizar, y que no conlleve riesgos para la ciudadanía.

Tal como lo manifestara el ministro Randazzo en su exposición ante el plenario de las comisiones, el Estado debe dar soluciones, no generar problemas para los ciudadanos.

Por otra parte, este sistema de comprobación de la emisión del sufragio supone contar con un padrón seguro que permita que la constancia de votación quede registrada en el mismo. Si bien en las últimas elecciones se utilizó el nuevo padrón electoral que recogió muchos apoyos y consideraciones positivas, contar con una sola experiencia no parece suficiente para basar una reforma en dicho padrón. Asimismo, no se han realizado las auditorías correspondientes que otorguen información oficial, veraz e imparcial.

Los artículos 3º, 4º, 5º y 6º del proyecto modifican el sistema de sanciones para los casos de no emisión del sufragio. La propuesta es imprecisa, no determina quién aplica las sanciones ni la manera en que se impondrán. Tampoco define ante quién se abonarán las multas. En definitiva, aparece como una norma penal en blanco, que favorece la incertidumbre y promueve la arbitrariedad en su aplicación, lesionando claramente el principio de legalidad.

El artículo 7º del proyecto admite la posibilidad de emisión del sufragio con diferentes documentos, introduciendo la utilización del DNI en soporte tarjeta. Conforme lo adelantáramos en párrafos anteriores, y de acuerdo a lo expuesto por el señor ministro Florencio Randazzo, esta es la finalidad principal de la propuesta, avanzando así hacia la posible y gradual eliminación del soporte libreta del actual DNI.

Si bien implica una comodidad para la ciudadanía, no fija plazos para esta posibilidad. En la fundamentación del proyecto se sostiene que el objetivo funda-

mental es ir hacia un documento de identidad con formato tarjeta y dejar de utilizar las otras formas que hoy existen (DNI libreta verde, DNI libreta azul, Libreta Cívica, Libreta de Enrolamiento), por lo que entendemos que en algún momento no será posible emitir el voto si no es con el DNI soporte tarjeta o una tarjeta electoral. Teniendo esto en cuenta, es fundamental que la Ley establezca los plazos en los cuales se podrán utilizar diferentes documentaciones para votar. Caso contrario, en un tiempo no muy lejano, será necesario modificar nuevamente el Código Electoral.

En virtud de los fundamentos expuestos, y de los que dará el miembro informante, es que aconsejamos el rechazo del proyecto bajo análisis.

Ricardo B. Gil Lavedra.

III

Dictamen de minoría

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia han considerado el proyecto de ley venido del Poder Ejecutivo, por el cual se modifica la ley 19.945, Código Nacional Electoral, sobre emisión del voto, y por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Incorporase como último párrafo del artículo 29 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), el siguiente texto:

La Justicia Nacional Electoral será dotada de recursos tecnológicos que permitan automatizar la lectura de las constancias de emisión de voto asentadas en los padrones, así como para implementar sistemas de información, comunicación e interpretación de datos biométricos.

Art. 2º – Modifícase el inciso 1 del artículo 52 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

1. Aprobar las boletas únicas de sufragio.

Art. 3º – Modifícase el artículo 60 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 60: Registro de los candidatos y pedido de oficialización de listas. Incorporación a la boleta única de sufragio. Desde la proclamación de los candidatos en las elecciones primarias y hasta cincuenta (50) días antes de la elección, los partidos registrarán ante el juez electoral las listas de los candidatos proclamados para ser incorporados a la boleta única de sufragio correspondiente a cada categoría de cargo electivo.

Los candidatos deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales.

En el caso de la elección del presidente y vicepresidente de la Nación, la presentación de las fórmulas de candidatos se realizará ante el juez federal con competencia electoral de la Capital Federal.

Las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo del treinta por ciento (30%) de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas, de acuerdo a lo establecido en la ley 24.012 y sus decretos reglamentarios. No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos. En el caso de la categoría senadores nacionales para cumplir con dicho cupo mínimo, las listas deberán estar conformadas por dos personas de diferente sexo, tanto para candidatos titulares como suplentes.

Las agrupaciones políticas que hayan alcanzado en las elecciones primarias el uno y medio por ciento (1,5%) de los votos válidamente emitidos en el distrito de que se trate, deberán presentar una sola lista por categoría, no admitiéndose la coexistencia de listas aunque sean idénticas entre las alianzas y los partidos que las integran. Las agrupaciones políticas presentarán, juntamente con el pedido de oficialización de la lista que se incorporará a la boleta única de sufragio, los datos de filiación completos de sus candidatos, el último domicilio electoral y una declaración jurada suscrita individualmente por cada uno de los candidatos, donde se manifieste no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas en la Constitución Nacional, en este código, en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos. Los candidatos pueden figurar en las listas con el nombre o apodo con el cual son conocidos, siempre que la variación del mismo no sea excesiva ni dé lugar a confusión a criterio del juez.

Al momento de la inscripción de las listas de candidatos las agrupaciones políticas deberán proporcionar la denominación y el símbolo o figura partidaria, que los identificará durante el proceso electoral. De igual modo la fotografía del candidato a Presidente si correspondiese.

No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos, ni que incluya candidatos que no hayan resultado electos en las elecciones primarias por la misma agrupación y por la misma categoría por la que se presentan, salvo el caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad del candidato presidencial de la agrupación de acuerdo a lo establecido en el artículo 61. Ningún

candidato podrá figurar en más de una lista de la misma categoría.

Art. 4° – Modifícase el artículo 61 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 61: Resolución judicial. Dentro de los cinco días subsiguientes el juez dictará resolución, con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan, respecto de la calidad de los candidatos y las cuestiones relativas al símbolo o figura partidaria, la denominación y la fotografía entregada. La misma será apelable dentro de las cuarenta y ocho (48) horas ante la Cámara Nacional Electoral, la que resolverá en el plazo de tres días por decisión fundada.

Si por sentencia firme se estableciera que algún candidato no reúne las calidades necesarias se correrá el orden de lista de los titulares y se completará con el primer suplente, trasladándose también el orden de ésta; y el partido político a que pertenezca podrá registrar otro suplente en el último lugar de la lista en el término de cuarenta y ocho (48) horas a contar de aquella resolución.

En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente, el candidato presidencial será reemplazado por el candidato a vicepresidente. En caso de vacancia del vicepresidente la agrupación política que lo haya registrado, deberá proceder a su reemplazo en el término de tres (3) días. Tal designación debe recaer en un ciudadano que haya participado en las elecciones primarias como precandidato de la lista en la que se produjo la vacante.

En caso de rechazo del símbolo o figura partidaria, la denominación, o la fotografía correspondiente, los interesados tendrán un plazo de 72 horas para realizar los cambios o las modificaciones propuestas. Vencido este plazo, en la boleta única de sufragio, se incluirá solo la denominación del partido dejando en blanco los casilleros correspondientes a las materias impugnadas.

Todas las resoluciones se notificarán por telegrama colacionado, quedando firme después de las cuarenta y ocho (48) horas de notificadas.

La lista oficializada de candidatos que integrará la boleta única de sufragio será comunicada por el juez a la Junta Electoral dentro de las veinticuatro (24) horas de hallarse firme su decisión, o inmediatamente de constituida la misma en su caso.

Art. 5° – Modifícase el título del capítulo IV perteneciente al título III “De los actos preelectorales” el cual quedará redactado del siguiente modo:

De la boleta única de sufragio

Art. 6° – Modifícase el artículo 62 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 62: Características de la boleta única de sufragio. La boleta única de sufragio deberá integrarse con las siguientes características respecto de su diseño y contenido:

Se confeccionará una boleta única de sufragio para cada categoría de cargo electivo: una para el cargo de presidente y vicepresidente, otra para senadores nacionales, y otra para diputados nacionales.

Del contenido: La boleta única de sufragio estará dividida en espacios, franjas o columnas de igual dimensión para cada partido, alianza o confederación política que cuente con listas de candidatos oficializadas. Los espacios, franjas o columnas contendrán:

1. El nombre del partido, alianza o confederación política.
2. La sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo, emblema o distintivo que el partido, alianza o confederación política haya solicitado utilizar al momento de registrar su lista de candidatos.
3. Fotografía color del candidato a presidente, cuando se elija dicho cargo.
4. El nombre y apellido completos de los primeros tres (3) candidatos titulares a diputados nacionales o dos (2) en caso de tratarse de elección a Senadores nacionales.
5. Un casillero en blanco, en el margen superior derecho del espacio, franja o columna de cada una de las agrupaciones políticas intervinientes, para que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia por lista completa de candidatos.

En todos los casos, las listas completas de candidatos con sus respectivos suplentes serán publicadas en el afiche de exhibición obligatoria al que se refiere el inciso 5 del artículo 66.

El orden de ubicación en la sección correspondiente de las listas de candidatos deberá determinarse mediante sorteo público, para el cual se notificará a los candidatos y/o los representantes de los partidos a los que pertenecen las listas oficializadas a los fines de asegurar su presencia. Se hará un sorteo específico para presidente y vicepresidente, otro para senadores, y otro para diputados. Las listas de candidatos se ubicarán de forma progresiva de acuerdo al número de sorteo.

Del diseño: Las boletas únicas no podrán ser menores que las dimensiones 21, 59 cm de ancho y 35,56 cm de alto propias del tamaño del papel oficio.

Los espacios en cada boleta única de sufragio deberán distribuirse homogéneamente entre las distintas listas de candidatos oficializadas de acuerdo con las figuras o símbolos que los identifican, guardando características idénticas, en cuanto a su tamaño y forma, las letras que se impriman para identificar a cada uno de los partidos.

En cada boleta única de sufragio, al lado derecho del número de orden asignado se ubicarán la figura o símbolo partidario y la denominación utilizada en el proceso electoral. Para la elección de presidente y vicepresidente se intercalará, entre el número de orden asignado y la figura o símbolo partidario, la fotografía a color del candidato a la presidencia.

Deberá estar impresa en idioma español, en forma legible, papel no transparente, y contener la indicación de sus pliegues. A continuación del nombre del candidato se ubicará el casillero en blanco para efectuar la opción electoral. Deberá prever un casillero propio para la opción de voto en blanco. Tendrá en forma impresa la firma legalizada del presidente de la Junta Electoral Nacional.

El Ministerio del Interior hará publicar modelos a escala de la boleta única de sufragio correspondiente al cargo de presidente y vicepresidente en medios de alcance nacional.

El modelo de las boletas únicas de sufragio destinadas a los cargos de senadores y diputados nacionales se hará publicar en medios con alcance en los distritos respectivos.

La publicación se hará el quinto día anterior a que se realice el acto eleccionario.

En estas publicaciones se señalarán las características materiales con que se han confeccionado cada boleta única de sufragio, indicando con toda precisión los datos que permitan al elector individualizarla.

Para facilitar el voto de los no videntes, se confeccionarán plantillas facsímiles de cada boleta única de sufragio en material transparente y alfabeto braille, que llevarán una ranura en el lugar destinado al casillero para ejercer la opción electoral, que sirva para marcar la preferencia que se desee, sobreponiendo la plantilla a la boleta única de sufragio. La plantilla llevará

rebordes que permitan fijar la boleta única de sufragio a fin de que cada ranura quede sobre cada línea, y será de un material que no se marque, en un uso normal, con el bolígrafo empleado por el elector. Habrá plantillas disponibles en cada lugar de votación donde funcionen mesas electorales, para su uso por los electores no videntes que la requieran.

Art. 7º – Modifícase el artículo 64 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 64: Aprobación de las boletas. Cumplido este trámite, la junta convocará a los apoderados de los partidos políticos y oídos éstos aprobará los modelos de boletas únicas para cada categoría si a su juicio reunieran las condiciones determinadas por esta ley.

Art. 8º – Modifícase el artículo 65 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 65: Su provisión. El Poder Ejecutivo adoptará las providencias que fueran necesarias para remitir con la debida antelación a las Juntas Electorales las urnas, formularios, sobres, boletas únicas de sufragio, papeles especiales y sellos que éstas deban hacer llegar a los presidentes de comicios.

Dichos elementos serán provistos por el Ministerio del Interior y distribuidos por intermedio del servicio oficial de Correos.

Art. 9º – Modifícase el artículo 66 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 66: Nómina de documentos y útiles. La Junta Electoral entregará a la oficina superior de correos que exista en el asiento de la misma, con destino al presidente de cada mesa, los siguientes documentos y útiles:

1. Tres ejemplares de los padrones electorales especiales para la mesa, de los cuales uno de ellos contendrá adheridos los talones correlativos a los efectos de su entrega a cada elector como constancia de emisión de voto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 95. Los mismos irán colocados dentro de un sobre, y que, además de la dirección de la mesa, tendrá una atestación notable que diga: "Ejemplares del padrón electoral y constancia de emisión de voto".
2. Una urna que deberá hallarse identificada con un número, para determinar su lugar de destino, de lo cual llevará registro la Junta.

3. Sobres para el voto. Los mismos deberán ser opacos.
4. Los ejemplares de boleta única de sufragio necesarios para cumplir con el acto electoral.
5. Un afiche que contendrá de manera visible y clara las listas completas de candidatos propuestos por los partidos políticos que integran cada boleta única de sufragio, respetando el orden de sorteo de los partidos. Este cartel estará oficializado, rubricado y sellado por el secretario de la junta. El mismo deberá estar expuesto tanto en el cuarto oscuro como en los lugares visibles del establecimiento del comicio. Se entregará a los partidos políticos un número de afiches a determinar por las juntas electorales.
6. Sellos de la mesa, sobres para devolver la documentación, impresos, papel, etcétera, en la cantidad que fuere menester.
7. Un ejemplar de las disposiciones aplicables.
8. Un ejemplar de esta ley.
9. Otros elementos que la Justicia Nacional Electoral disponga para el mejor desarrollo del acto electoral.

La entrega se efectuará con la anticipación suficiente para que puedan ser recibidos en el lugar en que funcionará la mesa a la apertura del acto electoral.

Art. 10. – Modifícase el artículo 71 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 71: Prohibiciones. Queda prohibido:

- a) Admitir reuniones de electores o depósito de armas durante las horas de la elección a toda persona que en los centros urbanos habite una casa situada dentro de un radio de ochenta metros (80m) alrededor de la mesa receptora. Si la finca fuese tomada a viva fuerza deberá darse aviso inmediato a la autoridad policial;
- b) Los espectáculos populares al aire libre o en recintos cerrados, fiestas teatrales, deportivas y toda clase de reuniones públicas que no se refieran al acto electoral, durante su desarrollo y hasta pasadas tres horas de ser clausurado;
- c) Tener abiertas las casas destinadas al expendio de cualquier clase de bebidas alcohólicas hasta transcurridas tres horas del cierre del comicio;
- d) Ofrecer o entregar a los electores instrumentos de propaganda partidaria dentro de un radio de ochenta metros (80m) de las

mesas receptoras de votos, contados sobre la calzada, calle o camino;

- e) A los electores, la portación de armas, el uso de banderas, divisas u otros distintivos durante el día de la elección, doce horas antes y tres horas después de finalizada;
- f) Realizar actos públicos de proselitismo y publicar y difundir encuestas y sondeos preelectorales, desde cuarenta y ocho horas antes de la iniciación del comicio y hasta el cierre del mismo;
- g) La apertura de organismos partidarios dentro de un radio de ochenta metros (80m) del lugar en que se instalen mesas receptoras de votos. La Junta Electoral Nacional o cualquiera de sus miembros podrá disponer el cierre transitorio de los locales que estuvieren en infracción a lo dispuesto precedentemente. No se instalarán mesas receptoras a menos de ochenta metros (80m) de la sede en que se encuentre el domicilio legal de los partidos nacionales o de distrito;
- h) Publicar o difundir encuestas y proyecciones sobre el resultado de la elección durante la realización del comicio y hasta tres horas después de su cierre.

Art. 11. – Modifícase el artículo 82 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 82: Procedimientos a seguir. El presidente de mesa procederá:

1. A recibir la urna, los registros, útiles y demás elementos que le entregue el empleado de correos, debiendo firmar recibo de ellos previa verificación.
2. A cerrar la urna poniéndole una faja de papel que no impida la introducción de los sobres de los votantes, que será firmada por el presidente, los suplentes presentes y todos los fiscales.
3. Habilitar un recinto para instalar la mesa y sobre ella la urna. Este local tiene que elegirse de modo que quede a la vista de todos y en lugar de fácil acceso.
4. Habilitar otro inmediato al de la mesa, también de fácil acceso, para que los electores marquen en cada boleta única de sufragio la opción electoral de su preferencia en absoluto secreto.

Este recinto, que se denominará cuarto oscuro, no tendrá más de una puerta utilizable, que sea visible para todos, debiéndose cerrar y sellar las demás en presencia de los fiscales de los partidos o de dos electores, por lo menos, al igual que las

ventanas que tuviere, de modo de rodear de las mayores seguridades el secreto del voto.

Con idéntica finalidad colocará una faja de papel adherida y sellada en las puertas y ventanas del cuarto oscuro. Se utilizarán las fajas que proveerá la Junta Electoral y serán firmadas por el presidente y los fiscales de los partidos políticos que quieran hacerlo.

5. A colocar en un lugar visible, dentro del cuarto oscuro y en un lugar visible del establecimiento del comicio, el afiche mencionado en el inciso 5 del artículo 66 con la publicación de las listas completas de candidatos propuestos por los partidos políticos que integran cada boleta única de sufragio del correspondiente distrito electoral, asegurándose que no exista alteración alguna en la nómina de los candidatos, ni deficiencias de otras clases en aquéllas.

Queda prohibido colocar en el cuarto oscuro carteles, inscripciones, insignias, indicaciones o imágenes que la ley no autorice expresamente, ni elemento alguno que implique una sugerencia a la voluntad del elector fuera de las Boletas Únicas de Sufragio aprobadas por la junta electoral.

6. A poner en lugar bien visible, a la entrada de la mesa uno de los ejemplares del padrón de electores con su firma para que sea consultado por los electores sin dificultad.

Este registro será suscrito por los fiscales que lo deseen.

7. A colocar, también en el acceso a la mesa un cartel que consignará las disposiciones del Capítulo IV de este Título, en caracteres destacables de manera que los electores puedan enterarse de su contenido antes de entrar para ser identificados. Junto a dicho cartel se fijará otro que contendrá las prescripciones de los artículos 139, 140, 141, 142 y 145.
8. A poner sobre la mesa los otros dos ejemplares del padrón electoral, uno de los cuales tendrá adheridos los talones que servirán como comprobante de emisión de voto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95. Las constancias que habrán de remitirse a la Junta se asentarán en dicho ejemplar.
9. A verificar la identidad y los poderes de los fiscales de los partidos políticos que hubieren asistido. Aquéllos que no se encontraren presentes en el momento de apertura del acto electoral serán recono-

cidos al tiempo que lleguen, sin retrotraer ninguna de las operaciones.

Art. 12. – Modifícase el artículo 85 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 85: Carácter del voto. El secreto del voto es obligatorio durante todo el desarrollo del acto electoral. Ningún elector puede comparecer al recinto de la mesa exhibiendo instrumento alguno, ni formulando cualquier manifestación que importe violar tal secreto.

Art. 13. – Modifícase el artículo 86 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 86: Dónde y cómo pueden votar los electores. Los electores podrán votar únicamente en la mesa receptora de votos en cuya lista figuren asentados y con el documento cívico habilitante. El presidente verificará si el ciudadano a quien pertenece el documento cívico figura en el padrón electoral de la mesa.

Para ello cotejará si coinciden los datos personales consignados en el padrón y con las mismas indicaciones contenidas en dicho documento. Cuando por error de impresión alguna de las menciones del padrón y/o la constancia anexa de emisión de voto no coincida/n exactamente con la de su documento, el presidente no podrá impedir el voto del elector si existe coincidencia en las demás constancias. En estos casos se anotarán las diferencias en la columna de observaciones.

1. Si por deficiencia del padrón y/o la constancia anexa de emisión de voto el nombre del elector no correspondiera exactamente al de su documento cívico, el presidente admitirá el voto siempre que, examinados debidamente el número de ese documento, año de nacimiento, domicilio, etcétera, fueran coincidentes con los del padrón.
2. Tampoco se impedirá la emisión del voto:
 - a) Cuando el nombre figure con exactitud y la discrepancia verse acerca de alguno o algunos datos relativos al documento cívico (domicilio, clase de documento, etcétera);
 - b) Cuando falte la fotografía del elector en el documento, siempre que conste satisfactoriamente al interrogatorio minucioso que le formule el presidente sobre los datos personales y cualquier otra circunstancia que tienda a la debida identificación;
 - c) Al elector que figure en el padrón con libreta de enrolamiento o libreta cívica duplicada, triplicada, etcétera, y se

presente con el documento nacional de identidad;

- d) Al elector cuyo documento contenga anotaciones de instituciones u organismos oficiales, grupo sanguíneo, etcétera;

3. No le será admitido el voto:

- a) Si el elector exhibiere un documento cívico anterior al que consta en el padrón;

- b) Al ciudadano que se presente con libreta de enrolamiento o libreta cívica y figurase en el registro con documento nacional de identidad;

4. El presidente dejará constancia en la columna de observaciones del padrón de las deficiencias a que se refieren las disposiciones precedentes.

Art. 14. – Modificase el artículo 87 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 87: Inadmisibilidad del voto. Ninguna autoridad, ni aun el juez electoral, podrá ordenar al presidente de mesa que admita el voto de un ciudadano que no figura inscrito en los ejemplares del padrón electoral.

Art. 15. – Modificase el artículo 93 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 93: Entrega del sobre junto a la boleta única de sufragio al elector. Si la identidad no es impugnada, el presidente entregará al elector una boleta única de sufragio por cada categoría, junto con un sobre abierto y vacío y un bolígrafo que permita al elector marcar la opción electoral de su preferencia. La boleta única de sufragio de cada categoría debe tener los casilleros en blanco y sin marcar. Hecho lo anterior lo invitará a pasar al cuarto oscuro a emitir su voto. El sobre será firmado por el presidente de mesa.

Los fiscales de los partidos políticos están facultados para firmar el sobre en la misma cara en que lo hizo el presidente del comicio y deberán asegurarse que el que se va a depositar en la urna es el mismo que le fue entregado al elector.

Si así lo resuelven, todos los fiscales de la mesa podrán firmar los sobres, siempre que no se ocasione un retardo manifiesto en la marcha del comicio.

Cuando los fiscales firmen un sobre, estarán obligados a firmar varios, a los fines de evitar la identificación del votante.

Art. 16. – Modificase el artículo 94 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 94: Emisión del voto. Introducido en el cuarto oscuro y cerrada exteriormente la puerta, el elector colocará en el sobre la o las boletas únicas de sufragio asignadas donde quedarán registradas sus preferencias electorales y volverá inmediatamente a la mesa. El sobre cerrado será depositado por el elector en la urna. En caso de que el elector manifieste haberse confundido en la emisión del voto, podrá solicitar al presidente de mesa otra boleta única de sufragio, debiendo entregar la anterior al presidente de mesa, quien se encargará de destruirla y se le dará el mismo tratamiento que las boletas sobrantes, antes de entregarle la nueva.

En caso de realizarse conjuntamente elecciones nacionales, provinciales y/o municipales, se utilizará un solo sobre para depositar todas las boletas únicas.

Los no videntes que desconozcan el alfabeto braille serán acompañados por el presidente y los fiscales que quieran hacerlo, quienes se retirarán cuando el ciudadano haya comprobado la ubicación de las distintas opciones electorales propuestas por los partidos políticos en la boleta única y quede en condiciones de practicar a solas la elección de la suya.

Las personas que tuvieren imposibilidad concreta para efectuar todos o algunos de los movimientos propios para sufragar, serán acompañados por el presidente de la mesa al cuarto oscuro, donde a solas con el ciudadano elector, colaborará con los pasos necesarios hasta la introducción del voto, en la medida que la discapacidad lo requiera.

Art. 17. – Modificase el artículo 95 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 95: Constancia de la emisión del voto. Acto continuo el presidente procederá a anotar en el padrón de electores de la mesa de votación que el ciudadano emitió el sufragio, a la vista de los fiscales y del elector mismo.

Asimismo, se desprenderá del padrón y se entregará al elector, previa firma por el presidente de mesa en el lugar destinado al efecto, la constancia de emisión de voto, que contendrá impresos los siguientes datos: fecha y tipo de elección, nomenclatura de la mesa, nombre y apellido completos, y número de documento del elector.

Dicha constancia será suficiente a los efectos previstos en los artículos 8º, 125 y 127, segundo párrafo.

Art. 18. – Modificase el artículo 97 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 97: Inspección del cuarto oscuro. El presidente de la mesa examinará el cuarto oscuro, a pedido de los fiscales o cuando lo estime necesario a objeto de cerciorarse que funciona de acuerdo con lo previsto en el artículo 82, incisos 4 y 5.

Artículo 19. – Modifícase el artículo 100 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 100: Clausura del acto. El acto electoral finalizará a las dieciocho horas, en cuyo momento el presidente ordenará se clausure el acceso al comicio, pero continuará recibiendo el voto de los electores presentes que aguardan turno. Concluida la recepción de estos sufragios, el presidente de mesa procederá a la destrucción de las boletas únicas que no hayan sido utilizadas, las que pondrá en un sobre cerrado y lacrado. Al dorso del sobre, se le estampará el sello “sobrante” y firmará el sobre que remitirá a la Junta Electoral Nacional, junto con el resto de la documentación. Tachará del padrón los nombres de los electores que no hayan comparecido y hará constar al pie el número de los sufragantes y las protestas que hubieren formulado los fiscales.

En el caso previsto en los artículos 58 y 74 se dejará constancia del o de los votos emitidos en esas condiciones.

Art. 20. – Modifícase el artículo 101 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 101: Procedimiento. Calificación de los sufragios. Acto seguido el presidente del comicio, auxiliado por los suplentes, con vigilancia policial o militar en el acceso y ante la sola presencia de los fiscales acreditados, apoderados y candidatos que lo soliciten, hará el escrutinio ajustándose al siguiente procedimiento:

1. Abrirá la urna, de la que extraerá todos los sobres y los contará confrontando su número con el de los sufragantes consignados al pie de la lista electoral. El resultado deberá ser igual al número de sufragantes consignados al pie de la lista electoral, en caso contrario el resultado deberá asentarse en el acta de escrutinio.
2. Examinará los sobres, separando los que estén en forma legal y los que correspondan a votos impugnados. Si encontrare sobres no firmados o visados según el artículo 93 del Código Nacional Electoral reformado deberá separarlos y remitirlos a la Junta Electoral para su tratamiento en conjunto con los votos impugnados.
3. Practicadas tales operaciones procederá a la apertura de los sobres.

4. Luego separará los sufragios para su recuento en las siguientes categorías.

I. Votos válidos: son los emitidos mediante boleta oficializada.

II. Votos nulos: son aquellos emitidos:

- a) Mediante boleta no oficializada, o con papel de cualquier color con inscripciones o imágenes de cualquier naturaleza;
- b) Mediante boleta oficializada que contengan inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo los supuestos del apartado I anterior;
- c) Aquellos en los cuales el elector ha marcado más de una opción electoral por cada boleta única de sufragio;
- d) Aquellos emitidos en boletas únicas de sufragio en las que se hubiese roto alguna de las partes y esto impidiera establecer cuál ha sido la opción electoral escogida;
- e) Cuando en el sobre juntamente con la boleta electoral se hayan incluido objetos extraños a ella;

III. Votos en blanco: cuando el sobre estuviere vacío o con papel de cualquier color sin inscripciones ni imagen alguna. Aquéllos que se manifiesten expresamente por dicha opción en cada Boleta Única de Sufragio o bien aquellas Boletas Únicas sin marca alguna.

IV. Votos recurridos: son aquellos cuya validez o nulidad fuere cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. En este caso el fiscal deberá fundar su pedido con expresión concreta de las causas, que se asentarán sumariamente en volante especial que proveerá la Junta.

Dicho volante se adjuntará a la boleta única de sufragio y sobre respectivo, y lo suscribirá el fiscal cuestionante consignándose aclarado su nombre y apellido, el número de documento cívico, domicilio y partido político a que pertenezca. Ese voto se anotará en el acta de cierre de comicio como voto recurrido y será escrutado oportunamente por la Junta, que decidirá sobre su validez o nulidad.

El escrutinio de los votos recurridos, declarados válidos por la Junta

Electoral, se hará en igual forma que la prevista en el artículo 119 in fine.

- V. Votos impugnados: en cuanto a la identidad del elector, conforme al procedimiento reglado por los artículos 91 y 92.

La iniciación de las tareas del escrutinio de mesa no podrá tener lugar, bajo ningún pretexto, antes de las dieciocho horas, aun cuando hubiera sufragado la totalidad de los electores.

El escrutinio y suma de los votos obtenidos por los partidos se hará bajo la vigilancia permanente de los fiscales, de manera que éstos puedan llenar su cometido con facilidad y sin impedimento alguno.

Art. 21. – Modifícase el artículo 103 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 103: Guarda de boletas únicas y documentos. Una vez suscrita el acta referida en el artículo anterior y los certificados de escrutinio que correspondan, se depositarán dentro de la urna: las boletas únicas de sufragio utilizadas, el sobre lacrado con las no utilizadas, los sobres utilizados y un certificado de escrutinio.

El padrón utilizado por la autoridad de mesa para consignar la emisión de votos con el talonario adherido de constancias de votos no emitidos, las actas “de apertura” y “de cierre” firmadas, los votos recurridos y los votos impugnados se guardarán en el sobre especial que remitirá la junta electoral el cual lacrado, sellado y firmado por las mismas autoridades de mesa y fiscales se entregará al empleado postal designado al efecto simultáneamente con la urna.

Art. 22. – Incorpórase como artículo 106 bis de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), el siguiente texto:

Artículo 106 bis: Escrutinio provisorio. La Cámara Nacional Electoral tendrá a su exclusivo cargo el escrutinio provisorio de todo proceso electoral nacional. A tal efecto deberá:

- a) Intervenir y resolver sobre la contratación del sistema informático necesario para su desarrollo;
- b) Organizar y controlar el proceso de recolección de los datos provistos por las Juntas Electorales de cada distrito;
- c) Organizar y controlar el procesamiento y cómputo de dichos datos hasta la conclusión del escrutinio provisorio.

Las agrupaciones políticas que participen en cada proceso electoral nacional, tendrán derecho a:

- a) Tomar conocimiento del programa (software) informático y efectuar las comprobaciones que requieran del sistema empleado, que deberá estar disponible, a esos fines, con suficiente antelación;
- b) Controlar, del modo que se determine en la reglamentación que dictará la Cámara Nacional Electoral, el proceso de recolección, procesamiento y cómputo de los resultados provistos por las Juntas Electorales.

Art. 23. – Modifícase el artículo 118 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 118: Recuento de sufragios por errores u omisiones en la documentación. En casos de evidentes errores de hecho sobre los resultados del escrutinio consignados en la documentación de la mesa, o en el supuesto de no existir esta documentación específica, la Junta Electoral Nacional podrá no anular el acto comicial, avocándose a realizar íntegramente el escrutinio con las respectivas boletas únicas de sufragio remitidas por el presidente de mesa.

Art. 24. – Modifícase el artículo 125 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 125: No emisión del voto. Se impondrá multa de pesos cincuenta (\$50) a pesos quinientos (\$500) al elector que dejare de emitir su voto y no se justificare ante la justicia nacional electoral dentro de los sesenta (60) días de la respectiva elección. Cuando se acredite la no emisión por alguna de las causales que prevé el artículo 12, se entregará una constancia al efecto. El infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección. El juez electoral de distrito, si no fuere el del domicilio del infractor a la fecha prevista en el artículo 25, comunicará la justificación o pago de la multa al juez electoral donde se encontraba inscrito el elector.

Art. 25. – Modifícase el artículo 126 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 126: Pago de la multa. El pago de la multa se acreditará mediante una constancia expedida por el juez electoral, el secretario o el juez de paz.

El infractor que no la obla no podrá realizar gestiones o trámites durante un (1) año ante los organismos estatales nacionales, provinciales, de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipales. Este plazo comenzará a correr a partir del vencimiento de sesenta (60) días establecido en el primer párrafo del artículo 125.

Luego de cada elección nacional, la Cámara Nacional Electoral elaborará un listado por distrito, con nombre, apellido y matrícula de quienes no se tenga constancia de emisión del voto, el que pondrá en conocimiento de los organismos estatales nacionales, por intermedio de los Ministerios del Gobierno nacional. Los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán solicitar a la cámara el listado correspondiente a los electores de su distrito.

Art. 26. – Modifícase el artículo 127 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 127: Constancia de justificación administrativa. Comunicación. Los jefes de los organismos nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipales expedirán una constancia, según el modelo que establezca la reglamentación, que acredite el motivo de la omisión del sufragio de sus subordinados, aclarando cuando la misma haya sido originada por actos de servicio o disposición legal, siendo suficiente dicha constancia para tenerlo como no infractor.

Todos los empleados de la administración pública nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipal presentarán a sus superiores inmediatos la constancia de emisión del voto, el día siguiente a la elección, para permitir la fiscalización del cumplimiento de su deber de votar. Si no lo hicieren serán sancionados con suspensión de hasta seis (6) meses y en caso de reincidencia podrán llegar a la cesantía.

Los jefes a su vez darán cuenta a sus superiores, por escrito y de inmediato, de las omisiones en que sus subalternos hubieren incurrido. La omisión o inexactitud en tales comunicaciones también se sancionará con suspensión de hasta seis (6) meses.

De las constancias que expidan darán cuenta a la justicia nacional electoral dentro de los diez (10) días de realizada una elección nacional. Estas comunicaciones tendrán que establecer el nombre del empleado, último domicilio que figure en su documento, clase, distrito electoral, sección, circuito y número de mesa en que debía votar y causa por la cual no lo hizo.

Art. 27. – Modifícase el artículo 133 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 133: Empleados públicos. Sanción. Se impondrá multa de pesos quinientos (\$500)

a los empleados públicos que admitan gestiones o trámites ante sus respectivas oficinas o dependencias hasta un año después de vencido el plazo fijado en el artículo 125, sin exigir la presentación de la constancia de emisión del sufragio, la justificación correspondiente o la constancia del pago de la multa.

Art. 28. – Modifícase el segundo párrafo del artículo 156 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Cada elector votará por dos candidatos titulares y dos suplentes pertenecientes a una de las listas oficializadas que integran la boleta única de sufragio.

Art. 29. – Modifícase el primer párrafo del artículo 158 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), que quedará redactado del siguiente modo:

Los diputados nacionales se elegirán en forma directa por el pueblo de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se considerarán a este fin como distritos electorales.

Art. 30. – Modifícase el artículo 167 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 167: La Libreta de Enrolamiento (ley 11.386), la Libreta Cívica (ley 13.010) y el Documento Nacional de Identidad (DNI), en cualquiera de sus formatos (ley 17.671) son documentos habilitantes a los fines de esta ley.

Art. 31. – Incorpórase como último párrafo del artículo 4, inciso *d*), de la ley 19.108, el siguiente texto:

Este fondo podrá también ser aplicado a tecnología y servicios personales.

Art. 32. – Deróganse el segundo párrafo del artículo 58, el artículo 74, el apartado 2 del inciso *c*) del artículo 86, el artículo 96, el artículo 98, y el artículo 108 segundo párrafo, y el inciso *g*) del artículo 139 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83), y sus modificatorias, el artículo 35, el tercer párrafo del artículo 40, el inciso *h*) del artículo 58 bis y el inciso *f*) del artículo 62 de la ley 26.215, y sus modificatorias, así como toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 33. – Las características de los padrones de electores; el modo de asentar en ellos la emisión del voto y el formato de la constancia para el votante, así como demás aspectos necesarios para la aplicación de esta ley, serán reglamentados por el Poder Ejecutivo nacional y la Cámara Nacional Electoral en el ámbito de sus respectivas competencias.

Art. 34. – La Justicia Nacional Electoral será dotada de recursos tecnológicos que permitan automatizar la lectura de las constancias de emisión de voto asentadas en los padrones, así como para implementar siste-

mas de información, comunicación e interpretación de datos biométricos.

Art. 35. – A los efectos de la implementación de esta ley, la Cámara Nacional Electoral podrá aplicar en tecnología y servicios personales, recursos del fondo especial que prevé el artículo 4, inciso *d*), de la ley 19.108, modificada por ley 26.215.

Art. 36. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 30 de marzo de 2012.

*Omar A. Duclos. – Gustavo A. H. Ferrari.
– Natalia Gambaro. – Laura Alonso. –
Graciela Camaño. – Carlos A. Carranza.
– Margarita R. Stolbizer.*

INFORME

Honorable Cámara:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia, al considerar el proyecto sobre modificación de la ley 19.945, Código Nacional Electoral, sobre emisión del voto (expediente 2-P.E.-2012), aconsejan la sanción del presente por los motivos que se exponen a continuación.

Ante todo, es preciso destacar que cualquier reforma que verse sobre una materia esencial para el sistema democrático como es la modificación del Código Nacional Electoral requiere de un debate en serio en el Congreso de la Nación.

Resulta paradójico que pretendamos fortalecer la calidad del sistema político-electoral y así dar la tutela necesaria a los derechos políticos de la ciudadanía, y a su mayor expresión que es el derecho al voto, si no comenzamos por erradicar las prácticas que –desde su propio seno– tanto denigran a las instituciones democráticas.

El proyecto de ley venido en consideración del Poder Ejecutivo, ha sido aprobado en el plenario de las comisiones casi en forma simultánea con su ingreso por mesa de entradas, sin someterse al mínimo debate y con la única alternativa de su aprobación a libro cerrado.

Creemos que estas reformas atropelladas y parciales en nada contribuyen a la calidad democrática.

La reforma propuesta mejora sólo uno de los aspectos del acto electoral, agilizando la emisión del sufragio. Sin embargo, poco resguarda el derecho del ciudadano cuando no prevé mecanismo ni garantía alguna que asegure la inviolabilidad del voto.

Sobrados motivos ha tenido la Convención Constituyente de 1994 para vedar al Poder Ejecutivo el dictado de decretos de necesidad y urgencia (DNU) en materia electoral.

No es nuestra vocación dejar librada a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo la reglamentación de derechos que se constituyen en pilares del sistema de-

mocrático, renunciando por delegación a una potestad que la Constitución nos ha encomendado.

Tampoco lo es desoír al ciudadano y a amplios sectores de la sociedad civil que reclaman una reforma más profunda y sustancial el proceso electivo.

Por ello, receptamos parcialmente la propuesta del Poder Ejecutivo, con las especificaciones necesarias, pero proponemos un sistema más acabado, que reduzca el margen de fraude y corrupción.

La necesidad y oportunidad de incorporar el sistema de votación de boleta única para reforzar las medidas tendientes al fortalecimiento de los partidos y contribuir a la equidad y transparencia del proceso electoral ha sido ampliamente demandada por distintos actores institucionales, político-partidarios, organismos de la sociedad civil, sectores académicos, y tantos otros que componen el entramado de la vida política nacional, por lo que no pretendemos abundar en tal sentido en esta oportunidad.

Sí queremos dejar bien en claro que vemos aquí la ocasión para avanzar en el reemplazo del actual sistema de votación de boletas partidarias por el de boleta única.

El proyecto de reforma política impulsado por el Poder Ejecutivo nacional, denominada “Ley de democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral” sancionada en diciembre del año 2009, claramente se quedó a medio camino en dar una respuesta apropiada a la demanda ciudadana de asegurar procesos electorales limpios y sin trampas, garantizando la igualdad de oportunidades entre los distintos partidos en disputa.

Como señala el proyecto de ley del entonces diputado Adrián Pérez (expediente 5.249-D.-2010) que hemos recogido en este dictamen:

“Hace ya un tiempo existen serios y graves indicios sobre prácticas de manipulación de los resultados electorales entre los cuales se señala la ausencia, desaparición o llanamente el robo de boletas durante el desarrollo de los comicios, impidiendo que muchos argentinos puedan votar por los candidatos de su preferencia, con la consiguiente deslegitimación de los resultados escrutados. Así las cosas, debemos materializar los cambios necesarios para evitar que arraigue la creencia popular de que se pueden trampear los resultados electorales. Nuestro deber es erradicar todo tipo de sospechas y tanto oficialistas como opositores debemos centrar nuestros esfuerzos en hacer que los actos eleccionarios sean inobjectables y transparentes, y que las autoridades elegidas posean una legitimidad indubitable. La ley sancionada en diciembre del año 2009 ha desoído este reclamo formulado por agrupaciones políticas y la sociedad civil que reclaman la incorporación de un sistema de boleta única de sufragio.”

De acuerdo con la legislación vigente, la responsabilidad por el diseño, la impresión, la distribución y

la fiscalización de las boletas recae sobre los partidos políticos que presentan sus candidatos. Este sistema de votación de boletas partidarias exige que los partidos cuenten con una importante estructura de recursos humanos para poder garantizarse la distribución y la efectiva disponibilidad de sus boletas en todas las mesas de votación durante toda la jornada electoral.

El problema es que no todos los partidos tienen acceso a recursos de esa magnitud: algunos partidos cuentan con una estructura propia que les permite fiscalizar y otros reclutan fiscales a cambio de alguna contraprestación, pero también existe un conjunto de partidos que no logra cubrir esta necesidad. Debido a que es improbable que todas las listas puedan garantizar un fiscal por mesa, las oportunidades para acciones tales como el robo de boletas posiblemente se multipliquen. Por esta razón, el sistema vigente pone a los partidos en situaciones de competencia desigual e interfiere con la plena vigencia del derecho a elegir y ser elegido.

La adopción del sistema de votación de boleta única permitiría solucionar todos estos inconvenientes. Este sistema implica que el Estado pasa a ser el responsable de diseñar, imprimir y distribuir las boletas; que el elector recibe toda la oferta electoral y que las boletas sólo están disponibles en los lugares de votación, de donde no pueden ser retiradas sin incurrir en un delito. Se solucionaría de tal forma el problema de las asimetrías en las capacidades de fiscalización entre los distintos partidos, dado que estas responsabilidades pasarían a ser del Estado, garantizando que en todos los espacios de votación se encuentre disponible la oferta electoral completa.

Asimismo, de tal forma desaparecería la posibilidad de maniobras tales como el robo y la falsificación de boletas, a la vez que se dificultaría el voto cadena y de sábana horizontal.

Son estos aspectos clave para garantizar una competencia democrática justa y equitativa, que no dependa de la estructura partidaria o aparato ni de las capacidades económicas de los partidos políticos que se disputan el voto ciudadano.

De más está decir las ventajas de tiempo, tanto para aquellos que concurren a votar y para los que tienen la obligación de actuar como autoridades, fiscales y personal de seguridad, que implicará en términos de votación y recuento de votos.

A todo lo anterior debemos agregar la enorme reducción de costos que implica para las arcas nacionales la actual estructura, que debe garantizar la disponibilidad de todas las boletas en cada cuarto oscuro durante todo el acto electoral, poniendo a disposición, vía financiamiento de los partidos políticos, el monto que cada partido o alianza debe recibir para la impresión de boletas de modo tal que sea suficiente para imprimir 1,5 (uno coma cinco) boletas por elector registrado.

Las ventajas de la boleta única, en este caso en términos económicos, resultan a todas luces evidentes. Por supuesto, resta poner en evidencia los efectos positivos en términos ambientales que implica la no necesidad de emitir toneladas de papel, de los cuales sólo se utiliza un pequeño porcentaje y para una función acotada en su especificidad y por un período extremadamente corto de tiempo.

Asimismo, la boleta única mejoraría la capacidad de los partidos para estructurar la oferta electoral, hacerla más clara y visible, lo cual se potencia al quedar el cuarto oscuro libre de la contaminación visual que implica la proliferación de boletas.

Desde el propio Gobierno se ha admitido en numerosas oportunidades que el cambio de sistema resulta deseable, aunque se argumenta que, por el momento, es impracticable debido a la actual fragmentación del sistema de partidos. Sin embargo, es preciso tener en cuenta que, a pesar de la gran cantidad de partidos reconocidos, las listas oficializadas en cada distrito nunca son tantas que no puedan presentarse en una única boleta.

La experiencia internacional demuestra que el cambio de sistema es perfectamente factible. La gran mayoría de los países lo ha adoptado y en América Latina todos los países de la región cuentan con un sistema de boleta única, a excepción de la Argentina y Uruguay, que mantiene un sistema similar al denominado ley de lemas. Además, no existen casos de países que hayan transitado el camino inverso.

A su vez, la experiencia de la provincia de Santa Fe muestra que los resultados han sido muy auspiciosos en términos de aceptabilidad del nuevo sistema y de comprensión del funcionamiento de la boleta única en sus dos modalidades (boleta por categoría y boleta completa). Dicha constatación, acompañada de un proceso de transición que difunda las características del sistema ayudaría, como en otros países de la región, a una implementación exitosa del cambio en el sistema de votación.

Para dotar plenamente de transparencia al sistema, entendemos que la implementación de la boleta única ha de complementarse con normas que garanticen la autonomía e idoneidad de la autoridad encargada del escrutinio provisorio. Por ello es que colocamos esta instancia en cabeza de la Cámara Nacional Electoral.

Por último, creemos que esta propuesta de agilización y facilitación del acto de emisión del voto ciudadano, sumada a la incorporación de estos mecanismos que gozan de gran legitimidad y credibilidad ciudadana, dotan al sistema político y electoral de mayor calidad institucional y constituyen un avance claro en materia de transparencia, celeridad y economía en los comicios.

Margarita R. Stolbizer.

ANTECEDENTE

Mensaje del Poder Ejecutivo

Buenos Aires, 22 de marzo de 2012.

Al Honorable Congreso de la Nación.

Tengo el agrado de dirigirme a vuestra honorabilidad con el objeto de someter a su consideración un proyecto de ley mediante el cual se propicia modificar los artículos 87, 95, 125, 126, 127, 133, 167 y derogar el segundo párrafo del artículo 58, el artículo 74, el apartado 2 inciso c) del artículo 86 y el artículo 96 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificaciones.

Sobre el particular, corresponde destacar que el Estado nacional ha encarado una profunda reforma política tendiente a brindar a la ciudadanía un sistema más moderno, ágil, transparente y dotado de seguridad jurídica para el electorado.

Que en igual sentido, la ley 26.571, de democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral, que establece el régimen de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias, reforma estructuralmente el sistema electoral argentino con el objeto de incrementar y optimizar la participación de la ciudadanía en la selección de candidatos que se presentan a cargos públicos.

En ese orden de ideas, no puede soslayarse que dicha norma, ha resultado un claro avance en la legitimación de la representación política surgida del régimen democrático de gobierno, respondiendo a una antigua demanda de la sociedad argentina.

En tal sentido, y a efectos de profundizar el proceso de modernización política y electoral, resulta conveniente establecer criterios específicos respecto a quiénes están autorizados a sufragar en cada mesa de votación, con el fin de ahondar en la transparencia del proceso electoral, circunscribiéndolo sólo a los electores habilitados en la misma.

En virtud de ello, se propicia modificar el artículo 87 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, eliminando las excepciones allí previstas.

A su vez, se pretende modificar los artículos 95, 125, 126, 127 y 133 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, reemplazando en todos los casos, las anotaciones respecto de la emisión u omisión de voto, las multas o el registro en el documento cívico, por la entrega de una constancia al elector.

Las reformas propuestas tienen como objeto la posible eliminación del soporte libreta del actual documento nacional de identidad (DNI), manteniendo exclusivamente el soporte tarjeta del mismo.

El formato libreta del DNI tiene como antecedente la libreta de enrolamiento (ley 11.386) y la libreta cívica (ley 13.010); dichos documentos cumplían además de la función identificatoria, funciones vincula-

das al enrolamiento militar y al empadronamiento con fines electorales.

A su vez, dicho formato obedecía a la inexistencia de las actuales tecnologías y materiales para la fabricación e impresión de documentos en otros soportes más modernos y seguros, máxime cuando en dichos documentos se asentaban en forma manuscrita gran cantidad de datos ajenos a la identificación civil de los ciudadanos.

En el año 1968 la ley 17.671 estableció al DNI como único documento de identificación, disponiendo en su artículo 11 que las características del mismo serían definidas por vía reglamentaria.

En tal sentido, las reglamentaciones dictadas mantuvieron el diseño del DNI en formato de libreta con escasas medidas de seguridad, siendo su confección y redacción manual y manuscrita, y destinando varias páginas del mismo a funciones ajenas a la identificación civil y asociadas a las leyes de contenido electoral y militar, entre otras.

Esta situación permitía que en los mencionados documentos se introdujeran anotaciones ajenas a la identificación individual y civil de los ciudadanos, las que además eran realizadas por agentes y personas distintas a las autorizadas para la emisión de los DNI, práctica poco conveniente en materia de seguridad documentaria.

El decreto 1.501/09, en su artículo 1º, autoriza a la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, organismo descentralizado actuante en la órbita del Ministerio del Interior, a la utilización de tecnologías digitales en la identificación de los ciudadanos nacionales y extranjeros, así como también en la emisión del DNI con los alcances señalados en la ley 17.671 y sus modificatorias; autorizando a dicha dirección nacional a diseñar y aprobar las características del nuevo DNI con su nomenclatura, descripción y detalles de seguridad e inviolabilidad conforme las facultades conferidas por el artículo 11 de la ley citada.

Dicho decreto en su artículo 2º autoriza a la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas a emitir el DNI en dos soportes: una tarjeta y la libreta tradicional a la que se le inserta una hoja plastificada idéntica en material y datos a los consignados en la tarjeta; disponiendo que el ejemplar formato tarjeta será considerado a todos los efectos documento nacional de identidad teniendo pleno valor identificatorio en todos los actos públicos y privados en los términos de la ley 17.671 y sus modificatorias.

La necesidad de mantener el soporte libreta con los inconvenientes que ello implica, sólo obedeció a las exigencias del Código Nacional Electoral relativas a la colocación del sello de constancia de voto, ya que los datos de jurisdicción militar habían sido suprimidos por la suspensión del servicio militar obligatorio.

Desde el año 2009 a la fecha el sistema identificatorio nacional ha continuado con un profundo proceso de modernización, permitiendo la colocación de más

de dos mil puestos de captura de datos digitales a lo largo de todo el país, la unificación de bases de datos, la digitalización de cincuenta millones de legajos individuales y la introducción de modernas técnicas identificatorias, tales como los sistemas automáticos de identificación biométrica; todo ello sumado al cumplimiento de la manda del artículo 61 de la ley 17.671 relativa a la emisión de los pasaportes por parte de la Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas, tarea que se encontraba en forma transitoria desde el año 1968 asignada a la Policía Federal Argentina.

En este proceso de evolución constante que ha permitido a la República Argentina recuperar la vanguardia internacional en materia de identificación civil, resulta necesario ponderar la necesidad de mantener actualmente el formato libreta del DNI, considerando que a nivel internacional dicho tipo de soporte ha sido abandonado por prácticamente todos los países del mundo, siendo reemplazada por los modernos soportes en formato tarjeta por razones de practicidad, durabilidad y fundamentalmente de seguridad.

Que a tal fin, debe tenerse especialmente en cuenta que en la actualidad existen otros sistemas más modernos y eficaces para probar la emisión del voto, y garantizar con ello su obligatoriedad, que la inserción de un sello en las hojas de la libreta del DNI.

Que en dicho orden de ideas, la ley 26.571 modificó sustancialmente las disposiciones relativas al registro de electores de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, estableciendo que el Registro Nacional de las Personas deberá remitir al Registro Nacional de Electores, en forma electrónica los datos que correspondan a los electores y futuros electores, y de acuerdo a la posibilidad de contar con nuevas tecnologías que puedan mejorar el sistema de registro de electores; disponiendo que el Registro Nacional de Electores debe constar de registros informatizados y de soporte documental impreso, conteniendo el registro informatizado, por cada elector, los siguientes datos: apellidos y nombres, sexo, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, profesión, tipo y número de documento cívico, especificando de qué ejemplar se trata, fecha de identificación y datos filiatorios debiendo la autoridad de aplicación determinar en qué forma se incorporarán las huellas dactilares, fotografía y firma de los electores, de modo que el soporte documental impreso contenga además de los datos establecidos para el registro informatizado, las huellas dactilares y la firma original del ciudadano, y la fotografía.

Que en tal sentido, el proceso de modernización del sistema electoral torna innecesario mantener el sello como constancia de sufragio, permitiendo alternativas más modernas y automatizadas del control del voto obligatorio, todo ello en forma coincidente con el proceso de evolución del sistema identificatorio nacional.

Por ello, la supresión del DNI en su formato libreta no sólo redundará en una mayor seguridad, economía

y eficiencia del sistema documentario nacional sino que permitirá continuar con la modernización del sistema electoral en consonancia con la clara política de Estado encarada con el fin de facilitar a la ciudadanía el acceso al derecho al voto.

En consonancia con lo expuesto, es que también se propicia modificar el artículo 167 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, de forma tal que la libreta de enrolamiento (ley 11.386), la libreta cívica (ley 13.010) y el documento nacional de identidad (DNI), en cualquiera de sus formatos (ley 17.671) sean documentos habilitantes a los fines electorales.

En razón de lo expuesto se somete a vuestra consideración el presente proyecto de ley.

Dios guarde a vuestra honorabilidad.

Mensaje 442

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Juan M. Abal Medina. – Aníbal F. Randazzo.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Sustitúyese el artículo 87 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 87: Inadmisibilidad del voto. Ninguna autoridad, ni aún el juez electoral, podrá ordenar al presidente de mesa que admita el voto de un ciudadano que no figura inscrito en los ejemplares del padrón electoral.

Art. 2º – Sustitúyese el artículo 95 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 95: Constancia de emisión de voto. Acto continuo el presidente procederá a señalar en el padrón de electores de la mesa de votación que el ciudadano emitió el sufragio, a la vista de los fiscales y del elector mismo.

Asimismo se entregará al elector una constancia de emisión del voto que contendrá impresos los siguientes datos: fecha y tipo de elección, nombre y apellido completos, número de DNI del elector y nomenclatura de la mesa; la que será firmada por el presidente en el lugar destinado al efecto. El formato de dicha constancia será establecido en la reglamentación.

Dicha constancia será suficiente a los efectos previstos en los artículos 8º, 125 y 127 segundo párrafo.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 125 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 125: No emisión del voto. Se impondrá multa de pesos cincuenta (\$ 50) a pesos quinientos (\$ 500) al elector que dejare de emitir su voto y no se justificare ante la justicia nacional electoral dentro de los sesenta (60) días de la respectiva elección. Cuando se acredite la no emisión por alguna de las causales que prevé el artículo 12, se entregará una constancia al efecto. El infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección. El juez electoral de distrito, si no fuere el del domicilio del infractor a la fecha prevista en el artículo 25, comunicará la justificación o pago de la multa al juez electoral donde se encontraba inscrito el elector.

Art. 4° – Sustitúyese el artículo 126 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 126; Pago de la multa. El pago de la multa se acreditará mediante una constancia expedida por el juez electoral, el secretario o el juez de paz.

El infractor que no la obla no podrá realizar gestiones o trámites durante un (1) año ante los organismos estatales nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipales. Este plazo comenzará a correr a partir del vencimiento de sesenta (60) días establecido en el primer párrafo del artículo 125.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 127 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 127: Constancia de justificación administrativa. Comunicación. Los jefes de los organismos nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipales expedirán una constancia, según el modelo que establezca la reglamentación, que acredite el motivo de la omisión del sufragio de los subordinados, aclarando cuando la misma haya sido originada por actos de servicio o disposición legal, siendo suficiente constancia para tenerlo como no infractor.

Todos los empleados de la administración pública nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipal presentarán a sus superiores inmediatos la constancia de emisión del voto, el día siguiente a la elección, para permitir la fiscalización del cumplimiento de su deber de votar. Si no lo hicieren serán sancionados con suspensión de hasta seis (6) meses y en caso de reincidencia podrán llegar a la cesantía.

Los jefes a su vez darán cuenta a sus superiores, por escrito y de inmediato, de las omisiones en que sus subalternos hubieren incurrido. La omisión o inexactitud en tales comunicaciones también se sancionará con suspensión de hasta

seis (6) meses. De las constancias que expidan darán cuenta a la justicia nacional electoral dentro de los diez (10) días de realizada una elección nacional. Estas comunicaciones tendrán que establecer el nombre del empleado, último domicilio que figure en su documento, clase, distrito electoral, sección, circuito y número de mesa en que debía votar y causa por la cual no lo hizo.

Art. 6° – Sustitúyese el artículo 133 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 133: Empleados públicos. Sanción. Se impondrá multa de pesos quinientos (\$ 500) a los empleados públicos que admitan gestiones o trámites ante sus respectivas oficinas o dependencias hasta un (1) año después de vencido el plazo fijado en el artículo 125, sin exigir la presentación de la constancia de emisión del sufragio, la justificación correspondiente o la constancia del pago de la multa.

Art. 7° – Sustitúyese el artículo 167 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 167: La libreta de enrolamiento (ley 11.386), la libreta cívica (ley 13.010) y el documento nacional de identidad (DNI), en cualquiera de sus formatos (ley 17.671) son documentos habilitantes a los fines de esta ley.

Art. 8° – Deróganse el segundo párrafo del artículo 58, el artículo 74, el apartado 2 del inciso c) del artículo 86 y el artículo 96 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 9° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

CRISTINA FERNÁNDEZ DE KIRCHNER.

Juan M. Abal Medina. – Aníbal F. Randazzo.

OBSERVACIONES

1

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, señor Julián A. Domínguez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, 2° párrafo, del reglamento de esta Honorable Cámara, venimos a formular observaciones al dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia, en el Orden del Día N° 203/2012.

Las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia han considerado el proyecto de ley 2-P.E.-2012, remitido por el Poder Ejecutivo, por el cual se modifica la ley 19.945, Código Nacional Electoral, sobre emisión del voto. Esta observación está en línea con el dictamen de minoría presentado por varios bloques parlamentarios de la oposición que contiene un

proyecto alternativo; con la sola excepción del artículo 87, valora algunas de las propuestas realizadas en el proyecto de origen y fundamenta que al modificarse una ley electoral que precisa de mayorías especiales y que como toda ley electoral debe conseguir el mayor consenso posible porque determina las reglas de juego de los procesos electorales, el tiempo de tratamiento demuestra la intención de no buscar consenso alguno. Por otra parte hubiese sido una oportunidad aprovechar las modificaciones para introducir reformas de envergadura que hacen a la transparencia del proceso que están descritas en el proyecto de ley que presentamos y en el informe que acompañamos.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifíquese el inciso 1 del artículo 52 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

1. Aprobar las boletas únicas de sufragio.

Art. 2º – Modifíquese el artículo 60 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 60: *Registro de los candidatos y pedido de oficialización de listas. Incorporación a la boleta única de sufragio.* Desde la proclamación de los candidatos en las elecciones primarias y hasta cincuenta (50) días antes de la elección, los partidos registrarán ante el juez electoral las listas de los candidatos proclamados para ser incorporados a la boleta única de sufragio correspondiente a cada categoría de cargo electivo. Los candidatos deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales.

En el caso de la elección del presidente y vicepresidente de la Nación, la presentación de las fórmulas de candidatos se realizará ante el juez federal con competencia electoral de la Capital Federal.

Las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo del treinta por ciento (30%) de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas, de acuerdo a lo establecido en la ley 24.012 y sus decretos reglamentarios. No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos. En el caso de la categoría senadores nacionales para cumplir con dicho cupo mínimo, las listas deberán estar conformadas por dos personas de diferente sexo, tanto para candidatos titulares como suplentes.

Las agrupaciones políticas que hayan alcanzado en las elecciones primarias el uno y medio por ciento (1,5%) de los votos válidamente emitidos en el distrito de que se trate, deberán presentar

una sola lista por categoría, no admitiéndose la coexistencia de listas aunque sean idénticas entre las alianzas y los partidos que las integran. Las agrupaciones políticas presentarán, juntamente con el pedido de oficialización de la lista que se incorporará a la boleta única de sufragio, los datos de filiación completos de sus candidatos, el último domicilio electoral y una declaración jurada suscrita individualmente por cada uno de los candidatos, donde se manifieste no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades previstas en la Constitución Nacional, en este código, en la Ley Orgánica de los Partidos Políticos y en la Ley de Financiamiento de los Partidos Políticos. Los candidatos pueden figurar en las listas con el nombre o apodo con el cual son conocidos, siempre que la variación del mismo no sea excesiva ni dé lugar a confusión a criterio del juez.

Al momento de la inscripción de las listas de candidatos las agrupaciones políticas deberán proporcionar la denominación y el símbolo o figura partidaria, que los identificará durante el proceso electoral. De igual modo la fotografía del candidato a Presidente si correspondiese.

No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos, ni que incluya candidatos que no hayan resultado electos en las elecciones primarias por la misma agrupación y por la misma categoría por la que se presentan, salvo el caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad del candidato presidencial de la agrupación de acuerdo a lo establecido en el artículo 61. Ningún candidato podrá figurar en más de una lista de la misma categoría.

Art. 3º – Modifíquese el artículo 61 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 61: *Resolución judicial.* Dentro de los cinco días subsiguientes el juez dictará resolución, con expresión concreta y precisa de los hechos que la fundamentan, respecto de la calidad de los candidatos y las cuestiones relativas al símbolo o figura partidaria, la denominación y la fotografía entregada. La misma será apelable dentro de las cuarenta y ocho (48) horas ante la Cámara Nacional Electoral, la que resolverá en el plazo de tres días por decisión fundada.

Si por sentencia firme se estableciera que algún candidato no reúne las calidades necesarias se correrá el orden de lista de los titulares y se completará con el primer suplente, trasladándose también en el orden de ésta; y el partido político a que pertenezca podrá registrar otro suplente en el último lugar de la lista en el término de cuarenta y ocho (48) horas a contar de aquella resolución.

En caso de renuncia, fallecimiento o incapacidad sobreviniente, el candidato presidencial será reemplazado por el candidato a vicepresidente. En caso de vacancia del vicepresidente la agrupación política que lo haya registrado, deberá proceder a su reemplazo en el término de tres (3) días. Tal designación debe recaer en un ciudadano que haya participado en las elecciones primarias como precandidato de la lista en la que se produjo la vacante.

En caso de rechazo del símbolo o figura partidaria, la denominación, o la fotografía correspondiente, los interesados tendrán un plazo de 72 horas para realizar los cambios o las modificaciones propuestas. Vencido este plazo, en la boleta única de sufragio, se incluirá solo la denominación del partido dejando en blanco los casilleros correspondientes a las materias impugnadas.

Todas las resoluciones se notificarán por telegrama colacionado, quedando firme después de las cuarenta y ocho (48) horas de notificadas.

La lista oficializada de candidatos que integrará la boleta única de sufragio será comunicada por el juez a la Junta Electoral dentro de las veinticuatro (24) horas de hallarse firme su decisión, o inmediatamente de constituida la misma en su caso.

Art. 4º – Modifíquese el título del capítulo IV perteneciente al título III “De los actos preelectorales” el cual quedará redactado del siguiente modo:

De la boleta única de sufragio

Art. 5º – Modifíquese el artículo 62 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 62: *Características de la boleta única de sufragio.* La boleta única de sufragio deberá integrarse con las siguientes características respecto de su diseño y contenido:

Se confeccionará una boleta única de sufragio para cada categoría de cargo electivo: una para el cargo de presidente y vicepresidente, otra para Senadores nacionales, y otra para diputados nacionales.

Del contenido: la boleta única de sufragio estará dividida en espacios, franjas o columnas de igual dimensión para cada partido, alianza o confederación política que cuente con listas de candidatos oficializadas. Los espacios, franjas o columnas contendrán:

- 1) El nombre del partido, alianza o confederación política;
- 2) La sigla, monograma, logotipo, escudo, símbolo, emblema o distintivo que el partido, alianza o confederación política haya

solicitado utilizar al momento de registrar su lista de candidatos;

- 3) Fotografía color del candidato a presidente, cuando se elija dicho cargo;
- 4) El nombre y apellido completos de los primeros tres (3) candidatos titulares a diputados nacionales o dos (2) en caso de tratarse de elección a senadores nacionales;
- 5) Un casillero en blanco, en el margen superior derecho del espacio, franja o columna de cada una de las agrupaciones políticas intervinientes, para que el elector marque con una cruz, tilde o símbolo similar la opción electoral de su preferencia por lista completa de candidatos.

En todos los casos, las listas completas de candidatos con sus respectivos suplentes serán publicadas en el afiche de exhibición obligatoria al que se refiere el inciso 5 del artículo 66.

El orden de ubicación en la sección correspondiente de las listas de candidatos deberá determinarse mediante sorteo público, para el cual se notificará a los candidatos y/o los representantes de los partidos a los que pertenecen las listas oficializadas a los fines de asegurar su presencia. Se hará un sorteo específico para presidente y vicepresidente, otro para senadores, y otro para diputados. Las listas de candidatos se ubicarán de forma progresiva de acuerdo al número de sorteo.

Del diseño: las boletas únicas no podrán ser menores que las dimensiones 21,59 cm de ancho y 35,56 cm de alto propias del tamaño del papel oficio.

Los espacios en cada boleta única de sufragio deberán distribuirse homogéneamente entre las distintas listas de candidatos oficializadas de acuerdo con las figuras o símbolos que los identifican, guardando características idénticas, en cuanto a su tamaño y forma, las letras que se impriman para identificar a cada uno de los partidos.

En cada boleta única de sufragio, al lado derecho del número de orden asignado se ubicarán la figura o símbolo partidario y la denominación utilizada en el proceso electoral. Para la elección de presidente y vicepresidente se intercalará, entre el número de orden asignado y la figura o símbolo partidario, la fotografía a color del candidato a la presidencia.

Deberá estar impresa en idioma español, en forma legible, papel no transparente, y

contener la indicación de sus pliegues. A continuación del nombre del candidato se ubicará el casillero en blanco para efectuar la opción electoral. Deberá prever un casillero propio para la opción de voto en blanco. Tendrá en forma impresa la firma legalizada del presidente de la Junta Electoral Nacional.

El Ministerio del Interior hará publicar modelos a escala de la boleta única de sufragio correspondiente al cargo de presidente y vicepresidente en medios de alcance nacional.

El modelo de las boletas únicas de sufragio destinadas a los cargos de senadores y diputados nacionales se hará publicar en medios con alcance en los distritos respectivos.

La publicación se hará el quinto día anterior a que se realice el acto eleccionario.

En estas publicaciones se señalarán las características materiales con que se han confeccionado cada boleta única de sufragio, indicando con toda precisión los datos que permitan al elector individualizarla.

Para facilitar el voto de los no videntes, se confeccionarán plantillas facsímiles de cada boleta única de sufragio en material transparente y alfabeto braille, que llevarán una ranura en el lugar destinado al casillero para ejercer la opción electoral, que sirva para marcar la preferencia que se desee, sobreponiendo la plantilla a la boleta única de sufragio. La plantilla llevará rebordes que permitan fijar la boleta única de sufragio a fin de que cada ranura quede sobre cada línea, y será de un material que no se marque, en un uso normal, con el bolígrafo empleado por el elector. Habrá plantillas disponibles en cada lugar de votación donde funcionen mesas electorales, para su uso por los electores no videntes que la requieran.

Art. 6º – Modifíquese el artículo 64 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 64: *Aprobación de las boletas.* Cumplido este trámite, la junta convocará a los apoderados de los partidos políticos y oídos éstos aprobará los modelos de boletas únicas para cada categoría si a su juicio reunieran las condiciones determinadas por esta ley.

Art. 7º – Modifíquese el artículo 65 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 65: *Su provisión.* El Poder Ejecutivo adoptará las providencias que fueran necesarias para remitir con la debida antelación a las juntas electorales las urnas, formularios, sobres, boletas únicas de sufragio, papeles especiales y sellos que éstas deban hacer llegar a los presidentes de comicio.

Dichos elementos serán provistos por el Ministerio del Interior y distribuidos por intermedio del servicio oficial de correos.

Art. 8º – Modifíquense los incisos 4 y 5 del artículo 66 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 66: *Nómina de documentos y útiles.* La Junta Electoral entregará a la oficina superior de correos que exista en el asiento de la misma, con destino al presidente de cada mesa, los siguientes documentos y útiles:

1. Tres ejemplares de los padrones electorales especiales para la mesa, de los cuales uno de ellos contendrá adheridos los talones correlativos a los efectos de su entrega a cada elector como constancia de emisión de voto, de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 95. Los mismos irán colocados dentro de un sobre, y que, además de la dirección de la mesa, tendrá una atestación notable que diga: "Ejemplares del padrón electoral y constancia de emisión de voto".
2. Una urna que deberá hallarse identificada con un número, para determinar su lugar de destino, de lo cual llevará registro la Junta.
3. *Sobres para el voto.* Los mismos deberán ser opacos.
4. Los ejemplares de boleta única de sufragio necesarios para cumplir con el acto electoral.
5. Un afiche que contendrá de manera visible y clara las listas completas de candidatos propuestos por los partidos políticos que integran cada boleta única de sufragio, respetando el orden de sorteo de los partidos. Este cartel estará oficializado, rubricado y sellado por el secretario de la junta. El mismo deberá estar expuesto tanto en el cuarto oscuro como en los lugares visibles del establecimiento del comicio. Se entregará a los partidos políticos un número de afiches a determinar por las juntas electorales.
6. Sellos de la mesa, sobres para devolver la documentación, impresos, papel, etcétera, en la cantidad que fuere menester.

7. Un ejemplar de las disposiciones aplicables.
8. Un ejemplar de esta ley.
9. Otros elementos que la Justicia Nacional Electoral disponga para el mejor desarrollo del acto electoral.

La entrega se efectuará con la anticipación suficiente para que puedan ser recibidos en el lugar en que funcionará la mesa a la apertura del acto electoral.

Art. 9º – Modifíquese el artículo 71 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 71: *Prohibiciones*. Queda prohibido:

- a) Admitir reuniones de electores o depósito de armas durante las horas de la elección a toda persona que en los centros urbanos habite una casa situada dentro de un radio de ochenta metros (80m) alrededor de la mesa receptora. Si la finca fuese tomada a viva fuerza deberá darse aviso inmediato a la autoridad policial;
- b) Los espectáculos populares al aire libre o en recintos cerrados, fiestas teatrales, deportivas y toda clase de reuniones públicas que no se refieran al acto electoral, durante su desarrollo y hasta pasadas tres horas de ser clausurado;
- c) Tener abiertas las casas destinadas al expendio de cualquier clase de bebidas alcohólicas hasta transcurridas tres horas del cierre del comicio;
- d) Ofrecer o entregar a los electores instrumentos de propaganda partidaria dentro de un radio de ochenta metros (80m) de las mesas receptoras de votos, contados sobre la calzada, calle o camino;
- e) A los electores, la portación de armas, el uso de banderas, divisas u otros distintivos durante el día de la elección, doce horas antes y tres horas después de finalizada;
- f) Realizar actos públicos de proselitismo y publicar y difundir encuestas y sondeos preelectorales, desde cuarenta y ocho horas antes de la iniciación del comicio y hasta el cierre del mismo;
- g) La apertura de organismos partidarios dentro de un radio de ochenta metros (80m) del lugar en que se instalen mesas receptoras de votos. La Junta Electoral Nacional o cualquiera de sus miembros podrá disponer el cierre transitorio de los locales que estuvieren en infracción a lo dispuesto precedentemente. No se instalarán mesas receptoras a menos de ochenta metros (80m) de la sede en que

se encuentre el domicilio legal de los partidos nacionales o de distrito;

- h) Publicar o difundir encuestas y proyecciones sobre el resultado de la elección durante la realización del comicio y hasta tres horas después de su cierre.

Art. 10. – Modifíquese el artículo 82 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 82: *Procedimientos a seguir*. El presidente de mesa procederá:

1. A recibir la urna, los registros, útiles y demás elementos que le entregue el empleado de correos, debiendo firmar recibo de ellos previa verificación.
2. A cerrar la urna poniéndole una faja de papel que no impida la introducción de los sobres de los votantes, que será firmada por el presidente, los suplentes presentes y todos los fiscales.
3. Habilitar un recinto para instalar la mesa y sobre ella la urna. Este local tiene que elegirse de modo que quede a la vista de todos y en lugar de fácil acceso.
4. Habilitar otro inmediato al de la mesa, también de fácil acceso, para que los electores marquen en cada boleta única de sufragio la opción electoral de su preferencia en absoluto secreto.

Este recinto, que se denominará cuarto oscuro, no tendrá más de una puerta utilizable, que sea visible para todos, debiéndose cerrar y sellar las demás en presencia de los fiscales de los partidos o de dos electores, por lo menos, al igual que las ventanas que tuviere, de modo de rodear de las mayores seguridades el secreto del voto.

Con idéntica finalidad colocará una faja de papel adherida y sellada en las puertas y ventanas del cuarto oscuro. Se utilizarán las fajas que proveerá la Junta Electoral y serán firmadas por el presidente y los fiscales de los partidos políticos que quieran hacerlo.

5. A colocar en un lugar visible, dentro del cuarto oscuro y en un lugar visible del establecimiento del comicio, el afiche mencionado en el inciso 5 del artículo 66 con la publicación de las listas completas de candidatos propuestos por los partidos políticos que integran cada boleta única de sufragio del correspondiente distrito electoral, asegurándose que no exista alteración alguna en la nómina de los

candidatos, ni deficiencias de otras clases en aquéllas.

Queda prohibido colocar en el cuarto oscuro carteles, inscripciones, insignias, indicaciones o imágenes que la ley no autorice expresamente, ni elemento alguno que implique una sugerencia a la voluntad del elector fuera de las boletas únicas de Sufragio aprobadas por la junta electoral.

6. A poner en lugar bien visible, a la entrada de la mesa uno de los ejemplares del padrón de electores con su firma para que sea consultado por los electores sin dificultad.

Este registro será suscrito por los fiscales que lo deseen.

7. A colocar, también en el acceso a la mesa un cartel que consignará las disposiciones del capítulo IV de este título, en caracteres destacables de manera que los electores puedan enterarse de su contenido antes de entrar para ser identificados. Junto a dicho cartel se fijará otro que contendrá las prescripciones de los artículos 139, 140, 141, 142 y 145.
8. A poner sobre la mesa los otros dos ejemplares del padrón electoral, uno de los cuales tendrá adheridos los talones que servirán como comprobante de emisión de voto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 95. Las constancias que habrán de remitirse a la Junta se asentarán en dicho ejemplar.
9. A verificar la identidad y los poderes de los fiscales de los partidos políticos que hubieren asistido. Aquéllos que no se encontraren presentes en el momento de apertura del acto electoral serán reconocidos al tiempo que lleguen, sin retrotraer ninguna de las operaciones.

Art. 11. – Modíquese el artículo 85 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 85: *Carácter del voto.* El secreto del voto es obligatorio durante todo el desarrollo del acto electoral. Ningún elector puede comparecer al recinto de la mesa exhibiendo instrumento alguno, ni formulando cualquier manifestación que importe violar tal secreto.

Art. 12. – Modifíquese el artículo 86 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 86: Dónde y cómo pueden votar los electores. Los electores podrán votar únicamente en la mesa receptora de votos en cuya lista figuren asentados y con el documento cívico habilitante. El presidente verificará si el ciudadano a

quien pertenece el documento cívico figura en el padrón electoral de la mesa.

Para ello cotejará si coinciden los datos personales consignados en el padrón y con las mismas indicaciones contenidas en dicho documento. Cuando por error de impresión alguna de las menciones del padrón y/o la constancia anexa de emisión de voto no coincida/n exactamente con la de su documento, el presidente no podrá impedir el voto del elector si existe coincidencia en las demás constancias. En estos casos se anotarán las diferencias en la columna de observaciones.

1. Si por deficiencia del padrón y/o la constancia anexa de emisión de voto el nombre del elector no correspondiera exactamente al de su documento cívico, el presidente admitirá el voto siempre que, examinados debidamente el número de ese documento, año de nacimiento, domicilio, etcétera, fueran coincidentes con los del padrón.
2. Tampoco se impedirá la emisión del voto:
 - a) Cuando el nombre figure con exactitud y la discrepancia verse acerca de alguno o algunos datos relativos al documento cívico (domicilio, clase de documento, etcétera);
 - b) Cuando falte la fotografía del elector en el documento, siempre que conteste satisfactoriamente al interrogatorio minucioso que le formule el presidente sobre los datos personales y cualquier otra circunstancia que tienda a la debida identificación;
 - c) Al elector que figure en el padrón con libreta de enrolamiento o libreta cívica duplicada, triplicada, etcétera, y se presente con el documento nacional de identidad;
 - d) Al elector cuyo documento contenga anotaciones de instituciones u organismos oficiales, grupo sanguíneo, etcétera.
3. No le será admitido el voto:
 - a) Si el elector exhibiere un documento cívico anterior al que consta en el padrón;
 - b) Al ciudadano que se presente con libreta de enrolamiento o libreta cívica y figurase en el registro con documento nacional de identidad.
4. El presidente dejará constancia en la columna de observaciones del padrón de las deficiencias a que se refieren las disposiciones precedentes.

Art. 13. – Modifíquese el artículo 87 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 87: *Inadmisibilidad del voto.* Ninguna autoridad, ni aun el juez electoral, podrá ordenar al presidente de mesa que admita el voto de un ciudadano que no figura inscrito en los ejemplares del padrón electoral.

Art. 14. – Modifíquese el artículo 93 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 93: Entrega del sobre junto a la boleta única de sufragio al elector. Si la identidad no es impugnada, el presidente entregará al elector una boleta única de sufragio por cada categoría, junto con un sobre abierto y vacío y un bolígrafo que permita al elector marcar la opción electoral de su preferencia. La boleta única de sufragio de cada categoría debe tener los casilleros en blanco y sin marcar. Hecho lo anterior lo invitará a pasar al cuarto oscuro a emitir su voto. El sobre será firmado por el presidente de mesa.

Los fiscales de los partidos políticos están facultados para firmar el sobre en la misma cara en que lo hizo el presidente del comicio y deberán asegurarse que el que se va a depositar en la urna es el mismo que le fue entregado al elector.

Si así lo resuelven, todos los fiscales de la mesa podrán firmar los sobres, siempre que no se ocasione un retardo manifiesto en la marcha del comicio.

Cuando los fiscales firmen un sobre, estarán obligados a firmar varios, a los fines de evitar la identificación del votante.

Art. 15. – Modifíquese el artículo 94 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 94: *Emisión del voto.* Introducido en el cuarto oscuro y cerrada exteriormente la puerta, el elector colocará en el sobre la o las boletas únicas de sufragio asignadas donde quedarán registradas sus preferencias electorales y volverá inmediatamente a la mesa. El sobre cerrado será depositado por el elector en la urna. En caso de que el elector manifieste haberse confundido en la emisión del voto, podrá solicitar al presidente de mesa otra boleta única de sufragio, debiendo entregar la anterior al presidente de mesa, quien se encargará de destruirla y se le dará el mismo tratamiento que las boletas sobrantes, antes de entregarle la nueva.

En caso de realizarse conjuntamente elecciones nacionales, provinciales y/o municipales, se utilizará un solo sobre para depositar todas las boletas únicas.

Los no videntes que desconozcan el alfabeto braille serán acompañados por el presidente y los fiscales que quieran hacerlo, quienes se retirarán cuando el ciudadano haya comprobado la ubicación de las distintas opciones electorales propuestas por los partidos políticos en la boleta única y quede en condiciones de practicar a solas la elección de la suya.

Las personas que tuvieren imposibilidad concreta para efectuar todos o algunos de los movimientos propios para sufragar, serán acompañados por el presidente de la mesa al cuarto oscuro, donde a solas con el ciudadano elector, colaborará con los pasos necesarios hasta la introducción del voto, en la medida que la discapacidad lo requiera.

Art. 16. – Modifíquese el artículo 95 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 95: *Constancia de la emisión del voto.* Acto continuo el presidente procederá a anotar en el padrón de electores de la mesa de votación que el ciudadano emitió el sufragio, a la vista de los fiscales y del elector mismo.

Asimismo, se desprenderá del padrón y se entregará al elector, previa firma por el presidente de mesa en el lugar destinado al efecto, la constancia de emisión de voto, que contendrá impresos los siguientes datos: fecha y tipo de elección, nomenclatura de la mesa, nombre y apellido completos, y número de documento del elector.

La Cámara Nacional Electoral adoptará las disposiciones necesarias en lo relativo al formato e implementación de dicha constancia.

La constancia referida será suficiente a los efectos previstos en los artículos 8º, 125 y 127, segundo párrafo.

Art. 17. – Modifíquese el artículo 97 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 97: *Inspección del cuarto oscuro.* El presidente de la mesa examinará el cuarto oscuro, a pedido de los fiscales o cuando lo estime necesario a objeto de cerciorarse que funciona de acuerdo con lo previsto en el artículo 82, incisos 4 y 5.

Art. 18. – Modifíquese el artículo 100 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 100: *Clausura del acto.* El acto electoral finalizará a las dieciocho horas, en cuyo momento el presidente ordenará se cierre el acceso al comicio, pero continuará recibiendo el voto de los electores presentes que aguardan turno. Concluida la recepción de estos sufragios, el presidente de mesa procederá a la destrucción

de las boletas únicas que no hayan sido utilizadas, las que pondrá en un sobre cerrado y lacrado. Al dorso del sobre, se le estampará el sello “sobrante” y firmará el sobre que remitirá a la Junta Electoral Nacional, junto con el resto de la documentación. Tachará del padrón los nombres de los electores que no hayan comparecido y hará constar al pie el número de los sufragantes y las protestas que hubieren formulado los fiscales.

En el caso previsto en los artículos 58 y 74 se dejará constancia del o de los votos emitidos en esas condiciones.

Art. 19. – Modifíquese el artículo 101 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 101: *Procedimiento. Calificación de los sufragios.* Acto seguido el presidente del comicio, auxiliado por los suplentes, con vigilancia policial o militar en el acceso y ante la sola presencia de los fiscales acreditados, apoderados y candidatos que lo soliciten, hará el escrutinio ajustándose al siguiente procedimiento:

1. Abrirá la urna, de la que extraerá todos los sobres y los contará confrontando su número con el de los sufragantes consignados al pie de la lista electoral. El resultado deberá ser igual al número de sufragantes consignados al pie de la lista electoral, en caso contrario el resultado deberá asentarse en el acta de escrutinio.
2. Examinará los sobres, separando los que estén en forma legal y los que correspondan a votos impugnados. Si encontrare sobres no firmados o visados según el artículo 93 del Código Nacional Electoral reformado deberá separarlos y remitirlos a la Junta Electoral para su tratamiento en conjunto con los votos impugnados.
3. Practicadas tales operaciones procederá a la apertura de los sobres.
4. Luego separará los sufragios para su recuento en las siguientes categorías.

I. *Votos válidos:* son los emitidos mediante boleta oficializada.

II. *Votos nulos:* son aquellos emitidos:

- a) Mediante boleta no oficializada, o con papel de cualquier color con inscripciones o imágenes de cualquier naturaleza;
- b) Mediante boleta oficializada que contengan inscripciones y/o leyendas de cualquier tipo, salvo los supuestos del apartado I anterior;
- c) Aquéllos en los cuales el elector ha marcado más de una opción

electoral por cada boleta única de sufragio;

- d) Aquellos emitidos en boletas únicas de sufragio en las que se hubiese roto alguna de las partes y esto impidiera establecer cuál ha sido la opción electoral escogida;
- e) Cuando en el sobre juntamente con la boleta electoral se hayan incluido objetos extraños a ella.

III. *Votos en blanco:* cuando el sobre estuviere vacío o con papel de cualquier color sin inscripciones ni imagen alguna. Aquéllos que se manifiesten expresamente por dicha opción en cada boleta única de sufragio o bien aquellas boletas únicas sin marca alguna.

IV. *Votos recurridos:* son aquellos cuya validez o nulidad fuere cuestionada por algún fiscal presente en la mesa. En este caso el fiscal deberá fundar su pedido con expresión concreta de las causas, que se asentarán sumariamente en volante especial que proveerá la junta.

Dicho volante se adjuntará a la boleta única de sufragio y sobre respectivo, y lo suscribirá el fiscal cuestionante consignándose aclarado su nombre y apellido, el número de documento cívico, domicilio y partido político a que pertenezca. Ese voto se anotará en el acta de cierre de comicio como voto recurrido y será escrutado oportunamente por la junta, que decidirá sobre su validez o nulidad.

El escrutinio de los votos recurridos, declarados válidos por la Junta Electoral, se hará en igual forma que la prevista en el artículo 119 in fine.

V. *Votos impugnados:* en cuanto a la identidad del elector, conforme al procedimiento reglado por los artículos 91 y 92.

La iniciación de las tareas del escrutinio de mesa no podrá tener lugar, bajo ningún pretexto, antes de las dieciocho horas, aun cuando hubiera sufragado la totalidad de los electores.

El escrutinio y suma de los votos obtenidos por los partidos se hará bajo la vigilancia permanente de los fiscales, de manera que éstos puedan llenar su cometido con facilidad y sin impedimento alguno.

Art. 20. – Modifíquese el artículo 103 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 103: *Guarda de boletas únicas y documentos.* Una vez suscrita el acta referida en el artículo anterior y los certificados de escrutinio que correspondan, se depositarán dentro de la urna: las boletas únicas de sufragio utilizadas, el sobre lacrado con las no utilizadas, los sobres utilizados y un certificado de escrutinio.

El padrón utilizado por la autoridad de mesa para consignar la emisión de votos con el talonario adherido de constancias de votos no emitidos, las actas “de apertura” y “de cierre” firmadas, los votos recurridos y los votos impugnados se guardarán en el sobre especial que remitirá la junta electoral el cual lacrado, sellado y firmado por las mismas autoridades de mesa y fiscales se entregará al empleado postal designado al efecto simultáneamente con la urna.

Art. 21. – Incorpórase como artículo 106 bis de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), el siguiente texto:

Artículo 106 bis: *Escrutinio provisorio.* La Cámara Nacional Electoral tendrá a su exclusivo cargo el escrutinio provisorio de todo proceso electoral nacional. A tal efecto deberá:

- a) Intervenir y resolver sobre la contratación del sistema informático necesario para su desarrollo;
- b) Organizar y controlar el proceso de recolección de los datos provistos por las Juntas Electorales de cada distrito;
- c) Organizar y controlar el procesamiento y cómputo de dichos datos hasta la conclusión del escrutinio provisorio.

Las agrupaciones políticas que participen en cada proceso electoral nacional, tendrán derecho a:

- a) Tomar conocimiento del programa (software) informático y efectuar las comprobaciones que requieran del sistema empleado, que deberá estar disponible, a esos fines, con suficiente antelación;
- b) Controlar, del modo que se determine en la reglamentación que dictará la Cámara Nacional Electoral, el proceso de recolección, procesamiento y cómputo de los resultados provistos por las juntas electorales.

Art. 22. – Modifíquese el artículo 118 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Artículo 118: *Recuento de sufragios por errores u omisiones en la documentación.* En casos de evidentes errores de hecho sobre los resultados del escrutinio consignados en la documen-

tación de la mesa, o en el supuesto de no existir esta documentación específica, la Junta Electoral Nacional podrá no anular el acto comicial, avocándose a realizar íntegramente el escrutinio con las respectivas boletas únicas de sufragio remitidas por el presidente de mesa.

Art. 23. – Deróguese el inciso g) del artículo 139 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional).

Art. 24. – Modifíquese el segundo párrafo del artículo 156 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Cada elector votará por dos candidatos titulares y dos suplentes pertenecientes a una de las listas oficializadas que integran la boleta única de sufragio.

Art. 25. – Modifíquese el primer párrafo del artículo 158 de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional), que quedará redactado del siguiente modo:

Los diputados nacionales se elegirán en forma directa por el pueblo de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se considerarán a este fin como distritos electorales.

Art. 26. – Deróganse el segundo párrafo del artículo 58, el artículo 74, el apartado 2 del inciso c) del artículo 86, el artículo 96, el artículo 98, y el artículo 108 segundo párrafo de la ley 19.945 (Código Electoral Nacional).

Art. 27. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Patricia Bullrich.

2

Buenos Aires, 10 de abril de 2012.

Señor presidente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 113, segundo párrafo del reglamento de esta Honorable Cámara, vengo a formular observaciones al dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia referido al expediente 2-P.E.-2012.

Ante todo, es preciso destacar que cualquier reforma que verse sobre una materia esencial para el sistema democrático como es la modificación del Código Nacional Electoral requiere de un debate en serio en el Congreso de la Nación.

Resulta paradójico que pretendamos fortalecer la calidad del sistema político electoral y así dar la tutela necesaria a los derechos políticos de la ciudadanía, y a su mayor expresión que es el derecho al voto, si no comenzamos por erradicar las prácticas que –desde su propio seno– tanto denigran a las instituciones democráticas.

El proyecto de ley venido en consideración del Poder Ejecutivo ha sido aprobado en el plenario de las comisiones casi en forma simultánea con su ingreso por mesa de entradas, sin someterse al mínimo debate

y con la única alternativa de su aprobación “a libro cerrado”.

Creemos que estas reformas “atropelladas” y “parciales” en nada contribuyen a la calidad democrática.

La reforma propuesta mejora sólo uno de los aspectos del acto electoral, agilizando la emisión del sufragio. Sin embargo, poco resguarda el derecho del ciudadano cuando no prevé mecanismo ni garantía alguna que asegure la inviolabilidad del voto.

Sobrados motivos ha tenido la Convención Constituyente de 1994 para vedar al Poder Ejecutivo el dictado de decretos de necesidad y urgencia (DNU) en materia electoral.

No es nuestra vocación dejar librada a la discrecionalidad del Poder Ejecutivo la reglamentación de derechos que se constituyen en pilares del sistema democrático, renunciando por delegación a una potestad que la Constitución nos ha encomendado.

Tampoco lo es desoír al ciudadano y a amplios sectores de la sociedad civil que reclaman una reforma más profunda y sustancial el proceso electivo.

Por ello, receptamos parcialmente la propuesta del Poder Ejecutivo, con las especificaciones necesarias, pero proponemos un sistema más acabado, que reduzca el margen de fraude y corrupción.

La necesidad y oportunidad de incorporar el sistema de votación de boleta única para reforzar las medidas tendientes al fortalecimiento de los partidos y contribuir a la equidad y transparencia del proceso electoral ha sido ampliamente demandada por distintos actores institucionales, político-partidarios, organismos de la sociedad civil, sectores académicos y tantos otros que componen el entramado de la vida política nacional, por lo que no pretendemos abundar en tal sentido en esta oportunidad.

Sí queremos dejar bien en claro que vemos aquí la ocasión para avanzar en el reemplazo del actual sistema de votación de boletas partidarias por el de boleta única.

El proyecto de reforma política impulsado por el Poder Ejecutivo nacional denominado “ley de democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral” sancionada en diciembre del año 2009, claramente se quedó a medio camino en dar una respuesta apropiada a la demanda ciudadana de asegurar procesos electorales limpios y sin trampas, garantizando la igualdad de oportunidades entre los distintos partidos en disputa.

Como señala el proyecto de ley del entonces diputado Adrián Pérez (expediente 5.249-D.-2010) que hemos recogido en este dictamen:

“Hace ya un tiempo existen serios y graves indicios sobre prácticas de manipulación de los resultados electorales entre los cuales se señala la ausencia, desaparición o llanamente el robo de boletas durante el desarrollo de los comicios, impidiendo que muchos argentinos puedan votar por los candidatos de su pre-

ferencia, con la consiguiente deslegitimación de los resultados escrutados. Así las cosas, debemos materializar los cambios necesarios para evitar que arraigue la creencia popular de que se pueden trampear los resultados electorales. Nuestro deber es erradicar todo tipo de sospechas y tanto oficialistas como opositores debemos centrar nuestros esfuerzos en hacer que los actos eleccionarios sean inobjetables y transparentes, y que las autoridades elegidas posean una legitimidad indubitable. La ley sancionada en diciembre del año 2009 ha desoído este reclamo formulado por agrupaciones políticas y la sociedad civil que reclaman la incorporación de un sistema de boleta única de sufragio”.

De acuerdo con la legislación vigente, la responsabilidad por el diseño, la impresión, la distribución y la fiscalización de las boletas recae sobre los partidos políticos que presentan sus candidatos. Este sistema de votación de boletas partidarias exige que los partidos cuenten con una importante estructura de recursos humanos para poder garantizarse la distribución y la efectiva disponibilidad de sus boletas en todas las mesas de votación durante toda la jornada electoral.

El problema es que no todos los partidos tienen acceso a recursos de esa magnitud: algunos partidos cuentan con una estructura propia que les permite fiscalizar y otros reclutan fiscales a cambio de alguna contraprestación, pero también existe un conjunto de partidos que no logra cubrir esta necesidad. Debido a que es improbable que todas las listas puedan garantizar un fiscal por mesa, las oportunidades para acciones tales como el robo de boletas posiblemente se multipliquen. Por esta razón, el sistema vigente pone a los partidos en situaciones de competencia desigual e interfiere con la plena vigencia del derecho a elegir y ser elegido.

La adopción del sistema de votación de boleta única permitiría solucionar todos estos inconvenientes. Este sistema implica que el Estado pasa a ser el responsable de diseñar, imprimir y distribuir las boletas; que el elector recibe toda la oferta electoral y que las boletas sólo están disponibles en los lugares de votación, de donde no pueden ser retiradas sin incurrir en un delito. Se solucionaría de tal forma el problema de las asimetrías en las capacidades de fiscalización entre los distintos partidos, dado que estas responsabilidades pasarían a ser del Estado, garantizando que en todos los espacios de votación se encuentre disponible la oferta electoral completa.

Asimismo, de tal forma desaparecería la posibilidad de maniobras tales como el robo y la falsificación de boletas, a la vez que se dificultaría el “voto cadena” y de “sábana horizontal”.

Son estos aspectos clave para garantizar una competencia democrática justa y equitativa, que no dependa de la estructura partidaria o “aparato” ni de las capacidades económicas de los partidos políticos que se disputan el voto ciudadano.

De más está decir las ventajas de tiempo, tanto para aquellos que concurren a votar y para los que tienen la obligación de actuar como autoridades, fiscales y personal de seguridad, que implicará en términos de votación y recuento de votos.

A todo lo anterior, debemos agregar la enorme reducción de costos que implica para las arcas nacionales la actual estructura, que debe garantizar la disponibilidad de todas las boletas en cada cuarto oscuro durante todo el acto electoral, poniendo a disposición, vía financiamiento de los partidos políticos, el monto que cada partido o alianza debe recibir para la impresión de boletas de modo tal que sea suficiente para imprimir 1,5 (uno coma cinco) boleta por elector registrado.

Las ventajas de la boleta única, en este caso, en términos económicos, resultan a todas luces evidentes. Por supuesto, resta poner en evidencia los efectos positivos en términos ambientales que implica la no necesidad de emitir toneladas de papel, de los cuales sólo se utiliza un pequeño porcentaje y para una función acotada en su especificidad y por un período extremadamente corto de tiempo.

Asimismo, la boleta única mejoraría la capacidad de los partidos para estructurar la oferta electoral, hacerla más clara y visible, lo cual se potencia al quedar el cuarto oscuro libre de la contaminación visual que implica la proliferación de boletas.

Desde el propio gobierno se ha admitido en numerosas oportunidades que el cambio de sistema resulta deseable, aunque se argumenta que, por el momento, es “impracticable” debido a la actual fragmentación del sistema de partidos. Sin embargo, es preciso tener en cuenta que, a pesar de la gran cantidad de partidos reconocidos, las listas oficializadas en cada distrito nunca son tantas que no puedan presentarse en una única boleta.

La experiencia internacional demuestra que el cambio de sistema es perfectamente factible. La gran mayoría de los países lo ha adoptado y en América Latina todos los países de la región cuentan con un sistema de boleta única, a excepción de la Argentina y Uruguay, que mantiene un sistema similar al denominado “ley de lemas”. Además, no existen casos de países que hayan transitado el camino inverso.

A su vez, la experiencia de la provincia de Santa Fe muestra que los resultados han sido muy auspiciosos en términos de aceptabilidad del nuevo sistema y de comprensión del funcionamiento de la boleta única en sus dos modalidades (boleta por categoría y boleta completa). Dicha constatación, acompañada de un proceso de transición que difunda las características del sistema ayudaría, como en otros países de la región, a una implementación exitosa del cambio en el sistema de votación.

El propio ministro del Interior, el encargado de defender frente a las comisiones el proyecto del Ejecutivo dice en su libro *Modernizar el Estado para fortale-*

cer la democracia, lo siguiente: “Entre las ventajas más reconocidas del voto electrónico se cuentan: el incremento en la transparencia de los procesos electorales, la posibilidad de implementar en un futuro el voto preferencial, la velocidad del escrutinio, la comodidad del votante, y todo con un considerable ahorro económico (dado que el sufragio y los controles se efectúan por medios electrónicos, este sistema permite eliminar los costos de papelería: boletas, planillas de control, urnas descartables, etcétera) (Randazzo, Aníbal Florencio, *Modernizar el Estado para fortalecer la democracia: El proceso de modernización del Estado de la primera provincia argentina* –1ª edición– Buenos Aires, Prometeo Libros, 2004, p. 400).

Pues bien, ninguno de los fines planteados por el señor ministro se cumplen en el proyecto que, paradójicamente, ha presentado por ante las comisiones de esta Honorable Cámara.

El proyecto modifica el artículo 95 de la ley. En su redacción original, la norma establecía que el presidente de mesa “procederá a anotar en el padrón de electores de la mesa, a la vista de los fiscales y del elector mismo, la palabra “voto” en la columna respectiva del nombre del sufragante”. La nueva redacción sustituye la palabra “anotar” por “señalar”, sin brindar ninguna precisión sobre los alcances de dicho cambio. Podrá parecer a simple vista un tema menor, pero su aplicación práctica encierra cuestiones que hacen a la transparencia de los comicios: cómo queda registrada la constancia de emisión de votos en los padrones.

El propio ministro del Interior, en el libro que hemos citado, proponía la introducción de una urna electrónica señalando que “el modo de operación del sistema es el siguiente: tal como ocurre tradicionalmente, al llegar al lugar de votación, el votante debe entregar su DNI al presidente de mesa. En vez de utilizar planillas impresas, las autoridades de mesa ingresan el número de documento del votante en una pequeña terminal... Al terminar el día de votación, la urna emite un listado de control para los fiscales partidarios. Esa misma información queda también registrada de manera encriptada en un diskette, que es enviado a la Junta Electoral. Para mayor seguridad, los datos quedan guardados, además, en la tarjeta *flashcard* dentro de la propia urna, de modo que se puede recurrir a ella en caso de que surja alguna discrepancia”.

Darí a la impresión de que al momento de elaborar el proyecto por parte del Poder Ejecutivo, todas las valiosas lecciones y ejemplos brindados por el señor ministro de Interior han sido olvidados.

Se alega en defensa del proyecto del Ejecutivo que la idea principal es simplificar el sistema de votación y agilizar el mismo utilizando un solo tipo de documento de identidad, el soporte tarjeta. Sin embargo, la reforma propuesta no fija un plazo temporal en el cual se cumpliría este objetivo. Es más, se sustituye el artículo 167 de la ley pero se mantienen como do-

cumentos habilitantes para emitir el voto a la libreta de enrolamiento, la libreta cívica y el documento nacional de identidad, en cualquiera de sus formatos. Es simplemente incomprensible lo que pretende el Poder Ejecutivo a través de este proyecto.

Para dotar plenamente de transparencia al sistema, entendemos que la implementación de la boleta única ha de complementarse con normas que garanticen la autonomía e idoneidad de la autoridad encargada del escrutinio provisorio. Por ello es que colocamos esta instancia en cabeza de la Cámara Nacional Electoral.

Por último, creemos que esta propuesta de agilización y facilitación del acto de emisión del voto ciudadano, sumada a la incorporación de estos mecanismos que gozan de gran legitimidad y credibilidad ciudadana, dotan al sistema político y electoral de mayor calidad institucional y constituyen un avance claro en materia de transparencia, celeridad y economía en los comicios.

María G. Ocaña.

3

Buenos Aires, 13 de abril de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián A. Domínguez.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de formular observaciones al Orden del Día N° 203/2012, en los términos del artículo 113 del Reglamento de la Honorable Cámara, que contiene el dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia, proyecto de ley que tramita como expediente 2-P.E.-2012: ley 19.945, Código Electoral. Modificación sobre emisión de voto.

El fundamento de la presente observación está vinculado a que una reforma al Código Electoral Nacional requiere un debate serio y profundo para que su resultado sea superador, a fin de fortalecer la calidad del sistema político electoral. Resulta inadmisibles que la modificación impulsada por el Poder Ejecutivo no haya contemplado el tiempo material para su tratamiento ni la pluralidad de proyectos que se han presentado sobre el tema, entre los cuales está el expediente 5.110-D.-2011, de mi autoría, que refiere al escrutinio y sucesión de legisladores nacionales respetando el cupo femenino.

A partir de la sanción de la ley argentina 24.012, en 1991, conocida como Ley de Cupo Femenino, se inició en nuestro país un nuevo camino hacia la conquista de la igualdad entre las mujeres y los varones.

Hasta la aprobación de esta ley, podemos decir que si bien las mujeres estaban incluidas en el sistema político, lo estaban fundamentalmente como representadas pero difícilmente como representantes, ya que

no se encontraba garantizado el acceso de mujeres a cargos parlamentarios con facilidad.

Con el fin de revertir esta situación y brindar una herramienta para lograr la concreción de la igualdad de género en el ámbito político fue sancionada la ley 24.012, por la cual se garantizó la participación efectiva de la mujer en las listas de candidatos a cargos electivos; de esta forma se buscó lograr la integración efectiva de la mujer en la actividad política, evitando su postergación al no incluirse candidatos femeninos entre los candidatos con expectativa de resultar electos.

De este modo se sustituyó el artículo 60 del Código Electoral Nacional, y se estableció que las listas a presentarse deben tener mujeres con un mínimo del 30% de los candidatos a cargos a elegir y en proporciones con posibilidades de resultar electas. Recién dos años después esta norma fue reglamentada y se logró su efectivización.

La ley instituye la inclusión de mujeres en las listas de candidatos a cargos electivos de diputados, senadores y constituyentes nacionales que presenten los partidos políticos; esta obligatoriedad llega hasta la prohibición de oficializar listas que no contemplen el porcentaje mínimo establecido por la citada ley.

De esta forma la finalidad perseguida por la ley 24.012 fue sin duda lograr la integración efectiva de las mujeres en la actividad política evitando la postergación que conllevaba el excluir candidatas femeninas en las listas de candidatos con expectativa de resultar electos.

Finalmente, en 1994 la reforma de la Constitución Nacional avaló el "cupos femenino", reconociendo en su artículo 37 la igualdad real de oportunidades para hombres y mujeres.

Sin perjuicio de ello, la aplicación de la ley 24.012 y sus efectos generó controversias judiciales, dada la existencia de lagunas jurídicas que su reglamentación no solucionaba, lo que hizo indispensable dictar una nueva reglamentación que tenga en cuenta las más claras y garantizadoras interpretaciones judiciales.

Uno de los criterios más divergentes correspondía a la ubicación de las candidatas mujeres en las listas, lo que motivó en muchos casos que éstas estén conformadas por varones en los lugares expectables, contrariando lo dispuesto por la referida ley 24.012, que claramente indica que las mujeres deben ocupar como mínimo el treinta por ciento (30%) de la lista en lugares con posibilidad de resultar electas.

Teniendo en cuenta lo mencionado y las nuevas disposiciones de la Constitución Nacional, y el respeto de los derechos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, se derogó del decreto reglamentario 379/93 y se dictó el decreto 1.246/2000 que diseñó un nuevo reglamento para intentar garantizar efectivamente el cumplimiento de las disposiciones de la ley 24.012, la Constitución Nacional y los tratados internacionales de derechos humanos, que poseen jerarquía constitucional.

En conclusión, el nuevo decreto cubrió algunos vacíos legislativos, teniendo por objeto lograr las “más claras y garantizadoras interpretaciones judiciales”.

Ahora bien, uno de los conflictos que aún hoy persisten, y que por cierto dan lugar al diseño de este proyecto de ley, es en relación al momento en que corresponde aplicar el cupo.

En tal sentido, la Cámara Electoral señaló que los parámetros establecidos por la Ley de Cupo son de aplicación necesaria antes de la realización de la elección. Luego de ello rige el artículo 164 del Código Electoral Nacional, y, en consecuencia, el lugar que deja vacante quien renuncia debe ser ocupado por el primero de los candidatos titulares que no ha resultado electo.

De una interpretación armónica del código, y de acuerdo a lo jurisprudencialmente establecido, surge que el procedimiento electoral consta de tres etapas: la primera de ellas es previa a la realización de los comicios, la segunda está constituida por el acto electoral propiamente dicho, y la tercera y última es aquella en la que se llevan a cabo todos los actos referidos a la actividad poselectoral. Así es respecto de la primera la aplicación del tercer párrafo del artículo 60 del Código Electoral.

Por otro lado, el decreto reglamentario en su artículo 9° prevé el procedimiento a seguir para el caso de vacancia de una candidata mujer en una lista previamente oficializada antes de los comicios, disponiendo que será reemplazada por aquella que le sigue en la lista respectiva.

En consecuencia, es en la etapa previa a la realización de los comicios, precisamente en el momento de la oficialización de las listas, cuando los preceptos referidos al cupo femenino resultan de aplicación efectiva.

En conclusión, la legislación vigente de cupo femenino pone el acento en el cumplimiento de este cupo al momento de oficializarse las listas de candidatos (artículo 60). Y luego de ello la norma aplicable para el caso de vacancias será la del artículo 157 o 164 del Código Electoral, dependiendo de si hablamos de senadores o diputados.

Ahora bien, desde la sanción de la ley 24.012, hemos sido testigos de por lo menos dos casos relevantes en que esta norma entra en conflicto a la hora de defender la igualdad de género y la aplicación del cupo femenino.

Por citar a aquéllos, se podría plantear el hecho que ocurrió en el caso de la provincia de Corrientes en el año 2001, la existencia de “mujeres de paja”, es decir aquellas que fueron puestas en la lista para cubrir un requisito formal y que, una vez hecha la elección, fueron obligadas a renunciar para que un hombre ocupe la banca que por ley de cupo no le correspondería.

Otro caso relevante, donde encontramos un antecedente concreto a la hora de fundamentar, fue el dic-

tamen aprobado por el Senado de la Nación el 12 de diciembre de 2007, que permitió que se realizará el corrimiento de lista para que la segunda suplente asumiese el cargo de la senadora electa Alicia Kirchner, desplazando así al primer suplente por ser varón.

De esta forma, y frente a los hechos suscitados, planteamos una nueva discusión sobre el cumplimiento del cupo femenino en el armado de las listas de candidatos y su posterior correlato con la participación real de la mujer en los ámbitos legislativos.

Motiva el presente proyecto impedir que esta práctica de candidaturas testimoniales se generalice y lograr seguir avanzando en la defensa del derecho a la igualdad de oportunidades, para asegurar la participación concreta de la mujer en la actividad política.

Es claro que la legislación vigente garantiza la participación de la mujer en las listas de candidatos, toda vez que se establecen cuotas o cupos mínimos que éstas deben ocupar en la confección de las listas de candidatos a fin de que las mismas sean oficializadas por la Justicia Electoral. Pero no debemos detenernos ahí; es evidente que tanto las leyes vigentes como nuestra Constitución Nacional, en su artículo 37, pretenden garantizar la real participación de la mujer en los cuerpos legislativos.

Es por ello que proponemos la modificación de los artículos 157 y 164 del Código Nacional Electoral, para que, en el caso de que sea necesario sustituir a un senador o a un diputado electo, lo sea siempre por uno del mismo sexo que el que resultó electo, respetando de esta forma la efectiva participación de las mujeres en el órgano parlamentario que corresponda y el real espíritu seguido por la ley 24.012.

“Artículo 1° – Modifíquese el artículo 157 del Código Electoral Nacional, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

”Artículo 157: El escrutinio de cada elección se practicará por lista sin tomar en cuenta las tachas o sustituciones que hubiere efectuado el votante.

”Resultarán electos los dos titulares correspondientes a la lista del partido o alianza electoral que obtuviere la mayoría de los votos emitidos y el primero de la lista siguiente en cantidad de votos. En el caso previsto por el artículo 62 de la Constitución Nacional, la vacante será ocupada por un senador del mismo sexo que el que resultare electo.

”Artículo 2° – Modifíquese el artículo 164 del Código Electoral Nacional, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

”Artículo 164: En caso de muerte, renuncia, separación, inhabilidad o incapacidad permanente de un diputado nacional lo sustituirán quienes figuren en la lista como candidatos titulares según el orden establecido pero siempre respetando el sexo del diputado electo que deje su banca vacante.

”Una vez que la lista de candidatos titulares se hubiere agotado ocuparán los cargos vacantes los

suplentes que sigan respetando siempre el sexo. En todos los casos los reemplazantes se desempeñarán hasta que finalice el mandato que le hubiere correspondido al titular.”

La norma no apunta a garantizar únicamente una candidatura, sino a promover la real participación de la mujer en los ámbitos legislativos. Y la única forma de garantizar esta real inclusión de la mujer en el ejercicio legislativo es evitar que se desvirtúe la Ley de Cupos, al incluir cierta cantidad de mujeres en las listas que luego podrían renunciar para permitir el acceso al cargo por parte de un candidato varón.

De esta forma se podría estar convirtiendo a las mujeres en candidatas testimoniales, colocadas en una lista al solo efecto de cumplir formalmente con una ley cuyo espíritu luego será violado, impidiendo el real acceso de la mujer a las distintas bancas.

Este proyecto se pronuncia claramente a favor de una participación igualitaria y sin discriminaciones de las mujeres en la actividad política, siguiendo claramente los principios contenidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en nuestra Constitución.

Es en ese marco y no en otro que debe interpretarse el concepto de “igualdad real de oportunidades” que nuestra Carta Magna manda asegurar mediante la implementación de “acciones positivas” en los textos de sus artículos 37 y 75, inciso 23, esto es, la adopción de acciones que tiendan progresivamente a la igualdad real de oportunidades entre varones y mujeres para el acceso a cargos electivos y partidarios.

Es importante resaltar que este proyecto no atenta contra los proyectos existentes para lograr la paridad de cupo, sino que lo defiende y lo fortalece, ya que, por más que logremos modificar el cupo femenino, si no evitamos su burla caeremos igualmente en la presencia de “mujeres de paja” o de candidaturas testimoniales, distorsionando el espíritu con que se esgrime la ley 24.012.

Más aún, comprometernos con la paridad de género en el ámbito legislativo es cumplir con la normativa internacional que nuestro país integra, y es fundamental para promover una cultura más igualitaria.

Las mujeres somos la mitad de la población, y ello nos da derecho a participar activamente en la toma de decisiones y poder representar más genuinamente a nuestra sociedad; por ello es necesario no sólo la paridad de cupo sino también que esa paridad sea real y concreta.

En tal sentido, queremos proteger por medio de este proyecto la posibilidad efectiva en el acceso de las mujeres a la función legislativa, ya sea en una determinada proporción, o en la paridad absoluta. Más allá de que la Ley de Cupo asegure que la integración de la mujer en las listas debe efectivizarse de tal modo

que resulte con un razonable grado de posibilidad su acceso a la función legislativa en la proporción mínima establecida en la ley, también es necesario que esa posibilidad, una vez concretada, se respete.

Atento a lo expuesto, se deja constancia de la presente observación en los términos reglamentarios fijados.

Gladys E. González.

4

Buenos Aires, 16 de abril de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián A. Domínguez.

S/D.

Nos dirigimos a usted a efectos de formular observaciones al Orden del Día N° 203 de las comisiones de Asuntos Constitucionales y Justicia, en los términos del artículo 113 de nuestro reglamento interno.

Los suscritos presentamos el 1° de septiembre de 2011 un proyecto de ley que propone la modificación del artículo 125 del Código Electoral Nacional (ley 19.945 y modificatorias), mediante la cual se establecía una actualización de las multas por no emisión del voto (expediente 4.340-D.-2011).

El texto propuesto para el artículo 125 del Código Electoral Nacional es el siguiente:

“Artículo 125: *No emisión del voto.* Se impondrá multa equivalente a 100 veces el valor del módulo electoral previsto en el artículo 68 bis de la ley 26.215 al elector que dejare de emitir su voto y no se justificare ante cualquier juez electoral de distrito dentro de los sesenta (60) días de la respectiva elección. Cuando se acreditare la no emisión por alguna de las causales que prevé el artículo 12, se asentará constancia en su documento cívico. El infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección. El juez electoral de distrito, si no fuere el del domicilio del infractor a la fecha prevista en el artículo 25, comunicará la justificación o pago de la multa al juez electoral donde se encontraba inscrito el elector.”

Asimismo, en el artículo 2° del proyecto se establecía una cláusula transitoria con el siguiente texto:

“Cláusula transitoria. Hasta tanto sea fijado por ley, el valor del módulo electoral será el establecido por la Cámara Nacional Electoral en la acordada extraordinaria 82/11.”

Si bien es cierto que en el dictamen de mayoría del Orden del Día N° 203 consta que nuestro proyecto fue tenido a la vista –no entendemos por qué lo colocan en esa situación, siendo que tenía los mismos giros que el proyecto dictaminado y según reglamento debería haber sido dictaminado en conjunto–, lo cierto es que

no tuvimos la posibilidad de discutirlo en el plenario de comisiones citado para el 29 de marzo del presente, porque en la citación del plenario sólo se consignó que se iba a recibir la visita del ministro del Interior, contador Aníbal F. Randazzo, quien iba a brindar las explicaciones pertinentes respecto del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, expediente 2-P. E.-2011.

Atento a la abrupta decisión de dictaminar en ese mismo día, no habiendo colocado en temario nuestro proyecto, ni citado a los autores del proyecto (ya que no integramos ninguna de las dos comisiones correspondientes) para exponerlo y tener la posibilidad de debatir sobre la conveniencia de modificar el artículo 125 del Código Electoral Nacional en el sentido propuesto en nuestro proyecto de ley, nos vemos en la obligación de observar el dictamen, sin perjuicio de la disidencia parcial formulada por el diputado Pablo Tonelli.

En el convencimiento de que nuestra propuesta de reforma al artículo 125 citado es superadora del artículo 4º del proyecto oficial dictaminado, reiteramos por el presente los beneficios que traería establecer una base de cálculo para determinar el monto de la multa en vez de un monto fijo en pesos que perderá vigencia en el mediano plazo.

Tal como consta en los fundamentos del expediente 4.340-D.-2011, el importe de la multa prevista en el artículo 125 del Código Electoral Nacional no ha sido actualizado desde el año 1983, por ello el texto vigente todavía establece que la multa será de “cincuenta (\$a 50) a quinientos (\$a 500) pesos argentinos”.

Dicho artículo se complementa con las sanciones previstas en los artículos 126 y 127 del capítulo I “De las faltas electorales”:

“Artículo 125: *No emisión del voto.* Se impondrá multa de cincuenta (\$ 50) a quinientos (\$500) pesos argentinos al elector que dejare de emitir su voto y no se justificare ante cualquier juez electoral de distrito dentro de los sesenta (60) días de la respectiva elección. Cuando se acreditare la no emisión por alguna de las causales que prevé el artículo 12, se asentará constancia en su documento cívico. El infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección. El juez electoral de distrito, si no fuere el del domicilio del infractor a la fecha prevista en el artículo 25, comunicará la justificación o pago de la multa al juez electoral donde se encontraba inscrito el elector.

“Artículo 126: *Pago de la multa.* El pago de la multa se acreditará mediante estampilla fiscal que se adherirá al documento cívico en el lugar destinado a las constancias de emisión del voto y será inutilizada por el juez electoral, el secretario o el juez de paz.

“El infractor que no la obla no podrá realizar gestiones o trámites durante un año ante los organismos estatales nacionales, provinciales o municipales. Este plazo comenzará a correr a partir del vencimiento

de sesenta días establecido en el primer párrafo del artículo 125.

“Artículo 127: *Constancia en el documento cívico. Comunicación.* Los jefes de los organismos nacionales, provinciales o municipales harán constar, con un sello especial, el motivo de la omisión del sufragio en las libretas de sus subordinados y en el lugar destinado a la emisión cuando haya sido originado por actos de servicio o disposición legal, siendo suficiente constancia para tenerlo como no infractor.

“Todos los empleados presentarán a sus superiores inmediatos el documento cívico, el día siguiente a la elección, para permitir la fiscalización del cumplimiento de su deber de votar. Si no lo hicieren serán sancionados con suspensión de hasta seis meses y en caso de reincidencia podrá llegar a la cesantía. Los jefes a su vez darán cuenta a sus superiores, por escrito y de inmediato, de las omisiones en que sus subalternos hubieren incurrido. La omisión o inexactitud en tales comunicaciones también se sancionará con suspensión de hasta seis meses.

“De las constancias que pondrán en el documento cívico darán cuenta al juzgado electoral correspondiente dentro de los diez días de realizada una elección nacional. Estas comunicaciones tendrán que establecer el nombre del empleado, último domicilio que figure en dicho documento, clase, distrito electoral, sección, circuito y número de mesa en que debía votar y causa por la cual no lo hizo.”

El tenor de las sanciones previstas en el CEN se debe analizar teniendo presente que en nuestro sistema constitucional el voto es obligatorio, tal como establece el artículo 37 de la Constitución Nacional: “Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio...”.

Asimismo, dicha obligatoriedad está receptada en el artículo 12 del Código Electoral Nacional en los siguientes términos: “*Deber de votar.* Todo elector tiene el deber de votar en la elección nacional que se realice en su distrito...”.

La desactualización del importe de la multa torna de cumplimiento imposible su imposición al infractor que no cumple con el deber cívico de emitir su voto. Ello dio lugar a la sanción de diversas leyes nacionales y locales que dispusieron amnistías a los infractores y decisiones judiciales diversas respecto a la aplicación de las sanciones establecidas en el artículo 126 citado (sanciones por no abonar la multa).

Merece destacarse la decisión recientemente dispuesta por la doctora María Servini de Cubría, titular de la Secretaría Electoral de la Ciudad de Buenos Aires, quien mediante el acta 2 de fecha 5 de julio de 2011 resolvió “declarar que aquellos ciudadanos que no cumplan con su deber de sufragar en las próximas

elecciones internas, abiertas, simultáneas y obligatorias y no justifiquen su omisión en los términos del artículo 12 del CEN, en el plazo de 60 días, no podrán votar en las elecciones generales del 23 de octubre de 2011, en el distrito de Capital Federal”.

En dicha resolución, la jueza señaló que en el expediente 1.082/2003 caratulado “Salinas Bohil, Juan s/ infracción artículo 12 del CEN”, inhabilitó al infractor a ocupar cargos públicos y solicitó al Congreso Nacional que procediera a actualizar el monto de la multa aplicable ante la imposibilidad de su aplicación (considerando II). Manifestó que, habiendo pasado más de 6 años, la actualización no había sido abordada por el Congreso (considerando III).

En base a la omisión legislativa señalada, y haciendo eje en el actual escenario que plantean las elecciones primarias, es que la jueza se arrogó la facultad de establecer una sanción para el infractor que no estaba prevista por la ley.

Sin perjuicio de señalar que la Cámara Nacional Electoral aclaró que el incumplimiento del deber de votar en las elecciones primarias no constituía un impedimento para votar en los comicios generales del 23 de octubre próximo, alegando que nadie puede ser privado de su derecho al voto en las elecciones generales por esa sola razón.

Este antecedente cercano nos obliga a asumir nuestras competencias y modificar la norma caída en inoperancia por el paso del tiempo. El Congreso Nacional es el único poder del Estado habilitado constitucionalmente para establecer las sanciones en materia electoral, y éstas nunca pueden traducirse en el cercenamiento total del derecho protegido.

Por ello, se propone tomar como parámetro automático de actualización de la multa el módulo electoral recientemente incorporado por el artículo 68 bis de la ley 26.215, de financiamiento de los partidos políticos (reformada por la ley 26.571).

“Artículo 68 bis: Créase el módulo electoral como unidad de medida monetaria para determinar los límites de gastos autorizados por esta ley. El valor del módulo electoral será determinado anualmente en el presupuesto general de la Nación.”

Al determinarse anualmente el monto del módulo electoral, la multa del artículo 125 no perdería vigencia con el paso del tiempo.

Y aun en caso de falta de previsión legal, como ocurrió en el presupuesto general de la Nación para el año 2011, fue la Cámara Nacional Electoral quien lo estableció a efectos de implementar el límite de gastos autorizados para la campaña electoral de 2011 previstos en el artículo 45 de la ley 26.215 (acordada extraordinaria 82 del día 19 de julio de 2011).

En esta oportunidad, el módulo electoral fue fijado en la suma de \$ 3,04 (ver considerando 10 de la acordada extraordinaria 82/2011 en la que se fundamenta la determinación del monto indicado).

Tomando como parámetro el importe señalado, la multa se estableció en el equivalente a cien veces el valor del módulo electoral. Es decir que la multa aplicable al infractor sería equivalente a la suma de \$ 304.

Creemos que esta propuesta otorgará plena vigencia a los derechos y obligaciones contemplados en la Constitución Nacional, los tratados internacionales y las leyes vigentes en la materia.

Según los fundamentos expuestos, solicitamos al señor presidente tenga por observado el Orden del Día N° 203 de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.

Julián M. Obiglio. – Paula M. Bertol.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señor presidente: en esta oportunidad, en relación con las pequeñas modificaciones que pretendemos introducir al Código Electoral Nacional, voy a referirme al voto opositor.

No puedo entender el empecinamiento en no querer acompañar un dictamen cuyo único objetivo es dar relevancia y viabilidad al DNI tarjeta como instrumento para votar. Las bondades del sistema de identidad documental implementado por este gobierno, son reconocidas a todas luces a lo largo y a lo ancho del país. Recordemos la existencia de móviles en las playas, en las plazas, en los supermercados, en los *shopping malls*, que facilitaron a la gente obtener el documento.

Los avances tecnológicos del sistema y la implementación del “DNI tarjeta”, como demostró el señor ministro del Interior en un plenario de comisiones, permiten disponer *online*, al instante, de datos relativos a nacimientos, registro de bebés, etcétera. Incluso, se pretende que esto pueda llevarse a cabo en oficinas instaladas en cada nosocomio o maternidad, para seguridad, ya que la conexión en red de la identidad de las personas constituye un instrumento muy hábil a la hora de desarticular el delito, impedir la trata de personas y rescatar a sus víctimas.

Por lo tanto, con estas innovaciones que son objeto no de discusión sino de reconocimiento popular, no venimos a proponer una reforma estructural del Código Electoral Nacional en

cuanto al sistema que nos rige, lo cual sí requeriría un debate profundo.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sra. Conti. — La implementación del voto electrónico y de la boleta única requieren un profundo debate. Por ejemplo, muchos de nosotros pensamos que es importante la boleta política partidaria impresa en papel de diario, así como también poder ver el nombre del compañero o correligionario en ella, ir tocando timbres casa por casa en busca del voto, etcétera. La boleta es un instrumento de militancia y participación en la vida política, y también es una tradición.

Proponer el voto electrónico o la boleta única importa recurrir a un sistema electoral gerenciado, pero aséptico para nuestra tan preciada militancia, conformada por quienes, en definitiva, dan sustento a los partidos políticos, que debemos esmerarnos en reconstruir.

Cuando tuvo mayoría, la oposición no pudo dar el debate del voto electrónico ni de la boleta única. Quizás ello obedezca a que en la Argentina existen costumbres y tradiciones al respecto. Cuando designamos a un fiscal de partido estamos reconociendo al compañero, al correligionario o al camarada —si es que todavía existen—, quienes están orgullosos de su pequeño papel partidario de recorrer las mesas, fijarse si faltan boletas, llevar el mate o el cafecito a quien hace más tiempo que está y correr de una escuela a otra. ¿Queremos obturar esta tradición argentina, en un país donde se siente la patria y donde lo electoral, la autoridad presidencial y el Congreso van alcanzando prestigio popular, porque las instituciones funcionan?

En este sentido, solicito que se acompañe esta modesta reformulación del Código Electoral Nacional. Se trata de la simple adaptación de una norma que estaba diseñada para un documento de identidad representado por una libretita donde se hace constar el voto, la justificación de la omisión de votar o el pago de la multa ante el incumplimiento de la obligación de votar.

Las modificaciones propuestas consisten en dar al DNI tarjeta la validez para votar, junto

con los otros documentos de identidad, y en regular de qué manera se acreditará el voto —con la entrega de un troquel, la reglamentación de la ley determinará cuál es la más adecuada—, de qué forma se otorgará la constancia a quien no votó —pero justifique su falta— y cómo será la constancia del pago de la multa por no tener una justificación para la falta de emisión del voto.

Como salto de calidad, en algún artículo se fortalece también la idea de un padrón sin agregados, ya que la gente agregada a mano en el padrón, en general, ha sido en la última elección un óbice y cuestionamiento de la regularidad del comicio.

Entonces, propiciamos que las autoridades de mesa figuren en el padrón de la mesa. Además, por otro artículo a agregar al dictamen, proponemos que el personal de las fuerzas de seguridad que controla y cuida los comicios también figure en el padrón correspondiente al lugar en el que deben prestar sus servicios.

En cambio, no aceptamos la posibilidad de agregar a los fiscales partidarios en el padrón, porque esto ha sido objeto de cuestionamientos e, incluso, de irregularidades. El fiscal es un militante al que le encanta salir un rato y correr para ir a votar, ser reemplazado por otro compañero y volver. Para el militante fiscal, el día del comicio constituye una fecha para hacer patria por su partido político. En consecuencia, los fiscales van a trabajar con el mismo ahínco de siempre.

También agregamos al dictamen en tratamiento un artículo que crea un registro de infractores al deber de votar en el ámbito de la Cámara Electoral. En este sentido, se han receptado no sólo propuestas de la oposición, sino de la propia Cámara Electoral que, como sabemos, es autoridad de aplicación en los comicios nacionales. Se han hecho llegar, tanto a los radicales, como a nosotros, de la manera habitual, distintas mejoras, teniendo en mira el comicio *in facto*.

Por eso, las negativas a acompañarnos, que se escudan en la falta de un debate profundo, como ha planteado en forma escrita el doctor Gil Lavedra, o en la omisión de la boleta única o el voto electrónico, son meras excusas.

Solicito la reflexión y el voto de este Congreso, a fin de que la documentación de nuestros niños, jóvenes, adultos y mayores sea cada vez más una práctica y un derecho humano a cumplir no bien los recién nacidos sean alumbrados por las madres de nuestra querida Argentina. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señora presidenta: en realidad, la diputada preopinante no debería sorprenderse por el comportamiento de la oposición, porque los sorprendidos somos nosotros. De un día para el otro se nos convocó a recibir la visita del ministro del Interior, que estaba haciendo una gira artística mostrando el resultado positivo del hijo recién nacido, como bien dijo la diputada preopinante, creo que con notable éxito para el acceso de los ciudadanos a playas, *shoppings*, supermercados y a muchos otros lados.

La verdad es que tenemos una enorme decepción, porque a los que hemos trabajado durante muchos años en materia de reforma política se nos ocurría pensar: ¿hay que votar el dictamen el lunes o el martes? ¿No podemos serenamente conversar e invitar, como se ha hecho otras veces, a la Cámara Nacional Electoral para que sus representantes nos den una opinión técnica, para no fallar y seguir profundizando y acertando los caminos? Máxime cuando acabamos de escuchar que lo que se propone son pequeñas reformas, salvo que el resultado del análisis sea “vamos para adelante cuando nosotros queremos”.

Yo creo que es un error, sobre todo cuando la propia Constitución exige una mayoría absoluta del total de los miembros de las Cámaras, que en realidad se puede alcanzar o no, pero lo cualitativo de la norma es que nos dice “esfuércense para tener coincidencias”. Nosotros estamos dispuestos a tenerlas, si se modifican estos pequeños artículos del dictamen de mayoría, es decir, si nos sentamos a buscar esas coincidencias. Ahora, nosotros tenemos legítimas y razonables dudas. No es una chicana política ni una zancadilla a nadie.

Fíjense, como bien dijo la presidenta de la comisión, qué nos trae esencialmente el dictamen de mayoría. Son siete u ocho artículos que disponen modificaciones, de los cuales

creo que tres son los sustanciales, y esto vale no sólo para los opositores sino para los dirigentes políticos de cada uno de los distritos, independientemente del color político. Presten atención, porque cuando hay un problema electoral, sea en las urnas o en los padrones, afecta tanto a los peronistas como a los socialistas, radicales o vecinalistas. Por eso, creo que tenemos que actuar con la autoridad del mayor consenso.

En el artículo 1º se establece que las autoridades de mesa deberán figurar en el padrón de esa mesa. En mi opinión, ello no me parece mal. Es más, creo que obligará a los miembros de la mesa a que uno de ellos la presida.

Pero en el artículo 2º –escuchen bien los dirigentes de las provincias más alejadas, porque es una norma que no creo que haya sido hecha con mala fe sino de apuro, con prepotencia y llevándose todo por delante– se habla de la inadmisibilidad del voto y se sustituye el artículo 87. Actualmente, ese artículo dice que el presidente de mesa no puede dejar votar a nadie que no esté inscrito en el padrón, salvo las excepciones previstas en los artículos 58 y 74 del Código Electoral. Esos artículos hacen referencia –escuchen todos los que controlan comicios y lo saben– a los fiscales designados por los partidos que pertenecen a ese distrito, pero no necesariamente a esa mesa, con lo cual pueden votar, y a las autoridades de mesa sorteadas y que acepten el cargo, que también pueden votar en esa mesa.

Ese artículo se modifica parcialmente mediante el artículo 1º, con lo que personalmente no estoy en desacuerdo, pero en un tratamiento global no se debe ver artículo por artículo sino que se debe tener una visión integral.

El artículo 3º del proyecto habla de la constancia de la emisión de voto. No es una pavada y todos saben las dificultades que hay. Es más: yo soy de los que piensan que las PASO –primarias abiertas, simultáneas y obligatorias–, como sistema electoral fueron un avance enorme. Lo sentí en carne propia, tanto yo como algunos amigos, y lo reconozco.

Creo que hay una inmensa columna de errores a corregir y pensé que se iba a hacer con tiempo, ahora que no se vota. Hablo de la pu-

blicidad, la distribución, los controles, un montón de cosas en las que todos podemos aportar.

Pero somos conscientes de que a los que no tenemos aparato ni plata para ir a pelear en una interna, nos legitimó la gente. Ése fue el resultado de las PASO, no tengo problemas en decirlo, pero a lo mejor hoy podríamos hacer un repaso y ver cómo las corregimos.

En cuanto a la sustitución de la constancia de emisión del voto, ustedes saben que hasta ahora el presidente de la mesa tenía que introducir el voto en la urna, firmar la libreta y poner el sello.

¿Qué se ha incorporado con la propuesta de la presidenta? Ella nos dice: “Ustedes están renegando del avance científico y tecnológico, porque tenemos el DNI de Randazzo, que te habla por teléfono, te saca la foto, qué sé yo, hace de todo”.

Nosotros estamos de acuerdo, pero tenemos un inconveniente. Pregunto a los representantes de la provincia de Buenos Aires, sin importar el color político, sino por la dimensión geográfica; a los de Formosa, que tienen ley de lemas pro siglo pasado, ¿cómo vamos a hacer? ¿Qué garantía tienen todos si no se explica con claridad, si se sustituye –aunque tengan vigencia las tres libretas– la celeste y la vieja del abuelo en las que te ponían el sello y vos te ibas, por esta nueva, en que te van a dar una certificación de que has votado, y no sabemos si es un troquel como el que se usa con los remedios y se corta, o un papelito firmado por el presidente, y te vas a tu casa y lo guardas para poder presentarlo. Pero el proyecto no dice nada sobre eso.

¿Eso va a estar relacionado con un código de barras en el padrón? Y cuando se habla del padrón ustedes saben, como todos nosotros, que va dentro de la urna y viaja solo. Todos lo sabemos. Pero además nos consta, y esto lo digo con seriedad, porque en la última elección hubo una advertencia de la jueza federal con competencia electoral y del juez Blanco en la provincia de Buenos Aires, ya que había temor de no llegar con los padrones actualizados. Había problemas tecnológicos y de emisión.

¿Por qué nos vamos a apurar, si lo podemos hacer bien? El proyecto no dice nada al respecto, la cuestión está absolutamente en blanco.

En otro orden de cosas, se modifican multas, pero fíjense los errores que cometemos por el apuro. Nos encaminamos al primer mundo y estamos analizando una norma que tiene artículos discriminatorios, en un mundo donde vamos hacia la igualdad de género, para terminar con la discriminación y asegurar como base la igualdad entre los que son empleados públicos y los que viven desarrollando una actividad particular.

El artículo 6° del dictamen sustituye al 127 de la ley 19.945, y establece que en el término de veinticuatro horas los empleados públicos deben volver a su lugar de trabajo para mostrar a algún jefe que habían votado... Sí, como volver a clase, y, si no han votado, no tienen las sanciones del ciudadano común sino sanciones aparte e, incluso, los pueden suspender hasta seis meses.

Les pregunto si ustedes creen que esto ha funcionado en la Administración Pública nacional. ¿Ustedes creen que se usa? Esto es absolutamente abstracto. Es algo vetusto, antiguo; a esos empleados hay que ponerlos en condiciones de igualdad con cualquier ciudadano y con los mismos mecanismos de fiscalización, a cargo de la Cámara Nacional Electoral.

Me parece bien la existencia del “registro del infractor”, pero ¿por qué es distinto el régimen para los empleados públicos? ¿Quién es el jefe del departamento certificante de que votó o no votó para suspenderlo por seis meses?

Creemos de buena fe que esto es el resultado del apuro, porque no hay por delante elecciones ni ninguna crisis.

En cuanto a la garantía del avance científico y tecnológico que significa este nuevo DNI, el de Randazzo, que te habla por teléfono, te manda un beso y te da un abrazo cuando llegás a tu casa, tengamos boleta única; entonces no habrá ningún problema.

Entonces, que el fiscal sea de cada una de las mesas, porque si un partido chico no tiene fiscal no va a tener problemas de fraude, ya que la boleta única le va a garantizar la transparencia. Eso es lo que hay que discutir en serio, para ponernos de acuerdo rápidamente.

Todos saben lo que pasa en el país, entonces, cómo no vamos a estar sorprendidos. Por supuesto que estamos preocupados, ya que las

elecciones terminaron hace cuatro meses. Debemos tomar decisiones que hacen a los compromisos del Estado de ahora hacia adelante. En la Argentina tenemos una agenda cargada de problemas, pero resulta que ahora cambia ese orden de prioridades y en quince días tenemos que reformar el Código Electoral Nacional. ¿Acaso hay que votar próximamente? ¿Vamos a tener que votar en el cumpleaños de algún funcionario?

Desde este bloque queremos coincidir. En este tema, debemos ser transparentes y apuntar a la implementación de una política de Estado que garantice igualdad, transparencia, compromiso y participación en los comicios de todos los ciudadanos y de todas las fuerzas políticas, por más pequeñas que sean. Esto no puede ser el resultado de una “avivada”. Nadie debe decir “que se jodan si son partidos chicos y no tienen fiscales”. Eso no es democracia. El Estado debe garantizar a todos –al chico, al grande y al que tiene o no aparato– tranquilidad y transparencia en el ejercicio del sufragio.

Por lo tanto, no entendemos la razón del apuro. Si quieren, paren el experimento, rápidamente nos ponemos de acuerdo y hacemos las cosas bien. A nosotros nos hubiese gustado que de la discusión pudieran participar los representantes de la Cámara Nacional Electoral para transmitirnos sus experiencias, que pudiéramos hablar con otras fuerzas políticas, con representantes de las universidades y con algunos jueces electorales de las provincias.

Para nosotros éste es un día triste. Vamos a reformar el Código Electoral Nacional cuando la Argentina acaba de finalizar un proceso de elecciones y todavía no pudo hacer un balance de lo que se hizo entonces en materia de transparencia, de ejercicio del sufragio y de control del comicio.

Pero lo peor –esto es lo que nos preocupa– es que con esta forma de proceder se está ratificando un modo de actuar. No se olviden, compañeros diputados, que hoy son mayoría; les sobran los votos. Eso no les da derecho a cambiar el modo y sostener la idea de que el atropello es el resultado del éxito. Nada de eso les otorga más derechos, menos aún cuando estamos analizando normas de esta naturaleza. Seguramente, debe haber algún dirigente del peronismo, en algún pueblo del interior del

país, que se encuentra en minoría y no tiene posibilidades de controlar un comicio. Les pido que piensen en él antes de pensar en nosotros. (Aplausos.)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Stolbizer. – Señora presidenta: voy a informar uno de los dictámenes de minoría. En este sentido, abonando lo planteado por el señor diputado Negri, creo que resulta conveniente aclarar qué vamos a votar y cuál es la pretensión que persigue el oficialismo con este intempestivo cambio de agenda. De este modo se está modificando la definición de las prioridades de una agenda que, en mi opinión, hoy tendría que contener otro tipo de preocupaciones más vinculadas con la cuestión social.

Eso es lo que dijimos al inicio de la actual gestión de la señora presidenta, cuando hace cuatro meses definió de manera clara cuál sería el perfil de su gestión, al elegir como primer tema a tratar por este Parlamento la denominada “ley antiterrorista”. Lamentablemente, observamos que las preocupaciones que hoy tienen los ciudadanos, vinculadas principalmente con la disminución de su nivel de vida, la deficitaria prestación de los servicios públicos, los conflictos en torno de la seguridad y el nivel de violencia, son temas que no figuran en la agenda de prioridades, toda vez que nos vienen a proponer como necesaria esta reforma al Código Electoral Nacional.

Con este proyecto se está intentando habilitar como documento de votación el denominado “DNI tarjeta”. Esto implica lisa y llanamente extender la partida de defunción de los “DNI libreta”. Al respecto, creo que corresponde hacer alguna reflexión sobre lo que implica decir de manera fría y liviana que “vamos a extender la partida de defunción a los DNI tradicionales”.

Otro tema son los cambios que se pretenden introducir en el Código Electoral Nacional, porque no sólo tienen que ver con la habilitación de aquel DNI, sino también con las disposiciones que se dicten en materia de fiscales y de multas para quienes no voten.

Lo primero que debo advertir es sobre el tipo de tratamiento que se decidió dar a esta cues-

tión. Si mal no recuerdo, hace dos miércoles recibimos en el horario de la noche, mientras finalizaba una sesión, el proyecto que recién había ingresado a esta Cámara de Diputados. A la mañana siguiente, o sea el jueves, el señor ministro del Interior se hizo presente en el plenario de las comisiones. Precisamente, en el mismo momento en el que el funcionario venía a informar sobre la propuesta del Poder Ejecutivo, el bloque del Frente para la Victoria firmaba el dictamen en el plenario de comisiones.

Quiero advertir que no sólo se trata de un trámite exprés, sino de la política del atropello y de la imposición.

Además, debo señalar que en materia de reforma del Código Electoral Nacional hay que tener en cuenta dos cuestiones. La primera tiene que ver con la necesidad de pensar las reformas electorales solamente a partir de la construcción de ámbitos de diálogo y de consenso.

El Ministerio del Interior trabajó desde hace algunos años en la construcción de esos ámbitos que terminaron siendo del “no diálogo”. Fue una maniobra de entretenimiento para que nos hiciéramos presentes, formuláramos cuestiones, etcétera. Lo cierto es que nos mandaron un papel que tengo en mi poder, donde se habla de las conclusiones o coincidencias a las que se arribó durante las reuniones sostenidas con los partidos políticos y con las distintas organizaciones sociales.

Dentro de esos consensos lo que quedaba en claro era que el cambio del sistema de votación estaba pensado para pasar justamente a uno que pudiera cumplir con los objetivos de los que hablaba la reforma. Se trata de los objetivos definidos en aquella ley de reforma política, que tenían que ver con la modernización del sistema, la transparencia y la seguridad, a los que agrego los objetivos de equidad en el tratamiento, de igualdad de oportunidades y de austeridad que debe tener un sistema político electoral.

Lo cierto es que esos objetivos no se cumplieron, pese a figurar en el listado de coincidencias que el propio Ministerio del Interior nos envió.

No puede existir una reforma electoral que termine –como va a ocurrir hoy– siendo votada con el número ajustado, porque me imagino

que ya estarán intentando contar qué cantidad de diputados tienen y cuál es el número que la Constitución establece para esa mayoría calificada.

Quiero incorporar un elemento. Cuando la Constitución habla de una mayoría especial para la aprobación de las reformas que tienen que ver con el sistema electoral, lo que hace es imponerle al legislador la construcción de ese consenso.

No puede existir una reforma electoral que solamente la haga un partido político, y mucho menos el partido de gobierno. Esta política de imposición de los temas a partir del uso y del abuso de las manos levantadas por la mayoría –obviamente legítima– no es lo que nuestra Constitución reclama para este tipo de reformas.

En igual sentido, la Constitución Nacional establece un criterio restrictivo para el tratamiento de normas o reformas electorales, obligando a la conformación de mayorías especiales, y también prohibiendo en materia electoral el uso de los decretos de necesidad y urgencia.

Voy a plantear ahora nuestras críticas u objeciones.

En primer lugar, los objetivos no cumplidos, porque la propuesta que nos eleva el Poder Ejecutivo habla de la necesidad de modernizar el sistema electoral. Nosotros decimos que no hay posibilidad de que ello ocurra, si no se moderniza el sistema de votación. Debemos incorporar un mecanismo de votación que ya ha tenido una experiencia exitosa en varias provincias argentinas.

Además, se trata de un sistema que ya existe en todos los países de América Latina, con excepción de Uruguay que tiene un sistema de lemas o Brasil que ha avanzado un paso más y cuenta con el voto electrónico. Pero los demás países ya han incorporado el sistema de boleta única.

La segunda crítica tiene que ver con el hecho de reconocer en este punto el fracaso de la política oficial en materia de documentación.

El gobierno nacional definió como prioritaria una política de Estado vinculada con la identificación y documentación de las personas. Se hizo innumerable cantidad de anuncios sobre los nuevos documentos, planteados

siempre como parte de una campaña sostenida desde la ética. Así fueron cada uno de los pronunciamientos que se reiteraron durante los últimos años.

Voy a dar algunos datos que tienen que ver con los gastos en los que ha incurrido el Estado en este tema.

Durante 2009, es decir, antes de la vigencia del decreto 1.501, el Renaper gastó 237 millones en la emisión de 3.631.368 DNI, y en la actualización de más de 1.400.000 documentos. Se trataba de los viejos DNI.

En 2010 se produce un salto importante en el gasto del Renaper. Se ejecutaron 341 millones, es decir que hubo un incremento del 43 por ciento con respecto al año anterior. Este nivel de incremento de gastos superó con creces el nivel del alza promedio de los gastos totales del sector público nacional para ese período, que había sido del 30 por ciento.

Durante ese año se emitieron 4.425.049 DNI y se actualizaron algo más de 1.200.000. El esfuerzo se notó claramente porque se gastó un 43 por ciento más y se emitió un 20 por ciento más de nuevos DNI.

En 2011, año electoral, el gobierno nacional redobló la apuesta y el gasto del Renaper trepó a 634 millones de pesos.

Todas estas cifras pertenecen a la Secretaría de Hacienda y están publicadas en su página de Internet.

El gasto evidenció un crecimiento del 88 por ciento con respecto al año 2010, con lo cual más que duplicó el ritmo al que creció el gasto total del sector público, que en ese período fue del 34 por ciento.

Al 30 de septiembre de 2011 se llevaban emitidos más de cinco millones de DNI y se actualizaron 270 mil. En este caso, año electoral, el gasto subió la friolera de un 88 por ciento, al tiempo que se emitió un 16 por ciento más de DNI. Además se vio un despliegue territorial y mediático a la altura de la prioridad que estaban estableciendo la Presidencia y el Ministerio del Interior. Se había definido una política clara de identificación y documentación de las personas y eso fue acompañado por esa campaña de anuncios por los 2.200 puestos que se instalaron en ese momento, los cuatro camiones fábrica, las treinta oficinas instaladas

en distintos *shopping*, las gorritas y los parasoles que vimos en la costa durante el verano como parte de una campaña. ¿Para qué, señora presidenta? Para terminar diciéndonos ahora, tan impunemente, que eso no sirve más. Perdón por la expresión, pero me cuesta creer que puedan gastar ese dinero y después decir que ese sistema no sirve más.

El gobierno nacional tomó decisiones, dispuesto a gastar los recursos públicos. Gastó 985 millones de pesos en dos años para emitir 10 millones de DNI. Hoy, van casi por 14 millones.

Quiero advertir algo en materia presupuestaria. Además, esto no tuvo una respuesta satisfactoria en oportunidad de la presencia del ministro en el plenario de comisiones. Entre las presentaciones realizadas por el ministro siempre hizo una gran propaganda diciendo: “tendremos un documento ciento por ciento argentino”.

Más allá de las dudas que nos pueda generar si efectivamente esto es así, cuando miramos las partidas presupuestarias del Renaper dispuestas para este año –2012– vemos que un presupuesto para este año calculado en 717.463.945 tiene un extraño rubro llamado “Transferencias al exterior”, donde existe una partida redondita de cien millones de pesos.

Estamos observando un porcentaje alto en relación con lo que significa todo el presupuesto asignado para este año. Por lo tanto, nos quedan dudas acerca de si efectivamente el sostén principal de este programa del ministerio es la emisión de un documento y si en realidad son tan argentinos o no, porque cuestan más del 10 por ciento del presupuesto total, con una partida –insisto– de cien millones de pesos.

La otra cuestión a la que me quiero referir se vincula con lo que nosotros entendemos como una reforma electoral, considerando a lo que estamos discutiendo, como la negación de lo que se debe hacer. A esta altura es bastante inconcebible que a partir de todos los acuerdos y de todo lo que se viene hablando sobre la cantidad de proyectos que hay en el Congreso de la Nación, exista claramente una posición política de negación de la necesidad de discutir el cambio del sistema de votación. Me refiero a la incorporación de un sistema más moderno

y transparente, como podría ser el de la boleta única.

No tenemos ninguna duda de que ésta es la oportunidad de cambiar el instrumento del sufragio por un mecanismo que sea más seguro, transparente y moderno, por supuesto dejando a salvo la necesidad de que el debate sea profundo y extenso, así como también la posibilidad de que sea rechazado teniendo en cuenta lo ocurrido en el plenario de comisiones. En este último se emitió dictamen el mismo día en que el proyecto había llegado, y no se aceptó la posibilidad de convocar a especialistas miembros de la Cámara Electoral, aun cuando la iniciativa que se está tratando modifica las competencias específicas que ese cuerpo tiene.

Hay un punto sobre el cual me parece importante advertir. Creo que también hay que pensar en la necesidad de establecer, en las competencias propias que se modifican con esta reforma al sistema electoral, un mecanismo confiable a partir de la separación institucional de las competencias que corresponden a quien organiza el comicio y a quienes compiten en él.

El gobierno o el partido que gobierna no puede ser el mismo que organiza un comicio en el que después compite al igual que los otros partidos políticos. Nos parece que este aspecto debe contemplarse seriamente en la reforma del sistema.

Como dije, nosotros creemos –y ésta es la base principal del dictamen de minoría que hemos presentado– que ésta es la oportunidad de establecer el sistema de boleta única. Existen experiencias más que suficientes y comprobadas de la forma eficaz en que este sistema ha funcionado en las provincias donde ya se ha implementado, sin perjuicio del valor que nosotros concedemos a la experiencia de Córdoba o a la del voto electrónico en Salta.

Creemos –y así lo hemos incorporado de manera particular en nuestro dictamen– que la experiencia de la provincia de Santa Fe es la más rica, acomodada y sencilla en su implementación, y la más comprobada por los distintos mecanismos de evaluación que se han puesto en marcha encuestando a votantes y a las propias autoridades de mesa. En este sentido, ha habido hasta un 97 por ciento de aceptación y medición positiva de los resultados del

sistema. A la vez, ha disminuido notablemente la cantidad de votos nulos y en blanco.

Por lo tanto, nos parece que hay que tener en cuenta esas experiencias. Creemos que este Congreso debe discutir urgentemente el sistema de boleta única. Como no quiero extenderme demasiado, señora presidenta, solicito autorización para insertar en el Diario de Sesiones la parte de mi discurso referida a las ventajas más importantes de la implementación de esta modalidad.

Tampoco quiero dejar de considerar lo que significó en las últimas elecciones, sobre todo en la provincia de Buenos Aires –no me refiero sólo al comicio del año pasado sino a varios procesos electorales–, el problema tan repetido de la falta de boletas. La existencia de un sistema de boleta única impide que, a través de la distribución de boletas que hacen los partidos políticos que compiten, el ciudadano quede atrapado en esa lógica de depender de que el partido al que quiere votar las distribuya.

El hecho de que un solo ciudadano se vea impedido del ejercicio de su voto o de su derecho a él implica que el sistema falla; y evidentemente el sistema ha venido fallando cuando son tan reiterados los ejemplos de gente que se ha quedado sin votar.

Por lo tanto, para nosotros la posibilidad de garantía irrestricta del ejercicio del derecho a votar o a elegir, y también del derecho a ser elegido por parte de aquel que va propuesto en una boleta, no puede depender de la existencia o no de boletas en el cuarto oscuro.

También hay que mencionar la cuestión de los costos. Por eso, dentro de los objetivos que una reforma debe tener figura el de la austeridad. El elevadísimo costo que implica hoy imprimir boletas me parece que es una cuestión que nosotros no podemos soslayar, a la luz de nuestra representación y de lo que implica hoy la prioridad de la agenda social y los costos que obviamente conlleva quitar de otras partidas los recursos que se están destinando.

Creo que en el tiempo de la mediatización de la política, en el tiempo en que nos toca a nosotros ejercer el argumento de la mística militante, repartiendo boletas por la calle, esto tiene poco que ver con la realidad, y en cambio se ha terminado utilizando este sistema justa-

mente para dejar muchas veces a personas fuera de su posibilidad de votar.

Como dije, en todos los casos las experiencias han sido realmente muy importantes. Los relevamientos del Observatorio Electoral Argentino tienen una percepción generalizada de que el sistema es mucho mejor que el anterior, y los dirigentes políticos así lo plantearon. Su introducción fortalece además, y éste es un dato muy importante, la confianza en la integridad del actuar.

Quienes han utilizado este sistema están convencidos de que garantiza mucho más la integridad del proceso, y por lo tanto si podemos avanzar hacia un proceso que sea mucho más confiable, no tengo dudas de que debemos hacerlo.

También ha sido percibido como un instrumento mucho más eficaz para el registro y la contabilización de los votos, lo que garantiza la confiabilidad del sufragio.

Finalmente, creemos que la reforma planteada tiene defectos importantes y omisiones importantes, dentro de lo que es un código electoral que debe acompañar –no sólo en este aspecto sino también en otros–, la reforma sobre el documento que se está haciendo.

Nuestro interbloque del Frente Amplio Progresista va a votar en contra de esta propuesta, sin perjuicio de que hemos incorporado en nuestro dictamen aquellos aspectos del proyecto enviado por el Poder Ejecutivo que nos parecen razonables, como es la posibilidad de habilitar a la persona a que vote con el DNI tarjeta. Esto no es obviamente una razón suficiente para que nosotros podamos acompañar un proyecto que modifica el código, el sistema electoral, renunciando a la incorporación de las reformas estructurales que se necesitan para un sistema más eficiente.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – El señor diputado Carranza tenía que compartir los minutos pero, lamentablemente, ya se han agotado. En todo caso después va a poder hacer uso de la palabra.

Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Landau. – Señora presidenta: simplemente, quiero hacer algunas reflexiones en torno al proyecto que estamos discutiendo ahora.

La primera de las conclusiones a las que quiero llegar es la siguiente. Estamos discutiendo respecto de la introducción de un nuevo documento para votar.

Aparentemente, existe la convicción de que se eliminan los demás documentos para votar, pero persisten con su validez –y esto lo dice el despacho–, para poder emitir el voto. Lo único que existe en más de tres millones de documentos nuevos es la falta de espacio para que conste la emisión del voto. Por eso, con este proyecto lo que se hace es introducir un instrumento más para la votación.

La segunda cuestión que me parece muy significativa, y de la cual nos hemos quejado reiteradamente, es la falta de transparencia que muchas veces existe en los escrutinios, sobre todo cuando los resultados son muy ajustados. Generalmente las irregularidades se producen –y todos los que han participado en escrutinios saben a lo que me estoy refiriendo– con los agregados a pie de padrón. Generalmente, se trata de personal de seguridad, fiscales y autoridades de mesa. En la mayor parte de las veces es allí donde se producen las irregularidades, intencionada o no intencionadamente.

Con este proyecto se elimina esta circunstancia de modo tal que las autoridades de mesa surgen de sus mismos integrantes.

En cuanto al personal de seguridad, se legisla especialmente para que la autoridad encargada de la seguridad del comicio envíe al juzgado, con la antelación suficiente, el listado de quienes se van a ocupar de la custodia, de modo tal que ya puedan estar incluidos directamente en la mesa respectiva.

Por otra parte, también se mencionó aquí el tema de los fiscales. A este respecto, quiero recordar que los fiscales no son autoridades de comicios sino aquellas que los partidos políticos designan en cada una de las mesas para fiscalizar, de modo que cuando el fiscal de mesa se ausente transitoriamente mientras se está realizando la votación, va a ser sustituido por el fiscal general, como ocurre habitualmente. Es decir que aquí no hay ningún tipo de cerceamiento al sistema de fiscalización, como se anda diciendo por allí.

Por otra parte, quiero plantear que se ha dado un avance importante en cuanto al registro de

infractores. Hasta ahora esto no existía porque el sistema para enjuiciar a los infractores que no hubieran cumplido con la obligación civil de votar se hacía mediante procesos individuales que cada juzgado electoral iniciaba. Se ha establecido un procedimiento sumario a fin de penarlos y se ha abierto una instancia o vía recursiva, a través de la Cámara Electoral, a los efectos de revisar este tipo de situaciones.

Creo que también éste es un fuerte avance porque otorga operatividad a la obligación de emitir el voto. Entonces, cuando preguntan qué pasa si no emito el voto, antes no pasaba nada. En cambio, ahora sí.

Finalmente, quisiera hacer tres últimas reflexiones respecto a algunas cosas que se han dicho aquí.

En primer lugar, voy a referirme al tema de los padrones de la elección del año pasado y a las opiniones que manifestaron la jueza federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el juez federal de la provincia de Buenos Aires.

Los temores a los que ellos se referían tenían que ver con la elección del año pasado, la de 2011, porque por la nueva ley se cambió el sistema. Los padrones confeccionados exclusivamente en cada uno de los juzgados electorales fueron reemplazados por un padrón único confeccionado por la Cámara Nacional Electoral, y se pasó del sistema habitual al digital.

Todo este cambio obviamente generó incertidumbres en los jueces federales, pero finalmente la utilización de estos padrones –como se vio en la elección– no ocasionó ningún tipo de dificultad.

Asimismo, quiero hacer una reflexión en cuanto a la boleta única porque creo que no se entiende exactamente. No sé quién ha explicado a algunos legisladores que no van a necesitar fiscales cuando se utilice la boleta única, si es que se va a usar. Yo les pregunto quién va a fiscalizar la identidad del elector en una mesa cuando vaya a entrar al cuarto oscuro. Es decir que es una leyenda y una falsedad creer que los partidos, por el hecho de utilizar una boleta única, no van a necesitar fiscales para resguardar sus propios intereses.

Finalmente, con respecto a la emisión del voto, quiero recordar que el grave problema político que tiene la República Argentina no es

el sistema de emisión de votos: si se realiza con boleta, con voto electrónico o con boleta única. El grave problema político argentino es la inexistencia de un régimen de partidos políticos que garantice la alternancia. Como pudo verse en el resultado de la última elección existieron 40 puntos de diferencia entre nuestra fórmula, que resultó ganadora, y las del resto de los partidos opositores. Ello denota una fuerte debilidad en la existencia de partidos políticos de oposición. Creo que es allí donde reside el grave problema político argentino: la debilidad de los partidos políticos que hoy, transitoriamente, constituyen la oposición. Detenerse en los mecanismos de emisión de voto considerando que éste es el eje sobre el que se debe trabajar para mejorar el sistema político argentino, creo que es un error absoluto de apreciación.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Zamarreño. – Señora presidenta: en primer lugar, debemos entender el proyecto en debate no como una reforma electoral sino únicamente como una modificación del Código Electoral Nacional, pues se trata de introducir una modificación en la confección del DNI. Nosotros venimos utilizando tecnologías digitales a los fines de la identificación de las personas, proceso éste que se quiere profundizar.

Quisiera incluir en el debate la consideración de que, además de la Argentina, el único país que utiliza el DNI como receptor de constancia de emisión del voto es Irán. No existen otros países que usen la documentación de identidad como acreditación de la votación.

La aprobación de la iniciativa en discusión permitiría duplicar la producción de DNI dando lugar, de esta manera, a que una mayor cantidad de argentinos accedan a un documento más seguro, confiable, ágil y moderno. Además, con la incorporación de esta modificación, estaríamos acordes con las legislaciones electorales más modernas del mundo.

Por otro lado, el proyecto contiene la importante modificación de que sea el Estado el que verifique el cumplimiento de la obligación de emitir el sufragio, y no el ciudadano quien deba probar el cumplimiento de la ley mediante la presentación de la libreta que contenga los pertinentes sellos.

Quisiera hacer una salvedad respecto del planteo formulado por la señora diputada Stolbizer, quien ha dicho que el Estado es el que organiza las elecciones. Esto es un error, pues quien las organiza es la justicia electoral, en este caso, la Cámara Nacional Electoral. El Estado, el Poder Ejecutivo, en representación del Ministerio del Interior, sólo actúa como auxiliar de la Justicia.

En relación con el faltante de boletas y las acusaciones de fraude, deseo hacer constar que la oposición sólo hace esas denuncias cuando resulta perdedora; sin embargo, en el año 2009 ninguna denuncia existió respecto de fraude o faltante de boletas.

En lo que se refiere a la implementación de la boleta única, que tanto se declama como sistema perfecto de votación, quiero aclarar que no se trata de una modificación al sistema electoral sino de una reforma a la metodología de emisión del voto.

De todas formas, nadie dice que las dificultades que, por ejemplo, en Santa Fe presentó la emisión del voto mediante la boleta única, en la categoría de gobernador significaron la existencia de 97.984 votos nulos. Además, a las 2 de la tarde, durante el proceso electoral, la justicia electoral de la provincia de Santa Fe tuvo que firmar una acordada para que las autoridades de mesa abrieran las urnas y aplastaran los sobres a fin de que entraran en ellas. Si desde el Poder Ejecutivo nacional hubiésemos tenido que hacer lo mismo, habrían dicho que ello era fraude o que estábamos metiendo boletas. Sin embargo, allí nada se dijo; los medios no reflejaron tal situación.

Comparativamente, en cuanto a votos nulos, en 2007, en la categoría de diputados provinciales de Santa Fe, se registró un 1,47 por ciento; en cambio, con las dificultades de la boleta única, en 2011 el porcentaje se elevó al 9,28 por ciento. Hablo de votos nulos y no de votos en blanco. Es decir que se trata de gente que no pudo expresar su deseo de votación.

Además, en términos cronometrados, el tiempo de votación de cada ciudadano fue de diez minutos. Imagínense lo que habrían sido las filas en el conurbano bonaerense o en la Capital Federal si cada votante hubiese demorado diez minutos; con nuestro método estamos tardando en promedio menos de tres minutos.

Quería adelantar lo señalado y nuestro voto por la afirmativa, porque acompañamos el proceso de modernización del DNI, que ya ha alcanzado a más de 14 millones de personas que forman parte de un sistema que incorpora datos biométricos, no sólo a efectos de identificación, sino también para la seguridad de nuestra patria. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por La Rioja.

Sra. Brizuela y Doria de Cara. – Señora presidenta: voy a profundizar los motivos que llevan al bloque de la Unión Cívica Radical a no respaldar este proyecto de modificación al Código Electoral Nacional.

Habría sido muy bueno que la diputada Conti –quien dijo que no entendía las razones de la oposición– estuviese presente ahora en el recinto a fin de escuchar nuestros argumentos, ya que en oportunidad de hacer uso de la palabra el miembro informante de nuestro bloque, ella estuvo conversando con otros diputados y seguramente no habrá podido escuchar los fundamentos que impecablemente esgrimiera Mario Negri.

Fundamentalmente, quiero resaltar dos cuestiones. Primero, la ausencia de debate, y segundo, la afectación del derecho de control que los partidos políticos tienen sobre el acto electoral.

Se simplifica peligrosamente la cuestión cuando se la reduce a un proyecto cuya única finalidad es implementar el uso del DNI tarjeta. Creo que es muy peligroso porque, aunque no se están introduciendo modificaciones sustanciales a nuestra ley electoral, se está afectando nuestro Código Electoral Nacional.

La diputada Conti señaló que, como no se modifica el sistema electoral, no se requiere un debate profundo, pero el problema es que hubo una ausencia total de debate en el seno de las comisiones. No se trata de que existiera un debate superficial o liviano, sino de que no lo hubo, lo que es peligroso.

Mientras haya más debate y más amplia sea la confrontación respetuosa de ideas, más podríamos avanzar y enriquecernos los unos a los otros, alcanzando una norma que tuviere la mayor aceptación posible.

Es importante tenerlo presente, porque la ausencia total de debate aumentaría los márgenes de error y sometería a la norma a una precariedad absoluta, ya que no contaría con el consenso de un mayor número. Esto lo relaciono con la manera en que se define la voluntad popular. El debate ayuda a conformar esa voluntad.

Aquí hay una idea equivocada sobre la voluntad popular, porque no es exclusivamente la voluntad de la mayoría, sino que se integra con la voluntad de ésta y la voluntad de las minorías, ya que el pueblo somos todos.

Todos los que estamos sentados en este recinto somos representantes del pueblo de cada una de las provincias, y el pueblo se compone de mayorías y minorías. Si no tenemos claro esto, que es la base del sistema democrático, y que el único camino en una verdadera democracia para lograr el consenso necesario es el debate, la discusión y la confrontación, flaco favor le estamos haciendo al sistema democrático.

A riesgo de ser agorera, me animo a decir que la norma que se sancione imponiendo la voluntad de un sector de la sociedad está condenada al fracaso. Y corremos un serio riesgo de convertir nuestra democracia en una tiranía de la mayoría.

Por eso, cuando la diputada Conti dice que no entiende a la oposición, yo quiero expresar claramente que no entiendo el porqué de la negación del debate, pues si se trata solamente de implementar el uso del DNI tarjeta, no se entiende la negativa a la discusión para evacuar las dudas que este proyecto nos genera.

El segundo punto al que quiero referirme es la afectación del bien jurídico protegido por la norma. La norma que estamos modificando es el Código Electoral Nacional, que protege ni más ni menos que la voluntad popular, la soberanía del pueblo, la esencia de nuestro sistema.

Como ya planteó el diputado Negri, advertimos que cuando se restringen estas normas se cercena el derecho de los partidos políticos a ejercer el control del acto electoral.

Es muy difícil para los partidos políticos, sobre todo aquellos minoritarios y con poca organización territorial, poder cubrir y fiscalizar todas las mesas el día de las elecciones.

Quienes tenemos gimnasia y ejercicio de la militancia para fiscalizar mesas, actuar como fiscales generales o apoderados de partidos políticos, sabemos que muchas veces para poder ejercer el control debemos movilizar nuestra militancia de un sector a otro de la ciudad. La eliminación de la posibilidad de que el fiscal de la mesa se agregue y vote allí nos restringe y limita absolutamente el ejercicio del control.

El control que ejercemos no es solamente sobre las boletas o el conteo de los votos. Lo que los fiscales de mesa están controlando y custodiando el día de las elecciones es la voluntad soberana del pueblo. De allí nuestra preocupación, nuestras dudas y la necesidad de este debate que reclamamos de cara a la sociedad.

La diputada Conti decía que no es momento para hablar de boleta única. Ella se preguntaba si queremos cambiar la boleta. Más allá de las consideraciones románticas que hacía sobre lo lindo que es ver el nombre del compañero en la boleta o salir a militar casa por casa para llevar el voto, nosotros no sabemos por qué no se ha dado el debate.

Creemos, como representantes del pueblo de la Nación Argentina, que estamos perdiendo una hermosa oportunidad para dar un debate serio y producir una reforma del Código Electoral Nacional acorde con las necesidades actuales de la política.

Definitivamente, no podemos acompañar este proyecto porque tenemos más dudas que certezas, ya que el fantasma del fraude sobrevuela este recinto y porque no podemos convalidar la simplificación de que para implementar el DNI tarjeta tengamos que modificar livianamente una ley que la propia Constitución ha querido resguardar, y ha querido asegurar el debate serio, estableciendo la mayoría calificada para su reforma. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Garrido. – Señora presidenta: voy a ser breve. Nosotros tenemos objeciones en lo que tiene que ver con la forma en que se discutió en las comisiones este proyecto y la ausencia de debate que lo caracterizó.

Varios señores diputados mencionaron la premura con que se aprobó en las comisiones el proyecto, y particularmente la falta de convocatoria a gente que pudo haber aportado algo importante en la discusión. Me refiero concretamente a aquellos operadores como, por ejemplo, los jueces electorales y la sociedad civil en su conjunto.

Reitero que caracterizó a este trámite la ausencia total de discusión, lo que resiente la calidad del debate público y de lo que se aprueba.

Entendemos que esto además contradice el propósito de la propia Constitución Nacional. Lo digo por lo delicado de la materia electoral, ya que puede implicar una alteración en las reglas de juego. Por eso, la Constitución exige expresamente una mayoría calificada en esta cuestión y eso apunta a generar consensos y debates.

Nosotros estamos aprobando esta iniciativa de manera exprés, sin un debate amplio y claramente esto refleja también una concepción del ejercicio del poder de manera tal que limita este tipo de discusiones, que son parte de las deliberaciones que se esperan en el sistema democrático.

En este caso particular fue sorprendente que, como bien se mencionó aquí, el proyecto llegara a los integrantes de la comisión el día anterior a su tratamiento, para luego ser aprobado sin debate. Es cierto que hubo una alocución del ministro, y si bien vino gentilmente a exponer se limitó a hablar de la evolución en lo que tiene que ver con la documentación personal, pero poco dijo sobre los efectos y los análisis relativos a esta iniciativa en particular.

En forma sorprendente se aprobó sin abrir el debate y luego no se trajo al recinto la semana pasada. Se había dicho que esta normativa era sustancial y que debía ser aprobada de manera inmediata, pero resultó que no había tal urgencia porque el oficialismo decidió diferir su tratamiento cuando sus conveniencias políticas lo ameritaron.

Recuerdo que esto ocurrió la semana pasada, con el particular caso de corrupción que sacude al vicepresidente, lo que hizo conveniente que aquí no se discutiera ese proyecto. O sea que por un lado no se abrió la discusión ni se consultó a la sociedad civil, tampoco se

discutieron los términos del proyecto, con el supuesto de la urgencia, y luego se postergó cuando la conveniencia política del oficialismo obliga a hacerlo.

La objeción más importante tiene que ver con lo que decía en cuanto al reclamo constitucional. La Constitución restringe especialmente las facultades legislativas del Poder Ejecutivo, y aun en los casos más excepcionales le veda la posibilidad de pronunciarse sobre ciertas materias señaladas en el artículo 99, como la electoral.

Si bien estamos votando hoy este proyecto, uno de sus artículos, que hace al meollo y a la esencia de la iniciativa, consagra una transferencia a la reglamentación del Poder Ejecutivo. Es decir que el Poder Ejecutivo informó más a los diarios que a la Cámara de Diputados y al Congreso en general sobre cuál va a ser la reglamentación.

¿En qué va a consistir la implementación de la referida constancia de votación? Entiendo que, de alguna manera, ya lo tienen hablado y planificado. Asimismo, entiendo que es un déficit serio, primero, que no se haya incluido en la ley y luego, que ni siquiera se haya detallado en el momento de la discusión en el Congreso.

Me preocupa esta cuestión porque la implementación de este sistema necesariamente va a traer aparejada la necesidad de una modificación en el padrón y esa modificación tiene costos. Es decir, estamos aprobando algo cuyo costo desconocemos.

Sobre este punto, cuando el señor ministro vino a exponer sobre el proyecto le hice una serie de preguntas, y si bien respondió otras consultas, no dijo nada sobre el cálculo de costos y cómo lo piensan implementar.

Al respecto, cabe señalar que los expertos en el tema se han pronunciado sobre esa cuestión y hacen referencia específicamente a la cuestión de los costos. Por ejemplo, Delia Ferreira Rubio sostiene que esto va a encarecer la impresión del padrón en cualquiera de las dos modalidades, es decir, ya sea que se agregue al padrón un talón troquelado o que se entregue un certificado a cada votante.

Más allá de eso debemos analizar también el tema de la practicidad. Sin duda, es una complicación obligar al elector a conservar en su

poder el talón durante un año. Esto es lo que surge del proyecto cuando se prevé una serie de sanciones en caso de que el elector no pueda acreditar su voto. En mi opinión, la implementación de un certificado o de un talón, que en ambos casos son elementos sueltos, va a generar problemas a los ciudadanos.

Sería conveniente tener en cuenta la experiencia que existe en otros países que también establecen la obligatoriedad del voto. Así, por ejemplo, en algunos se prevé la utilización de una tarjeta especial. Teniendo en cuenta esto, resulta sorprendente que en la Argentina hayamos implementado recientemente un nuevo sistema de documentación y ahora estemos abandonando la libreta para optar por la tarjeta, cuando ella no prevé en su diseño un lugar en el que se pueda conservar ese talón o troquel. Reitero que esto va a generar muchos problemas.

Otro tema que también planteamos en la reunión de comisión, y sobre el cual se consultó al señor ministro, es el del padrón. En este sentido, creo que se podría avanzar hacia un sistema con mayor seguridad si el padrón fuera absolutamente confiable y eso constara en algún tipo de registro. Digo esto porque el padrón actual es muy reciente, y si bien es más confiable, a diferencia de lo que ocurre en otros países, no fue objeto de una auditoría externa.

Coincido en que se ha registrado un deterioro en esta materia durante las décadas del 80 y del 90, y si bien el padrón actual implica una mejora, lo cierto es que no fue testeado, porque hasta ahora se lo utilizó en una sola elección. Por ende, resulta prematuro introducir una modificación de esta naturaleza, otorgándole tanta relevancia a un padrón que todavía no fue auditado.

Otra cuestión que nos preocupa es el tema de las multas. Con este proyecto se actualizan los montos –lo que implica un problema para las personas de menores recursos–, pero sorprendentemente no se prevé la misma medida sobre otros actores vinculados con el proceso electoral, como sería el caso de las personas que entorpecen el trámite.

Creemos que este proyecto debió haber sido objeto de una discusión más amplia. Entendemos que genera serios interrogantes sobre el control del acto electoral. Sabemos que en el

caso de la Argentina existe una peculiaridad, que es la de la obligatoriedad. Esto nos obliga a actuar con mayor cuidado con toda medida que tenga que ver con la forma de acreditar el voto. Este problema no existe en otros países en los que el único interés en el momento de votar es que no se lo esté haciendo por segunda vez, motivo por el cual recurren a determinados sistemas, como el entintado de dedos.

En nuestra opinión, este es un sistema de efecto incierto, que además resultará engorroso para el ciudadano. Para colmo, establece una delegación absoluta en el Poder Ejecutivo, toda vez que se desconoce cómo se va a reglamentar, cuáles son los costos y quiénes resultarán beneficiarios de la contratación para modificar el padrón. Me parece que todo esto favorece la opacidad; no favorece la transparencia ni los controles. Por eso, vamos a votar en contra. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. – Señora presidenta: este proyecto de ley que estamos discutiendo contiene dos flagrantes inconstitucionalidades.

Al oír la exposición del oficialismo nos fuimos dando cuenta del rumbo que se le quiere dar: el de la nimiedad.

La señora miembro informante del oficialismo nos hablaba de una “modestita” reforma; otra señora diputada fue más allá: dijo que no estamos en presencia de una reforma del Código Electoral. Sostuvo que se trata de una reforma atinente a la parte documental de los votantes.

Esto es una reforma electoral. De hecho, afecta la ley 19.945, que precisamente tiene que ver con nuestro Código Electoral Nacional. Esto hoy debe quedar en claro porque en la materia nuestra Constitución expresa nítidamente que es el Congreso el que dicta las normas.

Efectivamente, lo que se pretende es lograr tres cosas. Incorporar un nuevo documento para el momento de la votación, y además se intenta eliminar las posibilidades de votación de los presidentes de mesa y demás auxiliares. En este rubro, voy a colocar a los fiscales y a los que controlan el acto comicial.

Hablo de inconstitucionalidades, porque precisamente incorporamos un nuevo documento de identidad del cual nada diremos en su mecanismo de resolución, cuando la Constitución prevé que debemos definirlo. Esta delegación se expresa efectivamente en dos renglones del proyecto de ley, cuando se dice que el formato de dicha constancia será establecido en la reglamentación. O sea que se deja fuera de juego al Congreso de la Nación. Se deja fuera de juego a la definición que debe estar dada por una ley votada por este Congreso, ya que se trata de una facultad exclusiva de éste.

Estamos ante una flagrante inconstitucionalidad, por lo que en caso de que se sancione el proyecto de ley –seguramente lo lograrán–, me presentaré ante la Justicia.

La otra inconstitucionalidad tiene que ver con el hecho de impedir a los presidentes de mesa, o sea, a los ciudadanos que vienen al comicio con una carga pública, que puedan emitir su voto. La verdad es que me parece infantil el argumento de los agregados en el padrón.

Estamos a cien años de la Ley Sáenz Peña y a treinta de la restauración de la democracia en nuestro país. Los agregados han existido. Quiera Dios que sigan existiendo, porque si no habrá ciudadanos de primera y de segunda. Los ciudadanos a los que les imponemos la carga de ser presidentes de mesa, serán ciudadanos de segunda, porque el propio Estado les pone un escollo para que cumplan con la obligatoriedad del voto.

Se nos dice que en nombre de la modernidad se viene a incorporar un nuevo documento para que los argentinos podamos votar. Yo digo que la mejora más importante en la aplicación de la modernidad que podemos ofrecer a nuestros ciudadanos es un sistema que perfeccione la autenticidad del pronunciamiento popular, que dé transparencia y seguridad jurídica al comicio.

Un párrafo aparte merece el tema de los fiscales, algo de lo que acá se habló. La verdad es que no solamente se trata de una cuestión de partidos, señores legisladores y señora presidenta, porque como bien alguien dijo acá, tenemos un sistema de elecciones primarias.

Olvídense, y esto es para el oficialismo, de rebelarse en algún momento y tratar de presen-

tar una lista, porque el mismo inconveniente en materia de fiscalización que puede tener cualquier partido chico lo va a tener todo aquel que ose intentar una lista en la interna partidaria a través de la elección primaria.

Sinceramente, la excusa del agregado para segregar y minimizar el control de las elecciones me parece un argumento pueril.

Reitero el concepto de modernidad, porque bienvenida sea cuando mejora el sistema.

Hay algunas otras cuestiones que también han sido planteadas, y yo quisiera tomarlas porque no son menores, habida cuenta de que el sistema que se plantea en efecto mejora sustancialmente la reafirmación de que tenemos un sistema electoral obligatorio.

En ese sentido, acuerdo con el oficialismo en que el registro es una buena idea y que debemos ser custodios de esa obligación. Pero es bien cierto que los empleados públicos tienen un problema serio porque poseen un doble estándar en la obligatoriedad del voto. Me parece que nos estamos perdiendo una oportunidad inmejorable para resolver esta inequidad que lleva tantos años, de que no solamente se los multa sino que también se va por la cesantía en el puesto público.

Es grave lo que hoy se va a votar aquí, señora presidenta, porque no solamente se trata de una inconstitucionalidad.

Yo me voy a formular una pregunta que se acaba de hacer un señor diputado que ha pasado por aquí, porque me parece que es legítimo que la plantee. ¿Cómo va a ser el troquel? ¿La modernidad va a llevar a la posibilidad de que ese troquel de alguna manera defina por quién se ha votado? Porque la verdad es que en esta sociedad de “Gran Hermano” en la que vivimos, temo que la modernidad descontrolada nos lleve a que cualquiera haga cualquier cosa. Y si efectivamente lo que se pretende incorporar es modernidad, se hubiera informado fehacientemente de qué se trataba el famoso troquel, es decir, si era algo tipo tarjeta SUBE, tipo *ticket* que le dan a uno en un supermercado, un boleto de propaganda, en fin, la imaginación puede volar libremente.

Nuestro bloque obviamente no va a acompañar esta iniciativa. Lamentamos no haber tenido otro mecanismo. No vamos a discutir

las mayorías, porque también a veces cuando nos quejamos desde la oposición lo hacemos de manera parcializada. Las mayorías las tiene hoy el oficialismo y esto lo ha decidido el pueblo; por lo tanto, lo vamos a respetar. No vamos a llorar sobre la leche derramada. Sólo vamos a recordar a los señores legisladores del oficialismo que, cuando se discutió la última reforma política, a mí me tocó ser presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales y el oficialismo tenía las mayorías para poder votarlas, pero se consultó. A tal punto se consultó, señora presidenta, que esa iniciativa sufrió más de 50 modificaciones, recepcionando lo que opinaban partidos diferentes, que luego votaron en contra, pero que saben que muchas de las cuestiones que se plantearon terminaron plasmadas en la ley. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Martínez (E. F.). – Señora presidenta: en cada sesión el señor diputado Agustín Rossi, jefe del bloque gobernante, repite lo siguiente: “Pobres los gobiernos que no cuentan con bloques legislativos disciplinados. Nosotros somos el oficialismo. Para eso estamos. Defendemos las iniciativas y las necesidades del Poder Ejecutivo”. Está muy bien que así sea. Pero, a su vez, nosotros somos la oposición: la oposición con vocación de poder futuro, la oposición contraria al contubernio con el oficialismo. Para eso estamos, para controlar, y de ninguna manera pedimos coincidir.

No nos dejamos embretar con una discusión sobre una reforma legislativa electoral. Y para supervisar, como reclamamos, basta con leer la exposición de motivos del proyecto que se pone a consideración del plenario para caer en la cuenta de que acá no se va a tratar ningún avance legislativo electoral, y mucho menos sustancial –como lo reconoció en su momento la señora diputada Conti–. Se trata, simplemente, de una modesta adaptación del Código Electoral Nacional. Se trata del trámite previo a un negocio, que se disfraza embusteramente, en la peor oportunidad política para hacerlo.

Se trata de algo inédito en materia legislativa: un proyecto “por las dudas”, por la “posible” eliminación del DNI libreta. Ése es el objeto confeso y escrito de esta norma expresado en la exposición de motivos.

El primer antecedente es el decreto 1.501/09 del Poder Ejecutivo nacional, por el que se autoriza al Registro Nacional de las Personas a diseñar y aprobar un nuevo DNI.

Pregunto: ¿quién lo va a imprimir? No me preocupa para nada el trámite expreso que se le ha impuesto a este proyecto. Sí me rebela la corrupción expresa, escrita e, incluso, confesa.

El segundo paso lógico hubiera sido abandonar la libreta, consagrar la tarjeta y en una sola ley modificar el Código Electoral Nacional.

Ahora bien, ¿qué es esto de formalizar como ley un acto preparatorio de algo que no existe y que sólo es posible, como se dice en los fundamentos del proyecto del Poder Ejecutivo? Es levantar la murmuración de que hay que imprimir millones de DNI tarjetas, para nosotros sin ninguna prioridad; pero, aun si la tuviera –no la tiene pues sólo es algo posible–, ¿quién los va a imprimir? ¿Newell’s Old Boys de Mar del Plata, The Old Fund o la banda de los Pepitos?

No se puede legislar encadenando paso a paso una futura necesidad estatal. Se legisla frente a la realidad; caso contrario, se da pábulo a pensar en la preparación legislativa de un negociado.

El señor vicepresidente de la Nación se encuentra sospechado de ser el dueño en las sombras de la empresa que puede imprimir los DNI tarjeta, e imputado por abuso de autoridad. Este proyecto contribuye a tejer el ñandutí, teñido de color oscuro para el común de la gente, de ese negocio.

Hasta tanto no quede debidamente aclarada la situación procesal y política del señor vicepresidente de la Nación, en orden al negocio de impresión de billetes y documentos, este proyecto no debería ser tratado por esta Cámara ni aprobado por el oficialismo, al que reconozco lealtad, pero me niego a imaginar como parte de un latrocinio.

De los tres firmantes del proyecto, no me permito dudar de la señora presidenta, por la salud del sistema democrático y por su propia conducta personal; no quiero vacilar sobre la actitud del señor ministro del Interior, y menos aún sobre la actitud del señor jefe de Gabinete, heredero de una historia militante.

Pero desde el Frente Cívico de Córdoba no vamos a convalidar la probabilidad de que un

tilingo advenedizo de la política delinca encabalgado sobre millones de votos que no le pertenecen. Y porque somos la oposición, el Frente Cívico de Córdoba votará negativamente este camuflaje de reforma electoral.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Duclós. – Señora presidenta: realmente estamos decepcionados por tener que participar del tratamiento de un proyecto tan acotado y perder una gran oportunidad. Me atrevería a calificar este proyecto como el “proyecto de la oportunidad perdida”, porque verdaderamente, si algo necesita nuestra democracia en su evolución, en su perfeccionamiento, es justamente mejorar el sistema electoral para tornarlo más transparente, más participativo y más equitativo, y es la segunda oportunidad en los últimos años que estamos perdiendo.

Como bien señalaba la señora diputada Stolbizer, hace tres o cuatro años, en el año 2009, se convocó desde el gobierno nacional a un diálogo político y se sancionó una reforma electoral; tal vez la novedad más trascendente fue la incorporación de las primarias abiertas, simultáneas y obligatorias. Allí se planteó la necesidad de avanzar en la instrumentación de la denominada boleta única.

Lamentablemente, en ese momento no pudimos incorporarla y teníamos la esperanza de que con la habilitación del tratamiento de este proyecto, al reformarse el Código Electoral, pudiéramos hacerlo.

Coincido con la crítica que se ha formulado respecto del procedimiento legislativo que está teniendo este proyecto. Realmente, todos somos respetuosos de la correlación de fuerzas. La mayoría tiene el derecho que le ha otorgado el voto popular, pero no debe abusar de ese derecho. Quienes no representamos al oficialismo también tenemos derechos, también estamos representando ciudadanos y nos sentimos desconsiderados, maltratados, cuando en el plenario de comisiones nos encontramos que en el mismo momento en que se estaba brindando un informe por parte del Poder Ejecutivo, a través del ministro del Interior, se estaba suscribiendo el dictamen de mayoría, mostrando la falta absoluta de voluntad para debatir este tema.

Es un tema que no reviste urgencia porque no estamos ante una situación de crisis electoral, de emergencia, como se dijo antes. No hay elecciones con un calendario en lo inmediato, no hay un clamor popular pidiéndonos en la calle que reformemos de un día para el otro el Código Electoral Nacional.

Sí tenemos el reclamo de muchas organizaciones, de muchos ciudadanos, que nos vienen planteando elección tras elección que busquemos la manera de facilitar la emisión del voto, de simplificarlo y transparentarlo –como dije antes– el proceso electoral. Esto amerita que nos tomemos el tiempo necesario, que tengamos la vocación de construir consensos y la decisión política de avanzar en esta materia.

Se ha señalado bien que hay múltiples experiencias comparadas internacionales: también, felizmente, tenemos provincias argentinas que han avanzado en la instrumentación de la boleta única. Y ¿sabe qué, señora presidenta? En la provincia de Santa Fe fueron legisladores de distinto signo político los que presentaron el proyecto de ley que finalmente quedó sancionado, convirtiéndose en una práctica saludable y en una buena experiencia en ese sentido.

¿Por qué no intentamos buscar los consensos en este ámbito, en el ámbito natural del debate, el del Parlamento? ¿Por qué cerramos, clausuramos, esta oportunidad de esta manera?

También se ha planteado el tema –quiere reafirmarlo, porque creo que es otro de los pilares del sistema electoral– de cómo fortalecemos la autoridad de aplicación, en este caso la justicia electoral. En realidad, no compartimos que se esté fortaleciendo al Ministerio del Interior en este caso, o al Poder Ejecutivo en su conjunto, delegando la facultad de reglamentar la modalidad en que se va a definir el instrumento que acredite la emisión del voto.

Nosotros proponemos que sea la Cámara Nacional Electoral la que defina el instrumento, con la aplicación tecnológica correspondiente, más eficaz y que más garantías nos brinde para dejar constancia de la emisión del voto.

Por ello es que con decepción, cuando estamos en los albores de la celebración de los treinta años del retorno a la democracia –seguramente estaremos compartiendo múltiples actividades y homenajes en tal sentido–, creo

que nos debemos un debate profundo y serio. Es necesaria una decisión política para avanzar en una reforma electoral que garantice igualdad de oportunidades a todos los partidos, así como también la inviolabilidad del voto, esto es, que no tengamos que estar permanentemente sorteando trampas con mayor o menor cuantía en una u otra elección. Me refiero a la falta de boletas en el cuarto oscuro y este tipo de picardías cuando no hay fiscales.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Alonso (L.). – Señora presidenta: en mis diez minutos de exposición trataré de fundamentar por qué creemos que este proyecto, que no es ni modesto ni simple, reproduce la inequidad electoral de nuestro sistema político y sigue condenando a los partidos de la oposición a competir en un escenario absolutamente desnivelado.

No puedo dejar de comentar el tratamiento que se ha dado a esta iniciativa, que ingresó a esta Cámara el 27 de marzo a la hora 11 y fue dictaminado, sin modificarle una sola coma, 48 horas después.

En aquel plenario de comisiones al que asistió el ministro Randazzo y nos mostró unas presentaciones en Power Point muy coquetas y muy bien diseñadas, sólo se refirió a la fábrica estatal de DNI y se olvidó de responder todas las preguntas de los legisladores. Muchos de ellos insistimos, por ejemplo, en que nos enviara –si no los tenía en ese momento consigo– los informes técnicos que el Ministerio del Interior había considerado para promover esta reforma. Es decir, queríamos que de alguna manera nos hiciera llegar el expediente completo, que luego se envió a la firma de la señora presidenta de la Nación.

Con la presentación del ministro Randazzo nos enteramos de que 15 millones de personas ya cuentan con el nuevo DNI, libreta y tarjeta. Sin embargo, el ministro no nos terminó de aclarar por qué es tan necesario y urgente eliminar el DNI libreta que, por lo menos en los últimos 4 o 5 años, fue entregado a 15 millones de personas, a pesar de que el ministro y sus funcionarios –por ejemplo, el director nacional electoral– sabían que no se iba a utilizar más, que iba a ser reemplazado por el DNI tarjeta.

Digo que lo hicieron a sabiendas porque esta reforma no es original. En este sentido, la mayoría de los países de la región han hecho una reforma en el instrumento de emisión del voto: México, Chile, Uruguay y tantos otros tienen DNI tarjeta.

Entonces, si el ministro sabía que en pocos años íbamos a pasar a votar con el DNI tarjeta, ¿para qué se siguieron imprimiendo millones de libretas en vez de venir al Congreso y decir: “Quiero la reforma ya para garantizar que en un año tengan su tarjeta 30 millones de empadronados y eliminar los demás DNI libreta”. De esa forma no nos habría hecho gastar dinero en un DNI libreta a sabiendas de que no iba a servir más.

Como se dijo aquí, pedimos a la presidencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales –que coordinó el plenario– tener otra reunión para escuchar a la autoridad de aplicación, que es la Cámara Nacional Electoral. Me parece razonable escuchar qué opina el que va a aplicar la ley acerca del proyecto en discusión. También pedimos que vengan especialistas y organizaciones no gubernamentales que trabajan en la cuestión electoral.

La respuesta de la presidencia de la Comisión de Asuntos Constitucionales no fue negativa; fue indiferente. Así llegamos acá: sin discusión, sin intentar profundizar en los contenidos del proyecto.

Esta iniciativa afecta fuertemente la competencia electoral y, en forma directa, a los partidos políticos de la oposición, porque coloca una doble barrera en lo que tiene que ver con la fiscalización de los partidos opositores. Esto sí lesiona la competencia electoral.

Al considerar esta medida en forma aislada puede parecer buena, adecuada y probable. Si la leo aisladamente, a priori considero que es una buena reforma. El problema es que el sistema electoral funciona como un “sistema”. Entonces, cuando se introduce una reforma de este tipo, hay que ver qué efecto tiene sobre las demás cuestiones si no tocamos, además, el sistema de boletas múltiples ni introducimos modificaciones en temas vinculados con el rol del Ministerio del Interior en el proceso electoral.

El proyecto exige que los fiscales de cada partido estén empadronados en la mesa que les toca fiscalizar. Hoy, un partido político necesita, como mínimo, ciento veinte mil fiscales de mesa y generales; con un poco más de énfasis e ímpetu, esa cifra podría llegar a trescientos mil. Me pregunto qué partido político que no sea del oficialismo está en condiciones de reclutar entre ciento veinte mil y trescientos mil personas para fiscalizar una elección nacional; qué partido político puede reclutar esa cantidad de gente, que además debe estar empadronada en la mesa que va a fiscalizar. Prácticamente, ninguno, salvo el Frente para la Victoria.

Por ello, esta reforma apunta no al sistema electoral sino a un partido político; se trata de una modificación que tenderá, no a aumentar la competencia dentro del sistema sino a complicar la vida a la oposición.

En respuesta a lo señalado por el señor diputado Landau, no creo que el problema del sistema de partidos sea la debilidad de alguno de ellos. El problema del sistema de partidos, tanto en lo nacional como provincial, es la falta de competencia. Si seguimos introduciendo estas pequeñas y modestas reformas que distorsionan las competencias entre los partidos, en los próximos años ya no ganarán con el 54 por ciento sino con el 85 por ciento de los votos. Ello, reitero, con estas “pequeñas y modestas” reformas, como dijo la señora diputada Conti.

El primer problema radica en esto: ningún partido político que no sea el oficialismo está en condiciones de garantizar la presencia de un fiscal empadronado en la mesa en que le toca actuar, ni siquiera el radicalismo, más allá de que al respecto aquí me hacen una acotación.

Por otro lado, existe otro problema. No quieren discutir en torno del tabú, el miedo: la boleta. Si desean que esta reforma no genere un efecto perverso sobre las competencias en el sistema y no afecte a los partidos más chicos, hay que introducir reformas en el sistema de boletas. Es correcta la propuesta de pensar en la boleta única, en razón de dos cuestiones que también provocan inequidad en la competencia, relativas a quién provee las boletas y a quién las imprime y con qué plata lo hace.

Por supuesto, el Frente para la Victoria no tiene el problema de designar un fiscal por mesa, pero otros partidos sí tenemos inconvenientes para ello.

Asimismo, nos encontramos con la dificultad de no contar con el dinero suficiente –más allá del mínimo aporte público– para imprimir la cantidad de boletas que exige el sistema de boletas múltiples.

Dos cuestiones distorsionan muy fuertemente la competencia: por un lado, el hecho de seguir exigiendo un sistema de boletas múltiples cuyo eje es la fiscalización, mesa por mesa, por parte de cada uno de los partidos; por el otro, la obligación de que los partidos políticos continuemos imprimiendo millones y millones de boletas.

Los representantes de muchos de los partidos presentes en este recinto saben que el aporte público no alcanza para imprimir las boletas; al oficialismo tampoco le alcanza. Entonces, me pregunto, ¿con qué plata lo hacen? Si leemos el informe relacionado con la última campaña presidencial, el Frente para la Victoria no indica en qué imprenta se imprimieron sus boletas.

Por otro lado, debemos analizar la cuestión del troquel, a la que se refirió el señor diputado Ernesto Martínez, por la provincia de Córdoba. ¿Quién imprime los padrones con troquel y certificación?

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Julián Andrés Domínguez.

Sra. Alonso (L.). — ¿Por qué el Congreso tiene que seguir concentrando atribuciones en el Ministerio del Interior, siendo que éste no debería participar más de la organización del proceso electoral, ni de la administración de los recursos presupuestarios, ni de las licitaciones?

A continuación, me referiré a otro tema importante, contemplado en el dictamen de minoría que suscribo: que la Cámara Nacional Electoral tenga la atribución de realizar el escrutinio provisorio, otro negocio del proceso electoral en cabeza del Ministerio del Interior.

El escrutinio provisorio del año pasado costó 134 millones de pesos. Fue contratado con la empresa Indra, en tanto la Cámara Nacional Electoral hace años que viene reclamando –en foros, seminarios y reuniones con el Poder Ejecutivo– la potestad de realizarlo ella, porque cuenta con los recursos humanos y presu-

puestarios del Estado –no de un privado– para hacerlo.

Solicito permiso para insertar el resto de mi exposición en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por el Chaco.

Sra. Terada. – Señor presidente: desde la Coalición Cívica-ARI nos preguntamos cuál es el propósito de la sanción de esta iniciativa.

En el mensaje de elevación del proyecto se dice que corresponde destacar que el Estado nacional ha encarado una profunda reforma política, tendiente a brindar a la ciudadanía un sistema más moderno, más ágil, más transparente y dotado de seguridad jurídica para el electorado.

En otro párrafo se dice, textualmente: “... reforma estructuralmente el sistema electoral argentino con el objeto de incrementar y optimizar la participación de la ciudadanía en la selección de candidatos que se presentan a cargos públicos”. Lamentablemente, esto no es así.

Estos fundamentos, con los cuales cualquiera podría estar de acuerdo, no se vislumbran con la sanción de esta iniciativa, que se ha presentado a las apuradas y se ha conocido un día antes de la concurrencia del ministro del Interior, Florencio Randazzo, a la Cámara, donde ni siquiera respondió a las preguntas formuladas por los diputados que participábamos de la reunión conjunta de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.

Evidentemente, la finalidad es otra y consiste en utilizar los números que circunstancialmente tienen el oficialismo y sus aliados para volver a aplicar las viejas prácticas políticas, de las cuales la Coalición Cívica ha sido víctima. Por ejemplo, en 2007, a partir de las 13 horas, en mi provincia se produjo sistemáticamente un robo de boletas a fin de no permitir que los ciudadanos eligieran libremente.

Como ya dijeran otros señores diputados preopinantes, en el nuevo artículo 87 de la ley 19.945 se suprimen las excepciones de los artículos 58 y 74. El artículo 58 posibilita a los fiscales de mesa serlo en una mesa diferente de la que figuraban en el padrón, pero ahora resulta que ello no será así. Quienes hemos participado de varias elecciones conocemos

las dificultades que surgen cuando no hay un control adecuado en cada una de las mesas.

Como ya dijera la señora diputada Laura Alonso, es difícil para los partidos de la oposición contar con el aparato y el dinero necesarios para tener fiscales que correspondan a los padrones de cada una de las mesas.

Por otra parte, se habla de la participación ciudadana, pero se elimina el artículo 74, que dice que los presidentes y suplentes de mesa pueden votar en mesas distintas. Así se alentaba a los ciudadanos para que se inscribiesen en los distintos juzgados electorales; recibían instrucción como presidentes voluntarios y, por supuesto, eran afectados a distintas mesas. Ahora, al eliminarse el artículo 74, nos encontraremos con la dificultad de que sólo pueden ser presidentes y suplentes de mesa los que figuren en el padrón. ¿Quién hará la selección y de qué forma se concretará?

¿Qué ocurrirá con los voluntarios que se inscriban y no puedan participar ciudadanamente, como supuestamente se quiere alentar con la sanción de esta iniciativa?

Más grave aún es el artículo 3° del proyecto contenido en el dictamen de mayoría, porque allí se dice que se entregará al elector una constancia de la emisión del voto, al usarse la famosa tarjeta, y lo más grave del tema es que el formato de esta constancia será establecido por la reglamentación.

Este artículo y la ley son inconstitucionales, porque van en contra del artículo 99, inciso 3, de la Constitución Nacional, que expresamente veda al Poder Ejecutivo legislar en materia electoral. Aquí se está aprobando una suerte de “ley en blanco” porque, si bien estamos analizándola los diputados, en la comisión no se pudo discutir y ahora tampoco se puede saber cuál será el formato, si un troquel, un código de barra o un papelito que se puede perder; es decir, cómo justificará el elector que efectivamente votó.

El artículo 5° del despacho, que se refiere al pago de la multa, establece que se acreditará mediante una constancia expedida por el juez electoral, el secretario o el juez de paz, pero no explica por qué medio, de qué manera, cuál será la constancia, ni en qué lugar se pagará la multa. Nuevamente se establece que se

acreditará mediante una constancia, sin especificar puntualmente lo que rige en la actualidad, que es mediante una estampilla fiscal que se compra en el Banco de la Nación Argentina y se pega en el DNI o libretas cívicas o de enrolamiento.

Creo que las mismas consideraciones valen para la constancia de justificación del voto que van a entregar los jefes de los organismos nacionales y provinciales a aquellos empleados que, por algún motivo, estén afectados por razones de servicio y no puedan votar por estar fuera de su jurisdicción.

Recordemos que la ley 19.945 data de la dictadura militar y, por lo tanto, el texto que sigue justifica plenamente su contenido cuando dice que los superiores tendrán que revisar y el empleado tendrá que justificar ante su superior el cumplimiento de su voto. Ésta era la gran oportunidad para reformarlo; sin embargo no se hizo.

Se continúa con esta misma modalidad y lo que se logra es aumentar la falta de control, al impedir que los fiscales de mesa puedan votar en otra mesa. Dijo el diputado Landau que ese fiscal puede ser reemplazado por el fiscal general pero, ¿que pasará en ese ínterin si son varios los fiscales que tienen que votar en otra mesa? Pues durante ese lapso la mesa quedará sin control.

Una modificación del Código Electoral Nacional tiene que hacerse a través de un consenso y de un estudio, viendo cuáles son las cosas pendientes de modificación y que merecen ser reformadas. Por ejemplo, el tema de la multiplicidad de boletas, que todavía hoy se mantiene, más allá de lo que alguna diputada preopinante haya dicho respecto de lo bueno que es que el militante reciba la boleta en su casa y vaya con ella a votar. Esa modalidad habilita el robo sistemático de boletas y perjudica al elector, que queda sin posibilidad de elegir a la persona o al partido que quiere que lo represente.

Todas estas cuestiones no son menores, porque son violatorias de la Constitución Nacional. De hecho, no se ha modificado en absoluto la sustancia del sistema electoral argentino para permitir un mejoramiento real, y no se han tratado todas y cada una de las iniciativas,

incluida la de boleta única presentada por el diputado Adrián Pérez.

Por todo ello, el bloque de la Coalición Cívica va a votar en contra de este proyecto. *(Aplausos.)*

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Alcira Susana Argumedo.

Sra. Argumedo. – Señor presidente: quiero hacer un breve comentario. Celebro esta introducción con un *touch* de telenovela venezolana, mediante la utilización de todos los nombres, esta cosa de “te amo, María Rosa Francisca del Carmen”, “yo también, Hugo Pedro José”.

De todas maneras –me puede llamar “Susanita”, no tengo problemas– esta introducción vale. En cierta forma, tengo que perdonarlo, señor presidente, por su caballerosidad, con las cazuelitas, las felicitaciones para Pascuas, verdaderamente debo reconocerlo y hago una pequeña advertencia: dado que tiene esta caballerosidad quisiera pedirle que cuando los señores diputados están hablando y se exceden un poco en su tiempo no se los corte en el uso de la palabra en forma tan abrupta; es decir, que se les deje terminar la frase, porque si no puede ocurrir lo que recordamos algunos de avanzada edad como quien habla, cuando en el programa de Roberto Galán *Si lo sabe cante*, quienes no eran aceptados por el público eran sacados con una grúa. *(Aplausos.)*

Si los taquígrafos son estrictos, quien lea las versiones de los diputados de la Cámara dentro de unos años va a encontrar que de golpe la exposición de un diputado termina “porque me...”, lo que no me parece que sea bueno para la historia. *(Aplausos.)*

Con referencia a la ley electoral, quiero decir que aquí hay un contraste muy importante en sus fundamentos, en cuanto a la modificación del Código Electoral sobre la emisión del voto. Se busca una reforma para brindar a la ciudadanía un sistema más moderno, más ágil y transparente, dotado de seguridad jurídica, con el nuevo formato del DNI que pasa ahora a tener una categoría más moderna, dejando de lado las anacrónicas libretas de enrolamiento y cívica, más tarde reemplazados por el DNI de la “libretita” de papel. Se está hablando de la digitalización de datos de cerca de 50 millones

de personas, del nuevo banco de datos, de que la Argentina vuelva a tomar la vanguardia en la identificación personal, como cuando se descubrió a la huella digital como forma de determinación de la identidad y de la modernización con tecnología de avanzada del registro electoral, planteando las alternativas más avanzadas respecto del troquel.

Estos fundamentos que se presentan en el mensaje de elevación contrastan sin embargo con el fuerte énfasis que se impone en el castigo a la abstención. Es cierto que en la Argentina se ha venido dando un proceso por el cual la abstención ha ido creciendo en los últimos años, pero nos parece excesivo que la falta de presentación de la constancia de votación conlleve el riesgo de, en muchos casos, no poder ser designado funcionario o empleado público por tres años o no poder realizar trámites durante un año si no se paga la multa, es decir caer en la muerte civil. A esto se agregan las duras sanciones a los empleados públicos que permitan hacer trámites a quienes no presenten este “papelito”. De alguna manera debemos llamar la atención acerca de que el padrón electoral de 2011 giraba alrededor de los 28 millones de electores.

Si se tiene en cuenta que votó el 72 por ciento de ellos estamos planteando que hay un 28 por ciento del padrón que no votó. De ese padrón hay que sacar a las personas mayores de setenta años, pero resulta que hay cerca de 5 millones que van a tener problemas porque, bajo una u otra forma, no han emitido su voto, por lo cual no pueden tener el troquel.

Aquí entramos en un proceso de burocratización altamente riesgoso, con esos 28 millones de papelitos dando vueltas. El agregado del argumento de “me lo olvidé, se me perdió, voy a buscarlo, etcétera, etcétera” es altamente riesgoso y no precisamente moderno.

El otro elemento señalado aquí es el tema de los fiscales. Es cierto que es una dificultad para los partidos más chicos. Me refiero al tema de tener fiscales que no puedan votar en la misma mesa que controlan, lo que tiende nuevamente a facilitar y promover los grandes aparatos políticos, pero sobre todo esta ley mantiene con todas sus pretensiones de modernidad –Tecnópolis mediante– el mismo método que desde los comienzos de la Ley Sáenz Peña utilizaban

algunos punteros políticos, como Alberto Barceló. Digo esto porque sabemos que todavía existen los Alberto Barceló y los “Ruggeritos” en algunas partes del país.

Por esa razón, nosotros proponemos reemplazar la boleta tradicional, que se presta a tantas situaciones de fraude o de presión sobre la dignidad de los electores. En este sentido, no podemos ignorar que se han conocido casos emblemáticos en esta romántica distribución de las boletas en los barrios, como la que mencionó la señora diputada Conti.

Quienes militamos en los barrios en épocas en las que no existían las boletas democráticas, porque no había democracia, sabemos que se usaban volantes y otros métodos creativos que no necesitaban de esas boletas. Sin embargo, aprovechándose de las necesidades de los sectores más golpeados de la sociedad, se inventaron ciertos métodos que distorsionaban el proceso. Desde este bloque esperamos que esa forma de proceder no exista nunca más. Me refiero a determinadas actitudes, como la de entregarles a los electores una sola zapatilla del par junto con la boleta marcada, mientras que la segunda zapatilla se la daban si la boleta aparecía en la urna. ¿Dónde está la modernidad?

Teniendo en cuenta que está finalizado el tiempo del que dispongo para hacer uso de la palabra, y para que no me corte, señor presidente, como lo hacía Roberto Galán, quiero llamar la atención a los integrantes del bloque del Frente para la Victoria, porque justamente en la zona de Avellaneda, en las tierras de Barceló, a pocos días del 17 de octubre de 1945, el por entonces coronel Perón les decía a los habitantes de Avellaneda: “Soñamos con un futuro en el cual el pueblo nombre a sus representantes, eligiéndolos no entre los más hábiles políticos ni entre los más camanduleros para hacer un fraude, sino entre los que han probado que son honrados y leales a la clase trabajadora”. (*Aplausos.*)

–La Presidencia desconecta el micrófono de la oradora.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Tierra del Fuego.

Sra. Fadul. – Señor presidente: nos encontramos considerando un proyecto de ley remi-

tido por el Poder Ejecutivo, que en su mensaje –como bien lo planteó una señora diputada preopinante– destaca que el Estado nacional ha encarado una profunda reforma política, tendiente a brindar a la ciudadanía un sistema moderno, ágil, transparente y dotado de seguridad jurídica para el electorado.

De ninguna manera puedo considerar que estemos fortaleciendo efectivamente la democracia si dejamos pasar esta oportunidad de dar un debate profundo y serio acerca de una verdadera reforma del sistema electoral.

Por ello, creo que tratar esta iniciativa y rehusar el debate en torno del sistema de boletas que se utilizan en la República Argentina es, cuanto menos de nuestra parte, imperdonable.

Con este proyecto se están planteando una serie de cambios, pero no estamos bregando por otro tipo de facilidades, para que quienes eligen puedan ejercer su derecho de la forma más libre y sencilla posible. Entonces, como estamos lejos de un nuevo proceso electoral, coincido en que éste es el momento indicado para reformar íntegramente nuestro sistema electoral, llevándolo –como bien se dijo aquí– a un sistema de boleta única que, sin lugar a dudas, es más “moderno”, “ágil” y “transparente”, para utilizar los mismos términos que se emplean en el mensaje del Poder Ejecutivo nacional.

Así, si hablamos de modernidad, podríamos decir que una gran cantidad de países han avanzado hacia el sistema de boleta única, y que en ningún caso se ha transitado el camino inverso.

Si hablamos de agilidad, debemos señalar que es más sencillo emitir el sufragio empleando una boleta en la que conste toda la oferta electoral. Y si hablamos de transparencia, con la boleta única se destierran para siempre –como aquí se ha dicho– los miedos por la desaparición de boletas y también se ahuyentan los fantasmas del fraude.

Los electores tendrán siempre a su disposición la totalidad de la oferta electoral.

Por otro lado, con el sistema de boleta única el Estado asume la responsabilidad de su autenticidad, evitando de esa forma prácticas que atentan contra el derecho más importante

del ejercicio de la democracia: el derecho al sufragio.

Poner en cabeza del Estado la responsabilidad de la boleta electoral implica la posibilidad –no tengo duda alguna de lo que estoy diciendo– de que exista mayor igualdad entre los partidos políticos, más allá de la envergadura de sus estructuras.

Entonces, me pregunto cuál es el impedimento para implementar en esta oportunidad un sistema de boleta única.

No podemos perder de vista el derecho del electorado. No puede haber cuestiones coyunturales ni conveniencias de colectoras o efectos de arrastre que impidan el debate por la boleta electoral única.

En mi provincia de Tierra del Fuego, en las últimas elecciones, se produjo una situación que considero ilustrativa. Quienes deseaban votar a un candidato a presidente y a diputados nacionales que no compartían la boleta, obviamente debían cortar la boleta del candidato presidencial e introducirla en el sobre con la correspondiente a los diputados de su agrado. Sin duda que todo ello dificultó el propio ejercicio de la emisión del sufragio.

¿Saben qué ocurrió luego? Se discutió durante el acto eleccionario acerca de la legitimidad de facilitar tijeras en las mesas de elección. Recuerdo que algunos dijeron que de esa forma se fomentaba el corte de boleta. Por otro lado, estaban los que sostenían que era lógico que se facilitara el mecanismo para los que decidieran votar de esta forma.

La boleta única es un sistema utilizado en muchísimos estados democráticos del mundo, con excelentes resultados. En la actualidad, se la usa en los sufragios nacionales de prácticamente todos los países de América Latina, con la excepción de Uruguay y la Argentina. A pesar de ello –esto ya se ha dicho– se ha implementado en algunas provincias el sistema de elección con boleta única, con buenos resultados a mi criterio.

El sistema de boleta única permite mayor autonomía al electorado, mayor facilidad al emitir el sufragio y una mayor transparencia, que sin lugar a dudas redundan en una mejor democracia.

Por ello, insisto en que estamos ante una real oportunidad que no debíamos desaprovechar.

Termino diciendo que, desde el bloque del Partido Federal Fueguino, adelanto mi apoyo al segundo dictamen de minoría, que fuera suscripto entre otros por los diputados Ferrari, Alonso, Carranza y Stolbizer.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Favario. – Señor presidente: es sabido por todos que las elecciones constituyen uno de los sustentos del funcionamiento del sistema democrático.

Por eso, la reglamentación de las elecciones constituye un conjunto de reglas de juego que deben asegurar condiciones de igualdad para todos los actores. Su importancia fue reconocida en la Convención Constituyente de 1994, al extremo de que se establecen mayorías especiales en lo que hace al tratamiento legislativo de normas electorales y se impide al Poder Ejecutivo el dictado de decretos de necesidad y urgencia en materia electoral.

Esa importancia requiere –a nuestro entender– que para el tratamiento de una norma de esta índole sea necesario un análisis profundo y un debate amplio. Eso no fue lo que ocurrió aquí. El proyecto no alcanzó a entrar a la comisión cabecera que ya fueron convocadas conjuntamente otras comisiones para tratar el tema y se citó al ministro del Interior, quien mientras estaba exponiendo era testigo de cómo se suscribía el dictamen que a libro cerrado se aprobaría por mayoría.

Pregunto: ¿cuál es la razón de esta urgencia extrema para tratar el proyecto? Yo no la advierto, máxime que, como dijo la señora diputada informante del dictamen de mayoría, no se trata de una reforma profunda sino casi de una reforma intrascendente, a no ser que uno tenga la escasa visión –que por cierto no tuvo el señor diputado Martínez– de no advertir que más importante que el proyecto es algún negocio.

Por eso, creo que no podemos aprobar este dictamen, que si algo no contiene es una reforma progresista, cuando seguramente podría haberse hecho una reforma producto del consenso, del entendimiento, de la búsqueda de

acuerdos en el afán de lograr mejores reglas de juego para la contienda electoral.

Por lo expuesto, voy a apoyar el dictamen de minoría que han suscrito los señores diputados del GEN, del Frente Peronista y del PRO, porque entiendo que incluye realmente una reforma que viene a asegurar un mejor funcionamiento de las prácticas electorales, a consagrar un principio de equidad y a proteger a los sectores de las minorías, que constituyen también un ingrediente esencial del funcionamiento democrático, que es la inclusión de la boleta única.

Eso es igualdad para todos los argentinos. La democracia debe asegurar precisamente esos criterios de igualdad. No es cuestión de vivezas ni de aparatos que funcionen mejor. No es cuestión de contar con recursos cuantiosos para poder costear el control de los comicios mediante los fiscales.

Las minorías –y lo recalco porque parece que a veces no se entiende– constituyen una parte sustancial en cualquier sistema democrático, y con este sistema están absolutamente desprotegidas.

Creo que el dictamen de mayoría es un retoque al maquillaje que me parece absolutamente superficial, sin adjudicar –reitero– segundas intenciones. En tanto no se incluya la sustitución del sistema actual por uno que ofrezca mayores garantías para asegurar transparencia en la emisión del sufragio de los ciudadanos, nos estaremos quedando en el camino y estaremos desperdiciando oportunidades importantes para mejorar reglas de juego que a su vez signifiquen mejorar la calidad del funcionamiento institucional de la Argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Tierra del Fuego.

Sr. Garramuño. – Señor presidente: en su obra *La rebelión de las masas*, Ortega y Gasset sostiene lo siguiente: “La salud de las democracias, cualesquiera que sean su tipo y su grado, depende de un mísero detalle técnico: el procedimiento electoral. Todo lo demás es secundario”.

En ese orden de ideas, la República Argentina, tanto en el nivel nacional como en las provincias, ha experimentado diversos sistemas electorales sin poder precisarse en abstracto y

con autoridad cuál es el mejor, porque su aplicación y evaluación dependen de circunstancias históricas, políticas y culturales.

Independientemente de ello, no puede soslayarse que el régimen representativo establecido por la Constitución Nacional como forma de gobierno necesita, en su aplicación concreta a través de los mecanismos que prevé el régimen electoral, de un constante perfeccionamiento a fin de tener un carácter cada vez más amplio, genuino y legítimo.

En esa inteligencia, considero prudente destacar que el proyecto que nos traen –con las salvedades que detallo más abajo– se constituye en una herramienta jurídico-política interesante e idónea a fin de *aggiornar* sus prescripciones normativas a la utilización del formato tarjeta, que será considerado a todos los efectos legales documento nacional de identidad.

Las razones de practicidad, durabilidad y seguridad que se encuentran en el soporte o formato tipo tarjeta adoptado por la autoridad nacional, resultan a todas luces razonables, por lo que su acompañamiento no merece mayor objeción, salvo indicar que al permitirse votar en las próximas elecciones, aun con otros documentos –según texto del artículo 8º del proyecto–, las vicisitudes que se puedan desarrollar en el proceso electoral del año que viene –de senadores y diputados– pueden resultar complejas porque van a coexistir dos sistemas muy distintos.

Tal circunstancia debería ponerse de relieve, y en el mejor de los casos, ser consultada con las autoridades judiciales competentes en la materia, a fin de evitar ulteriores consecuencias que puedan teñir el futuro proceso electoral de complicaciones.

También he de destacar que resulta acertado establecer por reglamentación el formato de la constancia de emisión del voto a otorgar al elector que ejerza el derecho electoral activo mediante la utilización de la tarjeta DNI –por así llamarla–, debiendo ser obligatorio que en la misma consten fecha y tipo de elección, nombre y apellido completos, número de DNI del elector y nomenclatura de la mesa. Razones de buena técnica ameritan tal decisión.

En lo que respecta a la inadmisibilidad del voto de aquel ciudadano que no figure ins-

crito en el padrón electoral, aun a instancias del juez electoral –artículo 2º del proyecto de ley–, que en los hechos se traducirá en la prohibición de que los fiscales partidarios puedan llegar a votar en las mesas en que cumplan sus funciones y por ende –como anverso y reverso de una misma moneda–, sólo en aquella en la que efectivamente se encontraran empadronados, cabe decir que en jurisdicciones como la de la provincia de Tierra del Fuego tal premisa normativa no traería aparejados grandes inconvenientes, desconociendo sus consecuencias en distritos de mayor caudal electoral, por lo que, en principio, su acompañamiento resulta razonable.

En relación con el artículo 5º del proyecto girado a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, entiendo que resulta desmedido e ilógico establecer que aquel ciudadano que no abone la multa que se le imponga por no votar “no podrá realizar gestiones o trámites durante un año ante los organismos estatales, nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipales”.

Según mi entender, tal premisa jurídica podría ser atacada de inconstitucionalidad por no superar el test de razonabilidad al que debe someterse toda ley respecto de las garantías constitucionales vigentes.

Similar consideración tengo acerca de las prescripciones previstas en los párrafos segundo y tercero del artículo 6º del proyecto, por medio de los cuales se impone a los empleados públicos nacionales, provinciales o municipales la obligación de acreditar la emisión del voto ante sus superiores inmediatos, al día siguiente de la elección, para permitir la fiscalización del cumplimiento de su deber de votar, y la de éstos –por los superiores inmediatos– ante sus jefes respectivos de dar cuenta –por escrito y de inmediato– de las omisiones en las que sus subalternos hubieran incurrido.

No se entiende el sentido o justificación de la discriminación efectuada y mucho menos los fines que ésta persigue.

Finalmente, considero al presente proyecto un avance en el sistema electoral, restando varios pasos en este aspecto, como lo es la posibilidad de la utilización del voto electrónico, donde al respecto Ushuaia tiene ricas experiencias, y la implementación del sistema de boleta

única, que daría mayor transparencia a los actos comiciales y cierta igualdad de condiciones entre los partidos políticos.

Trataremos en los próximos meses de avanzar en estos temas porque ello significará trabajar para mejorar la calidad democrática de la República Argentina.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: bien dijo el diputado preopinante que una de las condiciones básicas de la democracia y de su nacimiento fue el establecimiento de reglas de juego aceptadas por todos. Cuando las reglas de juego se cambian por voluntad de sólo unos se genera en el sistema una suerte de desconfianza, de incertidumbre, una relación en la que aquel que cambia las reglas de juego siente una cierta preeminencia respecto a los demás.

Por eso, se plantea que todo cambio de una ley electoral se tiene que hacer con mayorías especiales. Yo diría que además de hacerse con mayorías especiales debe hacerse con el consenso, con el acuerdo de más de uno de los partidos. En este caso, si este proyecto tiene solamente el acuerdo del partido de gobierno, lo que hace es romper la lógica por la cual un proyecto debe ser votado por una mayoría especial.

En consecuencia, lo que quiero plantear es que cualquier proyecto de reforma electoral debe ser producto de un consenso, de un acuerdo. Todas las partes de un sistema político, de un sistema de partidos, deben coincidir en cuáles son las reglas que se deben establecer para el juego democrático.

No ha sido ésta la forma en la que se ha votado tanto este proyecto de ley, que sería un proyecto mínimo –como esa famosa película *Historias mínimas*–, como el proyecto llamado ampulosamente de “democratización de la representación política, la transparencia y la equidad electoral”.

Sin duda que el hecho de no querer introducir en esta iniciativa otras reformas está planteando que el partido de gobierno quiere ser el único que decida cuáles son las reglas de juego. De lo contrario, hubiera podido abrirse una discusión más alentadora y amplia acerca

de cuáles son las reformas necesarias que se requieren para nuestro régimen electoral. Esas reformas, en algún momento, se van a necesitar porque, como todos sabemos, a veces se gana y otras se pierde.

Hemos planteado una primera modificación, que es la de la boleta única. ¿Por qué la boleta única? La diputada Conti hacía referencia a que los militantes reparten boletas y que ése es un mecanismo de militancia. Ésa es una parte positiva. Ahora bien, ¿cuál es la parte negativa que hemos visto y comprobado? El robo de boleta; no la utilización virtuosa de la boleta sino aquella que se hace en forma fraudulenta, en el sentido de sacar las boletas para que aquel partido que tal vez no cuenta con la misma infraestructura que otros se encuentre en una situación de disminución electoral en el cuarto oscuro. Hablamos de militancia pero sabemos que a los fiscales se les paga.

Otra cuestión que considero fundamental tiene que ver precisamente con los fiscales. Lo que se plantea cuando el fiscal no puede actuar en la mesa en la que vota es ligar la lógica de afianzamiento territorial a la de afianzamiento del Estado.

¿Cuántas veces nos dicen los militantes que en el pueblo donde viven no quieren fiscalizar porque si los ve una autoridad o quien controla la intendencia, después no pueden trabajar más en el Estado? Esto es la utilización del Estado como un mecanismo de presión, que genera un sistema totalmente contrario a la lógica de la transparencia de una elección y a la lógica del cuarto oscuro como un lugar de privacidad del elector a la hora de votar.

Otro tema al que se han referido varios señores diputados y que es muy importante es el siguiente. ¿Cómo es posible que el jefe de un empleado público deba controlar si esa persona votó o no? Ésta es la lógica de un Estado policial, de un régimen militar. ¿Cómo puede ser que se crea que existe un mecanismo de verticalidad, donde el jefe o funcionario jerárquico pregunta a un empleado público de menos categoría si votó, y es además quien controla el voto? ¿Qué tiene que ver esto con la democracia? ¿Cómo puede ser que el Estado se discipline de esta manera para ver si se controla el voto de las personas? ¿Qué significa esto? ¿Qué significa si esa persona no votó?

¿Qué sanciones va a tener, además de las de inconstitucionalidad que acaba de plantear el anterior orador?

Por lo tanto, ésta es una reforma mínima que sólo viene a cambiar un sistema de registro. Habrá que ver si es verdaderamente de registro. Como aquí no está explicitado, no lo podemos saber. Podríamos haber transformado esta mínima reforma en un momento en el que analizáramos y reflexionáramos sobre aquellos problemas que ha tenido la ley electoral y que han sufrido los electores cuando, al entrar en el cuarto oscuro, no encontraron sus boletas. Tendríamos que haber cambiado esto para que la democracia sea de todos en serio.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Fortuna. – Señor presidente: en primer lugar, adelanto el voto afirmativo de mi bloque al dictamen de mayoría en consideración. Así lo hacemos porque creemos que es necesario seguir avanzando en las reformas relativas al sistema electoral. Lógicamente, contar con un instrumento de identidad para las personas haciendo lo posible para que eso constituya una herramienta mediante la cual pueda emitirse el voto, es oportuno y necesario.

Por otro lado, deseo dejar en claro que es preciso continuar con aquellas reformas iniciadas a nivel nacional, pues todos hemos ponderado la importancia del sistema electoral en cuanto a la posibilidad de elecciones abiertas y simultáneas, que precisamente se dio a los fines de elegir candidatos a nivel nacional, tal como ocurriera en vísperas del proceso electoral del año pasado.

Brevemente, deseo hacer referencia al tema de la boleta única, respecto del cual en Córdoba tuvimos una experiencia importante. Asimismo, es necesario dejar en claro que una reforma de esta naturaleza importa un fuerte debate en el ámbito del Parlamento nacional, y para ello debemos disponer del tiempo suficiente, a fin de llevar adelante esa discusión con la debida antelación.

En la provincia de Córdoba, oportunamente conformamos una comisión especial a los fines de abocarse al tema en cuestión; de ella participaron todos los bloques parlamentarios, que realizaron discusiones semanales, durante

un año, para llevar luego el proyecto al recinto. Sé que hubo mucha resistencia respecto de la implementación del nuevo sistema; por ello, hoy veo con alegría que partidos políticos que no acompañaron el proceso en nuestra provincia, están absolutamente convencidos de que fue bueno, y así lo han expresado incluso en este ámbito. De todas maneras, considero que una iniciativa de tales características no puede ser improvisada y, de acuerdo con nuestra experiencia, requiere un tiempo importante para su debate e instalación en la conciencia ciudadana. Sin dudas, el resultado ha sido excelente.

Desde nuestro bloque hemos presentado un proyecto de reformas, a fines del año 2011, que refleja la experiencia no sólo de Córdoba sino también de Santa Fe y otras jurisdicciones provinciales que han avanzado en ese sentido.

Quiero mencionar que uno de los ejes importantes que impulsamos en la reforma política de nuestra provincia es la participación más activa del Poder Judicial en el contralor del acto comicial, mediante la incorporación de la figura del fiscal público electoral. Éste es un representante del Poder Judicial, que se incluye en cada una de las escuelas donde se vota y es, en definitiva, el responsable de la competencia de control de ese poder del Estado en el propio ámbito donde se desarrolla el acto electoral.

Por supuesto, ello constituye una importante reforma que nos ha permitido poner en marcha un proceso mucho más transparente y claro en lo que ha significado el desarrollo de los comicios en nuestra provincia, puesta en práctica el pasado 7 de agosto en las elecciones legislativas provinciales y municipales.

Luego de estas breves consideraciones, que entiendo importantes, ratifico el apoyo de nuestro bloque al dictamen de mayoría.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Salta.

Sr. Kosiner. – Señor presidente: al momento de debatir esta iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo nacional, deberíamos tener en cuenta tres aspectos fundamentales.

En primer lugar, es preciso determinar cuál es el objetivo y, fundamentalmente, antes de abarcar los aspectos de la iniciativa que se van a plantear como modificación del Código Electoral, cuáles fueron las condiciones necesarias

para llegar a debatir hoy la habilitación de la tarjeta DNI como instrumento para poder identificarse ante una mesa de votación.

Indudablemente, este proyecto de ley es mucho más que la mera habilitación de un nuevo documento o tarjeta de identificación. Dentro del marco normativo de nuestro país, es la cristalización de un profundo proceso de modernización y consolidación del derecho a la identidad, que ha puesto en marcha nuestro gobierno de la mano de la presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner.

Todos los argentinos saben lo que costaba conseguir un documento nacional de identidad hasta que este gobierno tomó la firme determinación de que el acceso a un documento es mucho más que un trámite administrativo: se trata de la consolidación de derechos en nuestro país.

Este proyecto profundiza el proceso de reforma política iniciado por la ley 26.571 y, fundamentalmente, incorpora al Código Electoral el proceso de modernización del sistema de documentación de la Argentina, iniciado por el decreto 1.501.

Veníamos de un sistema manual de registros obsoletos, con una demora promedio de dieciocho meses y una demanda de 4.500 documentos diarios. Los pasaportes eran muy difíciles de conseguir a partir de tramitaciones engorrosas. En consecuencia, la registración e identificación de las personas estaba lejos de constituir una política de Estado.

Actualmente, para llegar a este documento o tarjeta que hoy se incorpora como habilitación ante una mesa de votación se ha tenido que transformar el sistema. Hoy, la emisión del nuevo DNI es un proceso encarado como una política de Estado, con tecnología de punta, con software propio, con personal capacitado e instalaciones propias del Estado nacional y con un sistema de seguridad que permite no sólo la identificación de personas sino que, mediante un sistema biométrico, da respuesta a una demanda importante de la agenda de los argentinos.

De esta manera, el sistema de seguridad permitirá mejorar los niveles de investigación de los delitos fiscales y bancarios. Quienes vivimos lejos de la Capital podemos dar testimo-

nio de lo que se puede avanzar mediante los centros de documentación rápida y los móviles satelitales.

Quiero contarles que para el caso de mi provincia, Salta, hoy disponemos de treinta y nueve bocas nuevas de emisión de documentos y de un móvil satelital, que permite trabajar con los pueblos originarios.

Entonces, esta iniciativa es mucho más que la incorporación de una nueva tarjeta DNI: es la consolidación de una política de Estado de derecho a la identidad, es acordarse de lo que nadie se acordaba en este país y es la posibilidad de que, mediante los nuevos 14 millones de documentos emitidos, se hayan podido otorgar pensiones, jubilaciones y asignaciones universales, consolidando el derecho a la identidad que demandan los argentinos.

Documentar es incluir, empoderar, reconocer derechos, reivindicar el derecho a la identidad e integrar los documentos nacionales de identidad a otras políticas de Estado. No podemos encarar una reforma del Código Electoral pensando en un Estado fraudulento. No podemos desde estas mismas bancas pretender reivindicar la actividad política con honestidad y estar cimentando la desconfianza permanente de que la política es fraude.

Sr. Presidente (Domínguez). – Señor diputado. Su tiempo ha vencido.

Sr. Kosiner. – Hay ejemplos de que este proceso democrático que desde 1983 tenemos en la Argentina es una democracia honesta y una democracia electoral que da respuestas a la gente.

Por eso, quiero reivindicar esta reforma al Código Electoral como la consecuencia del proceso de modernización del sistema de documentación en la República Argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Albarracín. – Señor presidente: me voy a referir exclusivamente al tema de la constancia de emisión del voto, que es una sustitución que se hace al Código Electoral Nacional que, a nuestro entender, tiene mucha importancia porque modifica la tradición en la forma en que el elector obtiene la constancia de emisión de

su voto y que nos viene acompañando desde 1983 a la fecha.

Pero no me voy a referir al tema desde el punto de vista de los partidos políticos, sino directamente del ciudadano, para determinar si esta constancia de emisión de voto que va a estar separada del documento que lo habilita para votar lo beneficia o lo perjudica.

En nuestra opinión, esto lo perjudica claramente. Primero, debo decir qué valor tiene la constancia en el documento. Por una disposición especial se trata de una consecuencia directa de la obligatoriedad del voto e incluso se contempla la aplicación de multas y de inhabilitación para ejercer cargos públicos.

Si quiero ingresar a un cargo público tengo que acompañar mi DNI con la constancia de la última emisión del voto y de las anteriores.

Esto no solamente tiene importancia para el ciudadano sino también para los funcionarios públicos, porque si uno no presenta la constancia de emisión del voto, los superiores tienen la obligación de pedirla.

Esta reforma incluso interviene en un tema que hemos dicho aquí que puede ser inconstitucional. Si yo no acompaño la constancia de emisión del voto se me impide hacer trámites ante reparticiones públicas. Entonces, esta constancia tiene importancia para el ciudadano porque es la que lo habilita a ejercer cargos públicos, a realizar trámites, etcétera.

La pregunta que surge es por qué cambiar lo vigente si no es algo que haya originado inconvenientes, trabas o quejas. Es más, forma parte de la tradición ciudadana y casi todos la exhibimos con orgullo.

Por otra parte, se mantienen todos los documentos habilitantes, como la libreta de enrolamiento, el DNI, etcétera, pero se les deroga toda constancia de voto.

Entonces, como estamos en un sistema de transición donde además se incorpora la tarjeta, queremos proponer lo siguiente: que quien posea libreta de enrolamiento, libreta cívica o DNI pueda concurrir con ese documento al acto electoral y se le anote allí la constancia de emisión del voto, y el que quiera presentar la tarjeta, que se le entregue la constancia y veremos cómo funciona. Si al Estado le parece importante este método, bien.

Esto tiene y ha tenido siempre un riesgo, que es la pérdida del documento y de la constancia. Por lo tanto, creo que sería superador, y estamos en condiciones de hacerlo, que la constancia de emisión del voto se anote en el Registro Nacional de Electores. Esto le dará certeza al proceso electoral y le ofrecerá tranquilidad al ciudadano que cumplió con su obligación, independientemente de la constancia o del DNI que tenga.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por San Luis.

Sra. Bianchi (I. M.). – Señor presidente: solicito autorización para insertar el discurso que pensaba pronunciar, pero básicamente quiero remarcar algunas cosas del proyecto que me preocupan.

Decimos que hablamos de modernización pero no hablamos del voto electrónico. Hablamos de transparencia pero no de boleta única.

Todos sabemos que de aprobar el proyecto, que obviamente se descarta que así será, nos daremos cuenta de a poco de la poca posibilidad que va existir para poder llevar adelante comicios transparentes como requiere justamente nuestra democracia.

A mi entender el proyecto no cuida ni al elector ni al ciudadano. No se toma al sufragio como un acto festivo de la democracia sino que se termina haciendo que los comicios que se den tras la aprobación de la ley se transformen en algo tedioso, cansador y lo que se busca justamente es que la gente logre rechazar la intención de no participar.

Además de dificultad el armado de las mesas aniquila toda posibilidad de fiscalización, obviamente de los partidos minoritarios y lo peor es que vuelven a faltarnos el respeto no sólo como pueblo sino también como representantes de la Nación, y afectan a los principios de la soberanía popular.

Esto se llama comúnmente en la jerga “abrir el paraguas antes de que llueva” y es empezar a pensar en las elecciones futuras con temor, en vez de pensar en las necesidades actuales de la gente.

Ustedes no son la patria, señor presidente, y nosotros no somos la antipatria. Se debe respetar y escuchar a las minorías. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Chaco.

Sr. Mongeló. – Señor presidente: básicamente, quiero plantear que esta ley de reforma es muy importante porque, de alguna manera, viene a completar la ley 26.571, ley de democratización de la representación política, transparencia y la equidad, más conocida como PASO, aquella elección tan importante que ha significado una participación popular inédita en la República Argentina.

Digo esto porque nos llama poderosamente la atención a quienes militamos en política que sean los propios diputados surgidos del pueblo quienes pongan en tela de juicio, de una u otra manera, lo que significa trabajar desde la militancia política.

Si un partido o una fuerza política no tienen la más mínima posibilidad de conseguir alguna representación militante de control de su voto, eso habla a las claras de que evidentemente han dejado la militancia barrial o territorial por la militancia mediática, y tal vez sea la hora de volver a trabajar territorialmente para fortalecer sus representaciones territoriales.

Otra cuestión central es decir que esta modificación no es que nos está quitando derechos a los argentinos sino, muy por el contrario, está sumando la posibilidad de contar con una herramienta más.

El nuevo artículo 167 dice que la libreta de enrolamiento (ley 11.386), la libreta cívica (ley 13.010), y el documento nacional de identidad DNI en cualquiera de sus formatos (ley 17.671), son documentos habilitantes a los fines de esta ley.

Esto significa simplemente que lo que hoy estamos haciendo aquí, es que esa tarjeta de DNI va a posibilitar que el elector pueda ir al comicio con ella y ser partícipe de la elección.

Otro tema destacado por su importancia es señalar que en lo que va de la gestión de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner se han podido confeccionar más de 14 millones de documentos nacionales de identidad. Tenemos en cuenta que en noviembre de 2009, el Renaper emitía, con el viejo sistema, sólo 5.000 documentos diarios, pero a partir de la modernización de ese registro y gracias a los centros de documentación rápida y de aten-

ción digital, hoy se emiten diariamente cerca de 45.000 DNI en toda la República Argentina.

Además, desde la transferencia de esta función de la Policía Federal al Registro Nacional de las Personas, se han confeccionado 1.550.000 nuevos pasaportes.

Por ende, con esta modificación y con la posibilidad de emitir sólo la tarjeta DNI, un trámite que antes insumía un año o dos, hoy el ciudadano puede obtener su documento en sólo siete días, que incluso es remitido a su domicilio a través del Correo Argentino. Esto nos permitirá mejorar el sistema y llegar a una emisión de aproximadamente 90.000 documentos por día.

Como bien señalaron algunos diputados preopinantes, esto se vincula con la inclusión social porque, a partir del respeto al derecho a la identidad y de la posibilidad de contar con un documento nacional, cada persona estará en condiciones de hacer los trámites correspondientes para obtener una pensión no contributiva, la asignación universal por hijo y, fundamentalmente, estará en condiciones de ejercer el derecho democrático a elegir y ser elegido.

Ésas son las cuestiones profundas que quizá muchos diputados no entienden. Por ejemplo, en la provincia del Chaco, a partir de la implementación del nuevo sistema por parte del Registro Nacional de las Personas, llevamos confeccionados más de 300.000 documentos nacionales de identidad. Además, de esos 300.000, cerca de 120.000 corresponden a personas que no habían podido obtener su documento en los últimos quince años. Paralelamente a eso, se pudo trabajar sobre el tema de la inclusión desde el punto de vista social.

Por lo tanto, nos parece importante la posibilidad de llevar adelante esta reforma. Creo que las fuerzas políticas, pero sobre todo este Congreso, tenían una deuda con la ciudadanía. Con esta propuesta seguimos sumando transparencia y participación popular.

Por otra parte, en su momento nos dijeron que las internas abiertas, simultáneas y obligatorias iban a fracasar. Sin embargo, constituyeron la más fenomenal movilización social y política de los últimos años, ya que a través de ellas se legitimaron todas las candidaturas.

Por todas estas razones, adelanto que vamos a acompañar esta iniciativa, que es muy importante para los intereses de todos los argentinos. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Asseff. – Señor presidente: quiero aclarar que me voy a referir a la parte del dictamen de minoría que han suscrito mi bloque y otros que componen esta Honorable Cámara, que se refiere al tema de la boleta única.

Anclado al actual sistema tenemos lo que sistemática y recurrentemente se denuncia como falta de boletas, hurto de boletas, destrucción, mezcla o falsificación de boletas. Esto representa, de acuerdo con algunas estimaciones, más del 10 por ciento de las anomalías, irregularidades y fraudes en cada una de las elecciones.

El manipuleo del voto, que aquí se lo catalogó como el “sistema tradicional de contacto con los ciudadanos”, no es otra cosa que un método que se presta a todo tipo de irregularidades, como bien señalaron algunos de los colegas preopinantes. A mí no me convence para nada que me vengan a decir que es un sistema actual, moderno y de futuro el hecho de manipular la boleta electoral y llevarla casa por casa.

Me parece que las propuestas deberían ser llevadas casa por casa. Con el sistema mediático masivo de comunicación que hoy impera, creo que ese manipuleo se va a ver reducido a lo que normalmente se conoce como cierto voto cautivo o algo parecido.

La boleta única es indispensable como paso previo al voto electrónico. No tengo duda alguna de que la boleta única es un paso gigantesco.

El ciudadano y la ciudadana argentinos van a votar más veces con la boleta única: una vez lo harán para presidente; en el mismo acto, pero en forma separada, votarán por los legisladores nacionales y por los representantes provinciales y municipales.

La ciudadanía votante se potencia con la boleta única, porque ésta tiene la excelsa virtud de romper una de las sábanas: la sábana horizontal. Esto favorecerá la calidad de nuestro sistema democrático.

Rechazo categóricamente a quienes señalan que la falta de fiscales es una denotación de falta de militancia. Todos sabemos, si hablamos sin hipocresías, que hoy los fiscales están más en el mercadeo que en la militancia.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Asseff. – La fiscalización seguirá existiendo pero no será la que en forma urgente concurre a subsanar la falta de boletas por la destrucción de éstas o por las anomalías que se producen en cada una de las elecciones.

El dispendio jurisdiccional que significa todo el sistema de aprobación de boletas de los partidos políticos, y el fenomenal gasto que representa, para el Estado fundamentalmente, el transporte de toneladas y toneladas de boletas para ser distribuidas –incluso nunca alcanzan a cubrir las necesidades de cada cuarto oscuro–, nos obliga a tomar nota y ejemplo de países hermanos y vecinos. Por ejemplo, Brasil desde Manaus distribuye en el Amazonas en barcas las urnas electrónicas. Es algo que se ha probado durante más de una década en el país hermano.

¿Por qué Brasil puede tener el sistema electrónico y nosotros el arcaísmo...?

Sr. Presidente (Domínguez). – Ha concluido su tiempo, señor diputado.

Sr. Asseff. – Mi bloque me ha dicho que tengo siete minutos, señor presidente.

Sr. Presidente (Domínguez). – No es así, señor diputado.

Sr. Asseff. – De todas formas, ya concluyo.

Quiero manifestar que en esta ocasión –además de representar a mi bloque que ha suscrito el dictamen de minoría que apoyo– represento a miles de ciudadanos que se confunden en cada ocasión frente al maremágnum de boletas papel en el cuarto oscuro.

Sr. Presidente (Domínguez). – Gracias, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Leverberg. – Señor presidente: el punto más relevante de la iniciativa enviada por el Poder Ejecutivo tiene que ver con la seguridad que va a aportar esta modificación de la ley 19.945, sobre la emisión del voto.

A menudo escuchamos en zonas de frontera la supuesta utilización de documentos de personas fallecidas o bien la contratación de personas extranjeras para que concurren a votar con los denominados “DNI mellizos”. Habría que aclarar que desde hace años estas afirmaciones carecen de veracidad, y más bien son parte del mal llamado folclore en el que se enmarcan las declaraciones de quienes no tienen el acompañamiento popular en las urnas.

El desempeño de las fuerzas de seguridad y las autoridades electorales han permitido despejar el tan mentado fantasma del fraude, que tanto agitan quienes probablemente lo conozcan muy bien de otros tiempos de la política argentina. Sin embargo, la transparencia es una virtud, un deber y un derecho que el sistema electoral argentino, el corazón de la expresión democrática, no puede ver como algo ajeno. Dotar de mayor transparencia y seguridad a la decisión soberana es nada más ni nada menos que el espíritu central de la iniciativa que suscriben la presidenta de la Nación y sus ministros.

Y más allá de que la sociedad toda ha dado la espalda a cualquier práctica que intente desviar la voluntad popular, no es menos cierto que en todas las elecciones de los últimos años, alguien, aunque más no sea por un rato, ha disparado la hipótesis del fraude sin fundamentos y desde la más baja de las arenas de la política, desde el mismo barro con el que se ensucia la cancha cuando no se puede ganar.

Por eso, la idea de que una sola persona pueda dudar de la transparencia del sistema electoral, aunque más no sea por las arteras declaraciones de algún dirigente en desgracia, debe ser desalentada. Pero el salto de calidad institucional que supondrá la nueva constancia de votación también debe ser mencionado, más allá de la tecnología aplicada a la identificación de las personas.

La ley es abarcativa y completa en su propuesta de modificación, y avanza incluso en el planteo –sujeto a reglamentación– de que los padrones y las constancias de voto cuenten con fotos y huellas dactilares de los electores, lo que además de las garantías que supone como medida en sí misma, redundará en el mejor desempeño de las autoridades de mesa, muchas veces carentes de elementos suficientes

para dar seguridad al acto propio del voto y, en consecuencia, al resguardo de la expresión soberana.

Por último, la incorporación de un punto específico donde se prevé que nadie, por ninguna razón y bajo la invocación de autoridad alguna –incluso la Justicia–, podrá habilitar a sufragar a quien no aparezca en el padrón, dotará de otro aporte de seguridad jurídica a la reforma en cuestión.

Es con búsqueda de certeza, de transparencia, de idea de juego limpio que nuestra presidenta nos convoca a definir este salto de calidad en resguardo del respeto de la voluntad popular.

La Argentina eligió para sí un sistema de voto obligatorio que supone, nada menos, que el compromiso colectivo de los ciudadanos de involucrarse en la definición de quiénes serán sus autoridades. También ha adoptado con probada eficacia la definición de candidaturas por el sistema de elecciones primarias abiertas, simultáneas y obligatorias.

Entonces, ¿cómo no concluir esta apuesta al resguardo de las instituciones y de la expresión soberana, con un nuevo sistema, por sobre todas las cosas más seguro, para la identificación de cada uno de los argentinos a la hora de votar? Algo que sin duda, como se dijo al principio, es el acto que resume la expresión más pura del corazón de la democracia, la manifestación popular, secreta, silenciosa y sublime a la hora de fijar el rumbo.

Dijo el compañero Néstor Kirchner: “Les pido que ayuden a Cristina, que es una mujer con coraje, dispuesta a transformar la patria”. En eso estamos, señor presidente; en eso estamos: cuidando al soberano... (*Aplausos.*) ...sujeto de derecho, y cuidando también el respaldo y resguardo de cada uno de los ciudadanos en condiciones de votar en este país.

El rumbo está trazado. Simplemente, hay que caminarlo juntos con la seguridad de que seguimos tomando buenas decisiones junto a Cristina Fernández de Kirchner. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Carranza. – Señor presidente: muchas cosas ya se han dicho. Para tratar de cubrir mi tiempo quisiera hacer referencia a algunas in-

tervenciones que han tenido los señores colegas, fundamentalmente quienes han elaborado una opinión cercana a que ésta es una reforma mínima, que no se trata de una reforma del sistema electoral, así como otros que han establecido que la verdadera reforma es la que se necesita en materia del sistema de partidos políticos.

Coincido con eso, fundamentalmente porque en la cuadratura del sistema jurídico, legal y constitucional en materia electoral –sean las normas que establece la Constitución Nacional respecto de la arquitectura institucional del país, la legislación orgánica de los partidos políticos, las normas que fijan el procedimiento electoral, como es el Código Electoral Nacional que hoy nos toca modificar, y los sistemas electorales, que ya han sido profusamente analizados por la ley 26.571–, no estamos ante una reforma menor. El procedimiento electoral, el acto de emitir el voto, y fundamentalmente la organización y el desarrollo del comicio, es un tema que hace esencialmente a la regla de juego de toda sociedad democrática.

Como también se ha dicho, tal vez no estamos necesitando un debate amplio sobre la totalidad del sistema, pero sí es preciso hablar de la búsqueda de consensos, no sólo aquellos que se requieren para las mayorías constitucionales sino también los que hagan a que todos los actores, protagonistas y sujetos del sistema político en la Argentina estén de acuerdo.

Es así como, más allá de una vieja discusión entre partidócratas y movimientistas, creo que hay que respetar las formas. Aquí no se trata solamente de un sistema que modifica la posibilidad documentaria de emitir el sufragio. También se trata de otras normas que no permiten a los fiscales y a los presidentes de mesa votar en la mesa en la cual están cumpliendo su cometido.

Respecto de los presidentes de mesa, algo se ha avanzado. Más allá de esta decisión de poder elegir entre las autoridades del comicio a quienes formen parte de los electores de una determinada mesa, creo que también, si se sigue con ese criterio de exigirles una doble condición –ser autoridad de mesa e ir a votar–, en ese derecho y deber constitucional de elegir y eventualmente ser elegido, los presidentes de mesa y los fiscales, votando en la mesa en la

que cumplieran su cometido, era una costumbre y una tradición en la legislación argentina de más de 50 años. O sea que de alguna forma estamos modificando un uso y una costumbre electoral. Todos los sistemas o procedimientos electorales han sido consecuencias de usos y costumbres acordados entre los distintos actores y protagonistas del quehacer político e institucional de un país.

De modo que hasta aquí no son suficientes las argumentaciones que ha dado el oficialismo, y mucho menos puede considerarse que ésta es una reforma que se precie de ser profunda, porque creo que no aborda los temas de la boleta única y del voto electrónico. Otros países no son tan rígidos respecto de la inalterabilidad del padrón. Podemos mencionar el caso de México, donde existe el voto en tránsito; obviamente, después de cien años de fraudes electorales ese país ha creado un tribunal electoral –el TRIFE–, que es un organismo autónomo, un cuarto poder. Es ahí hacia donde debemos avanzar los argentinos para tener un organismo independiente de los demás poderes del Estado, que pueda organizar, desarrollar, controlar y verificar el correcto desempeño en un acto comicial.

Estamos hablando –como bien se dijo aquí– de la soberanía del pueblo y de la custodia de los sagrados intereses de los argentinos.

Por lo expuesto, complementando el informe que dio nuestro miembro informante del dictamen de minoría, adelanto el voto negativo del bloque del Frente Peronista respecto de la propuesta del oficialismo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Río Negro.

Sra. García Larraburu. – Señor presidente: solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por La Pampa.

Sr. Forte. – Señor presidente: a los que militamos durante toda la vida en la Unión Cívica Radical, partido que nació contra el régimen del fraude y que fue amplio defensor, y lo sigue siendo, del voto universal, secreto y obligatorio, esta reforma y los argumentos que se esgrimen de parte del oficialismo obviamente nos originan muchísimas dudas, porque si bien es

cierto que los tremendos avances tecnológicos que vivimos hoy en día nos permiten garantizar la transparencia del acto eleccionario, parece que fuera como en el juego de la oca, porque venimos claramente retrocediendo.

Vemos un retroceso más allá de los resultados electorales. Éstos generan mayorías que dan derechos y obligaciones: la obligación de gobernar y el derecho de ser mayoría e imponerla. Pero también se genera la obligación de respetar a los ciudadanos que no las votaron y a quienes los representan.

No da derecho a insultar a la gente, porque hoy se quiso discutir el tema y no se pudo, y algunos funcionarios insultaban a los chacareros diciendo que tenían los pies sucios. La verdad es que si tengo que elegir entre chacareros con pies sucios y funcionarios con perfumes ricos y conciencia sucia, ya sé con quién me quedo, y no voy a discutir más.

En este debate, esta mayoría automática no da derecho a imponer, sino que se deben buscar consensos. ¿Por qué no podemos avanzar –como se dijo– en una reforma electoral, amplia y consensuada? ¿Por qué no discutimos lo de la boleta única, lo del voto electrónico y por qué hacemos diferencias? ¿Por la tradición?

Yo, cuando me quiero empapar de tradición, leo a *Don Segundo Sombra*, pero no viajo en caballo, viajo en coche, ésta es la gran diferencia. Nosotros, los militantes, llevamos casa por casa las propuestas electorales, no eslóganes panfletarios sin ningún contenido, para que después cuando se sea gobierno se haga cualquier cosa.

Por eso, tenemos que terminar con el “voto papel”; cuesta fortunas, cuando todo el mundo dice que hay que ahorrar papel. Gastamos toneladas de papel, muchísima plata y muchísima estructuras innecesarias, que originan una clara diferencia entre quienes las tienen y quienes no; me llama la atención que muchos partidos chicos no hablen hoy cuando son los peores perjudicados por esto.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Forte. – Inclusive con el tema de los fiscales y las PASO, que no está para discutirse ahora. Todos sabemos que en los partidos con

PASO el esfuerzo de los fiscales se multiplica por dos y por tres. Todos sabemos que es mucho más fácil conseguir militantes para ser fiscales cuando se los condiciona o cuando se les hace un plan canje por un laburo.

Sr. Kunkel. – ¿Quién te votó a vos?

Sr. Forte. – Que no se sienta aludido porque no lo nombré.

En La Pampa decimos que cuando un perro se rasca es porque tiene pulgas. Yo no acusé a nadie y el que se está rascando es porque siente pulgas. La gente me votó, no los aparatos.

Por eso, esta reforma deja muchas dudas, porque deja muchas cuestiones sujetas a la reglamentación, y no sabemos cuándo ni cómo ni dónde se va a reglamentar. No sabemos cuándo ni cómo ni dónde va a estar el comprobante. Los quiosqueros en vez de vender portadocumentos van a vender portatroqueles porque hay muchas dudas.

Por eso, no podemos votar este proyecto, porque el que se quema con leche ve una vaca y llora. Creo que el apresuramiento, la idea de imponer agenda tras agenda, la idea de estar discutiendo este tema muy apuradamente...

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Se terminó su tiempo, señor diputado.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bertol. – Señora presidenta: en la reforma del Código Electoral Nacional nos gustaría seguir reivindicando la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires en materia electoral –lo cual no ha sido tenido en cuenta en este proyecto–, reemplazando la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil por el Tribunal Superior de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Creemos que éste es un paso muy importante en la plena autonomía de la Ciudad.

Por ello, en su momento presentamos un proyecto en ese sentido. A pesar de que fuimos los autores de la iniciativa, no fuimos invitados a las comisiones para debatirlo. Quiero aprovechar esta oportunidad para aclarar esto, ya que pensamos que el artículo 49 del actual código no respeta la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires.

Por otra parte, también seguimos reivindicando la boleta única como un instrumento que asegura una mayor competitividad en el plano

electoral, así como también una mayor equidad entre los partidos políticos. Desde hace mucho tiempo sostenemos que es una herramienta que permite combatir prácticas espurias, como por ejemplo el robo de boletas. Además, estamos convencidos de que constituye un mecanismo de transparencia a los fines de una democracia seria y representativa.

Por último, formulamos una observación junto con el diputado Obiglio, que tiene que ver con un texto diferente para el artículo 125 del Código Electoral Nacional sobre el tema de la multa cuando no se emite el voto.

Entendemos que nuestra propuesta de reforma del artículo 125 es superadora del artículo 4° del dictamen de mayoría, porque establecemos una base de cálculo diferente a fin de determinar un monto de multa más real. En el artículo 125, el importe de esta multa no fue actualizado desde el año 1983. Por ello, entendemos que esta desactualización torna de cumplimiento imposible la imposición al infractor que no cumple con su deber cívico de votar, y por parte de la ley no existe ningún tipo de llamamiento.

Entonces, habría que actualizar el monto de dicha multa, para lo cual se debería tomar como parámetro automático el módulo electoral que fue recientemente incorporado por el artículo 68 bis de la ley 26.215. Al determinarse anualmente el monto del módulo electoral, la multa del artículo 125 no perdería vigencia con el paso del tiempo. Este módulo fue fijado el año pasado en la suma de 3,04 pesos, y se va actualizando anualmente. Consideramos que ésta es la medida correcta a tener en cuenta al momento de multar al infractor.

Entendemos que esta propuesta va a otorgar una vigencia plena a los que creemos también en los derechos y obligaciones contemplados en la Constitución Nacional, tratados internacionales y leyes vigentes.

Por lo tanto, al momento de tratar este artículo vamos a plantear esta observación. Asimismo, pedimos autorización para insertarla.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires, Andrea Fabiana García.

Sra. García (A. F.). – Señora presidenta: he pedido la palabra porque para mí hoy es un día

alegre, no triste, como dijo algún diputado de la oposición. Es la alegría que se suma a la que todos los argentinos sentimos el lunes pasado, cuando nuestra querida presidenta anunciaba la recuperación de la soberanía de los hidrocarburos para la República Argentina. (*Aplausos.*)

Adelanto mi voto afirmativo a esta reforma, que no es ni nimia ni abusiva. Simplemente, pretende que todos podamos votar. Lo hace al incorporar el soporte de la tarjeta del nuevo DNI y lo hace también cuando establece que todos los fiscales deben votar en la mesa que les corresponda. Advierto que esto mucho preocupa a algunos señores diputados, sobre todo a aquellos que tal vez no concitan el entusiasmo de los militantes, o aquellos que han pasado por tantos partidos políticos que confunden, como también a los que creen que representan al campo argentino porque al hablar utilizan un tono de voz gauchesco o usan alpargatas de carpincho, pero a la hora de votar acompañan a las corporaciones multinacionales y no aceptan la segmentación. (*Aplausos.*) Como dicen en mi pueblo: “Perro que se rasca, tiene pulgas”.

Adhiero a esta reforma porque viene a dar continuidad a la ley 26.571 –que según tengo entendido no fue acompañada por muchos diputados que hoy piden transparencia y participación–, que puso en marcha el mecanismo de elecciones en primarias abiertas, obligatorias y simultáneas, garantizando con ello un proceso participativo de selección de representantes y ampliando la posibilidad de que muchos dirigentes accedieran a la representación.

Acompañamos y defendemos esta reforma, ya que la incorporación de la tarjeta de identidad tiene connotaciones mucho más abarcativas respecto de los derechos individuales. Me refiero específicamente al derecho a la identidad, en el sentido más amplio, pues no se restringe sólo a la identificación, al nombre, al apellido, al sexo, sino que además alude a la dignidad de las personas para su autodeterminación y, sobre todo, para su libertad.

En ese sentido, mediante el desarrollo de diversas políticas públicas, nuestro gobierno, conducido por Cristina Fernández de Kirchner, se encuentra abocado a la realización de todos los cambios necesarios para que la ciudadanía pueda gozar del derecho inalienable a la identidad, como derecho humano.

Democratizar, agilizar y garantizar el derecho al documento –cuestión que algunos tanto critican– en realidad ha permitido a cientos y a miles de argentinos y argentinas participar en programas de seguridad social, de empleo y de educación y, sobre todo, de la vida democrática del país.

Por lo tanto, reivindico este sistema de documentación porque devela que cuando en la Argentina miles de ciudadanos tardaban años en conseguir un documento o estaban indocumentados, no simplemente estábamos en presencia del déficit de la tarea del Estado o ante las consecuencias que acarrearían algunos actos de corrupción, sino que asistíamos a una sistemática política de gobierno, con una clara violación al reconocimiento de la personalidad jurídica, que provenía de una concepción ideológica que desconoce a las personas como sujetos de derecho, y a la Nación, como garante de la totalidad de estos derechos.

Este cambio sustancial habla del compromiso que tiene nuestro gobierno respecto de la recuperación de la identidad de todos: de los treinta mil desaparecidos de la dictadura cívico-militar, de los hijos que todavía buscamos y de aquellos invisibilizados por la exclusión social. El cambio significa reconocer los derechos civiles y jurídicos de los cuarenta millones de argentinos.

Por último, en respuesta a algunas consideraciones formuladas sobre la necesidad de que el debate sea más profundo o de que la reforma incluya el sistema de boleta única, que algunos defienden, quiero decir que debemos elegir a representantes de partidos, no a candidatos contruidos de manera mediática, que después no se hacen cargo de nada, ni del transporte ni de la salud ni de la educación pública. (*Aplausos.*) Debemos elegir los representantes de un modelo de país. Esta concepción se vería avasallada si la elección se transforma en una selección de nombres propios que pretenden esconder la ideología.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Jujuy.

Sr. Fiad. – Señor presidente: hoy es un día en el que siento que estamos sesionando de espaldas a la gente.

Es uno de esos días en los que me pregunto si, efectivamente, poner en tratamiento un proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, que propicia modificar la forma en que se acredita la emisión del voto en las elecciones, constituye la preocupación y necesidad prioritaria de los argentinos.

Este Congreso está imprimiendo una celeridad inédita a los proyectos que envía el Poder Ejecutivo –postergando el resto de las variadas e importantísimas iniciativas que tienen estado parlamentario y que han sido debatidas en las distintas comisiones sin esta premura injustificada–, cuyo destino inevitable es el de sancionarse en el marco de decisiones apresuradas, que carecen de la legitimidad que les proporciona el debate reflexivo y amplio y que sólo cuentan con la legalidad de los votos de la mayoría, que avasalla con el remanido argumento de haber ganado las elecciones.

Nadie discute que el oficialismo ha ganado las elecciones, pero nos preguntamos si la gente que votó al oficialismo el año pasado fundó su decisión, por ejemplo, en los cambios que se realizarían respecto del tipo de constancia que se entregaría al emisor del voto.

Definitivamente, creemos que los 40 millones de habitantes de esta Argentina amplia y desigual, en la que lamentablemente el lugar en el que nacen los ciudadanos signa su destino de oportunidad con luchas incansables, no están esperando hoy un debate presuroso sobre los proyectos que se abren paso a fuerza de los números, por encima de otros temas que hacen a la vida misma de los argentinos, como son la seguridad, que sigue cobrándose víctimas diariamente, la mortalidad infantil y el acceso a la vivienda, a un empleo digno y justamente remunerado y a oportunidades de bienestar.

Estamos de acuerdo con que el Código Electoral Nacional merecería una reforma mucho más profunda, que efectivamente signifique un aporte decisivo a la transparencia política. Entonces, nos preguntamos por qué no estamos discutiendo hoy sobre la boleta única, si buscamos realmente la transparencia política. ¿Por qué no acometemos una reforma profunda, sustancial, significativa y realmente orientada a los intereses del pueblo?

Existe otra cuestión que me preocupa: la privación del ejercicio del derecho a votar, que se

plantea con la reforma para algunas personas y, consecuentemente, la vulneración de nuestra Constitución Nacional, que en su artículo 37 garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, agregando que el sufragio es universal.

Este derecho inalienable, que hace a la condición misma de ciudadanía y a la dimensión participativa de la soberanía popular, viene a ser truncado por el proyecto del Poder Ejecutivo para algunas personas.

A partir de la reforma, las autoridades de mesa y fiscales de los partidos políticos no podrán votar si no es en la mesa en cuyo padrón figuran. Entonces, resulta claro que la modificación propuesta por el Poder Ejecutivo impedirá a los que no figuren en el padrón ejercer su derecho a votar.

En los fundamentos de la iniciativa presidencial se argumenta que esta modificación obedece a la transparencia que se quiere dar a los comicios. En realidad, no parece razonable impedir el derecho a votar a algunos para ganar en transparencia política.

Este razonamiento significa un retroceso en nuestro ordenamiento jurídico y en la calidad de la democracia, que estamos defendiendo y pretendiendo consolidar.

Nuestro sistema se caracteriza por haber ido realizando conquistas a favor de la ampliación de derechos, para que cuando decimos que el voto es universal, efectivamente lo estemos garantizando a todos los ciudadanos.

Recortar el derecho a votar es recortar la soberanía popular y dar un golpe al corazón del sistema democrático, promoviendo limitaciones y restricciones que aparecen como desnaturalizando el derecho reconocido por la Constitución Nacional y los tratados internacionales.

Es por ello que adelanto mi rechazo al dictamen de mayoría, anticipando el voto a favor del dictamen propuesto por mi bloque, respecto del cual estoy convencido de que abona a la transparencia en los comicios y constituye un aporte para la consolidación de la democracia. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Comenzando con los cierres, tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Comi. – Señora presidenta: hemos asistido a este debate que tiene características al menos extrañas, podríamos decir, porque si leemos con atención los fundamentos y el mensaje del Poder Ejecutivo, se funda el proyecto en la necesidad de adecuación a los cambios tecnológicos y de incorporar todas las nuevas herramientas en el proceso de documentación y que esta transformación llegue al DNI, dejando atrás el modelo de libreta, para adoptar una nueva especie y a partir de allí incorporar estos cambios.

La verdad es que esos argumentos pueden ser válidos, pero lo curioso es que la miembro informante del dictamen de mayoría utilizó en su exposición, como argumentos más fuertes para oponerse a una reforma más profunda y sería que legitime la voluntad popular y termine con las trampas, con las “avivadas” y con el robo de boletas, la mística de la militancia, que los muchachos puedan tener el “papelito” para poder repartirlo, casi como una elección de principios del siglo pasado cuando se sancionó la ley Sáenz Peña.

Lo que aquí ocurre es que usamos las herramientas para provecho propio. Usamos la modernidad y los cambios tecnológicos si en el fondo nos conviene, y si nos permiten algunas “cositas” más, poder hacer alguna trampita más, poder impedirle un poquito más a los partidos de la oposición –que por supuesto tenemos dificultades en reclutar fiscales y tener uno en cada mesa– cumplir con estos nuevos requisitos y hacerles las cosas un poco más difíciles.

Pero cuando los cambios son para que se legitime realmente lo que la gente vota, para que haya transparencia, para que la voluntad esté realmente expresada, allí impedimos y, como le gusta decir al oficialismo, hacemos abuso de la posición dominante.

Entonces, vamos a la comisión, expone el ministro y nos dicen ese mismo día “firmamos hoy porque tenemos la mayoría, tenemos la legitimidad”, etcétera, etcétera. Entonces, no abrimos un debate serio, no escuchamos, no traemos especialistas, hacemos abuso de posición dominante porque tenemos los votos.

¿Qué necesidad hay? Se explicó aquí largamente; solamente quieren demostrar que son fuertes, por no decir algún otro término que no

tiene nada que ver con este ámbito. En los otros temas no se quiere avanzar.

Se ha llegado a decir que la experiencia de mi provincia, Santa Fe, tuvo aspectos negativos. Es cierto lo que decía una diputada del oficialismo, que hubo un problema con el tamaño de las urnas durante las primarias, pero fue solucionado para la elección siguiente. La verdad es que en Santa Fe quedó absolutamente claro que el poder de los aparatos, el poder de los punteros, se transfirió al ciudadano, quien votó lo que quiso votar. Y el Frente para la Victoria fue directamente beneficiado por esta situación, porque en una elección provincial donde las cosas no le habían salido del todo bien, hubo rubros donde ganó; por ejemplo, la Cámara de Diputados, y allí se tuvo que respetar la voluntad popular.

Seguramente, no hubiera sido ese el resultado con la boleta sábana que acá se defiende, porque a los muchachos les gusta repartirla, como se dijo recién, o porque representa la voluntad del partido, y tantas otras cosas que se van diciendo.

Pero en el fondo el razonamiento es “porque nos conviene”, “porque somos más”, “porque las podemos manotear en el cuarto oscuro”, “porque le podemos hacer la vida imposible a la oposición”, “porque vale todo”. “Total, después, si ganamos la victoria da derechos en la política argentina”. La victoria barre las cosas que se hicieron de forma irregular. La victoria legítima todo y los que pierden lloran porque perdieron, como también se dijo aquí.

La verdad es que la experiencia de la boleta única impulsada por la Coalición Cívica en Santa Fe y votada fue muy positiva. Ese proyecto de la Coalición Cívica, del diputado provincial Pablo Javkin, fue votado por unanimidad, por todos los bloques, incluso por el Frente para la Victoria. Fue extraordinario...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Comi. – ...y al Frente para la Victoria no le fue bien, salió tercero y fue directamente beneficiado.

Sr. Rossi. – ¡Decí también que fue cinco meses antes! ¡Fue cinco meses antes!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – ¡Por favor, señores diputados, mantengan el orden en la sala!

Sr. Comi. – Señora presidenta: si el señor diputado Rossi me solicita una interrupción, se la concedo.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señor diputado Rossi: ¿va a pedir una interrupción?

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Comi. – Señor diputado Rossi: si quiere la interrupción se la concedo.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Comi. – Señora presidenta: si el señor diputado Rossi no quiere la interrupción, le pido por favor que me deje terminar mi exposición.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Comi. – Señora presidenta: en verdad no entiendo la reacción, ni del señor diputado Rossi ni de los otros señores diputados.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – ¡Por favor señores diputados...!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señores diputados, tratemos de respetarnos como corresponde a la Cámara de Diputados.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Comi. – Señora presidenta: solamente quiero decir que esa sanción de cinco meses antes, como lo señaló el señor diputado Rossi, fue votada por el Senado, donde el Partido Justicialista tiene mayoría abrumadora.

Así que no es acá, muchachos, donde hay que discutir cuándo fue antes o cuándo fue después. (*Aplausos.*)

Para terminar, solamente quiero decir que hay que mirar las experiencias de Santa Fe y de Córdoba, a las que algún señor diputado ha hecho referencia, y abrir la posibilidad de que los ciudadanos tengan más poder y más herramientas. En Salta, por ejemplo, se está avanzando hacia el voto electrónico con un gober-

nador del Frente para la Victoria. ¿Por qué no lo hacemos aquí? Porque no le conviene a los muchachos de la provincia de Buenos Aires, porque no conviene que tengamos...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Comi.—...porque no conviene que los muchachos tengan la “boletita”. ¿Por qué no les conviene? ¿Porque se pone en juego qué? ¿Qué es lo que tambalea?

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Comi. – Si el señor diputado Kunkel quiere, también le doy una interrupción.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – ¡Señores diputados, respeten al orador que es lo que corresponde!

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señores diputados: piensen que el pueblo nos eligió justamente porque somos personas educadas y preparadas. Entonces, esto no puede ser, respetémonos un poco.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señores diputados: pueden opinar pero, por favor, no estén buscando discordia, porque se está faltando el respeto, algo que no corresponde en la Cámara de Diputados. Les pido que colaboren.

Sr. De Prat Gay. – Señora presidenta: ¿me permite una interrupción, con la venia del señor diputado Comi?

Sr. Comi. – Señora presidenta: le concedo la interrupción al señor diputado De Prat Gay.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señor diputado: las interrupciones las concede la Presidencia.

Sr. Comi. – Entonces, señora presidenta, dele la palabra.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Señor diputado Comi: lo mejor sería que usted termine su exposición y luego le podríamos dar la palabra al señor diputado De Prat Gay.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Comi. – Señora presidenta: en verdad no entiendo los motivos de su enojo.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – No estoy enojada, señor diputado. Si usted concede la interrupción, la Presidencia puede dar el uso de la palabra al señor diputado De Prat Gay, pero preferiría que termine su discurso y después le damos la palabra al señor diputado De Prat Gay.

La Presidencia aclara al orador que le queda un minuto.

Para una interrupción, tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. De Prat Gay. – Señora presidenta: con todo respeto quiero decir que, en mi opinión, lo que hay que frenar son las interrupciones y no al legislador que está en uso de la palabra. Esto es todo lo que quería señalar.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Comi. – Señora presidenta: solicito que me otorguen treinta segundos más, aunque más no sea por el ruido que hubo a lo largo de mi exposición.

Para finalizar, quiero reivindicar la participación ciudadana y la experiencia que significó la boleta única y el voto electrónico que el Frente para la Victoria impulsó en la provincia de Salta. Creo que ese sistema permitirá terminar con la vergüenza que implica el robo de boletas, la manipulación de fiscales y la violencia en las elecciones. No hay que gritar y hay que animarse a cambiar.

Por último, creo que acá ha quedado en claro quiénes pudieron sentirse aludidos. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señora presidenta: el proyecto de ley que estamos analizando es producto de una iniciativa del Poder Ejecutivo, originada en la decisión de no emitir más el documento nacional de identidad en el formato de libreta y confeccionarlo sólo en el formato de tarjeta, que ya se viene utilizando desde hace un tiempo.

Más allá de las ventajas que pueda deparar y del hecho de que, sin duda, la tarjeta es un elemento más práctico que la libreta, lo cierto es que cuando el ministro del Interior nos visitó para explicar el sentido y los alcances de la reforma, todos los diputados de la oposición que tuvimos la posibilidad de participar de la reunión le pedimos que se ampliara el debate en torno de este proyecto, porque hay otros temas vinculados con el Código Electoral que creemos conveniente considerar.

Tengamos en cuenta que para que el proyecto del Poder Ejecutivo sea viable y pueda aplicarse es necesario modificar el Código Electoral, en particular algunos artículos referidos al modo de votar y a la constancia de votación. En este sentido, como el Código Electoral no es una ley cualquiera, la Constitución Nacional exige una mayoría agravada para poder reformarlo, al establecer como requisito la mayoría absoluta de los miembros de la Cámara. Además, como se trata de una ley especial, la Constitución también prohíbe que el titular del Poder Ejecutivo, que está facultado para emitir decretos de necesidad y urgencia, lo haga sobre temas electorales.

Quiere decir que la reforma del Código Electoral es un tema delicado, porque entre otras cosas hace a la conformación de los órganos de gobierno y a la elección de los representantes del pueblo. Por eso, me pareció razonable y sensato el pedido de la oposición de ampliar el debate a otros temas y de contar con más tiempo, incluso, para perfeccionar algunos detalles del propio proyecto del Poder Ejecutivo que preocupan a los partidos de la oposición. Me refiero particularmente a aquellas cuestiones referidas a la fiscalización de los comicios y a la reglamentación de la ley. Sobre esto hubo algunas sugerencias, que nosotros reiteramos, como la necesidad de dar intervención y escuchar a los miembros de la Cámara Nacional Electoral, a fin de conocer la opinión de los encargados de aplicar el código.

Entre los temas que le pedimos al ministro que incluyera en el debate que queremos dar acerca de la reforma del Código Electoral, creo que el más importante –como ha quedado demostrado a lo largo de esta discusión– es el referido a la boleta única. Digo esto porque todos los partidos de la oposición –al menos los que

tuvimos oportunidad de expresarnos en esta sesión– coincidimos en la necesidad y conveniencia de instaurar el sistema de boleta única, que sin duda acarreará una mejora importante y trascendente en materia electoral.

Nuestro reclamo consiste en abrir el debate aprovechando una ocasión propicia como ésta, ya que estamos comenzando un año no electoral. No tenemos urgencias, y no queremos que ocurra lo que pasó en Santa Fe, que provocó la queja del señor diputado Rossi por haberse efectuado modificaciones faltando poco tiempo para las elecciones.

A pesar de que la ocasión es propicia para discutir de manera más amplia y detallada las reformas que la legislación electoral requiere, nuestro pedido no fue escuchado. Luego de la visita del señor ministro del Interior, no tuvimos ocasión de discutir esto en comisión ni en el recinto.

Estamos perdiendo una gran oportunidad de tratar un tema de enorme trascendencia para la República.

De la misma forma que la señora miembro informante nos llamó a la reflexión para que votáramos afirmativamente el dictamen de mayoría, yo también voy a llamar a la reflexión al bloque del Frente para la Victoria. Sin duda, cuenta con los votos necesarios para aprobar el proyecto, pero les pido que no lo hagamos hoy. Sería más razonable que esta iniciativa volviera a comisión para que allí tuviéramos oportunidad de corregir algunas cosas, además de debatir temas que, sin duda, requieren más urgencia y necesidad que el documento habilitante para votar.

Si la mayoría procediera como lo solicito, sin duda habremos ganado mucho, no sólo en lo que tiene que ver con el funcionamiento de la Cámara, sino que tendríamos la posibilidad de dar un paso adelante en materia electoral, produciendo un avance de beneficiosas consecuencias para los próximos procesos electorarios. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Zabalza. – Señora presidenta: los aspectos esenciales y la posición del interbloque del Frente Amplio Progresista han sido desarrolla-

dos de manera particular por la señora diputada Stolbizer y los señores diputados Martínez y Duclós.

En función de haber participado de este debate, voy a efectuar algunas reflexiones, para reivindicar algunas cosas que estimo correcto resaltar.

En su participación, el señor diputado Landau efectuó un interesante enfoque en algunos aspectos. Dijo que una de las situaciones críticas del momento tiene relación con la crisis de los partidos políticos. Se refirió a que la crisis de los partidos políticos es la crisis de la oposición, haciendo alusión a un tema cuantitativo. Ahí no coincido, porque los temas cuantitativos cambian en la medida en que varía la percepción de quienes votan libremente.

Desde el punto de vista de nuestra composición como Frente Amplio Progresista y como oposición, estamos buscando un camino de construcción, como creo lo buscan todas las fuerzas políticas. Deseamos mejorar la calidad de vida de los argentinos y de las argentinas. A nuestro entender, ese camino pasa por el mejoramiento permanente de la democracia y de las instituciones.

Tenemos la convicción de que existen materias pendientes, que son responsabilidad de todos. Debemos mejorar las instituciones, y en ello también existe responsabilidad de parte de quienes gobiernan.

En ese sentido, entiendo que el sistema utilizado para votar tiene mucho que ver con la calidad de la democracia.

—Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Julián Andrés Domínguez.

Sr. Zabalza. — ¿Cuándo es mejor un sistema de votación? Cuando más independencia tiene el ciudadano o la ciudadana en el momento de emitir su voto. Creo que ese es un aspecto esencial.

Hay otros aspectos, pero para tomar un aspecto esencial, y por las vivencias nuestras, el gobierno debe preocuparse frente a cada sistema electoral de dar la mayor cantidad de información objetiva para que el elector o la electora puedan definir su voto sin presiones de ningún tipo.

Cuando digo esto me estoy refiriendo a viejos vicios, viejos sistemas, y está hablando alguien que reivindica la militancia política, alguien que ha hecho una experiencia de construcción de una fuerza política que surgió de abajo hacia arriba. Recorriendo casas y barrios; hablando y coordinando trabajo político con otros sectores, venimos transitando un camino en el cual tenemos el compromiso de mejorar las cosas con la mirada hacia adelante.

No nos gustan las presiones ni las cadenas ni las colectoras ni los sublemas. Hemos probado que estos son sistemas —a nuestro entender— que no cumplen el requisito esencial de transparencia que debe tener un sistema electoral.

Por eso, en Santa Fe se presentó un proyecto de boleta única por parte de diputados del Frente Progresista —como decía bien el señor diputado Comi— Ese proyecto es ley porque lo aprobó el Senado. Cuando se votó yo integraba el Senado de la provincia. Fue una agradable sorpresa encontrarme en la última sesión de la Cámara de Senadores de la provincia de Santa Fe con el bloque Justicialista, planteándonos mayoritariamente el tratamiento sobre tablas del proyecto de ley de boleta única. A nosotros nos pareció un hecho sumamente positivo y auspicioso.

Gracias a ese voto legislativo —porque el Frente Progresista tenía mayoría en la Cámara de Diputados y no en la de Senadores— logramos avanzar con el proyecto de boleta única. No fue fácil, porque tuvimos nuestros propios inconvenientes y disensos en cuanto a su implementación, pero se fue puliendo. Además, no lo hicimos solos; inmediatamente buscamos un convenio en forma directa con el CIPPEC y con organismos de la OEA y les pedimos ayuda acerca de la posibilidad de su implementación, con toda responsabilidad, ya que sabíamos que era algo muy importante lo que se estaba jugando, como es la posibilidad de dotar de mayor transparencia a un gobierno.

El sistema funcionó, y en las escuelas los chicos votaron y los maestros y los padres participaron. Se generó un ambiente —diría yo— de alegría en la ciudadanía por tener un nuevo sistema en el que a la gente se le acabaron los mitos y votó libremente.

Por eso, objetivamente nos hiere en profundidad que, en una conferencia de prensa que

creo que los argentinos tenemos que recordar para siempre, cuando el vicepresidente habla de la boleta única, lamentablemente, no lo hace para tratar de poner en la agenda de debate de los argentinos la posibilidad de evaluar un sistema electoral que en algún lado funcionó, y que deberíamos ver cómo lo ponemos a consideración de todos nuestros compatriotas con la máxima amplitud, el mayor tratamiento y el tiempo que sea necesario. Lo hizo como una forma de acusar o de buscar vinculaciones con estructuras del juego.

Pero quiero decir en esta Cámara de Diputados de la Nación, con total claridad, que estas acusaciones son ajenas al funcionamiento del gobierno del Frente Progresista en la provincia de Santa Fe, porque los empresarios del juego –que son dos los importantes en la República Argentina– estaban con anterioridad a su gobierno. Uno tiene el casino de Rosario y otro los de Santa Fe y de Melincué, independientemente de nuestro gobierno, así que no hay ninguna vinculación.

Desde el punto de vista institucional –esta es mi voluntad y mi mensaje profundo–, debemos preocuparnos por no bastardear frente a la ciudadanía temas sobre los que podemos discutir y estar acuerdo o no pero que significan poner en debate la forma en que mejoramos la democracia argentina. Creo que este es un compromiso básico de todos los partidos políticos que integramos el universo democrático de la República Argentina. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Thomas. – Señor presidente: prácticamente, ya se ha dicho todo lo que había que decir. Nuestro bloque ha expresado su opinión a través de la señora diputada Camaño y del señor diputado Carranza, en el sentido de que no vamos a acompañar el proyecto propuesto por el oficialismo.

Nosotros hemos presentado un dictamen de minoría que hace especial hincapié en una herramienta que consideramos absolutamente importante y, sobre todo, factible: la boleta única como paso previo hacia otro tipo de modernidad, como el voto electrónico.

Nuestra propuesta no está basada en lo que ocurre en Europa o en otros países del Primer

Mundo, sino en algo que ya ha resultado ser una experiencia valiosísima en algunas provincias argentinas. Yo conozco algunas experiencias, otras están en un proceso de avance, pero en general todas son exitosas.

Decimos que son exitosas cuando facilitan expresar la voluntad del ciudadano y los sistemas de fiscalización se simplifican. En virtud de esto último, una vez finalizado el acto eleccionario los resultados se conocen en un brevísimo plazo y además todos quedan conformes; por supuesto, quedan un poquito más conformes los que ganaron y menos conformes los que perdieron, pero estas son las reglas de juego de la democracia.

La señora diputada Conti, miembro informante del oficialismo, decía que no podía entender por qué el resto de los espacios políticos representados en esta Cámara no apoyan el proyecto oficial. Le quiero decir con total honestidad que la mayoría de nosotros, los representantes de los otros bloques, tampoco podemos comprender cuál es el apuro para tratar un proyecto como éste y por qué se desperdicia una oportunidad inigualable para mejorar el sistema de votación en la Argentina. Si ninguno de nosotros lo puede comprender, quiere decir que algo está faltando.

No creo que el oficialismo piense que nosotros no acompañamos la iniciativa para arruinar su propuesta, dado que de todas maneras la va a aprobar; posiblemente lo haga en soledad con sus aliados. Ellos no pueden imaginar que las fuerzas políticas aquí representadas estén pensando en buscar soluciones alternativas para poder crecer en la cantidad de votos que se puedan obtener en elecciones futuras.

Podemos decir que no nos entendemos, ni de un lado ni del otro. Cuando consultamos a los especialistas y analizamos las experiencias de otros países para saber cómo se han mejorado los procesos electorales, nos encontramos con que en su totalidad esa mejora se basa en el consenso y en que todos los protagonistas de un acto electoral puedan hacer su aporte para que ese acto sea más transparente, claro y moderno.

En este caso, la duda es –aunque ya tenemos poco tiempo para que nos lo expliquen– si, por ejemplo, fueron consultados los partidos políticos, que son los protagonistas de estas

reglas de juego que se quieren imponer. Considero que la opinión de los partidos políticos es valiosa y que tendrían que tener un ámbito para expresarse respecto de este tema. Me parece que no ha sido así, es decir, que no se han expresado.

Asimismo, tengo entendido que la justicia electoral, la Cámara Nacional Electoral, no ha tenido una participación protagónica, y me parece que también sufre cuando las cosas salen mal y disfruta cuando salen bien.

Les cuento mi última experiencia personal en las elecciones de la provincia de Mendoza. Hicimos una propuesta nueva desde la constitución de un frente, y nos avisaron que iba a haber el problema de rotura de boletas. Tomamos las precauciones para enfrentar ese problema que no era solamente nuestro. El oficialismo sufrió rotura de boletas y también la Unión Cívica Radical.

Nosotros pensamos imprimir tres padrones completos, que más o menos implicaban dos millones ochocientos mil boletas. Sacamos 200 mil votos, y fue una elección interesante: el 21 por ciento. Había horas durante el transcurso del acto electoral en las que muchas mesas llamaban con desesperación porque se habían quedado sin boletas. A las cinco y media de la tarde el nivel de rotura de boletas era tan impresionante que los fiscales –aquellos duchos en el arte de fiscalizar– dijeron “si siguen rompiendo, rompemos todas las boletas”.

De alguna manera se pudo terminar la elección, pero creo que todos los partidos que se presentaron sufrieron el mismo problema. Esto se resuelve –como se ha dicho en tantas oportunidades– con la boleta única, donde el Estado es el garante de poner la boleta en la mesa, nadie se la puede llevar en el bolsillo, nadie puede imprimir una boleta trucha que después sea impugnada, y nadie la puede romper. No conviene romper la boleta única, no se puede porque se anula el voto.

Quizás el producto de esta sesión pudiera ser que la diputada Conti acepte iniciar el debate –después de que se apruebe la propuesta de hoy– sobre la boleta única. Hay once proyectos de boleta única en su comisión. A nuestro criterio, sería un buen producto una vez lograda esta teórica modernización, que para nosotros es un retroceso porque quedan muchos puntos

sin definir y se los deja en manos del Ministerio del Interior, lo cual no debería ser así.

No sabemos para qué se hicieron 14 millones de DNI celestitos, porque ahora no servirían. La verdad es que tengo que reconocer que en el aspecto de la documentación el gobierno de los argentinos ha tenido avances importantes, lo cual se ha visto a lo largo y a lo ancho del país. No sé qué utilidad tendrían esos 14 millones de DNI celestes a partir de este momento, ya que ningún legislador del oficialismo ha podido explicarlo. Catorce millones por 30 pesos cada uno es mucha plata.

Entonces, reitero que estas reglas de juego son para todos los espacios políticos, no para los que ganaron las elecciones o los que tienen mayor cantidad de afiliados o fiscales. Deben ser para todos los espacios políticos que compiten dignamente en una elección, y estamos perdiendo una oportunidad muy importante para que todos opinemos y hagamos los aportes necesarios.

Entonces, reitero a la diputada Conti que sería importante si pudiera habilitar, después de que este tema se apruebe, la discusión de la implementación de la boleta única, con lo cual ganaríamos tiempo, más allá de que, a mi criterio, el resultado del tratamiento de este proyecto se medirá por la cantidad de votos que saque el Frente para la Victoria dentro de algunos minutos.

Si los votos son solamente los del oficialismo y sus aliados, para mí será un fracaso, y si los votos son del oficialismo, sus aliados y algunos otros espacios políticos representados en esta Cámara, se comenzará a cumplir con los objetivos fijados.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Gil Lavedra. – Señor presidente: en nombre de la Unión Cívica Radical vengo a fundar nuestro rechazo al proyecto que tenemos bajo análisis.

A esta altura de la tarde...

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia solicita a los señores diputados que se ubiquen en sus bancas.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Gil Lavedra. – Decía que a esta altura ya hemos escuchado muchas presentaciones y ha habido mucha reiteración de argumentos y razones. Por ello, trataré de ser lo más breve posible, pero sí quiero dejar claramente sentada la opinión de la bancada que represento.

Vamos a votar en contra de este proyecto por cuatro razones. En primer lugar, porque se hace “de prepo”; segundo, porque exige cargas inaceptables para el ciudadano común; en tercer término, porque es impreciso y, finalmente, porque no disminuye sino que por el contrario aumenta las posibilidades de fraude.

Voy a desarrollar cada una de estas razones. Durante toda la tarde se ha hablado mucho de la necesidad de que estas leyes, que forman parte de la materia electoral, cuenten con una mayoría calificada. Esto no quiere decir que solamente cuenten con un número determinado en capacidad de votar. Cuando la Constitución Nacional apunta a que haya una mayoría calificada, lo que trata de establecer es que haya algún acuerdo que otorgue legitimidad a cualquier reforma electoral. En definitiva, se trata de las reglas de juego básicas de cualquier sistema democrático; que las fuerzas políticas puedan ponerse de acuerdo respecto de estas reglas fundamentales. En cambio, el oficialismo entiende que la mayoría calificada significa poder tener número.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia pide a los señores diputados que guarden silencio.

Continúa en el uso de la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Gil Lavedra. – El oficialismo entiende que la mayoría calificada es sólo obtener el número y no se preocupa de la mínima posibilidad de diálogo o acuerdo. Claro que ahora van a decir que ésta es una reforma de menor entidad, que es el mero cambio del documento y la adaptación del Código Electoral a ese cambio de documento, tal como nos expuso con largueza el ministro Randazzo en la comisión.

Vamos a conceder que se trata de un sencillo cambio de adaptación. Ahora bien, ¿qué razón

impedía que en esta adaptación buscáramos el más mínimo acuerdo? Incluso, en el dictamen, ustedes, señores diputados del oficialismo, han modificado algunas cosas. ¿Por qué no aceptaron otras modificaciones que hubiesen permitido el acompañamiento de más fuerzas políticas? Lo hicieron porque entienden que les alcanza el número. Entonces, pueden convocar, emitir dictamen y votarlo.

A la Unión Cívica Radical le costó veinticinco años de abstención poder obtener el voto popular: la soberanía popular que, con el sufragio universal, secreto y obligatorio permitió que en la Argentina surgieran gobiernos populares. Veinticinco años.

Ahora, para cualquier modificación electoral bastan pocos minutos, pocos días o el tiempo necesario para reunir el número e imponerlo, incluso, con normas que tienen defectos técnicos que están a la vista, aunque ni siquiera han reparado en ellos.

El señor diputado que expuso por mi bloque ha dicho claramente que en algunos casos ha sido tal el apuro y la obediencia del bloque oficialista en votar exactamente lo que envía el Poder Ejecutivo, que no ha advertido que al cambiar la palabra “constancia” del artículo 127 del Código Electoral Nacional, dejan subsistente una norma que constituye una rémora y, además, plantea una muy clara discriminación. Me refiero a la obligación de los empleados de la administración pública de presentar a su jefe, al día siguiente de la elección, la pertinente constancia de voto, bajo amenaza de suspensión de seis meses o cesantía. Esto es ridículo.

Tampoco advirtieron otra norma que debieron haber modificado enteramente, que es aquella relativa a la sanción para los trabajadores públicos que, para cualquier trámite, omitan exigir al ciudadano dicha constancia.

Nuestro principal disenso, que fijamos al dejar asentada la posición del bloque, se centra en que el proyecto difiere para el momento de la reglamentación la resolución de numerosas materias. Debemos seguir un orden en el que hay que ser sumamente precisos, pues no podemos dejar librada a la reglamentación cómo será aquella constancia o si habrá alguna manera de individualizar el padrón, tema éste que constituye otro grave defecto del proyecto.

Por otro lado, era fácilmente solucionable el capítulo relativo a las multas, que contiene imprecisiones e indeterminaciones: no se conoce cuál será el procedimiento, quién las aplicará, de qué manera sucederá esto. Tales cuestiones habrían sido salvadas mediante una mínima deliberación y cambio de opiniones entre los diferentes partidos.

Lo que es más grave —ésta es la cuarta razón y el motivo fundamental por el que nos oponemos a la iniciativa— es que el proyecto de ley cuya sanción se propicia es incompatible con el sistema de boleta múltiple, aunque sería perfectamente posible en el caso de la boleta única. ¿Por qué? Porque el proyecto en debate establece normativas que dificultarán la fiscalización, y el anacrónico y antidemocrático sistema de boleta múltiple, requiere mucha fiscalización.

Todos sabemos muy bien que con el mecanismo actual de boleta múltiple impresa y controlada por los partidos políticos, aquel que no controla “está en el horno”. La experiencia es gráfica en cuanto a lo que ha sucedido en las últimas elecciones. Es decir que la fiscalización es estratégica y neurálgica para el sistema; sin embargo, el proyecto la dificulta al impedir que los fiscales puedan sufragar en la mesa que fiscalizan.

Quizá, distinta sería la cuestión si me dijeran que los fiscales podrán ser sustituidos por el fiscal general a fin de ir a votar donde les corresponde. Una situación similar se da con las fuerzas de seguridad, pero éstas fueron incluidas. Entonces, ¿por qué incluyeron a los efectivos de las fuerzas de seguridad en la posibilidad de ser reemplazados por otro guardia, y no procedieron así en el caso de los fiscales? Porque están trabando el funcionamiento de la fiscalización; se trata de un obstáculo más.

Para nosotros, este punto es neurálgico. Toda la oposición ha destacado la necesidad de que comencemos a discutir en torno de un sistema electoral como el que hoy en día está vigente en toda Latinoamérica, menos en la Argentina: el de boleta única.

Al respecto, es sabido que hasta el presente hay dos experiencias en el derecho público — me refiero a las provincias de Santa Fe y de Córdoba—, aunque con modalidades diferentes. Incluso, hay proyectos presentados en la

Cámara de Diputados siguiendo las dos modalidades. Sinceramente, es opinable si el sistema de Santa Fe es superior o no, al separar la votación por categorías electorales, evitando que se produzca lo que se llama el arrastre de una lista ganadora, pero podría traer problemas serios de gobernabilidad al Poder Ejecutivo, lo que ya ha ocurrido en la provincia de Santa Fe. La modalidad de Córdoba parece más adecuada, en la medida en que se basa en la boleta completa.

De una u otra manera, si verdaderamente queremos un sistema electoral transparente, que empodere al ciudadano, termine con el fraude y finalice con las sospechas en cada una de las votaciones en las que el Estado es responsable de la impresión de las boletas, terminemos con el anacronismo del trapicheo con las boletas y su robo permanente.

El Estado es el responsable y se debe terminar con el sistema basado en fiscales. Un sistema de boleta única es perfectamente compatible con esta iniciativa y, en este caso, los fiscales ya no harían falta. También se podría incorporar, como ha hecho la provincia de Salta en forma experimental y exitosa, el voto electrónico, al que también habrá que esperar.

Pareciera que en todas las sesiones terminamos hablando de lo mismo. Son dos maneras distintas de concebir el ejercicio del poder. En un caso, se lo concibe como vertical, sin límites, sin acuerdos y con imposiciones; en otro, se lo interpreta como un sistema democrático que busca alcanzar consensos y privilegiar la deliberación pública.

Resulta claro el sistema que hasta el presente ha adoptado equivocadamente el gobierno nacional. También escuchamos ayer al viceministro de Economía, Kicillof, quien dijo que “la seguridad jurídica es una estupidez”. Con una concepción absoluta del poder, la seguridad jurídica es una tremenda estupidez, al igual que las leyes y la Constitución, pero así no construiremos un régimen democrático.

El oficialismo tendrá ahora el número para aprobar esta iniciativa, pero van a perder otra oportunidad de sancionar una norma con legitimidad. Ésta será una nueva ocasión en la que impondrán su número y no la razón.

Así van a desaprovechar la disposición de todas las fuerzas políticas para llegar a acuerdos y otorgar a las normas que sancione el Congreso la legitimidad necesaria que requiere todo régimen democrático, por el cual ha luchado y seguirá luchando siempre la Unión Cívica Radical. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: en primer lugar, quiero pedir disculpas al señor diputado Comi por el tono y por cómo lo interrumpí cuando estaba hablando. (*Aplausos.*)

En segundo lugar, quiero señalar que los sistemas electorales no se modifican en el año de las elecciones. Lo que se hizo en Santa Fe estuvo mal éticamente, ya que se modificó el sistema electoral cinco meses antes de las elecciones, independientemente de quiénes lo votaron y promulgaron.

Yo fui candidato en esa elección y le pedí especialmente al gobernador que, si tenía intención de modificar el sistema electoral, lo empezara a aplicar en la elección posterior.

Cuando se modifican los sistemas electorales, en el curso de la aplicación de uno de ellos se piensa en si se mejora o empeora la potencialidad de los propios candidatos. Por eso nosotros, las dos veces que modificamos el sistema electoral en esta Cámara de Diputados, lo hicimos en años no electorales.

El apuro con que hicieron la modificación del sistema electoral en Santa Fe llevó a que, en lugar de contratar la impresión de la boleta única por licitación pública tuvieran que hacerlo por adjudicación directa. Hicieron un concurso de precios entre contratistas y proveedores del Estado donde participó Boldt y otra empresa, una imprenta donde son socios el diario *Litoral* y el diario *Clarín*. Hicieron un concurso de precios, no una licitación pública.

Independientemente de la opinión sobre el fondo de la cuestión del sistema de boleta única –que podrá haber varios sistemas, ninguno de los cuales es perfecto ya que todos potencian o disminuyen determinadas situaciones–, no se puede hacer lo que se hizo en Santa Fe, porque se modificó el sistema electoral cinco meses antes de las elecciones.

Si el justicialismo o el gobierno modificaran el sistema electoral a cinco meses de las elecciones, quisiera escuchar el discurso de cada uno de ustedes en este recinto.

Dicho esto, quiero referirme a otra cuestión. En 2009, nosotros modificamos el sistema electoral en la Argentina. El Poder Ejecutivo presentó un proyecto de ley que implementó el sistema de las PASO, Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias, que fue debatido en este Congreso.

¿Sabe usted, señor presidente, cuántas modificaciones hizo el oficialismo a ese proyecto de ley? ¿Una, dos, diez, quince, veinte, cincuenta? No, cien. Se hicieron cien modificaciones al proyecto de ley que envió el Poder Ejecutivo.

¿Sabe cuántos bloques opositores acompañaron esas modificaciones? Ninguno. Entonces, el que se quema con leche ve la vaca y llora. Hicimos un enorme esfuerzo para consensuar la modificación del sistema electoral en busca de un consenso necesario, porque nos parecía que el sistema electoral propuesto avanzaba notablemente –y estamos convencidos de ello– absolutamente para todos, pero no logramos que ningún bloque opositor nos acompañase.

Digo más, algunos bloques aliados no nos acompañaron esa vez que introdujimos una cantidad de modificaciones. Lo tengo bien presente porque sé lo que me cuesta conseguir 129 votos. Más antes que ahora. Ésta fue la realidad de la modificación.

Voy a hacer una confesión más. En medio del debate, muchos diputados opositores nos decían “vamos a votar en contra pero estamos a favor de muchas cosas de esta iniciativa; ustedes tienen los votos”.

Así funciona este Parlamento. Cuando desde el oficialismo uno intenta lograr niveles de consenso, muchas veces las respuestas terminan siendo exactamente las mismas.

Muchas de las iniciativas que contiene este proyecto de ley fueron acercadas por diputados opositores. Fueron incluidas en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo pero existían en proyectos anteriores. Por ejemplo, el sistema de financiamiento de las campañas de los partidos políticos. Entre otras cosas, los partidos políti-

cos pudieron tener los mismos espacios en las últimas elecciones, gracias a que sancionamos la ley de medios en la Argentina, de lo contrario no hubiera sido posible.

Como todos dicen, este proyecto de ley es simple. Y el oficialismo comenzó el debate con la presencia del ministro del Interior en la reunión de la Comisión de Asuntos Constitucionales, en conjunto con la otra comisión competente. Yo también quiero decir cómo son las cosas porque, si no, parece que aquí no sucedió absolutamente nada. La versión taquigráfica de la reunión comprende treinta y nueve páginas, de las cuales siete llevó la introducción del ministro del Interior, veintiséis son de preguntas y comentarios de los señores diputados y otras seis de respuestas.

Hubo algún señor legislador que dijo que el ministro no respondió nada. Parece que estuvieron en una reunión distinta de la que estuve yo, porque estuve las dos horas y media en que estuvo el ministro y puedo testimoniar que respondió a cada una de las preguntas.

Incluso, recuerdo que hubo una iniciativa que presentó el señor diputado Tonelli y el propio ministro dijo antes de irse que la iban a incorporar, porque apuntaba a que los presidentes de las mesas tuvieran que ser elegidos dentro de la propia mesa en la que votaban. El ministro dijo ahí mismo que estaba de acuerdo con modificarla e incorporar el tema.

También quiero remarcar, porque aquí nadie lo hizo, pero sí lo hicieron delante del ministro –y nosotros lo queremos destacar porque fue casi unánime–, que hubo un reconocimiento de todos los bloques políticos por la gestión que llevó adelante el Ministerio del Interior con la modificación y la impresión del sistema de documento de DNI y pasaporte.

El ministro explicó que este proyecto que modifica el Código Electoral Nacional tiene que ver con seguir en esta dirección. El documento de papel, el documento libreta, el documento DNI es una herencia de la vieja libreta cívica, de la vieja libreta de enrolamiento. La libreta de enrolamiento –también al principio el DNI– tenía el doble objetivo de contener las constancias del cumplimiento del servicio militar obligatorio y de la emisión del voto.

Parece absolutamente lógico y razonable ir un paso más allá y que el Estado no tenga que gastar en imprimir un documento que se utiliza solamente para votar. Para el resto de los trámites que realizamos todos los ciudadanos, en cualquier circunstancia el documento que utilizamos es la tarjeta plástica. Entonces de esto se trata esta modificación.

En verdad, me parece que la pregunta sería al revés: ¿por qué votar en contra del proyecto? Ni siquiera decimos que no va a poder votar con el DNI papel. Lo que sí decimos es que a partir de ahora quien vaya a sacar su documento va a tener el DNI tarjeta, nada más. Pero si quiere presentar el DNI papel en la próxima elección va a poder utilizarlo para votar.

Lo único que decimos es eso. Entonces, llevamos un debate que empezó a las 12 y 30 y que hemos dedicado hasta ahora, a las 18 y 30, exclusivamente a esta cuestión. Esto es lo que quiero decir.

Hay otra cosa que se ha impugnado, que es la cuestión de los fiscales. Quiero decirlo con claridad: en Santa Fe, la ley 11.627, en su artículo 12, dice: “Fiscales de mesa y generales. Emisión de sufragio. Los fiscales de mesa y generales podrán votar únicamente en la mesa receptora de votos en cuya lista de electores figuren inscriptos”.

¿Saben de cuándo es esa ley? Del 26 de noviembre de 1998, es decir desde hace catorce años que en la provincia de Santa Fe los fiscales tienen que votar en la mesa donde figuran, porque en realidad fue un reclamo de todos los partidos políticos por el tema del doble voto de los fiscales. Porque votaban en la mesa donde figuraban y votaban en la mesa donde ejercían de fiscales, y se agregaban al final del padrón.

Me comentaba recién el señor diputado Eliacheche que gran parte de las irregularidades que se vivieron en las elecciones de Chubut fueron, fundamentalmente, por el agregado de personas que no figuraban en el padrón a la hora de votar.

En realidad, esta nueva normativa para las elecciones nacionales va en beneficio de aquellos que no colocan fiscales, de aquellos que no tienen en su partido político la capacidad suficiente de colocar fiscales en todas las mesas porque...

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Rossi. – Bueno, tendrán que colocar por lo menos un fiscal general por mesa, o un fiscal general por escuela, no es mucho.

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia solicita al orador que no dialogue.

Sr. Rossi. – En realidad el que puede hacer fraude con el actual sistema electoral es el que tiene fiscales en todas las mesas. Evidentemente, los señores diputados de la oposición van a votar en sentido contrario de lo que dicen defender. En mi opinión es más transparente que el fiscal pueda votar sólo en la mesa en la que está inscripto. Esto no es menos transparente; es exactamente al revés.

Creo que el problema radica en que algunos bloques tienen una posición política predeterminedada, que consiste en no acompañar al oficialismo en la aprobación de este proyecto de ley.

El problema consiste también en que alrededor de este tema se dicen cosas que luego no se pueden sostener en el tiempo. ¿Recuerdan todo lo que se decía en oportunidad de tratarse la modificación de la ley electoral en 2009? Algunos sostenían que el kirchnerismo quería modificar esa norma y meter adentro al Peronismo Federal para que Kirchner, que en las mediciones no alcanzaba el 25 por ciento de los votos, pudiera ser candidato. ¿Dónde quedó todo eso? Otros sostenían que queríamos modificar el sistema electoral porque pretendíamos consolidar el bipartidismo. ¿De qué bipartidismo me hablan?

Nunca opino sobre las estrategias de los bloques opositores, pero creo que muchas de las de la oposición los llevaron a pensar que no íbamos a tener elecciones primarias. Algunos arriesgaban a decir que se iba a dictar un decreto suspendiendo las primarias o que iba a salir una acordada de la Corte. Lo cierto es que tuvimos elecciones primarias, se mantuvo el sistema electoral y se llevó adelante el sistema de financiamiento de los partidos políticos de la manera en que estaba previsto. En definitiva, todo funcionó normalmente y de la mejor manera posible.

Entendemos que éste es un aporte y no sólo para el funcionamiento del sistema electoral, porque también es una tranquilidad para los ciudadanos argentinos, que a partir de ahora se

van a poder manejar con un solo documento. Con el actual sistema nos tenemos que manejar con un documento, y el segundo lo utilizamos sólo para ir a votar.

Es natural que todos tengamos un solo documento. Esto no le traerá ningún perjuicio a nadie, porque quien quiera ir a votar en la próxima elección con el DNI libreta podrá hacerlo; quien tenga libreta de enrolamiento y quiera ir a votar con ella, también podrá hacerlo, porque nadie le va a decir nada. Lo único que va a ocurrir una vez aprobada esta norma es que el día de mañana, cuando alguien vaya a tramitar su documento, le van a dar sólo la tarjeta. Por ende, en algún momento todos vamos a votar sólo con la tarjeta. Pero reitero que no se saca de circulación el viejo documento.

Considero que estamos frente a una reforma que mejora el sistema de impresión de los DNI y de los pasaportes. Esto le da mayor tranquilidad al ciudadano argentino, al tiempo que favorece el desarrollo del sistema electoral.

Por otra parte, debemos decir que la modificación en el sistema de impresión de los DNI fue impulsada por nuestro gobierno luego del escándalo sobre la contratación de la empresa Siemens. Esta modificación se llevó adelante con recursos del Estado, sin tercerizar nada.

La discusión sobre voto electrónico y boleta única es un debate de fondo que alguna vez deberemos dar. En mi opinión, en todos los sistemas electorales se favorecen determinadas actitudes y se desfavorecen otras. Seguramente, el sistema de boleta única, disociando las distintas categorías, debilita la idea del proyecto colectivo y de que la política es una construcción colectiva. Paralelamente, potencia a aquellos candidatos, que sin militancia y sin trayectoria política tienen una gran penetración mediática, gracias a la cual pueden llevar adelante un desarrollo político a pesar de no contar con candidatos a intendente en ninguna localidad de la provincia. Todo esto dependerá de la decisión política que adoptemos sobre el modelo en el cual queramos vivir.

Les adelanto que, en lo personal, me van a encontrar siempre entre aquellos que reivindican las construcciones colectivas. Por eso, me van a ver del lado de los sistemas electorales que reconozcan el trabajo del militante. El trabajo del tipo que se esfuerza permanentemente

y milita detrás de una convicción y de una idea. (*Aplausos.*)

En la medida de mis posibilidades, voy a tratar de evitar que la política sea un cajón o una playa de aterrizaje de aventureros. (*Aplausos.*)

La política es otra cosa. No es solamente una decisión, sino un estilo de vida de cada uno de nosotros. Nosotros decidimos hacer política, pero la sufren y la padecen nuestros amigos, nuestras familias y nuestros hijos en muchísimas oportunidades, fundamentalmente, en los momentos difíciles. Entonces, siempre hay que reivindicar la política.

Néstor Kirchner hizo algo grandioso junto a Cristina en estos últimos años: le dio a la política un lugar de centralidad. Nuevamente, la política tiene centralidad en la vida de los argentinos. Le transmitió a la sociedad que la política puede ser una herramienta de transformación y que le puede cambiar la vida a la gente. Nosotros debemos continuar consolidando esa idea. Para eso estamos.

Siempre me he opuesto a aquéllos que con discursos vacíos e inocuos de alguna manera tratan de desencajarse y desembarazarse de las cosas de la política. Nosotros debemos reivindicar la actividad que hacemos.

La política es la que nos trajo a este lugar. Nos da un enorme orgullo defender los intereses de las ideas que cada uno de nosotros tenemos del conjunto de los argentinos. Pero la política es esto: una forma de vida.

El que milita lo hace siempre: en las buenas, en las malas y en las regulares. ¡No es que milita un día y al otro se va a hacer otra cosa! (*Aplausos.*)

¡Siempre vamos a privilegiar los sistemas electorales que protejan al militante! Tanto al que va, al que golpea la puerta, al que lleva un voto, al que lleva un programa, al que discute y al que está siempre.

¡A ellos los vamos a defender, porque sabemos que van a estar en los momentos más difíciles! ¡Ellos van a estar en el momento en que los necesitemos! ¡La política argentina necesita de militantes! ¡La política argentina no necesita de aventureros! (*Aplausos prolongados. Varios señores diputados rodean y felicitan al orador.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: anticipo mi voto negativo y pido que se autorice la inserción en el Diario de Sesiones de los discursos de todos los diputados y diputadas que así lo soliciten.

Sr. Presidente (Domínguez). – Esta Presidencia comunica al cuerpo que, de acuerdo con la autorización que prevé el artículo 41, inciso 2, del reglamento, al requerirse una mayoría especial, emitirá su correspondiente voto.

Conforme al artículo 77 de la Constitución Nacional, para la aprobación del proyecto se necesita la mayoría absoluta del total de los miembros del cuerpo, esto es, 129 votos.

Se va a votar nominalmente en general el dictamen de mayoría.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 239 señores diputados presentes, 139 han votado por la afirmativa y 100 por la negativa.

Sr. Secretario (Bozzano). – Afirmativos 139 votos, negativos 100.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alonso (M. L.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bedano, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Blanco de Peralta, Brawer, Brillo, Bromberg, Brue, Calcagno y Maillman, Carlotto, Carmona, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Córdoba, Currilén, Dato, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Eliceche, Elorriaga, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiore Viñuales, Forconi, Fortuna, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garramuño, Gdansky, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Ledesma, Leverberg, Llanos, Lotto de Vicchietti, Martínez (O. A.), Mendoza (M. S.), Metaza, Mirkin, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Müller (M. H.), Navarro, Nebreda, Oliva, Olmedo, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Pastoriza, Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Plaini, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (R. F.),

Ríos (L. M.), Risko, Rivarola, Rivas, Robledo, Rossi, Ruiz, Sabbatella, Salim, Santillán, Sciutto, Segarra, Simoncini, Solanas (J. R.), Soto, Tineo, Tomas, Uñac, Vilariño, Villa, Wayar, Yarade, Yazbek, Yoma, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Albarracín, Alfonsín, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Amadeo, Argumedo, Asseff, Atanasof, Barbieri, Basse, Benedetti, Bertol, Bianchi (I. M.), Biella Calvet, Brizuela y Doria de Cara, Brown, Bullrich, Buryaile, Camaño, Cardelli, Carranza, Casañas, Castañón, Chemes, Cicali, Comi, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Narváez, De Prat Gay, Donda Pérez, Duclós, Fadul, Favario, Fernández, Ferrari, Fiad, Forte, Gambaro, Garrido, Germano, Gil Lavedra, Ibarra, Iturraspe, Juri, Linares, Lozano, Majdalani, Maldonado, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Michetti, Milman, Molas, Mouillerón, Müller (E. R.), Negri, Obiglio, Ocaña, Orsolini, Pansa, Parada, Peralta, Pérez, Piemonte, Pinedo, Pradines, Pucheta, Puerta, Rasino, Riestra, Rivara, Roberti, Rodríguez, Rogel, Santín, Schmidt Liermann, Solá, Solanas (F. E.), Stolbizer, Storani, Terada, Thomas, Tonelli, Triaca, Tunessi, Valinotto, Vaquié, Videla, Villata, Yagüe y Zabalza.

Sr. Presidente (Domínguez). – Resulta afirmativa. (*Aplausos.*)

En consideración en particular el artículo 1°.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señor presidente: como anuncié al informar, proponemos que el texto del artículo 1° diga así: “Incorpórase como artículo 18 de la ley 19.945, texto ordenado decreto 2.135/83 y sus modificatorias, el siguiente: ‘Artículo 18: Registro de infractores al deber de votar. La Cámara Nacional Electoral llevará un registro de infractores al deber de votar establecido en el artículo 12. Luego de cada elección nacional, elaborará un listado por distrito con nombre, apellido y matrícula de quienes no se tenga constancia de emisión del voto, el que pondrá en conocimiento del Poder Ejecutivo. Los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán solicitar a la Cámara el listado correspondiente a los electores de su distrito’ ”.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar en forma nominal la propuesta formulada por la señora diputada por Buenos Aires.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 232 señores diputados presentes, 136 han votado por la afirmativa y 88 por la negativa, registrándose además 8 abstenciones.

Sr. Secretario (Bozzano). – Se han registrado 136 votos afirmativos y 88 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alonso (M. L.), Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bedano, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Blanco de Peralta, Brawer, Brillo, Bromberg, Brue, Calcagno y Maillman, Carlotta, Carmona, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Córdoba, Currielén, Dato, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Eliceche, Elorriaga, Feletti, Fernández Sagasti, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiore Viñuales, Forconi, Fortuna, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garramuño, Gdanský, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Llanos, Lotto de Vicchietti, Martínez (O. A.), Mendoza (M. S.), Metaza, Mirkin, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Müller (M. H.), Navarro, Nebreda, Oliva, Olmedo, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Pastoriza, Pericé, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Plaini, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (R. F.), Ríos (L. M.), Risko, Rivarola, Rivas, Robledo, Rossi, Ruiz, Sabbatella, Salim, Santillán, Sciutto, Segarra, Simoncini, Solanas (J. R.), Soto, Tineo, Tomas, Uñac, Vilariño, Villa, Wayar, Yarade, Yazbek, Yoma, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Albarracín, Alfonsín, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Amadeo, Argumedo, Asseff, Barbieri, Basse, Benedetti, Bertol, Bianchi (I. M.), Biella Calvet, Brizuela y Doria de Cara, Brown, Bullrich, Buryaile, Camaño, Cardelli, Carranza, Castañón, Chemes, Cicali, Comi, Cortina, Cremer de Busti, Cuccovillo, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Narváez, Donda Pérez, Duclós, Fadul, Favario, Fernández, Ferrari, Fiad, Forte, Garrido, Germano, Iba-

rra, Iturraspe, Linares, Lozano, Majdalani, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Michetti, Milman, Molas, Mouillerón, Müller (E. R.), Obiglio, Ocaña, Orsolini, Pansa, Parada, Peralta, Pérez, Piemonte, Pinedo, Pradines, Pucheta, Puerta, Rasino, Riestra, Rivara, Roberti, Rodríguez, Santín, Schmidt Liermann, Solá, Solanas (F. E.), Stolbizer, Storani, Terada, Thomas, Tonelli, Triaca, Valinotto, Vaquié, Videla, Villata, Yagüe y Zabalza.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Álvarez (J. M.), Arena, Costa, Félix, Maldonado, Negri, Rogel y Tunessi.

Sr. Presidente (Domínguez). – La votación ha resultado afirmativa.

En consideración el artículo 2º.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señor presidente: proponemos que el artículo 2º diga así: “Modifícase el artículo 34 de la ley 19.945, texto ordenado decreto 2.135/83 y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera: ‘Artículo 34: Personal de las fuerzas de seguridad. Veinticinco (25) días antes de cada elección, los jefes de las fuerzas de seguridad comunicarán a los jueces electorales que correspondan la nómina de agentes que revistan a sus órdenes y los establecimientos de votación a los que estarán afectados. Los jueces electorales incorporarán al personal afectado a un padrón complementario de una de las mesas que se encuentren en tal lugar siempre que por su domicilio en el padrón electoral le corresponda votar por todas las categorías de la misma jurisdicción’ ”.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: como la propuesta habla solamente de “fuerzas de seguridad” quisiera que la señora diputada Conti aclare por qué no se agrega a las fuerzas armadas que trabajan en el comicio.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – La terminología del Código Electoral denomina “fuerzas de seguridad” inclusive a los que tienen grado militar.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar nominalmente la propuesta formulada por la señora diputada por Buenos Aires.

– Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 231 señores diputados presentes, 137 han votado por la afirmativa y 85 por la negativa, registrándose además 8 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Bozzano). – Se han registrado 137 votos por la afirmativa y 85 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alonso (M. L.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bedano, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Blanco de Peralta, Brawer, Brillo, Bromberg, Brue, Calcagno y Maillman, Carlotto, Carmona, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Córdoba, Currilén, Dato, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Eliceche, Elorriaga, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiore Viñuales, Forconi, Fortuna, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garramuño, Gdansky, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ibarra, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Llanos, Lotto de Vicchiotti, Martínez (O. A.), Mendoza (M. S.), Metaza, Mirkin, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Müller (M. H.), Navarro, Nebreda, Oliva, Olmedo, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Pastoriza, Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Plaini, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (R. F.), Ríos (L. M.), Risko, Rivarola, Rivas, Robledo, Rossi, Ruiz, Sabbatella, Salim, Santillán, Sciutto, Segarra, Simoncini, Solanas (J. R.), Soto, Tineo, Tomas, Uñac, Vilariño, Villa, Wayar, Yarade, Yazbek, Yoma, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Albarracín, Alfonsín, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Amadeo, Argumedo, Asseff, Atanasof, Barbieri, Basse, Benedetti, Bertol, Bianchi (I. M.), Biella Calvet, Brizuela y Doria de Cara, Brown, Bullrich, Buryaile, Camaño, Cardelli, Carranza, Castañón, Chemes, Cicali, Comi, Cortina, Costa, Cremer de Busti,

Cuccovillo, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Narváez, Duclós, Fadul, Favario, Fernández, Ferrari, Fiad, Forte, Garrido, Germano, Iturraspe, Linares, Majdalani, Maldonado, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Michetti, Milman, Molas, Mouillerón, Müller (E. R.), Negri, Obiglio, Ocaña, Orsolini, Pansa, Peralta, Pérez, Pinedo, Pradines, Pucheta, Puerta, Rasino, Riestra, Rivara, Rogel, Schmidt Liermann, Solá, Stolbizer, Storani, Terada, Thomas, Triaca, Tunessi, Valinotto, Vaquié, Videla, Villata, Yagüe y Zabalza.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Donda Pérez, Ianni, Lozano, Parada, Piemonte, Rodríguez, Santín y Tonelli.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se deja constancia del voto negativo de los señores diputados Tunessi y Milman.

La votación ha resultado afirmativa.

En consideración el artículo 3°.

Tiene la palabra la señora miembro informante.

Sra. Conti. – Señor presidente: el artículo 3° es el artículo 1° del dictamen, y a partir de ahora se corre la numeración en ese orden.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: quiero pedir una reconsideración porque el artículo 34 del Código Electoral Nacional dice “personal policial” y el artículo 35 dice “comunicaciones de autoridades civiles y militares”. Es decir, que distingue al personal policial de los militares y no está incluido como personal de seguridad. Ya que va a haber un registro de las personas que van a actuar en el comicio, pongamos “personal de seguridad y militares”.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Landau. – Señor presidente: se crea un comando conjunto de seguridad donde están todas las fuerzas de seguridad y policiales subordinadas al comandante militar que está a cargo de toda la seguridad del comicio. De modo tal que no corresponde la distinción, más allá de algunas diferenciaciones que establece el código. Se entiende que cuando se habla de “fuerzas de seguridad” son las que el coman-

dante militar a cargo de la seguridad del comicio tiene subordinadas tras de sí.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora miembro informante.

Sra. Conti. – Señor presidente: la señora diputada Bullrich pidió una reconsideración de la votación. No me corresponde a mí decidir al respecto, pero yo no se la otorgaría.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar nominalmente el artículo 3°.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 234 señores diputados presentes, 140 han votado por la afirmativa y 85 por la negativa, registrándose además 9 abstenciones.

Sr. Secretario (Bozzano). – Se han registrado 140 votos por la afirmativa y 85 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alonso (M. L.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bedano, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Blanco de Peralta, Brawer, Brillo, Bromberg, Brue, Calcagno y Maillmann, Carlotto, Carmona, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Córdoba, Currilén, Dato, De Gennaro, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Eliceche, Elorriaga, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiore Viñuales, Forconi, Fortuna, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garramuño, Gdansky, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Llanos, Lotto de Vecchietti, Martínez (O. A.), Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Mirkin, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Müller (M. H.), Navarro, Nebreda, Oliva, Olmedo, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Pastoriza, Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Plaini, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (R. F.), Ríos (L. M.), Risko, Rivarola, Rivas, Robledo, Rossi, Ruiz, Sabbatella, Salim, Santillán, Sciotto, Segarra, Simoncini, Solanas (J. R.), Soto, Tineo, Tomas, Uñac, Vilariño, Villa, Wayar, Yarade, Yazbek, Yoma, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Albarracín, Alfonsín, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Amadeo, Argumedeo, Asseff, Atanasof, Barbieri, Basse, Benedetti, Bertol, Bianchi (I. M.), Biella Calvet, Brizuela y Doria de Cara, Brown, Bullrich, Buryaile, Camaño, Cardelli, Carranza, Castañón, Chemes, Ciciliani, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, De Ferrari Rueda, De Narváez, Duclós, Fadul, Favario, Fernández, Ferrari, Fiad, Forte, Gambaro, Garrido, Germano, Ibarra, Iturraspe, Juri, Linares, Majdalani, Maldonado, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Michetti, Milman, Mouillerón, Müller (E. R.), Negri, Obiglio, Ocaña, Orsolini, Pansa, Peralta, Pérez, Pinedo, Pradines, Pucheta, Puerta, Rasino, Riestra, Rivara, Rogel, Santín, Schmidt Liermann, Solá, Stolbizer, Storani, Terada, Thomas, Triaca, Tunessi, Vaquié, Videla, Villata, Yagüe y Zabalza.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Comi, Donda Pérez, Lozano, Molas, Parada, Piemonte, Rodríguez, Tonelli y Valinotto.

Sr. Presidente (Domínguez). – La votación ha resultado afirmativa.

En consideración el artículo 4º.

Tiene la palabra la señora miembro informante.

Sra. Conti. – Señor presidente: el artículo 2º del dictamen pasa a ser el artículo 4º, tal cual está en el dictamen.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar nominalmente el artículo 4º.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 235 señores diputados presentes, 140 han votado por la afirmativa y 88 por la negativa, registrándose además 7 abstenciones.

Sr. Secretario (Bozzano). – Se han registrado 140 votos por la afirmativa y 88 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alonso (M. L.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bedano, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Blanco de Peralta, Brawer, Brillo, Bromberg, Brue, Calcagno y Maillmann, Carlotto, Carmona, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Córdoba, Currilén, Dato, De Pedro, Depetri,

Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Eliceche, Elorriaga, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiore Viñuales, Forconi, Fortuna, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garramuño, Gdanský, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Ibarra, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Llanos, Lotto de Vecchiatti, Martínez (O. A.), Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Mirkin, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Müller (M. H.), Navarro, Nebreda, Oliva, Olmedo, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, País, Pastoriza, Perió, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Plaini, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (R. F.), Ríos (L. M.), Risko, Rivarola, Rivas, Robledo, Rossi, Ruiz, Sabbatella, Salim, Santillán, Sciutto, Segarra, Simoncini, Solanas (J. R.), Soto, Tineo, Tomas, Uñac, Vilariño, Villa, Wayar, Yarade, Yazbek, Yoma, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Aguad, Albarracín, Alfonsín, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Amadeo, Argumedeo, Asseff, Atanasof, Barbieri, Basse, Benedetti, Bertol, Bianchi (I. M.), Biella Calvet, Brizuela y Doria de Cara, Brown, Bullrich, Buryaile, Camaño, Cardelli, Carranza, Castañón, Chemes, Ciciliani, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Narváez, Donda Pérez, Duclós, Fadul, Favario, Fernández, Ferrari, Fiad, Forte, Gambaro, Garrido, Germano, Iturraspe, Juri, Linares, Majdalani, Maldonado, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Michetti, Milman, Molas, Mouillerón, Müller (E. R.), Negri, Obiglio, Ocaña, Orsolini, Pansa, Peralta, Pérez, Pinedo, Pradines, Pucheta, Puerta, Rasino, Riestra, Rivara, Rodríguez, Rogel, Santín, Schmidt Liermann, Solá, Stolbizer, Storani, Terada, Thomas, Triaca, Vaquié, Videla, Villata, Yagüe y Zabalza.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Comi, Lozano, Parada, Piemonte, Tonelli, Tunessi y Valinotto.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se deja constancia del voto negativo del señor diputado Tunessi.

La votación ha resultado afirmativa.

En consideración el artículo 5º.

Tiene la palabra la señora miembro informante.

Sra. Conti. – Señor presidente: el artículo 3° del dictamen pasa a ser el artículo 5°, con idéntica redacción.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar nominalmente el artículo 5°.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 236 señores diputados presentes, 138 han votado por la afirmativa y 93 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones. No se ha computado el voto de un señor diputado.

Sr. Secretario (Bozzano). – Se han registrado 138 votos por la afirmativa y 93 por la negativa.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alonso (M. L.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bedano, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Blanco de Peralta, Brawer, Brillo, Bromberg, Brue, Calcagno y Maillmann, Carlotto, Carmona, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Córdoba, Currilén, Dato, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Eliceche, Elorriaga, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiore Viñuales, Forconi, Fortuna, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garramuño, Gdansky, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Llanos, Lotto de Vecchietti, Martínez (O. A.), Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Mirkin, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Müller (M. H.), Navarro, Nebreda, Oliva, Olmedo, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Pastoriza, Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Plaini, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (R. F.), Ríos (L. M.), Risko, Rivarola, Rivas, Rossi, Ruiz, Sabbatella, Salim, Santillán, Sciutto, Segarra, Simoncini, Solanas (J. R.), Soto, Tineo, Tomas, Uñac, Vilarino, Villa, Wayar, Yarade, Yazbek, Yoma, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Aguad, Albarracín, Alfonsín, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Amadeo, Argumedo, Asseff, Atanasof, Barbieri, Basse, Benedetti, Bertol, Bianchi (I. M.), Biella Calvet, Brizuela y Doria de Cara, Brown, Bullrich, Buryaile, Camaño,

Cardelli, Carranza, Castañón, Chemes, Cicali, Comi, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Narváez, Donda Pérez, Duclós, Fadul, Favario, Fernández, Ferrari, Fiad, Forte, Gamba, Garrido, Germano, Ibarra, Iturraspe, Juri, Linares, Majdalani, Maldonado, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Michetti, Milman, Molas, Mouillerón, Müller (E. R.), Negri, Obiglio, Ocaña, Orsolini, Pansa, Peralta, Pérez, Piemonte, Pinedo, Pradines, Pucheta, Puerta, Rasino, Riestra, Rivara, Rodríguez, Rogel, Santín, Schmidt Liermann, Solá, Stolbizer, Storani, Terada, Thomas, Triaca, Tunessi, Valinotto, Vaquié, Videla, Villata, Yagüe y Zabalza.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Lozano, Parada, Robledo y Tonelli.

Sr. Presidente (Domínguez). – La votación ha resultado afirmativa.

En consideración el artículo 6°.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: entiendo que el artículo 6° es el 5°.

Sr. Presidente (Domínguez). – Ahora estamos considerando el artículo 6°.

Sra. Bullrich. – Que es el artículo 5°.

Sr. Presidente (Domínguez). – Es el 6° en el orden de votación.

Sra. Bullrich. – ¿Pero del dictamen cuál es?

Sra. Conti. – Señor presidente: el artículo 6° en consideración es el artículo 4° del dictamen, que queda igual con un agregado en la última parte. Como último párrafo agregamos: “Será causa suficiente para la aplicación de la multa, la constatación objetiva de la omisión no justificada. Los procesos y las resoluciones judiciales que se originen respecto de los electores que no consientan la aplicación de la multa, podrán comprender a un infractor o a un grupo de infractores. Las resoluciones serán apelables ante la alzada de la justicia nacional electoral”.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: solicito que en este artículo se retire el párrafo que dice: “El infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante

tres años a partir de la elección”. Me parece que es una discriminación que no corresponde.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señor presidente: el espíritu de esta reforma y de este artículo, en concordancia con el otro, por el cual los empleados públicos tienen que acreditar su voto, en el primer día hábil siguiente a la elección, a su jefe, es fortalecer la obligación constitucional de votar que tenemos los argentinos y ponerla en cabeza del empleado público como una obligación *sine qua non*.

Por eso, no corresponde hacer lugar a lo propuesto por la señora diputada Bullrich. No aceptamos.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señor presidente: eso fue un agregado. Si entendí bien, el agregado implicaría –aclaro que yo estoy a favor del voto obligatorio– que se podría sancionar en forma colectiva. ¿Me podría repetir el párrafo, señora diputada?

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señor presidente: ¿no se podría leer por Secretaría el artículo entero, con el agregado?

Sr. Presidente (Domínguez). – Por Secretaría se dará lectura.

Sr. Secretario (Bozzano). – “Artículo 6º: Sustitúyese el artículo 125 de la ley 19.945 (texto ordenado decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera: ‘Artículo 125: *No emisión del voto*. Se impondrá multa de pesos cincuenta (\$ 50) a pesos quinientos (\$ 500) al elector que dejare de emitir su voto y no se justificare ante la justicia nacional electoral dentro de los sesenta (60) días de la respectiva elección. Cuando se acreditare la no emisión por alguna de las causales que prevé el artículo 12, se entregará una constancia al efecto. El infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección. El juez electoral de distrito, si no fuere el del domicilio del infractor a la fecha prevista en el artículo 25, comunicará la jus-

tificación o pago de la multa al juez electoral donde se encontraba inscripto el elector.

”Será causa suficiente para la aplicación de la multa, la constatación objetiva de la omisión no justificada. Los procesos y las resoluciones judiciales que se originen respecto de los electores que no consientan la aplicación de la multa, podrán comprender a un infractor o a un grupo de infractores. Las resoluciones serán apelables ante la alzada de la justicia nacional electoral’.”

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 234 señores diputados presentes, 136 han votado por la afirmativa y 89 por la negativa, registrándose además 9 abstenciones.

Sr. Secretario (Bozzano). – Se han registrado 136 votos afirmativos y 89 votos negativos. (*Aplausos*.)

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alonso (M. L.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bedano, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Blanco de Peralta, Brawer, Brillo, Bromberg, Brue, Calcagno y Maillmann, Carlotto, Carmona, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Córdoba, Currilén, Dato, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Eliceche, Elorriaga, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiore Viñuales, Forconi, Fortuna, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garramuño, Gdansky, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Llanos, Lotto de Vecchietti, Martínez (O. A.), Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Mirkin, Molina, Moreno, Moyano, Müller (M. H.), Navarro, Nebreda, Oliva, Olmedo, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Pastoriza, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (R. F.), Ríos (L. M.), Risko, Rivarola, Rivas, Robledo, Rossi, Ruiz, Sabbatella, Salim, Santillán, Scitutto, Segarra, Simoncini, Solanas (J. R.), Soto, Tineo, To-

mas, Uñac, Vilaríño, Villa, Wayar, Yarade, Yazbek, Yoma, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Aguad, Albarracín, Alfonsín, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Amadeo, Argumedo, Asseff, Atanasof, Barbieri, Basse, Benedetti, Bertol, Bianchi (I. M.), Biella Calvet, Brizuela y Doria de Cara, Brown, Bullrich, Buryaile, Camaño, Cardelli, Carranza, Castañón, Chemes, Cicali, Comi, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Narváez, Donda Pérez, Duclós, Fadul, Favario, Ferrari, Fiad, Forte, Gambaro, Garrido, Germano, Gil Lavedra, Ibarra, Iturraspe, Juri, Linares, Martínez (E. F.), Martínez (S.), Mazzarella, Molas, Mouillerón, Müller (E. R.), Negri, Obiglio, Ocaña, Orsolini, Pansa, Parada, Peralta, Pérez, Piemonte, Pinedo, Pradines, Pucheta, Puerta, Rasino, Riestra, Rivara, Rodríguez, Rogel, Santín, Schmidt Liermann, Solá, Stolbizer, Storani, Terada, Thomas, Tonelli, Tunessi, Valinotto, Vaquié, Videla, Villata, Yagüe y Zabalza.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Gutiérrez, Lozano, Maldonado, Martínez (J. C.), Michetti, Mongeló, Perié, Plaini y Triaca.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración el artículo 7°.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señor presidente: es el artículo 5° del dictamen, que queda igual, sin modificaciones.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: en el mismo sentido de no convertir en muertos civiles a las personas que no votan, propongo eliminar el párrafo que dice: “El infractor que no la obla no podrá realizar gestiones o trámites durante un (1) año ante los organismos estatales nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipales. Este plazo comenzará a correr a partir del vencimiento de sesenta (60) días establecido en el primer párrafo del artículo 125”.

¿Qué significa esto? ¿Que no puede pagar una patente o que no puede sacar el registro? Es absolutamente fuera de lugar que una persona no pueda realizar ningún trámite porque

no votó, a pesar de haber pagado la multa. Además, me parece que es un artículo que no se va a respetar nunca en la vida porque es de cumplimiento absolutamente imposible. Tendría que haber cartelones con los nombres de las personas que no votaron en cada uno de los lugares en los que se realiza algún trámite público, en todos los niveles. Esto implica un recorte total y absoluto a la libertad de las personas.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – No aceptamos modificaciones.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – Señor presidente: quiero hacer nada más que una observación, no un planteo de reconsideración que puede ser rechazado. Si seguimos el hilo conductor del proyecto vemos que se incorpora el nuevo documento, como bien se dijo, que es un plástico con el cual se va a poder votar.

El artículo dice que el pago de la multa se acreditará mediante una estampilla fiscal que se adherirá al documento cívico en el lugar destinado a la constancia de emisión del voto y será inutilizada por el juez electoral. Esto hace referencia a la libreta: la verde del abuelo o la celeste nueva de Randazzo. Entonces, díganme dónde van a pegar la estampilla en el documento nuevo que es una tarjeta, con todo el adelanto tecnológico que tiene incorporado. (Aplausos.) ¿Me lo pueden explicar?

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Justamente, en el artículo que cuestionó la diputada Bullrich se reemplaza la estampilla por una constancia, que acredita el pago de la multa, expedida por el juez electoral. Es una constancia; no hay más estampilla, señor diputado Negri.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar el artículo 7°.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 232 señores diputados presentes, 137 han votado por la afirmativa y 86 por la negativa, registrándose además 9 abstenciones.

Sr. Secretario (Bozzano). – Se han registrado 137 votos afirmativos y 86 votos negativos. (*Aplausos.*)

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alonso (M. L.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bedano, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Blanco de Peralta, Brawer, Bromberg, Brue, Calcagno y Maillmann, Carlotto, Carmona, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Córdoba, Currilén, Dato, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Eliceche, Elorriaga, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Fernández, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiore Viñuales, Forconi, Fortuna, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (M. T.), Garramuño, Gdansky, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Guzmán, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Llanos, Lotto de Vecchietti, Martínez (O. A.), Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Mirkin, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Müller (M. H.), Navarro, Nebreda, Oliva, Olmedo, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Pastoriza, Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Plaini, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (R. F.), Ríos (L. M.), Risko, Rivarola, Rivas, Robledo, Rossi, Ruiz, Sabbatella, Salim, Santillán, Sciutto, Segarra, Simoncini, Solanas (J. R.), Soto, Tineo, Tomas, Uñac, Vilariño, Villa, Wayar, Yarade, Yazbek, Yoma, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Albarracín, Alfonsín, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Amadeo, Argumedo, Atanasof, Barbieri, Basse, Benedetti, Bertol, Bianchi (I. M.), Biella Calvet, Brizuela y Doria de Cara, Bullrich, Buryaile, Camaño, Carranza, Castañón, Chemes, Ciciliani, Comi, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Narváez, Donda Pérez, Duclós, Fadul, Favario, Ferrari, Fiad, Forte, Gambaro, Garrido, Germano, Gil Lavedra, Iturraspe, Juri, Linares, Lozano, Majdalani, Maldonado, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Michetti, Molas, Mouillerón, Müller (E. R.), Negri, Obiglio, Ocaña, Orsolini, Pansa, Parada, Peralta, Piemonte, Pradines, Pucheta, Puerta, Rasino, Riestra, Rivara, Rodríguez, Rogel, Santín, Schmidt Liermann, Solá, Stolzizer, Storani, Terada,

Thomas, Triaca, Valinotto, Vaquié, Videla, Villata, Yagüe y Zabalza.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Aguad, Brillo, García (A. F.), Harispe, Ibarra, Pérez, Pinedo, Tonelli y Tunessi.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración el artículo 8°.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Aclaro que se trata del artículo 6° del dictamen.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Córdoba.

Sr. Negri. – ¿Esto sería la sustitución del artículo 127?

Sra. Conti. – Sí, señor diputado.

Sr. Negri. – Señor presidente: quiero hacer una sola reflexión sobre este particular, que seguramente no será compartida pero que tiene que ver con algo que arrastra la ley y que tiene muchas referencias de vieja data.

Esto hace referencia a la constancia de la justificación administrativa. Esta ley tiene dos artículos que están dedicados únicamente a los empleados públicos. La presidenta de la comisión incorporó una cosa que creo que es muy positiva. Me refiero al registro de infractores que está en la Cámara Nacional Electoral, que es la que aplica las sanciones después de verificar en los padrones quiénes no han justificado su ausencia. Estoy de acuerdo con esto. Lo que digo es que el artículo 127 conserva una tremenda rémora de desigualdad en un momento en el que todos trabajamos por la igualdad.

Existe un régimen de sanción especial para los empleados públicos, que votan igual que cualquier vecino. Como ustedes saben, la vieja ley establece que los empleados de la administración pública nacional, provincial o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires presentarán a sus superiores –haciendo la venia, digo yo– la constancia de emisión del voto, al día siguiente de la elección, a fin de permitir la fiscalización del cumplimiento de su deber. Si no lo hicieren así, serán sancionados con suspensión de hasta seis meses, y en caso de reincidencia se podrá llegar a la cesantía. Los jefes, a su vez, darán cuenta a sus superiores, por escrito y de inmediato –esto me recuerda a otras épocas–, de las omisiones en que sus subalternos –parece un

régimen— hubieren incurrido. La omisión o inexactitud en tales comunicaciones también se sancionará con suspensión de hasta seis meses.

El código continúa diciendo que de las constancias que pondrán en el documento cívico darán cuenta al juzgado electoral correspondiente dentro de los diez días de realizada una elección nacional. Estas comunicaciones tendrán que establecer el nombre del empleado, el último domicilio que figure en dicho documento, la clase, el distrito electoral, la sección, el circuito y el número de mesa en que debía votar, y causa por la cual no lo hizo, y si es bueno o es malo... Esto último lo agrego yo.

Me expreso con un toque de humor, pero con seriedad. No sé si tenemos tiempo, pero habiendo un régimen de sanción que consiste en la verificación por parte de la Justicia, ¿por qué habríamos de disponer de un régimen especial para los empleados públicos? Esto es absolutamente discriminatorio. El artículo que sigue es peor, porque establece un régimen de multa para tales empleados, cuando no exijan la constancia de emisión del voto.

Creo que deberíamos reflexionar. Si está garantizado el régimen de sanción para quien no vota, el registro de infractores, y además se determina quién aplica las pertinentes sanciones, entonces esto debe ser igual para todos los ciudadanos. En ese sentido, eliminaría estos dos artículos del proyecto.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señor presidente: como dije en la reunión de comisión y en mi discurso, reitero que este artículo es la rémora de un verticalismo, corporativismo y militarismo total y absoluto. ¿De dónde puede surgir la justificación de que un superior, en la administración pública, tiene capacidad de control sobre aquel ciudadano que votó? En verdad, éste es un remanente de un sistema absolutamente militar; y además se genera un mecanismo de control, un panóptico para el ciudadano, quien al votar no lo hace como empleado público, empresario o trabajador, sino precisamente como ciudadano.

De allí la lógica del cuarto oscuro. Si el empleado público tiene que rendir cuentas con

posterioridad, puede generarse un sistema de acatamiento diferente, porque estamos quitándole la calidad de ciudadano para ponerlo en la condición corporativa de empleado público.

En consecuencia, esta dogmática e ideología que contiene el artículo es absolutamente contraria a una democracia en la que el ciudadano es considerado como tal. El voto no debe ser comunicado antes, durante ni después del acto eleccionario, a nadie. Al superior no debe importarle si la persona votó o no; a quien eso le interesa es a la autoridad electoral y no, reitero, al superior en el lugar de trabajo. Eso, además, puede generar sanciones de otro tipo; por ejemplo, un modelo opresivo sobre el trabajador, que nada tiene que ver porque lo que hace es votar en su calidad de ciudadano.

Por lo tanto, debemos reflexionar sobre este artículo. Hay que suprimir de este proyecto todo aquello que remite a un régimen disciplinario y militar.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Villata. – Señor presidente: desde hoy a las 12 y 30 vengo escuchando atentamente el debate. Éste es el producto de haber emitido despacho a las dos horas de que el ministro participara de la reunión conjunta de comisiones celebrada el día jueves.

Mire lo que son las cosas, señor presidente. Con tanta multa, Kicillof no podría ser vicesecretario, porque todos recordaremos que militaba en el kilómetro 501, a fin de que todos nos alejáramos 501 kilómetros para certificar la distancia y dejar constancia de que no estábamos habilitados para votar. (*Aplausos*.)

Creía que por un momento íbamos a fijar y discutir políticas de Estado. Sin embargo, desde que he jurado hace cuatro meses lo único que estamos haciendo es introducir parches a leyes que son muy importantes para todos los argentinos.

Sr. Presidente (Domínguez). – Refiérase al artículo, señora diputada.

Sra. Villata. – Sobre el artículo digo que no podemos aprobar este tipo de discriminación y sanciones. En vez de animar para que cada uno de nosotros participe más del acto eleccionario, lo único que se logrará es

el rechazo. Quizás, podemos pedir el libretto al viceministro...

Sr. Presidente (Domínguez). – Proponga, señora diputada.

Sra. Villata. – Solicito la eliminación del artículo.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Comi. – Señor presidente: acompañamos el pedido del señor diputado Negri de eliminar el artículo, porque representa un verdadero ataque a la condición de trabajador del Estado.

En este país durante demasiado tiempo los trabajadores del Estado han sido estigmatizados, humillados y controlados. Hay que eliminar el artículo porque contiene una concepción de control y humillación de la condición de trabajador del Estado.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: manifestamos nuestro absoluto apoyo y acompañamiento a la posición de la señora diputada Bullrich.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Recalde. – Señor presidente: quiero hacer algunas manifestaciones en torno a los cuestionamientos, porque tengo una lectura distinta.

En primer lugar, no leí ninguna disposición en el proyecto de ley que derogara el derecho de defensa de los empleados públicos, que se caracteriza por el sumario previo a cualquier sanción.

En segundo lugar, los artículos 6° y 7° no violan el principio de non bis in ídem, porque son dos tipificaciones distintas. Si se leyera atentamente, se encontrarían dos circunstancias distintas. No se está sancionando con la cesantía y con la multa. Esta última es para una caracterización, y la cesantía para otra.

Me parece que más allá del estilo con que se cuestiona, no se viola ningún derecho y se promociona la obligación ciudadana de votar. El empleado público tiene una caracterización distinta, porque goza del derecho de estabilidad, que es la madre de todos los derechos.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Mendoza.

Sr. Thomas. – Señor presidente: a medida que escuchamos, no encontramos el menor sentido.

Quiero preguntar cómo se consideran aquellas personas que desde un plan social se incorporan a la estructura de un municipio y que tienen funciones...

Sr. Presidente (Domínguez). – La Presidencia solicita que se ajuste al artículo, señor diputado.

Sr. Thomas. – Es una duda para saber si acompañamos o no el artículo. Por ahora, no lo haremos. Quisiéramos que la miembro informante aclare si sería considerado en ese caso un empleado público.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. De Gennaro. – Señor presidente: más allá de la aclaración del señor diputado Recalde, como trabajadores estatales hemos vivido durante muchos años persecuciones de diferente índole, y éste no es el momento de refrescarlas.

Los que trabajamos en el Estado, desde ningún punto de vista reconocemos que un superior o jefe directo pueda ser quien nos controle el voto. Esto sí habría que eliminarlo, porque es una contradicción y no permite la igualdad de todos los trabajadores. (*Aplausos*.)

Aquí hay varios trabajadores estatales que hemos vivido y padecido la persecución por nuestras ideas políticas. Claramente se tiene que rever este artículo, por lo que solicito a la señora diputada Conti que lo remueva.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señor presidente: con respecto al artículo que estamos tratando –aunque se habló de dos artículos, me refiero al 127 del Código Electoral– el único agregado que estamos haciendo es “Ciudad Autónoma de Buenos Aires”.

No se realizan modificaciones sobre las sanciones ni sobre el procedimiento que deben llevar a cabo los agentes públicos.

Se implementa la sustitución de los sellos especiales en la libreta soporte del documento con una certificación especial.

El artículo 127 vigente incluye todo lo que se está discutiendo acá, por lo tanto no vamos a aceptar modificaciones.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar en forma nominal el artículo 8° con la modificación propuesta.

Sr. Plaini. – Señor presidente: solicito autorización para abstenerme en esta votación.

Sr. Moyano. – Señor presidente: también pido autorización para abstenerme.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar si se autorizan los pedidos de abstención formulados por los señores diputados.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Quedan autorizadas las abstenciones solicitadas.

Se va a votar en forma nominal el artículo 8° con la modificación propuesta.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 232 señores diputados presentes, 134 han votado por la afirmativa y 92 por la negativa, registrándose además 6 abstenciones.

Sr. Secretario (Bozzano). – Se han registrado 134 votos afirmativos y 92 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alonso (M. L.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bedano, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Brawer, Brillo, Bromberg, Brue, Calcagno y Maillmann, Carlotto, Carmona, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Córdoba, Currilén, Dato, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Eliceche, Elorriaga, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiore Viñuales, Forconi, Fortuna, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garramuño, Gdanský, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Llanos, Lotto de Vecchietti, Martínez (O. A.), Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Mirkin, Molina, Mongeló, Moreno, Müller (M. H.), Na-

varro, Nebreda, Oliva, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Pastoriza, Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (R. F.), Ríos (L. M.), Risko, Rivarola, Rivas, Robledo, Rossi, Ruiz, Sabbatella, Salim, Santillán, Sciutto, Segarra, Simoncini, Solanas (J. R.), Soto, Tineo, Tomas, Uñac, Vilariño, Villa, Wayar, Yarade, Yazbek, Zammarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Albarracín, Alfonsín, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Amadeo, Argumedo, Atanasof, Barbieri, Bazzè, Benedetti, Bertol, Bianchi (I. M.), Biella Calvet, Brizuela y Doria de Cara, Bullrich, Buryaile, Camaño, Cardelli, Carranza, Castañón, Chemes, Ciciliani, Comi, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Marchi, De Narváez, Donda Pérez, Duclós, Fadul, Favario, Fernández, Ferrari, Fiad, Forte, Gambaro, Garrido, Germano, Gil Lavedra, Ibarra, Iturraspe, Juri, Linares, Lozano, Majdalani, Maldonado, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Michetti, Mouillerón, Müller (E. R.), Negri, Obiglio, Ocaña, Olmedo, Orsolini, Pansa, Parada, Peralta, Piemonte, Pinedo, Pradines, Puerta, Rasino, Riestra, Rivara, Rodríguez, Rogel, Santín, Schmidt Liermann, Solá, Stolbizer, Storani, Terada, Thomas, Tonelli, Triaca, Tunessi, Valinotto, Vaquié, Videla, Villata, Yagüe y Zabalza.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Blanco de Peralta, Molas, Moyano, Pérez, Plaini y Pucheta.

Sr. Presidente (Domínguez). – La votación ha resultado afirmativa.

Sr. De Gennaro. – Pido que conste mi voto negativo.

Sr. Atanasof. – He votado por la negativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se dejará constancia de los votos negativos de los señores diputados De Gennaro, Atanasof y Puerta.

En consideración el artículo 9°.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señor presidente: es el artículo 7° del dictamen, es decir, el 133 del Código Electoral.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar en forma nominal el artículo 9°.

Sr. Moyano. – Señor presidente: pido autorización para abstenerme en esta votación.

Sr. Plaini. – Señor presidente: formulo igual pedido que el señor diputado Moyano.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar si se autorizan las abstenciones solicitadas.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Quedan autorizadas las abstenciones solicitadas.

Se va a votar en forma nominal el artículo 9º.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 231 señores diputados presentes, 130 han votado por la afirmativa y 88 por la negativa, registrándose además 13 abstenciones.

Sr. Secretario (Bozzano). – Se han registrado 130 votos afirmativos y 88 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alonso (M. L.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bedano, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Blanco de Peralta, Brawer, Brillo, Bromberg, Brue, Calcagno y Maillmann, Carlotto, Carmona, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Córdoba, Currilén, Dato, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Eliceche, Elorriaga, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiore Viñuales, Forconi, Fortuna, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garramuño, Gdanský, Giaccone, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Guzmán, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Llanos, Lotto de Vecchietti, Martínez (O. A.), Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Mirkin, Molina, Mongeló, Moreno, Müller (M. H.), Navarro, Nebreda, Oliva, Olmedo, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Pastoriza, Perié, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (R. F.), Ríos (L. M.), Risko, Rivarola, Rivas, Robledo, Rossi, Ruiz, Salim, Santillán, Scitutto, Segarra, Simoncini, Solanas (J. R.), Soto, Tineo, Tomas, Uñac, Vilariño, Villa, Wayar, Yarade, Yazbek, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Albarraçín, Alfonsín, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Amadeo, Argumedo, Atanasof, Barbieri, Basse, Benedetti, Bertol, Bianchi (I. M.), Biella Calvet, Brizuela y Doria de Cara,

Bullrich, Buryaile, Camaño, Cardelli, Carranza, Castañón, Chemes, Ciciliani, Comi, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Marchi, De Narváez, Duclós, Fadul, Favario, Fernández, Ferrari, Fiad, Forte, Gambaro, Garrido, Germano, Gil Lavedra, Ibarra, Iturraspe, Juri, Linares, Maldonado, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Michetti, Milman, Molas, Mouillerón, Müller (E. R.), Negri, Obiglio, Ocaña, Orsolini, Pansa, Peralta, Pérez, Piemonte, Pinedo, Pradines, Pucheta, Puerta, Rasino, Riestra, Rivara, Rogel, Santín, Schmidt Liermann, Solá, Stolbizer, Storani, Terada, Thomas, Tonelli, Tunessi, Vaquíe, Videla, Villata, Yagüe y Zabalza.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Donda Pérez, Giacomino, Gutiérrez, Harispe, Lozano, Moyano, Parada, Plaini, Puiggrós, Raimundi, Rodríguez, Sabbatella y Valinotto.

Sr. Presidente (Domínguez). – La votación ha resultado afirmativa.

En consideración el artículo 10.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señor presidente: es el artículo 8º del dictamen.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar en forma nominal el artículo 10.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 231 señores diputados presentes, 136 han votado por la afirmativa y 91 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones.

Sr. Secretario (Bozzano). – Se han registrado 136 votos afirmativos y 91 negativos.

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alonso (M. L.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bedano, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Blanco de Peralta, Brawer, Bromberg, Brue, Calcagno y Maillmann, Carlotto, Carmona, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Córdoba, Currilén, Dato, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Eliceche, Elorriaga, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiore Viñuales, Forconi, Fortuna, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garramuño, Gdanský, Giaccone, Giacomino,

Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Llanos, Lotto de Vecchiatti, Martínez (O. A.), Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Mirkin, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Müller (M. H.), Navarro, Nebreda, Oliva, Olmedo, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Pastoriza, Perió, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Plaini, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (R. F.), Ríos (L. M.), Risko, Rivarola, Rivas, Robledo, Rossi, Ruiz, Salim, Santillán, Sciutto, Segarra, Simoncini, Solanas (J. R.), Soto, Tineo, Tomas, Uñac, Vilarño, Villa, Wayar, Yarade, Yazbek, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Albarracín, Alfonsín, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Amadeo, Argumedo, Atanasof, Barbieri, Basse, Benedetti, Bertol, Bianchi (I. M.), Biella Calvet, Brizuela y Doria de Cara, Bullrich, Buryaile, Camaño, Cardelli, Carranza, Castañón, Chemes, Ciciliani, Comi, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Marchi, De Narváez, Donda Pérez, Duclós, Fadul, Favario, Fernández, Ferrari, Fiad, Forte, Gambaro, Garrido, Germano, Gil Lavedra, Ibarra, Iturraspe, Juri, Linares, Lozano, Maldonado, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Michetti, Milman, Molas, Mouillerón, Müller (E. R.), Negri, Obiglio, Ocaña, Orsolini, Pansa, Parada, Peralta, Pérez, Piemonte, Pinedo, Pradines, Pucheta, Puerta, Rasino, Riestra, Rivara, Rogel, Santín, Schmidt Liermann, Solá, Stolbizer, Storani, Terada, Thomas, Tunessi, Valinotto, Vaquié, Videla, Villata, Yagüe y Zabalza.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Brillo, Rodríguez, Sabbatella y Tonelli.

Sr. Presidente (Domínguez). – La votación ha resultado afirmativa.

En consideración el artículo 11.

Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señor presidente: es el artículo 9º del dictamen.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Tonelli. – Señor presidente: este artículo propicia la derogación de varios artículos

e incisos del Código Electoral. Entre ellos se refiere al apartado 2º del inciso c) del artículo 86, cuando en rigor de verdad es al revés: es el apartado c) del inciso 2 del artículo 86.

Además, me parece inconveniente derogarlo, porque este apartado se refiere a los casos en que no se puede impedir el voto del elector. El inciso que estaríamos derogando prevé que no se puede negar al elector la posibilidad de votar cuando todos los casilleros de su DNI destinados a colocar el sello correspondiente están llenos. Si derogamos el artículo puede perfectamente entenderse que si un elector que concurre a votar con libreta cívica o DNI tiene completos esos casilleros, puede ser impedido de votar, lo cual me parece que no tiene sentido. Sugiero que no se derogue este inciso y se modifique la redacción de lo que sería el artículo 11 del proyecto.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Favario. – Señor presidente: aunque parezca insólito, desde el sector demócrata progresista voy a hacer un modesto aporte para evitar que el bloque oficialista incurra en un error, que seguramente obedece a la velocidad del tratamiento de la iniciativa y a copiar el artículo tal cual vino del proyecto del Poder Ejecutivo.

Entiendo que debe agregarse junto con la derogación del segundo párrafo la del tercero, porque el segundo incluye de por sí lo que dispone el tercero, y si se suprime el segundo se estaría derogando el tercero.

Por lo tanto, hay que incluir dentro del dictamen no sólo el segundo párrafo sino también el tercero, que está hablando también de la participación de los fiscales que podrían votar en otra mesa.

Sr. Presidente (Domínguez). – ¿Qué dice la comisión?

Sra. Conti. – No se aceptan modificaciones.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar nominalmente el artículo 11.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 228 señores diputados presentes, 137 han votado por la afirmativa y 87 por la negativa, registrándose además 4 abstenciones.

Sr. Secretario (Bozzano). – Afirmativos, 137; negativos, 87. (*Aplausos.*)

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alonso (M. L.), Arena, Arregui, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Bedano, Bernal, Bertone, Bianchi (M. C.), Bidegain, Blanco de Peralta, Brawer, Bromberg, Brue, Calcagno y Maillmann, Carlotto, Carmona, Caselles, Catalán Magni, Cejas, Chieno, Ciampini, Cigogna, Cleri, Comelli, Conti, Córdoba, Currilén, Dato, De Pedro, Depetri, Di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donkin, Eliceche, Elorriaga, Feletti, Félix, Fernández Sagasti, Ferrá de Bartol, Ferreyra, Fiore Viñuales, Forconi, Fortuna, Francioni, Gallardo, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garramuño, Gdanský, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, González (J. D.), González (N. S.), Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (G. N.), Herrera (J. A.), Ianni, Junio, Kosiner, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Llanos, Lotto de Vecchietti, Martínez (O. A.), Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Mirkin, Molina, Mongeló, Moreno, Moyano, Müller (M. H.), Navarro, Nebreda, Oliva, Olmedo, Oporto, Ortiz Correa, Ortiz, Pais, Pastoriza, Perió, Perotti, Perroni, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Plaini, Puiggrós, Raimundi, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Ríos (R. F.), Ríos (L. M.), Risko, Rivarola, Rivas, Robledo, Rossi, Ruiz, Sabbatella, Salim, Santillán, Scitutto, Segarra, Simoncini, Solanas (J. R.), Soto, Tineo, Tomas, Uñac, Vilarino, Villa, Wayar, Yarade, Yazbek, Zamarreño, Ziebart y Ziegler.

–Votan por la negativa los señores diputados: Albarracín, Alfonsín, Alonso (G. F.), Alonso (L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Amadeo, Argumedo, Atanasof, Barbieri, Basse, Benedetti, Bianchi (I. M.), Biella Calvet, Brillo, Brizuela y Doria de Cara, Bullrich, Buryaile, Camaño, Cardelli, Carranza, Castañón, Chemes, Ciciliani, Comi, Cortina, Cremer de Busti, Cuccovillo, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Marchi, De Narváez, Donda Pérez, Duclós, Fadul, Faustinelli, Favario, Fernández, Ferrari, Fiad, Forte, Gambaro, Garrido, Germano, Gil Lavedra, Ibarra, Iturraspe, Juri, Linares, Maldonado, Martínez (E. F.), Martínez (J. C.), Martínez (S.), Mazzarella, Michetti, Milman, Molas, Müller (E. R.), Negri, Obiglio, Ocaña, Orsolini, Pansa, Peralta, Pérez, Piemonte, Pinedo, Pradines, Pucheta, Puerta, Rasino, Riestra, Rivara, Rodríguez, Rogel, Santín, Schmidt Liermann, Solá, Stolbizer, Storani, Terada, Thomas, Valinotto, Vaquié, Videla, Villata y Zabalza.

–Se abstienen de votar los señores diputados: Bertol, Lozano, Mouillerón y Parada.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹

Se comunicará al Honorable Senado. (*Aplausos.*)

Queda constancia del voto negativo de los señores diputados Donda Pérez y Duclós.

Sr. Presidente (Domínguez). – Esta Presidencia solicita asentimiento de la Honorable Cámara para autorizar las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se harán las inserciones correspondientes.²

12

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PENAL SOBRE HOMICIDIO AGRAVADO

(Orden del Día N° 202)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia han considerado los proyectos de ley de la señora diputada Conti y otros, Rodríguez (M. V.), Ferrari y otros, Pansa, Regazzoli, Panisi, Mongeló, Bianchi, Milman, Ferrari y otros, Ferrari y otros, Segarra y otros y Arena, por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyanse los incisos 1° y 4° del artículo 80 del Código Penal el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 80: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

1°. A su ascendiente, descendiente, cónyuge, o a la persona con quien mantenga, haya mantenido, o haya infructuosamente

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 192.)

² Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 249.)

- pretendido iniciar una relación de pareja, sabiendo que lo son.
- 2°. Con ensañamiento, alevosía, veneno u otro procedimiento insidioso.
 - 3°. Por precio o promesa remuneratoria.
 - 4°. Por placer, codicia, odio racial, religioso o de género.
 - 5°. Por un medio idóneo para crear un peligro común.
 - 6°. Con el concurso premeditado de dos o más personas.
 - 7°. Para preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o procurar la impunidad para sí o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito.
 - 8°. A un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición.
 - 9°. Abusando de su función o cargo, cuando fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario.
 - 10°. A su superior militar frente a enemigo o tropa formada con armas.

Cuando en el caso del inciso primero de este artículo, mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión de ocho a veinticinco años.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 29 de marzo de 2012.

Oscar E. N. Albrieu. – Silvia L. Risko. – Susana del Valle Mazzarella. – Celia I. Arena. – Ernesto F. Martínez. – Beatriz G. Mirkin. – Blanca Blanco de Peralta. – Mariana A. Veaute. – Elsa M. Álvarez. – María del Carmen Bianchi. – Remo G. Carlotto. – Carlos M. Comi. – Diana B. Conti. – Oscar R. Currilén. – María E. P. Chieno. – Juliana di Tullio. – Carlos G. Donkin. – Jorge A. Garramuño. – Manuel Garrido. – Graciela M. Giannettasio. – Nancy S. González. – Leonardo Grosso. – Olga E. Guzmán. – Carlos M. Kunkel. – Stella M. Leverberg. – Oscar A. Martínez. – Cristian R. Oliva. – Mirta A. Pastoriza. – Héctor H. Piemonte. – Horacio Pietragalla Corti. – María I. Pilatti Vergara. – Liliana M. Ríos. – Jorge Rivas.¹ – Marcela V. Rodríguez. – Adela R. Segarra. – Storani, María L. – Héctor D. Tomas. – Rodolfo F. Yarade.

¹ Consultado el señor diputado Jorge Rivas, presta su consentimiento para suscribir el presente. Luis Eduardo Cerri, secretario de la Comisión de Legislación Penal.

En disidencia parcial:

Raul E. Barrandeguy. – Patricia Bullrich. – Natalia Gambaro. – Gladys E. González. – Gustavo A. H. Ferrari. – Margarita R. Stolbizer. – Victoria A. Donda Pérez. – María V. Linares. – Carmen R. Nebreda.

FUNDAMENTOS DE LA DISIDENCIA PARCIAL DE LA SEÑORA DIPUTADA NATALIA GAMBARO Y DEL SEÑOR DIPUTADO GUSTAVO FERRARI

Señor presidente:

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyanse los incisos 1° y 4° del artículo 80 del Código Penal de la Nación el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 80: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

- 1°. A su ascendiente, descendiente, cónyuge o ex cónyuge o a la persona con quien haya mantenido una relación de pareja.
- 4°. Por placer, codicia, odio racial, religioso o por su orientación sexual.

Art. 2° – Incorpóranse como incisos 11° y 12° del artículo 80 del Código Penal de la Nación los siguientes textos:

- 11°. A una persona de sexo femenino, cuando el hecho sea perpetrado por un hombre mediante violencia de género.
- 12°. Como medio para causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o haya mantenido una relación en los términos del inciso 1°.

Art. 3° – Modificase el último párrafo del artículo 80 del Código Penal de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Cuando en el caso del inciso 1° de este artículo mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación el juez podrá aplicar prisión o reclusión de ocho a veinticinco años, salvo que se hubieren verificado hechos previos de violencia de género.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gustavo A. H. Ferrari. – Natalia Gambaro.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

No deben confundirse ni mezclarse los distintos agravantes que se están discutiendo en tanto reconocen razones diferentes. No es lo mismo la extensión

de agravantes a otras relaciones de pareja, independientemente del vínculo, prevista en el inciso 1º, que los homicidios por razones discriminatorias, del inciso 4º o los femicidios o los homicidios vinculados, que considero necesario introducir.

Por ello entiendo que deben tener tratamientos precisos y discriminados.

Sobre el inciso 1º: Extensión de agravantes

Las razones de los agravantes correspondientes a cualquiera de las situaciones descritas en el inciso 1º tienen que ver con que la mayor antijuridicidad del hecho radica en los deberes de asistencia, respeto y cuidado que se deben mutuamente las parejas y que se ven vulnerados, y en el abuso de confianza en el que se comete el homicidio.

La necesidad de incorporar a cualquier relación de pareja obedece a que dichos deberes, si bien no legales, existen al margen de la forma de constitución del vínculo, aun contemplando aquellas relaciones finalizadas.

Por otra parte, se adopta la concepción amplia del concepto de ámbito doméstico que contienen los instrumentos legales nacionales e internacionales: la ley 26.485, de violencia contra las mujeres, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, incorporada a nuestra Carta Magna en 1994, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), incorporada al derecho argentino por ley 24.632. Esto es, el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, así como también las uniones de hecho y las parejas o noviazgos, incluyendo las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

Cabe señalar que ninguno de estos supuestos se trata de un femicidio, como algunos de los otros proyectos en trata dan a entender. El agravante del inciso 1º no responde a cuestiones de género, sino de vínculo familiar o sentimental.

Si bien se está de acuerdo en general con la redacción de este inciso, consideramos que el conocimiento de la relación que hoy se contempla a través de la frase “sabiendo que lo son” no resulta necesaria en tanto dicho conocimiento se encuentra exigido por las reglas generales del dolo.

A su vez, corresponde incorporar el concepto de ex cónyuge para que quede claro que el agravante es independiente de la continuidad del matrimonio en tanto los deberes de respeto violados a través del delito y el abuso de confianza que este implica, son independientes de la vigencia del vínculo matrimonial, y de la misma forma debe considerarse a las relaciones de pareja, al margen de que aún permanezcan vigentes.

Asimismo, entendemos debe eliminarse la mención a la situación de intento infructuoso de mantener una relación en tanto dicha circunstancia resulta suma-

mente ambigua y podría prestarse a interpretaciones demasiado amplias, ante la duda sobre los requisitos que implica la acción establecida.

Finalmente, consideramos que debe hablarse en pasado (“haya mantenido”) y no en presente (“mantenga”) ya que la consecuencia inevitable del homicidio es la finalización concreta del estado de vínculo.

Inciso 4º: Crímenes por odio o discriminación

El agravante incorporado “odio a su orientación sexual” tiene que ver con la mayor antijuridicidad que supone una acción motivada en razones de odio o discriminatorias, y si bien existe una ley (23.592) que eleva las penas a los delitos cometidos en un contexto discriminatorio, sólo están contemplados el odio racial, religioso o por nacionalidad.

Esta inclusión es pertinente ya que habilitaría el agravante para crímenes que denoten discriminación hacia determinada elección sexual, en la misma línea que algunos de los otros supuestos ya existentes (odio racial o religioso), pero tampoco se trata este caso de crímenes de género, que son los que específicamente reconocen la particular situación de vulnerabilidad de las mujeres.

Por ello entendemos que no debe hablarse de “odio de género” para no confundirse con la posible habilitación del agravante para casos de crímenes cometidos hacia una mujer por un hombre, lo que podría encontrarse habilitado bajo el concepto de género, y no resulta pertinente por no existir razones para agravar este tipo de situaciones. Así, creemos correcto hablar de orientación sexual para excluir este supuesto y solo aplicar el agravante en casos de real existencia de una plataforma discriminatoria hacia la elección sexual y no al género, lo que será abordado a través del femicidio que habremos de proponer.

Cabe señalar que tampoco se trata este supuesto del inciso 4º del denominado “femicidio”, el que si aborda la problemática de género (que es la razón de casi un femicidio por día) y que debe ser entendido como el aprovechamiento del mayor poder del hombre sobre una situación de vulnerabilidad propia de la mujer, que reconoce su génesis en paradigmas patriarcales que motivan reacciones machistas o misóginas.

El femicidio, como una problemática en sí misma, que derivó en un justo y contundente reclamo social, debe ser tratado específicamente bajo un agravante autónomo ya que no responde a ninguna de las motivaciones precitadas (vínculo afectivo, odio o acto discriminatorio).

Inciso 11º: femicidio

Esta disidencia contempla específicamente el femicidio como una verdadera problemática de género y la más cruda manifestación de la violencia hacia la mujer, que excede las cuestiones vinculares o discriminatorias de los anteriores supuestos.

Éste no debe ser confundido con el supuesto que actualmente contempla el dictamen “odio de género” ya que se trata del homicidio de una mujer por razones de género, y de ninguna manera comprende el homicidio de hombres a manos de mujeres, de lo contrario la figura del femicidio, tan reclamada socialmente, perdería su sentido y razón, diluyéndose una problemática que es grave y propia de las mujeres.

A los efectos de delimitar el tipo, la redacción propuesta fija determinados parámetros objetivos que se deben dar para que efectivamente podamos estar hablando del homicidio como la forma más brutal de la violencia de género.

Reitero que de ninguna manera puede considerarse agravado el homicidio del hombre por razones de género ya que éste no es el objetivo de la denominada, y reconocida legal y judicialmente, perspectiva de género, que abordan diferentes normas nacionales e internacionales con rango constitucional, y que protegen específicamente a la mujer en tanto sujeto vulnerable.

La violencia contra el hombre no puede ser entendida como violencia de género en tanto esta es generalmente entendida como una violencia ejemplificadora o reparadora que reconoce su origen en ya anticuados paradigmas patriarcales que ponen al hombre como referente único de los valores y que, por tanto, constituye una reacción de autodefensa de la identidad del hombre ante una mayor autonomía de la mujer con el objeto de reparar su autoestima al considerar menguada su virilidad.

Mucho se ha escrito sobre si la violencia de género abarca a los hombres, éstas son algunas consideraciones:

“Entendemos la violencia de género como una violación a los derechos humanos basada en la desigualdad de género. La violencia contra la mujer se da por la desigualdad entre mujeres y varones. En cambio, otro tipo de violencia, como la que pueden sufrir los hombres, no está basada en la identidad de género de la víctima. Es otro tipo de violencia, igualmente repudiable y condenable, pero que se basa, generalmente, en otras cuestiones.” (Rafael Barca, ex director ejecutivo de Amnistía Internacional en Argentina <http://www.criticadigital.com.ar/imprensa/index.php?secc=nota&nid=12586>.)

“Los hechos de violencia ejercidos por mujeres contra hombres no son asimilables a la ‘violencia de género contra las mujeres’. Los estereotipos machistas adjudican atributos de fuerza física y de violencia sólo al género masculino. Pero no son comparables en su naturaleza ni dimensión a la violencia contra las mujeres.” (Soledad García Muñoz, abogada, coordinadora de la Oficina Regional Sudamericana del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.)

“La violencia de género está basada en una construcción cultural histórica con características propias, entre ellas la relación de dominio y desigualdad que

establece el hombre en la pareja, el cierto amparo social que recibe esta conducta, y las dificultades de la víctima para reconocerse como tal y denunciarlo.” (Miguel Lorente, delegado del gobierno español para la Violencia de Género <http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/soy/1-725-2009-04-30.html>.)

“La violencia de género es un género diferente de violencia que no tiene nada que ver con la violencia que se da en otro tipo de relaciones ni con la que pueda ejercer una mujer sobre un hombre. Hay una forma de reproducirse, una extensión, una naturalización y unas manifestaciones del fenómeno que no se producen en ningún otro tipo de violencia.” (Nuria Varela, periodista y feminista española, asesora en violencia de género de la ministra de la Igualdad de España <http://www.artemisanoticias.com.ar/site/notas.asp?id=20&idnota=6844>.)

En los fundamentos de mi proyecto sobre femicidio he señalado: “Ahora bien, para entrar en el abordaje del tema desde el derecho penal no debe perderse de vista que parte importante de la doctrina cuestiona la existencia de tipos penales género-específicos sobre la base de la igualdad formal de las normas penales, frente al riesgo de construir un derecho penal de autor –en el caso, exclusivamente podrá serlo el hombre– y de equiparar siempre a la mujer con la víctima. También se cuestiona que la justificación de las agravantes de género para el homicidio se construiría en base a un bien jurídico superior a la vida, la ‘vida de la mujer’. Estas circunstancias han sido correctamente valoradas en el proyecto de ley presentado por el diputado Gerardo Milman (expediente 8.758-D.-2010), a partir de lo cual aborda la cuestión mediante un agravamiento del homicidio por el vínculo, extendiéndolo a toda relación sentimental, en un sentido similar al proyecto de mi autoría al cual ya me referí y como lo ha legislado Chile, Costa Rica y España. Pero entiendo que dichos cuestionamientos, atendibles por cierto, no son óbice para abordar el tipo penal de ‘femicidio’, independientemente de la también necesaria extensión de las agravantes a otras relaciones sentimentales que no configuren matrimonio. Ello así reconociendo que, más allá del sexo de la víctima, son las particulares circunstancias en las que muchas veces se cometen este tipo de crímenes o sus motivaciones las que imponen agravar las penas ante la mayor antijuridicidad o disvalor de la conducta, en forma complementaria pero también independiente de la exclusiva cuestión de género. Es cierto que, a partir de ello, no todo homicidio de mujeres será un femicidio, pues las mujeres también mueren en circunstancias semejantes a los hombres, pero sí entiendo deben ser así considerados y justamente penados los homicidios de mujeres cuando la conducta revela un sustrato sexista o misógino. Es este elemento adicional, concretamente la discriminación y subordinación implícita en ciertos crímenes de mujeres, que convierte a estas conductas en acciones más graves y más reprochables socialmente, porque se apoyan en una situación de marcada desigualdad

y en un contexto de abuso de poder que, aún reconociéndolo, lo extremen hacia consecuencias fatales, aprovechando la mayor fragilidad y vulnerabilidad de la víctima”.

En este marco, corresponde realzar los argumentos vertidos por mi colega Milman en el referido proyecto, en cuanto señala: “Otro de los puntos de la discusión se encuentra en torno a la eventual discriminación, en contra de los hombres, que importaría sancionar más gravemente ciertas conductas cuando se cometen contra mujeres que cuando son realizadas contra hombres. De no tomar posición estaríamos frente a la situación paradójica de una ley específica de violencia contra las mujeres, pero que al tener las mismas penas que figuras análogas neutras en cuanto a género sigue respondiendo en forma igualitaria frente a los crímenes, aunque dándoles una denominación diferente. Al decir del Tribunal Constitucional español: “ciertas acciones son más graves, más reprochables socialmente, porque son expresión de una desigualdad y de una situación de abuso de poder, de una situación de discriminación en que se encuentran muchas mujeres”.¹ “La situación del femicidio es diferente: ... se afecta la vulnerabilidad de la víctima, se trata de una cuestión de género, es la condición de mujer de la víctima la que incrementa el injusto de su homicidio. Y el derecho penal debiera dar cuenta de esta especificidad, de esta mayor vulnerabilidad como elemento determinante de un injusto específico”.² En el ámbito del derecho comparado las experiencias son variadas. Costa Rica ha sido el primer país en que se ha incorporado un tipo penal especial denominado femicidio, en mayo de 2007, a través de la Ley para la Penalización de la Violencia contra las Mujeres en su artículo 21. Se trata de una ley especial que penaliza y sanciona diversas formas de violencia contra las mujeres como práctica discriminatoria por razón de género específicamente en una relación de matrimonio en unión de hecho declarada o no.³ La pena que impone al femicidio es la misma que aplica al homicidio calificado (20 a 35 años). En el caso de Guatemala, el delito de femicidio fue incorporado en el ordenamiento jurídico a través de la Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer de mayo de 2008. Se trata, al igual que en el caso de Costa Rica, de una ley especial que aborda esta forma extrema de violencia

contra las mujeres.⁴ Para que éste se configure se exige una diversidad de hipótesis comitivas como 1) que el homicidio se produzca en el marco de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres; 2) que se dé muerte a la mujer por su condición de mujer; y 3) que concurra alguna de las circunstancias que se señalan en las letras a) a h) del artículo 6º de la ley. Sanciona al femicidio con la misma pena que prevé para los delitos de parricidio y homicidio calificado (25 a 50 años). Chile por su parte ha promulgado, el 14 de diciembre de 2010, una ley dirigida a la tipificación del delito de femicidio en el Código Penal dentro de las disposiciones relativas al delito de parricidio, cambiando la denominación del tipo penal cuando la víctima es una mujer.⁵ La pena es la prisión perpetua. En el caso del proyecto puesto a consideración se ha optado por el abandono de todas las posiciones neutras en relación al tratamiento de la violencia contra las mujeres, creando un tipo especial, atendiendo a los llamados delitos de autor. En cuanto a la formulación del tipo se ha tenido en cuenta el análisis realizado de la ley guatemalteca por Patsilí Toledo Vázquez en relación a los requisitos referidos a que el homicidio se produzca en el marco de las relaciones desiguales de poder y que se dé muerte a la mujer por su condición de mujer. Coincido que ambos son elementos que hacen surgir un margen de razonable incertidumbre sobre su efectiva aplicación judicial, o sobre los requisitos que terminen siendo exigidos para acreditarlos. Como bien se señala “el homicidio de la mujer por el hecho de ser mujer, lo que en un contexto de poder judicial sin formación en cuestiones de violencia de género puede dar lugar a interpretaciones pro reo que atenten directamente contra los fines de la norma; por ejemplo, la mató por celos, no por el hecho de que fuera mujer, más aún si se considera la patologización que se ha hecho de conductas sexistas –como los celos– por parte de otras ciencias no neutras, como la psiquiatría”.⁶

Inciso 12º: Homicidio vinculado

Teniendo en cuenta que la realidad supera las peores suposiciones, atendiendo al caso Martín Vázquez en San Vicente, este inciso reformula mi proyecto original sobre Femicidio Vinculado, que solo contemplaba los casos en donde la mujer era el objetivo final del homicidio de un tercero, entendiendo que no hay razón para dejar en este caso afuera a los hombres, ya

¹ España, Sentencias del Tribunal Constitucional (stc) 59/2008, del 14 de mayo de 2008 y (stc) 45/2009, del 19 de febrero de 2009, sobre cuestiones de inconstitucionalidad de los artículos 153.1 y 171.4 del Código Penal (en su redacción vigente, resultante de la ley orgánica 1/2004, del 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

² Jorge Mera Figueroa: *Femicidio. Tipificación del femicidio en Chile. Un debate abierto. Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual*, pág. 55.

³ Costa Rica. Ley para la Penalización de la Violencia contra las Mujeres N° 8.589, publicada el 30 de mayo de 2007.

⁴ Guatemala, Ley contra el Femicidio y Otras Formas de Violencia contra la Mujer, decreto 22-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

⁵ Chile, modifica el Código Penal y el decreto ley 321, de 1925, para sancionar el “femicidio”, y aumentar las penas aplicables a este delito y modificar las normas sobre parricidio. Ley 20.480. B.O. 4.937-18.

⁶ Patsilí Toledo Vázquez: *Feminicidio. Consultoría para la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*, 2009, págs. 105-106.

que el mayor desvalor del hecho no radica en el fondo en una cuestión de género, sino en la perversidad que supone matar a una persona para mortificar a un tercero.

Entendí que resulta necesario contemplar específicamente la situación de los homicidios vinculados en virtud de los siguientes argumentos:

El avance del derecho penal no será caprichoso cuando pretenda ampliar la custodia o protección, a través de la amenaza de sanción, de un bien jurídico sobre el que se evidencia mayor desprotección. Tampoco lo será cuando mesure justamente la antijuridicidad de determinada modalidad delictiva y le asigne más pena a partir del mayor daño, su extensión a otros bienes jurídicos de la víctima o de terceros, o la manifiesta desaprensión del autor sobre los valores sociales tutelados.

Al menos 12 mujeres –de entre tres meses y doce años– y 29 niños y hombres resultaron muertos como consecuencia de la violencia machista en el último año en el país, de acuerdo con el relevamiento que lleva adelante el Observatorio de Femicidios en Argentina, de la Asociación Civil “La Casa del Encuentro”.

Estos crímenes revelan un disvalor social manifiesto en tanto suponen un desprecio total por la vida, al punto de aniquilarla como simple medio para afectar a un tercero, produciendo un doble impacto, sobre la víctima directa y sobre la mujer a la que se busca mortificar y, a la vez, un doble objetivo, la muerte de la víctima y el castigo a destrucción psicológica de la mujer.

Estos crímenes brutales son considerados hoy por el Código Penal de la Nación como homicidios simples, en tanto no se acredite acabadamente el concurso de agravantes como el ensañamiento, la alevosía o la premeditación.

La gravedad manifiesta de este tipo de crímenes no tiene hoy un justo correlato en las distintas causales de agravantes del homicidio que prevé nuestro Código Penal, por lo que su consideración en tal carácter hará justicia en la condena de una de las formas más perversas de violencia hacia las mujeres, niños y niñas.

Último párrafo: circunstancias extraordinarias de atenuación

Finalmente, se considera necesario excluir a los homicidios cometidos por violencia de género de la posibilidad de la aplicar la atenuante prevista en el último párrafo del artículo 80 en tanto dichas circunstancias extraordinarias de atenuación son incompatibles con los crímenes cometidos en un contexto de violencia de género.

En virtud de los argumentos señalados, es que se cree necesario introducir las modificaciones apuntadas.

Gustavo A. H. Ferrari. – Natalia Gambaro.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia al considerar los proyectos de ley de la señora diputada Conti y otros, Rodríguez (M.V.), Ferrari y otros, Pansa, Regazzoli, Panisi, Mongeló, Bianchi, Milman, Ferrari y otros, Ferrari y otros, Segarra y otros y Arena, por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio; habiendo analizado los aspectos fundamentales de la totalidad de los proyectos a estudio consideran corresponde unificar los mismos en un único texto, lo que así expresan.

Oscar E. N. Albrieu.

ANTECEDENTES

1

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO PENAL. HOMICIDIO AGRAVADO

Artículo 1° – Modificase el artículo 80 del Código Penal que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 80: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

- 1°. A su ascendiente, descendiente, cónyuge, o con quien mantiene o ha mantenido relación de pareja, sabiendo que lo son.
- 2°. Con ensañamiento, alevosía, veneno u otro procedimiento insidioso.
- 3°. Por precio o promesa remuneratoria.
- 4°. Por placer, codicia, odio racial, religioso o de género.
- 5°. Por un medio idóneo para crear un peligro común.
- 6°. Con el concurso premeditado de dos o más personas.
- 7°. Para preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o procurar la impunidad para sí o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito.
- 8°. A un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición.
- 9°. Abusando de su función o cargo, cuando fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario.

10°. A su superior militar frente a enemigo o tropa formada con armas.

Cuando en el caso del inciso primero de este artículo mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión de ocho a veinticinco años.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Diana B. Conti. – Alicia M. Comelli. – Juliana di Tullio.

2

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifíquese el inciso 1° del artículo 80 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

1°. A su cónyuge, separados de hecho o no, conviviente, sea o no del mismo sexo, ex cónyuge, ex conviviente sea o no del mismo sexo, ascendiente, descendiente, parientes colaterales de segundo grado consanguíneos o afines, novio, novia, ex novio, ex novia, padre o madre de un hijo en común, tutor, curador o encargado de la guarda.

Art. 2° – Modifíquese el inciso b) del artículo 119 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

b) El hecho fuere cometido por cónyuge, separados de hecho o no, conviviente, ex cónyuge, ex conviviente sea o no del mismo sexo, ascendiente, descendiente, parientes colaterales de segundo grado consanguíneos o afines, novio, novia, ex novio, ex novia, padre o madre de un hijo en común, tutor, curador, ministro de algún culto reconocido o no, o encargado de la educación o de la guarda;

Art. 3° – Modifíquese el artículo 133 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 133: Los ascendientes, descendientes, cónyuge, separados de hecho o no, o conviviente, sea o no del mismo sexo, ex cónyuge, ex conviviente, padre o madre de un hijo en común, novio, novia, ex novio, ex novia, parientes afines en línea recta, hermanos, tutores, curadores y cualquier persona que, con abuso de una relación de dependencia, de autoridad, de poder, de confianza o encargo, cooperaren a la perpetración de los delitos comprendidos en este título serán reprimidos con la pena de los autores.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Marcela V. Rodríguez.

3

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

LEY DE FEMICIDIO

Artículo 1° – Incorpórase al artículo 80, como inciso 11, el siguiente texto:

11°. A una persona de sexo femenino por su sola condición de tal, cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y motivado y/o cometido en alguna/s de las siguientes circunstancias:

- a) Por odio o desprecio en razón del género de la víctima o sentido de posesión;
- b) Tras haber pretendido infructuosamente establecer una relación sentimental con la víctima;
- c) Si la víctima fuera una persona especialmente vulnerable;
- d) En un contexto de violencia de género.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gustavo A. Ferrari. – Patricia Bullrich. – Graciela Camaño. – Zulema Daher. – Francisco De Narváez. – Silvana Giudici. – Gladys E. González. – Claudia M. Rucci. – Nora E. Videla.

4

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 78 del Código Penal bajo el título XIII, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 78: La expresión “violencia contra la mujer” comprende todo acto de violencia o intimidación ejercido contra una persona del sexo femenino, motivado en la pertenencia a dicho sexo y por esa sola condición, que le cause o pueda causarle un daño físico, sexual o psicológico.

Queda comprendido en el concepto de violencia, el uso de medios hipnóticos o narcóticos.

Art. 2° – Incorpórese al Código Penal bajo el título V el artículo 41 quinquies el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 41 quinquies: Cuando alguno de los delitos previstos en los artículos 79, 89, 90 y 91 del presente código se ejecute mediante el empleo de violencia contra la mujer, la escala penal prevista para el delito de que se trate se elevará a la máxima establecida.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sergio H. Pansa.

5

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 80 del Código Penal por el siguiente texto:

Artículo 80: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

- 1°. A su ascendiente, descendiente, cónyuge o ex cónyuge, o a la persona con quien mantenga o haya mantenido una relación de pareja, sabiendo que lo son, o haya infructuosamente pretendido serlo.
- 2°. Con ensañamiento, alevosía, veneno u otro procedimiento insidioso.
- 3°. Por precio o promesa remuneratoria.
- 4°. Por placer, codicia, odio racial o religioso.
- 5°. Por cuestiones de género.
- 6°. Por un medio idóneo para crear un peligro común.
- 7°. Con el concurso premeditado de dos o más personas.
- 8°. Para preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o procurar la impunidad para sí o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito.
- 9°. A un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición. (Inciso incorporado por artículo 1° de la ley 25.601, B.O. 1°/6/2002.)
- 10°. Abusando de su función o cargo, cuando fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario. (Inciso incorporado por artículo 1° de la ley 25.816, B.O. 9/12/2003.)
- 11°. A su superior militar frente a enemigo o tropa formada con armas. (Inciso incorporado por artículo 2° del anexo 1 de la ley 26.394, B.O. 29/8/2008.) *Vigencia:* comenzará a regir a los seis (6) meses de su promulgación. Durante dicho período se llevará a cabo en las áreas pertinentes un programa de divulgación y capacitación sobre su contenido y aplicación.)

Cuando en el caso del inciso primero de este artículo, mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión de ocho a veinticinco años.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María C. Regazzoli.

6

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Modifíquese el inciso 1° del artículo 80 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente forma:

- 1°. A su ascendiente, descendiente, cónyuge, conviviente, ex cónyuge, ex conviviente, padre o madre de un hijo en común, sabiendo que lo son.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ariel Pasini.

7

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

**FEMICIDIO, VIOLENCIA ECONÓMICA;
MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL**

Artículo 1° – Incorpórase como artículo 79 bis del Código Penal de la Nación el siguiente:

Artículo 79 bis: Se aplicará reclusión o prisión de doce (12) años a treinta y cinco (35) años al que matare a una mujer por su condición de tal valiéndose de cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Haber pretendido infructuosamente establecer o restablecer una relación de convivencia, de intimidad o noviazgo con la víctima;
- b) Mantener en la época en que se perpetre el hecho o haber mantenido con la víctima relaciones de intimidad o noviazgo, amistad, compañerismo o relación laboral;
- c) Como resultado de la reiterada manifestación de violencia en contra de la víctima;
- d) En menosprecio del cuerpo de la víctima para satisfacción de instintos sexuales, o cometiendo actos de mutilación genital o cualquier otro tipo de mutilación;
- f) Por misoginia;
- g) Cuando el hecho se cometa en presencia de las hijas o hijos de la víctima.

Art. 2° – Sustitúyese el artículo 80 del Código Penal de la Nación Argentina, por el siguiente:

Artículo 80: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

- 1°. A su ascendiente, descendiente, cónyuge o pareja conviviente, sabiendo que lo son.
- 2°. Con ensañamiento, alevosía, veneno u otro procedimiento insidioso.

- 3°. Por precio o promesa remuneratoria.
- 4°. Por placer, codicia, odio racial o religioso.
- 5°. Por un medio idóneo para crear un peligro común.
- 6°. Con el concurso premeditado de dos o más personas.
- 7°. Para preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o procurar la impunidad para sí o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito.
- 8°. A un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición.
- 9°. Abusando de su función o cargo, cuando fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario.
- 10°. A su superior militar frente a enemigo o tropa formada con armas.
- 11°. A una mujer en estado de embarazo. si fuere notorio o le constare al autor del delito.

Cuando en el caso del inciso primero de este artículo mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión de doce (12) a treinta y cinco (35) años.

Art. 3° – Incorpórase el capítulo IV ter “Violencia Económica” y, como artículo 175 ter del Código Penal de la Nación el siguiente:

CAPÍTULO IV TER

Violencia económica

Artículo 175 ter: Será sancionado con pena de prisión de dos (2) a seis (6) años quien, dentro del ámbito público o privado, incurra en perjuicio de una mujer con quien mantuviera relaciones familiares, de matrimonio, convivencia, noviazgo, amistad, o relación laboral, en alguna de las conductas comprendidas en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Menoscabe, limite o restrinja la libre disposición de los bienes o derechos patrimoniales o laborales;
- b) Obligue a la mujer a suscribir documentos que afecten, limiten o restrinjan su patrimonio o lo pongan en riesgo; o que eximan al autor de este delito de responsabilidad económica, penal, civil o de cualquier otra naturaleza;
- c) Destruya u oculte documentos justificativos de dominio o de identificación personal, o bienes, objetos personales, instrumentos de trabajo que le sean indis-

pensables para ejecutar sus actividades habituales;

- d) Someta la voluntad de la mujer por medio del abuso económico al no cubrir las necesidades básicas de ésta y la de sus hijas e hijos menores;
- e) Ejerza violencia psicológica, sexual o física sobre la mujer con el fin de controlar los ingresos o el flujo de recursos monetarios que ingresan al hogar.

Art. 4° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

José R. Mongeló.

8

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1° – Sustitúyese el artículo 80 del Código Penal por el siguiente texto:

Artículo 80: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

- 1°. A su ascendiente, descendiente, cónyuge, sabiendo que lo son.
- 2°. Con ensañamiento, alevosía, veneno u otro procedimiento insidioso.
- 3°. Por precio o promesa remuneratoria.
- 4°. Por placer, codicia, odio racial o religioso.
- 5°. Por un medio idóneo para crear un peligro común.
- 6°. Con el concurso premeditado de dos o más personas.
- 7°. Para preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o procurar la impunidad para sí o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito.
- 8°. A un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición. (Inciso incorporado por artículo 1° de la ley 25.601, B.O. 11/6/2002.)
- 9°. Abusando de su función o cargo, cuando fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario. (Inciso incorporado por artículo 1° de la ley 25.816, B.O. 9/12/2003.)
- 10°. A su superior militar frente a enemigo o tropa formada con armas. (Inciso incorporado por artículo 2° del anexo 1 de la ley 26.394, B.O. 29/8/2008. *Vigencia:* comenzará a regir a los seis (6) meses de su promulgación. Durante dicho período se llevará a cabo en las áreas pertinentes un

programa de divulgación y capacitación sobre su contenido y aplicación.)

- 11°. A una mujer que se encuentre embarazada y que, como consecuencia de la comisión del delito, perezca el hijo que lleva en su vientre, siempre y cuando el estado de gravidez de la mujer sea notorio.

Cuando en el caso del inciso primero de este artículo, mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión de ocho a veinticinco años.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Ivana M. Bianchi.

9

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

PENALIZACIÓN DEL DELITO DE FEMICIDIO

Artículo 1° – Incorpórase como artículo 80 bis del Código Penal, el siguiente:

Artículo 80 bis: *Femicidio*. Se impondrá reclusión perpetua al hombre que matare a una mujer, con la que esté o haya estado ligado como cónyuge, conviviente o a través de cualquier otra relación afectiva o de parentesco.

Art. 2° – Modifíquese el artículo 14 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 14: La libertad condicional no se concederá a los reincidentes. Tampoco se concederá en los casos previstos en los artículos 80 inciso 7°, 80 bis, 124, 142 bis, anteuúltimo párrafo, 165 y 170, anteuúltimo párrafo.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gerardo F. Milman. – María V. Linares. – Margarita R. Stolbizer.

10

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

AMPLIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS AGRAVANTES. INCORPORACIÓN DE LOS CÓNYUGES EN EL ABUSO SEXUAL

Homicidio

Artículo 1° – Modifíquese el artículo 80, inciso 1° del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

- 1°. A su ascendiente, descendiente o cónyuge, ex cónyuge, concubino/a o ex concubino/a o persona con la que sostenga o haya sostenido una relación sentimental sabiendo que lo son.
- 2°. Con ensañamiento, alevosía, veneno u otro procedimiento insidioso.
- 3°. Por precio o promesa remuneratoria.
- 4°. Por placer, codicia, odio racial o religioso.
- 5°. Por un medio idóneo para crear un peligro común.
- 6°. Con el concurso premeditado de dos o más personas.
- 7°. Para preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o procurar la impunidad para sí o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito.
- 8°. A un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición.
- 9°. Abusando de su función o cargo, cuando fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario.
- 10°. A su superior militar frente a enemigo o tropa formada con armas.

Cuando en el caso del inciso primero de este artículo mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión de ocho a veinticinco años.

Abandono

Art. 2° – Modifíquese el artículo 107 del Código Penal de la Nación Argentina, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El máximo y el mínimo de las penas establecidas en el artículo precedente, serán aumentados en un tercio cuando el delito fuera cometido por los padres contra sus hijos y por éstos contra aquéllos o por el cónyuge, ex cónyuge, concubino/a o ex concubino/a o persona con la que sostenga o haya sostenido una relación sentimental.

Corrupción

Art. 3° – Modifíquese el artículo 125 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El que promoviere o facilitare la corrupción de menores de dieciocho años, aunque mediere el

consentimiento de la víctima será reprimido con reclusión o prisión de tres a diez años.

La pena será de seis a quince años de reclusión o prisión cuando la víctima fuera menor de trece años.

Cualquiera que fuese la edad de la víctima, la pena será de reclusión o prisión de diez a quince años, cuando mediare engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coerción, como también si el autor fuera ascendiente, cónyuge, ex cónyuge, concubino/a o ex concubino/a o persona con la que sostenga o haya sostenido una relación sentimental, hermano, tutor o persona conviviente o encargada de su educación o guarda.

Prostitución

Art. 4º – Modifíquese el artículo 125 bis del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

El que promoviere o facilitare la prostitución de menores de dieciocho años, aunque mediare el consentimiento de la víctima será reprimido con reclusión o prisión de cuatro a diez años.

La pena será de seis a quince años de reclusión o prisión cuando la víctima fuera menor de trece años.

Cualquiera que fuese la edad de la víctima, la pena será de reclusión o prisión de diez a quince años, cuando mediare engaño, violencia, amenaza, abuso de autoridad o cualquier otro medio de intimidación o coerción, como también, si el autor fuera ascendiente, cónyuge, ex cónyuge, concubino/a o ex concubino/a o persona con la que sostenga o haya sostenido una relación sentimental, hermano, tutor o persona conviviente o encargada de su educación o guarda.

Art. 5º – Modifíquese el artículo 127 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Será reprimido con prisión de tres a seis años, el que explotare económicamente el ejercicio de la prostitución de una persona, mediando engaño, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad, de poder, violencia, amenaza o cualquier otro medio de intimidación o coerción.

La pena se elevará en un medio el mínimo y un tercio el máximo si el autor revistiere la calidad de cónyuge, ex cónyuge, concubino/a o ex concubino/a o persona con la que sostenga o haya sostenido una relación sentimental.

Privación de la libertad

Art. 6º – Modifíquese el artículo 142 inciso 2º del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Se aplicará prisión o reclusión de dos a seis años, al que privare a otro de su libertad personal, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- 1º. Si el hecho se cometiere con violencias o amenazas o con fines religiosos o de venganza;
- 2º. Si el hecho se cometiere en la persona de un ascendiente, de un hermano, del cónyuge, ex cónyuge, concubino/a o ex concubino/a o persona con la que sostenga o haya sostenido una relación sentimental o de otro individuo a quien se deba respeto particular;
- 3º. Si resultare grave daño a la persona, a la salud o a los negocios del ofendido, siempre que el hecho no importare otro delito por el cual la ley imponga pena mayor;
- 4º. Si el hecho se cometiere simulando autoridad pública u orden de autoridad pública;
- 5º. Si la privación de la libertad durare más de un mes.

Art. 7º – Modifíquese el artículo 142 bis inciso 2º del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Se impondrá prisión o reclusión de cinco (5) a quince (15) años, al que sustrajere, retuviere u ocultare a una persona con el fin de obligar a la víctima o a un tercero, a hacer, no hacer, o tolerar algo contra su voluntad. Si el autor lograre su propósito, el mínimo de la pena se elevará a ocho (8) años.

La pena será de diez (10) a veinticinco (25) años de prisión o reclusión:

- 1º. Si la víctima fuese una mujer embarazada; un menor de dieciocho (18) años de edad; o un mayor de setenta (70) años de edad.
- 2º. Si el hecho se cometiere en la persona de un ascendiente; de un hermano; del cónyuge, ex cónyuge, concubino/a o ex concubino/a o persona con la que sostenga o haya sostenido una relación sentimental; o de otro individuo a quien se deba respeto particular.
- 3º. Si se causare a la víctima lesiones graves o gravísimas.
- 4º. Cuando la víctima sea una persona discapacitada, enferma o que no pueda valerse por sí misma.
- 5º. Cuando el agente sea funcionario o empleado público o pertenezca o haya pertenecido al momento de comisión del hecho a una fuerza armada, de seguridad u organismo de inteligencia del Estado.
- 6º. Cuando participaran en el hecho tres (3) o más personas.

La pena será de quince (15) a veinticinco (25) años de prisión a reclusión si del hecho resultara la muerte de la persona ofendida, como consecuencia no querida por el autor.

La pena será de prisión o reclusión perpetua si se causare intencionalmente la muerte de la persona ofendida.

La pena del partícipe que, desvinculándose de los otros, se esforzare de modo que la víctima recupere la libertad, sin que tal resultado fuese la consecuencia del logro del propósito del autor, se reducirá de un tercio a la mitad.

Amenazas

Art. 8° – Modifíquese el artículo 149 bis del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Será reprimido con prisión de seis meses a dos años el que hiciere uso de amenazas para alarmar o amedrentar a uno o más personas. En este caso la pena será de uno a tres años de prisión si se emplearen armas, si las amenazas fueren anónimas o cuando se profirieren a un ascendiente, descendiente o cónyuge, ex cónyuge, concubino/a o ex concubino/a o persona con la que sostenga o haya sostenido una relación sentimental.

Será reprimido con prisión o reclusión de dos a cuatro años el que hiciere uso de amenazas con el propósito de obligar a otro a hacer, no hacer, o tolerar algo contra su voluntad.

Abuso sexual

Art. 9° – Modifíquese el artículo 119 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Será reprimido con reclusión o prisión de seis meses a cuatro años el que abusare sexualmente de persona de uno u otro sexo, cuando ésta fuera menor de trece años o cuando mediare violencia, amenaza, abuso coactivo o intimidatorio de una relación de dependencia, de autoridad, o de poder, o aprovechándose de que la víctima por cualquier causa no haya podido consentir libremente la acción.

La pena será de cuatro a diez años de reclusión o prisión cuando el abuso, por su duración o circunstancias de su realización, hubiere configurado un sometimiento sexual gravemente ultrajante para la víctima.

La pena será de seis a quince años de reclusión o prisión cuando mediando las circunstancias del primer párrafo hubiere acceso carnal por cualquier vía.

Se entenderá que hay abuso sexual, en cualquiera de las modalidades enunciadas, aun cuando la víctima y el autor fueran cónyuges, concubinos o se encuentren unidos civilmente.

En los supuestos de los párrafos anteriores, la pena será de ocho a veinte años de reclusión o prisión si:

- a) Resultare un grave daño en la salud física o mental de la víctima;
- b) El hecho fuere cometido por ascendiente, descendiente, afín en línea recta, hermano, tutor, curador, ministro de algún culto reconocido o no, encargado de la educación o de la guarda;
- c) El autor tuviere conocimiento de ser portador de una enfermedad de transmisión sexual grave, y hubiere existido peligro de contagio;
- d) El hecho fuere cometido por dos o más personas, o con armas;
- e) El hecho fuere cometido por personal perteneciente a las fuerzas policiales o de seguridad, en ocasión de sus funciones;
- f) El hecho fuere cometido contra un menor de dieciocho años, aprovechando la situación de convivencia preexistente con el mismo.

En el supuesto del primer párrafo, la pena será de tres a diez años de reclusión o prisión si concurren las circunstancias de los incisos a), b), d), e), o f).

Art. 10. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gustavo A. H. Ferrari. – Enrique L. Thomas. – Felipe C. Solá. – Ramona Pucheta. – Claudia M. Rucci. – Alfredo N. Atanasof. – Patricia Bullrich. – Francisco De Narváez. – Natalia Gambaro. – María G. Ocaña. – Gladys E. González. – Celia I. Arena. – Marta G. Michetti. – Nora E. Videla. – Carlos A. Carranza.

11

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

INCORPORACIÓN AL CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN DEL DELITO DE FEMICIDIO VINCULADO COMO UN TIPO AGRAVADO DE HOMICIDIO

Artículo 1° – Modifícase el inciso 4° del artículo 80 del Código Penal de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

4°. Por placer, codicia, odio racial o religioso o como medio para causar sufrimiento a una mujer con la que la víctima tenía un vínculo familiar o afectivo.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Gustavo A. H. Ferrari. – Alfredo N. Atanasof. – Francisco De Narváez. – Natalia

Gambaro. – Gladys E. González. – Felipe C. Solá. – Patricia Bullrich. – Claudia M. Rucci. – Marta G. Michetti. – Ramona Pucheta. – Nora E. Videla. – Enrique L. Thomas. – Carlos A. Carranza.

12

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

FEMICIDIO/FEMINICIDIO,
SU INCORPORACIÓN AL CÓDIGO PENAL

Artículo 1º – Modifícase el artículo 80 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 80: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

- 1º. A su ascendiente, descendiente, cónyuge sabiendo que lo son, o a una mujer, separado de hecho o no, con la que esté o haya estado ligado como conviviente o a través de cualquier otra relación afectiva o de parentesco.
- 2º. Con ensañamiento, alevosía, veneno, violencia contra la mujer, u otro procedimiento insidioso.
- 3º. Por precio o promesa remuneratoria.
- 4º. Por placer, codicia, odio racial o religioso.
- 5º. Por un medio idóneo para crear un peligro común.
- 6º. Con el concurso premeditado de dos o más personas.
- 7º. Para preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o procurar la impunidad para sí o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito.
- 8º. A un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición. (Inciso incorporado por artículo 1º de la ley 25.601 B.O. 11/6/2002.)
- 9º. Abusando de su función o cargo, cuando fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario. (Inciso incorporado por artículo 1º de la ley 25.816 B.O.9/12/2003.)
- 10º. A su superior militar frente a enemigo o tropa formada con armas. (Inciso incorporado por artículo 2º del Anexo I de la ley 26.394 B.O. 29/8/2008. *Vigencia:* comenzará a regir a los seis (6) meses de su promulgación. Durante dicho período se llevará a cabo en las áreas pertinentes un

programa de divulgación y capacitación sobre su contenido y aplicación.)

Cuando en el caso del inciso primero de este artículo mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión de ocho a veinticinco años.

Art. 2º – Modifíquese el artículo 14 del Código Penal el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 14: La libertad condicional no se concederá a los reincidentes. Tampoco se concederá en los casos previstos en los artículos 80, incisos 1º y 7º, 124, 142 bis, antepenúltimo párrafo, 165 y 170, antepenúltimo párrafo.

Art. 3º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Adela R. Segarra. – Silvia L. Risko.

13

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

MODIFICACIÓN DEL CÓDIGO PENAL
DE LA NACIÓN

Artículo 1º – Incorpórese el inciso 11º al artículo 80 del Código Penal de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 80: ...

11º. A toda persona que pertenece a su ámbito familiar, de convivencia o afectivo.

Art. 2º – Incorpórese el artículo 89 bis en el Código Penal de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 89 bis: Se impondrá prisión de un mes a tres años, al que causare lesión, en el cuerpo o en la salud, a toda persona que pertenezca a su ámbito familiar, de convivencia o afectivo.

Art. 3º – Incorpórese el artículo 248 ter en el Código Penal de la Nación, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 248 ter: Se impondrá prisión de un mes a tres años al funcionario público que, teniendo competencia en la seguridad de las personas, desestimare negligentemente una denuncia sobre violencia ejercida sobre cualquier persona, de la cual resultaren de aplicación los títulos I, II, III, IV y V de la parte especial del Código Penal.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

María E. P. Chieno. – Adela R. Segarra. – José D. Guccione. – Ana M. Perroni. – Roberto F. Ríos.

14

PROYECTO DE LEY

*El Senado y Cámara de Diputados,...*INCORPORACIÓN DE LA FIGURA
DE FEMICIDIO AL CÓDIGO PENAL
DE LA NACIÓN

Artículo 1º: Modifícase el artículo 80 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 80: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

- 1º. A su ascendiente, descendiente o cónyuge, sabiendo que lo son.
- 2º. Con ensañamiento, alevosía, veneno u otro procedimiento insidioso.
- 3º. Por precio o promesa remuneratoria.
- 4º. Por placer, codicia, odio racial o religioso.
- 5º. Por un medio idóneo para crear un peligro común.
- 6º. Con el concurso premeditado de dos o más personas.
- 7º. Para preparar, facilitar, consumir u ocultar otro delito o para asegurar sus resultados o procurar la impunidad para sí o para otro o por no haber logrado el fin propuesto al intentar otro delito.
- 8º. A un miembro de las fuerzas de seguridad pública, policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición. (Inciso incorporado por artículo 1º de la ley 25.601 B.O. 11/6/2002.)
- 9º. Abusando de su función o cargo, cuando fuere miembro integrante de las fuerzas de seguridad, policiales o del servicio penitenciario. (Inciso incorporado por artículo 1º de la ley 25.816 B.O. 9/12/2003.)
- 10º. A su superior militar frente a enemigo o tropa formada con armas. (Inciso incorporado por artículo 2º del Anexo I de la ley 26.394 B.O. 29/8/2008. *Vigencia:* comenzará a regir a los seis (6) meses de su promulgación. Durante dicho período se llevará a cabo en las áreas pertinentes un programa de divulgación y capacitación sobre su contenido y aplicación.)
- 11º. A una mujer mediante violencia de género, cuando ésta fuere ejercida por un hombre.

Cuando en el caso del inciso primero de este artículo mediaren circunstancias extraordinarias

de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión de ocho a veinticinco años.

Art. 2º – Modifícase el artículo 82 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 82: Cuando en los casos del inciso 1º y 11º del artículo 80 concurriese alguna de las circunstancias del inciso 1º del artículo anterior, la pena será de reclusión o prisión de diez a veinticinco años.

Art. 3º – Modifícase el artículo 92 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 92: Si concurriese alguna de las circunstancias enumeradas en los incisos 1º a 10º del artículo 80, la pena será: en el caso del artículo 89, de seis meses a dos años; en el caso del artículo 90, de tres a diez años; y en el caso del artículo 91, de tres a quince años.

Si concurriese la circunstancia establecida en el inciso 11º del artículo 80, se aplicará la pena máxima de las establecidas en el párrafo anterior para los casos de los artículos 89, 90 y 91.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Victoria A. Donda Pérez.

15

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

Artículo 1º – Modifícase el inciso 1º del artículo 80 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 80: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

- 1º. A su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, conviviente, o con quien mantiene o ha mantenido relación de pareja, sabiendo que lo son, o haya pretendido serlo.

Art. 2º – Modifícase el inciso 4º del artículo 80 del Código Penal, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 80: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

- 4º. Por placer, codicia, odio racial, religioso o de género, o como medio para castigar, destruir psíquicamente y causar sufrimiento a una persona con la que la víctima tenía un vínculo familiar o afectivo.

Celia I. Arena.

OBSERVACIONES

1

Buenos Aires, 16 de abril de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián A. Domínguez.

S/D.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted a efectos de formular observaciones al Orden del Día N° 202/12 que contiene el dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia referente a los expedientes 106-D.-2011 de las diputadas Conti, Comelli y Di Tullio, 288-D.-2011 de la diputada Rodríguez (M. V.), 1.700-D.-2011 de los diputados Ferrari y otros, 2.637-D.-2011 del diputado Pansa, 5.391-D.-2011 del diputado Regazzoli, 5.687-D.-2011 del diputado Pasini, 94-D.-2012 del diputado Mongeló, 408-D.-2012 de la diputada Bianchi, 606-D.-2012 del diputado Milman, 711-D.-2012 y 712-D.-2012 de los diputados Ferrari y otros, 894-D.-2012 de las diputadas Segarra y Risko, 957-D.-2012 de los diputados Chieno y otros, 1.524-D.-2012 de la diputada Donda y 1.536-D.-2012 de la diputada Arena, por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal, sobre homicidio agravado.

Las siguientes observaciones las presentamos conforme a las disposiciones previstas en el artículo 113 del reglamento de esta Cámara.

El proyecto de ley propuesto establece modificaciones a los incisos 1 y 4 del artículo 80 del Código Penal, incorpora a ese mismo artículo los incisos 11 y 12 y también sustituye la parte final de ese mismo artículo.

Expresamos nuestra disconformidad con el presente dictamen por los siguientes motivos:

1) Modificación al inciso 1 del artículo 80 del Código Penal.

La propuesta sanciona con reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52 del Código Penal (reclusión por tiempo indeterminado como accesoria de la última condena, cuando la reincidencia fuere múltiple) al que matare “a su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene una relación de pareja que hubiese generado convivencia estable o que hubiese generado descendencia o una relación de pareja, mediar o no convivencia”.

Este inciso prevé actualmente la agravación del homicidio por el vínculo al hablar de ascendientes, descendientes o el cónyuge.

Actualmente, la doctrina y jurisprudencia entienden que un problema que plantea el inciso 1 se dé en los casos en los que ese vínculo no está del todo claro o presenta alguna cuestión particular, como se planteó en algunos casos con la temática de la adopción.

En la redacción propuesta ese inconveniente se estaría incorporando al mismo cuerpo legal ya que la frase “...o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja” carece de la probanza efectiva de ese tipo de relación, cubriendo todo tipo de supuesto de relaciones humanas sobre una descripción fáctica que carece de precisión y certidumbre, virtud esencial de toda previsión legal que facilita su aplicación.

Lo importante de estas agravantes que tienen que ver con el vínculo es que el que comete la acción sepa y tenga absoluto conocimiento de esta relación particular. La modificación también excluye la frase “a sabiendas de que lo son”, lo cual es un error porque aunque sea una aparente obviedad, el texto vigente pretende que el agravante funciona para que no nos quede ningún tipo de dudas acerca de que el autor debe conocer la relación que opera como calificante.

¿Cómo queda ese aspecto fundamental de la previsión legal en el caso de la errática e imprecisa definición de pareja? Lo que puede ser “pareja” para una persona puede no serlo para la otra.

La imprecisión terminológica o conceptual frente a la inclusión de la “relación de pareja” como justificativo de la aplicación de una pena tan gravosa como lo es la prisión perpetua resulta cuestionable.

El alcance del concepto de “relación de pareja” es absolutamente imposible de determinar o preestablecer y por ende quedaría librado a la absoluta arbitrariedad y discrecionalidad de los operadores del sistema (jueces, fiscales, etcétera).

Expresiones tales como “relación de pareja”, por su ambigüedad, quedan sujetas a variadas interpretaciones, contrariándose de ese modo los principios básicos del derecho penal al delegar en el órgano jurisdiccional la comprensión cabal de aquellos vocablos, cuando la certeza y la precisión terminológica en los conceptos legales son esenciales para lograr su efectiva aplicación y cumplimiento.

Ello no sólo representa una grave riesgo para el funcionamiento del sistema en sí mismo sino que resulta además sumamente cuestionable desde el punto de vista constitucional ya que no respeta el principio según el cual el ciudadano debe poder conocer previamente cuál es la conducta reprimida, ya que no hay pena ni sanción posible sin previa ley que así lo determine.

Pero aquí la determinación sobre la configuración de la conducta tipificante queda al exclusivo arbitrio del operador del sistema judicial.

Por eso, hay que decir que la redacción propuesta carece de los requerimientos propios del “tipo” penal, que exigen los lineamientos de la dogmática penal liberal actual característico de los Estados de derecho (y que deriva no sólo de nuestra Constitución Nacional sino también de los tratados internacionales incorporados a ella).

Cabe recordar que la dogmática penal establece límites y construye conceptos procurando una aplicación del derecho penal segura, racional, previsible y no arbitraria.

Al decir del propio Zaffaroni (*Tratado*, tomo I, página 302 y siguientes, 1987) “sólo la ley decide en qué casos el Estado tiene injerencia resocializadora con la pena, y el juez no puede crear ni completar supuestos. Es la consagración del *nullum crimen sine lege*”.

El principio constitucional de legalidad impone al legislador otorgarles a las normas penales la mayor certeza y precisión posible para que constituyan un parámetro unívoco que erradique cualquier posible aplicación analógica del derecho penal. Si partimos de la base de que el sistema jurídico y sus leyes se presumen conocidos por todos, en este caso resultaría imposible que el ciudadano conozca el alcance o interpretación que se le podría dar a la frase “relación de pareja”. Acaso lo es una relación de noviazgo de cinco años o de sólo un año? ¿Y otra de tres meses o dos semanas?

Se recomienda así la siguiente redacción: “A su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene una relación estable de pareja que hubiese generado convivencia o no, o que hubiese generado descendencia”.

En cuanto a la protección de relaciones fenecidas, cabe decir que el derecho penal no es de carácter constitutivo sino sancionador, es decir, que protege intereses jurídicos fundamentales ya existentes en el ordenamiento legal, pero no los crea por sí mismo.

Con respecto a la eliminación de la frase “a sabidas que lo son” nos parece absolutamente desacertada, desde que se trata de una frase de indispensable presencia para justificar el agravante de la pena, y no compartimos la idea de que la exigencia de dicho conocimiento pueda o deba ser supuesto o presumido.

No se trata necesariamente del conocimiento que requiere el dolo, sino del conocimiento de un elemento especial requerido por el tipo penal agravado. El conocimiento del dolo se refiere a saber que la conducta que se realiza trae aparejada una muerte, y aquí se plantea un agravado especial, cual es saber que la persona a la que estoy matando es aquella con la que me une el especial vínculo que genera el agravante.

2) El proyecto incorpora dos nuevos incisos:

“11. A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género.

”12. Con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1”.

3) El proyecto sustituye el artículo 80, in fine, del Código Penal, el cual quedará redactado de la siguiente manera: “Cuando en el caso del inciso primero de este artículo, mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión

de ocho a veinticinco años. Esto no será aplicable a quien en una ocasión anterior hubiera realizado actos de violencia contra la mujer víctima”.

Analizando la modificación en sí misma, se debe considerar que se trata de un agregado que en nada se relaciona o vincula con el sentido del actual texto ya existente.

Es que las circunstancias extraordinarias de atenuación se vinculan con casos como aquel en el que un hijo ve sufrir a su padre internado, sabiendo que le quedan pocos días de vida durante los cuales sabe que sufrirá, y el propio padre le pide que lo mate para no sufrir más y entonces el hijo por compasión lo mata.

Como puede observarse, esto no tiene absolutamente ninguna relación con el sentido de la reforma propuesta.

Estas deficiencias traen aparejadas graves consecuencias y condicionamientos al funcionamiento del sistema jurídico y judicial argentino.

Desde el punto de vista político-criminal, este proyecto aparece como un ejemplo más de que el derecho penal ya no es utilizado como la *ultima ratio* del sistema jurídico en defensa del orden social.

Donde ya se viene observando una inusitada ampliación de la criminalización de conductas, ahora se observa un inútil e innecesario (a los fines políticos criminales) agravamiento de las penas sin mayores fundamentos, delimitación y sistematización. Nuestra historia de los últimos 20 años ha demostrado que el mero incremento de las penas con las que el Código Penal amenaza determinadas conductas en modo alguno ha logrado detener la escalada criminal que ha logrado minar la seguridad ciudadana.

No es del caso analizar aquí cuáles deberían ser los caminos a seguir para reducir a la mínima expresión la existencia de hechos criminales que a diario conmueven a la sociedad, pero sin duda reformas como las que aquí se analizan están lejos de la senda aconsejable.

Atento a lo expuesto y por las razones que exponemos oportunamente en el recinto, dejamos constancia de la presente observación en los términos reglamentarios fijados.

Federico Pinedo.

2

Buenos Aires, 16 de abril de 2012.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, diputado Julián A. Domínguez.

S/D.

I

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi carácter de presidente del bloque de diputados nacionales de la Unión Cívica Radical y diputado integrante de

la Comisión de Legislación Penal de esta Honorable Cámara, a fin de formular, en tiempo y forma, mis observaciones a la Orden del Día N° 202 de 2012, que pretende modificar el artículo 80 del Código Penal. Dejo expresa constancia, además, de que muchos de los comentarios consignados a continuación responden no sólo al texto del dictamen tal cual ha sido publicado, sino también a las distintas adiciones y modificaciones, que han sido introducidas a su texto en la reunión conjunta de las comisiones de Legislación Penal y Familia, Niñez, Mujer y Adolescencia, del día 29 de marzo del corriente y en virtud de acuerdos posteriores celebrados por sus integrantes.

II

Uno de los argumentos más fuertes para defender la incorporación de una figura como el femicidio es que: "Si hay personas que por la discriminación tradicional sufrida se encuentran en una situación de particular desventaja frente al resto de la sociedad, la violencia de la que son víctimas no puede ser investigada con los mismos criterios y estándares que se utilizan frente a la de cualquier otro tipo. No sólo porque ello puede enmascarar que el origen de la violencia es precisamente un elemento discriminatorio, sino también porque no consideran las situaciones particulares de la víctima, tales como su género, su cultura, su lengua. Esto puede constituirse en un factor adicional de revictimización y, a la vez, puede llevar a una investigación ineficaz e inoperante".¹

Y aunque este es el objetivo declarado por la totalidad de los proyectos que han sido sometidos a la discusión, entiendo que el resultado final contribuye a invisibilizar que hay formas de violencia que surgen de la discriminación o de la situación de vulnerabilidad que padecen gran parte de las mujeres que habitan en nuestro país. El caso más claro de esta tensión puede observarse en la modificación que se pretende introducir en el artículo 80, inciso 1, del Código Penal, al convertir en homicidios agravados los cometidos contra una persona con la que se mantiene o se ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia.

En mi opinión esto no da cuenta de que las principales víctimas de esta forma de violencia son las mujeres. Una de las contraccaras del femicidio es el caso de la mujer vulnerable y víctima de abuso, que ante la ausencia de una respuesta estatal termina matando a su esposo o pareja para terminar con su padecimiento. O también podría ser el de una mujer pobre que tiene prohibido interrumpir su embarazo y que mata a su pareja en el marco de una discusión sobre los desafíos económicos que traerá el nuevo niño. Ambos casos

¹ Dulitzky, Ariel E., *El principio de igualdad y no discriminación. Claroscuros en la jurisprudencia interamericana*. Disponible en http://www.cd.h.uchile.cl/anuario03/4-Articulos/anuario03_articulo_01_%20Dulitzky.pdf

podrían ser identificados como problemáticos desde una perspectiva de género y la versión actual de la propuesta propone reaccionar más enérgicamente ante ellos, generando el efecto opuesto al deseado.

De hecho, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Investigación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el ámbito de la CABA, el 62,5% de los homicidios cometidos por mujeres tienen como móvil situaciones de violencia intrafamiliar y sólo el 13,59% de los homicidios cometidos por hombres lo son por el mismo motivo. Y desde el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer se ha advertido que al proponer la introducción de la figura del femicidio "no podemos desestimar situaciones en que son las mujeres víctimas que han sufrido de violencia por años, las que terminan cometiendo homicidios en contra de sus opresores, por lo que debemos prever esta contingencia. Respetar la terminología de la Convención de Belém do Pará en el sentido de utilizar el término de violencia contra las mujeres es muy importante para estos efectos".²

En definitiva, aunque cabe aclarar que los homicidios cometidos por hombres son mucho más frecuentes, todo sugiere que la redacción propuesta podría repercutir negativamente sobre la situación de algunas mujeres y reprochar por igual casos esencialmente disímiles.

III

Las razones que se han empleado para defender la necesidad de esta modificación son dos: el aumento de este tipo de homicidios³ y la necesidad de terminar con la discriminación ilegítima que impide al juez aplicar la misma figura a supuestos análogos (es decir tratar como un homicidio simple el cometido entre concubinos y como agravado uno entre cónyuges).⁴ Y me parece que ninguna de las dos resulta concluyente.

Primero, porque la efectividad de esta modalidad de intervención es muy discutida y existen experiencias que sugieren que su impacto ha sido escaso. Como sostiene, por ejemplo, Elena Laurauri, la experiencia española sugiere que si juzgamos la efectividad de la intervención penal por su impacto en la disminución del número de mujeres muertas por su pareja parece evidente, que esta no ha producido ninguna correlativa disminución de los homicidios.⁵ En efecto, de

² CLADEM, *Contribuciones al debate sobre la tipificación penal del femicidio/femicidio*, 2011, p. 15. Disponible en www.cladem.org.

³ Ver proyecto 106-D.-11 de Diana Conti.

⁴ Ver proyecto 288-D.-11 de Marcela Rodríguez.

⁵ Larrauri, Elena, "La intervención penal para resolver un problema social", *Revista Argentina de Teoría Jurídica*, volumen 12 (agosto de 2011). Disponible en http://www.utdt.edu/ver_contenido.php?id_contenido=7185&id_item_menu=5858.

acuerdo a la información provista por el Instituto de la Mujer de España, las cifras se han mantenido relativamente estables desde la reforma de 2003 y del mismo estudio, surge que la enorme mayoría de las mujeres muertas no había denunciado ninguna agresión y que algunas de ellas tenían una orden de restricción.¹

En similar sentido, se ha expresado también el secretario ejecutivo del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur y ex relator de la CIDH sobre derechos de las mujeres, Víctor Abramovich que afirmó que: “Es en la fase previa al crimen es donde hay que poner la prioridad. El cambio de tendencia en las tasas de violencia depende del éxito de las políticas sociales y culturales de mediano plazo que apunten a revertir estereotipos y patrones de machismo y discriminación, incluso en el propio sistema judicial [...] Es necesario profundizar otras líneas de acción en la Justicia, como el trabajo con unidades especiales en los ministerios públicos fiscales, la posibilidad de que las ONG puedan actuar como querellantes; las medidas de prevención, como las exclusiones del hogar, los albergues, los sistemas de vigilancia, que suelen funcionar mal en casi todos lados”.²

Y también desde el Equipo Latinoamericano sobre Justicia y Género (ELA) se ha señalado que no puede esperarse que este tipo de reformas legales eviten los femicidios y, a su vez, se exhortó a los legisladores a tener estadísticas oficiales sobre femicidios y violencia de género y articular políticas públicas para su prevención. Resumiendo, la falta de eficacia del recurso a la herramienta penal para intervenir sobre problemáticas sociales es señalada desde distintos sectores, que entienden que agravar las escalas penales no contribuirá a modificar el escenario actual y algunas de ellas incluso destacan algunos posibles problemas que esto podría generar.

IV

Y en segundo lugar, considero que la idea de que marcar una diferencia en la intensidad de la reacción penal en función del estado civil es una discriminación prohibida, es problemática. En el análisis más elaborado de la Corte IDH en materia de discriminación,³ se indicó que no son admisibles los tratos discriminatorios en perjuicio de ninguna persona por motivos de género, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra

condición. Pero como se ha destacado, esto supuso la inclusión de nuevas categorías prohibidas de discriminación, sin explicar por qué ellas cualifican como alguna “condición social” en los términos del punto final de los artículos 1.1 de la convención y 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, o por qué es legítimo incluir nuevos motivos dentro del catálogo existente.⁴

En mi opinión, la redacción actual, simplemente, da cuenta de uno de los criterios posibles para determinar la intensidad del vínculo que une a dos personas. Queremos reprochar con más intensidad aquellos casos donde existen deberes de cuidado y fidelidad hacia la otra persona, y para delimitar cuáles son esos casos, parece que el legislador optó por tomar como referencia el matrimonio en lugar del concubinato o la convivencia. El hecho de que dos personas se casen dice algo sobre su relación. Y aunque se puede argumentar que existen muchas situaciones análogas, donde rigen los mismos deberes, podría argumentarse que podemos legítimamente diferenciarlos.

La redacción actual equipara todas estas situaciones, pero introduce con ello un problema de vaguedad, porque no están claramente definidas las características que tiene que tener una relación para que se aplique la agravante. Y, además, tiene el efecto negativo de equiparar todos los homicidios cometidos en el marco de una relación de pareja, cualquiera sea el sexo del autor y la víctima, perdiendo de vista así el objetivo que persigue esta reforma.

Estas mismas críticas resultan aplicables, también, a la figura de homicidio vinculado que se pretende introducir en el inciso 12, del artículo 80, C.P., y lo mismo sucede con la propuesta para el último párrafo del artículo 80, C.P. Si los jueces se valen de las circunstancias extraordinarias de atenuación para reducirle la pena a quienes matan a una mujer en un contexto de violencia de género, podemos intentar cerrar este camino interpretativo. Pero al hacerlo debemos procurar no perjudicar su aplicación a casos diversos que podrían no resultar problemáticos.

V

Más allá de la amplitud y dificultad para precisar el significado de algunas expresiones como “odio de género” o “violencia de género”, el resto de las modificaciones responden a la idea de reprochar más intensamente aquellos homicidios que son el producto de relaciones de dominación y situaciones de desventaja históricas. Por lo que, en este punto, mis objeciones tienen que ver con la profundización de algunas inconsistencias que hoy contiene nuestra legislación.

Tomemos como referencia la propuesta de modificación del artículo 80, inciso 4, C.P., que pretende agravar los homicidios cometidos por odio de género, a la orientación sexual, o a la identidad de género o su

¹ Ídem.

² Citado por Carabajal, Mariana, “Un debate sobre la penalización del femicidio”, *Página/12*, 10 de febrero de 2011. Disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-162088-2011-02-10.html>.

³ Ver *Opinión consultiva sobre la condición jurídica de los trabajadores migrantes*. Disponible en http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_18_esp.pdf.

⁴ Dulitzky, A., citado.

expresión. La idea que motiva esta propuesta, podría resumirse diciendo que resulta necesario equiparar el disvalor que le damos a las distintas formas de discriminación, a fin de dotar de mayor homogeneidad a nuestra legislación. Si decimos que quien mata por odio racial o religioso comete un homicidio más grave, deberíamos decir lo mismo cuando alguien mata a otro por odio a la expresión de su identidad de género o su identidad sexual.

Lo que se pierde de vista, parece ser que la modificación propuesta elimina esta diferenciación respecto de una única figura, pero la mantiene en otros ámbitos. En efecto, algunas de las formas de discriminación ya previstas en el C.P., están incluidas en el artículo 2º de la Ley de Actos Discriminatorios (23.592), que agrava hoy cualquier delito que se comete por odio a una raza, religión o nacionalidad. Entonces, quien lesiona o atenta contra la integridad sexual de otro por odio a su orientación sexual comete un delito menos grave que el que lo hace en función de su religión o nacionalidad.

VI

En línea con estas observaciones, entonces, propongo modificar el artículo 2º de la ley 23.592, en el sentido mencionado precedentemente a fin de igualar la reacción estatal frente a los distintos casos de discriminación prohibida. Retomando así la idea que contenía la propuesta de la diputada Marcela Rodríguez, que obtuvo media sanción de esta Honorable Cámara en la sesión del 11 de agosto de 2010,¹ y que, finalmente, caducó al no ser tratada por el Honorable Senado de la Nación.

Y además entiendo que debería modificarse el párrafo final del artículo 80, C.P., introduciendo una cláusula interpretativa que impida que el instituto allí previsto sea empleado para atenuar casos de violencia machista.

Lo saludo muy atentamente.

Ricardo R. Gil Lavedra.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Albrieu. – Señor presidente: a menudo y a diario las páginas de los diarios y las pantallas del televisor, así como los parlantes de las radios nos traen noticias de hechos sangrientos y dolorosos de los que son víctimas las mujeres.

Esta violencia que las persigue a diario y dolorosamente encuentra su forma más grave e irreparable en el femicidio, que es la muerte de una mujer, precisamente por su condición de tal.

El femicidio no es nuevo; viene desde el fondo de la historia. Son numerosos los casos que nos dan a conocer la ciencia y las crónicas de muertes de mujeres, ocurridas de distinta manera, pero que tienen como común denominador el hecho de haber sido perseguidas por su condición de mujer. Lo que resulta nuevo es la teorización que se ha hecho sobre el femicidio como forma extrema de violencia sobre las mujeres. Esto ha tenido, como efecto inmediato, hacer visible este tipo de violencia.

La violencia de género ha sido un dispositivo disciplinador, quizás el más eficaz, que ha aplicado una sociedad patriarcal con el fin de garantizar la perpetuación de un modelo de sociedad en el que la mujer es siempre sometida y sufre todo tipo de postergaciones.

El concepto de femicidio viene a desarticular los argumentos que lo naturalizan como una cuestión privada, familiar, o que debe resolverse en el ámbito de la familia, para entenderlo como una cuestión pública que debe ser tratada y solucionada por el Estado, toda vez que este problema encuentra sus raíces en causas sociales, culturales y, muchas veces, también económicas.

El femicidio debe diferenciarse claramente de los homicidios en los que son víctimas las mujeres. El femicidio implica la muerte de la mujer por su condición de tal, mientras que en los homicidios el género de la víctima resulta indiferente.

No me voy a extender mucho en esta cuestión, porque el tema ha sido largamente debatido en las comisiones y hemos logrado consenso para su tratamiento. Sólo deseo señalar que los estudios han distinguido claramente tres tipos de femicidio: el femicidio íntimo, es decir, aquel asesinato cometido por varones con quien la víctima tiene o tenía una relación íntima o familiar cercana; el femicidio no íntimo o público, que es aquel asesinato cometido por un varón con quien la víctima no tenía relaciones íntimas o familiares, y el femicidio por conexión o vinculado, que es cuando el femicida mata a personas con vínculo familiar o

¹ Disponible en: <http://www.1.hcdn.gov.ar/dependencias/dsecretaria/Periodo2010/PDF2010/SANCIONES/0254-D.-2009.pdf>

afectivo con la mujer con el objeto de castigarla o destruirla psíquicamente, por considerarla de su propiedad.

Sin duda, se ha avanzado mucho en la legislación argentina en materia de protección de los derechos de las mujeres. Se han convalidado tratados internacionales que protegen a la mujer, a los que se les otorgó jerarquía constitucional. También se han sancionado una serie de normas que persiguen el mismo propósito. La última de ellas fue discutida hace muy poco en esta Cámara de Diputados, y se refería a la derogación del avenimiento en los delitos contra la integridad sexual, por constituir una rémora patriarcal que permitía perdonar a sus autores.

Los integrantes de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia firmamos el despacho –que obra en las bancas de todos los señores diputados– con el compromiso de seguir discutiendo el tema para disminuir las diferencias y llegar a una posición conjunta. Como así lo hicimos, adelante que vamos a proponer algunas modificaciones al dictamen en consideración, las cuales obran en poder de los señores diputados.

Hecha esa aclaración, me voy a referir someramente a las reformas que impulsamos a través de este proyecto. En primer término, se modifica el inciso 1 del artículo 80 del Código Penal, que señala las agravantes para el homicidio, agregando luego de la palabra “cónyuge”, lo siguiente: “ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia”.

Con eso tratamos de adecuar la ley penal a una situación social y cultural que se ha modificado, ya que las relaciones de pareja tienen estabilidad, haya mediado o no su paso por el Registro Civil.

Por otra parte, hemos dejado de lado la sanción que establecía ese inciso por entender que resultaba inútil tal mención ya que, de cualquier manera, conforme con los principios de la dogmática penal, dentro del concepto de dolo debe estar el conocimiento e intención de efectuar el tipo objetivo del delito. Por eso, en el caso de no saber, caeríamos en la teoría del error, por lo cual es superflua esa pena y solicitamos su anulación.

En el inciso 4 agregamos al actual texto: “Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión”.

Eso responde claramente a los casos en que los homicidios se producen por razones de género o de identidad sexual.

En el inciso 11 tratamos prácticamente el femicidio. Agravamos el homicidio cuando la víctima es una mujer, el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género.

En el inciso 12 tratamos el femicidio vinculado, que es cuando el homicidio se produce con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o se ha mantenido una relación en los términos del inciso 1.

Agregamos un párrafo más al artículo 80, excluyendo de la aplicación de la atenuación por circunstancias extraordinarias a quien anteriormente hubiere realizado actos de violencia contra la mujer víctima.

Quiero hacer una última reflexión. El femicidio propiamente dicho es aquel en el que se produce la muerte de la mujer. Entendido con un criterio amplio, son todos aquellos actos de violencia que de una forma u otra lesionan la integridad física de la mujer. Por eso, es bueno aclarar que esta modificación que hacemos en los agravantes del homicidio es aplicable, por la remisión al artículo 92 del Código Penal, a los casos de lesiones.

Esta reforma es un paso más que da este Congreso en el cumplimiento de los compromisos asumidos internacionalmente por nuestro país.

Independientemente de ello, las reformas penales no solucionan de por sí los problemas. Habrá que seguir trabajando. La reforma que proponemos será un instrumento más en lo que tiene que ver con la política criminal que debe ejercitar el Estado para proteger a la mujer de todo tipo de delito.

Sr. Cigogna. – Pido la palabra para formular una pregunta al señor diputado Albrieu.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Cigogna. – Señor presidente: a mi entender en el artículo 1° se incurre en un error gramatical, porque se dice: “Sustitúyanse”, cuando debe decir: “Sustitúyense”.

El último párrafo del artículo 3º dice: “Esto no será aplicable a quien en una ocasión anterior hubiere realizado actos de violencia contra la mujer víctima”. Se hace referencia al inciso 1. Pero en dicho inciso se dice: “A su ascendiente, descendiente, cónyuge o ex cónyuge, o la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediana o no convivencia”.

Esto quiere decir que puede tratarse de un hombre, de una mujer, de un transexual, etcétera. ¿Por qué razón se limita esto a la mujer?

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Albrieu. – Señor presidente: en cuanto a la observación que hace el señor diputado Cigogna sobre el verbo “sustituir”, estamos de acuerdo y se hará la corrección correspondiente.

Sobre lo demás, hubiera correspondido tratar el artículo en particular, pero habida cuenta del trabajo que nos llevó lograr el consenso de las distintas bancadas, no vamos a aceptar modificaciones.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Misiones.

Sra. Risko. – Señor presidente: evidentemente, hay algunas reformas que son más atractivas que otras para el poder político, o por lo menos para algunos compañeros legisladores.

El proyecto de ley que estamos tratando llegó al recinto después de mucho trabajo de las dos comisiones intervinientes y, sobre todo, de las organizaciones de mujeres que han colaborado para que esta iniciativa sea considerada por la Cámara y se apruebe una modificación al Código Penal.

Ello amerita todo nuestro respeto y atención, porque cuando se habla en los noticieros o en los discursos políticos sobre las consecuencias de la violencia o de la inseguridad todos nos llenamos la boca, pero pocos estamos presentes en el momento de tratar una reforma tan importante, que realmente necesita el Código Penal. (*Aplausos.*)

Muchos preguntarán: “¿Modifican algo?” Lamentablemente, cuando se aplica el Código Penal es porque la mujer en ese caso ya está muerta.

En 1947, hizo falta una ley para que la mujer pudiera empezar a votar. En 1991, hizo falta una ley de cupo para que se estableciera un porcentaje en la representación legislativa de las mujeres, de modo tal que fueran tenidas en cuenta. También hizo falta una ley para que en el año 2006 la mujer tuviera derecho a que se le practique la ligadura de trompas. En 2009, hizo falta una ley para que se reconociera la violencia de género, algo de lo que hoy tanto se habla pero –ffjense– tan poco se escucha. También tuvimos que sancionar una ley, hace unas semanas, para eliminar del Código Penal la figura aberrante del avenimiento.

Por eso, si hace falta esta ley para que el poder político tome conciencia de lo importante que es actuar y poner en funcionamiento todos los mecanismos para prevenir, para que se tome conciencia de que la mujer no es propiedad de nadie, debemos tratarla, así como defendemos los derechos del ciudadano.

No somos más ganado de algún “capanga” de la política. Las mujeres no somos propiedad de ningún hombre, ni de nadie.

Esta iniciativa comprende la última trompada, la que termina con la vida de la mujer, pero esa mujer antes vivió ligando palos y sufriendo indiferencia, lo que está visto y demostrado desde hace mucho.

Creo que estamos haciendo un avance; de a poquito estamos avanzando.

Agradezco a los señores diputados que están presentes y a todos los que han participado en la gran cantidad de debates que se han llevado a cabo para elaborar esta reforma, que ojalá se lleve a cabo. Ojalá también que todas las políticas de prevención cuenten con mayor apoyo, no sólo desde el discurso, la ideología y la confianza, sino mediante los recursos necesarios para garantizar la implementación de la política.

Con esta iniciativa podemos garantizar la seguridad de nuestras mujeres y que, ante el asesinato de una de ellas, los que se creen sus dueños no puedan aducir más ni celos, ni crimen pasional, ni emoción violenta. Esos hombres odian a las mujeres y el resultado es la muerte de ellas.

Por lo expuesto, es bienvenida esta norma en la medida en que hace falta para que se co-

nozca la problemática, se tome conciencia y se hable de ello, y tome estado el femicidio. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Conti. – Señor presidente: en realidad, fui instigada por mis compañeras feministas –yo no lo soy, y en general soy refractaria a hacer modificaciones al Código Penal– a presentar uno de los proyectos de ley que ameritaron el dictamen que estamos considerando. Es una alegría pensar en lo mucho que se aprende aquí adentro. Estoy formada en la dogmática penal, pero por suerte la política, y la política actual, ha hecho que revea mis puntos de vista dogmáticos.

Para nosotros es una alegría y un dolor a la vez tener que instaurar en el Código Penal el femicidio casi como un delito autónomo, porque lo estamos describiendo, dentro de los homicidios agravados, en un inciso específico, con pena perpetua y con imposibilidad de que esa pena sea atenuada, ni siquiera hasta los 25 años. En este sentido, es una alegría, porque vamos a utilizar el Código Penal y la finalidad amenazante o disuasiva que tiene la pena. En el caso de que esto no disuada, tendremos la otra función de la pena, que es castigar, redimir y resocializar, si es verdad que a los asesinos de mujeres se los puede resocializar de algún modo.

Y digo que esto a la vez nos causa dolor porque es realmente doloroso que en el siglo XXI, en el camino hacia la liberación de la mujer y en plena lucha por nuestra igualdad de trato y de oportunidades, la violencia sexista se haya encarnizado en tantos hombres que hasta son capaces de quemar a las mujeres. Cabe destacar que la tasa de femicidios viene aumentando en toda la región y no sólo en la Argentina.

Sólo me resta expresar mi agradecimiento por esta iniciativa y decir que podemos sentirnos orgullosos por el hecho de que el femicidio pase a ser un delito. A partir de ahora, la sociedad entera –sobre todo los hombres– debe saber que tendrá que tener cuidado antes de tocarle el pelo a una mujer, porque acá está el Congreso Nacional para hacer que los jueces apliquen la ley que vamos a sancionar hoy con el rigor de nuestra orientación legislativa. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Storani. – Señor presidente: comparto lo que han expresado quienes me precedieron en el uso de la palabra respecto del momento importante que estamos viviendo en este Congreso en el día de hoy al poder sancionar esta iniciativa. Si bien no incorporamos la palabra “femicidio” dentro del Código Penal, sí mantenemos el concepto de lo que significa femicidio en los agravantes de la figura del homicidio.

Muchos proyectos y organizaciones sociales pedían que incorporemos la palabra “femicidio”. Por eso, se demoró tanto en el debate de cómo trabajar a fin de lograr que esto quede incorporado con los agravantes desde lo que es el concepto de violencia de género.

Yo hubiese avanzado un poco más. Como bien se dijo anteriormente, llegamos a aplicar el Código Penal cuando la mujer ya está muerta, cuando ya no hay ninguna solución. Entonces, también tenemos que pensar qué es lo que está pasando con las políticas preventivas.

Avanzar en el debate del femicidio y del avenimiento, como lo hicimos este año en la Argentina, nos coloca en el primer lugar del mundo, porque además estábamos atrasados con los estándares internacionales que la Argentina firma, como es el caso de las convenciones internacionales, y después se atrasa en cumplir.

Tal como he manifestado otras veces en este recinto, en cuanto a la legislación y las modificaciones del Código Penal somos un país del Primer Mundo. Pero tengo que decir lo siguiente: dado que recién podemos aplicar el Código Penal cuando las mujeres ya están muertas, ¿cómo podemos evitar que se produzcan esas muertes? Ahí tenemos una falencia muy grande, y esta es la demanda que venimos planteando.

Hay una ley de violencia familiar que cumple con todos los lineamientos de la OEA, que es la Convención de Belém do Pará, donde se tipifica lo que significa la violencia hacia las mujeres, que hoy no se cumple en la Argentina. Me refiero a la ley 26.485, sancionada en 2009. Sin embargo, no tenemos una sola campaña de prevención de estas situaciones.

La Casa del Encuentro es una organización social de mujeres que se dedica desde hace muchos años a trabajar este tema. Es la única institución que tiene cifras y viene haciendo un estudio comparativo, año a año, de la situación del femicidio de las mujeres argentinas.

Con respecto a las cifras de 2010 y 2011, éstas han aumentado un 75 por ciento, y lo que ha aumentado espantosamente en nuestro país es la crueldad de las situaciones. Después de lo que ocurrió con Wanda Taddei, la esposa del músico de “Callejeros”, que al principio estuvo cuatro o cinco meses libre, la cuestión quedó en el imaginario colectivo de los violentos y victimarios en el sentido de que podían tener impunidad.

A partir de ese caso, se produjeron muchísimos otros con una crueldad espantosa. En el paradigma del patriarcado se piensa que las mujeres argentinas somos tontas, que limpiamos CD con alcohol y fumamos cuando estamos haciendo esa limpieza y por eso morimos.

¿Y qué ocurre? La mayoría de las mujeres llegan a los hospitales en sus últimas condiciones y no pueden denunciar a sus agresores. Ha habido solamente dos casos de estas situaciones en los que las mujeres han sido quemadas vivas, y pudieron declarar porque tuvieron la posibilidad de salir corriendo de sus domicilios y señalar a sus victimarios, que eran sus parejas.

Así que yo estoy muy contenta y conforme con esto, pero siempre queda algo más. Yo hubiese avanzado en quitarle la patria potestad al femicida que mata a la madre de sus hijos. Este creo que va a ser el próximo avance que deberemos hacer acá. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Ferrari. – Señor presidente: pido autorización para compartir mi tiempo con la señora diputada Natalia Gambaro.

Hoy es un día muy importante para las mujeres, pero también es un día muy importante para los hombres, para una cantidad de hombres que también sentimos que es fundamental establecer una perspectiva de género en la mirada de la legislación argentina.

Desde hace muchísimo tiempo, varios autores internacionales vienen bregando por la

necesidad de incorporar esta perspectiva, atendiendo a una situación que considere la fragilidad y la vulnerabilidad de la mujer en notable cantidad de situaciones y de ámbitos en los que el hombre está involucrado.

Nosotros estamos haciendo esto hoy al incorporar en el Código Penal una cantidad de modificaciones, que no son una sola, y vale la pena que muchos de nosotros culminemos aplaudiendo a quienes no forman parte de nuestra concepción política. Esto es lo más importante que está ocurriendo hoy, además del objeto final de esta sanción.

Hemos escuchado a los pocos que hemos quedado en el recinto y aplaudimos porque sentimos que hemos sido partícipes de la disposición de los presidentes de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, que abrieron absolutamente sus ámbitos para que todos nosotros pudiéramos incorporar nuestras posturas. Esto vale la pena referirlo y aplaudirlo.

– Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sr. Ferrari. – Señora presidenta: ante esta realidad quiero decir que la palabra “femicidio”, que ha sido incorporada en no demasadas legislaciones, hoy tiene una sanción en nuestro marco legal.

Ciertamente, el derecho penal no va a resolver los problemas culturales; sin embargo, una cantidad de doctrinarios entiende que fue a partir del derecho penal que se hizo visible, que salió de la esfera privada a la pública aquello que se escondía detrás de la expresión “crímenes pasionales” o detrás de “en esto no tenés que meterte porque cada familia es un mundo”.

Esta realidad que incorporamos al Código Penal tiene dos vertientes principales que quiero subrayar. La primera es la posibilidad de que, efectivamente, por la condición de mujer, en un contexto de violencia de género alguien pueda ser sancionado con un agravante. La segunda es el homicidio vinculado.

En el primer caso, fueron 282 las muertes de mujeres, por parte de hombres que se produjeron durante 2011. Esta realidad determina que en los últimos 4 años haya aumentado un 36

por ciento la agresión de hombres hacia mujeres que finaliza con la muerte.

Con respecto al homicidio vinculado, todo el mundo recuerda exclusivamente el caso de Tomás, pero durante 2011 fueron cuarenta las muertes de personas vinculadas con aquel a quien se le quería causar un daño.

Decíamos que una modificación del derecho penal no va a resolver la cuestión, pero hoy podemos estar bien orgullosos de que, así como en España, Chile y otros países, la Argentina al fin, gracias al trabajo de todos los partidos políticos, ha incorporado algo que parece que privilegia a la mujer, pero en realidad no la privilegia en nada, sino que hace justicia con ella. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Gambaro. – Señora presidenta: quiero ser muy breve. Mis colegas ya se han expresado largamente respecto del femicidio. Sólo voy a hacer una mención acerca de una oportunidad que se me consideró durante la discusión en comisión, en el sentido de introducir en el inciso 4 otros dos agravantes, que tienen fundamento en la doctrina de los crímenes de odio.

Estos incisos que el presidente de la Comisión de Legislación Penal no llegó a mencionar son aquellos de agravar la pena en los casos de odio por la orientación sexual y odio de género. Si bien el derecho penal no va a modificar la realidad, estamos mandando un mensaje: vamos a aplicar la máxima represión a quienes cometan delitos que expresen la discriminación e intolerancia más extrema, como es el caso de aquellos que no aceptan a seres humanos que elijan una orientación distinta a la propia, y que no solamente se conforman con quitar la vida sino que, además, expresan su intolerancia.

En la Argentina han tenido lugar muchos casos de este tipo, y en esta oportunidad agradezco al presidente de la comisión que no se espere a que ocurran otros. No esperemos a que se repita lo sucedido hace un mes en Chile con el joven Zamudio. Me refiero a completar la ley 23.592, que introduce agravantes para aquellos delitos motivados en la discriminación por raza o religión, que aún suceden.

Si bien no podemos modificar la realidad con el derecho penal, sí podemos dar un mensaje en el sentido de que los argentinos no estamos dispuestos a dejar sin sanción ejemplar a aquellos que, con su conducta, extreman la violencia y la intolerancia. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Donda Pérez. – Señora presidenta: ante todo quiero resaltar que ésta es la segunda vez, desde el inicio de este período de sesiones ordinarias, que estamos modificando el Código Penal para introducir la problemática de género. Y es la segunda vez que nos damos cuenta de que se nos hace tarde cuando miramos el reloj y abreviamos lo que tenemos que decir. Pero, casualmente, siempre nos damos cuenta de que se nos hace tarde y llegamos a un acuerdo de que cada uno hable durante un minuto y medio cuando estamos tratando un tema de género, porque mientras considerábamos la modificación del Código Electoral, nadie se dio cuenta. (*Aplausos.*)

Me parece que esto no es casual, sino que es parte de la problemática que estamos viviendo y de por qué debemos incluir esto en el Código Penal. Los diputados y diputadas preopinantes decían que el Código Penal no resuelve y llega tarde. Cuando modificamos el Código Penal ya es tarde. ¿Por qué es tarde? Porque aquí hay ausencia de política pública. La violencia de género no es un delito privado ni familiar, que queda dentro de la casa, o entre las parejas o las ex parejas. Que la violencia de género siga extendiéndose y el femicidio sea una realidad cada vez más lamentable, responde a una decisión política del Estado de no invertir lo que se requiere para contar con políticas de prevención.

Quiero destacar la labor realizada, en este tiempo tan breve, por la señora diputada Silvia Risko, al frente de la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, porque a pesar de formar parte de otro bloque con el que en algunas cosas no coincidimos, en relación con estos temas se advierte su buena voluntad, como también la del presidente de la Comisión de Legislación Penal, en el sentido de consensuar con todos los bloques.

De esta forma, pudimos modificar un dictamen que, en principio, no sólo era deficiente sino que tampoco contemplaba el femicidio, a los fines de arribar a un texto más completo. Mis compañeros de bloque, con quienes compartiré el término de nuestras exposiciones, luego abundarán en mayores detalles sobre este punto.

Los legisladores que hicieron uso de la palabra antes que yo definieron qué es el femicidio. Voy a citar algunas cifras relacionadas con la realidad de nuestro país.

En el año 2009, hubo 231 femicidios, 16 de los cuales fueron vinculados. Por eso, se tornaba necesario –en este caso, en el inciso 12 que se propone incluir en el artículo 80 del Código Penal– legislar en torno del homicidio vinculado. Hubo 75 femicidios cometidos por esposos, parejas o novios, y 68 llevados a cabo por ex esposos, ex parejas o ex novios. En todos los casos, existieron denuncias previas formuladas por la víctima del mismo agresor. ¿Qué hacía el Estado mientras la mujer denunciaba? ¿Qué hicimos con esa mujer, para que terminara muerta? Eso es lo que tenemos que preguntarnos.

En 24 de esos homicidios los agresores, los asesinos, tenían prohibición de acercamiento o habían sido objeto de medidas judiciales de exclusión del hogar. En el año 2010, hubo 260 femicidios. Podría citar las mismas cifras que informé en el párrafo anterior, que siempre han aumentado. En este caso, había 33 homicidas con exclusión del hogar o prohibición de acercamiento. En el año 2011 llegamos a las 282 víctimas. ¿Qué esperamos? ¿Vamos a superar ese récord en 2012 o haremos algo, aunque no sólo desde el Poder Legislativo?

Debemos exigir políticas que terminen con esto. Necesitamos comisarías de la mujer en todos los distritos, mayor presupuesto para el Consejo Nacional de la Mujer y, sobre todo, una dirigencia política que se encargue de velar por una sociedad en la que no haya desigualdades de ningún tipo, tampoco entre hombres y mujeres.

En verdad, a juzgar por los 139 ausentes del recinto, no veo esa voluntad. A juzgar por la decisión política de recortar el tiempo para hablar, tampoco. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Linares. – Señora presidenta: seré breve porque compartiré el término de exposición con dos miembros de mi bancada.

A nuestro entender, estamos atravesando por una emergencia social en materia de violencia de género. Se necesitan dineros públicos para implementar políticas a nivel nacional –no sólo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el área metropolitana–, y atender en prevención y asistencia a las mujeres víctimas de la violencia.

Por otro lado, si bien pensamos que esta iniciativa constituye un avance, es preciso capacitar a jueces, fiscales y defensores a fin de que se quite el estereotipo de que el agresor siempre termina siendo beneficiado e impune ante la violencia y la muerte de una mujer.

Sólo quiero decir que ahora nos queda avanzar en quitarles la patria potestad de los hijos a los agresores. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra la señora diputada por Córdoba.

Sra. Mazzarella. – Señora presidenta: somos conscientes de que estamos echando luz sobre situaciones de sordidez extrema, donde campea la ignorancia profunda y oscura sobre la mujer.

Nosotras, las mujeres, somos las que participamos a diario en nuestras regiones con estos temas, siendo testigos, directa o indirectamente, de esta violencia. Sabemos exactamente de lo que estamos hablando, porque lo vivimos en carne propia o en forma palmariamente cercana.

Por eso, tenemos el deber de exigir al Estado que nos proteja. Luego de una historia larga y repleta de grandes esfuerzos por obtener o ampliar nuestros derechos, nos encontramos ante estas situaciones arcaicas que nos desarman socialmente, exponiéndonos a la privación de un derecho tan básico como es el derecho a la vida.

Éstos son –¡vaya que lo son!– derechos humanos inalienables, que debemos respetar en forma objetiva y expresa, diferenciándolos ju-

rídicamente con el agravamiento de la pena de homicidio.

Si el derecho penal consiste en sancionar para que no se delinca, desde el Congreso de la Nación enviamos el claro mensaje de que agredir a la mujer tiene consecuencias especiales, pues hoy legislamos para igualar con la ley lo que la historia y la realidad revelan como absolutamente desigual.

Se trata de la violencia de hombres y mujeres, donde éstas son casi siempre las víctimas silenciosas. Esperamos que esta iniciativa ayude a terminar con la mudez impuesta por el prejuicio, la soledad y la falta de solidaridad de la legislación y del Estado. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Buenos Aires.

Sr. Milman. – Señora presidenta: la primera discriminación es el tiempo.

A la muerte de las mujeres por motivo de género y, de manera más precisa, el asesinato de mujeres por razones asociadas con su género, se la nombró primero en lengua inglesa y se ha traducido y utilizado en lengua castellana como “femicidio”.

Todos hemos hablado aquí del femicidio en nuestros discursos, pero, lamentablemente, en el texto de la norma que vamos a aprobar no figura la palabra femicidio.

A Diana Russell se le atribuye haber sido la primera persona en emplear el término en inglés en 1976, al testificar ante el Tribunal Internacional sobre Crímenes contra las Mujeres en Bruselas.

Posteriormente, en 1982, en un libro suyo definió la voz inglesa como “la muerte de mujeres por el hecho de serlo”.

Según el estudio multipaís de la Organización Mundial de la Salud sobre la violencia doméstica, en la mayoría de los lugares analizados, la tasa de prevalencia física en contra de las mujeres dentro de la pareja, a lo largo de la vida, oscila entre el 23 y el 49 por ciento.

El femicidio representa normalmente la culminación de un proceso prolongado de abuso de poder dirigido a dominar, someter y controlar a la mujer, que viola sus derechos humanos, en especial su derecho a vivir libre de violencia, en particular, de la violencia doméstica.

La violencia es constitutiva de toda política de opresión y sirve, en el caso de la opresión de género, para reafirmar la posición de inferioridad sexual y social de las mujeres.

No se trata de problemas aislados, de patologías individuales, como muestran las concepciones ideológicas hegemónicas, sino de una cuestión estructural constitutiva de la dominación.

El asesinato de mujeres es la forma más extrema de terrorismo sexista. Una nueva palabra es necesaria para comprender su significado político.

Pensamos que “femicidio” es la palabra que mejor describe los asesinatos de mujeres por parte de los hombres, motivados por el desprecio, el odio, el placer o el sentido de propiedad sobre ellas.

El recurso de la violencia por parte de los hombres es instrumental y no constituye una pérdida de control sino más bien una toma de control.

Esta ley es un muy buen paso para comenzar, pero hubiera sido importante la creación de un tipo penal autónomo. ¿Por qué? Primero, porque tiene como objetivo develar el sustrato sexista o misógino que tienen ciertos crímenes contra las mujeres, y que permanece oculto cuando se hace referencia a ellos a través del androcentrismo de figuras aparentemente neutras como el homicidio, así como la responsabilidad directa o indirecta del Estado en estos fenómenos.

Visibilizar la situación es fundamental, no sólo para elaborar de manera eficiente políticas públicas que permitan paliar este flagelo sino también para hacernos cargo. La sanción de una ley es sólo el inicio de un desafío mayor.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Su tiempo terminó, señor diputado. Le pido disculpas por no haberle dado la palabra antes porque no estaba en la lista.

Sr. Milman. – ¿Puedo decir un párrafo más?

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Se ha pasado dos minutos, y lo dejé porque me había equivocado.

Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Alonso (L.). – Señora presidenta: ante todo, quiero dejar asentado que la diputada

Gladys González fue quien llevó el trámite del proyecto en nuestro bloque durante dos años, y como no se encuentra hoy espero poder representarla con mis palabras, al igual que a mi bloque, que va a acompañar positivamente el dictamen en tratamiento.

Inicialmente, quiero decir que coincido en un ciento por ciento con las palabras de la diputada Victoria Donda. Es llamativo que el tiempo de debate para temas vinculados a cuestiones de género sea casi nulo, como sucedió hace unas semanas con la derogación del avenimiento, donde se eliminó la lista de oradores.

Esto significa que queda mucho camino por recorrer, no sólo con los colegas varones de esta Cámara y la sociedad sino también con muchas mujeres que creen que estas discusiones no son importantes. Verdaderamente, se trata de discusiones importantes que no sólo afectan a las mujeres sino a toda la sociedad.

Cuando se reforma el Código Penal estamos llegando tarde, y es lamentable que sea así. Por eso, no celebro mucho esta reunión. Celebraré el día que podamos derogar lo que hoy estamos aprobando, esta incorporación al Código Penal, pues será el día en que la justicia, la no discriminación y las libertades individuales habrán triunfado, no sólo para las mujeres sino además para aquellas personas que eligen vivir su vida sexual e identidad de género de una manera alternativa y diferente.

—Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 3ª de la Honorable Cámara, contadora pública Alicia Mabel Ciciliani.

Sra. Alonso (L.). — Respecto de las políticas públicas, bien se ha planteado en el debate la falta de estadísticas. Todos hemos citado la colección de datos de la Asociación Civil “Casa del Encuentro” y conocemos a su directora, Fabiana Tuñez, líder en la materia. Sin embargo, no hay estadísticas oficiales y es allí donde todavía tenemos un largo camino por recorrer.

No podemos decir que las estadísticas sean aquellas que se basan únicamente en las denuncias, porque sabemos que hay agresiones y muertes, como producto de la violencia de género, que no son denunciadas. Quiero agregar este punto porque no fue planteado en el debate.

Finalmente, quiero citar brevemente las palabras de Mabel Bianco, una de esas mujeres de la sociedad civil argentina que desde hace décadas viene luchando para que en el país se cumplan plenamente los derechos democráticos que nos corresponden a las mujeres de toda la sociedad.

Mabel Bianco llamó la atención sobre esta cuestión y dijo: “La violencia contra las mujeres es un fenómeno que sucede en todas las clases. Los femicidios siguen y no paran. Observamos una mayor cantidad de agresión de las parejas cuando se visibilizan más notoriamente los casos; ahora parecería que está de moda quemar a las mujeres, y luego se quiere hacer pasar por un accidente”. En la Argentina las víctimas de femicidio y ataques sexuales son cada vez más jóvenes.

Lo que hoy estamos haciendo aquí, más allá de aprobar una reforma al Código Penal, es llamar la atención a todos nosotros y a toda la sociedad respecto de que no debería suceder nunca más una sola muerte de ninguna mujer víctima de violencia de género, de ningún varón o de ninguna otra persona que haya elegido vivir su sexualidad de una forma alternativa. También quiero aprovechar el minuto que me queda para repudiar, y sé que toda la Cámara me va a acompañar, el asesinato de Daniel Zamudio que sucedió hace pocas semanas en Chile, y que fue producto de un grupo de neonazis que lo torturó durante varias y largas horas, que le provocaron una agonía de veinticinco días y luego su muerte por su condición sexual. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Ciciliani). — Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Camaño. — Señora presidenta: para hacer honor a lo pactado y en orden a que el proyecto pueda tener sanción, solicito autorización para insertar el discurso que pensaba pronunciar.

Sra. Presidenta (Ciciliani). — Se procederá en consecuencia.

Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Comi. — Señora presidenta: en primer lugar y sin ánimo de polemizar, quiero citar aquel viejo y bello poema de Tagore que dice

que si llorás porque no ves el sol no vas a ver las estrellas.

La verdad es que hoy la gran noticia es que el Congreso de la Nación va a aprobar esta norma –por unanimidad seguramente– y vamos a dar otro paso adelante a favor de las víctimas y de las mujeres que sufren las agresiones, y a la hora de votar sin duda todos los señores diputados estarán sentados en sus bancas, y tendremos quórum más que suficiente para lograr este objetivo.

Además de eso quiero reivindicar especialmente con esta norma, que hoy tal vez llega por la fuerza de ellas, a las organizaciones de género que en todo el país han trabajado y peleado para que cada uno de estos derechos –en este caso la sanción de esta norma y un tipo penal y un castigo que significan el endurecimiento de una pena–, lleguen al derecho positivo argentino.

Vaya especialmente el reconocimiento a las mujeres de mi ciudad, también a las de mi provincia y fundamentalmente a todas, porque en cada rincón del país, a medida que fue avanzando la democracia y que el velo del autoritarismo y del machismo se fue corriendo, las organizaciones fueron construyendo esta realidad.

Asimismo, quiero referirme a algunas luchadoras y compañeras de mi partido; quiero reivindicar a la diputada mandato cumplido, Fernanda Gil Lozano, que tanto trabajó estos temas y que hoy circunstancialmente no está en esta Cámara, pero es parte de la historia de este debate y de este consenso al que hoy se llega.

También reivindicó a la diputada Marcela Rodríguez que trabajó tanto estos temas y que hoy está, digamos en otro barrio, pero la sentimos siempre como propia, y a todas y a cada una de las compañeras de nuestro partido que siempre han tenido estos temas en la agenda.

Los abogados aprendemos en la facultad, desde el primer día, que el Código Penal no cambia la realidad, pero de a poco la modifica el hecho de que el Estado marque claramente su posición y esté a favor del débil y del que lo necesita, sancionando las conductas de quienes violentan, agreden o, en este caso, matan.

Por último, quisiera transmitir un deseo: ojalá que los grandes medios de comunicación, todos, los de un lado y los del otro, depende de donde cada uno se ponga, le den a esta noticia, a este agravamiento de penas y a esta incorporación en el Código Penal, la misma difusión macabra que tantas veces le dan a los hechos de violencia que sufren las mujeres y que, lamentablemente, sin ser un experto creo que genera la repetición de conductas.

Después de lo que pasó con esta chica, la pareja del baterista de Callejeros, se sucedieron los hechos de violencia en ese sentido. Ojalá esto pase.

Quizás esta sanción tenga menos *rating* o venda menos diarios u ocupe menos espacios en radio y televisión, pero ojalá que mañana y en los días siguientes se le dé la misma cobertura que a veces con tanta efusividad se da al dolor que sufren las personas. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Ciciliani). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Cardelli. – Señora presidenta: la violencia contra las mujeres se presenta de muchas maneras, pero todas tienen un denominador común: la opresión y la dominación que se canalizan a través del control del cuerpo de las mujeres.

Hay un tipo de violencia de carácter más individual; el ejemplo más común es el de la violencia doméstica, que el proyecto que hoy vamos a votar tiende a describir con más claridad.

Por supuesto que tenemos expectativas de poder avanzar también en la lucha contra otro tipo de violencia, que es la que se da por la ausencia de libertad en la mujer a la hora de decidir sobre el aborto y sobre su propia maternidad. De todos modos, con este proyecto estamos dando un paso adelante, porque hacemos más visible ese tipo de violencia, que dejará de considerarse como un atenuante.

Es cierto –aquí ya se ha dicho– que por vía del Código Penal no se resuelven estos problemas, pero también lo es que en el mundo en que vivimos la sanción y el castigo cumplen una función comunicativa, ya que por lo menos nos permiten denunciar cuáles son las cosas que persigue la sociedad en su conjunto.

Desde nuestro bloque, vamos a apoyar la sanción de este proyecto. Además, como estamos convencidos de que en los últimos años se ha avanzado mucho sobre este tema, principalmente gracias a la lucha que han llevado adelante las mujeres, tenemos fe de que en los próximos meses estaremos dando ese importante debate vinculado con el derecho de las mujeres a decidir sobre el aborto y su maternidad. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Ciciliani). – Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

Sra. Comelli. – Señora presidenta: reiterando algunos de los conceptos que se han vertido en este recinto, vinculados con el tiempo que le dedicamos a un tema tan trascendente como éste –por el que venimos bregando desde aquella agenda que se generó en 2008, merced al trabajo de muchas legisladoras que ya no integran la Cámara–, lamento que hayamos estado seis horas debatiendo otro asunto y no podamos cumplir con una función comunicacional, a fin de que a través de nuestro mensaje todos los medios puedan sensibilizar a la sociedad. Digo esto porque no se trata simplemente de sancionar esta norma, sino que también debemos transmitir el mensaje de que no puede haber 282 mujeres muertas por la comisión de un delito que ha estado presente en cada una de las demandas de las distintas organizaciones sociales abocadas al tema.

Entonces, como el tiempo es corto y lo tengo que compartir, no me voy a referir a las figuras de este delito, porque ya lo han hecho varios de los legisladores preopinantes. Simplemente, voy a plantear que necesitamos sensibilizar a los jueces. En este sentido, me voy a referir sólo a los jueces que rescato, aunque también están los otros. Así, vaya mi respeto a los integrantes de la Cámara Federal de Mar del Plata, quienes en junio de 2010 consideraron como delito de lesa humanidad las violaciones sexuales cometidas contra mujeres en el centro clandestino de detención “La Cueva”. (*Aplausos.*)

Debo rescatar también las sentencias ejemplares del juez Daniel Bejas, quien procesó a los altos mandos de la dictadura entre quienes se encontraban Luciano Benjamín Menéndez y Antonio Domingo Bussi, porque en sintonía con la Convención de Belém do Pará en la sentencia se hizo expresa alusión a estas veja-

ciones, las que tuvieron el agravante de estar enmarcadas en la violencia de género.

También hemos tenido otras sentencias. Ustedes recordarán el caso “Zambrano”, de Palpalá, en el que el condenado mató a golpes a su esposa y lo sentenciaron a cinco años, porque hicieron valer un montón de atenuantes que nosotros, justamente, no queremos que existan. De ahí la reforma que se propone.

Siempre voy a destacar las acciones positivas de la Justicia. Un magistrado en mi provincia, por un caso de femicidio, dijo: “Ella era su concubina, tenían dos hijos en común a los que trascendió el daño, provocándoles una lesión irreparable, innecesaria, absurda y gravísima, teniendo en cuenta la juventud de la víctima. Que el agresor Cortez tenía todas las posibilidades de educación, contención familiar, afectiva y económica. La crueldad y cobardía del ataque, la impunidad con que se condujo y el cinismo de su versión, propias de un canalla...”, citando a Lacan. Esto es lo que nosotros queremos de los jueces.

No emociones violentas, no situaciones que justifiquen lo injustificable. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Ciciliani). – Tiene la palabra la señora diputada por Neuquén.

Sra. Guzmán. – Señora presidenta: hoy es un día muy especial para todos. Seguramente, no se borrará de las páginas de nuestra historia lo que está ocurriendo con este tema.

En un mundo en el que las mujeres hemos logrado conquistar más espacio en la vida pública, no podemos ni debemos permitir que esta epidemia silenciosa siga creciendo.

No nos quedemos con un acontecimiento triste ni con un acontecimiento que genere comentarios en los medios de comunicación.

No nos quedemos con frases como “podría haberme pasado a mí”. No lo naturalicemos. Repudiamos la violencia, cualquiera sea, ya que se trata de una lacra que corroe y lastima a toda la sociedad.

Desde luego que todo eso debe ir acompañado de políticas integrales y articuladas. Además, debe existir todo un cambio de paradigma que de a poco se va a ir consolidando.

La inclusión de esta mirada en el Código Penal tiende a colaborar desde lo simbólico y

desde lo pragmático, para un sostenido avance en este sentido.

Como alguna vez ha dicho José Saramago: “¿Qué clase de mundo es éste que puede mandar máquinas a Marte y no hace nada para detener el asesinato de una mujer?”.

Por lo expuesto, y pidiendo autorización para insertar el resto de mi exposición, adelanto que voy a votar favorablemente el proyecto.

Sra. Presidenta (Ciciliani). – Tiene la palabra la señora diputada por La Pampa.

Sra. Regazzoli. – Señora presidenta: quiero destacar la relevancia histórica que tiene el hecho de poner sobre la mesa las problemáticas sociales vinculadas con la violencia de género.

No sólo hemos legislado acerca de la realidad de las parejas del mismo sexo, sino que también hemos trabajado sobre la cuestión de la identidad de género.

Hemos derogado la figura del avenimiento y seguimos trabajando para que todos los tipos de violencia de género sean reconocidos por la sociedad argentina, porque queremos una sociedad de personas libres, entendiendo la violencia contra las mujeres como una afrenta a los derechos humanos y un obstáculo para lograr una sociedad igualitaria.

Con ese objetivo tratamos hoy un fenómeno que en los últimos años ha comenzado a cobrar visibilidad, que es que hay varones argentinos que asesinan a mujeres por el hecho de ser mujeres. Pretenden ser dueños de la vida, la libertad y la voluntad de esas mujeres.

También se contempla el caso de aquellas y aquellos que eligen desarrollar una vida sexual diferente y por eso están expuestos a sufrir estos crímenes de odio de género.

Puedo afirmar que en el reverso de este fenómeno de homicidio encontramos operando al patriarcado en su forma más retrógrada, porque estos varones han sido testigos de la violencia de género a lo largo de las décadas en las que la identidad argentina se fue conformando. Se han convertido en sus cómplices.

Es nuestra obligación desarraigar esta cultura de maltrato y discriminación sexual, que tiene como una de sus consecuencias más graves la orfandad de aquellos niños y niñas que pierden a sus madres en manos de sus padres.

Además, es un fenómeno que va en aumento. En 2009, hubo 231 casos; en 2010, 260; en 2011, 282. Sé que estos datos ya fueron enunciados, pero vale la pena remarcarlos para tener conciencia acerca de la materia sobre la que estamos legislando. Deben ser un severo llamado de atención.

Por todo lo expuesto apoyo esta reforma. Dada la escasez del tiempo de que disponemos, adelanto mi voto positivo a esta iniciativa, porque me parece muy valioso que el Código Penal incorpore estas figuras delictivas típicas de las relaciones de pareja, en todos los tipos penales en los que se presentan situaciones de violencia de tal grado que llevan al homicidio de la víctima, con el agravante en el supuesto de que la víctima sea una mujer. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Ciciliani). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Rodríguez. – Señora presidenta: trataré de justificar dos o tres cosas, de manera que voy a ser muy sintética.

Básicamente, estamos abandonando por primera vez la neutralidad de género del Código Penal. Cuando éste se sancionó, se estaba a favor de la opresión de la mujer, pero ahora justamente se tiende a defender los derechos de las mujeres.

Es cierto que se pidió la incorporación de la palabra “femicidio”, aunque en realidad es un reduccionismo legal, porque aquí se trata de una categoría mucho más amplia que lo que puede contener un tipo penal: comprende el homicidio sexual de mujeres; el homicidio vinculado a una situación de violencia de género no sólo íntima, que es a lo que se refiere el inciso 1 –que ha sido ampliado– sino también cuando es por medio de conocidos o extraños; homicidios seriales de mujeres; por ejemplo, por la dote –que existe en otros países–; crímenes de honor o de mujeres prostituidas; casos de abortos clandestinos que llevan a la muerte de la mujer o violaciones en términos de acceso a remedios para HIV.

Como vemos, son muchos los casos comprendidos en la figura del femicidio que contempla este proyecto. No agotamos todos los casos, pero sí avanzamos muchísimo, y lo hacemos sobre la base de una justificación que es central para quienes preguntan por qué po-

nemos a las mujeres como víctimas y abandonamos esta neutralidad. Tiene que ver con que el Estado tiene un deber de debida diligencia reforzada en relación con la violencia contra las mujeres.

Por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –artículo 7º, inciso b)– tenemos que actuar con la debida diligencia reforzada para prevenir, sancionar y erradicar la violencia. Por eso, nuestra tarea tampoco se agota aquí, en la sanción. Esto quiere decir que no nos pueden sacar una bandera política y decirnos “ya está la tipificación, ahora ya está solucionado el problema”, sino que justamente falta el resto de lo que se ha dicho aquí para evitarlo.

Como me queda sólo un minuto, quiero dar un pantallazo de la realidad. Aquí se ha hablado mucho de números y se ha dicho lo que se espera de los jueces. Yo quiero mostrar lo que dicen los jueces, o por lo menos algunos de ellos. Permítanme leer un fragmento de un fallo.

Se trata de un caso en el que el juez dice lo siguiente: “La atacó con un cuchillo, la hirió en diversas partes del cuerpo, intentó degollarla; no sabe cuándo sustituyó ese cuchillo por un machete; quiso también ahorcarla. La roció con un líquido y le prendió fuego. Sufrió quemaduras en la parte posterior del cuello y en el brazo, de lo cual le quedan cicatrices. Fue hacia el baño, abrió la ducha, mientras se sacaba el pulóver para apagar el fuego. Él semicerró la canilla, la tiró, la volvió a acometer. Justo cuando la estaba apuñalando entró el vecino. Le lanza una puñalada al vecino, forcejean. Cae sobre un sillón. El agresor lo ataca con un machete; lo hiere en la pierna. Luego le lanza un golpe con el machete, directamente a la cara, hacia el centro de la frente”.

Finalmente, el juez cita a Dostoievski en *Crimen y castigo*. No le parece algo mucho más allá de lo que podría narrarnos Dostoievski en *Crimen y castigo* y hace un símil de los personajes. Y dice: “No parece que el del agente fuera el propósito de causar la muerte de determinada manera, que aumenta el mal y el sufrimiento de la víctima y en esa forma ejecuta el hecho. Sobre la base de esta diferencia debe tenerse presente que en numerosos casos los hechos pasionales se cometen infringiendo a

la víctima muchas heridas [...] La acción pasional posiblemente...” –y me parece que esto debe destacarse– “... sea una de las motivaciones menos deleznable del homicida (logrado o frustrado) no obstante su insuperable estupidez”. Esto es lo que dicen los jueces: “Menos deleznable”. (*Aplausos*.)

Sra. Presidenta (Ciciliani). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Favario. – Señora presidenta: atendiendo a las coincidencias y a los acuerdos logrados que, seguramente, van a permitir la aprobación por unanimidad de esta iniciativa, me voy a abstener de reiterar argumentos que ya han sido expuestos en esta sesión. Solicito autorización para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones y dejo señalado nuestro apoyo al proyecto en consideración.

Sra. Presidenta (Ciciliani). – Tiene la palabra la señora diputada por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sra. Bullrich. – Señora presidenta: me alegra mucho que un debate de esta importancia sea presidido por usted, que es una diputada de gran trabajo y preocupación por estos temas. Esto me parece un símbolo importante.

En primer lugar, quiero decir que estamos planteando algo que está en nuestra realidad de todos los días. Me refiero a esta idea de salir de las formalidades que tenía nuestro texto vigente e incorporar todo tipo de relaciones: las de pareja, las de noviazgo, las de los cónyuges, es decir, a todos aquellos que tengan algún tipo de relación interpersonal que pueda entrar dentro de este tipo de violencia que estamos describiendo.

También es muy importante plantear la introducción de las parejas que han terminado su relación, porque hemos visto muchísimos casos de homicidios posteriores por despecho, por parte de quienes habiendo terminado una relación, lo que hoy podemos llamar el femicidio vinculado, pueden matar a un hijo, con el único objeto de causar un sufrimiento especial producto de esa venganza.

También creo que hemos avanzado en algo que ya han mencionado muchos señores diputados, como la señora diputada Alonso. Me refiero a los casos de orientación sexual, de odio, que hemos vivido tan fuertemente todos los

argentinos con el caso de Daniel Zamudio en Chile, con la brutalidad y las cruces esvásticas en su cuerpo. Poder sentir esto y estar legislando ya, me parece un paso muy importante.

Por último, quiero plantear el tema concreto que estamos discutiendo, que es incorporar un agravante a la pena por el hecho de tratarse de una mujer, y plantear que en nuestro ordenamiento penal esto implica prisión perpetua. Me refiero al caso de que se mate a una mujer por el solo hecho de ser mujer, por esta consideración de propiedad, esta idea de tomar a la mujer como una propiedad.

Por último, me quiero referir a un tema que ya fue mencionado por alguna señora diputada y que me parece muy importante, que es el encuadramiento –muchas veces existente en la Justicia– en la emoción violenta, que lo que hace es esconder la no sanción. En el caso que consideramos se plantea que esto no es aplicable.

Hoy, se decía que en esta Cámara cuando un proyecto se cambia, igual la oposición no lo acompaña. En este caso, estamos planteando con claridad que se ha trabajado, que se ha visto el texto una, dos y cinco veces y que ha habido muchas reuniones. Hemos llegado a un acuerdo y si no me equivoco considero que este proyecto va a ser votado por unanimidad. Por eso, me parece un buen augurio.

Sra. Presidenta (Ciciliani). – Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

Sra. Chieno. – Señora presidenta: a lo largo de la historia las mujeres hemos sido objeto de muchas cosas; ha sido difícil ser mujer y sigue siéndolo. Hemos sido objeto de uso, moneda de cambio, posesión y descarte por parte del poder patriarcal.

Desde la más temprana infancia hasta la ancianidad las mujeres han sufrido diferentes situaciones de este tipo. Aún quedan en nuestros textos legales importantes vericuetos en los cuales se esconden, se acovachan los asesinatos para poder disminuir sus penas.

Yo sé que esta modificación al Código Penal no va a terminar con los femicidios, con la muerte de muchas mujeres inocentes, pero sí va a hacer que sea más difícil para las personas culpables esconderse y salir en libertad.

Quiero hacer un breve relato. En el año 2000, en el pueblo en el que yo habito, la ciudad de Monte Caseros en la provincia de Corrientes, con una población de 25 mil habitantes tuvimos el terrible saldo de once personas muertas por violencia de género. Y quiero dedicar el voto a este proyecto de ley a una de esas personas, a Rosa Benavides, que fue muerta durante ese año, ella y sus cuatro hijos, por causa de su marido. Costó muchísimo a toda la organización de mujeres lograr que el asesino de Rosa Benavides quedara preso porque una y otra vez era puesto en libertad por los jueces. Hoy, está preso y condenado a cadena perpetua.

Así que por Rosa Benavides voy a votar a favor de este proyecto. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Ciciliani). – Tiene la palabra la señora diputada por Santa Cruz.

Sra. Álvarez. – Señora presidenta: el proyecto de ley en tratamiento tiene por objeto la tipificación como homicidio agravado del denominado “femicidio” o “feminicidio”, entendiéndose por ello el asesinato de una persona de sexo femenino por su condición de género y en circunstancias que revelen abuso, discriminación y desigualdad.

Se presenta esta propuesta en consonancia con la ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en los que desarrollen sus relaciones interpersonales, que en su texto contempla específicamente la violencia ejercida en el marco del matrimonio, las uniones de hecho, parejas o noviazgos vigentes o finalizados, no siendo requisito la convivencia.

El 16 de de noviembre de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos pronunció una sentencia considerada ejemplar sobre el asesinato, en 2001, de varias jóvenes mexicanas de ciudad Juárez. Aquel año fueron descubiertos en un lugar conocido como “campo algodono” los cadáveres de Claudia González, de 20 años, Esmeralda Herrera, de 15 años, y Laura Berenice Ramos, de 17 años, junto a los restos de otras cinco mujeres que no pudieron ser identificadas. Los cuerpos mostraban signos de que las mujeres habían sido violadas con extrema crueldad.

Frente a la indiferencia y al desinterés de las autoridades mexicanas por investigar esas muertas, la abogada de las familias llevó el caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Ocho años más tarde, la corte condenó por primera vez en la historia a un país, México, por considerarlo responsable de feminicidio. Lo declaró “culpable de violentar el derecho a la vida, la integridad y la libertad personal, entre otros delitos”, así como culpable de “no investigar adecuadamente” las muertes.

En esa sentencia, el alto tribunal define el feminicidio como “homicidio de mujer por razones de género”. La condena no se limita a los cinco casos denunciados sino que incluye una serie de deberes impuestos al Estado mexicano para investigar e impedir los feminicidios en su territorio.

Las cifras del Observatorio de Femicidios en Argentina Adriana Marisel Zambrano sorprenden y han sido mencionadas varias veces en este recinto: un total de 282 mujeres y niñas fueron asesinadas durante 2011, según un informe. En la mayoría de los casos los maridos o ex parejas fueron los responsables directos de las muertes.

Los seguimos en los medios, nos enteramos cuando están en terapia intensiva o cuando son asesinadas. Pero la violencia de género sobre mujeres es un fenómeno que comienza a ser visible a través de los medios de comunicación y aún el Estado no instrumenta una red de ayuda para las víctimas. Los números atemorizan: los casos de violencia contra la mujer, tipificados como femicidio, se cobraron la vida de 282 mujeres y niñas durante todo el 2011, según un reporte del Observatorio de Femicidios en Argentina Adriana Marisel Zambrano, coordinado por la ONG Asociación Civil La Casa del Encuentro.

El relevamiento fue hecho a partir de los casos difundidos en 120 diarios de distribución nacional y provincial y agencias de noticias. Si bien el universo relevado es amplio, al tratarse sólo de casos de los que tomaron conocimiento los medios de comunicación, puede inferirse que el número real de víctimas haya sido mayor.

Por otro lado, 346 hijos se transformaron en víctimas colaterales del femicidio al quedar huérfanos de madre.

En 2010, la organización había contabilizado 260 casos, más que los 231 documentados en 2009.

Perfil, en un informe reciente, presenta dos entrevistas audiovisuales que informan en materia de violencia de género y ponen en evidencia las carencias desde el Estado en el tratamiento de casos de feminicidios. Corina Fernández cuenta su experiencia como víctima y la jueza Elena Highton de Nolasco, la visión de la Corte Suprema.

En el referido informe, la doctora Highton de Nolasco señala que la mayoría de los feminicidios se producen, en un 96 por ciento, por violencia psicológica; en un 74 por ciento, por violencia física; en un 4 por ciento, por violencia económica, y en un 20 por ciento, por violencia sexual.

En sintonía con la importancia que se ha dado a este flagelo en países de América Latina como Guatemala, Chile, Costa Rica, Colombia y El Salvador, que en sus ordenamientos locales han tipificado penalmente el homicidio de mujeres por razones de género, es necesario que nuestro país avance en ese sentido. Lamentablemente, el número de víctimas de este tipo de violencia, en el transcurso del último tiempo se ha ido incrementando de manera muy preocupante.

Sabemos que con la modificación del Código Penal no alcanza; pero esperamos que, una vez sancionado este proyecto –no dudo de que será por unanimidad–, desde el Estado se apliquen políticas públicas para la prevención y contención, y para evitar casos como el que nos ocupa en este momento. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Ciciliani). – Tiene la palabra la señora diputada por Buenos Aires.

Sra. Segarra. – Señora presidenta: sin perjuicio de solicitar la inserción de mi discurso en el Diario de Sesiones, quiero decir que es un honor y un orgullo haber logrado los consensos necesarios a fin de tratar hoy aquí este proyecto de ley, que constituía una asignatura pendiente.

El femicidio es la forma más cruel del machismo expresada en la violencia contra la mujer. Creemos que esta iniciativa es una herramienta fundamental que permitirá a los jueces evaluar las nuevas situaciones familiares y aplicar las correspondientes penas. La aplica-

ción de éstas constituye la posibilidad de dar visibilidad a esta terrible situación del femicidio. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Ciciliani). – Tiene la palabra la señora diputada por Corrientes.

Sra. Ferreyra. – Señora presidenta: cierto es que ningún canalla, o victimario –hablando jurídicamente–, detendrá su accionar por estas normas que habremos de sancionar, pero coincido con lo señalado, entre otros, por los señores diputados Ferrari y Cardelli, quienes manifestaron que estamos dando un mensaje muy fuerte. Permítanme ejemplificar qué habría sucedido si a principios de 2011 hubiésemos contado con esta ley.

Zunilda Maldonado tenía cuatro hijos. Su ex pareja intentó matarla y golpeó con un martillo a uno de sus hijos. Fue la policía, llamada por los vecinos; llevaron a Zunilda y a su hijo al hospital, y el canalla confesó que actuó así porque ella lo había dejado. Finalmente, quedó suelto, y una semana después, en la madrugada de un martes trágico, volvió con una rosa y una bolsa de caramelos queriendo comprar la voluntad de Zunilda. Como ella volvió a decirle que no, la dejó afuera, se encerró con los hijos y degolló a tres menores, de 4, 7 y 12 años.

Estos incisos y artículos son nombres y apellidos de mujeres y niños. Ese caso ocurrió porque los funcionarios policiales no tomaron el tema en serio, y lo catalogaron como violencia doméstica o situación de pelea que no merecía la atención del Estado. El hecho terminó en una tragedia.

Esta ley servirá a esos funcionarios policiales y judiciales renuentes y negligentes. Por eso, comprometo mi esfuerzo y apoyo la iniciativa en debate. Por todas las Zunildas y Wandas, el Congreso está diciendo clara y firmemente: “Nunca más femicidios en la Argentina”. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Ciciliani). – Tiene la palabra la señora diputada por Tucumán.

Sra. Mirkin. – Señora presidenta: me alegra enormemente poder votar hoy este proyecto de ley, aunque es cierto que tal vez no resuelva por mucho tiempo ninguna de las muertes de mujeres.

La muerte de la mujer a manos de un varón es el último paso de muchos años de violencia,

que tal como lo establece la ley integral de violencia contra las mujeres, constituye violencia psicológica, sexual, económica, simbólica y la exhibida en los medios.

Todo ello se vincula con un patrón cultural que viene desde el fondo de la historia y que no ocurre sólo en la Argentina. Esta situación sólo puede resolverse si el Estado, que somos todos, adopta como verdadera política pública prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres. Se ha venido haciendo mucho, aunque otras compañeras y compañeros legisladores planteen lo contrario.

Como ministra de Desarrollo Social de la provincia de Tucumán durante ocho años, me ha tocado ser la coordinadora de la Comisión Interministerial de Acciones para la Mujer.

Por ser un tema cultural, varones y mujeres educamos a nuestros hijos con patrones culturales que denuestran a las mujeres. Los varones se inician en la sexualidad con prostitutas o con las empleadas del servicio doméstico, las sirvientas, mientras que las mujeres deben llegar vírgenes al matrimonio. El papá sale a trabajar y la mamá se queda en la casa, por lo que no tiene independencia económica. Así se comienza con el “vos no servís” y con el que las mujeres no piensan, no hablan y son estúpidas.

–Ocupa la Presidencia la señora vicepresidenta 1ª de la Honorable Cámara, profesora Norma Amanda Abdala de Matarazzo.

Sra. Mirkin. – Estas cuestiones no se resuelven efectivamente con tipificar el femicidio, pero ello permite acercar el Estado a las mujeres que están siendo víctimas de la violencia.

Las diputadas españolas introdujeron hace ya quince años en España la ley de violencia contra las mujeres y el tema del femicidio. Habrán visto en la televisión española que cada vez que había una muerte de una mujer, se informaba la existencia de un femicidio y automáticamente se arrestaba al culpable.

Las diputadas españolas planteaban que habían logrado bajar en cuatro años el tiempo transcurrido desde que se iniciaba un proceso de violencia en un hogar o en una pareja –aunque no fueran convivientes– hasta que la mujer aceptaba que tenía un problema y confiaba en que alguien se lo podía llegar a resolver.

Ésta es la cuestión central: se debe acompañar a las mujeres desde los ejecutivos provinciales. No sólo hace falta adherir a la iniciativa, sino tener equipos que puedan acompañarlas. La doctora Highton de Nolasco decía el 8 de marzo, cuando firmó con la presidenta provisional del Senado un convenio para que las senadoras y senadores pudieran capacitarse en el tema de trata de personas, que el 80 por ciento de los casos de denuncia por violencia de género habían pasado al archivo en los tribunales federales.

Esto no es casual y es el mismo patrón cultural que está en la justicia, en los poderes ejecutivos, en los empleados del Estado, en los diputados, en los senadores y en cualquiera que plantea estas cuestiones contra las mujeres. (*Aplausos.*)

Por eso, debemos sentirnos parte de una política que plantee que una verdadera democracia se mide con el nivel de participación de las mujeres. Siempre hace falta una ley que promueva esa participación, porque las mujeres tenemos problemas, como que no podemos salir a trabajar y nos plantean que debemos quedarnos a cargo de nuestros hijos.

Fíjense que ahora una madre ha matado a su hijo y se acaba de suicidar. Han denostado a esa mujer, y no la estoy defendiendo, pero nunca aparecen los padres que han matado a sus hijos. Podemos observar la cosificación de las mujeres en el mundo de la televisión, de las que todo el mundo se ríe; se hacen chistes contra ellas, se muestran las colas de las mujeres, las mujeres somos objeto, y eso también sigue formando parte de la cultura machista que día a día vivimos las mujeres.

Por eso, digo que cuando hay una prostituta es porque hay un prostituyente. No creamos que somos iguales; todavía falta mucho para que todos seamos iguales ante la ley. Por eso, un investigador sostenía que los hombres, incluyendo a varones y mujeres, somos iguales, pero hay algunos más iguales que otros. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Santiago del Estero.

Sr. Oliva. – Señora presidenta: creo que a esta altura del debate sobre este tema es muy

difícil abordarlo sin caer en reiteraciones. El miembro informante y los demás diputados han sido muy claros al referirse al contenido del proyecto de modificación del artículo 80 del Código Penal. Así que, en honor a la brevedad, voy a pedir permiso para insertar mi discurso en el Diario de Sesiones.

Pero quiero reconocer una vez más la forma en que se trabajó en comisión. El presidente de la Comisión de Legislación Penal y la presidenta de la Comisión de Familia han tenido una gran amplitud y han sido muy receptivos a las propuestas formuladas por los distintos diputados, no solamente en el ámbito de las comisiones sino también en este recinto y en los pasillos, con una informalidad que permitió pulir un texto para unificar las posturas de los diputados de diferentes bloques.

En este recinto se ha hecho referencia a la necesidad de que, a partir de esta modificación, sean también los jueces quienes tengan una postura firme para aplicar el Código Penal con la rigurosidad que los legisladores sancionaremos en esta sesión.

Quiero hacer referencia a una cuestión que no ha sido mencionada. En el tema de la violencia contra la mujer los legisladores tenemos una deuda pendiente. Los organismos competentes han tratado de adoptar todas las medidas necesarias para que muchísimos casos de violencia contra la mujer que se desarrollan en el ámbito familiar puedan salir a la luz.

En este preciso momento, y aun tipificados muchos delitos, por diferentes circunstancias que todos conocemos, no se denuncian, no son puestos en conocimiento de las autoridades y lógicamente no se pueden activar los mecanismos para lograr la sanción de estas conductas delictivas.

Entonces, creo que no solamente es necesario que los jueces actúen sino que para que los buenos jueces y autoridades puedan actuar es necesario seguir trabajando, para incentivar que cada vez sean más las mujeres que denuncian este tipo de delitos a fin de que no queden en la órbita del hogar.

A modo de ejemplo cito una experiencia desarrollada en mi provincia –recogiendo una iniciativa que la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció en una acordada–, en la

que por ley se creó la Oficina de Violencia contra la Mujer. Tengo que decir que es asombroso lo que ha aumentado la cantidad de denuncias de mujeres víctimas de violencia en el ámbito familiar.

Esa oficina está encargada de trasladar, canalizar, asesorar y fundamentalmente –una vez activados los mecanismos legales– adoptar las medidas de protección para la integridad física de las mujeres y demás miembros de su familia, a fin de que no sufran represalias.

Con toda convicción nuestro bloque va a acompañar la sanción de este proyecto. *(Aplausos.)*

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Garrido. – Señora presidenta: voy a insistir sobre algo mencionado hoy, que es el inmenso trabajo desarrollado en las comisiones y la actitud y la labor realizada tanto por la diputada Risko como por el diputado Albrieu, además del hecho de haber logrado consensos que seguramente harán que la iniciativa sea votada por unanimidad.

Quiero señalar que esta modificación del Código Penal no es que llegue tarde sino que, de alguna manera, es un paso más en el avance que está llevando a cabo este Congreso en la adecuación de la legislación para garantizar los derechos de las mujeres, tal como hicimos hace pocos días con la derogación del avenimiento.

No podemos ignorar la función simbólica del derecho y la proyección que tiene la inclusión de estas disposiciones en el Código Penal. La inclusión de la nueva norma en el Código Penal va a tener una función importante que es el movilizar a los individuos en beneficio de una idea.

Éste es un punto de partida o un paso más para que, a partir del reconocimiento y de la visualización, el derecho impulse la modificación de la realidad.

Una antropóloga brasileña que se ocupó del tema, Rita Segato, hace hincapié en la importancia de esta dimensión simbólica del derecho, y destaca que la inclusión en la legislación –y también en la legislación penal– de este tipo de normas determina que aunque de manera lenta y por momentos indirecta, vamos modi-

ficando la moral, las costumbres y el sustrato prejuicioso del que emanan las violencias.

Quiere decir que esta modificación la visualizamos como una modificación hacia el futuro, como un paso más en una transformación esencial de ese sustrato cultural en el que muchas veces abreva la violencia contra la mujer.

También quiero decir que este paso que vamos a dar se inscribe en una evolución del derecho internacional. Aquí se mencionó la evolución en materia de derechos humanos a nivel internacional.

Estamos avanzando en la obligación que tiene el Estado argentino de prevenir, investigar y sancionar las graves violaciones a los derechos humanos, y esta introducción en la legislación penal también sigue la evolución que se da a partir de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y específicamente el Comité de la CEDAW recomendó a un país, México, la inclusión en la legislación penal de la figura del femicidio, y nosotros estamos avanzando en esa línea.

Esa línea también se planteó en otros países como Suecia, a partir de 1998, España y otras naciones latinoamericanas. Si bien el derecho penal no es la solución a los conflictos, sin duda es un elemento más en el cumplimiento, por parte del Estado argentino, de las obligaciones que le incumben.

Eso es lo que estamos haciendo hoy, y quiero detenerme en los tres aspectos más importantes de esta legislación que vamos a sancionar. El primero, como posible respuesta a la objeción de si esto es necesario. La respuesta es que sí es necesario que la Argentina abandone el esquema de neutralidad en este tipo de legislación, en la medida en que es importante que se visibilice este fenómeno de la violencia contra la mujer y del femicidio.

No podemos desarrollar políticas públicas eficaces si no tenemos datos ciertos a partir de la visibilización de esta realidad y la previsión en un artículo específico, como es el inciso 11 del artículo 80 del femicidio como crimen contra la mujer mediando violencia de género, lo que implica una visibilización, un abandono de la neutralidad y por supuesto un paso adelante.

El abandono de la neutralidad exige un paso adelante en el sentido de que la introducción de este tipo de legislación no rebote negativamente sobre las mujeres, aplicándoseles a ellas, con esa apariencia de neutralidad que siempre termina afectando a la parte más débil, que en este caso siempre es la mujer.

Otra cuestión importante que debo destacar es por qué se justifica la modificación de esta legislación. Básicamente es porque hay un plus adicional, que es el del bien jurídico. Concretamente, me refiero a la situación de discriminación y subordinación que justifica la inclusión de este tipo de delitos en una previsión aparte.

Por otro lado, quiero responder a ciertas objeciones que en su momento se plantearon durante la discusión en comisión, básicamente sobre si estamos introduciendo algún tipo de discriminación. No lo estamos haciendo; estamos cumpliendo con el mandato constitucional de realizar acciones afirmativas en favor de las mujeres. Esto lo debo dejar en claro ante posibles decisiones jurisprudenciales y actitudes de los jueces refractarias a la aplicación de la legislación que emana de este Congreso.

En este sentido, no estamos incluyendo ningún tipo de disposición discriminatoria, porque tanto la Sala Constitucional de Costa Rica como el Tribunal Constitucional Español han reconocido su constitucionalidad.

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – La Presidencia solicita al señor diputado que redondee su exposición, ya que ha vencido el tiempo de que disponía para hacer uso de la palabra.

Sr. Garrido. – Ya finalizo, señora presidenta.

Como decía, la justicia constitucional española reconoció la admisibilidad de disposiciones como las que estamos tratando, señalando que ella no implica ningún tipo de discriminación y que, además, existe un fin legítimo, que es el de la protección de aquellas personas –en este caso las mujeres– que se encuentran sometidas a una situación de subordinación y discriminación que justifica este agravante.

Finalizo diciendo que éste es un paso más, aunque nos quedan algunas asignaturas pendientes, ya que también deberíamos avanzar en materia de prevención y de políticas públicas. Por eso, comprometemos nuestro aporte en ese sentido. (*Aplausos.*)

Sra. Presidenta (Abdala de Matarazzo). – Tiene la palabra el señor diputado por Entre Ríos.

Sr. Barrandeguy. – Señora presidenta: en estos dos minutos de los que dispongo para cerrar el tratamiento de este tema en una sesión que considero memorable e histórica, debo manifestar que efectivamente el Código Penal no modifica la realidad social. Pero invirtiendo el enunciado, hoy podríamos decir que al cambiar la realidad social debe cambiar el Código Penal.

Personalmente, me siento autorizado para entender este cambio que se está insinuando maravillosamente casi por unanimidad. Con esta medida estamos colocando a la persona humana en el centro de la preocupación del Congreso Nacional y de la institucionalidad argentina. Sin duda, éste es un motivo de renovado orgullo.

Por otra parte, debo expresar mi reconocimiento sincero al trabajo realizado por los presidentes de las comisiones –la señora diputada Risko y el señor diputado Albrieu–, quienes con enorme paciencia y voluntad han receptado todas nuestras inquietudes –personalmente presenté cuatro o cinco propuestas– y casi todas fueron contempladas en el dictamen final.

–Ocupa la Presidencia el señor presidente de la Honorable Cámara, don Julián Andrés Domínguez.

Sr. Barrandeguy. – Por otra parte, tengo que señalar a modo de aporte que este sendero que estamos transitando no finaliza en esta medida que vamos a votar. Digo esto porque aún no se ha tenido en cuenta como agravante el caso de una persona que instiga a una mujer a dar muerte a otra mujer en un contexto de violencia de género; no estamos incluyendo el caso del autor de lesiones gravísimas que en un contexto de violencia de género, por ejemplo, prendiera fuego a su mujer y que por esas cuestiones del destino no finalizara en homicidio; tampoco estamos incluyendo al adoptante que da muerte a la adoptada por esperar un favor sexual que no se dio, y tampoco estamos contemplando la violencia de género que da como resultado la muerte de una mujer en un contexto de trata de personas en el que, por haber sido

la homicida otra mujer, deberíamos aplicar la pena de privación de la libertad de 8 a 25 años.

Con la esperanza de que esta maravillosa sanción en la que nos hermanamos todos los legisladores de esta Cámara signifique nuevos y mejores pasos en el trabajo vinculado con nuestra legislación, adelanto mi voto afirmativo. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Por Secretaría se dará lectura del proyecto.

Sr. Secretario (Bozzano). – Dice así: “Artículo 1º: Sustitúyense los incisos 1 y 4 del artículo 80 del Código Penal que quedarán redactados de la siguiente forma: ‘Artículo 80: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

” 1 A su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediare o no convivencia.

” 4 Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión’.

”Artículo 2º: Incorpórense como incisos 11 y 12 del artículo 80 del Código Penal los siguientes textos: ‘11. A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediare violencia de género. 12. Con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1.

”Artículo 3º: Sustitúyese el artículo 80 in fine del Código Penal, el cual quedará redactado de la siguiente manera: ‘Cuando en el caso del inciso 1 de este artículo, mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión de ocho a veinticinco años. Esto no será aplicable a quien anteriormente hubiera realizado actos de violencia contra la mujer víctima’.

”Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.”

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Santa Fe.

Sr. Rossi. – Señor presidente: habida cuenta de la trabajosa y fructífera tarea que han llevado adelante los diputados, llegando a este texto por consenso, solicito que la votación se realice en general y en particular en un solo acto.

Sr. Presidente (Domínguez). – En consideración, la propuesta formulada por el señor diputado por Santa Fe.

Se va a votar.

–Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se procederá en consecuencia.

Tiene la palabra el señor diputado por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Sr. Pinedo. – Señor presidente: sencillamente quiero hacer una propuesta en particular.

Nos parece demasiado abierto el tipo del que se habla en el artículo 1º en cuanto a una “relación de pareja”. En consecuencia, proponemos que diga “una relación estable de pareja con convivencia, mediare o no convivencia al momento del hecho”.

–Varios señores diputados hablan a la vez.

Sr. Pinedo. – Finalmente, por la última frase del artículo 3º nos parece que no se puede penalizar por un delito anterior.

Sr. Presidente (Domínguez). – Tiene la palabra el señor diputado por Río Negro.

Sr. Albrieu. – Señor presidente: habida cuenta de que este proyecto fue el resultado de un amplio consenso, no vamos a aceptar ninguna modificación. (*Aplausos.*)

Sr. Presidente (Domínguez). – Se va a votar nominalmente en general y en particular.

–Se practica la votación nominal.

–Conforme al tablero electrónico, sobre 207 señores diputados presentes, 206 han votado por la afirmativa.

Sr. Secretario (Bozzano). – Afirmativos, 206; no se han registrado votos negativos. (*Aplausos.*)

–Votan por la afirmativa los señores diputados: Abdala de Matarazzo, Albrieu, Alfonso, Alonso (L.), Alonso (M. L.), Álvarez (E. M.), Álvarez (J. M.), Amadeo, Arena, Argumedo, Arregui, Atanasof, Avoscan, Balcedo, Barrandeguy, Basterra, Basse, Bedano, Benedetti, Bernal, Bertol, Bertone, Bianchi (I. M.), Bianchi (M. C.), Bidegain, Biella Calvet, Blanco de Peralta, Brawer, Brillo, Brizuela y Doria De Cara, Brue, Bullrich, Buryaile, Calcagno y Maillmann, Camaño, Cardelli, Carlotto, Carmona, Carranza, Carrió, Casañas, Catalán Magni, Cejas, Chemes, Chieno,

Ciampini, Ciciliani, Cigogna, Cleri, Comelli, Comi, Conti, Córdoba, Cortina, Costa, Cremer de Busti, Cuccovillo, Currilén, Dato, De Ferrari Rueda, De Gennaro, De Narváez, Depetri, di Tullio, Díaz Bancalari, Díaz Roig, Donda Pérez, Donkin, Duclós, Eliceche, Elorriaga, Fadul, Faustinelli, Favario, Feletti, Félix, Fernández, Fernández Sagasti, Ferrari, Ferreyra, Fiad, Forconi, Forte, Fortuna, Gallardo, Gambaro, García Larraburu, García (A. F.), García (M. T.), Garramuño, Garrido, Gdansky, Germano, Giaccone, Giacomino, Giannettasio, Gil Lavedra, Granados, Grosso, Guccione, Gutiérrez, Guzmán, Harispe, Heller, Herrera (J. A.), Ianni, Ibarra, Junio, Juri, Kosiner, Kroneberger, Kunkel, Landau, Larroque, Leverberg, Linares, Llanos, Lotto de Vecchiatti, Martínez (J. C.), Martínez (O. A.), Martínez (S.), Mazzarella, Mendoza (M. S.), Mendoza (S. M.), Metaza, Mirkin, Molas, Molina, Mongeló, Mouillerón, Moyano, Müller (E. R.), Müller (M. H.), Navarro, Nebreda, Negri, Obiglio, Ocaña, Oliva, Olmedo, Oporto, Orsolini, Ortiz, Ortiz Correa, Pais, Pansa, Pastoriza, Pérez, Perié, Perroni, Piemonte, Pietragalla Corti, Pilatti Vergara, Pinedo, Plaini, Pradines, Pucheta, Puiggrós, Recalde, Redczuk, Regazzoli, Riestra, Ríos (R. F.), Ríos (L. M.), Risko, Rivara, Rivarola, Rivas, Rodríguez, Rossi, Rucci, Ruiz, Sabbatella, Sacca, Salim, Santillán, Schmidt Liermann, Sciutto, Segarra,

Simoncini, Solá, Solanas (F. E.), Solanas (J. R.), Soto, Stolbizer, Storani, Terada, Thomas, Tineo, Tomas, Tonelli, Triaca, Tunessi, Uñac, Valinotto, Vaquié, Videla, Vilariño, Villa, Villata, Wayar, Yarade, Yazbek, Zabalza, Zamarreño y Ziegler.

Sr. Presidente (Domínguez). – Queda sancionado el proyecto de ley.¹ (*Aplausos.*)

Se comunicará al Honorable Senado.

Queda constancia de los votos afirmativos de los señores diputados Alfonsín y Abdala de Matarazzo.

La Presidencia solicita el asentimiento de la Honorable Cámara para autorizar se realicen en el Diario de Sesiones las inserciones solicitadas por los señores diputados.

–Asentimiento.

Sr. Presidente (Domínguez). – Se procederá en consecuencia.²

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

–Es la hora 21 y 12.

HORACIO M. GONZÁLEZ MONASTERIO.
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

13

APÉNDICE

A. SANCIONES DE LA HONORABLE CÁMARA

1. PROYECTOS DE LEY QUE PASAN EN REVISIÓN AL HONORABLE SENADO

1

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Incorpórase como artículo 18 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, el siguiente:

Artículo 18: *Registro de infractores al deber de votar.* La Cámara Nacional Electoral llevará un registro de infractores al deber de votar establecido en el artículo 12. Luego de cada elección nacional, elaborará un listado por distrito con nombre, apellido y matrícula de quienes no se tenga constancia de emisión del voto, el que pondrá en conocimiento del Poder Ejecutivo. Los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrán solicitar a la Cámara

el listado correspondiente a los electores de su distrito.

Art. 2º – Modifícase el artículo 34 de la ley 19.945 (t. o. 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará re-dactado de la siguiente manera:

Artículo 34: *Personal de las fuerzas de seguridad.* Veinticinco (25) días antes de cada elección, los jefes de las fuerzas de seguridad comunicarán a los jueces electorales que correspondan la nómina de agentes que revistan a sus órdenes y los establecimientos de votación a los que estarán afectados. Los jueces electorales incorporarán al personal afectado a un padrón complementario de una de las mesas que se encuentren en tal lugar siempre que por su domicilio en el padrón electoral le corresponda votar por todas las categorías de la misma jurisdicción.

¹ Véase el texto de la sanción en el Apéndice. (Pág. 152.)

² Véase el texto de las inserciones en el Apéndice. (Pág. 249.)

Art. 3° – Agréguese a continuación del primer párrafo del artículo 75 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias:

Las autoridades de mesa deberán figurar en el padrón de la mesa para la cual sean designadas.

Art. 4° – Sustitúyese el artículo 87 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 87: *Inadmisibilidad del voto*. Ninguna autoridad, ni aun el juez electoral, podrá ordenar al presidente de mesa que admita el voto de un ciudadano que no figura inscrito en los ejemplares del padrón electoral.

Art. 5° – Sustitúyese el artículo 95 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 95: *Constancia de emisión de voto*. Acto continuo el presidente procederá a señalar en el padrón de electores de la mesa de votación que el ciudadano emitió el sufragio, a la vista de los fiscales y del elector mismo.

Asimismo se entregará al elector una constancia de emisión del voto que contendrá impresos los siguientes datos: fecha y tipo de elección, nombre y apellido completos, número de DNI de elector y nomenclatura de la mesa; la que será firmada por el presidente en el lugar destinado al efecto. El formato de dicha constancia será establecido en la reglamentación.

Dicha constancia será suficiente a los efectos previstos en los artículos 8°, 125 y 127 segundo párrafo.

Art. 6° – Sustitúyese el artículo 125 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 125: *No emisión del voto*. Se impondrá multa de pesos cincuenta (\$50) a pesos quinientos (\$500) al elector que dejare de emitir su voto y no se justificare ante la justicia nacional electoral dentro de los sesenta (60) días de la respectiva elección. Cuando se acreditare la no emisión por alguna de las causales que prevé el artículo 12, se entregará una constancia al efecto. El infractor no podrá ser designado para desempeñar funciones o empleos públicos durante tres (3) años a partir de la elección. El juez electoral de distrito, si no fuere el del domicilio del infractor a la fecha prevista en el artículo 25, comunicará la justificación o pago de la multa al juez electoral donde se encontraba inscrito el elector.

Será causa suficiente para la aplicación de la multa la constatación objetiva de la omisión no justificada. Los procesos y las resoluciones ju-

diciales que se originen respecto de los electores que no consientan la aplicación de la multa, podrán comprender a un infractor o a un grupo de infractores. Las resoluciones serán apelables ante la alzada de la justicia nacional electoral.

Art. 7° – Sustitúyese el artículo 126 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 126: *Pago de la multa*. El pago de la multa se acreditará mediante una constancia expedida por el juez electoral, el secretario o el juez de paz.

El infractor que no la obla no podrá realizar gestiones o trámites durante un (1) año ante los organismos estatales nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipales. Este plazo comenzará a correr a partir del vencimiento de los sesenta (60) días establecidos en el primer párrafo del artículo 125.

Art. 8° – Sustitúyese el artículo 127 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 127: *Constancia de justificación administrativa. Comunicación*. Los jefes de los organismos nacionales, provinciales, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipales expedirán una constancia, según el modelo que establezca la reglamentación, que acredite el motivo de la omisión del sufragio de los subordinados, aclarando cuando la misma haya sido originada por actos de servicio por disposición legal, siendo suficiente constancia para tenerlo como no infractor.

Todos los empleados de la administración pública nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o municipal presentarán a sus superiores inmediatos la constancia de emisión del voto el día siguiente a la elección, para permitir la fiscalización del cumplimiento de su deber de votar. Si no lo hicieron serán sancionados con suspensión de hasta seis (6) meses y en caso de reincidencia podrán llegar a la cesantía.

Los jefes a su vez darán cuenta a sus superiores, por escrito y de inmediato, de las omisiones en que sus subalternos hubieren incurrido. La omisión o inexactitud en tales comunicaciones también se sancionará con suspensión de hasta seis (6) meses.

De las constancias que expidan darán cuenta a la justicia nacional electoral dentro de los diez (10) días de realizada una elección nacional. Estas comunicaciones tendrán que establecer el nombre del empleado, último domicilio que figure en su documento, clase, distrito electoral,

sección, circuito y número de mesa en que debía votar y causa por la cual no lo hizo.

Art. 9º – Sustitúyese el artículo 133 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 133: *Empleados públicos. Sanción.* Se impondrá multa de pesos quinientos (\$500) a los empleados públicos que admitan gestiones o trámites ante sus respectivas oficinas o dependencias hasta un (1) año después de vencido el plazo fijado en el artículo 125, sin exigir la presentación de la constancia de emisión del sufragio, la justificación correspondiente o la constancia del pago de la multa.

Art. 10. – Sustitúyese el artículo 167 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 167: La libreta de enrolamiento (ley 11.386), la libreta cívica (ley 13.010) y el documento nacional de identidad (DNI), en cualquiera de sus formatos (ley 17.671) son documentos habilitantes a los fines de esta ley.

Art. 11. – Derógase el segundo párrafo del artículo 58, el artículo 74, el apartado c) del inciso 2 del artículo 86 y el artículo 96 de la ley 19.945 (t. o. decreto 2.135/83) y sus modificatorias, y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 12. – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

2

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1º – Sustitúyense los incisos 1º y 4º del artículo 80 del Código Penal que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 80: Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare:

1º A su ascendiente, descendiente, cónyuge, ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediar o no convivencia.

4º Por placer, codicia, odio racial, religioso, de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión.

Art. 2º – Incorpórense como incisos 11 y 12 del artículo 80 del Código Penal los siguientes textos:

11. A una mujer cuando el hecho sea perpetrado por un hombre y mediar violencia de género.

12. Con el propósito de causar sufrimiento a una persona con la que se mantiene o ha mantenido una relación en los términos del inciso 1º.

Art. 3º – Sustitúyese el artículo 80 in fine del Código Penal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Cuando en el caso del inciso 1º de este artículo, mediaren circunstancias extraordinarias de atenuación, el juez podrá aplicar prisión o reclusión de ocho (8) a veinticinco (25) años. Esto no será aplicable a quien anteriormente hubiera realizado actos de violencia contra la mujer víctima.

Art. 4º – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor presidente.

2. RESOLUCIONES¹

1

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Acéptase la renuncia del señor José Lucas Gaince-rain al cargo de secretario administrativo de esta Honorable Cámara a partir del día de la fecha.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Gervasio Bozzano.

Secretario de la C. de DD.

2

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

En cumplimiento del artículo 43 del Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, designar como secretario administrativo del honorable cuerpo al señor Ricardo Hugo Angelucci, a partir del día de la fecha.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Gervasio Bozzano.

Secretario de la C. de DD.

¹ Bajo este apartado se publican exclusivamente las resoluciones sancionadas por la Honorable Cámara. El texto de los pedidos de informes remitidos al Poder Ejecutivo conforme al artículo 204 del reglamento puede verse en la publicación *Gaceta Legislativa*.

3

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación la X Edición de la Marcha de los Bombos, a llevarse a cabo el día 21 de julio de 2012, en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Gervasio Bozzano.

Secretario de la C. de DD.

4

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declara de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el programa radial *Los domingos con Marta Inés*, que se emite por la señal LV 11 emisora de Santiago del Estero, conducido por la señora Marta Inés Cantos, artista popular no vidente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Gervasio Bozzano.

Secretario de la C. de DD.

5

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Declarar de interés cultural e histórico el Día del Aborigen Americano, que se celebra cada año el día 19 de abril en conmemoración del I Congreso Indigenista Interamericano, realizado en México en el año 1940.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Gervasio Bozzano.

Secretario de la C. de DD.

3. DECLARACIONES

1

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Su solidaridad con el periodista Hernán Lascano frente a las amenazas personales que sufriera por parte de desconocidos en ocasión de las investigaciones que llevara adelante en el caso del tráfico de efedrina, y el más profundo repudio a la metodología de la intimidación anónima, a la par que solicita un rápido esclarecimiento de los hechos y castigo a los culpables.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Nación, en Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil doce.

JULIÁN A. DOMÍNGUEZ.

Gervasio Bozzano.

Secretario de la C. de DD.

B. ASUNTOS ENTRADOS

I

Mensajes del Poder Ejecutivo

Mensaje 442 y proyecto de ley del 26 de marzo de 2012 por el cual se modifica la ley 19.945, Código Electoral Nacional, sobre emisión de voto (2-P.E.-12). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 18.)

II

Jefatura de Gabinete de Ministros

Mensaje 180 del 16 de abril de 2012 comunicando el decreto de necesidad y urgencia 530 por el cual se dispone la intervención transitoria de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima –YPF S.A.–, por un plazo de treinta días, y se designa como interventor al ministro de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, arquitecto Julio Miguel De Vido (2-J.G.M.-2012). (*A la Comisión Bicameral*

Permanente de Trámite Legislativo - Ley 26.122.) (T.P. N° 29.)

III

Comunicaciones del Honorable Senado

PROYECTOS EN REVISIÓN:

(C.D.-6/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se modifica el artículo 132 del Código Penal, sobre delitos sexuales. Acción penal pública con el asesoramiento o representación de instituciones oficiales o privadas sin fines de lucro de protección o ayuda a las víctimas (5-S.-12). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*)

–(C.D.-7/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se incorpora al Ordenamiento Jurídico Nacional a los efectos previstos en el Protocolo de Ouro Preto, la decisión del Consejo del Mercado Común del Mercosur 63/10, sobre creación del Alto Representante

General del Mercado Común –CMC– (6-S.-12). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur.)

–(C.D.-8/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de Turquía en materia de servicios aéreos entre sus respectivos territorios, suscrito en Ankara, República de Turquía, el 20 de enero de 2011 (7-S.-12). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Transportes.)

–(C.D.-9/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio de Reconocimiento Mutuo de Títulos, Diplomas y Grados Académicos de Educación Superior entre la República Argentina y los Estados Unidos Mexicanos, celebrado en la ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos, el 30 de mayo de 2011 (8-S.-12). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Educación.)

–(C.D.-10/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 12 de junio de 2008, y el Protocolo Modificatorio al Acuerdo de Sede entre la República Argentina y la Comisión Trinacional para el Desarrollo de la Cuenca del Río Pilcomayo, suscrito en Buenos Aires, el 24 de noviembre de 2009, y en Santa Cruz de la Sierra –Estado Plurinacional de Bolivia– el 14 de diciembre de 2009 (9-S.-12). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.)

–(C.D.-11/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo para la Creación de una Oficina Regional entre la República Argentina y la Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, suscrito en Buenos Aires, el 7 de mayo de 2010 (10-S.-12). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia.)

–(C.D.-12/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo entre la República Argentina y el Commonwealth de las Bahamas para el Intercambio de Información Tributaria, celebrado en Buenos Aires, el 3 de diciembre de 2009 (11-S.-12). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.)

–(C.D.-13/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo de Intercambio de Información en Materia Tributaria entre la República Argentina y la República de San Marino, celebrado en San Marino, República de San Marino, el 7 de diciembre de 2009 (12-S.-12). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.)

–(C.D.-14/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se aprueba las Enmiendas al Convenio Constitutivo de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite tal como se convino en la XX Asamblea, que fueron aprobadas el 2 de octubre

de 2008 por la Asamblea de la Organización Internacional de Telecomunicaciones Móviles por Satélite –IMSO– (13-S.-12). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones e Informática.)

–(C.D.-15/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se aprueba la Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal y el IX Protocolo Adicional a la Constitución de la Unión Postal de las Américas, España y Portugal, adoptados en Santiago, República de Chile, el 21 de agosto de 2009 (14-S.-12). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Comunicaciones e Informática.)

–(C.D.-16/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación entre los Estados Partes del Mercosur y Estados Asociados para la Creación de Equipos Conjuntos de Investigación, celebrado en San Juan, República Argentina, el 2 de agosto de 2010 (15-S.-12). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur.)

–(C.D.-17/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se incorpora al ordenamiento jurídico nacional a los efectos previstos en el Protocolo de Ouro Preto, la decisión del Consejo del Mercado Común del Mercosur 25/03, aprobando las directrices para la celebración de acuerdos marco de reconocimiento recíproco entre entidades profesionales y la elaboración de disciplinas para el otorgamiento de licencias temporarias (16-S.-12). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur.)

–(C.D.-18/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo de Cooperación entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República Argelina Democrática y Popular para el Desarrollo y el Uso Pacífico de la Energía Nuclear, suscrito en Argel, República Argelina Democrática y Popular, el 17 de noviembre de 2008 (17-S.-12). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles.)

–(C.D.-19/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno de la República de la India sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en Viena, República de Austria, el 23 de septiembre de 2010 (18-S.-12). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles.)

–(C.D.-20/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se aprueba el Tratado de Extradición entre la República Argentina y la República Francesa, celebrado en París, República Francesa, el 26 de julio de 2011 (19-S.-12). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal.)

–(C.D.-21/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se aprueba el Convenio Iberoamericano y su Protocolo Adicional sobre el Uso de la Videoconferencia en la Cooperación Internacional entre Sistemas de Justicia

(20-S.-12). *(A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Justicia.)*

–(C.D.-22/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Simplificación de la Extradición entre la República Argentina, la República Federativa del Brasil, el Reino de España y la República Portuguesa, celebrado en Santiago de Compostela, Reino de España, el 3 de noviembre de 2010 (21-S.-12). *(A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación Penal.)*

–(C.D.-23/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo sobre Gratuidad de Visados para Estudiantes y Docentes de los Estados Partes del Mercosur, suscrito en la ciudad de Córdoba, República Argentina, el 20 de julio de 2006 (22-S.-12). *(A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y del Mercosur.)*

–(C.D.-24/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se aprueba el Acuerdo entre el Gobierno de la República Argentina y el Gobierno del Reino Hachemita de Jordania sobre Cooperación en los Usos Pacíficos de la Energía Nuclear, celebrado en Nueva York, Estados Unidos de América, el 22 de septiembre de 2009 (23-S.-12). *(A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Energía y Combustibles.)*

–(C.D.-25/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se declara fiesta nacional a la Fiesta de la Actividad Física, con sede en la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, que se realiza el primer fin de semana del mes de marzo de cada año (24-S.-12). *(A las comisiones de Deportes y de Legislación General.)*

–(C.D.-26/12) (14/3/12). Proyecto de ley por el cual se transfiere a título gratuito varios inmuebles propiedad del Estado nacional a la provincia de Salta, para construir el Colegio Secundario Rural de la localidad de Los Blancos (25-S.-12). *(A las comisiones de Legislación General, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.)*

(Trámite Parlamentario N° 12.)

(C.D.-27/12) (21/3/2012). Proyecto de ley por el cual se ratifica la transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los servicios de transporte subterráneo y premetro dispuesta en el marco de las leyes 23.696 y 24.588 y sus modificatorias y de los decretos 2.608/93, 1.527/94 y 393/99 que fuera aceptada por el gobierno de la citada ciudad mediante la ley 373 y ratificada a través del acta acuerdo celebrada el 3/01/2012 entre el Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (26-S.-2012). *(A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Asuntos Municipales, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.)*

(Trámite Parlamentario N° 14.)

SANCIONES DEFINITIVAS:

(C.D.-28/12) (22/3/12). Proyecto de ley por el que se modifica la Carta Orgánica del Banco Central de la República Argentina (1-P.E.-12). Ley 26.739.

COMUNICACIONES:

(C.D.-29/12) (13/4/2012). Comunica el dictado del decreto D.P.P.-22/12 por el que se designa a la señora Senadora Fellner para integrar la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual –ley 26.52– en reemplazo del señor senador Barrionuevo (27-S.-12). *(A la Presidencia.)*

–(C.D.-30/12) (13/4/2012). Comunica el dictado del decreto D.P.P.-25/12 por el que se designa a los senadores que integrarán como miembros titulares y suplentes las distintas comisiones del Parlamento Latinoamericano (Parlatino) (28-S.-12). *(A la Presidencia.)*

IV

Comunicaciones de la Presidencia

Comunica la resolución recaída en las ampliaciones o cambios de giro solicitados oportunamente respecto de los siguientes proyectos:

Olmedo, Alfredo Horacio (Salta Somos Todos) (Salta): de ley. Aeropuerto Internacional “Ministro Pistarini” ubicado en Ezeiza, provincia de Buenos Aires. Designa con el nombre de Aeropuerto Internacional “Malvinas Argentinas” y emplázase un recordatorio a los caídos en la Guerra de Malvinas (6.268-D.-2011). *(A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.)* (Resuelto en expediente 2.011-D.-2012.)

–González, Nancy Susana (Frente para la Victoria-PJ) (Chubut): de ley. Impuesto a las ganancias –ley 20.62–, t. o. decreto 649/97, modificación del artículo 81, sobre deducciones en donaciones (460-D.-2012). *(A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)* (Resuelto en expediente 1.598-D.-2012.)

V

Dictámenes de comisiones

De conformidad con las disposiciones generales del Reglamento de la Honorable Cámara:

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se sustituye el artículo 81 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre la no discriminación (1.000-D.-11).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se modifica el artículo 17 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre prohibición de hacer discriminación (60-D.-12).

RELACIONES EXTERIORES Y CULTO:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Carmona, Perotti, Oliva, Ciampini, Pericé (J.

A.), Garramuño, Kunkel, Comelli, Pinedo, Bertone, Sciutto, Giaccone, Comi, Atanasof y Alfonsín por el que se declara la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes (1-D.-12).

LEGISLACIÓN PENAL Y DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En el proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado y los proyectos de ley de los señores diputados Donda Pérez y otros señores legisladores; Garrido y otros señores legisladores; Kosiner y Fiore Viñuales; Puigrós; Bianchi (I. M.); Bertone; Rodríguez (M.) y otros señores legisladores; Majdalani; Pansa; Olmedo; Ferrari y otros señores legisladores, y Barrandeguy y Conti por el que se modifica el artículo 132 del Código Penal en materia de ejercicio de la acción penal pública, en los casos de delitos contra la integridad sexual (5-S.-12, 6.168-D.-11, 6.192-D.-11, 66-D.-12, 153-D.-12, 268-D.-12, 285-D.-12, 323-D.-12, 360-D.-12, 473-D.-12, 475-D.-12, 705-D.-12, 823-D.-12).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley de la señora diputada Fadul por el que se incorpora el inciso *i*) en el artículo 140 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre contenido del recibo de pago (5.140-D.-11).

—En el proyecto de ley del señor diputado Recalde y otros señores diputados por el que se incorpora el artículo 80 bis y se sustituye el artículo 155 de la ley 18.345 —Ley de Organización y Procedimiento de la Justicia Nacional del Trabajo—, sobre carga de prueba y disposiciones aplicables (58-D.-12).

FINANZAS Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el mensaje 1.340 y proyecto de ley del 30 de agosto de 2011 mediante el cual se aprueba el aumento del aporte de la República Argentina al capital autorizado del Banco Interamericano de Desarrollo —BID— (5-P.E.-11).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DE ASUNTOS MUNICIPALES, DE TRANSPORTES Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA:

En el proyecto de ley en revisión por el cual se ratifica la transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de los servicios de transporte subterráneo y premetro, dispuesta en el marco de las leyes 23.696 y 24.588 y sus modificatorias, y de los decretos 2.608/93, 1.527/94 y 393/99 que fuera aceptada por el gobierno de la citada ciudad mediante la ley 373 y ratificada a través del acta acuerdo celebrada el 3/1/12 entre el Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los de los señores diputados Parada y Lozano (C.), transferencia de los servicios de

transporte de pasajeros a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Régimen. Modificación de la ley 24.588 y transferencia de los servicios de transporte de pasajeros a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Régimen. Modificación de la ley 25.031 (26-S.-12, 1.475-D.-12 y 1.501-D.-12).

DERECHOS HUMANOS Y GARANTÍAS:

En el proyecto de declaración de los señores diputados Elorriaga, Solanas (J. R.) y la señora diputada Ríos, por el cual se expresa beneplácito por el acto por la Memoria, la Verdad y la Justicia “Nunca más”, a realizarse del 22 al 24 de marzo en la provincia de Entre Ríos (165-D.-12).

—En el proyecto de resolución de los señores diputados Domínguez, Cuccovillo, Conti, Cortina, Carlotto, Landau, De Pedro, Segarra, Sabbatella, Lozano, Perié (J. A.), Pietragalla Corti y García (M. T.), por el cual se declara visitante ilustre de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación al doctor Baltasar Garzón por su ineludible defensa de los derechos humanos (168-D.-12).

—En el proyecto de resolución de la señora diputada Soto, por el cual se expresa adhesión al Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, a conmemorarse el día 24 de marzo de 2012 (383-D.-12).

ACCIÓN SOCIAL Y SALUD PÚBLICA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Parada y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización del XV Congreso Latinoamericano y del Caribe de Nutricionistas y Dietistas (Conflandyd) y el XI Congreso Argentino de Graduados en Nutrición, a realizarse del 10 al 12 de mayo de 2012 en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y el expediente de la diputada Parada por el que se remiten antecedentes (432-D.-12 y 295-D.-12).

—En el proyecto de declaración del señor diputado Mouillerón y otros señores diputados por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el IX Foro Intersectorial Red Sociedad Solidaria “Economía solidaria, ¿una salida posible? Estrategias de intervención social, económica y educativa para la erradicación de la pobreza”, a realizarse el día 28 de marzo de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (813-D.-12).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 210 del Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre elección del médico, control y caso de discrepancia (996-D.-11).

—En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se incorpora el artículo 220 bis en el Régimen de Contrato de Trabajo, aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre suspensiones injuriosas (1.011-D.-11).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Recalde por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el XIX Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, organizado por la Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social –Aadytss– (1.533-D.-12).

LEGISLACIÓN PENAL Y DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA:

En los proyectos de ley de la señora diputada Conti y otros señores legisladores, Rodríguez (M. V.), Ferrarri y otros señores legisladores, Pansa, Regazzoli, Pardini, Mongeló, Bianchi (I.), Milman, Segarra y otros señores legisladores y Arena por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio (106-D.-11, 288-D.-11, 1.700-D.-11, 2.637-D.-11, 5.391-D.-11, 5.687-D.-11, 94-D.-12, 408-D.-12, 606-D.-12, 711-D.-12, 712-D.-12, 894-D.-12, 957-D.-12, 1.524-D.-12 y 1.536-D.-12).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE JUSTICIA:

En el mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se modifica la ley 19.945, Código Electoral Nacional, sobre la emisión del voto (2-P.E.-12).

LEGISLACIÓN DEL TRABAJO:

En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 72 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre sistema de control personal de los trabajadores (999-D.-11).

–En el proyecto de ley del señor diputado Recalde por el que se modifica el artículo 71 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre poner en conocimiento del trabajador los sistemas de controles personales (1.138-D.-11).

–En el proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el artículo 158 del Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la ley 20.744 (t. o. 1976) y sus modificatorias, sobre licencia para el caso de enfermedad familiar; y ha tenido a la vista el proyecto de ley 246-D.-12 de la señora diputada Leverberg y el proyecto de ley 536-D.-12 de la señora diputada Segarra, sobre el mismo tema (78-S.-10).

(Al orden del día.)

En los términos del artículo 114 del Reglamento de la Honorable Cámara:

CULTURA:

En el proyecto de declaración de la señora diputada Comelli por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el trabajo del paleontólogo neuquino Rodolfo Coria, quien dará comienzo a la tercera campaña de excavación en la zona de Las Lajas, provincia del Neuquén (5.338-D.-11) (R 45).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Martínez (S.) por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga declarar sitio de interés nacional a la histórica torre Ader o Torre de la Independencia, ubicada en Carapachay, provincia de Buenos Aires (5.539-D.-11) (R 173).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Tunessi por el que se solicita al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para preservar el casco histórico de la ciudad de Carmen de Patagones, provincia de Buenos Aires (5.901-D.-11) (R 233).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Lozano (C.) por el que se declara de interés de la Honorable Cámara a la pareja de tango Luciana y José, atento a su destacada trayectoria (6.033-D.-11) (R 237).

–En el proyecto de resolución de las señoras diputadas Perié (J. A.), Lotto, Giaccone y Bianchi (M.) por el que se expresa beneplácito por el proyecto audiovisual “La mujer gigante” (92-D.-12).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Atanasof por el que se expresa pesar por el fallecimiento del arquitecto Jorge Glusberg, ocurrido el día 2 de febrero de 2012 (103-D.-12).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Brawer por el que se expresa pesar por el fallecimiento de Luis Alberto Spinetta, ocurrido el 8 de febrero de 2012 (144-D.-12).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Bertone por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la realización del I Encuentro Regional y Patagónico en Gestión Socio-Cultural “Prácticas, reflexiones y desafíos en nuestra región”, a realizarse los días 26 y 27 de octubre de 2012 en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (284-D.-12).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Donda Pérez por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades artísticas, culturales y sociales realizadas por la Biblioteca “Alcira Fidalgo” del Movimiento Tupaj Katari, provincia de Jujuy (386-D.-12).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Donda Pérez por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades realizadas por la Biblioteca Popular “Carlos Eulogio Villada” del Movimiento Tupaj Katari, provincia de Jujuy (387-D.-12).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Guzmán por el que se expresa adhesión al Día Mundial del Teatro Infantil y Juvenil, a celebrarse el día 20 de marzo de 2012 (418-D.-12).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Guzmán por el que se expresa beneplácito por la organización de la V Edición de la Fiesta del Telar, realizada los días 3 y 4 de marzo de 2012 en la localidad de Cajón Chico, provincia del Neuquén (419-D.-12).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno por el que se declaran de interés de la Honora-

ble Cámara las actividades realizadas en la Biblioteca “Juan José Folguera”, de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes (478-D.-12).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades realizadas por la cátedra libre Chamame Raity –nido de chamamé– de la Universidad Nacional del Nordeste (479-D.-12).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la trayectoria del grupo de teatro Ambai de la ciudad capital de la provincia de Corrientes (480-D.-12).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el museo de la casa del poeta David Martínez, de la localidad de Caá Catí, provincia de Corrientes (481-D.-12).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Chieno por el que se declaran de interés de la Honorable Cámara las actividades del museo de la casa del poeta Juan Carlos Gordiola Niella, en la localidad de Caá Catí, provincia de Corrientes (486-D.-12).

–En el proyecto de declaración de la señora diputada Leverberg en el que se expresa beneplácito por el lanzamiento del Plan Nacional de Igualdad Cultural y el proyecto de resolución de las señoras diputadas Ferrá de Bartol, Bianchi (M. C.), Mendoza (M. S.), Abdala de Matarazzo, Brawer, Bertone, Pastoriza, Guzmán, Bidegain, Chieno y Giaccone y de los señores diputados Junio, Molina, Santillán y Albrieu por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la creación del Plan Nacional Igualdad Cultural (659-D.-12 y 964-D.-12).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Congreso Regional “Huellas de Manuel Belgrano, bicentenario de la creación de la bandera”, a realizarse los días 26 y 27 de julio de 2012 en la provincia de San Juan (963-D.-12).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el I Festival Internacional UNASUR Cine “Integrando la diversidad”, a realizarse del 22 al 29 de septiembre de 2012 en la ciudad capital de la provincia de San Juan (965-D.-12).

DEPORTES:

En el proyecto de declaración del señor diputado Pinedo por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la labor deportiva del Buenos Aires Cricket & Rugby Club de San Fernando, provincia de Buenos Aires, al cumplir 150 años de vida (6.172-D.-11).

–En el proyecto de declaración del señor diputado Catalán Magni por el que se expresa repudio a los hechos de violencia acaecidos en un encuentro pugilístico

co el día 11 de febrero de 2012 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (35-D.-12).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Caselles por el que se expresa beneplácito por el título de campeonas obtenido por la selección femenina de hockey “Las Leonas” en el torneo Champions Trophy, realizado del 28 de enero al 5 de febrero de 2012 en Rosario, provincia de Santa Fe (178-D.-12).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Fernández (R. A.) por el que se expresa beneplácito por la hazaña del doctor Germán Brailard Pocard, actual director del Hospital Geriátrico de la ciudad de Corrientes, quien por segunda vez y en compañía de sus tres hijos hizo cumbre en el cerro Aconcagua ubicado en la provincia de Mendoza (330-D.-12).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Pilatti Vergara y otros señores diputados por el que se expresa reconocimiento a la trayectoria deportiva de la Federación Chaqueña de Hockey, al haberse conmemorado el 25º aniversario de su fundación el día 27 de febrero de 2012 (562-D.-12).

–En el proyecto de resolución de la señora diputada Ferrá de Bartol por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el Gran Premio Enduro de la Argentina, segunda fecha de la temporada del Campeonato del Mundo FIM –Federación Internacional del Motociclismo–, a realizarse del 29 de marzo al 1º de abril de 2012 en la provincia de San Juan (962-D.-12).

PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y CONTROL DEL NARCOTRÁFICO:

En el proyecto de resolución de la señora diputada Bertol por el que se declara de interés de la Honorable Cámara el VII Congreso Argentino “Tabaco o salud” y III Encuentro Argentino Uruguayo, a realizarse los días 9 y 11 de agosto de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (16-D.-12).

–En el proyecto de resolución de los señores diputados Puiggrós, Peralta y Gil Lavedra por el que se declara de interés de la Honorable Cámara la X Conferencia Nacional sobre Políticas de Drogas, a realizarse en el mes de junio de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (154-D.-12).

–En el proyecto de resolución del señor diputado Fiad por el que se declara de interés de esta Honorable Cámara el I Encuentro Nacional de Directores de ONG de la Federación de Organizaciones No Gubernamentales de la Argentina para la prevención y tratamiento del abuso de drogas (FONGA), a realizarse del 23 al 25 de abril de 2012, en la provincia de Buenos Aires (1.327-D.-12).

(Al orden del día.)

VI

Dictámenes observados

Bullrich (P.): formula observaciones al Orden del Día Nº 185 de las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y

Hacienda y de Legislación General (1-D.O.-12). *(A las comisiones de Finanzas, de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General y al orden del día.)*

–Tonelli: formula observaciones al Orden del Día N° 183 de la Comisión de Legislación del Trabajo (2-D.O.-12). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo y al orden del día.)*

–Tonelli: formula observaciones al Orden del Día N° 181 de la Comisión de Legislación del Trabajo (3-D.O.-12). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo y al orden del día.)*

–Tonelli: formula observaciones al Orden del Día N° 180 de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo - Ley 26.122 (4-D.O.-12). *(A la Comisión de Bicameral Permanente de Trámite Legislativo - Ley 26.122 y al orden del día.)*

–Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 181 de la Comisión de Legislación del Trabajo (5-D.O.-12). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo y al orden del día.)*

–Pinedo: formula observaciones al Orden del Día N° 183 de la Comisión de Legislación del Trabajo (6-D.O.-12). *(A la Comisión de Legislación del Trabajo y al orden del día.)*

–Bullrich (P.): formula observaciones al Orden del Día N° 192 de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Asuntos Municipales, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda (7-D.O.-12). *(Al orden del día.)*

–Ocaña: formula observaciones al Orden del Día N° 192 de las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Asuntos Municipales, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda (8-D.O.-12). *(Al orden del día.)*

–Martínez (E. F.): formula observaciones al Orden del Día N° 190 de la Comisión de Legislación del Trabajo (9-D.O.-12). *(Al orden del día.)*

–Bullrich, (P.): Formula observaciones al Orden del Día N° 203 de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia (10-D.O.-12). *(Al orden del día.)*

VII

Comunicaciones de comisiones

Derechos Humanos y Garantías: comunica su constitución y nómina de autoridades (699-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia: comunica su constitución y nómina de autoridades (715-D.-12) *(A la Presidencia.)*

–Obras Públicas: comunica su constitución y nómina de autoridades (719-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Justicia: comunica su constitución y nómina de autoridades (724-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Educación: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones

aprobadas por la Honorable Cámara (727-D.-12). *(Al archivo.)*

–Educación: comunica su constitución y nómina de autoridades (728-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Turismo: comunica su constitución y nómina de autoridades (729-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Acción Social y Salud Pública: comunica su constitución y nómina de autoridades (732-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Cultura: comunica su constitución y nómina de autoridades (755-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Discapacidad: comunica su constitución y nómina de autoridades (773-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico: comunica su constitución y nómina de autoridades (786-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Acción Social y Salud Pública: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (791-D.-12). *(Al archivo.)*

–Minería: comunica su constitución y nómina de autoridades (816-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Deportes: comunica su constitución y nómina de autoridades (844-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Deportes: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (845-D.-12). *(Al archivo.)*

–Vivienda y Ordenamiento Urbano: comunica su constitución y nómina de autoridades (869-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano: comunica su constitución y nómina de autoridades (888-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Cultura: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (889-D.-12). *(Al archivo.)*

–Ciencia y Tecnología: comunica su constitución y nómina de autoridades (907-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Libertad de Expresión: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (909-D.-12). *(Al archivo.)*

–Legislación del Trabajo: comunica su constitución y nómina de autoridades (927-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Defensa Nacional: comunica su constitución y nómina de autoridades (933-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Dirección de Coordinación de Labor Parlamentaria: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.068-D.-12). *(Al archivo.)*

- Transportes: comunica su constitución y nómina de autoridades (1.133-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Mercosur: comunica su constitución y nómina de autoridades (1.207-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Legislación General: comunica la nómina de los señores diputados designados en los cargos vacantes (1.215-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios: comunica su constitución y nómina de autoridades (1.221-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Agricultura y Ganadería: comunica su constitución y nómina de autoridades (1.222-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Grupo Parlamentario de Amistad con la República Federal de Alemania: comunica su constitución y nómina de autoridades (1.230-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Defensa Nacional: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.274-D.-12). (*Al archivo.*)
- Previsión y Seguridad Social: comunica la designación de la señora diputada Mendoza en la vicepresidencia 2º y la señora diputada Gallardo y el señor diputado Portela en las secretarías vacantes (1.278-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Pymes: comunica su constitución y nómina de autoridades (1.282-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Turismo: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.283-D.-12). (*Al archivo.*)
- Economía: comunica su constitución y nómina de autoridades (1.290-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Población y Desarrollo Humano: comunica su constitución y nómina de autoridades (1.291-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Defensa del Consumidor: comunica su constitución y nómina de autoridades. (1.307-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Vivienda y Ordenamiento Urbano: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.319-D.-12). (*Al archivo.*)
- Industria: comunica su constitución y nómina de autoridades. (1.322-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales: comunica su constitución y nómina de autoridades (1.346-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Asuntos Municipales: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.353-D.-12). (*Al archivo.*)
- Presupuesto y Hacienda: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.357-D.-12). (*Al archivo.*)
- Ciencia y Tecnología: comunica la designación de la señora diputada Schmidt Liermann en la secretaría vacante, completando la mesa directiva (1.358-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Economías y Desarrollo Regional: comunica su constitución y nómina de autoridades (1.365-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales: comunica su constitución y nómina de autoridades (1.367-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Comercio: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.375-D.-12). (*Al archivo.*)
- Asuntos Municipales: comunica su constitución y nómina de autoridades. (1.385-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Seguridad Interior: comunica su constitución y nómina de autoridades (1.548-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Seguridad Interior: comunica que ha fijado como día y hora de reunión los martes a las 12 (1.549-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Pymes: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.571-D.-12). (*Al archivo.*)
- Acción Social y Salud Pública: comunica la designación del señor diputado Aguilar como secretario (1.603-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Acción Social y Salud Pública: remite fe de erratas de la nómina de los expedientes enviados al archivo (1.604-D.-12). (*A sus antecedentes, 791-D.-12 y al archivo.*)
- Asuntos Constitucionales: comunica la nómina de los señores diputados designados en los cargos vacantes; y fija como día y hora de reunión los miércoles a las 10:30 (1.605-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Educación: remite anexo a la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.606-D.-12). (*A sus antecedentes, 727-D.-12 y al archivo.*)
- Tercera Edad: comunica su constitución y nómina de autoridades (1.687-D.-12). (*A la Presidencia.*)
- Ciencia y Tecnología: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.746-D.-12). (*Al archivo.*)

–Finanzas: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.756-D.-12). (*Al archivo.*)

–Energía y Combustibles: comunica su constitución y nómina de autoridades (1.779-D.-12). (*A la Presidencia.*)

–Relaciones Exteriores y Culto: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.835-D.-12). (*Al archivo.*)

–Justicia: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.940-D.-12). (*Al archivo.*)

–Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (1.998-D.-12). (*Al archivo.*)

–Relaciones Exteriores y Culto: solicita se disponga en la presentación de proyectos de ley aprobatorios de tratados, convenios y acuerdos internacionales, el acompañamiento de una copia autenticada del instrumento internacional de que se trate (2.012-D.-12). (*A la Presidencia.*)

–Comisión Especial Investigadora sobre Fuga de Divisas: comunica su decisión de remitir cinco (5) cajas al archivo con documentación reservada enviada oportunamente por el Banco Central de la República Argentina, en razón de haber concluido sus actividades (2.109-D.-12). (*Al archivo.*)

–Previsión y Seguridad Social: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (2.113-D.-12). (*Al archivo.*)

–Legislación del Trabajo: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (2.116-D.-12). (*Al archivo.*)

–Seguridad Interior: remite la nómina de los asuntos que pasan al archivo, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.640 y sus modificatorias, y las resoluciones aprobadas por la Honorable Cámara (2.124-D.-12). (*Al archivo.*)

VIII

Comunicaciones de señores diputados

Bertol: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 328-D.-12 (704-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Yazbek: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 522-D.-12 (723-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Martínez (S.): eleva su renuncia a la Comisión de Discapacidad de esta Honorable Cámara (733-D.-12). (*Sobre tablas.*)

–Martínez (S.): eleva su renuncia a la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico de esta Honorable Cámara (734-D.-12). (*Sobre tablas.*)

–Obiglio: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.450-D.-11 (741-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Majdalani: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.450-D.-11 (742-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Pinedo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.450-D.-11 (743-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Tonelli: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.450-D.-11 (744-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–González (G.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.111-D.-11 (745-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Bertol: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.111-D.-11 (746-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Obiglio: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.111-D.-11 (747-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Majdalani: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.111-D.-11 (748-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Tonelli: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.111-D.-11 (749-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Pinedo: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 4.111-D.-11 (750-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Elorriaga: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 520-D.-12 (772-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.*)

–Brue, Daniel Agustín (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero); Pastoriza, Mirta Ameliana (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero); Abdala de Matarazzo, Norma Amanda (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero); Ruiz, Aída Delia (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero); Navarro, Graciela (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero) y Oliva, Cristian Rodolfo (Frente Cívico por Santiago) (Santiago del Estero): solicitan el retiro del proyecto de ley de su autoría (683-D.-12). Sobre régimen de compras del Estado nacional –ley 25.55–. Modificación del artículo 1º, sobre prohibi-

ción de adquirir o locar bienes de origen nacional de empresas que afecten el medio ambiente de la cuenca Salí-Dulce (779-D.-12). (*Sobre tablas.*) (T.P. Nº 9).

–García Larraburu: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 446-D.-12 (792-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Riestra: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 5.652-D.-11 (793-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Educación.*)

–Vilariño: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 170-D.-12 (795-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Pradines: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 703-D.-12 (821-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–De Marchi: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 703-D.-12 (822-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–Aspiazu: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 147-D.-12 (871-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*)

–Fiore Viñuales: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 466-D.-12 (872-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Veaute: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 466-D.-12 (873-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Molina: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 466-D.-12 (874-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Rucci: eleva su renuncia a la Comisión de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia de esta Honorable Cámara (900-D.-12). (*Sobre tablas.*)

–Granados: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 5.741-D.-11 (905-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Educación.*)

–Aguilar: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 775-D.-12 (906-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Transportes.*)

–Bloque UCR: solicita la designación de los señores diputados Portela y Aspiazu para integrar el Parlamento (908-D.-12). (*A la Presidencia.*)

–Majdalani: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 5.420-D.-11 (932-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Vilariño: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 579-D.-12 (1.049-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*)

–Granados: eleva su renuncia a la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico de esta Honorable Cámara (1.071-D.-12). (*Sobre tablas.*)

–Bloque UCR: solicita la designación de los señores diputados Aguad y Gil Lavedra para integrar la Comisión Bicameral para la Promoción y Seguimien-

to de la Comunicación Audiovisual (1.075-D.-12). (*A la Presidencia.*)

–Bloque UCR: solicita la designación de los señores diputados Bazze y Kronenberger para integrar la Comisión Bicameral de Defensoría del Pueblo (1.078-D.-12). (*A la Presidencia.*)

–Vilariño: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 983-D.-12 (1.079-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Bloque UCR: solicita la designación de los señores diputados Benedetti y Negri para integrar la Comisión Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones (1.080-D.-12). (*A la Presidencia.*)

–Bloque UCR: solicita la designación de los señores diputados Tunessi y Rogel para integrar la Comisión Bicameral de Seguimiento de Facultades Delegadas al Poder Ejecutivo nacional (1.085-D.-12). (*A la Presidencia.*)

–Bloque UCR: solicita la designación de los señores diputados Juri y Giubergia para integrar la Comisión Parlamentaria Conjunta Argentino-Chilena –ley 23.17– (1.086-D.-12). (*A la Presidencia.*)

–Martínez (E. F.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 989-D.-12 (1.087-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Martínez (E. F.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 993-D.-12 (1.090-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Martínez (E. F.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 990-D.-12 (1.091-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Storani: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 994-D.-12 (1.094-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Storani: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 984-D.-12 (1.096-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Industria.*)

–Terada: solicita ser cofirmante de los proyectos de ley 6.089-D.-11 y 6.090-D.-11 (1.153-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*)

–Bloque Frente para la Victoria: solicita la designación de la señora diputada Granados para integrar las comisiones de Energía y Combustibles y de Legislación del Trabajo de esta Honorable Cámara (1.154-D.-12). (*A la Presidencia.*)

–De Pedro: eleva su renuncia a la Comisión de Agricultura y Ganadería de esta Honorable Cámara (1.156-D.-12). (*Sobre tablas.*)

–Costa: eleva su renuncia a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (1.160-D.-12). (*Sobre tablas.*)

–Bloque UCR: solicita la designación del señor diputado Buryaile como integrante de la Comisión de Presupuesto y Hacienda de esta Honorable Cámara (1.161-D.-12). (*A la Presidencia.*)

–Casañas: eleva su renuncia a la Comisión de Finanzas de esta Honorable Cámara (1.162-D.-12). (*Sobre tablas.*)

–Bloque UCR: solicita la designación del señor diputado Chemes como integrante de la Comisión de Finanzas de esta Honorable Cámara (1.163-D.-12). (*A la Presidencia.*)

–Rodríguez (M. V.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 301-D.-12 (1.169-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*)

–Gambaro, Ferrari y De Narváez: solicitan ser cofirmantes del proyecto de declaración 944-D.-12 (1.174-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*)

–Gambaro, Ferrari y De Narváez: solicitan ser cofirmantes del proyecto de ley 988-D.-12 (1.175-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Justicia.*)

–Donkin: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 722-D.-12 (1.206-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Legislación General.*)

–Fadul: solicita el retiro del proyecto de declaración de su autoría 1.056-D.-12, sobre expresar rechazo por la autorización del gobierno de la República del Perú al amarre de la embarcación militar británica HMS “Montrose” (1.212-D.-12). (*Sobre tablas.*) (T. P. Nº 13.)

–Milman, Linares, Peralta, Argumedo, Castañón, De Gennaro, Cuccovillo, Riestra, Raimundi, Yagüe, Barchetta, Cortina: solicitan ser cofirmantes del proyecto de ley 1.218-D.-12 (1.219-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Iturraspe, Ferreyra, Brawer, Bidegain, Risko, Pietragalla Corti, Soto, García (A. F.), Grosso, Bianchi, Oporto, Depetri, Mendoza (S.), y Nebreda: solicitan ser cofirmantes del proyecto de ley 1.218-D.-12 (1.223-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Rivas: comunica su adhesión al proyecto de ley 1.218-D.-12 (1.224-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Rasino, Zabalza, Recalde y Avoscan: solicitan ser cofirmantes del proyecto de ley 1.218-D.-12 (1.225-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Gil Lavedra, Chemes, Yagüe, Carlotto, Tunessi y Basse: solicitan ser cofirmantes del proyecto de ley 1.218-D.-12 (1.226-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Harispe: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.218-D.-12 (1.227-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Olmedo: solicita el pronto despacho del proyecto de ley en revisión por el cual se modifica el Código Penal, sobre cumplimiento de la pena (1.231-D.-12). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*)

–Alfonsín: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.166-D.-12 (1.248-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Alfonsín: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.167-D.-12 (1.249-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Alfonsín: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.168-D.-12 (1.250-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Educación.*)

–Asseff: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.167-D.-12 (1.252-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Rodríguez (M. V.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 992-D.-12 (1.253-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Gutiérrez: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.218-D.-12 (1.254-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Asseff: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.273-D.-12 (1.321-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Leverberg: remite copia del decreto 175 de la Honorable Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones en la que adhiere al homenaje que se realizará el 24 de marzo de 2012, en conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (1.363-D.-12). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Ciampini: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 870-D.-12 (1.374-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Minería.*)

–Herrera (G. N.): solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 870-D.-12 (1.384-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Minería.*)

–Tunessi: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 877-D.-12 (1.389-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.*)

–Biella Calvet: comunica su incorporación al Bloque UCR (1.390-D.-12). (*A la Presidencia.*)

–Albrieu: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 992-D.-12 (1.394-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*)

–Albrieu: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 993-D.-12 (1.395-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Albrieu: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 989-D.-12 (1.396-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Biella Calvet: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 982-D.-12 (1.397-D.-12). (*A sus antecedentes.*) (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*)

–Brizuela y Doria de Cara: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 988-D.-12 (1.398-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Justicia.)*

–Maldonado: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 982-D.-12 (1.399-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Recalde: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 989-D.-12 (1.400-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Recalde: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 993-D.-12 (1.401-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Recalde: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.125-D.-12 (1.402-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Maldonado: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 984-D.-12 (1.404-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Industria.)*

–Maldonado: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 994-D.-12 (1.405-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Maldonado: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 985-D.-12 (1.406-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Justicia.)*

–De Gennaro: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.033-D.-12 (1.440-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Rodríguez (M. V.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.033-D.-12 (1.441-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Bullrich (P.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.033-D.-12 (1.442-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–De Gennaro: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.032-D.-12 (1.443-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–De Gennaro: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 878-D.-12 (1.444-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Espíndola: eleva su renuncia a la Comisión de Tercera Edad de esta Honorable Cámara (1.507-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Bloque UCR: solicita la designación de la señora diputada Yagüe en la Comisión de Tercera Edad de esta Honorable Cámara en reemplazo de la señora diputada Espíndola (1.508-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Duclós: eleva su renuncia a la Comisión del Mercosur de esta Honorable Cámara (1.520-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Blanco de Peralta: eleva su renuncia a la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios de esta Honorable Cámara (1.528-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Valinotto: eleva su renuncia a la Comisión de Transporte de esta Honorable Cámara (1.529-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Cuccovillo: eleva su renuncia a la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de esta Honorable Cámara (1.530-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–García (A. F.): eleva su renuncia a la Comisión de Legislación del Trabajo de esta Honorable Cámara (1.509-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Thomas: eleva su renuncia a la Comisión de Asuntos Municipales de esta Honorable Cámara (1.537-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Riestra: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.501-D.-12 (1.552-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Riestra: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.475-D.-12 (1.553-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Riestra: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.476-D.-12 (1.554-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Transportes.)*

–Riestra: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.481-D.-12 (1.555-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

–Garnero: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 981-D.-12 (1.569-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–Casañas: solicita se rectifique su pedido de licencia oportunamente presentada, donde deberá decir por razones de salud (1.573-D.-12). *(A sus antecedentes, 1.403-D.-12.)*

–Bloque Frente Peronista: solicita la designación de la señora diputada Ocaña para integrar la Comisión de Asuntos Municipales de esta Honorable Cámara en reemplazo del señor diputado Thomas (1.585-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–De Gennaro: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.481-D.-12 (1.586-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

–De Gennaro: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.476-D.-12 (1.587-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Transportes.)*

–De Gennaro: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.501-D.-12 (1.588-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–De Gennaro: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 952-D.-12 (1.589-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Carrió: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 985-D.-12 (1.590-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Justicia.)*

–Carrió: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 991-D.-12 (1.591-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Rasino: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 952-D.-12 (1.594-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Maldonado: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.177-D.-12 (1.601-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Carranza: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.168-D.-12 (1.618-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Educación.)*

–Pérez (A. J.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.168-D.-12 (1.619-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Educación.)*

–Carranza: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.166-D.-12 (1.620-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Pérez: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.166-D.-12 (1.621-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Carranza: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.167-D.-12 (1.622-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Pérez: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.167-D.-12 (1.623-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Carranza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.388-D.-12 (1.624-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Pérez: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.388-D.-12 (1.625-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Pérez: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.273-D.-12 (1.626-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Carranza: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 706-D.-12 (1.627-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Carranza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 707-D.-12 (1.628-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Carranza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 708-D.-12 (1.629-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Carranza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 709-D.-12 (1.630-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Carranza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 710-D.-12 (1.631-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Carranza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 711-D.-12 (1.632-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Carranza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 712-D.-12 (1.633-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Carranza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 713-D.-12 (1.634-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Carranza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 714-D.-12 (1.635-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Videla: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 710-D.-12 (1.636-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Videla: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 711-D.-12 (1.637-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Rivas: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 466-D.-12 (1.643-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Rivas: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.434-D.-12 (1.647-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Garnero: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.432-D.-12 (1.648-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Garnero: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.433-D.-12 (1.649-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Bloque Frente Peronista: peticiona y formula consideraciones en relación a la propuesta de designación para integrar la Comisión Bicameral de Promoción y Seguimiento de la Comunicación Audiovisual (1.651-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Pérez: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.412-D.-12 (1.660-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Transportes.)*

–Barrandeguy: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.615-D.-12 (1.669-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Barrandeguy: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.614-D.-12 (1.670-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Barrandeguy: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.616-D.-12 (1.671-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Barrandeguy: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.613-D.-12 (1.672-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Gambaro: eleva su renuncia a la Comisión de Tercera Edad de esta Honorable Cámara de Diputados (1.679-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Thomas: eleva su renuncia a la Comisión de Deportes de esta Honorable Cámara de Diputados (1.680-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Carranza: eleva su renuncia a la Comisión de Minería de esta Honorable Cámara de Diputados (1.681-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Thomas: eleva su renuncia a la Comisión del Mercosur de esta Honorable Cámara de Diputados (1.682-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Barrandeguy: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 989-D.-12 (1.689-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Bloque UCR: solicita la designación de los señores diputados Basse y Giubergia para integrar la Comisión Bicameral de Defensoría del Pueblo, rectificando la propuesta presentada mediante expediente 1.078-D.-12 (1.690-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Santillán, Herrera (G. N.), Obiglio, Aguilar, De Pedro, Leverberg, Nebreda, Rucci, Pais y Simoncini: solicitan ser cofirmantes del proyecto de resolución 1.533-D.-12 (1.692-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Cleri: eleva su renuncia a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento de esta Honorable Cámara de Diputados (1.697-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Aguilar: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.368-D.-12 (1.702-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Aguilar: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.416-D.-12 (1.703-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Justicia.)*

–Aguilar: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.417-D.-12 (1.704-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–De Gennaro: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.205-D.-12 (1.718-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Defensa Nacional.)*

–De Gennaro: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.475-D.-12 (1.719-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Bullrich (P.): solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.371-D.-12 (1.720-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)*

–Metaza: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 870-D.-12 (1.745-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Minería.)*

–Ibarrá: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 3.509-D.-11 (1.755-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Transportes.)*

–Barrandeguy: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.371-D.-12 (1.768-D.-12). *(A sus*

antecedentes.) (A la Comisión de Legislación del Trabajo.)

–García (M. T.): eleva su renuncia a la Comisión de Comercio de esta Honorable Cámara (1.781-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–De Pedro: eleva su renuncia a la Comisión de Comercio de esta Honorable Cámara (1.782-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–De Pedro: eleva su renuncia a la Comisión de Libertad de Expresión de esta Honorable Cámara (1.783-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Grosso: eleva su renuncia a la Comisión de Análisis y Seguimiento de Normas Tributarias y Previsionales de esta Honorable Cámara (1.784-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Grosso: eleva su renuncia a la Comisión de Seguridad Interior de esta Honorable Cámara (1.785-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Duclós: eleva su renuncia a la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de esta Honorable Cámara (1.792-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Carranza: eleva su renuncia a la Comisión de Deportes de esta Honorable Cámara (1.793-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Biella: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.460-D.-12 (1.794-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.)*

–Carranza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.171-D.-12 (1.795-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Comelli: solicita integrar la Comisión Bicameral de Actualización, Modificación y Unificación del Código Civil y Comercial (1.800-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Aguilar: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.433-D.-12 (1.805-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.)*

–Carranza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.170-D.-12 (1.815-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Carranza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.273-D.-12 (1.816-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Garrido: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 988-D.-12 (1.854-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Justicia.)*

–Garrido: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 986-D.-12 (1.855-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Garrido: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 990-D.-12 (1.856-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Garrido: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 992-D.-12 (1.857-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Garrido: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 982-D.-12 (1.858-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Bloque Frente Cívico y Social: formula consideraciones sobre la situación del señor diputado Pedro Omar Molas, con relación a su pertenencia a dos bloques políticos simultáneamente (1.859-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Carranza: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.539-D.-12 (1.861-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Heller: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.218-D.-12 (1.862-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Junio: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.218-D.-12 (1.863-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Santín: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.218-D.-12 (1.864-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Solanas (F. E.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.218-D.-12 (1.865-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Aguilar: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.387-D.-12 (1.870-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Comercio.)*

–Aguilar: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.337-D.-12 (1.871-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Aguilar: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.336-D.-12 (1.872-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Defensa Nacional.)*

–Aguilar: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.335-D.-12 (1.873-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Aguilar: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.334-D.-12 (1.874-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Transportes.)*

–Aguilar: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.333-D.-12 (1.875-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.)*

–Aguilar: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.332-D.-12 (1.876-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

–Pérez (A. J.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.387-D.-12 (1.877-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Comercio.)*

–Videla: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.387-D.-12 (1.878-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Comercio.)*

–Carranza: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.387-D.-12 (1.879-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Comercio.)*

–Forconi: eleva su renuncia a la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano de esta Honorable Cámara (1.894-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Garnero: eleva su renuncia a la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de esta Honorable Cámara (1.895-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Sagasti: eleva su renuncia a la Comisión de Obras Públicas de esta Honorable Cámara (1.896-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Sagasti: eleva su renuncia a la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento de esta Honorable Cámara (1.897-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Gallardo: eleva su renuncia a la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano de esta Honorable Cámara (1.898-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Bullrich (P.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 730-D.-12 (1.904-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Asuntos Municipales.)*

–Alonso (L.): solicita se arbitren los medios necesarios a fin de constituirse la Comisión de Juicio Político de esta Honorable Cámara (1.950-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Rivas: eleva su renuncia a la Comisión de Seguridad Interior de esta Honorable Cámara (1.956-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Atanasof: solicita el retiro del proyecto de resolución de su autoría (122-D.-12) sobre pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las políticas de vivienda para personas que viven en condiciones de precariedad habitacional (1.963-D.-12). *(Sobre tablas.) (T.P. N° 24.)*

–Pérez (A. J.): solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.908-D.-12 (1.967-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Elorriaga: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.683-D.-12 (1.969-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.)*

–De Gennaro: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.838-D.-12 (1.973-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Transportes.)*

–Pucheta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.739-D.-12 (1.992-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)*

–Aguilar: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.205-D.-12 (1.993-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Defensa Nacional.)*

–Bullrich (P.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.205-D.-12 (1.994-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Defensa Nacional.)*

–Peralta: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.205-D.-12 (1.995-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Defensa Nacional.)*

–Müller: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 6.259-D.-12 (1.996-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Amadeo: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.205-D.-12 (1.997-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Defensa Nacional.)*

–Ferrari: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 530-D.-12 (2.001-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–Alfonsín: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 981-D.-12 (2.006-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.)*

–Alfonsín: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 984-D.-12 (2.007-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Industria.)*

–Alfonsín: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 987-D.-12 (2.008-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Alfonsín: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 992-D.-12 (2.009-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.)*

–Alfonsín: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 990-D.-12 (2.010-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación Penal.)*

–De Pedro: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.246-D.-12 (2.065-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Ferrari: solicita ser cofirmante del proyecto de declaración 1.908-D.-12 (2.095-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Parada: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 5.764-D.-11 (2.099-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Bloque UCR: solicita la designación del señor diputado Forte para integrar la Comisión Bicameral Interparlamentaria Argentino-Mexicana (2.112-D.-12). *(A la Presidencia.)*

–Elorriaga, Solanas (J. R.) y Barrandeguy: solicitan ser cofirmantes del proyecto de declaración 1.780-D.-12 (2.130-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)*

–Pucheta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.334-D.-12 (2.142-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Transportes.)*

–Pucheta: solicita ser cofirmante del proyecto de ley 1.387-D.-12 (2.150-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Comercio.)*

–Pérez: solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.951-D.-12 (2.151-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Educación.)*

–Gambaro, Ferrari y De Narváez: solicitan el retiro del proyecto de ley de su autoría (1.953-D.-12) sobre contrato de trabajo –ley 20.74–, modificaciones del artículo 158, sobre licencia por nacimiento o adopción (2.152-D.-12). *(Sobre tablas.) (T. P. N° 28.)*

–Rossi (A.): solicita ser cofirmante del proyecto de resolución 1.472-D.-12 (2.158-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)*

–Solanas (F. E.): solicita ser cofirmante del proyecto de ley 851-D.-12 (2.178-D.-12). *(A sus antecedentes.) (A la Comisión de Legislación General.)*

–Michetti: eleva su renuncia a la Comisión de Comercio de esta Honorable Cámara (2.182-D.-12). *(Sobre tablas.)*

–Interbloque Propuesta Federal: solicita la designación de la señora diputada Schmidt Liermann en la Comisión de Comercio en reemplazo de la señora diputada Michetti (2.186-D.-12). *(A la Presidencia.)*

IX

Comunicaciones oficiales

PROYECTOS, PETICIONES Y COMUNICACIONES:

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut: remite copia de la declaración 3/12 en la que repudia las declaraciones del primer ministro británico, David Cameron, quien acusó a la Argentina de colonialista por el legítimo reclamo por la soberanía de las islas Malvinas (29-O.V.-12). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 1/12 en la que manifiesta beneplácito por la sanción de la ley de protección al dominio nacional sobre la propiedad, posesión o tenencia de las tierras rurales (30-O.V.-12). *(A la Comisión de Legislación General.)*

–Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 3.231 en la que expresa repudio a las declaraciones del primer ministro británico, David Cameron, quien acusó a la Argentina de colonialista por el legítimo reclamo por la soberanía de las islas Malvinas (31-O.V.-12). *(A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)*

–Honorable Concejo Deliberante de Tandil, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 2.574/12 en la que adhiere al reclamo de los pobladores y vecinos de la localidad riojana de Famatina contra la explotación minera a cielo abierto en el cerro General Belgrano (32-O.V.-12). *(A la Comisión de Minería.)*

–Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo –Ministerio de Justicia y Derechos Humanos–: remite copia del dictamen 507-11

en el que concluye que el artículo 206 del Código Civil constituye una previsión discriminatoria, contraria a la ley 23.592, normas concordantes y/o complementarias (33-O.V.-12). (A la Comisión de Legislación General.)

–Honorable Concejo Deliberante de Tandil, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 2.570/12 en la que manifiesta total disconformidad con la sanción y promulgación de la ley antiterrorista 26.734, por considerarla una herramienta para profundizar la criminalización de la protesta social (34-O.V.-12). (A la Comisión de Legislación Penal.)

–Honorable Concejo Municipal de Rosario, provincia de Santa Fe: remite copia de la declaración en la que expresa beneplácito por la media sanción del proyecto de ley de identidad de género, y otras cuestiones conexas (35-O.V.-12). (A la Comisión de Legislación General.)

–Honorable Concejo Deliberante de Ayacucho, provincia de Buenos Aires: hace conocer la declaración 2/12 en la que manifiesta repudio y condena al golpe de Estado perpetrado el 24 de marzo de 1976, y otras cuestiones conexas (36-O.V.-12). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)

–Honorable Concejo Municipal de San Lorenzo, provincia de Santa Fe: remite copia de la declaración 3/12 en la que expresa repudio a las declaraciones del dictador y genocida Jorge Rafael Videla, condenado por delitos de lesa humanidad, reproducidas por la revista española *Cambio 16* (37-O.V.-12). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 117/12 en la que expresa beneplácito por el informe elaborado por la organización internacional Reporteros sin Fronteras, calificando a la República Argentina en una situación satisfactoria con respecto a la libertad de prensa (38-O.V.-12). (A la Comisión de Libertad de Expresión.)

–Honorable Cámara de Senadores y Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos: remiten copia de la resolución conjunta por la que adhieren a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (39-O.V.-12). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)

–Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, provincia de Salta: remite copia de la resolución 7/12 en la que solicita la derogación de la figura del avenimiento prevista en el artículo 132 del Código Penal argentino (40-O.V.-12). (A la Comisión de Legislación Penal.)

–Honorable Concejo Municipal de San Lorenzo, provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución 3/12 en la que expresa repudio a la militarización por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la zona de las islas Malvinas (41-O.V.-12). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)

–Honorable Concejo Deliberante de Hurlingham, provincia de Buenos Aires: remite copia del decreto 1/12 en el que formula consideraciones en el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (42-O.V.-12). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)

–Honorable Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: remite copia de la resolución 21/12 en la que se declara de interés provincial el monumento erigido en la plaza Islas Malvinas que será inaugurado en ocasión del trigésimo aniversario de la gesta de Malvinas el 2 de abril de 2012 (43-O.V.-12). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)

–Honorable Concejo Deliberante de Zapala, provincia del Neuquén: remite copia de la declaración 4/12 en la que se declara de interés municipal la iniciativa llevada a cabo por las Cámaras de Senadores y Diputados de la Nación el 25 de febrero de 2012 en Ushuaia, que declara la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos circundantes (44-O.V.-12). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.)

–Honorable Concejo Municipal de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe: remite copia de la resolución 4.159/12 en la que solicita la creación y puesta en funcionamiento de un juzgado federal de primera instancia con sede en Venado Tuerto, provincia de Santa Fe (45-O.V.-12). (A la Comisión de Justicia.)

–Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la declaración 10-2012 en la que considera de interés institucional, social, cultural y educativo la sesión especial conjunta llevada a cabo el 24 de marzo de 2012 en esta Honorable Cámara, en conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia (46-O.V.-12). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza: remite copia de la resolución 1.336/12 en la que adhiere a la Declaración de Ushuaia, reivindicación de los derechos soberanos de la República Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur (47-O.V.-12). (A sus antecedentes.) (A la Comisión de 1-D.-12, Relaciones Exteriores y Culto.)

–Honorable Concejo Deliberante de Chacabuco, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 2.686/12 en la que repudia todo acto de violencia en general y en particular la sufrida en la persona del señor diputado José María Díaz Bancalari (48-O.V.-12). (A la Comisión de Seguridad Interior.)

–Honorable Concejo Deliberante de Chacabuco, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 2.692/12 en la que declara de interés municipal y legislativo el día 24 de marzo y actos oficiales a realizarse en conmemoración al Día Nacional de la Me-

moria por la Verdad y la Justicia (49-O.V.-12). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Chacabuco, provincia de Buenos Aires: hace conocer la resolución 2.685/12 en la que reafirma los derechos soberanos irrenunciables e imprescriptibles de la Argentina sobre las islas Malvinas (50-O.V.-12). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante del Partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 574 en la que declaran vecinos destacados a Roberto Moreno, María Estévez, Horacio Herrera, Yolanda Mastruzzo y Patricia Serrano por su acto cívico de prestar testimonio en lo que respecta a la defensa de la democracia y al juicio y castigo a los responsables de los delitos de lesa humanidad, producidos por la última dictadura militar (51-O.V.-12). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Entre Ríos: remite copia de la resolución aprobada en forma conjunta con la Cámara de Senadores, en la que adhieren a la conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia en referencia al 36º aniversario del último golpe de Estado (52-O.V.-12). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta: remite versión taquigráfica correspondiente a la sesión especial celebrada el día 24 de marzo de 2012, convocada por la Legislatura provincial, de acuerdo a la invitación formulada por el Congreso Nacional, testimoniando el compromiso de la defensa irrestricta de los derechos humanos (53-O.V.-12). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Honorable Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco: remite copia de la resolución 301/12 en la que expresa beneplácito por la realización de la reunión conjunta de las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto de las Cámaras de Diputados y Senadores del Honorable Congreso de la Nación el 25 de febrero de 2012, en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en la que se aprobó un proyecto de declaración que cuestiona la persistente actitud colonialista y militarista del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (54-O.V.-12). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante del Partido de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: pone en conocimiento la resolución 14/2012 en la que manifiesta su apoyo al proyecto de ley sobre declarar a la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como Capital Nacional de la Vigilia (55-O.V.-12). (*A sus antecedentes, 5.475-D.-11.*) (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Tandil, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución 2.577/12 en la que manifiesta reconocimiento al fiscal

y los jueces de la Cámara Federal que condenaron a los ex comandantes de las juntas militares de la última dictadura militar en juicios por crímenes de lesa humanidad (56-O.V.-12). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro: remite copia de la comunicación 4/12 en la que manifiesta beneplácito por la sanción de la Ley del Nuevo Estatuto del Peón Rural (57-O.V.-12). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*)

–Honorable Concejo Deliberante de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires: remite copia de la resolución en la que manifiesta enérgico rechazo al Proyecto X y solicita la conformación de una comisión investigadora a efectos de establecer los alcances de su aplicación (58-O.V.-12). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*)

–Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Salta, provincia de Salta: remite copia de la resolución 57/12 en la que expresa beneplácito y satisfacción por la designación del doctor Baltasar Garzón como asesor de la Comisión de Derechos Humanos y Garantías de esta Honorable Cámara y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación (59-O.V.-12). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

X

Peticiones particulares

García Leone, Bernardo: solicita se promueva juicio político a la señora presidenta de la Nación, doctora Cristina Fernández de Kirchner, por mal desempeño en el ejercicio de sus funciones (21-P.-12). (*A la Comisión de Juicio Político.*)

–Echegaray, Patricio –secretario general del Partido Comunista de la Argentina– y otros: remite proyecto de ley de derogación de la Ley Antiterrorista, 26.734 (22-P.-12). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Solari, Jorge A.: peticiona y formula consideraciones acerca del artículo 248 del Código Penal argentino sobre abuso de autoridad y violación de los deberes de los funcionarios públicos (23-P.-12). (*A la Comisión de Legislación Penal.*)

–Gómez Manzi, Joaquín, por Fundación DEI: remite información del proyecto “Caravana de la esperanza”, de ayuda humanitaria a distintas comunidades aborígenes de nuestro país (24-P.-12). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*)

–Antognazzi, Aldo, y otros: formulan consideraciones acerca del proyecto de ley de la señora diputada Fadel y otros sobre reparación histórica a los cesanteados por la dictadura militar (25-P.-12). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*)

–Vernasar, Eduardo, y Núñez, Ricardo: remiten proyecto de ley de otorgamiento de pensiones reparatorias mensuales y vitalicias y obra social a ciudadanos reclutados como soldados conscritos clases 53,

54, 55, 58 y 59 (26-P.-12). (A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.)

–Patta, Emanuel, y Repetti, Emiliano, por Animalitrus Argentina: remite proyecto de ley de creación de un hospital veterinario público (27-P.-12). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.)

–Carrasco, Jorge L.: remite propuesta de control vía Internet de la administración del Estado (28-P.-12). (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.)

–Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de San Luis: manifiesta su apoyo al proyecto de ley de autoría del diputado Yarade sobre responsabilidad social empresaria (RSE), tendiente a garantizar la preservación ambiental y el desarrollo sustentable (29-P.-12). (A sus antecedentes, 3.792-D.-11.) (A la Comisión de Legislación General.)

–Reig, Pedro: solicita se declare de interés general el Congreso Urbanístico Nacional (30-P.-12). (A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.)

–Lamas, Severiano por Comisión de Seguimiento –pueblo Omaguaca– y otros: peticionan y formulan consideraciones sobre la situación de las comunidades que conforman el pueblo omaguaca, en la provincia de Jujuy (31-P.-12). (A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.)

XI

Proyectos de ley

De la señora diputada **Carrió**: Defensa del Consumidor –ley 24.240–. Incorporación del artículo 4° bis, sobre advertencia obligatoria en imágenes retocadas digitalmente (660-D.-2012). (A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Comunicaciones e Informática.) (T.P. N° 8, pág. 9.)

–De la señora diputada **Carrió** y otros: creación de la Adjuntía de Asistencia Jurídica Gratuita a la Víctima en el ámbito de la Defensoría del Pueblo (661-D.-2012). (A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 8, pág. 10.)

–De la señora diputada **Carrió** y otros: creación del Programa de Emergencia Nacional para la Prevención y el Tratamiento de las Adicciones, en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (662-D.-2012). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.) (T.P. N° 8, pág. 13.)

–De la señora diputada **Carrió** y otros: derogación de la ley 26.563, que proroga la vigencia de la ley 26.204, de emergencia pública y sus similares 26.456 y 26.339 (663-D.-2012). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 8, pág. 19.)

–De la señora diputada **Carrió** y otros: Código Electoral Nacional (ley 19.945 y modificaciones): modificaciones, sobre boleta única (664-D.-2012). (A

las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 8, pág. 21.)

–De la señora diputada **Carrió** y otros: reconocimiento histórico a los soldados conscriptos continentales de la guerra por las Malvinas argentinas (665-D.-2012). (A las comisiones de Defensa Nacional, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 8, pág. 30.)

–De la señora diputada **Carrió** y otros: régimen electoral para elección directa de parlamentarios del Mercosur; incorporación de doce artículos como texto de la ley 19.945 de Código Electoral Nacional y modificatorias al título VII del capítulo IV (666-D.-2012). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.) (T.P. N° 8, pág. 32.)

–De la señora diputada **Carrió** y otros: modificación de la ley 24.156, de administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional; sobre el sistema de control interno, Auditoría General de la Nación, Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas y Responsabilidad (668-D.-2012). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.) (T.P. N° 8, pág. 35.)

–De la señora diputada **Carrió** y otros: Régimen contra el narcotráfico, ley 23.737: modificaciones, sobre el ingreso de precursores químicos para la elaboración de estupefacientes por zonas de frontera (671-D.-2012). (A las comisiones de Legislación Penal y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.) (T.P. N° 8, pág. 57.)

–De la señora diputada **Carrió** y otros: Régimen Nacional de Obras Públicas; creación en el ámbito del Congreso de la Nación de la Comisión Bicameral de Seguimiento de Obras Públicas; creación del Tribunal Arbitral de Obras Públicas en el ámbito de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación; modificación de los artículos 15 y 33 del decreto 1.023/01 (régimen de contrataciones del Estado), 4°, inciso *c*), de la ley 17.520 (otorgamiento de concesiones de obras públicas), 3° del decreto 1.621/99 (modificatorio del decreto 1.724/93 de Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas), 101 de la ley 24.156 (administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional); derogación de la ley 13.064 de obras públicas (672-D.-2012). (A las comisiones de Obras Públicas, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 8, pág. 60.)

–De la señora diputada **Carrió** y otros: Sistema Nacional de Inversión Pública: modificación del artículo 11 de la ley 24.354, sobre fijación por ley de presupuesto nacional del monto máximo del programa o proyecto de inversión (673-D.-2012). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 8, pág. 73.)

–De la señora diputada **Carrió** y otros: Ley de Procedimiento Tributario (ley 11.683, texto ordenado decreto 821/1998): modificaciones en relación con fa-

cultades delegadas por el Congreso Nacional al Poder Ejecutivo nacional (674-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 8, pág. 74.)

–De la señora diputada **Carrió** y otros: modificación de los artículos 14 y 28 de la ley 23.349 (ley de impuesto al valor agregado) sobre formas de pago de crédito fiscal y establecimiento por ley del aumento o disminución de alícuotas (675-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 8, pág. 77.)

–De la señora diputada **Veaute** y del señor diputado **Molas**: sistemas de iluminación y alumbrado público: régimen para prevenir la contaminación lumínica. Sistemas lumínicos; restricciones (676-D.-2012). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Energía y Combustibles y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 8, pág. 79.)

–De la señora diputada **Carrió** y otros: creación del Programa Nacional de Apoyo a la Cultura Comunitaria y Autogestiva, en el ámbito de la Secretaría de Cultura de la Nación (677-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 8, pág. 80.)

–De la señora diputada **Carrió** y otros: Régimen de Propiedad Horizontal –ley 13.512–: modificaciones sobre funcionamiento del consorcio de propietarios (678-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 8, pág. 82.)

–De la señora diputada **Majdalani**: perros guías que asisten a personas con disminución visual: libre acceso y permanencia en lugares públicos (681-D.-2012). (*A las comisiones de Discapacidad, de Legislación General y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 8, pág. 89.)

–Del señor diputado **Brue** y otros: Régimen de compras del Estado nacional (ley 25.551): modificación del artículo 1º, sobre prohibición de adquirir o locar bienes de origen nacional de empresas que afecten el medio ambiente de la cuenca Salí-Dulce. Prohibiciones; reglamentación (683-D.-2012). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 8, pág. 93.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: actos discriminatorios: modificaciones a la ley 23.592 y al Código Penal. Modificación de los artículos 1º (actos de discriminación: concepto y alcances), 2º (legitimación), 3º (carga de la prueba) y 4º (intimidación); incorporación de artículos: 5º (reparación de daños colectivos), 6º (condena por discriminación: medidas) y 7º (obligatoriedad de exhibir en el ingreso de todos los lugares de acceso público, en forma clara y visible, el texto del artículo 16 de la Constitución Nacional, junto con el artículo 1º de la presente ley y la siguiente leyenda: “frente a cualquier acto discriminatorio, usted puede

recurrir a la autoridad policial y/o judicial, quienes tienen la obligación de tomar su denuncia”); incorporación a continuación del artículo 108 del Código Penal como capítulo VII del título I “De los delitos contra las personas”, los siguientes artículos: 108 bis, 108 ter, 108 quáter y 108 quíntos (penas y sanciones) (685-D.-2012). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 8, pág. 95.)

–Del señor diputado **Cortina**: rechazar el acta acuerdo entre el Estado nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la transferencia de los servicios de transporte subterráneo y premetro, celebrada el día 3 de enero de 2012. Transferencia; conformación de una mesa de diálogo institucional; obligaciones de la Comisión Bicameral Ciudad de Buenos Aires creada por el artículo 15 de la ley 24.588 (686-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Municipales, de Transportes, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 8, pág. 104.)

–De la señora diputada **Garnero**: instituir el día 22 de abril de cada año como Día de la Madre Tierra (687-D.-2012). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación General.*) (T.P. N° 8, pág. 107.)

–De la señora diputada **Garnero**: instituir el 11 de julio de cada año como Día de la Población (690-D.-2012). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Legislación General.*) (T.P. N° 8, pág. 108.)

–Del señor diputado **Albarracín**: creación en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, del Fondo Nacional de Protección para los Pequeños y Medianos Productores Vitivinícolas de la República Argentina (Fonaprovi) (693-D.-2012). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 8, pág. 117.)

–Del señor diputado **Albarracín**: creación del Programa Nacional de Control y Erradicación de la Poblilla de la Uva (694-D.-2012). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 8, pág. 119.)

–De los señores diputados **Álvarez (J. M.)** y **Barbieri**: fondo para la construcción de obras y adquisición de equipamiento: creación, monto, carácter y distribución; transferencia de fondos; distribución de la recaudación: obligación de las provincias; proyectos; rendición; entrada en vigencia; inclusión de monto en el presupuesto nacional; derogación del decreto 206/09 e imputación de la partida presupuestaria vigente del mismo, al fondo creado por el artículo 1º de la presente ley (697-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 8, pág. 123.)

–Del señor diputado **Martínez**: modificación del artículo 210 del Código Penal, sobre asociación ilícita para cometer delitos indeterminados (701-D.-2012).

(A la Comisión de Legislación Penal.) (T.P. N° 8, pág. 128.)

–De la señora diputada **Donda Pérez**: programa nacional de asistencia de las adicciones: creación en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación. Creación; objetivos; definición de la asistencia a las adicciones y de reducción de daños; autoridad de aplicación: Ministerio de Salud de la Nación: funciones, remisión de informe, funcionamiento; centros de apoyo para adictos en situación de calle; refugios; puntos de contacto e información; equipos de calle; transferencia de fondos de Nación a jurisdicciones: convenios con las jurisdicciones, requisitos; transferencia; asignaciones presupuestarias; obras sociales y prepagas; invitación a adherir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (702-D.-2012). (A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 8, pág. 129.)

–Del señor diputado **Ferrari** y otros: Código Penal de la Nación. Modificación del artículo 132 sobre exclusión del avenimiento en casos de delitos de abuso sexual (705-D.-2012). (A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. N° 8, pág. 143.)

–Del señor diputado **Ferrari** y otros: Código Procesal Penal de la Nación; modificaciones, sobre excepciones a las prohibiciones de denunciar y de declarar. Modificación de los artículos 178 y 242 (706-D.-2012). (A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. N° 8, pág. 147.)

–Del señor diputado **Ferrari** y otros: Código Penal de la Nación; modificación del artículo 150, sobre violación de domicilio cuando existe medida cautelar de exclusión del hogar o prohibición de acercamiento (707-D.-2012). (A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. N° 8, pág. 149.)

–Del señor diputado **Ferrari** y otros: subsidio para víctimas de violencia doméstica; creación. Autoridad de aplicación (708-D.-2012). (A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 8, pág. 150.)

–Del señor diputado **Ferrari** y otros: Código Procesal Penal de la Nación. Modificaciones sobre denuncias por presuntos delitos cometidos entre cónyuges, ex cónyuges, concubinos o ex concubinos. Incorporación de los artículos 181 bis y 119 bis; modificación del artículo 276 (709-D.-2012). (A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. N° 8, pág. 153.)

–Del señor diputado **Ferrari** y otros: Código Procesal Penal de la Nación. Incorporación del artículo 149 quáter, sobre acoso o violencia psicológica doméstica (710-D.-2012). (A las comisiones de Legislación Pe-

nal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. N° 8, pág. 159.)

–Del señor diputado **Ferrari** y otros: Código Penal. Modificaciones, sobre ampliación de los presupuestos agravantes de los cónyuges en el abuso sexual. Modificación de los artículos 80, inciso 1 (homicidio), 107 (abandono de persona), 125 (corrupciones de menores), 125 bis (prostitución de menores), 127 (explotación económica), 142, inciso 2 (privación de la libertad), 142 bis (delitos contra la libertad individual), 149 bis (amenazas), 119 (abuso sexual) (711-D.-2012). (A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación Penal.) (T.P. N° 8, pág. 169.)

–Del señor diputado **Ferrari** y otros: Código Penal. Modificación del artículo 80 sobre incorporación del femicidio vinculado como tipo agravado de homicidio (712-D.-2012). (A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. N° 8, pág. 174.)

–Del señor diputado **Ferrari** y otros: creación en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del Registro Único de Violencia Doméstica (713-D.-2012). (A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Justicia y de Legislación Penal.) (T.P. N° 8, pág. 175.)

–Del señor diputado **Ferrari** y otros: violencia doméstica; modificaciones a los códigos Penal, Procesal Penal y a la ley 24.417. Modificación de los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° e incorporación de los artículos 2° bis y 4° bis de la ley 24.417; modificación de los artículos 178, 242 y 276 del Código Procesal Penal; modificación de los artículos 80, 107, 119, 132, 125, 125 bis, 127, 142, 142 bis, 149 bis e incorporación del artículo 149 quáter al Código Penal; creación del Registro Único de Casos de Violencia Doméstica bajo la órbita de la Corte Suprema de Justicia de la Nación; invitación a adherir (714-D.-2012). (A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Justicia.) (T.P. N° 8, pág. 178.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: Ley de Acceso a la Información Pública. Objeto; definiciones; principio; alcance; solicitud de información; transparencia activa; excepciones al ejercicio del derecho; apelación administrativa; acción judicial de acceso a la información; amparo; autoridad de aplicación; creación de la Autoridad Nacional de Acceso a la Información Pública: misiones, funciones, competencia (716-D.-2012). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 8, pág. 184.)

–Del señor diputado **Díaz Roig**: promoción y fomento de la investigación y desarrollo, transmisión de tecnología y asistencia técnica. Beneficiarios, consejo consultivo, constitución. Ley 23.877. Modificación (720-D.-2012). (A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 8, pág. 199.)

–De los señores diputados **Díaz Roig y Donkin**: creación del Colegio Público de Despachantes de Aduanas de la República Argentina (722-D.-2012). (A las comisiones de Legislación General, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 8, pág. 203.)

–De la señora diputada **Linares** y otros: fomento del primer empleo: régimen. Objetivos; personas en situación de desarrollo o empleo informal que tengan entre 16 años y 29 años: requisitos; exenciones para empresas que empleen jóvenes sobre contribuciones a la seguridad social; beneficios; sanciones a las empresas; autoridad de aplicación: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; creación de un registro nacional del primer empleo (725-D.-2012). (A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 8, pág. 211.)

–De la señora diputada **Linares** y otros: protección y promoción de los derechos de los adultos mayores. Creación del Consejo Federal de los Mayores. Disposiciones generales; derechos de las personas adultas mayores; deberes del Estado, la sociedad y la familia; salud; educación, cultura, deporte y recreación; transporte, vivienda y hábitat; trabajo; autoridad de aplicación: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; procedimientos y sanciones; disposiciones finales (726-D.-2012). (A las comisiones de Tercera Edad, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 8, pág. 215.)

–Del señor diputado **Tonelli** y otros: transferencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de diversas funciones, competencias y servicios. Transporte público de subterráneos; transporte público de pasajeros, premetro y tranvía que opere dentro de la jurisdicción territorial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; justicia nacional del trabajo, civil, comercial, correccional y criminal; Servicio Penitenciario Federal en la medida necesaria para asistir a los fueros que se transfieren por el apartado anterior; Superintendencia de Seguridad Metropolitana y Superintendencia de Bomberos de la Policía Federal Argentina. Registro de la Propiedad Inmueble; Inspección General de Justicia; puerto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; inmuebles ferroviarios del Estado nacional no afectados a concesión ferroviaria alguna y los que se desafectaren en el futuro, sitios en territorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; regulación, administración, explotación, control y fiscalización de los juegos de azar; derogación de los artículos 8º y 10 de la ley 24.588. Competencia exclusiva para la regulación, administración, explotación, control y fiscalización de los juegos de azar, destreza y apuestas mutuas, incluyendo la percepción de todos los producidos y la transferencia de las concesiones vigentes (730-D.-2012). (A las comisiones de Asuntos Municipales, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 9, pág. 13.)

–De la señora diputada **Fiore Viñuales** y otros: designar el 20 de febrero de 2013, Día de la Batalla de Salta, como feriado extraordinario en todo el territorio nacional (731-D.-2012). (A las comisiones de Cultura, de Turismo y de Legislación General.) (T.P. Nº 9, pág. 17.)

–Del señor diputado **Ziegler** y otros: transferencia a título gratuito de dos inmuebles propiedad del ex Mercado Consignatario de Yerba Mate Nacional Canchada a la Municipalidad de Apóstoles, provincia de Misiones (735-D.-2012). (A las comisiones de Legislación General, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 9, pág. 18.)

–Del señor diputado **Ziegler** y otros: transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Consejo Nacional de Educación a la Municipalidad de Apóstoles, provincia de Misiones (736-D.-2012). (A las comisiones de Legislación General, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 9, pág. 18.)

–Del señor diputado **Triaca** y otros: impuesto a las ganancias (ley 20.628, t. o. decreto 649/97); modificaciones, sobre ajuste por inflación para empresas y adecuación de la tasa de liquidación del impuesto para personas de existencia visible y sucesiones indivisas. Sustitución del artículo 89; se ratifica el artículo 94 (ajuste por inflación) (738-D.-2012). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 9, pág. 20.)

–Del señor diputado **Triaca** y otros: modificación del impuesto al valor agregado (ley 20.631 y sus modificatorias), sobre adecuación de montos exentos para alquileres comerciales (739-D.-2012). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 9, pág. 21.)

–De la señora diputada **Blanco de Peralta**: ciudad de Río Turbio, provincia de Santa Cruz: declárase Capital Nacional del Carbón (764-D.-2012). (A las comisiones de Minería y de Legislación General.) (T.P. Nº 9, pág. 28.)

–Del señor diputado **Orsolini** y otros: Agencia Federal de Estímulo y Promoción Agropecuaria (AFEPA), creación en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Competencia; organización; dirección; funciones atribuciones; patrimonio; recursos financieros; procedimientos; infracciones, sanciones, disposiciones transitorias; derogación del decreto 1.076/05 (770-D.-2012). (A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 9, pág. 39.)

–Del señor diputado **Orsolini** y otros: contratos agrarios: régimen; derogación de la ley 13.246 y modificatorias. Disposiciones generales, arrendamiento rural, plazo, obligaciones de las partes, extinción del contrato, aparcerías y mediarias; aparcerías agrícolas y pecuarias; pastaje; contratos agrarios en participación; contratista rural; régimen impositivo; contratos gravados; órganos de aplicación y las comisiones zonales de tenencia de la tierra y desarrollo rural; creación del registro de contratos agrarios; derogación de la ley 13.246, de arrendamientos y aparcerías rurales

(771-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 46.)

–Del señor diputado **Yoma**: juicio por jurado: régimen. Reglamentación del artículo 24, del inciso 12, del artículo 75 y artículo 118 de la Constitución Nacional. Creación, competencia; ámbito de aplicación; función: principios generales; integrantes del jurado; naturaleza y demás caracteres de la función; excusación; requisitos; incompatibilidades; inhabilidades; garantías y demás resguardos; selección de los miembros del jurado; recusación; integración y constitución del cuerpo; juicio: actuaciones preliminares; preparación del debate; reglas del debate; veredicto; sentencia; recursos; régimen sancionatorio; delitos y penas (776-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 63.)

–Del señor diputado **Kosiner** y otros: nuevas tecnologías en el proceso electoral: implementación. Disposiciones generales; características; difusión y capacitación; complementaria ley partidos políticos y el Código Electoral Nacional (777-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 74.)

–Del señor diputado **Ziegler** y otros: Instituto Nacional de la Yerba Mate –ley 25.564–. Modificación del artículo 4°, sobre precio de la materia prima (778-D.-2012). (*A las comisiones de Industria, de Comercio y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 9, pág. 77.)

–Del señor diputado **Brue** y otros: Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (ley 24.241); modificación del artículo 53, sobre derechohabientes (780-D.-2012). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 79.)

–Del señor diputado **Brue** y otros: ciudad Puerto Argentino, islas Malvinas: declarar Capital de la República a dicha ciudad el día 2 de abril de cada año. Realización de actos en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego (781-D.-2012). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación General.*) (T.P. N° 9, pág. 80.)

–Del señor diputado **Brue** y otros: Régimen de Compras del Estado nacional (ley 25.551): modificación del artículo 1°, sobre preferencia a la adquisición o locación de bienes de origen nacional, siempre que sean producidos de manera que no afecten el medio ambiente o su ecosistema (782-D.-2012). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 9, pág. 84.)

–Del señor diputado **Yoma** y de la señora diputada **Conti**: ley 19.945 sobre Código Electoral Nacional: modificaciones, sobre electores. Sustitución del artículo 1°; incorporar el inciso f) al artículo 12 (785-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 9, pág. 87.)

–De los señores diputados **Pradines** y **De Marchi**: Régimen de Promoción Industrial (decreto 699/2010): remisión al Congreso de la Nación para su aprobación o rechazo (790-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 9, pág. 91.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: reconocimiento médico obligatorio a los ciudadanos de ambos sexos al cumplir la edad de 16 años: establecimiento; acreditación; realización; condiciones de validez; registro de los relevamientos; autoridad de aplicación: Ministerio de Salud de la Nación; gasto; reglamentación (797-D.-2012). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 92.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: talleres extracurriculares optativos sobre metodología de la no violencia: incorporación dentro del sistema educativo público y privado. Objetivos; contenidos; incorporación a la formación docente; órgano de aplicación; participación de organizaciones no gubernamentales (ONG); invitación a adherir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; gasto; reglamentación (798-D.-2012). (*A las comisiones de Educación, de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 93.)

–Del señor diputado **Vilarriño** y otros: creación de la Reserva Nacional Pizarro, provincia de Salta: se aceptan las cesiones efectuadas por la provincia de Salta de varios inmuebles rurales (799-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 94.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: Educación superior (ley 24.521): incorporación del artículo 41 bis, sobre trámite para el reconocimiento oficial del título (805-D.-2012). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 9, pág. 98.)

–De la señora diputada **Ocaña** y otros: regulación del uso del uniforme, insignias, distintivos y portación de armas (ley 21.965): modificaciones, sobre intervenir ante un hecho ilícito aunque no esté prestando servicio. Modificación de los incisos d) del artículo 8° (obligaciones), a) y h) del artículo 9° (deberes), inciso c) del artículo 10 (uso del uniforme, insignias, distintivos, atributos y armas propios del grado, función y destino que desempeñe), inciso e) del artículo 11 (derechos); derogación del inciso d) del artículo 8°, incisos a) y h) del artículo 9°, inciso c) del artículo 10 e incisos e) y h) del artículo 11 de la ley 21.965; adecuación de las normas reglamentarias (817-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 9, pág. 107.)

–De la señora diputada **Comelli** y otros: zona franca (ley 24.331): modificaciones, sobre clasificación de una zona como franca. Modificación de los siguientes

artículos: 1º (concepto y alcances), 2º (creación de zonas francas), 3º (convenio de adhesión), 4º (objetivos), 6º (actividades a desarrollar), 13 (autoridad de aplicación) y 18 (explotación); incorporación de los siguientes artículos: 13 bis (recursos operativos de la Agencia Federal de Zonas Francas), 13 ter (asistencia de un comité consultivo), 13 quáter (asistencia de un comité ejecutivo) y artículo 26 bis (exención impositiva) (818-D.-2012). (A las comisiones de Comercio, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 9, pág. 108.)

–Del señor diputado **Barrandeguy** y de la señora diputada **Conti**: Código Penal: derogación del artículo 132, sobre avenimiento (823-D.-2012). (A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. Nº 9, pág. 113.)

–Del señor diputado **Pais** y otros: empleo (ley 24.013): modificaciones, sobre indemnización por registro irregular de una relación laboral. Incorporación del segundo párrafo al artículo 10 (indemnización) y sustitución del artículo 11 (indemnizaciones: procedencia) de la ley 24.013 de empleo (825-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 9, pág. 115.)

–Del señor diputado **Pais** y otros: asignaciones familiares (ley 24.714): modificación, sobre movilidad, topes y rangos remuneratorios. Sustitución del artículo 19 de la ley 24.714; entrada en vigencia (826-D.-2012). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 9, pág. 117.)

–Del señor diputado **Pais** y otros: Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (ley 24.241): modificación, sobre aplicación a la jubilación máxima y a la base imponible máxima previsional del coeficiente zonal de la ley 19.485. Incorporación de texto (coeficiente) al primer párrafo del artículo 9º de la ley 24.241 y sustitución del último párrafo del artículo 17 en relación a los importes mínimo y máximo de las prestaciones a cargo del régimen previsional público (827-D.-2012). (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 9, pág. 119.)

–Del señor diputado **Pais** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744 - texto ordenado 1976): modificación del artículo 255, sobre deducción de las indemnizaciones percibidas. Sustitución del artículo 255 (reingreso del trabajador, deducción de las indemnizaciones percibidas) (828-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 9, pág. 121.)

–Del señor diputado **Pais** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744): modificación del artículo 147, sobre inembargabilidad de la cuenta sueldo. Incorporación del tercer párrafo al artículo 147 (prohibición de trabar embargo sobre la cuenta sueldo) (829-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 9, pág. 122.)

–Del señor diputado **Pais** y otros: lana industrializada: se elimina el derecho de exportación (830-D.-2012). (A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 9, pág. 123.)

–Del señor diputado **Pais** y otros: Código Procesal Penal de la Nación: modificación del artículo 204, sobre publicidad de los procesos penales en donde se investigan delitos de acción pública en los que se encuentra tutelado el interés público. Reglamentación (831-D.-2012). (A la Comisión de Legislación Penal.) (T.P. Nº 9, pág. 125.)

–Del señor diputado **Pais** y otros: asignaciones familiares (ley 24.714): modificación del artículo 11, sobre asignación por maternidad. Inclusión de las sumas no remunerativas en la asignación por maternidad (832-D.-2012). (A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. Nº 9, pág. 128.)

–Del señor diputado **Pais** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 235, sobre notificación y prueba del preaviso (833-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 9, pág. 130.)

–Del señor diputado **Pais** y otros: Código Civil: sustitución de los artículos 3.593 y 3.594, sobre disminución de la porción legítima de los herederos forzosos; incorporación del artículo 3.748 bis (834-D.-2012). (A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. Nº 9, pág. 132.)

–Del señor diputado **Pais** y otros: libre acceso a la información pública: régimen. Sujetos, definiciones, principios y alcance; acceso a la información: solicitudes de información, transparencia activa; excepciones, recursos y autoridad de aplicación: excepciones, recursos, autoridades de aplicación (oficinas de información pública); disposiciones finales: fuentes documentales, reglamentación, exhibición, invitación a adherir a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las provincias (835-D.-2012). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Constitucionales y de Justicia.) (T.P. Nº 9, pág. 134.)

–Del señor diputado **Pais** y otros: régimen previsional diferencial para los trabajadores de la industria de la pesca. Régimen; contribución patronal adicional; requisito de edad; permanencia en la actividad (836-D.-2012). (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 9, pág. 146.)

–Del señor diputado **Pais** y otros: impuesto a las ganancias (texto ordenado decreto 649/97): sustitución del tercer párrafo del artículo 25, sobre actualización del mínimo no imponible de la cuarta categoría. Aplicación; entrada en vigencia (837-D.-2012). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 9, pág. 148.)

–Del señor diputado **Pais** y otros: reconocer a las provincias con litoral marítimo el dominio del mar te-

ritorial adyacente a sus costas: régimen. Jurisdicción; derogación del decreto ley 18.502 (838-D.-2012). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Legislación General.*) (T.P. Nº 9, pág. 149.)

–Del señor diputado **Pais** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744): sustitución del artículo 207, sobre descansos no gozados (839-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 9, pág. 152.)

–Del señor diputado **Pais** y otros: Código Civil: sustitución del artículo 259, sobre acción de impugnación de la paternidad del marido (840-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 9, pág. 154.)

–Del señor diputado **Pais** y otros: impuesto a las ganancias (ley 20.628, texto ordenado decreto 649/97): sustitución del inciso *i* del artículo 20, sobre exención del gravamen a trabajadores y jubilados que perciban en sus haberes el adicional de zona, zona inhóspita y/o desarraigo (841-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. Nº 9, pág. 156.)

–Del señor diputado **Pais** y otros: programa de propiedad participada de ex agentes de Gas del Estado Sociedad del Estado. Alcances; indemnización; causas judiciales por reclamos sustentados por ex agentes; notificación; emisión de bonos para la consolidación de deuda; inembargabilidad de las indemnizaciones; entrada en vigencia (842-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 9, pág. 158.)

–De la señora diputada **Perié** y otros: Instituto Nacional del Folklore (INF): creación. Objetivos; organización y funcionamiento; atribuciones; competencia; régimen financiero; disposiciones generales (843-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 9, pág. 162.)

–De la señora diputada **Alonso (L.)**: Justicia nacional y Ministerio Público en materia electoral. Organización y competencia (846-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 9, pág. 165.)

–Del señor diputado **Tonelli** y otros: dividendos concursales caducos: se destina a la educación común obligatoria. Giro de los dividendos; obligaciones del síndico; dictado de leyes locales por parte de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (848-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 9, pág. 168.)

–Del señor diputado **Cardelli** y otros: posesión y propiedad de tierras ocupadas por pequeños productores agropecuarios: declaración de emergencia. Declaración; alcances; concepto; creación del programa de regularización dominial para pequeños productores agropecuarios; autoridad de aplicación: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; la pre-

sente ley es de orden público (849-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General, de Agricultura y Ganadería y de Justicia.*) (T.P. Nº 9, pág. 169.)

–Del señor diputado **Cardelli** y otros: navegación (ley 20.094): incorporación del artículo 92 bis, sobre prohibición del tránsito o permanencia de buques de transporte de gas natural licuado (851-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. Nº 9, pág. 176.)

–Del señor diputado **Cardelli** y otros: Secretaría de los Pueblos Originarios: creación en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Política de reconocimiento, reivindicación y desarrollo de los pueblos originarios; propiedad de tierras comunales ancestrales; educación intercultural bilingüe; seguridad social, salud y vivienda; objeto; integración; funciones, actividades y autoridades; tierras y territorios; procedimiento para la reivindicación de tierras; otorgamiento a título gratuito y con carácter de inembargables e inejecutables de las tierras y territorios cuya posesión y propiedad se otorguen a comunidades y/o personas de los pueblos originarios; requisitos para obtener la propiedad de las tierras y territorios; educación intercultural bilingüe; inclusión dentro de los medios de educación a todos los sistemas y nuevas tecnologías de transmisión vía Internet; medidas de carácter educativo; objeto de la secretaría; creación del Instituto Nacional de Defensa y Recuperación de las Lenguas Originarias: objetivos, dirección; fomento de la vivienda y habitación tradicional; seguridad social y salud; modificación de los artículos 3º y 5º de la ley 26.160 y derogación de la ley 23.302; reglamentación (852-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Población y Desarrollo Humano, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 9, pág. 179.)

–Del señor diputado **Cortina** y de la señora diputada **Ferrá de Bartol**: Confitería del Molino, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: se la declara de utilidad pública y sujeta a expropiación (864-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 10, pág. 13.)

–Del señor diputado **Oliva** y otros: prohibición de adquirir producción a empresas incumplidoras de normas ambientales (865-D.-2012). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 10, pág. 14.)

–Del señor diputado **Oliva** y otros: suspensión de beneficios estatales a empresas contaminantes de la cuenca Salí-Dulce (867-D.-2012). (*A las comisiones de Industria, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 10, pág. 16.)

–Del señor diputado **Oliva** y otros: creación del Registro Nacional de Empresas Contaminantes de la Cuenca Salí-Dulce. Creación en el ámbito de la Se-

cretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación (868-D.-2012). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Industria y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.) (T.P. Nº 10, pág. 18.)

–Del señor diputado **Maldonado** y otros: declarar el 13 de diciembre Día de la Acción Diplomática por el Restablecimiento de la Integridad Territorial Argentina y la Reafirmación de Nuestros Derechos Soberanos sobre las Islas Malvinas, conforme a los principios del derecho Internacional, en conmemoración de la sanción de la resolución 2.065, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el día 13 de diciembre de 1965 (876-D.-2012). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Educación y de Legislación General.) (T.P. Nº 10, pág. 24.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y otros: servicios de telefonía celular –ley 25.891–. Modificación, sobre la comercialización de equipos (878-D.-2012). (A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Comercio, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 10, pág. 27.)

–De la señora diputada **Córdoba**: modificación de la ley 26.334 (trata de personas), sobre las condiciones para entender como trata de personas el ejercicio de la prostitución; creación del Programa Nacional de Prevención, Protección y Asistencia de la Víctima del Delito de Trata de Personas. Unificación de los artículos 2º y 3º; modificación del artículo 4º; incorporación del título III: creación del programa; sustitúyese la rúbrica del título III por título IV (régimen penal y procesal penal de la trata de personas); modificación del artículo 6º, inciso i), de la ley 25.246 (881-D.-2012). (A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 10, pág. 34.)

–Del señor diputado **Guccione** y otros: modificación de la ley 26.492, de regulación de la cadena de frío de los medicamentos sobre testigo de temperatura y sanciones. Sustitúyese el artículo 2º (cadena de frío); incorporación del artículo 5º bis (infracciones); incorporación del artículo 5º ter (sanciones); incorporación del artículo 5º quáter (autoridad de aplicación); invitación a adherir (885-D.-2012). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Industria.) (T.P. Nº 10, pág. 42.)

–Del señor diputado **Moyano** y otros: modificación de la ley 20.744 (contrato de trabajo, to, 1976), y modificatorias sobre subcontratación y delegación. Sustitución del artículo 30; incorporación del artículo 30 bis (887-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 10, pág. 45.)

–De la señora diputada **Conti**: Código Penal: modificación del artículo 86, sobre despenalización del aborto en caso de violación o inviabilidad de vida extrauterina del feto (890-D.-2012). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer,

Niñez y Adolescencia y de Legislación Penal.) (T.P. Nº 10, pág. 47.)

–De la señora diputada **Conti**: libre acceso a la información pública: régimen. Disposiciones preliminares, definiciones a los efectos de esta ley, objeto, ámbito de aplicación, competencia; disposiciones generales, legitimación activa, publicidad y acceso, principios generales, índice; procedimiento, solicitud de información, requisitos, plazos, entrega de información pública, preservación de datos, denegatoria, motivación de las resoluciones, información previamente publicada en medio eficaz, excepciones, requisitos para la reserva o confidencialidad, información parcialmente reservada o confidencial, notificaciones; responsabilidad, responsabilidad del funcionario público, responsabilidad de los entes privados; disposiciones especiales, fuentes documentales; disposiciones transitorias, caducidad, adecuación de los sujetos obligados; disposiciones finales, adhesión, aplicación supletoria, vigencia (891-D.-2012). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 10, pág. 48.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: Auditoría General de la Nación, reglamentación del artículo 85 de la Constitución Nacional, modificación de la ley 24.156 (892-D.-2012). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.) (T.P. Nº 10, pág. 54.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: Consejo de la Magistratura de la Nación y Jurado de Enjuiciamiento de la Nación (ley 24.937), texto ordenado por decreto 816/99 y sus modificatorias: modificación sobre composición (893-D.-2012). (A las comisiones de Justicia, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.) (T.P. Nº 10, pág. 71.)

–De las señoras diputadas **Segarra** y **Risko**: Código Penal: modificaciones, sobre femicidio/feminicidio. Modificación de los artículos 80 y 14 (894-D.-2012). (A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. Nº 10, pág. 128.)

–De la señora diputada **Pastoriza** y otros: modificación de la ley 24.464 (Sistema Federal de la Vivienda), sobre cupo para adultos mayores del FONAVI. Modificación del artículo 12, inciso e) (895-D.-2012). (A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.) (T.P. Nº 10, pág. 129.)

–De la señora diputada **Pastoriza** y otros: Sistema Nacional de Bibliotecas y Museos Presidenciales: creación. Contenido; financiamiento (896-D.-2012). (A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 10, pág. 130.)

–De la señora diputada **Pastoriza** y otros: cartel con la siguiente leyenda: “El consumo excesivo de sal es perjudicial para la salud”; exhibición en lugares de acceso público en donde la comercialicen y se consuman comidas y bebidas. Autoridad de aplicación; sanciones; multas; invitación a adherir (897-D.-2012). (A

las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Comercio.) (T.P. N° 10, pág. 132.)

–De la señora diputada **Pastoriza** y otros: primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar (RCP); instrucción del personal docente y auxiliar de las instituciones educativas. Conceptos; capacitación; políticas de capacitación, perfeccionamiento y actualización docente; contenidos y materias; estructura y modalidades; obligatoriedad; reglamento; facultades; costos; invitación a adherir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (898-D.-2012). (*A las comisiones de Educación y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 10, pág. 133.)

–Del señor diputado **Raimundi**: se establece que el Banco Central de la República Argentina será comprador privilegiado o en primera instancia de la producción de oro refinado en todo el territorio de la República Argentina. Alcances; cuotas de producción del metal; precio de compra del metal de oro; costos internos y del impacto ambiental (901-D.-2012). (*A las comisiones de Finanzas, de Minería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 135.)

–De la señora diputada **Comelli** y otros: plan frutícola integral, para la región compuesta por las provincias de Río Negro y del Neuquén: régimen. Principios básicos: ámbito de aplicación, definiciones; licencias: creación del registro de licencias, licencia requerida, solicitud de licencia, expedición de licencias, autorización para operar en el comercio, duración, renovación, pago de tasa; contrato de compraventa de productos agrícolas: elementos, sanciones; fideicomiso: objeto, preservación del fideicomiso, registración, efectos, aplicación supletoria de las disposiciones de la ley 24.441; autoridad de aplicación: órgano de aplicación; negociación colectiva de los contratos sin precio cierto: objeto, convocatoria, designación de representantes, constitución de la comisión, mecanismo para la determinación del precio; beneficios impositivos: derechos de exportación, hecho imponible, reintegros a las exportaciones; disposiciones complementarias: la presente ley es de orden público (903-D.-2012). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 137.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: prevención y tratamiento de la infertilidad: régimen. Objeto; definición; cobertura; autoridad de aplicación: Ministerio de Salud de la Nación, creación de un registro único, realización de las técnicas de reproducción humana asistida, campañas de información y de difusión, coordinación de acciones; disposiciones finales: reglamentación, invitación a adherir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (904-D.-2012). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 141.)

–De la señora diputada **Soto**: mediación penal: modificaciones a los códigos Penal y Procesal Penal. Sustitución del artículo 5° (penas) del Código Penal; incorporación de la figura de la mediación penal: artículos 59, 71, 73 bis y 274; reforma al Código Procesal Penal de la Nación (ley 23.984) en su artículo 5° (ejercicio de la acción penal pública) (910-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 143.)

–De la señora diputada **García Larraburu** y otros: cuidados paliativos: régimen. Objeto, conceptos, principios, objetivos, modalidad de abordaje, modalidades, autoridad de aplicación: Ministerio de Salud de la Nación: funciones, ámbito de aplicación, Plan Médico Obligatorio, sanciones, financiamiento, reglamentación, invitación a adherir a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (916-D.-2012). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación General, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 153.)

–De la señora diputada **García Larraburu** y otros: declarar zona de desastre y emergencia económica y social por el plazo de ciento ochenta días prorrogables a diversas localidades de la provincia de Río Negro (918-D.-2012). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 158.)

–De los señores diputados **Atanasof** y **Aguiar**: educación nacional (ley 26.206): incorporación del inciso *o* al artículo 123, sobre acoso o intimidación escolar (*bullying*) (920-D.-2012). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 10, pág. 159.)

–De la señora diputada **Caselles**: Defensoría del Pueblo (ley 24.284 y modificatorias): modificaciones en relación a la creación del cargo de Defensor del Pueblo Adjunto para las personas con discapacidad. Incorporación del capítulo IV, título I, a continuación del artículo 13; incorporación de los artículos 13 bis, 13 ter, 13 quáter y 13 quinquies (921-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 161.)

–De la señora diputada **Caselles**: ley 25.065, de tarjeta de crédito: modificación del artículo 24, sobre domicilio de envío de resumen (922-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General y de Finanzas.*) (T.P. N° 10, pág. 163.)

–De la señora diputada **Caselles**: régimen de adopción: modificación de los artículos 307 (privación de patria potestad), 317 (requisitos para otorgar la guarda) y 325 (adopción plena) del Código Civil sustituidos por las leyes 23.264 y 24.779 (923-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 10, pág. 163.)

–De la señora diputada **Caselles**: ley 19.945, Código Electoral Nacional: modificaciones, sobre electores. Modificación del artículo 1° (edad de los votantes: a partir de los 16 años); incorporación del inciso *f*

al artículo 12 y modificación del artículo 25 (924-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 10, pág. 166.)

–De la señora diputada **Caselles**: creación del Sistema Federal Asesor para la prevención y atención integral de catástrofes. Definición de catástrofe; creación del Consejo Federal Asesor para la prevención y atención integral de catástrofes que actuará como órgano consultivo del Poder Ejecutivo. Funciones: delinear intervenciones, analizar documentación, proponer la creación de la red de nacional de prevención y atención integral de catástrofe, atribuciones, integración, reglamento (925-D.-2012). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 167.)

–De la señora diputada **Arena** y otros: creación del Sistema Nacional de Acogimiento Familiar (familia solidaria), en el marco de la ley 26.061; definiciones; objeto; beneficiarios; ingreso al sistema; prioridades; requisitos; excepciones; responsabilidades; autoridad de aplicación; creación del programa; finalidad; creación del fondo nacional; creación del registro nacional; invitación a adherir (926-D.-2012). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 171.)

–De la señora diputada **Majdalani**: ley de tránsito - 24.449: modificación del artículo 54, sobre implementación de cinturones de seguridad combinados e inerciales de uso obligatorio en los dos primeros asientos de los servicios de transporte público urbano (931-D.-2012). (*A las comisiones de Transportes y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. N° 10, pág. 177.)

–De la señora diputada **Stolbizer** y otros: Régimen Federal de Participación y Control Social sobre el Servicio Ferroviario. Objeto; creación del Consejo Social de Evaluación y Seguimiento del Servicio de Transporte Ferroviario; representación federal; autonomía funcional; incompatibilidades; informe anual; medidas de carácter urgente; área metropolitana; trenes de Buenos Aires (937-D.-2012). (*A las comisiones de Transportes, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 180.)

–Del señor diputado **Yarade** y otros: Régimen de Contratos de Estabilidad Jurídica (939-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 11, pág. 11.)

–Del señor diputado **Yarade** y otros: edificio del Hotel Termas sito en la localidad Los Baños, Rosario de la Frontera, provincia de Salta: se lo declara monumento histórico nacional (940-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura, de Turismo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 11, pág. 14.)

–Del señor diputado **Yarade** y otros: declarar monumento histórico nacional a los graneros prehispá-

nicos de La Poma, ubicados en la provincia de Salta (941-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 11, pág. 15.)

–Del señor diputado **Yarade** y otros: conjunto del edificio de la Legislatura provincial y Plaza Güemes de la ciudad capital de la provincia de Salta: se lo declara monumento histórico nacional (942-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura, de Asuntos Municipales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 11, pág. 16.)

–Del señor diputado **Yarade** y otros: declarar monumentos históricos nacionales al conjunto monumental comprendido entre la Plaza 9 de Julio y el corredor de la calle Caseros hasta el Convento de San Bernardo, ubicado en la ciudad capital de la provincia de Salta (945-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 11, pág. 19.)

–Del señor diputado **Yarade** y otros: Iglesia Nuestra Señora del Carmen ubicada en Seclantás, provincia de Salta: declaración como monumento histórico nacional (946-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 11, pág. 20.)

–Del señor diputado **Yarade** y otros: Banco Hipotecario Nacional ubicado en la ciudad capital de la provincia de Salta: se lo declara monumento histórico nacional (947-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 11, pág. 21.)

–Del señor diputado **Yarade** y otros: capilla del cementerio sita en el poblado histórico de Seclantás, departamento de Molinos, provincia de Salta: se lo declara monumento histórico nacional (948-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 11, pág. 22.)

–Del señor diputado **Yarade** y otros: edificio del Colegio de María ubicado en la ciudad de Cafayate, provincia de Salta: se lo declara monumento histórico nacional (949-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 11, pág. 23.)

–Del señor diputado **Sabbatella** y otros: Código Penal: modificación, sobre despenalización del aborto. Modificación de los artículos 85, 87 y 88; derogación del artículo 86; incorporación de los artículos 107 bis y 107 ter; incorporación a la ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, del punto 2 al inciso 4 del artículo 11; modificación de los artículos 4º, 5º y 6º de la ley 25.673 de creación del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (951-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 11, pág. 24.)

–De la señora diputada **Villata** y otros: presupuesto nacional 2012 - ley 26.728: modificación del artículo

16, sobre partidas asignadas al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos (952-D.-2012). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. N° 11, pág. 30.)

—De la señora diputada **Chierno** y otros: Fondo Nacional Citrícola: creación. Para las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, Misiones, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán; destino; integración; distribución; adhesión (953-D.-2012). (A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 11, pág. 31.)

—De la señora diputada **Chierno** y otros: Fondo Nacional Florícola: creación. Para las provincias de Buenos Aires, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, La Pampa, Mendoza, Misiones, Salta, Santa Fe, Santiago del Estero y Tucumán; destino; integración; distribución; adhesión (954-D.-2012). (A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 11, pág. 35.)

—De la señora diputada **Chierno** y otros: educación especial de niños ciegos de la Nación; incorporación del primer juguete para la enseñanza del sistema de lectura y escritura braille (955-D.-2012). (A las comisiones de Discapacidad y de Educación.) (T.P. N° 11, pág. 37.)

—De la señora diputada **Chierno** y otros: prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas: ley 26.364; modificación del artículo 2º, sobre concepto; modificación del Código Penal de la Nación. Sustitución de los artículos 2º y 10, derogación de los artículos 3º y 4º; incorporación del artículo 78 ter (explotación), modificación del 145 bis, 145 ter; incorporación de los artículos 138 bis (delitos contra el estado civil), 145 quáter; modificación de los artículos 18 (creación de la Agencia de Decomiso - CAD), 19 y 20 (956-D.-2012). (A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamento.) (T.P. N° 11, pág. 39.)

—De la señora diputada **Chierno** y otros: Código Penal de la Nación: modificaciones, sobre penalización de lesiones en personas que pertenezcan al ámbito familiar. Incorporación del inciso 11 al artículo 80, y de los artículos 89 bis y 248 ter (957-D.-2012). (A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. N° 11, pág. 41.)

—De la señora diputada **Chierno** y otros: ejercicio profesional de la obstetricia: régimen. Autoridad de aplicación; matrícula; condiciones para el ejercicio de la profesión; alcances e incumbencias; especialidades; inhabilidades e incompatibilidades; derechos; obligaciones; prohibiciones; derogación del capítulo II, del título VII, artículos 49 a 52 de la ley 17.132 (régimen legal del ejercicio de la medicina, odontología y otras

actividades auxiliares.) (958-D.-2012). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación General y de Educación.) (T.P. N° 11, pág. 43.)

—Del señor diputado **Rogel** y otros: declarar patrimonio histórico y cultural de la Nación el material rodante y los bienes muebles de origen ferroviario de propiedad del Estado nacional. Declaración de inembargabilidad; autoridad de aplicación: Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; los bienes históricos ferroviarios serán considerados bienes culturales en los términos del artículo 2º de la ley 25.197 debiendo ser incorporados al registro único creado por la misma (960-D.-2012). (A las comisiones de Cultura, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 11, pág. 48.)

—Del señor diputado **Benedetti** y otros: cine teatro Centenario, situado en Colón, provincia de Entre Ríos: se lo declara monumento histórico nacional. Aplicación de las disposiciones de las leyes 12.665 (modificada por la ley 24.252) y 25.197 sobre patrimonio nacional; inscripción del bien en el Registro Nacional de Bienes Históricos e Históricos Artísticos (979-D.-2012). (A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 11, pág. 68.)

—Del señor diputado **Benedetti** y otros: amnistía a personas que hayan participado en la lucha contra la instalación de plantas industriales de celulosa: régimen. En la margen izquierda del río Uruguay, que tuvieron lugar desde el 4 de octubre de 2003; extinción de la acción penal (980-D.-2012). (A las comisiones de Legislación Penal, de Asuntos Constitucionales y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.) (T.P. N° 11, pág. 69.)

—Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: Régimen contra el narcotráfico - ley 23.737; modificaciones sobre despenalización de la tenencia de drogas para uso personal. Modificación de los artículos 5º (hechos punibles: despenalización de la siembra, cultivo o guarda de semillas destinadas a consumo personal), 14 (despenalización de la posesión para uso personal), 16 (proceso, internación); derogación de los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22; sustitución del artículo 866 del Código Aduanero (penas) (981-D.-2012). (A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Legislación Penal.) (T.P. N° 11, pág. 72.)

—Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: servicios de comunicación audiovisual - ley 26.522: modificación del artículo 75, sobre utilización de la cadena de radiodifusión nacional o provincial (982-D.-2012). (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.) (T.P. N° 11, pág. 74.)

—Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: Comisión Bicameral para el Control de la Corrupción Estatal: creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación. Integración; funciones; reglamento: facultades y atribuciones; gastos (983-D.-2012). (A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de

Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 11, pág. 76.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: réplicas de cualquier tipo de armamento real: juguetes bélicos; prohibición de su fabricación, importación, distribución y comercialización. Autoridad de aplicación: Secretaría de Industria; exhibición de carteles con leyenda; multas y sanciones (984-D.-2012). (*A las comisiones de Industria, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 11, pág. 81.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: Ley Orgánica del Ministerio Público - ley 24.946: modificaciones, sobre deberes del Procurador General de la Nación y del Defensor General de la Nación. Modificación del artículo 5° (designación por comisión bicameral del Congreso Nacional); incorporación del artículo 5° bis (elección de magistrados a partir de una terna propuesta por el Procurador General y el Defensor por parte de la comisión bicameral del Congreso Nacional); modificación del inciso *e*) del artículo 21, artículo 23 (relaciones con los poderes Ejecutivo y Legislativo: funciones de la comisión bicameral); incorporación de párrafos segundo y tercero al artículo 32, modificación del inciso *j*) del artículo 33 y del inciso *k*) del artículo 51 (985-D.-2012). (*A las comisiones de Justicia, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 11, pág. 82.)

–De los señores diputados **Gil Lavedra** y **Garrido**: Código Procesal Penal de la Nación: modificación del artículo 131, sobre expedición de copias e informes obrantes en causas judiciales, considerándose interesados legítimos a los sujetos mencionados en la Convención de Naciones Unidas contra la Corrupción (986-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 11, pág. 84.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: Código Civil: incorporación del artículo 1.112 bis, sobre fallecimiento o lesiones a una persona privada de su libertad en prisión (987-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 11, pág. 87.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: Ministerio Público - ley 24.946: modificación sobre creación de fiscales generales anticorrupción. Modificación del Código Procesal Penal de la Nación. Modificación de los artículos 3°, incisos *b*), *c*) y *e*), 6°, 7°, 12, 43, 45, 48, 49 y 72, inciso *c*); derogación del inciso *t*) del artículo 33; modificación del título del capítulo 2 de la sección II del título II de la ley 24.946 “Fiscalía Especial Anticorrupción”; incorporación del artículo 45 bis; derogación de los artículos 46, 47 y 50; cláusula de transición; modificación del artículo 196 bis del Código Procesal Penal de la Nación (988-D.-2012). (*A las comisiones de Justicia, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 11, pág. 90.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: Código Penal: modificaciones, sobre posibilidades de rein-

serción social del condenado. Modificación de la ley 24.660. Modificación del artículo 13; sustitución de los artículos 17 y 54 de la ley 24.660 (ejecución de la pena privativa de la libertad) (989-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 11, pág. 95.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: ejecución de la pena privativa de la libertad - ley 24.660: incorporación del capítulo XV bis titulado “Control y gestión de la capacidad de alojamiento de los establecimientos”. Incorporación de los artículos 196 (1), 196 (2), 196 (3) y 196 (4) (990-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 11, pág. 98.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: actos de terrorismo internacional: tipificación. Organizaciones terroristas internacionales; a la acción penal derivada de alguno de los delitos mencionados en la presente ley no le serán aplicables los artículos 62, 63, 65, 66 y 67 del Código Penal; solicitud de cooperación internacional; parte de la acción delictiva bajo la jurisdicción argentina; disminución de pena; condenas en el exterior computables como reincidencia en lo nacional; bienes de propiedad embargados; obligación de las personas que posean conocimientos o información sobre el caso; base de datos con información del tema (991-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 11, pág. 101.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: Código Electoral Nacional - ley 19.945: modificaciones sobre emisión del voto de los condenados a pena privativa de la libertad y procesados con prisión preventiva. Modificación del artículo 3° bis (derecho a votar de los condenados a pena privativa de la libertad); derogación de los incisos *e*), *f*) y *g*) del artículo 3° de la ley 19.945 y del inciso 2 del artículo 19 del Código Penal (992-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 11, pág. 103.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: ejecución de la pena privativa de la libertad - ley 24.660; modificación de los artículos 33 y 34 de prisión domiciliaria (993-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 11, pág. 106.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: acceso a la información pública; régimen. Objeto, definiciones, principios y alcance; solicitud de información; transparencia activa; excepciones; apelación administrativa. Acción judicial de acceso a la información; autoridades de aplicación: creación de la Comisión de Acceso a la Información Pública (CAIP), como órgano descentralizado en el ámbito del Poder Ejecutivo; autoridad de aplicación en otros poderes; invitación a adherir (994-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 11, pág. 111.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: prevención y sanción de la violencia laboral y el acoso sexual laboral. Ámbito de aplicación; definiciones de violencia

laboral y acoso sexual; campaña de difusión y capacitación; denuncias por violencia laboral y despido a causa de éste; sanciones disciplinarias; presunciones; responsabilidad solidaria; invitación a adherir (995-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 11, pág. 122.)

–Del señor diputado **Recalde**: delitos de lesa humanidad y genocidio. Declarar su imprescriptibilidad. Delitos comprendidos en la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad, en la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas (996-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 11, pág. 126.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: aprobación del Convenio 158 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la terminación de la relación de trabajo por iniciativa del empleador (997-D.-2012). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 11, pág. 127.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: indemnización a trabajadores con bancarización salarial en oportunidad de desapoderamiento en un radio de cien metros de la entidad bancaria. Seguro; autoridad de aplicación: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (998-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 11, pág. 132.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: asignación por hijo y asignación por ayuda escolar anual - Régimen de Asignaciones Familiares: escala. Pago a los trabajadores beneficiarios de la prestación por desempleo (999-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 11, pág. 133.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: Régimen Federal de Pesca - ley 24.922: modificación del artículo 8°, sobre integración del Consejo Federal Pesquero. Incorporación de inciso *f*) (inclusión de un representante de las organizaciones sindicales representativas de los trabajadores marítimos de la pesca) (1.000-D.-2012). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Relaciones Exteriores y Culto y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 11, pág. 134.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 250 de la ley 20.744 (texto ordenado 1976), Ley de Contrato de Trabajo, sobre monto de la indemnización en contrato de trabajo por vencimiento del plazo (1.001-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 11, pág. 134.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 256 de la ley 20.744 (texto ordenado 1976), Ley de Contrato de Trabajo, sobre plazo de prescripción, para el ejercicio de todas las acciones

derivadas de una relación laboral (1.002-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 11, pág. 135.)

–Del señor diputado **Recalde** y de la señora diputada **Rucci**: marco general regulatorio de intereses en materia laboral. Aplicación de tasa en los créditos emergentes de relaciones de trabajo (1.003-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 11, pág. 136.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo - ley 20.744, texto ordenado 1976: modificación del artículo 108, sobre remuneración en base a comisión (1.004-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 11, pág. 136.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo - ley 20.744, texto ordenado 1976; modificación del artículo 105, sobre formas de pago - prestaciones complementarias (1.005-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 11, pág. 137.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo - ley 20.744, texto ordenado 1976: modificación del artículo 98 sobre notificación del despido con 30 días de anticipación (1.006-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 11, pág. 138.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: sustitución del artículo 62 de la ley 18.345 - organización y procedimiento de la justicia nacional del trabajo, sobre medidas cautelares (1.007-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 11, pág. 139.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo - ley 20.744, texto ordenado 1976: incorporación del artículo 90 bis, sobre obligación del empleador en lo referente a la equidad con los trabajadores para cubrir cargos superiores (1.008-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 11, pág. 140.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: Régimen de Contrato de Trabajo - ley 20.744 (texto ordenado 1976); incorporarse el artículo 81 bis sobre derechos de escalafón, ascensos y preferencias (1.009-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 11, pág. 141.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: Régimen de Contrato de Trabajo - ley 20.744 (texto ordenado 1976); modificación del artículo 75 sobre deber de seguridad (1.010-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 11, pág. 142.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: Régimen de Contrato de Trabajo - ley 20.744 (texto ordenado 1976); modificación del artículo 150, sobre vacaciones (1.011-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 11, pág. 142.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: Régimen de Contrato de Trabajo - ley 20.744 (texto ordenado 1976); modificación del artículo 157, sobre omisión del otorgamiento de vacaciones - falta de pago de los sa-

larios (1.012-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 11, pág. 144.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: Régimen de Contrato de Trabajo - ley 20.744 (texto ordenado 1976); modificaciones sobre licencias y despido por embarazo. Asignaciones familiares - ley 24714: modificaciones. Modificación de los artículos 158, 177, 178, 182, 183 y 186; incorporación de los artículos 161 bis, 177 bis y 186 bis; sustitución de la rúbrica del capítulo II del título VII de la ley 20.744: de la protección de la maternidad y de la paternidad; sustitución del primer párrafo del artículo 3º, incorporación de inciso i) (asignación por crianza) al artículo 6º e incorporación de artículo 11 bis a la ley 24.714 (1.013-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 11, pág. 145.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: creación del suplemento especial aeronavegantes que cubrirá la diferencia entre el haber de pasividad y la cifra final que guarde relación con el 85 % de la remuneración que corresponda de la actividad (1.014-D.-2012). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 11, pág. 148.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y otros: contrato de trabajo - ley 20.744, texto ordenado 1976 y modificatorias; modificación del artículo 225, sobre transferencia del establecimiento (1.032-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación General.*) (T.P. N° 12, pág. 110.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y otros: Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación: creación como organismo asesor desconcentrado del Congreso de la Nación. Objetivo; funciones (1.033-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 12, pág. 111.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y otros: contrato de trabajo - ley 20.744, texto ordenado 1976 y modificatorias: modificaciones de los artículos 204 y 207, sobre prohibición de trabajar fines de semana. Modificación de la ley 25.212 (Pacto Federal del Trabajo) (1.034-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 114.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y otros: derecho del trabajo; reclamo del trabajador. Modificación de las leyes 20.744 (texto ordenado 1976 y modificatorias), de Contrato de Trabajo y 24.557, riesgo del trabajo. Derogación de la disposición adicional primera, artículo 49, disposiciones adicionales y finales de la ley 24.557; modificación del artículo 75 de la Ley de Contrato de Trabajo (1.035-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 115.)

–Del señor diputado **Pinedo**: Régimen Nacional de Pensiones de Guerra del Atlántico Sur (1.037-D.-2012). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 12, pág. 117.)

–Del señor diputado **Pinedo**: modificación de la ley 24.093 de puertos y actividades portuarias: incorporación del artículo 11 bis sobre la transferencia del dominio y administración del puerto de Buenos Aires al gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.038-D.-2012). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 12, pág. 120.)

–Del señor diputado **Pinedo**: Ley de Promoción de Actividades Culturales de la República Argentina: creación del Régimen de Promoción de Actividades Culturales de la República Argentina, beneficios para los que financien o aporten a proyectos culturales (1.039-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 12, pág. 121.)

–Del señor diputado **Pinedo**: Régimen de Derechos de Exportación; creación del Fondo de Equilibrio Federal; modificación de la ley 22.415 (Código Aduanero) (1.040-D.-2012). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 12, pág. 125.)

–Del señor diputado **Pinedo**: escuelas primarias; designación de un aula con el nombre de un caído en combate en la guerra del Atlántico Sur de 1982 (1.041-D.-2012). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 12, pág. 127.)

–Del señor diputado **Pinedo**: comisión investigadora sobre los procesos de evaluación seguidos para proponer los ascensos del personal de las fuerzas armadas. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados (1.042-D.-2012). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 12, pág. 128.)

–Del señor diputado **Calcagno y Maillmann**: creación del Centro de Memoria “Rodolfo Walsh”: declarar de utilidad pública y sujeta a expropiación el inmueble sito en Triunvirato e Ituzaingó de la localidad de San Vicente, provincia de Buenos Aires. Bajo la órbita de la Secretaría de Cultura de la Nación (1.044-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General, de Derechos Humanos y Garantías y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 12, pág. 133.)

–De la señora diputada **Caselles**: compatibilidad de todo beneficio previsional contributivo o no contributivo que perciban personas con discapacidad, con otros beneficios o desempeño de tareas laborales (1.045-D.-2012). (*A las comisiones de Discapacidad, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 12, pág. 134.)

–De la señora diputada **Linares** y otros: venta telefónica: régimen de protección a los usuarios. Creación del Registro Público Nacional “No llame”: inscripción; excepciones; invitación a adherir (1.046-D.-2012). (*A las comisiones de Comercio, de Comunicaciones e Informática y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 12, pág. 135.)

–De la señora diputada **Linares** y otros: comunidades indígenas inscritas en el Registro de Comunidades

Indígenas - ley 23.302: se declaran días no laborables para las mismas los cinco días que corresponden a la celebración del año nuevo (1.047-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General y de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 12, pág. 137.)

–De la señora diputada **Linares** y otros: talleres protegidos de producción e integración social: creación. Registración, habilitación, funcionamiento y financiamiento y control de los talleres protegidos de producción e integración social; requisitos de los beneficiarios, condiciones de ingreso, permanencia y egreso; compensación; derechos y obligaciones de los beneficiarios; seguridad social; beneficios previsionales; definición del vínculo legal entre el beneficiario y el taller protegido de producción e integración social; no aplicación de las leyes 19.032, 20.744, 23.660, 23.661, 24.013, 24.147, 24.465, 24.557, 25.877, sus decretos reglamentarios y sus modificatorias; exenciones; hogares y centros de día; invitación a adherir (1.048-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Discapacidad, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 12, pág. 139.)

–De los señores diputados **Díaz Roig** y **Rossi**: Programa Nacional de Federalización de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (Profecyt): creación. Finalidad; beneficiarios; creación del Fondo Tecnológico Productivo y de una comisión federal asesora (1.051-D.-2012). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 12, pág. 145.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Moyano**: justicia nacional del trabajo: creación de diez juzgados nacionales de primera instancia y de dos salas en la Cámara Nacional de Apelaciones (1.053-D.-2012). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 12, pág. 148.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: indemnización en favor del trabajador (ley 25.323): modificaciones, sobre trabajo en negro y acciones judiciales. Modificación de los artículos 1° y 2° (1.054-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 148.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 67 de la ley 20.744 (texto ordenado 1976), Ley de Contrato de Trabajo, sobre facultades disciplinarias; limitación (1.070-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 155.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo - ley 20.744, texto ordenado 1976: modificación del artículo 19, sobre plazo de preaviso (1.072-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 156.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación de la Ley de Contrato de Trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976 y modificatorias): incorporación del artículo 17 ter sobre usos y costumbres, prácticas de empresas (1.073-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 157.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: modificación del artículo 1° de la ley 24.714 - Régimen de Asignaciones Familiares, sobre alcance nacional y obligatorio de la misma (1.074-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 12, pág. 157.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 255, sobre reingreso del trabajador; deducción de las indemnizaciones percibidas (1.076-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 159.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 135, sobre daños graves e intencionales; caducidad (1.077-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 160.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976), empleo (ley 24.013) y ley 25.323 (indemnizaciones laborales en caso de empleo no registrado): modificaciones sobre identificación del convenio colectivo aplicable en la regularización del empleo no registrado. Incorporación del inciso *l* del artículo 140 de la ley 20.744; ley 24.013: incorporación del inciso *c* del artículo 7°, modificación del inciso *a* del artículo 11; incorporación del segundo párrafo al artículo 1° de la ley 25.323 (1.081-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 160.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): incorporación del artículo 264, sobre irrenunciabilidad de privilegios laborales (1.082-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 163.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 112 sobre salarios por unidad de obra (1.083-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 163.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 111 sobre verificación y control de libros patronales (1.084-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 164.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 239, sobre nulidad del preaviso de despido (1.088-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 165.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 238, sobre obligaciones de las partes durante el transcurso del preaviso (1.089-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 165.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modifica-

ción del artículo 226 sobre situación de despido en caso de transferencia del establecimiento (1.092-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 12, pág. 166.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 221, sobre suspensiones fundadas en fuerza mayor (1.093-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 12, pág. 167.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación artículo 224, sobre suspensión preventiva; denuncia del empleador y de terceros (1.095-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 12, pág. 167.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación artículo 223, sobre percepción de los salarios en períodos de sanciones disciplinarias (1.097-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 12, pág. 168.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 218 sobre suspensiones dispuestas por el empleador (1.098-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 12, pág. 169.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: régimen legal y previsional para la actividad actoral. Definición de actor intérprete; contrato actoral; sistema de seguridad social; derogación de los decretos 2.104/93 y 433/94 (1.099-D.-2012). (A las comisiones de Cultura y de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 12, pág. 169.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: reducción de jornada para personal de empresas de explotación vial. Reducción de la jornada trabajo a 6 horas diarias o 36 horas semanales (1.100-D.-2012). (A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Transportes.) (T.P. Nº 12, pág. 173.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 156, sobre indemnización (1.101-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 12, pág. 175.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 80, sobre obligaciones del empleador con los organismos sindicales y de la seguridad social; certificado de trabajo (1.102-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 12, pág. 175.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 3º, sobre primacía de la ley más favorable al trabajador *in dubio pro operario* (1.103-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 12, pág. 176.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): incorpo-

ración como artículo 72 bis, sobre reglamentaciones (1.104-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 12, pág. 177.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificase el artículo 179, sobre descansos diarios por lactancia (1.105-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 12, pág. 177.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación de los artículos 120 y 147, sobre inembargabilidad del salario mínimo, vital y móvil (1.106-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 12, pág. 178.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: establecer un suplemento por zona desfavorable para los trabajadores que desarrollen sus actividades en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.107-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 12, pág. 179.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 198 sobre reducción de jornada de trabajo (1.108-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 12, pág. 180.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: aclárese que el cumplimiento de la condición resolutoria a la prórroga de la suspensión de los despidos sin causa justificada prevista en el primer párrafo del artículo 4º de la ley 25.972 operó el día de entrada en vigencia del decreto 1.224/07 (1.109-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 12, pág. 181.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: conciliación laboral (ley 24.635); modificación de su denominación por “instancia voluntaria de conciliación laboral y sobre trámites de los reclamos”; modificación de la ley 18.345. Sustitución de la rúbrica del título II de la ley 24.635 por la de “servicio de conciliación laboral voluntaria y registro nacional de conciliadores laborales”; sustitución del término obligatorio u obligatoria por el de “voluntario o voluntaria” según corresponda en los artículos 2º, 4º, 7º y 8º de la ley 24.635; modificación del artículo 1º sobre el trámite de los reclamos, derogación del artículo 2º, modificación del artículo 4º: creación del servicio de conciliación laboral voluntaria dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, modificación de los artículos 7º, 17 y 19; derogación del artículo 36; ley 18.345: derogación del inciso 7 (1.110-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 12, pág. 182.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: Régimen Nacional de Empleo (ley 24.013); modificación del artículo 17 sobre poner a conocimiento del sindicato con personería gremial de la resolución que reconoce el derecho de percibir las indemnizaciones o de la resolución homologatoria del acuerdo conciliatorio o transaccional (1.111-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 12, pág. 184.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: ley 20.744, texto ordenado 1976: modificación del artículo 154 sobre época de otorgamiento de vacaciones. Ampliación del plazo de comunicación del otorgamiento de las vacaciones a 60 días (1.112-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 185.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: ley 25.764 de Programa Nacional de Protección a Testigos e Imputados: modificación del inciso *d*) del artículo 5°, sobre medios materiales para subsistencia (1.113-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 12, pág. 186.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: ley 24.635 de transporte automotor de cargas: modificación del artículo 4°, inciso *h*), sobre la relación existente entre los fleteros y el transportista principal (1.114-D.-2012). (*A las comisiones de Transportes y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 186.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 94 sobre deber de preavisar; conversión del contrato (1.115-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 188.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: presunción de despidos de testigos ofrecidos por las partes en juicios laborales (1.116-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 188.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: ley 24.467 sobre pymes: derogación del título III (relaciones de trabajo) y artículos 83 a 106 inclusive; derogación del decreto 146/99 reglamentario del título III (1.117-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Pequeñas y Medianas Empresas.*) (T.P. N° 12, pág. 189.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 197 sobre distribución del tiempo de trabajo. Limitaciones (1.118-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 190.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 203 sobre obligación de prestar servicios en horas suplementarias (1.119-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 191.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación artículo 211 sobre conservación del empleo (1.120-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 191.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación artículo 212 sobre reincorporación (1.121-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 192.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): incorpora-

ción del artículo 220 bis sobre suspensiones injuriosas (1.122-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 194.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 73, sobre encuestas y pesquisas; prohibición; libertad de expresión (1.123-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 195.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): incorporación del artículo 68 bis, sobre suspensiones disciplinarias anteriores (1.124-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 195.)

–De los señores diputados **Gil Lavedra** y **Recalde**: patria postestad: privación y suspensión; modificaciones a los códigos Penal y Civil de la Nación y a la ley 24.660. Modificación del artículo 12 del Código Penal (inhabilitación absoluta); Código Civil: artículos 307 (padre o madre privados de la libertad), 309 (suspensión de la autoridad de los padres mientras dure la ausencia); ley 24.660 sobre ejecución de la pena privativa de la libertad: modificación de los artículos 70, 71, 72 (traslado); artículo 103 (conducta); artículos 191, 192, 193 (mujeres); artículo 194 (alojamiento de niños y niñas junto a su familia); artículos 195, 196, 196 bis, 196 ter (mujeres y niños); incorporación del artículo 196 quáter (1.125-D.-2012). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación Penal y de Legislación General.*) (T.P. N° 12, pág. 196.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 64, sobre facultad de organización empresarial (1.126-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 203.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 60 (firma en blanco), invalidez, modos de oposición (1.127-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 203.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): sobre intimaciones, presunción sobre silencio patronal (1.128-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 204.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): incorporación de un párrafo al artículo 52 (registro diario rubricado por el trabajador.) (1.129-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 12, pág. 205.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 53, sobre omisión de formalidades en libros contables del empleador (1.130-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 12, pág. 205.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 54, sobre requisitos de aplicación a los registros, planillas u otros elementos de contralor (1.131-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 12, pág. 206.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 55 sobre omisión de exhibición de libros laborales (1.132-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 12, pág. 207.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 129, sobre días, horas y lugar de pago (1.134-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 12, pág. 207.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 142 sobre validez probatoria del recibo de pago (1.135-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 12, pág. 209.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 153, sobre licencia proporcional al tiempo trabajado (1.136-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 12, pág. 209.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 78 sobre deber de ocupación (1.137-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 12, pág. 210.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744, texto ordenado 1976): modificación del artículo 71, sobre poner en conocimiento del trabajador los sistemas de controles personales (1.138-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 12, pág. 211.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: normativa penal laboral. Resguardo del cumplimiento de las obligaciones laborales. Régimen (1.139-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 12, pág. 211.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: Estatuto de Trabajo de Modelos: régimen. Imagen; modalidades; contrato de trabajo; dirección; remuneración; jornada de trabajo; edad para trabajar; protección de la maternidad; representantes; creación del registro de modelos (funciones) (1.140-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 12, pág. 213.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: transporte manual de cargas. Regulación. Ampliación de los alcances de la Ley de Higiene y Seguridad del Trabajo, definición, peso máximo de carga manual 25 kg y 15 kg para mujeres, prohibición para las mujeres embarazadas, sanciones (1.141-D.-2012). (*A las comisio-*

nes de Legislación del Trabajo y de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. Nº 12, pág. 218.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: riesgos del trabajo: incremento de los montos de la alícuota que deben abonar los empleadores a las aseguradoras de riesgo del trabajo; derogación del decreto 590/97 y modificación del decreto 1.278/00. Modificación de los artículos 13 y 14 del decreto 1.278/00 (1.142-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 12, pág. 219.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: solidaridad previsional (ley 24.463): modificación del artículo 9º, sobre haberes máximos (1.143-D.-2012). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 12, pág. 221.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: ley 24.013 (nacional de empleo): incorporación del artículo 127 bis, sobre trabajo no registrado (1.144-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 12, pág. 222.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: contrato de trabajo, ley 20.744 (texto ordenado 1976): incorporación como capítulo VI, en el título X, sobre efectos de la huelga y otras medidas de acción directa. Capítulo VI: incorporación del artículo 224 bis (alcances, reintegración del trabajador); 224 ter (sustitución del trabajador: prohibición); 224 quáter (huelga por culpa del empleador, remuneraciones) (1.145-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 12, pág. 223.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: ley 23.853 de autarquía judicial: incorporación del artículo 11, sobre obra social del Poder Judicial. Directorio administrado, representantes, Corte Suprema de Justicia de la Nación y asociación sindical que agrupe a los trabajadores judiciales (1.146-D.-2012). (*A las comisiones de Justicia y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 12, pág. 224.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: facúltase al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación para que resuelva las cuestiones de encuadramiento convencional cuando sean promovidas por asociaciones sindicales signatarias de convenio colectivo de trabajo o por asociaciones sindicales adheridas a la entidad signataria y otras cuestiones conexas (1.147-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 12, pág. 224.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Moyano**: ley 24.642 de asociaciones sindicales de trabajadores: procedimiento para el cobro de los créditos a su favor; modificaciones, sobre su extensión a las contribuciones de solidaridad y a los aportes patronales pactados en las convenciones colectivas. Modificación de los artículos 1º y 2º (1.148-D.-2012). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 12, pág. 226.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Moyano**: negociaciones colectivas de empleados judiciales: régi-

men. Creación de una comisión paritaria permanente del Poder Judicial de la Nación (1.149-D.-2012). (*A las comisiones de Justicia y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 12, pág. 227.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: participación laboral en las ganancias de las empresas. Régimen. Creación del Consejo Nacional de Participación Laboral en las Ganancias; autoridad de aplicación; excepciones; normas de distribución y pago; control de los trabajadores; exención impositiva; del fondo solidario; disposiciones transitorias y complementarias (1.150-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 12, pág. 230.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: Ley de Prevención, Salud y Seguridad Laboral (LPSSL). Objetivos; normas; ámbito de aplicación; prevención de los riesgos del trabajo: obligaciones de las partes; daños en la salud cubiertos; daños excluidos; incapacidad laboral temporaria; prestaciones dinerarias: régimen legal, ingreso base, prestaciones por incapacidad laboral temporaria, prestaciones por incapacidad permanente parcial; prestaciones en especie; capacitación y reinserción laboral; concurrencia; determinación y revisión de las incapacidades; régimen financiero; gestión de las prestaciones; fondos de garantía, reservas y expensas de la LPSSL; entes de regulación y supervisión de la LPSSL; responsabilidad civil del empleador; órgano tripartito de participación; participación de los trabajadores; disposiciones transitorias y complementarias; modificación de la ley 20.744: incorporación del artículo 213 bis; derogación del decreto 590/97; Código Penal: incorporación del artículo 107 bis; creación de la Secretaría de Prevención de Accidentes y Enfermedades Laborales, Medio Ambiente y Seguridad en el Trabajo, en jurisdicción del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social: modificación del artículo 23 de la ley 22.520 (Ley de Ministerios); derogación de la ley 24.557 (1.151-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 12, pág. 241.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: declarar a los tripulantes como personal ocupacionalmente expuesto a las radiaciones ionizantes (1.152-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 12, pág. 262.)

–Del señor diputado **Ledesma**: modificación de los artículos 204 y 207 de la ley 20.744 (contrato de trabajo) y modificatorias, sobre prohibición de trabajar los fines de semana. Franco compensatorio y sanciones (1.159-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 13, pág. 9.)

–Del señor diputado **Ferrari** y otros: régimen ley de publicidad, comunicación oficial y equidad política. Entiéndase por publicidad o comunicación oficial a toda campaña de publicidad o comunicación, y a toda otra actividad orientada a la difusión de un mensaje u objetivo común, ámbito de aplicación, exclusiones,

objetivos, prohibiciones, publicidad y comunicación oficial durante procesos electorales, accesibilidad de las campañas, menor dañosidad, idioma, transparencia en la contratación de la publicidad oficial, control externo, plan nacional de publicidad y comunicación oficial, licitaciones públicas (1.170-D.-2012). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática, de Libertad de Expresión y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 13, pág. 14.)

–Del señor diputado **Ferrari** y otros: trata de personas (ley 26.364); modificaciones, sobre obtención de beneficio económico resultante de la prostitución ajena, pornografía infantil o cualquier forma de comercio o turismo sexual. Modificación de los códigos Penal y Procesal Penal. Sustitución de los artículos 2º, 5º y 13, derogación de los artículos 3º y 4º de la ley 26.364; sustitución de los artículos 145 bis y 145 ter e incorporación del artículo 145 quáter del Código Penal; sustitución del inciso e) del apartado 1 del artículo 33 del Código Procesal Penal (1.171-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 13, pág. 20.)

–De la señora diputada **Conti** y otros: Código Procesal Civil y Comercial de la Nación: modificación, sobre regulación de medidas cautelares contra el Estado nacional, entes descentralizados, empresas y sociedades del sector público nacional. Modificación del decreto ley 16.986/66 (régimen de amparo). Modificación de los artículos 198; incorporación del artículo 208 bis (audiencia), 208 ter (resolución judicial), 208 quáter, 208 quinquies; incorporación de artículo 7º bis y sustitución del artículo 15 del decreto ley 16.986/66 (1.176-D.-2012). (*A las comisiones de Justicia y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 13, pág. 24.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: régimen previsional para los miembros de la carrera de personas de apoyo del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (Conicet) (1.178-D.-2012). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 13, pág. 38.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: Código Civil. Modificaciones sobre adopción (1.179-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Justicia.*) (T.P. Nº 13, pág. 40.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: modificación de la ley 24.193 de trasplante de órganos y materiales anatómicos (1.180-D.-2012). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Transportes.*) (T.P. Nº 13, pág. 43.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: modificación de la ley 24.193 de trasplante de órganos y materiales anatómicos (1.181-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 13, pág. 45.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: compensación adicional a la exportación para embarques que

se realicen por puertos y aduanas ubicadas al sur del río Colorado; derogación de la ley 23.018 con sus modificatorias 24.490 y 25.454, y 24.425 en todo lo que se oponga a la presente (1.182-D.-2012). (*A las comisiones de Comercio, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 13, pág. 47.)

–De la señora diputada **Michetti** y otros: modificación de la ley 25.675 de política ambiental nacional; modificación del artículo 22, sobre contratación del seguro de cobertura para la realización de actividades riesgosas para el ambiente (1.183-D.-2012). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Economía.*) (T.P. Nº 13, pág. 49.)

–De la señora diputada **Michetti** y otros: política ambiental - ley 25.675: modificación del artículo 6º, sobre presupuestos mínimos de protección ambiental (1.184-D.-2012). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 13, pág. 52.)

–De la señora diputada **Michetti** y otros: creación en el ámbito del Congreso de la Nación de la Comisión Bicameral Revisora de Normativa Ambiental para la Armonización de Directrices Ambientales del Mercado Común del Sur (Mercosur) (1.185-D.-2012). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamentos, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 13, pág. 59.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: lealtad comercial –ley 22.802–. Incorporación del artículo 10 bis, sobre campañas de recaudación de fondos con fines solidarios, invitando a los consumidores a donar parte del vuelto a una institución (1.186-D.-2012). (*A las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. Nº 13, pág. 61.)

–De la señora diputada **Michetti** y otros: riesgos de trabajo –ley 24.557–. Modificaciones, sobre creación del Fondo de Empleabilidad de Personas con Discapacidad (1.187-D.-2012). (*A las comisiones de Discapacidad y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 13, pág. 63.)

–De las señoras diputadas **Michetti** y **González (M. A.)**: garantía de los intereses del Estado nacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ley 24.588): sustitución del artículo 10 sobre traspaso del Registro de la Propiedad Inmueble (1.188-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.*) (T.P. Nº 13, pág. 65.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: trabajadores de la industria del pescado. Régimen previsional diferencial (1.189-D.-2012). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 13, pág. 66.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: Código Civil. Modificaciones, sobre bienes públicos en lo concerniente al recurso agua (1.190-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. Nº 13, pág. 69.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: Ley de Contrato de Trabajo (ley 20.744): modificación del artículo 150, sobre licencia ordinaria (1.191-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 13, pág. 73.)

–De la señora diputada **Michetti** y otros: prevención y sanción del manejo espurio de fondos públicos destinados a políticas sociales (1.192-D.-2012). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 13, pág. 74.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: ruta nacional 3; designase con el nombre Autovía “Presidente doctor Néstor Carlos Kirchner”, tramo avenida Gales, Puerto Madryn, hasta la rotonda 5 de Octubre, en Trelew, provincia del Chubut (1.193-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 13, pág. 78.)

–Del señor diputado **Casañas**: telecomunicaciones: ley 19.798, modificación del artículo 39, sobre uso diferencial del suelo, subsuelo y espacio aéreo público nacional, provincial o municipal (1.198-D.-2012). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Obras Públicas.*) (T.P. Nº 13, pág. 82.)

–Del señor diputado **Tonelli**: sistema electoral: boleta única. Modificación de las leyes 19.945, 26.215 y 26.571. Modificación de los artículos: 60 (registro de candidatos y pedido de oficialización de listas); 61 (resolución judicial); modificación del título del capítulo IV perteneciente al título III “De los actos preelectorales” por el siguiente: “Régimen de boleta única”; modificación de los artículos 62 (diseño y costo); 65 (provisión); 66 (nómina de documentos y útiles); 82 (procedimientos a seguir); 93 (entrega de la boleta única al lector); 94 (emisión del voto); 97 (inspección del cuarto oscuro); 100 (clausura del acto); 101 (procedimiento - calificación de los sufragios); 103 (guarda de boletas únicas y documentos); 118 (recuento de sufragios); 156 (cada elector votará por dos candidatos titulares y dos suplentes); 158 (los diputados nacionales se elegirán en forma directa por el pueblo de cada provincia y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires); derogación de los artículos: segundo párrafo del artículo 64; artículo 98; inciso g) del artículo 139; ley 26.215: modificación del artículo 28 (fondos de campaña); artículo 41 (depósito del aporte); derogación del artículo 35, derogación del inciso h) del artículo 58 bis; del inciso f) del artículo 62; derogación del artículo 38 de la ley 26.571 (1.200-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. Nº 13, pág. 84.)

–De la señora diputada **Segarra** y otros: interrupción voluntaria del embarazo: régimen, despenaliza-

ción del aborto. Derogación del inciso 2 del artículo 85 y de los artículos 86 y 88 del Código Penal (1.218-D.-2012). (A las comisiones de Legislación Penal, de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. N° 13, pág. 102.)

–De la señora diputada **Fadul** y otros: Día del Inmigrante Libanés: institución como tal del segundo sábado del mes de marzo de cada año (1.233-D.-2012). (A las comisiones de Población y Desarrollo Humano y de Legislación General.) (T.P. N° 14, pág. 10.)

–De la señora diputada **Pilatti Vergara** y otros: Día Nacional de la Juventud. Se instituye el 16 de septiembre de cada año, en conmemoración de la denominada “Noche de los lápices” (1.246-D.-2012). (A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Legislación General.) (T.P. N° 14, pág. 31.)

–Del señor diputado **Maldonado** y otros: recargo en las boletas de consumo de energía eléctrica (ley 23.681) y decreto 1.378/2001: déjense sin efecto (1.258-D.-2012). (A las comisiones de Energía y Combustibles, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 14, pág. 36.)

–Del señor diputado **Ferrari** y otros: islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur: régimen para la atención sanitaria de sus habitantes en hospitales continentales (1.273-D.-2012). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Relaciones Exteriores y Culto y de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 14, pág. 42.)

–De la señora diputada **Rucci** y otros: procedimiento ante la justicia laboral (ley 18.345, texto ordenado 1998): modificaciones, sobre medidas autosatisfactivas (1.286-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. N° 14, pág. 47.)

–De la señora diputada **González (N. S.)**: Día Nacional de la Pertenencia a la Nación Argentina: se instituye como tal el 30 de abril de cada año en conmemoración del plebiscito realizado en 1902 en Trevelín, provincia del Chubut, por un equipo de galeses, donde ratificaron su pertenencia a la Nación Argentina (1.289-D.-2012). (A las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Educación y de Legislación General.) (T.P. N° 14, pág. 58.)

–De la señora diputada **Donda Pérez**: asignaciones familiares (ley 24.714): modificación del artículo 14 bis, sobre asignación universal por hijo para protección social (1.292-D.-2012). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 14, pág. 60.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y otros: Hotel Bauen (Cooperativa de Trabajo Buenos Aires Una Empresa Nacional Limitada): declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble, con todas sus instalaciones, sito en avenida Callao 346, 350 y 360 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Declaración de utilidad pública; autoridad de aplicación: Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios

Públicos (1.293-D.-2012). (A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 14, pág. 61.)

–De la señora diputada **Donda Pérez**: sistema sincronizado de denuncias sobre delito de trata de personas: creación en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia. Creación; número de teléfono; archivo de registros; reserva del número 915; publicidad; carácter de las denuncias; reasignación de partidas presupuestarias; reglamentación; invitación a las provincias a adherir a la presente ley (1.294-D.-2012). (A las comisiones de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 14, pág. 63.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y del señor diputado **Riestra**: fondo especial para el fortalecimiento de la atención primaria de la salud: creación en el ámbito del Ministerio de Salud de la Nación (1.295-D.-2012). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 14, pág. 65.)

–De la señora diputada **Donda Pérez**: educación superior: régimen; derogación de la ley 24.521 de educación superior (1.296-D.-2012). (A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 14, pág. 68.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y del señor diputado **Riestra**: contrato de trabajo (ley 20.744): modificación del artículo 18, sobre tiempo de servicio (1.297-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. N° 14, pág. 92.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y otros: contrato de trabajo (ley 20.744): modificación del artículo 65, sobre facultad de dirección del empleador (1.298-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. N° 14, pág. 92.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y del señor diputado **Riestra**: contrato de trabajo (ley 20.744): modificación del artículo 187, sobre capacidad para celebrar contrato de trabajo (1.299-D.-2012). (A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. N° 14, pág. 93.)

–De la señora diputada **Donda Pérez**: precio de venta al consumidor del litro de leche fluída entera o descremada: se establece que no excederá el 0,13 % del salario mínimo vital y móvil. Precio de venta; autoridad de aplicación; aplicación de la ley 20.680 de abastecimiento en caso de incumplimiento (1.300-D.-2012). (A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 14, pág. 94.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y del señor diputado **Riestra**: programa nacional de protección de personas en situación de peligro en procesos penales: creación en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Definiciones, ingreso y egreso al programa, aplicación de medidas de protección, funciones, unidad especial de protec-

ción, derogación de la ley 25.764 (1.301-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 95.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y otros: prohibición de pulverizar el territorio nacional con plaguicidas, agrotóxicos o bicidas químicos o biológicos, con destino al uso agropecuario en el control de insecto, ácaros, hongos o plantas silvestres, y otras cuestiones conexas. Prohibición de la aplicación terrestre dentro de un radio de mil (1.000) metros a partir del límite de las plantas urbanas y periurbanas; aplicación de las penas contempladas en el artículo 200 del Código Penal (delitos contra la salud pública, envenenar o adulterar aguas potables o alimentos o medicinas); penas en caso de personas jurídicas y de muerte; excepción a la pulverización aérea realizada con fines sanitarios (1.302-D.-2012). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Agricultura y Ganadería y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 14, pág. 107.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y otros: desaparición de personas; protección genérica sobre los restos humanos en tumbas sin identificación por el término de 10 años, cuando la muerte se haya producido entre 1975 y 1983. Control judicial federal para cualquier intervención sobre las tumbas; notificación por parte del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la presente ley a todos los cementerios públicos y privados del país y solicitud de información sobre la cantidad, ubicación y estado que registren de entierros; conservación y custodia de todos los expedientes; invitación a las provincias a adherir (1.303-D.-2012). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Justicia.*) (T.P. N° 14, pág. 110.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y del señor diputado **Riestra**: protocolo de actuación policial ante situaciones de violencia contra las mujeres: aplicación. Creación de la división atención de la mujer de la policía federal; anexo I (protocolo) (1.304-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 14, pág. 112.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y otros: Régimen de Cooperativas de Trabajo: modificación de la ley 24.714 de asignaciones familiares. Régimen legal; asociados; extinción y suspensión del vínculo asociativo; fiscalización pública; beneficios sociales; órganos de gobierno; sustitución del inciso a) del artículo 1° de la ley 24.714 (asignaciones familiares) (1.305-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 14, pág. 120.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y otros: seguridad pública y ciudadana para la convivencia democrática: régimen. Estándares generales: objeto, definición, principios; sistema integral de seguridad pública y ciudadana: misiones; planificación estratégica; creación del Consejo Nacional de Seguridad Pública

y Ciudadana y Política Criminal; control legislativo (1.306-D.-2012). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Seguridad Interior, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 126.)

–Del señor diputado **Solanas (F. E.)** y otros: Comisión Bicameral de Investigación sobre el Origen y Seguimiento de las Negociaciones Relativas a la Deuda Externa Pública: creación en el ámbito del Honorable Congreso (1.309-D.-2012). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Presupuesto y Hacienda y de Finanzas.*) (T.P. N° 14, pág. 133.)

–Del señor diputado **Solanas (F. E.)** y otros: administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional (ley 24.156): derogación de los artículos 65 a 70, sobre delegación de facultades legislativas (1.310-D.-2012). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 140.)

–Del señor diputado **Solanas (F. E.)** y otros: derogación de la ley 24.353 de adhesión de la República Argentina al Convenio sobre Arreglos de Diferencias Relativas a Inversiones entre Estados y Nacionales de Otros Estados adoptado en Washington –Estados Unidos de América– el 18 de marzo de 1965. Requerir del Poder Ejecutivo de la Nación que, por donde corresponda y en representación de la Nación Argentina, denuncie el mencionado convenio (1.311-D.-2012). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 147.)

–Del señor diputado **Eliceche** y otros: medidas informativas y preventivas sobre la prohibición y consecuencias de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y la trata de personas en el territorio nacional: implementación. Objeto; ámbito de aplicación; línea telefónica gratuita; autoridad de aplicación; reglamentación (1.323-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 160.)

–Del señor diputado **Díaz Roig**: creación de la justicia de la seguridad social –ley 24.655–, modificación, sobre resoluciones de la administración nacional de la seguridad social e impugnaciones. Modificación de la ley 24.463 –de solidaridad previsional– (1.324-D.-2012). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Justicia.*) (T.P. N° 14, pág. 163.)

–Del señor diputado **Díaz Roig**: promoción y fomento de la innovación tecnológica –ley 23.877–. Modificación del artículo 19, sobre distribución de los recursos del Fondo para la Promoción y Fomento de la Innovación (1.325-D.-2012). (*A las comisiones de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 163.)

–Del señor diputado **Fiad** y otros: ley 20.628 de impuesto a las ganancias, texto ordenado por decreto 649/97: modificaciones sobre exenciones del gravamen para las jubilaciones, pensiones y retiros. Modificación artículo 20 (exento de gravámenes); incorpora-

ción de los incisos y) y z) al artículo 20; derogación del inciso c) del artículo 78 (1.328-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. Nº 14, pág. 165.)

–Del señora diputada **Stolbizer** y otros: Código Procesal Penal de la Nación (ley 23.984): incorporación del artículo 80 bis, sobre requisitos para la investigación de los delitos contra la integridad sexual en los procesos penales (1.329-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 14, pág. 166.)

–Del señor diputado **De Narváez** y otros: Policía Judicial de la Nación: creación. Disposiciones generales: creación, misión, objeto, jurisdicción y competencia, funciones, dependencia funcional, composición, requisitos; conducción: director del CIJ, requisitos, funciones, designación y cese en el cargo, subdirector; departamentos: Departamento de Investigación Judicial: misión, composición, titular, funciones, requisitos, apartamiento de la investigación; Departamento Técnico Científico: misión, titular, requisitos, composición, funciones, requisitos; Departamento de Coordinación Operativa: misión, titular, composición (1.331-D.-2012). (*A las comisiones de Justicia, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 15, pág. 8.)

–Del señor diputado **De Narváez** y otros: administración financiera y de los sistemas de control del sector público nacional (ley 24.156): sustitución del artículo 37, sobre eliminación de superpoderes (1.333-D.-2012). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 15, pág. 13.)

–Del señor diputado **De Narváez** y otros: régimen especial tarifario en transportes de media y larga distancia para estudiantes de enseñanza terciaria y universitaria: creación. Beneficiarios; requisitos; obligación de las empresas; carácter del trámite; aplicación del descuento; pasajes; publicidad; alcances; organismo de aplicación y control: Comisión Nacional de Regulación del Transporte; invitación a las jurisdicciones provinciales y municipales; reglamentación (1.334-D.-2012). (*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 15, pág. 14.)

–Del señor diputado **De Narváez** y otros: Código Penal: modificación del artículo 77, sobre significación de conceptos utilizados, y de los artículos 166 y 189 bis, sobre delitos cometidos con arma blanca de portación restringida contra la seguridad común (1.335-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 15, pág. 15.)

–Del señor diputado **De Narváez** y otros: defensa nacional contra amenazas aéreas: régimen. Concepto y alcances del término aeronave hostil; vuelos dentro del espacio aéreo nacional; medidas disuasorias; destrucción o derribo de aeronave hostil; reglamentación (1.336-D.-2012). (*A las comisiones de Defensa*

Nacional y de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. Nº 15, pág. 18.)

–Del señor diputado **De Narváez** y otros: Registro Nacional de Reincidencia (ley 22.117): sustitución de los artículos 13 y 13 bis, sobre estadísticas criminológicas (1.337-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 15, pág. 20.)

–Del señor diputado **Piemonte** y de la señora diputada **Ré**: garantía de libertad sindical en los lugares de trabajo: prohibición de toda injerencia del poder del Estado; régimen. Prohibiciones; concepto; autoridad de aplicación: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; reglamentación (1.338-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 15, pág. 22.)

–Del señor diputado **Mongeló**: designase con el nombre “Héroes de Margarita Belén” a la ruta nacional 11, tramo: ciudad de Resistencia, provincia del chaco - ciudad de Formosa, provincia de Formosa (1.348-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 15, pág. 30.)

–De la señora diputada **Álvarez (E. M.)** y otros: establecer un adicional por zona desfavorable para el personal docente y no docente que se desempeña en las universidades nacionales; derogación de los decretos 3.990/77, 1.362/79 y 1.220/80 (1.352-D.-2012). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 15, pág. 32.)

–De los señores diputados **Albrieu** y **Cejas**: comercialización de productos agrícolas: régimen. Principios básicos: ámbito de aplicación, definiciones; licencias: creación del registro de licencias: licencia requerida, solicitud de licencia, expedición de licencias, autorización para operar en el comercio, duración, renovación, pago de tasa; contratación: elementos; fideicomiso: objeto, preservación del fideicomiso, registración, orden público, efectos, aplicación supletoria de la ley 24.441; conducta: violación de la ley, suspensión del otorgamiento de la licencia durante una investigación; sanciones: graduación de las sanciones; autoridad de aplicación: Ministerio de Agricultura de la Nación, órgano de aplicación; negociación colectiva de los contratos: sin precio cierto: objeto, convocatoria, designación de representantes, constitución de la comisión, mecanismo para la determinación del precio; disposiciones transitorias, la presente ley será complementaria del Código de Comercio (1.355-D.-2012). (*A las comisiones de Comercio, de Legislación General, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 15, pág. 39.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: régimen legal de los decretos de necesidad y urgencia, de delegación legislativa y de promulgación parcial de leyes (ley 26.122): modificaciones, sobre composición y funcionamiento de la Comisión Bicameral Permanente de Trámite Legislativo. Sustitución de los siguientes artículos: 3º (integración de la comisión bicameral

permanente), 8º (dictámenes de la comisión bicameral permanente), 10 (competencia), 17 (vigencia), 19 (plazo para expedirse), 22 (pronunciamiento de las cámaras) y 24 (procedimiento de aprobación); agrégase segundo párrafo al artículo 7º (dictamen en minoría); incorporación de segundo párrafo al artículo 18 (Congreso en receso) y artículo 24 bis (decretos delegados dictados en materias determinadas de administración) (1.356-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. Nº 15, pág. 39.)

–Del señor diputado **Ibarra**: Banco Nacional de Desarrollo Económico y Productivo: creación; domicilio; objeto; funciones; recursos; gobierno y administración (1.361-D.-2012). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 15, pág. 44.)

–Del señor diputado **Ibarra**: disponer la intervención de la gerencia general de la empresa YPF Sociedad Anónima por el término de 90 días. Intervención, designación de interventor, objeto (1.362-D.-2012). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 15, pág. 47.)

–De la señora diputada **Gambaro** y otros: prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas (ley 26.364): incorporación de títulos IV y V, sobre creación del Programa Nacional para la Lucha contra la Trata de Personas y la Protección y Asistencia de las Víctimas y Sistema Sincronizado de Denuncias sobre Delito de Trata de Personas respectivamente; sustitución del artículo 18 (partidas presupuestarias) (1.368-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. Nº 15, pág. 50.)

–De la señora diputada **Storani** y otros: aprobar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el día 9 de junio de 2011 (1.377-D.-2012). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 15, pág. 59.)

–De la señora diputada **Storani** y otros: técnicas de reproducción humana asistida: régimen. Disposiciones generales; donación de gametos y embriones; identidad y filiación; técnica; conservación de gametos y embriones; autoridad de aplicación: Ministerio de Salud de la Nación; creación de un registro único; cobertura; sanciones; disposiciones finales: reglamentación; invitación a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente norma; cláusula transitoria (1.383-D.-2012). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 15, pág. 75.)

–Del señor diputado **De Narváez** y otros: excepción para la importación de medicamentos: régimen (1.387-D.-2012). (*A las comisiones de Comercio, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 15, pág. 80.)

–Del señor diputado **Ferrari** y otros: servicio nacional de radiodifusión para las islas Malvinas: creación a cargo de Radio y Televisión Argentina Sociedad del Estado (RTA S.E.), objeto, llamado a concurso, exención impositiva (1.388-D.-2012). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 15, pág. 81.)

–De la señora diputada **Bedano**: transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a favor de la Asociación Civil de Deportistas Ciegos de Bell Ville, provincia de Córdoba (1.392-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 15, pág. 82.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y otros: plan ciudadano de control de precios: implementación de una línea telefónica gratuita para su desarrollo (1.409-D.-2012). (*A las comisiones de Comercio, de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 15, pág. 84.)

–Del señor diputado **Aguilar** y otros: tabaco (ley 26.687): modificación de los artículos 10 y 11, sobre empaque e inclusión de un mensaje sanitario, respectivamente (1.411-D.-2012). (*A las comisiones de Industria y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 15, pág. 86.)

–De la señora diputada **Gambaro** y otros: Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas o Encontradas sin Identificación; creación en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Creación de la base de datos biométricos-genéticos-digital nacional de personas sin identificar denominadas “NN”; convenios; de la información registrada; mecanismos de difusión; consejo asesor honorario; derógase la ley 25.746 (creación del Registro Nacional de Información sobre Menores Extraviados) (1.416-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Justicia y de Seguridad Interior.*) (T.P. Nº 16, pág. 7.)

–De la señora diputada **Gambaro** y otros: modificación del Código Penal: incorporación del artículo 139 ter, sobre robo de identidad digital (1.417-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 16, pág. 11.)

–De la señora diputada **Gallardo**: instructivo de seguridad en sistema braille para todos los vuelos aerocomerciales nacionales –cabotaje– e internacionales operados por la línea aérea de bandera Aerolíneas Argentinas: implementación (1.423-D.-2012). (*A las comisiones de Discapacidad, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 16, pág. 17.)

–De la señora diputada **Rodríguez (M. V.)** y otros: Código Penal: derogación del artículo 213 bis, sobre delitos contra el orden público (1.424-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 16, pág. 17.)

–Del señor diputado **Cejas** y otros: presupuestos mínimos de protección ambiental para la lucha contra la desertificación: creación del Fondo Nacional para la Lucha contra la Desertificación. Adoptar las definiciones establecidas por la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación por Sequía Grave o Desertificación, ratificada por la ley 24.701, en su artículo 1°; autoridades de aplicación; Programa de Acción Nacional de Lucha contra la Desertificación; ordenamiento territorial de zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas, amenazadas o afectadas por la desertificación; autorizaciones de desmonte o de aprovechamiento sostenible en zonas áridas, semiáridas y subhúmedas; evaluación de impacto ambiental para autorización de desmontes o manejo sostenible; audiencia y consulta pública; registro nacional de infractores; sanciones; disposiciones complementarias (1.426-D.-2012). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Presupuesto y Hacienda y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 16, pág. 22.)

–Del señor diputado **Cejas** y otros: Dirección Nacional de Agua y Energía Eléctrica: creación en el ámbito del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios (1.427-D.-2012). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 28.)

–De la señora diputada **Ocaña**: establecer que quienes comercialicen combustibles para vehículos autopropulsados, en caso de no contar con algunos tipos de combustible, deberán notificar a los consumidores el motivo o causa (1.429-D.-2012). (*A las comisiones de Comercio y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. N° 16, pág. 29.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y otros: Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes –monotributo–, ley 26.565: modificaciones, sobre opción al acceso de las prestaciones. Modificación de los artículos 36 (prestaciones y cobertura de salud), 39, inciso c) del artículo 42 (régimen especial de los recursos de la seguridad social para pequeños contribuyentes) y 47 (asociados a cooperativas de trabajo) del anexo A (1.431-D.-2012). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 31.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y otros: protección de la integridad, identidad y dignidad de las personas con relación a su patrimonio genético: régimen. Modificación de las leyes 25.326 (hábeas data), 23.592 (actos discriminatorios) y 20.744 (Ley de Contrato de Trabajo). Sustitución del artículo 2° de la ley 25.326; prohibición de toda forma de discriminación hacia una persona a causa de su patrimonio genético; modificación del artículo 1° de la ley 23.592; prohibiciones; modificación de los artículos 17, 73 y 81 de la ley

20.744; excepciones; registro nacional de prácticas de laboratorio clínico de genética humana; adoptar la Declaración Universal sobre Genoma Humano y los Derechos Humanos aprobada por la 29ª Sesión de la Conferencia General de la UNESCO el 11 de noviembre de 1997; anexo I (1.432-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Derechos Humanos y Garantías, de Acción Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 16, pág. 37.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y otros: gestión integral de residuos eléctricos y electrónicos: régimen de presupuestos mínimos de protección ambiental. Disposiciones generales; definiciones; prevención; creación del fondo para la gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos; promoción y asistencia técnica; información; creación del registro de productores e importadores de aparatos eléctricos y electrónicos en la órbita de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Humano de la Nación; autoridad de aplicación: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación; autoridades competentes; sujetos obligados; responsabilidad administrativa; responsabilidad penal; disposiciones complementarias; anexo I: categorías y tipos de productos bajo control; anexo II: signo (1.433-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Industria.*) (T.P. N° 16, pág. 44.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y de la señora diputada **Brizuela y Doria de Cara**: creación de aduana con asiento en la ciudad de Aimogasta, departamento de Arauco, provincia de La Rioja (1.435-D.-2012). (*A las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 57.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y de la señora diputada **Brizuela y Doria de Cara**: creación de aduana con asiento en Chilecito, provincia de La Rioja (1.436-D.-2012). (*A las comisiones de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 58.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y otros: creación de la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad capital de la provincia de La Rioja con competencia en materia civil, comercial, penal, laboral, contencioso administrativo, de ejecución fiscal, laboral y previsional; jurisdicción y competencia territorial: provincias de La Rioja y Catamarca; integración; la misma será tribunal de alzada de los juzgados federales de primera instancia de dichas provincias; creación de los cargos de tres jueces de cámara, un secretario civil, un secretario penal, un secretario fiscal de cámara, un prosecretario civil, un prosecretario penal, un prosecretario fiscal de cámara, un defensor público oficial, y de funcionarios, personal administrativo, técnico y de servicio que fueren necesarios; modificación de la competencia territorial de la Cámara Federal de Apelaciones de la ciudad de Córdoba y de la Cámara Federal de Apelaciones con asiento en la ciudad de San Miguel de Tucumán; derogación de

la ley 25.269 (1.437-D.-2012). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 59.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y de la señora diputada **Brizuela y Doria de Cara**: Escuela Normal Mixta “Joaquín V. González” ubicada en Chilecito, provincia de La Rioja; declarar a la misma monumento histórico nacional (1.438-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 61.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)** y otros: Juzgado Federal de Primera Instancia; creación en la localidad de Chilecito, provincia de La Rioja. El cual contará con una secretaría única; competencia territorial: departamentos: Chilecito, Famatina, Coronel Felipe Varela, General Lamadrid y Vinchina; modificación de la competencia territorial del Juzgado Federal de Primera Instancia de La Rioja: departamentos: Capital, Sanagasta, Castro Barros, Arauco, Independencia, Chamental, General Belgrano, General Ángel Vicente Peñaloza, General Juan Facundo Quiroga, General Francisco Antonio Ortiz de Ocampo, Rosario Vera Peñaloza, General San Martín, San Blas de los Sauces; cargos (1.439-D.-2012). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 62.)

–Del señor diputado **Yoma**: Código Procesal Penal de la Nación: modificaciones sobre celeridad en el juzgamiento de delitos cometidos con violencia o uso de armas. Incorporación del artículo 353 quáter; modificación del inciso *a*) del artículo 431 bis (1.445-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 16, pág. 64.)

–Del señor diputado **Yoma**: registro de lobbistas: creación en el ámbito del Poder Ejecutivo y del Honorable Congreso Nacional. Regla general; sujetos; incompatibilidades; prohibiciones; excepciones; criterios de registración; término del registro; informe semestral; reglamentación; autoridad de control; procedimiento sancionatorio; sanciones (1.446-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Legislación General y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 16, pág. 65.)

–Del señor diputado **Ledesma**: viajes estudiantiles. Obligatoriedad de las empresas de turismo de contratar un baquiano de la zona o guía de turismo especializado en turismo aventura (1.448-D.-2012). (*A las comisiones de Educación y de Turismo.*) (T.P. N° 16, pág. 69.)

–Del señor diputado **Ledesma**: síndrome de Prader Willi (SPW): obligación de realizar estudios cromosómicos cuando exista posibilidad de anomalía genética y en quienes presenten antecedentes; cobertura del 100 % por parte las obras sociales (1.449-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 16, pág. 70.)

–Del señor diputado **Ledesma**: creación de la Empresa Nacional de Importación y Exportación Socie-

dad Anonima (ENIE) (1.450-D.-2012). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 71.)

–Del señor diputado **Ledesma**: inclusión del ajedrez pedagógico dentro de la ley 26.206, como materia curricular (1.451-D.-2012). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 73.)

–Del señor diputado **González (J. D.)**: provincia de Mendoza. Incorporación dentro de los alcances de la ley 23.966, sobre combustibles líquidos. Exención del impuesto a las transferencias de los productos gravados (1.452-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 16, pág. 76.)

–Del señor diputado **González (J. D.)**: régimen para la participación de los trabajadores en las utilidades empresarias (1.453-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 16, pág. 77.)

–Del señor diputado **González (J. D.)**: Código Penal. Modificación del artículo 283, sobre pena por falsificación de moneda de curso legal (1.454-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Finanzas.*) (T.P. N° 16, pág. 78.)

–Del señor diputado **González (J. D.)**: régimen jubilatorio para trabajadores en relación de dependencia de la ex empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, cuya desvinculación ocurrió hasta 3 años posteriores al 1° de enero de 1991 (1.455-D.-2012). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 79.)

–Del señor diputado **González (J. D.)**: indemnización a favor de los ex agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales S.A. que no hayan adherido al programa de propiedad participada o que no han recibido el efectivo traspaso a su nombre de las acciones pertinentes (1.456-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Energía y Combustibles y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 16, pág. 80.)

–Del señor diputado **González (J. D.)**: prohibición de la colocación de válvulas de carga externa de gas natural comprimido –GNC– en la parte posterior del vehículo (1.457-D.-2012). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Transportes.*) (T.P. N° 16, pág. 82.)

–Del señor diputado **Ledesma**: modificación de los artículos 1° y 2° de la ley 24.642, de asociaciones sindicales de trabajadores, a fin de extender el procedimiento previsto en la ley a las contribuciones de solidaridad y a los aportes patronales pactados en las convenciones colectivas (1.458-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Justicia.*) (T.P. N° 16, pág. 83.)

–Del señor diputado **Ledesma**: obras sociales - ley 23.660: modificación del artículo 9°, sobre beneficia-

rios (1.459-D.-2012). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 16, pág. 84.)

–Del señor diputado **Ledesma** y otros: régimen de protección integral de los derechos humanos de la mujer embarazada y de los niños y de las niñas por nacer (1.460-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General, de Presupuesto y Hacienda, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 16, pág. 85.)

–Del señor diputado **Ledesma**: sociedades comerciales, ley 19.550: modificación del artículo 68, sobre dividendos (1.461-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General y de Economía.*) (T.P. N° 16, pág. 90.)

–Del señor diputado **González (J. D.)**: creación del Fondo de Asistencia Hídrica Nacional para el uso eficiente del agua destinada a riego (1.462-D.-2012). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 91.)

–Del señor diputado **Thomas**: feriados nacionales y días no laborables: traslados con fines turísticos - decreto de necesidad y urgencia 1.584/10; sustitución del artículo 3°, sobre feriados con fines turísticos (1.467-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General, de Turismo y de Cultura.*) (T.P. N° 16, pág. 99.)

–De la señora diputada **Herrera (G. N.)**: entidades financieras - ley 21.526: modificación de los artículos 8° y 16, sobre accesibilidad a los servicios y a los establecimientos de las personas con discapacidad (1.471-D.-2012). (*A las comisiones de Discapacidad y de Finanzas.*) (T.P. N° 16, pág. 102.)

–Del señor diputado **Carlotta**: servicio de telecomunicaciones: implementación sobre opciones al usuario del desvío del llamado a casilla de mensajes. Deber de información (1.474-D.-2012). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia.*) (T.P. N° 16, pág. 105.)

–De la señora diputada **Parada** y otros: transferencia de los servicios de transporte de pasajeros a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Régimen. Modificación de la ley 24.588. Ratificación de los convenios celebrados entre el Poder Ejecutivo nacional y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el Congreso Nacional; convenios con la provincia de Buenos Aires y municipios; seguimiento y control por parte de la Comisión Bicameral Ciudad de Buenos Aires, creada por artículo 15 de la ley 24.588, del proceso de transferencia de los servicios de transporte subterráneo, premetro, automotor de pasajeros y tranvía; derogación del artículo 9° de la ley 24.588 (1.475-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Asuntos Municipales, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 107.)

–De la señora diputada **Parada** y otros: creación de una Comisión Bicameral Especial Investigadora del

Sistema de Transporte Metropolitano. Conformación; autoridades; sede; facultades y atribuciones; informe; denuncia (1.481-D.-2012). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 17, pág. 6.)

–Del señor diputado **De Narváez** y otros: Régimen Promocional para Consorcios de Cooperación, ley 26.005, incorporación de beneficios promocionales: sustitución de los artículos 11 y 12, incorporación de los artículos 13, 14 y 15 (1.482-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Comercio y de Pequeñas y Medianas Empresas.*) (T.P. N° 17, pág. 9.)

–Del señor diputado **De Narváez** y otros: Digesto Normativo “Micro, Pequeña y Mediana Empresa –MIPYME–”: creación en el ámbito del Ministerio de Industria de la Nación (1.483-D.-2012). (*A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 17, pág. 11.)

–Del señor diputado **De Narváez** y otros: Régimen de Promoción del Empleo Joven Registrado para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. Beneficio; excepciones; exclusiones; sustentabilidad (1.484-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 17, pág. 12.)

–Del señor diputado **Piemonte**: Día Mundial de Concientización sobre el Autismo: adherir a la resolución 62/139 de las Naciones Unidas que declara como tal el 2 de abril de cada año (1.485-D.-2012). (*A las comisiones de Discapacidad y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 17, pág. 14.)

–De la señora diputada **Fadul**: instituir a la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como sede del acto central anual de la República Argentina del 2 de abril, Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas (1.488-D.-2012). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Legislación General.*) (T.P. N° 17, pág. 15.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: ley 26.364 de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas: modificaciones. Derogación de los artículos 15 y 17 de la ley 12.331, de profilaxis de las enfermedades venéreas. Ley 26.364: sustitución de los artículos 2° y 5°; derogación de los artículos 3° y 4°; sustitución del inciso e) del artículo 6°; incorporación de último párrafo al artículo 6°; incorporación del título III “Comité de Contralor Social sobre la Trata de Personas”: creación, integración, funcionamiento, publicidad, funciones; reenumeración del título III de la ley 26.364 como título IV, del título IV como título V, y de los artículos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, como artículos 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27, respectivamente; modificaciones al Código Penal: incorporación de los artículos 29 bis, 127 bis y 140 bis, sustitución de los artículos 126, 145 bis y 145 ter; creación del Programa Nacional de Atención

a Personas Víctimas de Trata y Explotación Sexual en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (1.489-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 17, pág. 15.)

–Del señor diputado **Piemonte**: régimen de protección integral de los derechos de las personas con Discapacidad. Disposiciones generales; objeto; legitimación activa amplia; políticas públicas; responsabilidad gubernamental; autoridad de aplicación: Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos; organismos administrativos de protección de derechos; sistema de protección integral; defensor de los derechos de las personas con discapacidad; control; designación; requisitos; duración; presupuesto; funciones; informe anual; contenido del informe; gratuidad; cese; organizaciones no gubernamentales; creación de la Comisión Bicameral Especial para la Selección del Defensor (1.490-D.-2012). (*A las comisiones de Discapacidad, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 17, pág. 44.)

–De la señora diputada **Parada** y del señor diputado **Lozano**: estación Avellaneda del ferrocarril línea General Roca: designación con del nombre “Darío Santillán y Maximiliano Kosteki” (1.500-D.-2012). (*A las comisiones de Transportes y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 17, pág. 52.)

–De la señora diputada **Parada** y otros: régimen de transferencia de los servicios de transporte de pasajeros a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; modificación de la ley 25.031. Modificación de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 9º, 10 y 13; incorporación del artículo 1º bis; derogación del artículo 12; derogación del artículo 1º del decreto 656/94; incorporación de cláusulas transitorias a la ley (1.501-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Asuntos Municipales, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 17, pág. 52.)

–Del señor diputado **Robledo** y de la señora diputada **Regazzoli**: retención de vientres y/o compra de vientres y reproductores para la ganadería bovina: régimen fiscal promocional para estimular su inversión. Incentivos fiscales; diferimiento de impuestos nacionales; deducción adicional en el impuesto a las ganancias; renta exenta en el impuesto a las ganancias; régimen de estabilidad fiscal por 20 años; beneficiarios; tamaño de unidades productivas; excepciones; autoridad de aplicación (1.503-D.-2012). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 17, pág. 55.)

–Del señor diputado **Robledo** y de la señora diputada **Regazzoli**: régimen de locación seca para la actividad hidrocarburífera y minera. Implementar en todo el territorio de la República Argentina la aplicación del sistema de locación seca, control de sólidos y el tratamiento de lodos y *cutting* en plantas adecuadas para ello, por las empresas que realicen perforaciones vinculadas con la actividad hidrocarburífera y la

actividad minera (cuando esta última emplee tecnologías de perforación que se utilizan para la actividad hidrocarburífera); régimen de aplicación; empresas concesionarias y permisionarias; empresas perforadoras; autoridad de aplicación: Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación; atribuciones de la autoridad de aplicación; sanciones (1.504-D.-2012). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Minería, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Legislación Penal.*) (T.P. N° 17, pág. 58.)

–Del señor diputado **Robledo** y de la señora diputada **Regazzoli**: ley 23.966 de impuestos sobre combustibles líquidos y gas natural: modificación del artículo 7º, sobre exención del impuesto a las provincias que se encuentran al sur del paralelo 42º (1.505-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 17, pág. 61.)

–Del señor diputado **Robledo**: reparación histórica de los departamentos de Chalileo, Chicalco, Limay Mahuida y Curaco del Oeste, de la provincia de La Pampa, en razón de su condición de territorios afectados por los cortes arbitrarios del río Atuel por parte de la provincia de Mendoza; constitución de una comisión de trabajo: objetivos (1.510-D.-2012). (*A las comisiones de Economías y Desarrollo Regional, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 17, pág. 66.)

–De la señora diputada **Juri**: Código Penal: incorporación de los artículos 128 bis y 128 ter, sobre delitos contra la integridad sexual de los niños, niñas y adolescentes en el turismo (1.511-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Turismo.*) (T.P. N° 17, pág. 67.)

–De la señora diputada **Juri**: Día del Padre: se instituye como tal el 24 de agosto de cada año (1.513-D.-2012). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General.*) (T.P. N° 17, pág. 70.)

–De la señora diputada **Juri**: ley 23.091 de locaciones urbanas: modificaciones, sobre alquiler de viviendas con muebles a turistas. Modificación del inciso b) del artículo 2º, artículo 27 (locación encubierta) e incorporación del artículo 27 bis (1.514-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General, de Vivienda y Ordenamiento Urbano y de Turismo.*) (T.P. N° 17, pág. 71.)

–De la señora diputada **Juri**: libre acceso de las personas con discapacidad a lugares públicos acompañados con perros de asistencia. Disposiciones generales: objeto, ejercicio, gratuidad; perro de asistencia: definición, clasificación de los perros de asistencia, reconocimiento, identificación, obligaciones, condiciones higiénicas y sanitarias, suspensión de la condición, levantamiento de las suspensiones, pérdida de la condición, modalidad del ejercicio, lugares públicos; obligaciones; sanciones: infracciones; disposiciones finales y transitorias: aplicación nacional y local, pe-

rros de asistencia existentes en la actualidad, campañas informativas, gastos, reglamentación, invitación a las provincias a adherir (1.515-D.-2012). (*A las comisiones de Discapacidad, de Legislación General y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 17, pág. 73.)

–De la señora diputada **Juri**: Código de Conducta para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo: declarar de interés público su adhesión, promoción y cumplimiento. Obligaciones de los prestadores; alcances; campañas; difusión de las estrategias de prevención de la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en actividades ligadas al turismo; sanciones; autoridad de aplicación: Ministerio de Turismo de la Nación; reestructuraciones presupuestarias; invitación a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley (1.516-D.-2012). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Turismo, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 17, pág. 77.)

–De la señora diputada **Donda Pérez**: Código Penal: modificación de los artículos 80, 82 y 92, incorporando la figura del femicidio (1.524-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 17, pág. 82.)

–Del señor diputado **Amadeo**: evaluación obligatoria de programas sociales. Creación de la Agencia Nacional de Evaluación (1.531-D.-2012). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 17, pág. 86.)

–De la señora diputada **Arena**: Código Penal: modificación del artículo 80 sobre femicidio (1.536-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 17, pág. 92.)

–De la señora diputada **Juri** y otros: transferencia de los servicios de transporte de pasajeros a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: régimen; derogación de la ley 25.031 (creación del Ente Coordinador del Transporte Metropolitano - ECOTAM). Jurisdicción exclusiva de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre los servicios de transporte automotor de pasajeros y transporte ferroviario de pasajeros por subterráneo y premetro; creación del Organismo Coordinador del Transporte Área Metropolitana - OCTAM (1.538-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Asuntos Municipales, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 18, pág. 10.)

–De la señora diputada **Garnero**: Iglesia Catedral de Río Cuarto: declárase monumento histórico nacional (1.558-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 18, pág. 22.)

–De la señora diputada **Garnero**: Código Civil: modificaciones, sobre escritura pública o privada en la que conste la convención patrimonial matrimonial. Incorporación de inciso 5 al artículo 187, inciso 9 al

artículo 191; sustitución del título II “De la sociedad conyugal”, de la sección tercera, libro II por: título II “Régimen patrimonial matrimonial”, capítulo I “De las convenciones matrimoniales”, capítulo II “Disposiciones generales”, capítulo III “Donaciones entre esposos”, capítulo IV “Extinción del régimen patrimonial matrimonial” (artículos 1.217 a 1.271) (1.559-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 18, pág. 25.)

–De la señora diputada **Terada** y otros: tierras que pertenezcan a comunidades indígenas: se establece la inembargabilidad e inenajenabilidad. Modificación de la ley 23.302 y modificatorias. Derogación del artículo 11 de la ley 23.302 (política indígena y apoyo a las comunidades aborígenes) (1.560-D.-2012). (*A las comisiones de Justicia, de Legislación General y de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. Nº 18, pág. 29.)

–De la señora diputada **Terada** y otros: Código Procesal Civil y Comercial de la Nación: modificaciones, sobre incorporación de las “medidas autosatisfactivas”. Incorporación de los artículos 785, 786, 787 y 788 (1.561-D.-2012). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. Nº 18, pág. 30.)

–De la señora diputada **Terada** y otros: transferencia a título gratuito de un inmueble propiedad del Estado nacional a favor de la provincia del Chaco, para incorporar la laguna El Palmar al sistema provincial de áreas naturales protegidas (1.562-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 18, pág. 33.)

–De la señora diputada **Soto**: Código Penal: modificaciones, sobre incorporación de la figura del femicidio. Incorporación del inciso 11 al artículo 80; modificación de los artículos 14, 82 y 92 (1.563-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 18, pág. 34.)

–De la señora diputada **Soto**: programa de orientación para la prevención de la violencia de género en la consulta médica en hospitales nacionales públicos y privados: creación; objetivo; finalidad; destinatarios; implementación; publicidad; denuncia; estadística; elaboración de estadísticas públicas; presupuesto (1.564-D.-2012). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 18, pág. 37.)

–Del señor diputado **Ledesma**: equilibrio fiscal, ley 25.453: modificación del inciso a) del artículo 4º (exención del impuesto a los créditos y débitos en cuentas bancarias, inclusión de las obras sociales) (1.592-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Finanzas y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 18, pág. 50.)

–Del señor diputado **Ledesma**: feriados nacionales y días no laborables, ley 21.329: sustitución del artículo 2º (inclusión de aquellos días que dispongan celebraciones y festejos contemplados en estatutos

profesionales o convenciones colectivas de trabajo) (1.593-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 52.)

–Del señor diputado **Roberti** y de la señora diputada **Cremer de Busti**: protección contra la violencia familiar (ley 24.417): incorporación del artículo 3° bis sobre asignación económica de asistencia en situación de crisis (1.609-D.-2012). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 61.)

–Del señor diputado **Roberti** y otros: ley 20.744 de contrato de trabajo: incorporación del capítulo VI “De la violencia de género” (1.612-D.-2012). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 18, pág. 65.)

–De la señora diputada **Pilatti Vergara** y otros: expresar pesar por el fallecimiento de Ángela Muruzabal de Westerkamp, cofundadora del Centro de Estudios Legales y Sociales, CELS, el 20 de enero de 2012 (1.615-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 19, pág. 24.)

–Del señor diputado **Pérez** y otros: disponer la emisión de nuevos billetes de curso legal de doscientos pesos cuya imagen del anverso será la del coronel Juan Pascual Pringles y la del reverso la del Ejército de los Andes, y de quinientos pesos cuya imagen del anverso será la del presidente general Juan Domingo Perón y la del reverso la de la Plaza de Mayo el día 17 de octubre de 1945 (1.664-D.-2012). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 19, pág. 44.)

–Del señor diputado **Thomas**: locales de expendio de comidas y bebidas denominados “comidas rápidas” o *fast food*: establecer la obligatoriedad de exhibir en lugar visible la información nutricional y las consecuencias para la salud de todos los productos que comercialicen. Alcances; autoridad de aplicación: Ministerio de Salud de la Nación; invitación a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley (1.678-D.-2012). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 19, pág. 53.)

–De la señora diputada **Ocaña** y otros: excombatientes de la guerra por la recuperación de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur: otórgase diploma y medalla recordatoria, en el 30° aniversario de las acciones bélicas desarrolladas del 2 de abril al 14 de junio de 1982. Características y entrega de la medalla; requisitos y alcances; confección de un listado por parte del Ministerio de Defensa de la Nación; exclusiones; gastos (1.684-D.-2012). (*A las comisiones de Defensa Nacional, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 19, pág. 55.)

–De las señoras diputadas **Ocaña** y **Storani**: medicamentos, especialidades medicinales o farmacéuticas, principios activos o droga farmacéutica, mono-

drogas, reactivos de diagnóstico y materiales destinados a las investigaciones clínicas: el Estado deberá abstenerse de impedir, restringir o limitar el ingreso al país cuando exista autorización de la autoridad sanitaria nacional. Prohibiciones; garantías y libre acceso de los ciudadanos a los productos detallados; vía administrativa (1.686-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Comercio y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 19, pág. 57.)

–De la señora diputada **Bullrich**: bienes personales (ley 23.966 y modificatorias): modificación, sobre disminución de la alícuota cuando el inmueble sea destinado a casa habitación. Incorporación de inciso j) al artículo 21 y artículo 24 (alcances); modificación del artículo 25 (cálculo del gravamen); derogación del inciso i) del artículo 21 (1.693-D.-2012). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 19, pág. 60.)

–Del señor diputado **Rogel** y otros: establecer una tarifa diferenciada para el consumo eléctrico en la provincia de Entre Ríos para los sectores productivos primarios (1.695-D.-2012). (*A las comisiones de Energía y Combustibles, de Economías y Desarrollo Regional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 19, pág. 62.)

–Del señor diputado **Aspiazu** y otros: Comisión Federal de Adjudicación de la Cuota Hilton y otras cuotas de cortes de carnes vacunas para exportación: creación en el ámbito del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación. Creación; integración de la Comisión Federal de Adjudicación de la Cuota Hilton; reglamento interno de funcionamiento; sede; parámetros de distribución de los cupos tarifarios de cortes de carnes vacunas de alta calidad; regionalidad; criterios de adjudicación; asignaciones; provincias que no posean plantas frigoríficas; topes; autoridad de aplicación: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación; medidas (1.706-D.-2012). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Comercio.*) (T.P. N° 19, pág. 68.)

–Del señor diputado **Uñac** y otros: derecho real de superficie forestal (ley 25.509): modificaciones, sobre cultivos plurianuales (1.712-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 19, pág. 77.)

–Del señor diputado **Germano** y otros: fondo específico de aplicación para atender las diferencias que surjan entre el importe de las prestaciones establecidas en la ley 24.557, de riesgos del trabajo (LRT), a cargo de las aseguradoras de riesgos del trabajo (ART): creación (1.714-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 20, pág. 10.)

–Del señor diputado **Valinotto**: asistencia psicológica y psiquiátrica a cargo del Estado a aquellas personas que hayan sufrido algún daño como consecuencia de accidentes o catástrofes. Autoridad de aplicación: Ministerio de Salud de la Nación (1.715-D.-2012). (*A*

las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 20, pág. 14.)

–Del señor diputado **Valinotto**: Código Civil: modificación del artículo 3.987, sobre interrupción de la prescripción la cual no se tendrá por operada, si no hubiese notificación procesal válida a la parte demandada (1.716-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General y de Justicia.*) (T.P. N° 20, pág. 14.)

–Del señor diputado **Solanas (J. R.)** y otros: impuestos internos (ley 24.674), sustitución del artículo 26, sobre gravamen a las bebidas analcohólicas, gasificadas o no (1.721-D.-2012). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 20, pág. 15.)

–De los señores diputados **Piemonte** y **Comi**: prohibición de emplear cualquier elemento de uso médico con contenido de ftalatos (1.722-D.-2012). (*A las comisiones de Comercio y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 20, pág. 17.)

–De los señores diputados **Piemonte** y **Comi**: ley 23.551 de asociaciones sindicales: sustitución del artículo 2°, sobre alcance de la tutela (1.723-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 20, pág. 18.)

–De los señores diputados **Piemonte** y **Comi**: derechos mínimos esenciales que deberán garantizar a los niños y niñas hospitalizados en el territorio nacional: régimen. Autoridad de aplicación: Ministerio de Salud de la Nación (1.724-D.-2012). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Presupuesto y Hacienda y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 20, pág. 19.)

–De los señores diputados **Piemonte** y **Comi**: asociaciones sindicales - ley 23.551: sustitución de los artículos 45 y 46, sobre representación. Modificación de los artículos: 45, representación sindical, aumento del número mínimo de representación a partir de la existencia de 5 trabajadores; y 46, sobre posibilidad de reducir el número de 5 trabajadores para designación de delegado, por consideración de la autoridad de aplicación y según características de tareas y organización funcional de la empresa (1.725-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 20, pág. 21.)

–De los señores diputados **Piemonte** y **Comi**: Confitería del Molino, ubicada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: se la declara de utilidad pública y sujeta a expropiación. 45 % del inmueble; bienes muebles; declarar bienes de interés histórico-artístico, en los términos de la ley 12.665, a los bienes muebles e instalaciones originales; concesión por parte del Poder Ejecutivo (1.726-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 20, pág. 22.)

–De los señores diputados **Piemonte** y **Comi**: pase anual y gratuito para transporte terrestre de pasajeros de corta y media distancia, a favor de maestros integradores. Creación. Beneficiarios: maestros integradores, maestros que cumplan tareas de orienta-

ción asistencial fuera del establecimiento educativo, y maestros que presten servicio a alumnos que se encuentran imposibilitados de cursar regularmente en establecimientos educacionales por diversos impedimentos físicos por períodos prolongados; duración; autoridad de aplicación: Secretaría de Transporte de la Nación (1.727-D.-2012). (*A las comisiones de Transportes, de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 20, pág. 24.)

–De los señores diputados **Piemonte** y **Comi**: actividad teatral - ley 14.800: modificación de los artículos 2° y 3°, sobre demolición y construcción de salas teatrales (1.728-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura y de Legislación General.*) (T.P. N° 20, pág. 26.)

–De los señores diputados **Piemonte** y **Comi**: impuesto a las ganancias - ley 20.628: modificación del artículo 81, sobre deducción en las donaciones. Incorporación de punto 4 al inciso c) (1.729-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Cultura.*) (T.P. N° 20, pág. 27.)

–De los señores diputados **Piemonte** y **Comi**: Código Penal - ley 11.179: incorporación del artículo 184 bis, sobre prisión por delito contra el patrimonio cultural (1.730-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Cultura.*) (T.P. N° 20, pág. 29.)

–De los señores diputados **Piemonte** y **Comi**: Régimen para el Patrimonio Cultural Argentino (PCA); derogación de las leyes 12.665 y 24.252. Objeto: marco legal para la investigación, preservación, salvaguarda, protección, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras del patrimonio cultural argentino (PCA); carácter de los bienes que integran el PCA; categorías: sitios o lugares históricos, monumentos, conjunto o grupo de construcciones, jardines históricos, sepulcros históricos, espacios públicos, patrimonio cultural y natural, patrimonio biocultural de los pueblos originarios, colecciones, objetos y obras de arte, fondos bibliográficos y documentales, expresiones y manifestaciones inmateriales, bienes y zonas arqueológicas, patrimonio cultural subacuático y toda otra categoría que establezca por resolución la Comisión Nacional de Patrimonio Cultural; declaratoria por parte del Honorable Congreso de la Nación o por decreto del Poder Ejecutivo nacional; órgano de aplicación; integrantes; designación; funciones; consejo federal; delegados; documentación integrada: creación del Registro Único de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural Argentino (Rubipaca); restricciones; protección preventiva; asesoramiento; exportación; derecho preferente de compra; gravámenes; expropiación; estímulos; recursos afectados; infracciones; sanciones; procedimiento; imposición de las sanciones, prescripción; publicidad; participación ciudadana; acción de amparo; derogación de las leyes 12.665 y 24.252 (1.731-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 20, pág. 30.)

–De los señores diputados **Piemonte** y **Comi**: Programa Nacional de Detección Temprana y Atención de la Hipoacusia - ley 25.415: modificación del artículo 6º, sobre financiamiento (1.732-D.-2012). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 20, pág. 36.)

–De los señores diputados **Piemonte** y **Comi**: promoción de la representación sindical en los lugares de trabajo: régimen. Modificación de la ley 23.551, de asociaciones sindicales. Representantes regidos por ley 23.551; régimen de representación promovida; convocatoria; condiciones para ser candidatos; comicios; derechos, extensión del mandato, simultaneidad; autoridad de aplicación: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social; impugnaciones; modificación del artículo 45 de la ley 23.551 (1.733-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 20, pág. 36.)

–De los señores diputados **Piemonte** y **Comi**: transporte ferroviario: se considera servicio público estratégico; garantía de estabilidad laboral a sus trabajadores. Autoridad de aplicación: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (1.734-D.-2012). (A las comisiones de Transportes y de Legislación del Trabajo.) (T.P. Nº 20, pág. 41.)

–De los señores diputados **Piemonte** y **Comi**: remoción de barreras comunicacionales a fin de equiparar las oportunidades de las personas sordas e hipoacúsicas. Reconocimiento del lenguaje de señas en todo el territorio de la Nación Argentina (1.735-D.-2012). (A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Discapacidad.) (T.P. Nº 20, pág. 43.)

–De los señores diputados **Piemonte** y **Comi**: Código Civil: modificaciones, sobre capacidad de los sordomudos. Modificación de los artículos 54, 57, 153, 155, 469, 1.000, 3.617 y 3.651 (1.736-D.-2012). (A las comisiones de Legislación General y de Discapacidad.) (T.P. Nº 20, pág. 44.)

–Del señor diputado **Vaquíe** y otros: Régimen de Trabajo Agrario - ley 26.727: modificación del artículo 78, sobre beneficios jubilatorios (1.738-D.-2012). (A las comisiones de Legislación del Trabajo, de Previsión y Seguridad Social, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 20, pág. 47.)

–Del señor diputado **Mongeló**: unidades asociativas territoriales de base - UATB: régimen. Definición: toda agrupación con fines orientados al bien común de cada uno de sus integrantes y de sus respectivos núcleos familiares que esté compuesta de no menos de diez (10) personas mayores de edad que acrediten pertenecer a una misma zona geográfica de residencia y que se encuentren en situación de desempleo o subempleo; aprobación de los modelos de acta constitutiva, de estatutos y de convenio de asistencia a suscribirse con el Poder Ejecutivo que figuran como anexos I, II y III (1.743-D.-2012). (A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No

Gubernamentales, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 20, pág. 51.)

–Del señor diputado **Mongeló**: transferencia a título gratuito a la Municipalidad de Presidencia Roque Saénz Peña, provincia del Chaco, el dominio del inmueble propiedad del Estado nacional - Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (1.744-D.-2012). (A las comisiones de Legislación General, de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 20, pág. 54.)

–Del señor diputado **Aguilar**: programa “Bandera en las pantallas”: creación en el ámbito del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales - INCAA. Beneficios; exhibición de la bandera en las producciones audiovisuales (1.747-D.-2012). (A las comisiones de Cultura, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 20, pág. 55.)

–De la señora diputada **Perié** y otros: Comisión Bicameral de Seguimiento de los Estudios, Programas, Proyectos y demás Gestiones en Relación con el Acuífero Guaraní: creación en el Honorable Congreso (1.748-D.-2012). (A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 20, pág. 56.)

–De la señora diputada **Perié**: equipar con caños de escape vertical a los automotores de transporte de pasajeros y de carga. Adecuación de la ley 24.449 (Régimen de Tránsito) (1.749-D.-2012). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. Nº 20, pág. 57.)

–De la señora diputada **Perié** y otros: prohibición de la comercialización, uso y aplicación del herbicida que contiene “glifosato”. A través de la Comisión Nacional de Investigación, creada por el decreto nacional 21/2009, en el Ministerio de Salud de la Nación (1.750-D.-2012). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Agricultura y Ganadería.) (T.P. Nº 20, pág. 58.)

–De la señora diputada **Perié** y otros: ley 22.351 de parques nacionales: modificación del artículo 18, sobre capacitación de los guías de parques nacionales en la utilización del lenguaje de señas. Incorporación como inciso s) bis al artículo 18 (1.751-D.-2012). (A las comisiones de Discapacidad y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. Nº 20, pág. 61.)

–De la señora diputada **Perié** y otros: prohibición de la compra, venta o alquiler de videojuegos de contenido y dispositivos violentos a los menores de dieciocho años. Destinatarios: entes privados y públicos. Objetivo, concepto y calificación de los videojuegos. Autoridad de aplicación. Prohibición de publicidad y difusión. Sanciones (1.752-D.-2012). (A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación Penal.) (T.P. Nº 20, pág. 63.)

–De la señora diputada **Ré**: ley 26.206 de educación nacional: modificación del artículo 92, sobre educación vial (1.758-D.-2012). (A las comisiones de Edu-

cación, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 20, pág. 66.)

–De la señora diputada **Ré**: equinoterapia, se incorpora al sistema de prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral para las personas con discapacidad (1.759-D.-2012). (*A las comisiones de Discapacidad, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 20, pág. 67.)

–De la señora diputada **Terada** y otros: creación de la Oficina Nacional de Monitoreo de Obras Públicas. Competencia; objetivos; integración y designación; confección de ternas; incompatibilidades; confección de ternas; comisión de monitoreo; registro único de observadores ciudadanos; incompatibilidades, designación y funciones (1.770-D.-2012). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 20, pág. 78.)

–De la señora diputada **Fadul**: obligatoriedad de exhibir en forma permanente en toda indumentaria de uso oficial de la bandera argentina conteniendo la imagen de las islas Malvinas en el centro y las leyendas “Islas Malvinas” y “Argentina” en su frente (1.773-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 20, pág. 82.)

–De la señora diputada **Terada** y otros: ley 24.463 de solidaridad previsional: modificación del artículo 22, sobre sentencias condenatorias contra la Administración Nacional de la Seguridad Social (1.777-D.-2012). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 20, pág. 84.)

–De la señora diputada **Brizuela y Doria de Cara** y del señor diputado **Martínez (J. C.)**: otorgamiento de crédito fiscal en concepto de impuestos nacionales a favor de municipalidades y comunas cuyas poblaciones no superen los diez mil habitantes (1.788-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Municipales, de Comercio y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 20, pág. 88.)

–De la señora diputada **Brizuela y Doria de Cara** y del señor diputado **Martínez (J. C.)**: se declara de interés público la grabación y distribución en soportes físicos de composiciones musicales argentinas. Beneficios impositivos; autoridad de aplicación: Secretaría de Cultura; registro único de autores, compositores e intérpretes; sanciones (1.789-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 20, pág. 89.)

–De la señora diputada **Carrió** y otros: acción gratuita de amparo ante posibles enriquecimientos injustificados de funcionarios, dirigentes sindicales y empresarios de actividades especialmente reguladas. Régimen. Objetos; sujetos; acción de amparo; alcances; declaración jurada; invitación a adherir (1.790-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 20, pág. 91.)

–De los señores diputados **Basterra** y **Carmona**: creación del Área Marítima Protegida Banco Namuncurá –Burdwood–; creación del Consejo de Administración del Área Marina Protegida Banco Namuncurá (Burdwood). Límites; zona económica exclusiva; objetivos; zonificación; autoridad de aplicación será Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto; funciones y conformación del consejo; plan de manejo del área protegida; infracciones y sanciones; financiamiento (1.804-D.-2012). (*A las comisiones de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 21, pág. 7.)

–Del señor diputado **Brown** y de la señora diputada **Camaño**: declarar a las instalaciones que actualmente ocupa el Liceo Militar “General San Martín”, localizado en el partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, como monumento histórico nacional (1.810-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 21, pág. 13.)

–Del señor diputado **Brown** y otros: creación del Instituto Federal de Desarrollo Mipyme. Naturaleza jurídica; como objeto tendrá promover acciones tendientes al desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en el país; funciones; dirección; funciones de la junta directiva; administración del instituto; funciones del director ejecutivo; fiscalización y control; financiamiento y recursos; red federal de servicios; división territorial; invitación a adherir (1.811-D.-2012). (*A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 21, pág. 14.)

–Del señor diputado **Brown** y otros: creación del Fondo Nacional de Desarrollo Productivo. Integración; Ministerio de Industria como autoridad de aplicación; clasificación de proyectos de inversión; recursos administrados por el Banco de la Nación de la Argentina; fiscalización (1.812-D.-2012). (*A las comisiones de Pequeñas y Medianas Empresas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 21, pág. 17.)

–Del señor diputado **Brown**: declarar a las instalaciones de la Capilla de San Antonio del departamento de Punilla de la provincia de Córdoba como monumento histórico nacional (1.813-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura, de Relaciones Exteriores y Culto y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 21, pág. 19.)

–Del señor diputado **Costa** y de la señora diputada **Álvarez (E. M.)**: modificación de la ley 24.714 de asignaciones familiares; derogación del artículo 3° sobre exclusiones de prestación y sustitución del artículo 18 sobre los montos de las prestaciones que otorga (1.817-D.-2012). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 21, pág. 20.)

–Del señor diputado **Costa** y de la señora diputada **Álvarez (E. M.)**: modificación de la ley 20.628, t. o. por decreto 649/97, de impuesto a las ganancias y

modificatorias; agregar como inciso z) al artículo 20, sobre exención de aplicar el gravamen al salario de los trabajadores; derogación de los incisos b) y c) del artículo 79 sobre renta del trabajo personal, ganancias de cuarta categoría (1.818-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 21, pág. 21.)

–Del señor diputado **Peralta** y otros: creación en el ámbito del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos el Registro Nacional de Drogas Ilegales Incautadas. Descripción; información; registración; depósito transitorio; decomiso y destrucción (1.824-D.-2012). (*A las comisiones de Justicia, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 21, pág. 26.)

–Del señor diputado **Peralta** y otros: Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el Control del Tabaco, adoptado por la 56ª Asamblea Mundial de la Salud, en Ginebra –Confederación Suiza– el 21 de mayo de 2003 (1.825-D.-2012). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. N° 21, pág. 28.)

–Del señor diputado **Peralta** y otros: modificación de la ley 23.737 de narcotráfico, sobre consumo personal; modificación del penúltimo y último párrafos del artículo 5º, último párrafo del artículo 14 y modificación del artículo 16; derogación de los artículos 17, 18, 19, 20, 21 y 22, respecto de tratamientos de desintoxicación y rehabilitación (1.826-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 21, pág. 30.)

–De la señora diputada **Soto**: Programa Nacional de Atención Integral para la Prevención, Detección Temprana, Tratamiento y Rehabilitación de la Ludopatía. Creación; definición; autoridad de aplicación; cursos; programas; invitación a adherir (1.836-D.-2012). (*A las comisiones de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico, de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 21, pág. 41.)

–De la señora diputada **Caselles**: centro de atención telefónica y web denominado “Sí a la vida”: creación en el ámbito de la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia. Objetivo: orientación, asesoramiento, acompañamiento y contención de mujeres que se encuentren en alguna situación que ponga en riesgo la continuidad del embarazo o la vida de las personas al nacer, priorizando el fortalecimiento del vínculo madre-hijo, o en su defecto un camino alternativo al encuentro de una familia adoptiva; características; composición (1.839-D.-2012). (*A las comisiones de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 21, pág. 58.)

–Del señor diputado **Guccione** y otros: ley 17.132 de ejercicio de la medicina, odontología y otras actividades de colaboración: sustitución del inciso 7 del

artículo 19, sobre impresión en las recetas de los datos del profesional (1.841-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 21, pág. 60.)

–Del señor diputado **Milman** y otros: ley 20.628 de impuesto a las ganancias: modificaciones, sobre exenciones. Modificación del artículo 2º, inciso l); artículo 20, inciso i); incorporación del inciso f) al artículo 20 y modificación del artículo 79 (1.842-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 21, pág. 62.)

–Del señor diputado **Milman**: Código Penal: modificación del artículo 194, sobre impedimento para el funcionamiento de los servicios públicos (1.843-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Transportes.*) (T.P. N° 21, pág. 64.)

–De la señora diputada **Argumedo** y otros: creación del Sistema Integrado de Estadísticas Sociodemográficas y Educativas (SIESE) (1.848-D.-2012). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 21, pág. 68.)

–De las señoras diputadas **Rodríguez** y **Argumedo**: creación de la Comisión Bicameral Permanente de Relación Institucional con el Ministerio Público de la Nación en el ámbito del Honorable Congreso. Constituir la comisión creada por artículo 23 de la ley 24.946; integración; autoridades; funciones; informe anual; participación ciudadana (1.849-D.-2012). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 21, pág. 72.)

–De la señora diputada **Argumedo** y otros: creación del Programa Nacional de Investigación y Desarrollo de Estrategias Educativas (Pronide) y escuelas EMEI (escuelas modelo de educación integral). Ámbito de aplicación: Ministerio de Educación de la Nación; funciones; objetivos; EMEI: comedor, horario escolar de ocho horas, talleres, integración (1.850-D.-2012). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 21, pág. 75.)

–Del señor diputado **Pinedo**: Ley de Competitividad, Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuenta Corriente Bancaria. Ley 25.413. Modificación del artículo 7º (sobre los créditos y débitos efectuados hasta el 31 de diciembre de 2013) y artículo 3º (distribución) y otras cuestiones conexas (1.852-D.-2012). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 21, pág. 81.)

–Del señor diputado **Olmedo**: consulta popular vinculante sobre la admisibilidad legal o no, de la interrupción del embarazo que no se encuentre incluida expresamente dentro de las causales del artículo 86 del Código Penal (1.869-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 22, pág. 10.)

–Del señor diputado **Maldonado** y otros: Comisión Bicameral de Análisis, Revisión y Creación de la Normativa Relativa al Otorgamiento de Pensiones

para Exsoldados Conscriptos que prestaron el servicio militar obligatorio, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982, durante el conflicto bélico entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte; creación en el ámbito del Honorable Congreso Nacional. Integración; funciones (1.880-D.-2012). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Previsión y Seguridad Social, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 22, pág. 10.)

–De la señora diputada **Guzmán**: Sistema de Protección Integral de las Personas Discapacitadas - ley 22.431: modificación del artículo 22, sobre exhibición en el transporte público de un cartel indicativo que diga “Esta unidad traslada a toda persona con discapacidad, independientemente de la cantidad de asientos reservados específicamente para tal fin” (1.881-D.-2012). (*A las comisiones de Discapacidad y de Transportes.*) (T.P. N° 22, pág. 12.)

–De la señora diputada **Guzmán**: vacuna contra la varicela: se incorpora al calendario anual de vacunación obligatoria y gratuita (1.882-D.-2012). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 22, pág. 13.)

–De la señora diputada **Guzmán**: creación de la bandera del departamento Islas del Atlántico Sur y exhibición de la misma en edificios públicos y en programas televisivos correspondientes a TV pública, en ocasión de la conmemoración del 30° aniversario de la Guerra de Malvinas; concurso abierto, bases y condiciones (1.883-D.-2012). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 22, pág. 14.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y otros: transporte de carga por carretera - ley 24.653: modificación de los artículos 7° y 9°, sobre acondicionamiento y estado de la carga e instrumentación del contrato de transporte, respectivamente (1.889-D.-2012). (*A las comisiones de Transportes y de Legislación General.*) (T.P. N° 22, pág. 20.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y otros: establecer que a partir del 1° de enero de 2014, la comercialización de aparatos telefónicos para redes celulares y otras redes inalámbricas deberá utilizar para la recarga de sus baterías un cargador de tipo genérico o universal (1.890-D.-2012). (*A las comisiones de Comercio, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 22, pág. 25.)

–Del señor diputado **Thomas**: Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo –INADI–, ley 24.515: incorporación del artículo 4° bis, sobre creación del Observatorio de Redes Sociales, de Correos Electrónicos y Mensajes de Texto. Finalidad: detectar, combatir y denunciar las prácticas denominadas como ciberacoso o *ciberbullyng*, preservar el ámbito de Internet de cualquier tipo de manifestación de violencia que afecte los derechos de

grupo, comunidades o personas y cualquier otra práctica de contenido y/o carácter discriminatorio (1.892-D.-2012). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 22, pág. 30.)

–Del señor diputado **Díaz Roig**: contrato de trabajo - ley 20.744: modificación del artículo 158, sobre licencias especiales. Inclusión en el inciso *d*) de los nietos, abuelos y familiar político, incorporación de los incisos *f*) (donación de sangre) y *g*) (enfermedad de familiares) (1.900-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 22, pág. 33.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: Código Civil: modificaciones sobre patria potestad. Modificación de los artículos 206, incisos 2 y 5, del artículo 264 e incorporación de párrafo al artículo 275 (1.910-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 23, pág. 12.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: Código Civil. Modificación del artículo 274, sobre intervención de los padres en los juicios donde sus hijos menores sean actores o demandados (1.911-D.-2012). (*A las comisiones de Justicia, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Legislación General.*) (T.P. N° 23, pág. 16.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: Código Civil: modificación del artículo 1.078, sobre obligación de resarcir el daño causado por actos ilícitos (1.912-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 23, pág. 18.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: Código Civil: modificación del artículo 1.080, sobre acción del cónyuge y de los padres en reclamos por daños y perjuicios derivados de injurias causadas al otro cónyuge o a los hijos (1.913-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 23, pág. 21.)

–De la señora diputada **Arena**: Código Civil: modificación de los artículos 3.593 y 3.594, sobre porción legítima de los hijos y de los ascendientes (1.920-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 23, pág. 31.)

–De la señora diputada **Arena**: creación de un régimen especial para la promoción de la utilización de fertilizantes agrícolas. Modificación de la Ley de Impuesto al Valor Agregado (1.921-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 23, pág. 32.)

–De la señora diputada **Terada** y otros: ley 3.464 de impuestos internos: modificaciones facultad del Congreso Nacional. Modificación de los artículos 84 (exención de impuestos), 85 (determinación de base imponible para artículos importados), 86 (facultad del Poder Legislativo: aumentos o disminución de los gravámenes), 88 (actualización de multas) y primer párrafo del artículo 56 (concepto de expendio);

derogación del artículo 87 (comunicación al Honorable Congreso) (1.922-D.-2012). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 23, pág. 33.)

–De la señora diputada **Terada** y otros: ley 12.927 (Dirección General Impositiva): modificación de diversos artículos derogando facultades delegadas al Poder Ejecutivo. Derogación del segundo párrafo del artículo 1° y de los artículos 4°, 6°, 8°, 9° y 10; sustitución del artículo 3° (derogación de la facultad otorgada al Poder Ejecutivo, establecimiento por ley del Congreso Nacional) (1.923-D.-2012). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 23, pág. 35.)

–De la señora diputada **Terada** y otros: derogación del artículo 188 de la ley 24.241 modificada por la 24.463 –Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones–, sobre contribuciones patronales (1.924-D.-2012). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 23, pág. 37.)

–De la señora diputada **Terada** y otros: ley 20.247 (semillas y creaciones fitogenéticas): modificaciones, sobre declaración de uso público restringido. Modificación de los artículos 3° (órgano de aplicación: Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca), 28 (declaración de uso público restringido de un título de propiedad de un cultivar por ley del Congreso Nacional), 29 (extensión del plazo por ley) y 32 (exenciones por tareas de creación fitogenética: establecimiento por ley) (1.925-D.-2012). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Constitucionales y de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 23, pág. 42.)

–De la señora diputada **Terada** y otros: ley 22.351 de parques nacionales: modificación del artículo 23, sobre adquisición de bienes (1.926-D.-2012). (A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 23, pág. 44.)

–De la señora diputada **Terada** y otros: publicidad oficial. Régimen. Objeto; definición; medios; principios generales; exclusiones; autoridad de aplicación; funciones y responsabilidades; plan anual de publicidad oficial; publicidad no prevista en el plan anual de publicidad oficial; registro oficial de medios publicitarios; actualización anual; declaración jurada; prohibición; medición; contenidos de la publicidad oficial; características; prohibiciones de promoción; marco regulatorio; distribución equitativa; criterios de asignación; posibilidad de igualar oferta; medios universitarios, comunitarios y de la sociedad civil; prohibición de contratación por intermedio de terceros; informe semestral de ejecución; características del informe; obligación de los medios de suministrar información; evaluación de impacto; publicación de información; limitaciones durante procesos electorales; organismos de control; integración del organismo de control; competencia (1.927-D.-2012). (A las comisiones de

Presupuesto y Hacienda, de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.) (T.P. N° 23, pág. 46.)

–De la señora diputada **Linares**: designar con el nombre de “General ingeniero Enrique Mosconi” al tramo de la ruta nacional 22 que va desde el puente carretero sobre el río Neuquén hasta la ciudad de Plottier, provincia del Neuquén (1.933-D.-2012). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 23, pág. 57.)

–De la señora diputada **Linares**: designar con el nombre de “Carlos Alberto Davit” al puente ubicado en el km 679,41 de la ruta nacional 3, en cercanías de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. Colocación de placa conmemorativa (1.934-D.-2012). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 23, pág. 62.)

–Del señor diputado **Kroneberger** y otros: transferir a título gratuito un inmueble propiedad del Estado nacional a favor de la Municipalidad de Winifreda, departamento de Conhelo, provincia de La Pampa (1.941-D.-2012). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Legislación General y de Transportes.) (T.P. N° 24, pág. 6.)

–Del señor diputado **Costa** y de la señora diputada **Álvarez (E. M.)**: emergencia hospitalaria y sanitaria: se la declara en la provincia de Santa Cruz (1.942-D.-2012). (A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 24, pág. 7.)

–De la señora diputada **Conti** y otros: depósitos judiciales de los tribunales nacionales y federales: efectúense en el Banco de la Nación Argentina; modificación de las leyes 20.785 y 21.799. Derogación de la ley 16.869 (depósitos judiciales). Modificación del artículo 2° de la ley 20.785 (bienes objeto de secuestro: depósito en el Banco de la Nación Argentina); modificación del artículo 2° de la ley 21.799 (Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina); transferencia del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al Banco de la Nación Argentina de los depósitos mencionados (1.943-D.-2012). (A la Comisión de Justicia y de Finanzas.) (T.P. N° 24, pág. 10.)

–De la señora diputada **Comelli** y otros: ley 26.215 de financiamiento de los partidos políticos: modificaciones sobre fondos electorales. Modificación de los artículos: 32 (fondos electorales); 39 (retiro de candidatos); 54 (informe previo); 63 (inhabilitaciones tesoro partido) (1.949-D.-2012). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 24, pág. 15.)

–De la señora diputada **Gambaro** y otros: ley 12.665 de creación de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos: modificaciones del artículo 8° e incorporación del artículo 8° bis, sobre tráfico de documentos históricos (1.952-D.-2012). (A las comisiones de Cultura y de Legislación Penal.) (T.P. N° 24, pág. 18.)

–De la señora diputada **Gambaro** y otros: ley 20.744 de contrato de trabajo: modificaciones del ar-

título 158, sobre licencia por nacimiento o adopción (1.953-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 24, pág. 19.)

–De la señora diputada **Gambaro** y otros: entes reguladores de servicios públicos de jurisdicción nacional: régimen para su normalización. Disposiciones generales; transitorias; derogación del artículo 58 de la ley 24.065 (régimen de energía eléctrica); derogación del artículo 54 (Ente Regulador del Gas) (1.955-D.-2012). (*A las comisiones de Obras Públicas, de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 24, pág. 21.)

–Del señor diputado **Santín**: reforma tributaria (ley 25.239): modificaciones, sobre aportes y contribuciones en el régimen especial de seguridad social para empleados del servicio doméstico. Modificación de los incisos 3 y 8 del artículo 21 (1.961-D.-2012). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 24, pág. 27.)

–De la señora diputada **Fadul**: ley 26.169 de transporte de cargas sanitarias: modificación de los artículos 2° y 4°, sobre prioridad en el despacho de la carga sanitaria que provenga de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y viceversa, y autoridad de aplicación, respectivamente (1.977-D.-2012). (*A las comisiones de Transportes y de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 25, pág. 8.)

–De la señora diputada **Bullrich**: ley 24.156 de Auditoría General de la Nación: régimen, modificaciones (1.980-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Asuntos Constitucionales y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 25, pág. 9.)

–De la señora diputada **Bullrich**: suspensión del decreto 1.736/2009, que establece el procedimiento relacionado con la promoción del personal militar, y de la resolución 382/2010 del Ministerio de Defensa del Interior (1.982-D.-2012). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 25, pág. 18.)

–De la señora diputada **Bullrich**: derogación de la ley 20.680 de abastecimiento (1.983-D.-2012). (*A las comisiones de Comercio, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 25, pág. 20.)

–De la señora diputada **Bullrich**: creación en el ámbito de la Honorable Cámara de una comisión investigadora de denuncias vinculadas con violencia ejercida por fuerzas de seguridad y cuerpos policiales federales (1.984-D.-2012). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Legislación Penal, de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 25, pág. 23.)

–De la señora diputada **Bullrich**: creación de la Comitiva de Periodistas en Viajes Oficiales del Poder Ejecutivo (Cpvopen). Objeto; naturaleza; límites; composición y selección; informe (1.985-D.-2012). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática,*

de Libertad de Expresión y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 25, pág. 24.)

–De la señora diputada **Bullrich**: dirigentes sindicales: declaración jurada patrimonial integral (DJPI). Objeto; autoridad de aplicación: Dirección Nacional de Asociaciones Sindicales; declaración de inicio, anual y de cese; plazo de entrega, incumplimiento, información contenida en la DJPI, presentación y tramitación, resguardo, intimación, entrada en vigencia de la ley; creación del Registro Público de Declaraciones Juradas Patrimoniales Integrales, elaboración del formulario (1.986-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 25, pág. 24.)

–De la señora diputada **Garnero**: educación ambiental: se incorpora su enseñanza en el sistema educativo nacional. Órgano de aplicación: Ministerio de Educación de la Nación; invitación a adherir (1.987-D.-2012). (*A las comisiones de Educación, de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 25, pág. 27.)

–Del señor diputado **Heller** y otros: adhesión de la República Argentina al Año Internacional de las Cooperativas proclamado por la Organización de las Naciones Unidas, a celebrarse en el año 2012 (1.999-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales y de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 25, pág. 32.)

–De la señora diputada **Regazzoli**: régimen previsional especial para los trabajadores que ejercen la enfermería: modificación de la ley 24.004. Acceso a la jubilación: requisitos; prorrateo; establecimiento de una contribución patronal adicional; sustitución del artículo 24 (tareas insalubres de la enfermería) de la ley 24.004; invitación a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley (2.020-D.-2012). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 26, pág. 14.)

–Del señor diputado **Milman**: obligatoriedad de brindar conferencias de prensa para los ministros del Poder Ejecutivo nacional. Alcances; desarrollo; participación; orden de realización de las preguntas; repregunta; finalización de la conferencia de prensa; lugar de realización de las conferencias de prensa; publicación en las páginas web de los respectivos ministros con, al menos, 24 horas de antelación (2.022-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 26, pág. 18.)

–De la señora diputada **Pastoriza** y otros: asignación universal por hijo para protección social (ley 24.714): sustitución del inciso e) del artículo 14 ter, sobre control sanitario y plan de vacunación (2.023-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda, de Acción Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 26, pág. 20.)

–De la señora diputada **Bianchi (I. M.)**: Año del Bicentenario de la Creación del Escudo Nacional Argentino: se establece como tal 2013 (2.033-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General y de Cultura.*) (T.P. Nº 26, pág. 30.)

–De la señora diputada **Bianchi (I. M.)**: inclusión del ajedrez como materia en la currícula de la enseñanza primaria y secundaria. Implementación; autoridad de aplicación: Ministerio de Cultura y Educación de la Nación; establecimiento de la carrera de profesorado en ajedrez; organización de cursos y congresos; cursos de capacitación: carácter obligatorio de los mismos; monitoreo y evaluación de resultados; horarios; reglamentación; invitación a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley (2.034-D.-2012). (*A las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 26, pág. 31.)

–De la señora diputada **Bianchi (I. M.)**: se destina dentro del ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación banca en honor a los soldados caídos y sobrevivientes de Malvinas: objeto; objetivo; identificación; procedimiento; reglamentación; invitación a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley (2.035-D.-2012). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Defensa Nacional.*) (T.P. Nº 26, pág. 34.)

–Del señor diputado **Eliceche** y otros: Código Electoral Nacional (ley 19.945, texto ordenado por decreto 2.135/83 y modificatorias): sustitución del segundo párrafo del artículo 94, sobre incorporación del sistema braille en las boletas para las personas no videntes. Autoridad de aplicación: Ministerio del Interior de la Nación; reglamentación (2.050-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Discapacidad y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 26, pág. 54.)

–Del señor diputado **Eliceche** y otros: inclusión de los clubes de fútbol del Torneo Argentino A en el régimen de percepción y retención para el ingreso de los aportes personales y contribuciones patronales previsto en el decreto 1.212/03 (2.051-D.-2012). (*A las comisiones de Deportes, de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 26, pág. 56.)

–Del señor diputado **Eliceche** y otros: emisión del voto en casas de provincia. Control y supervisión por parte de la Cámara Nacional Electoral; incorporación al Código Electoral Nacional (ley 19.945) (2.052-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. Nº 26, pág. 60.)

–Del señor diputado **Heller** y otros: Día del Empresario Nacional. Se declara como tal el 16 de agosto de cada año (2.062-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. Nº 26, pág. 65.)

–Del señor diputado **Heller** y otros: asignación única por trabajos y obras en reconocimiento a escritores –autores–. Creación (2.063-D.-2012). (*A las comisio-*

nes de Cultura, de Previsión y Seguridad Social, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. Nº 26, pág. 67.)

–Del señor diputado **Heller** y otros: propiedad intelectual –ley 11.723–. Modificaciones, sobre autorización para reproducción de obras literarias y eximición del pago de derecho de autor y de requerir autorización a su autor para la reproducción. Modificación de la ley 25.446 (2.064-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General, de Legislación Penal, de Presupuesto y Hacienda y de Cultura.*) (T.P. Nº 26, pág. 72.)

–De la señora diputada **Linares**: bienes inmuebles que integran el patrimonio ferroviario. Se establece que la desafectación y/o disposición requiere previa sanción de una ley aprobatoria del Congreso de la Nación (2.067-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General, de Transportes, de Asuntos Constitucionales y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 26, pág. 89.)

–De la señora diputada **Ferrá de Bartol** y otros: Régimen Federal de Cultura (2.078-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 26, pág. 110.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: regulación de los derechos de participación, información y consulta que reglamenta lo previsto en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional. Creación de los consejos de empresas (2.085-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 26, pág. 118.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: derogación del recargo sobre el precio de venta de electricidad - ley 23.681 y decreto 1.378/2001 (2.087-D.-2012). (*A las comisiones de Energía y Combustibles y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 26, pág. 129.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: Código Penal. Modificación del artículo 277, sobre la obligación de denunciar delitos (2.088-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 26, pág. 130.)

–Del la señora diputada **Stolbizer**: modificación de los artículos 20 y 24, sobre competencia de la justicia nacional del trabajo –ley 18.345– (2.093-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 26, pág. 138.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: procedimiento tributario –ley 11.683– Modificación del artículo 101, sobre secreto fiscal (2.094-D.-2012). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 26, pág. 139.)

–De la señora diputada **Bullrich**: Régimen de Depósitos Judiciales. Modificación de las leyes 20.785 y 21.799 (2.106-D.-2012). (*A las comisiones de Justicia y de Finanzas.*) (T.P. Nº 26, pág. 153.)

–Del señor diputado **De Narváez** y otros: reconstrucción de clubes de barrio afectados por el temporal acaecido el día 4 de abril de 2012 (2.107-D.-2012). (*A las comisiones de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 26, pág. 154.)

–Del señor diputado **De Narváez** y otros: Museo Nacional de Aeronáutica sito en la Base Aérea de Morón, provincia de Buenos Aires. Se asigna por única vez un subsidio de \$ 250.000 (2.108-D.-2012). (*A las comisiones de Cultura, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 26, pág. 155.)

–De los señores diputados **Recalde** y **Sacca**: trabajadores no docentes de universidades públicas. Régimen previsional (2.111-D.-2012). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 26, pág. 156.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y otros: obras sociales, asociaciones de obras sociales y entidades de medicina prepaga, obligatoriedad de aplicar técnicas de detección de ácidos nucleicos como método de análisis sanguíneos para las transfusiones (2.115-D.-2012). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 27, pág. 6.)

–De la señora diputada **Gambaro** y otros: Código Penal. Modificación del artículo 80, inciso 4, sobre establecer la orientación sexual como agravante de la pena (2.117-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación Penal y de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 27, pág. 12.)

–Del señor diputado **Ibarra**: inversiones de la actividad minera –ley 24.196–. Modificación del artículo 22 sobre el valor boca mina del mineral extraído y derogación del artículo 22 bis (2.120-D.-2012). (*A las comisiones de Minería y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 27, pág. 14.)

–Del señor diputado **Ibarra**: derechos de exportación en frutos secos, vinos, mostos y demás mercaderías. Modificaciones a la ley 22.415 de Código Aduanero (2.121-D.-2012). (*A las comisiones de Agricultura y Ganadería, de Economía y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 27, pág. 20.)

–Del señor diputado **Ibarra**: Código Electoral Nacional –ley 19.945–. Modificación del artículo 1°, sobre electores (2.122-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia.*) (T.P. N° 27, pág. 22.)

–De la señora diputada **Ianni** y otros: servicios de transporte turístico terrestre de pasajeros para operar en el corredor de los lagos andino-patagónicos –ley 26.654–. Modificaciones, sobre incorporación del corredor de los lagos de la Patagonia austral (2.125-D.-2012). (*A las comisiones de Transportes y de Turismo.*) (T.P. N° 27, pág. 25.)

–Del señor diputado **Solanas** y otros: acta acuerdo suscrita por la Unidad de Renegociación y Análisis de Contratos de Servicios Públicos y la empresa Hidrovía Sociedad Anónima - decreto 113/10. Derogación (2.133-D.-2012). (*A las comisiones de Obras Públicas y de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 27, pág. 32.)

–Del señor diputado **Solanas** y otros: Compañía de Valores Sudamericana –ex Ciccone Calcográfica S.A.–. Se la declara de utilidad pública y sujeta a expropiación (2.134-D.-2012). (*A las comisiones de Legislación General, de Legislación del Trabajo y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 27, pág. 41.)

–Del señor diputado **Solanas** y otros: Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Modificación del artículo 1°, sobre improrrogabilidad de la competencia de los tribunales nacionales (2.135-D.-2012). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 27, pág. 42.)

–Del señor diputado **Brillo** y otros: promoción del crecimiento y desarrollo sostenido de las áreas adyacentes al límite internacional de la República. Régimen. Derogación de la ley 18.575 (2.138-D.-2012). (*A las comisiones de Población y Desarrollo Humano, de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 27, pág. 48.)

–Del señor diputado **Brillo** y otros: militares movilizados a zona de frontera con motivo de la disputa con la República de Chile en el año 1978. Otorgamiento de una pensión vitalicia (2.139-D.-2012). (*A las comisiones de Previsión y Seguridad Social, de Defensa Nacional y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 27, pág. 49.)

–Del señor diputado **Maldonado**: canasta básica alimentaria: rebaja del impuesto al valor agregado –IVA–. Modificación de la ley 23.349, t. o. por decreto 280/97 (2.155-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comercio.*) (T.P. N° 28, pág. 8.)

–Del señor diputado **Ibarra**: voto electrónico. Implementación a partir de las elecciones primarias y generales que se desarrollen desde el año 2013, de nuevas tecnologías para la emisión del sufragio, identificación del elector y escrutinio provisorio (2.156-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Justicia, de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 28, pág. 10.)

–Del señor diputado **Amadeo**: Comisión Nacional de Desarrollo de los Intereses Argentinos en las Malvinas y Atlántico Sur. Creación en el ámbito del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de la Nación (2.162-D.-2012). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 28, pág. 15.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: creación en el ámbito del Honorable Congreso de una comisión bicameral que tendrá por objeto la investigación y el esclarecimiento de lo relacionado con el caso “Ciccone Calcográfica S.A.” (2.163-D.-2012). (*A las comisiones de Finanzas, de Justicia, de Presupuesto y Hacienda y de Peticiones, Poderes y Reglamento.*) (T.P. N° 28, pág. 18.)

–Del señor diputado **Olmedo**: Código Penal Argentino. Modificaciones, sobre incorporación de la castración química y física a condenados por delito

de pedofilia, violación y violación seguida de muerte (2.164-D.-2012). (A las comisiones de Legislación Penal, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 28, pág. 22.)

–Del señor diputado **Pinedo**: facultades de fiscalización, verificación e inspección aduanera. Derogación de la resolución general 3.304/12 de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP– y normas complementarias (2.168-D.-2012). (A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Economía.) (T.P. N° 29, pág. 11)

–Del señor diputado **Pinedo**: impuesto sobre los bienes personales –ley 23.966, t. o. por decreto 281/97–. Modificación del artículo 21, sobre límite de imposición sobre bienes gravados de inmuebles (2.170-D.-2012). (A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 29, pág. 14)

–Del señor diputado **Díaz Roig**: contrato de trabajo –ley 20.744–. Modificación del artículo 181, sobre despido (2.171-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. N° 29, pág. 16.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y otros: designase con el nombre de “Doctor Julio Isidro Maiztegui” a la autopista que une las ciudades de Rosario y Buenos Aires, en reemplazo de su nombre actual “Teniente general Pedro Eugenio Aramburu” (2.172-D.-2012). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 29, pág. 17.)

–Del señor diputado **Ríos (R. F.)** y otros: creación del Juzgado Federal de Primera Instancia de fuero universal en la ciudad de Santo Tomé, provincia de Corrientes (2.173-D.-2012). (A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 29, pág. 18.)

–De la señora diputada **Bullrich**: Plan Liceos 2010 –resolución del Ministerio de Defensa 228/10–. Se suspende su aplicación y se crea una comisión encargada de actualizar los planes de estudios y el régimen funcional de los liceos militares (2.183-D.-2012). (A las comisiones de Educación, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Defensa Nacional.) (T.P. N° 29, pág. 29.)

XII

Proyectos de resolución

–Del señor diputado **Aguad**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre la existencia de alguna acción para la identificación de los cuerpos de soldados argentinos enterrados en el Cementerio de Darwin, en las islas Malvinas, bajo la denominación de “soldado desconocido” (669-D.-2012). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 8, pág. 55.)

–Del señor diputado **Riestra**: expresar preocupación por la aplicación de un cargo adicional que aplicaría la Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico Sociedad Anónima (Cammesa) a la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe (EPE),

por supuestos incumplimientos a la política de tarifas (670-D.-2012). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. N° 8, pág. 55.)

–De la señora diputada **Bullrich** y del señor diputado **Pinedo**: pedido de informes verbales al titular de la empresa Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado, señor don José Nicanor Villafaña, y al titular de la Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado, doctor Juan Araya, sobre la actividad de la empresa referida, el control, la auditoría, la planificación y la inversión en el sistema ferroviario (679-D.-2012). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Transportes.) (T.P. N° 8, pág. 85.)

–De la señora diputada **Soto**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el I Congreso Internacional de Derecho Constitucional Indígena, a realizarse los días 19 y 20 de abril de 2012 en la provincia del Chaco (680-D.-2012). (A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.) (T.P. N° 8, pág. 88.)

–Del señor diputado **Albrieu**: rendir homenaje y expresar pesar por el fallecimiento del gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Carlos Ernesto Soria (684-D.-2012). (A la Comisión de Labor Parlamentaria.) (T.P. N° 8, pág. 95.)

–Del señor diputado **Puerta**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con la defensa del yaguareté argentino (692-D.-2012). (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. N° 8, pág. 115.)

–De la señora diputada **Ré**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga la inmediata incorporación de los pasivos del ex Banco de Entre Ríos Sociedad Anónima al PAMI (695-D.-2012). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 8, pág. 121.)

–De la señora diputada **Ré**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Festival Internacional de Cine Social, a realizarse del 20 al 29 de abril de 2012 en la ciudad de Concordia, provincia de Entre Ríos (696-D.-2012). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 8, pág. 122.)

–De la señora diputada **Bullrich**: pedido de informes verbales a la ministra de Seguridad, Nilda Garré, ante la Comisión de Seguridad Interior, sobre las razones por las cuales el día 9 de marzo de 2012 ordeno a la Policía Federal Argentina permitir durante 12 horas el corte de la Autopista Illia (700-D.-2012). (A las comisiones de Seguridad Interior y de Legislación Penal.) (T.P. N° 8, pág. 127.)

–De la señora diputada **Bullrich**: promover juicio político al vicepresidente de la Nación Argentina, licenciado Amado Boudou (703-D.-2012). (A la Comisión de Juicio Político.) (T.P. N° 8, pág. 137.)

–De la señora diputada **Parada** y del señor diputado **Lozano**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el trabajo

infantil detectado en la granja de la empresa Nuestra Huella S.A. (717-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. N° 8, pág. 197.)

–Del señor diputado **Casañas**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las obras realizadas y por realizar en la Casa de Gobierno de la Nación, en el marco de las obras de remodelación Casa de Gobierno - etapa III (718-D.-2012). (A las comisiones de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 8, pág. 198.)

–Del señor diputado **Díaz Roig**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Festival Internacional de Cine Político –FICIP–, a realizarse del 22 al 28 de marzo de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (721-D.-2012). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 8, pág. 199.)

–Del señor diputado **Ziegler**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga habilitar una sucursal del Correo Oficial de la República Argentina en la zona oeste de El Dorado, provincia de Misiones (737-D.-2012). (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.) (T.P. N° 9, pág. 19.)

–De las señoras diputadas **Pilatti Vergara y Mendoza (S. M.)**: expresar adhesión al acto de conmemoración del 20° aniversario del atentado contra la sede de la embajada de Israel, a realizarse el 17 de marzo de 2012 (740-D.-2012). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 9, pág. 22.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada Técnica para Profesionales sobre el Cultivo de Colza y Garbanzo, a realizarse el día 21 de marzo de 2012 en San Francisco, provincia de Córdoba (751-D.-2012). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 9, pág. 22.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Riego, a realizarse el día 14 de marzo de 2012 en Manfredi, provincia de Córdoba (752-D.-2012). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 9, pág. 23.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada “Cultivos aromáticos y medicinales, ¿una alternativa productiva?”, realizada el día 9 de marzo de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (753-D.-2012). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 9, pág. 23.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Foro de Postcosecha de Naranjas y Mandarinas, realizado el día 7 de marzo de 2012 en Concordia, provincia de Entre Ríos (754-D.-2012). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 9, pág. 23.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara el I Congreso Internacional del Agua, realizado el día 22 de febrero de 2012 en la provincia de San Luis (756-D.-2012). (A la Co-

misión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.) (T.P. N° 9, pág. 24.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada Pasturas 2012 “Hacia una ganadería competitiva y sustentable”, a realizarse el día 23 de marzo de 2012 en Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (763-D.-2012). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 9, pág. 28.)

–Del señor diputado **Piemonte**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la puesta en funcionamiento del Programa Tren Alerta (765-D.-2012). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 9, pág. 31.)

–Del señor diputado **Piemonte**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento y aplicación del Programa Tren Alerta (766-D.-2012). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 9, pág. 33.)

–De la señora diputada **Guzmán**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para intensificar las campañas de concientización vial y el dictado de contenidos sobre educación vial (767-D.-2012). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 9, pág. 34.)

–De la señora diputada **Guzmán**: declarar de interés de la Honorable Cámara el VII Congreso de Historia Regional de la Provincia del Neuquén “Desde lo ágrafo hasta lo escrito”, a realizarse del 20 al 22 de septiembre de 2012 en la ciudad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén (768-D.-2012). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 9, pág. 35.)

–Del señor diputado **Piemonte**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga dar cumplimiento a la normativa sobre accesibilidad en el transporte para personas discapacitadas (769-D.-2012). (A la Comisión de Discapacidad.) (T.P. N° 9, pág. 36.)

–De la señora diputada **Chieno**: declarar de interés legislativo el XV Congreso Mundial de Anestesiólogos, a realizarse del 25 al 30 de marzo de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (774-D.-2012). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 9, pág. 61.)

–Del señor diputado **Pérez**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para la construcción de una autopista doble vía sobre la ruta nacional 8, tramo: Pilar, provincia de Buenos Aires, - Villa Mercedes, provincia de San Luis (775-D.-2012). (A las comisiones de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 9, pág. 62.)

–Del señor diputado **Costa** y de la señora diputada **Álvarez (E. M.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las transferencias realizadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social –ANSES– a la Caja de Previsión Social de la provincia de Santa Cruz en el año 2011 (783-D.-2012). (A las comisiones de Previsión y Seguridad Social y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 9, pág. 86.)

–De la señora diputada **Leverberg**: expresar beneplácito por la IX Edición del Encuentro Trinacional de Artesanos “Ñandeva”, realizado del 8 al 10 de marzo de 2012 en Itaipú, República Federativa del Brasil (784-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 9, pág. 86.)

–De la señora diputada **Bernal**: denominar “Doctor Arturo Enrique Sampay” al nuevo anexo “C” de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación (787-D.-2012). (*A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamenteo.*) (T.P. Nº 9, pág. 88.)

–De la señora diputada **Álvarez (E. M.)** y del señor diputado **Costa**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga implementar medidas tendientes a evitar los accidentes fatales que ocurren en la ruta nacional 3, tramo Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, por la presencia de animales sueltos (788-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 9, pág. 89.)

–De la señora diputada **Álvarez (E. M.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Encuentro Global “Run for Parkinson 2012”, a realizarse los días 14 y 15 de abril de 2012 (789-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 9, pág. 90.)

–Del señor diputado **Vilariño**: expresar beneplácito por la celebración del 130º aniversario de la fundación de la Escuela “General Manuel Belgrano” de la ciudad de Salta, provincia de Salta, conmemorado el 2 de febrero de 2012 (806-D.-2012). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 9, pág. 99.)

–Del señor diputado **Vilariño**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el XIV Congreso Argentino de Psicología “Los malestares de la época”, a realizarse del 12 al 14 de abril de 2012 en la ciudad de Salta, provincia de Salta (807-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 9, pág. 100.)

–Del señor diputado **Vilariño**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XX FERIA Internacional del Norte Argentino (Feria 2012), a realizarse del 4 al 13 de mayo de 2012 en la provincia de Salta (808-D.-2012). (*A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.*) (T.P. Nº 9, pág. 101.)

–Del señor diputado **Vilariño**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Primer Proyecto Binacional de Reducción de la Deforestación y Degradación de Bosques Nativos en la Argentina y Chile denominado “Proyecto nativo” (809-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 9, pág. 102.)

–Del señor diputado **Vilariño**: expresar beneplácito por la decisión de la XXXVI Conferencia General de la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), realizada en París, Francia, de admitir a Palestina como miembro

de pleno derecho (810-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 9, pág. 102.)

–Del señor diputado **Vilariño**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la exposición INTA Expone Región NOA, a realizarse del 20 al 22 de abril de 2012 en la provincia de Salta (811-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 9, pág. 103.)

–Del señor diputado **Vilariño**: expresar beneplácito por el premio “Biogénesis Bagó 2011” otorgado a las veterinarias Paula Olaizola y Eloisa Ferro, por su labor científica (812-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 9, pág. 104.)

–Del señor diputado **Mongeló**: expresar repudio a las expresiones de carácter discriminatorio, antisemita y xenófobo publicadas el lunes 12 de marzo del corriente en la edición impresa del diario *La Nación* y página web, por el columnista Carlos Pagni, dirigidas contra el señor viceministro de Economía de la Nación Axel Kicillof (815-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. Nº 9, pág. 106.)

–Del señor diputado **Aguilar**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga las medidas necesarias para que el sistema de aeronavegación comercial se desarrolle en un contexto previsible, pacífico y armónico que garantice la seguridad operacional de las aeronaves en todos los aeropuertos de todo el país (819-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 9, pág. 112.)

–Del señor diputado **Milman**: solicitar al gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires disponga dejar sin efecto el aumento para las tarifas del servicio de transporte subterráneo y premetro, dispuesto mediante decreto 27 de fecha 5 de enero 2012 (820-D.-2012). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*) (T.P. Nº 9, pág. 113.)

–Del señor diputado **Milman**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con las medidas tomadas por el Ministerio de Seguridad respecto de la denuncia realizada por la señora Carina Ramos contra el comisario Juan Antonio Araya (824-D.-2012). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Legislación Penal.*) (T.P. Nº 9, pág. 114.)

–De la señora diputada **Navarro**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga el monitoreo del cumplimiento de los acuerdos vinculados con la prevención de la contaminación de origen industrial en el embalse de Río Hondo (847-D.-2012). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. Nº 9, pág. 167.)

–Del señor diputado **Cardelli**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre las razones por las cuales el Instituto Nacional de Medicina Tropical (INMET) ha quedado fuera de la órbita de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) dependiente del Ministerio de Salud de la

Nación (850-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 9, pág. 173.)

–Del señor diputado **Cardelli**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional promueva acciones tendientes a la incorporación de la selva marginal quilmeña a la lista de humedales de importancia internacional (sitio Ramsar), según ley 23.919 (853-D.-2012). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 9, pág. 185.)

–Del señor diputado **Cardelli**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga resolver el pedido del Sindicato de los Trabajadores de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Cepetel) para integrar el Centro de Profesionales de Empresas de la Telecomunicación (854-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 9, pág. 186.)

–Del señor diputado **Cardelli**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre las negociaciones colectivas previstas en el decreto 1.694/06, de empresas eventuales (855-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 9, pág. 188.)

–Del señor diputado **Cardelli**: encomendar a las comisiones de Derechos Humanos y Garantías y de Asuntos Constitucionales que durante marzo de 2012 sesionen conjuntamente en la localidad de Andalgalá, provincia de Catamarca, y que recojan y evalúen testimonios sobre inobservancias a derechos o garantías constitucionales en dicha provincia (856-D.-2012). (*A las comisiones de Derechos Humanos y Garantías, de Asuntos Constitucionales, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 9, pág. 191.)

–Del señor diputado **Cardelli**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre la cantidad de cargos docentes que existen en las plantas orgánicas funcionales de los establecimientos educativos de la provincia de Misiones (857-D.-2012). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 9, pág. 193.)

–Del señor diputado **Cardelli**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre la fecha probable de presentación ante el Congreso Nacional del informe anual sobre la situación ambiental del país, correspondiente al año 2011 (858-D.-2012). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 9, pág. 195.)

–De la señora diputada **Iturraspe**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con estudios realizados para detectar la presencia de componentes contaminantes en suelos como en cursos de agua (862-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 10, pág. 12.)

–Del señor diputado **Maldonado**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la construcción del Gasoducto del Noroeste Argentino –GNEA– (875-D.-2012). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 10, pág. 21.)

–Del señor diputado **Garrido**: creación de una comisión bicameral permanente de seguimiento y control del Ministerio Público de la Nación en el ámbito del Honorable Congreso (877-D.-2012). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 26.)

–De los señores diputados **Comi** y **Piemonte**: creación de una comisión especial investigadora del estado y seguridad en materia ferroviaria en el ámbito de la Honorable Cámara (879-D.-2012). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Transportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 31.)

–Del señor diputado **Rogel**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la quita de circulación en los establecimientos educativos de los manuales destinados al nivel secundario los cuales contienen capítulos denominados “Problemas ambientales de nuestro país” e “Impacto de la minería” (880-D.-2012). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 10, pág. 34.)

–Del señor diputado **Sciutto**: institución del premio anual denominado “Premio islas Malvinas” en el ámbito de la Honorable Cámara (882-D.-2012). (*A las comisiones de Deportes, de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 10, pág. 40.)

–Del señor diputado **Asseff**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las medidas adoptadas por medio de la resolución CNRT-27/12, “Exclusión de beneficiarios de los regímenes de compensaciones tarifarias de sistema integrado de transporte automotor y su régimen de compensaciones complementarias y del régimen de gasoil a precio diferencial” (886-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 10, pág. 43.)

–De la señora diputada **Regazzoli**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el IV Congreso Internacional de Derecho Disciplinario y las II Jornadas Provinciales de Control Público, a realizarse los días 12 y 13 de abril de 2012 en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa (902-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 10, pág. 137.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar beneplácito por la firma de un convenio entre la Federación Argentina de Municipios (FAM) y la Federación de Jefes Comunales de México, por el cual se ratifica el legítimo reclamo por la soberanía de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes (911-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 10, pág. 149.)

–De la señora diputada **Fadul**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el programa de actos y eventos por el treinta aniversario de la gesta de Malvinas denominado “Treinta años de concientización”, a realizarse la primera semana de marzo y culminando el día 2 de abril de 2012 en

Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (913-D.-2012). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 10, pág. 150.)

–Del señor diputado **Herrera (J. A.)**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga interceder ante las autoridades de la provincia de Tucumán para controlar la contaminación con productos químicos desechados en el embalse Río Hondo de la provincia de Santiago del Estero (915-D.-2012). (A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.) (T.P. N° 10, pág. 151.)

–De la señora diputada **García Larraburu**: expresar beneplácito por la Fiesta Nacional de la Manzana, realizada del 8 al 12 de febrero de 2012 en la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro (917-D.-2012). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 10, pág. 157.)

–De la señora diputada **Pucheta**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la posible censura al programa periodístico político *Longobardi en vivo* que se emite en el canal de cable C5N, ocurrida el día 13 de marzo de 2012 (928-D.-2012). (A las comisiones de Libertad de Expresión y de Comunicaciones e Informática.) (T.P. N° 10, pág. 175.)

–Del señor diputado **Pansa**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Día Mundial del Agua, a celebrarse el 22 de marzo de cada año (930-D.-2012). (A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.) (T.P. N° 10, pág. 177.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los motivos por los cuales no se ha enviado el informe sobre el estado del espectro radioeléctrico (934-D.-2012). (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.) (T.P. N° 10, pág. 178.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: citar al jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, licenciado Juan Manuel Abal Medina, en los términos del artículo 101 de la Constitución Nacional, para que informe sobre la marcha del gobierno (936-D.-2012). (A la Comisión de Asuntos Constitucionales.) (T.P. N° 10, pág. 179.)

–De la señora diputada **Guzmán**: declarar de interés de esta Honorable Cámara la 18ª edición de la Fiesta Provincial del Choclo y la Humita, que se llevará a cabo entre los días 9 y 11 de marzo de 2012 en la localidad de El Sauce, provincia del Neuquén (938-D.-2012). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 11, pág. 10.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la veracidad del incremento salarial de los trabajadores pertenecientes a las cooperativas adheridas al Plan Argentina Trabaja –PAT– (943-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. N° 11, pág. 17.)

–De la señora diputada **Ferrá de Bartol**: declarar de interés de la Honorable Cámara el V Congreso

Mundial por los Derechos de la Infancia y la Adolescencia 2012, denominado “Infancia, adolescencia y cambio social”, a realizarse del 15 al 19 de octubre de 2012 en la ciudad de San Juan, provincia de San Juan (961-D.-2012). (A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. N° 11, pág. 51.)

–De la señora diputada **Ferrá de Bartol**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Gran Premio Enduro de la Argentina, segunda fecha de la temporada del Campeonato del Mundo FIM –Federación Internacional del Motociclismo–, a realizarse del 29 de marzo al 1º de abril de 2012 en la provincia de San Juan (962-D.-2012). (A la Comisión de Deportes.) (T.P. N° 11, pág. 52.)

–De la señora diputada **Ferrá de Bartol**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Congreso Regional “Huellas de Manuel Belgrano, Bicentenario de la Creación de la Bandera”, a realizarse los días 26 y 27 de julio de 2012 en la provincia de San Juan (963-D.-2012). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 11, pág. 53.)

–De la señora diputada **Ferrá de Bartol**: declarar de interés de la Honorable Cámara la creación del Plan Nacional Igualdad Cultural (964-D.-2012). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 11, pág. 54.)

–De la señora diputada **Ferrá de Bartol**: declarar de interés de la Honorable Cámara el I Festival Internacional UNASUR Cine “Integrando la diversidad”, a realizarse del 22 al 29 de septiembre de 2012 en la ciudad capital de la provincia de San Juan (965-D.-2012). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 11, pág. 55.)

–Del señor diputado **Peralta**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el proyecto de conversión de la ruta nacional A-012 en autovía (966-D.-2012). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 11, pág. 55.)

–Del señor diputado **Peralta**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la compra de generadores eléctricos que permitan garantizar el funcionamiento básico del Policlínico PAMI I, sito en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe (967-D.-2012). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 11, pág. 56.)

–De los señores diputados **Peralta** y **Riestra**: expresar reconocimiento por el premio internacional “Carlos Slim en salud”, otorgado al médico argentino doctor José Villar (968-D.-2012). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 11, pág. 57.)

–Del señor diputado **Peralta**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Programa de Trabajo Autogestionado (969-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. N° 11, pág. 58.)

–Del señor diputado **Peralta**: expresar beneplácito por la postulación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, como candidata a ser sede de los Juegos

Panamericanos del año 2019 (970-D.-2012). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 11, pág. 59.)

–Del señor diputado **Peralta**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la constitución y puesta en funcionamiento del Fondo Fiduciario Gasoducto del Noreste Argentino (971-D.-2012). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 11, pág. 60.)

–Del señor diputado **Peralta**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el denominado Proyecto X (972-D.-2012). (*A las comisiones de Seguridad Interior y de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 11, pág. 61.)

–Del señor diputado **Peralta**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento del convenio que prevé el traspaso de terrenos en la órbita de la Administradora de Infraestructura Ferroviaria Sociedad del Estado al municipio de Rosario, provincia de Santa Fe (973-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 11, pág. 63.)

–De la señora diputada **Guzmán**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga intensificar las campañas de educación vial en los medios masivos de comunicación (975-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 11, pág. 64.)

–De la señora diputada **Guzmán**: declarar de interés de la Honorable Cámara la 15ª edición de la Fiesta Provincial del Piñón, a realizarse del 16 al 18 de marzo de 2012 en la localidad de Caviahue, provincia del Neuquén (976-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 11, pág. 65.)

–De los señores diputados **Benedetti** y **Chemes**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para proteger los edificios históricos y recuperar la operatividad de puerto Ruiz, ubicado en Gualeguay, provincia de Entre Ríos (977-D.-2012). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 11, pág. 66.)

–Del señor diputado **Benedetti**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación del puerto de Ibicuy, provincia de Entre Ríos (978-D.-2012). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 11, pág. 67.)

–Del señor diputado **Fernández**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Plan Nacional de Manejo del Fuego (1.015-D.-2012). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 12, pág. 101.)

–Del señor diputado **Fernández**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas tendientes a la contención y erradicación de la zoonosis leishmaniasis (1.028-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 12, pág. 108.)

–Del señor diputado **Fernández**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el inicio de las obras de construcción de la represa hidroeléctrica Garabi, en la provincia de Corrientes (1.029-D.-2012). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 12, pág. 109.)

–Del señor diputado **Fernández**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de señalización en que se encuentra la ruta nacional 14 (1.030-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 12, pág. 109.)

–Del señor diputado **Atanasof**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga el esclarecimiento y consecuente castigo del atentado a la embajada de Israel ocurrido el día 17 de marzo de 1992 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.036-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 12, pág. 116.)

–Del señor diputado **Díaz Roig**: declarar de interés de la Honorable Cámara la obra teatral *Made in Lanús*, que se presentará a partir del día 15 de mayo de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.050-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 12, pág. 144.)

–Del señor diputado **Casañas**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la incorporación, en el Salón de los Científicos Argentinos, ubicado en la Casa Rosada, el nombre del científico tucumano doctor Miguel Ignacio Lillo (1.052-D.-2012). (*A la Comisión de ciencia y tecnología.*) (T.P. N° 12, pág. 147.)

–De la señora diputada **Fadul**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la composición accionaria de la empresa Borders & Southern Petroleum Plc. (1.058-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 12, pág. 151.)

–De la señora diputada **Fadul**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la composición accionaria de la empresa Rockhopper Exploration Plc. (1.059-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 12, pág. 151.)

–De la señora diputada **Fadul**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la composición accionaria de la empresa Desire Petroleum Plc. (1.060-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 12, pág. 152.)

–De la señora diputada **Fadul**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la composición accionaria de la empresa Argos Resources Limited (1.061-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 12, pág. 152.)

–De la señora diputada **Fadul**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la composición accionaria de la empresa Falkland Oil and Gas Limited (1.062-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 12, pág. 152.)

–De la señora diputada **Fadul**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre empresas que brindan servicios financieros, legales, de asesoría o consultoría en

general a la empresa Borders & Southern Petroleum Plc. (1.063-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 12, pág. 153.)

–De la señora diputada **Fadul**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con empresas que brindan servicios financieros, legales, de asesoría o consultoría en general a la empresa Rockhopper Exploration Plc. (1.064-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 12, pág. 153.)

–De la señora diputada **Fadul**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con empresas que brindan servicios financieros, legales, de asesoría o consultoría en general a la empresa Desire Petroleum Plc. (1.065-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 12, pág. 153.)

–De la señora diputada **Fadul**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con empresas que brindan servicios financieros, legales, de asesoría o consultoría en general a la empresa Argos Resources Limited (1.066-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 12, pág. 154.)

–De la señora diputada **Fadul**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con empresas que brindan servicios financieros, legales, de asesoría o consultoría en general a la empresa Falkland Oil and Gas Limited (1.067-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 12, pág. 154.)

–De la señora diputada **Guzmán**: expresar pesar por las víctimas civiles y militares de la guerra de Malvinas, en su 30° aniversario del inicio del conflicto (1.069-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 12, pág. 154.)

–De la señora diputada **Gallardo**: expresar beneplácito por el quinto puesto en las generales y primero en idioma español que logró el taquígrafo tucumano señor Martín Córdoba en el Campeonato Mundial de Taquigrafía a Lápiz, celebrado en el marco del XLVIII Congreso Intersteno –Federación Internacional para el Procesamiento de la Información y Comunicación–, realizado en el mes de julio de 2011 en París, Francia (1.155-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 13, pág. 8.)

–Del señor diputado **Asseff**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los avances en el plan para dotar de propulsión nuclear a un submarino y demás buques de la Armada Nacional, anunciado por la ministra de Defensa el día 3 de julio de 2010 (1.165-D.-2012). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 13, pág. 10.)

–Del señor diputado **Ferrari**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de lo normado en la ley 26.206, artículo 92, inciso *b*) (nacional de educación), en lo referente a la enseñanza de la recuperación de las islas Malvinas, Georgias del Sur y

Sandwich del Sur (1.168-D.-2012). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 13, pág. 14.)

–De la señora diputada **Gambaro**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la creación de un juzgado federal en la ciudad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires (1.173-D.-2012). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 13, pág. 24.)

–Del señor diputado **Rogel**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los fondos enviados a las provincias que corresponden a la coparticipación federal (1.177-D.-2012). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 13, pág. 37.)

–Del señor diputado **Buryaile**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las vacunas contra la fiebre aftosa, su comercialización y aplicación (1.194-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 13, pág. 79.)

–Del señor diputado **Mongeló**: declarar de interés de la Honorable Cámara la muestra fotográfica “El ojo en la memoria” de Gustavo Molino, a exhibirse el día 22 de marzo de 2012 en Resistencia, provincia del Chaco (1.196-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 13, pág. 80.)

–Del señor diputado **Metaza**: expresar apoyo a la decisión de los señores gobernadores de las provincias de Santa Cruz y del Chubut relacionadas a la reversión de las áreas petroleras concesionadas a la empresa Yacimientos Petrolíferos Fiscales (1.197-D.-2012). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 13, pág. 81.)

–Del señor diputado **Casañas**: solicitar al Poder Ejecutivo haga efectivo y regularice el pago de los aportes del Fondo Especial del Tabaco, creado por la ley nacional 19.800 (1.199-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 13, pág. 83.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las empresas encargadas de entregar los decodificadores para la televisión digital terrestre (1.203-D.-2012). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 13, pág. 94.)

–De la señora diputada **Pucheta**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre presuntas tareas de inteligencia realizadas por el ex integrante del Ejército Iván Casino, en Monte Caseros, provincia de Corrientes, a integrantes de la Junta Promotora de la Central de Trabajadores Argentinos - CTA (1.205-D.-2012). (*A las comisiones de Defensa Nacional y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 13, pág. 96.)

–De la señora diputada **Álvarez (E. M.)**: expresar reconocimiento por el premio Hans Christian Andersen que obtuvo la escritora argentina María Teresa Andruetto (1.213-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 13, pág. 99.)

–De la señora diputada **Guzmán**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga intensificar las campañas de concientización vial y el dictado de contenidos sobre educación vial en los establecimientos de enseñanza de niveles inicial, primario y secundario (1.217-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 13, pág. 101.)

–Del señor diputado **De Marchi**: declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *La nueva técnica del canto* del profesor Hector Iván de Larrea Castillo (1.228-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 13, pág. 111.)

–Del señor diputado **Obiglio**: declarar de interés de la Honorable Cámara el sitio web “www.interuniversidades.com”, una red social que conecta a estudiantes y universidades de todo el mundo (1.229-D.-2012). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 13, pág. 111.)

–De los señores diputados **Milman** y **Comi**: creación en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación de la Comisión Especial Investigadora del Fútbol Argentino (1.234-D.-2012). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Deportes y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 10.)

–Del señor diputado **Milman**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el levantamiento de la quiebra a Ciccone Calcográfica S.A. (1.235-D.-2012). (*A las comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 15.)

–Del señor diputado **Milman**: citar al titular de la Administración Federal de Ingresos Públicos –AFIP– ante la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de brindar informes en relación al caso “Ciccone Calcográfica S.A.” (1.236-D.-2012). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 17.)

–Del señor diputado **Milman**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de la comunicación A-5.175/11 del Banco Central de la República Argentina, relacionada con las medidas mínimas de seguridad en las entidades financieras (1.237-D.-2012). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T.P. N° 14, pág. 17.)

–Del señor diputado **Milman**: Comisión Especial Investigadora del Crimen Organizado: creación en el ámbito de la Honorable Cámara (1.238-D.-2012). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Legislación Penal y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 17.)

–Del señor diputado **Milman**: citar al jefe de Gabinete de Ministros en los términos del artículo 101 de la Constitución Nacional, para que informe sobre la marcha del gobierno (1.239-D.-2012). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 14, pág. 24.)

–Del señor diputado **Milman**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga solucionar la falta de medicamentos en el mercado interno, disminuyendo las restricciones de las normativas vigentes para su importación (1.240-D.-2012). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 14, pág. 25.)

–Del señor diputado **Milman**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga garantizar la provisión suficiente de billetes de baja denominación en los cajeros automáticos (1.241-D.-2012). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T.P. N° 14, pág. 25.)

–Del señor diputado **Milman**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga regular un régimen común de compensación por cancelación o embarque denegado en el transporte denegado (1.242-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 14, pág. 26.)

–Del señor diputado **Pradines**: ratificar la soberanía argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur (1.245-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 14, pág. 28.)

–Del señor diputado **Maldonado** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las acciones desarrolladas en cumplimiento de la ley 26.281 para la prevención y control de la enfermedad de Chagas (1.256-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 14, pág. 33.)

–Del señor diputado **Maldonado**: declarar de interés de esta Honorable Cámara la Maratón Convivencia, a beneficio de la construcción de la Casa Garrahan Chaco, a realizarse el 13 de mayo de 2012 en la capital de la provincia del Chaco (1.259-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 14, pág. 37.)

–Del señor diputado **Pansa**: declarar de interés de esta Honorable Cámara las Jornadas SAC –Sociedad Argentina de Cardiología– del Nuevo Cuyo, a realizarse los días 20 y 21 de abril de 2012 en la provincia de San Luis (1.261-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 14, pág. 38.)

–Del señor diputado **Martínez**: declarar de interés de la Honorable Cámara la III Jornada Nacional de Forrajes Conservados, I Curso de Forrajes Conservados, a realizarse del 28 al 30 de marzo de 2012 en Manfredi, provincia de Córdoba (1.263-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 14, pág. 38.)

–Del señor diputado **Martínez**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Programa de Capacitación en Certificación de Calidad y Buenas Prácticas en el Sector Agroalimentario, a realizarse en el mes de abril de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.264-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 14, pág. 39.)

–Del señor diputado **Martínez**: declarar de interés de la Honorable Cámara la II Jornada Ganadera de Cría-Recría Vacuna para el Sudoeste Bonaerense Semiárido, a realizarse el día 27 de marzo de 2012 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (1.265-D.-

2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 14, pág. 39.)

–Del señor diputado **Martínez**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada de Presentación de Resultados de la RET –Red de Ensayos Comparativos de Trigo–: “Balcarce, Miramar, Necochea y Tres Arroyos”, a realizarse el día 29 de marzo de 2012 en Balcarce, provincia de Buenos Aires (1.266-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 14, pág. 39.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara el curso “Metodología de evaluación de forrajes”, a realizarse desde el 26 de marzo de 2012 en la ciudad capital de la provincia de Corrientes (1.267-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 14, pág. 40.)

–Del señor diputado **Recalde**: expresar satisfacción por el fallo del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, al condenar a prisión perpetua a los ex militares Julio Alberto Tommasi, Roque Ítalo Pappalardo y José Luis Ojeda; y a los civiles Emilio y Julio Menéndez a 15 y 11 años de prisión, respectivamente, al ser hallados autores directos de secuestro, tortura y muerte del abogado laboralista Carlos Moreno durante la última dictadura militar (1.288-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 14, pág. 40.)

–Del señor diputado **Solanas** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para depositar en la sede del Banco del Sur en la ciudad de Caracas, República Bolivariana de Venezuela, los documentos que acrediten la ratificación de la República Argentina del Convenio Constitutivo del Banco del Sur (1.312-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 14, pág. 152.)

–Del señor diputado **Solanas** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre cuáles han sido las razones determinantes del acuerdo celebrado con las empresas Telefónica de España y Telecom de Italia, que permite a la primera ejercer una posición absolutamente monopólica y dominante en el mercado de las telecomunicaciones fijas y móviles (1.313-D.-2012). (*A las comisiones de Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 14, pág. 154.)

–De la señora diputada **García Larraburu**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Foro Nacional Interdisciplinario de Mujeres en Ciencia, Tecnología y Sociedad, a realizarse los días 9 y 10 de abril de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (1.314-D.-2012). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 14, pág. 157.)

–De la señora diputada **Leverberg**: expresar rechazo por la resolución 2.067/11 del Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires (UBA) que incumple la ley 26.508 nacional de jubilaciones para docentes universitarios (1.316-D.-2012). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 14, pág. 158.)

–Del señor diputado **Kunkel** y otros: expresar preocupación y repudio por el contenido discriminatorio de los artículos publicados en los diarios *Clarín* y *La Nación*, ambos de fecha 12 de marzo de 2012, titulados “Los imberbes de Aerolíneas” y “Axel Kicillof, el marxista que desplazó a Boudou” (1.317-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 14, pág. 159.)

–De la señora diputada **Navarro**: expresar adhesión a los actos que se llevarán a cabo en conmemoración del trigésimo aniversario de la gesta de recuperación de las islas Malvinas e islas del Atlántico Sur, el día 2 de abril de 2012 (1.320-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 14, pág. 160.)

–Del señor diputado **Fiad**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el I Encuentro Nacional de Directores de ONGs de la Federación de Organizaciones No Gubernamentales de la Argentina para la Prevención y Tratamiento del Abuso de Drogas (FONGA), a realizarse del 23 al 25 de abril de 2012 en la provincia de Buenos Aires (1.327-D.-2012). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. N° 14, pág. 164.)

–De la señora diputada **Linares**: expresar beneplácito por la presentación del libro elaborado por estudiantes y docentes de la EEM N° 13 de la ciudad de Bahía Blanca, denominado *Entrelazando historias. Construyendo memoria*, realizado los días 11 de noviembre y 19 de diciembre de 2011 en Chapadmalal, provincia de Buenos Aires (1.330-D.-2012). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 14, pág. 168.)

–Del señor diputado **De Narváez** y otros: creación en el ámbito del Honorable Congreso de la Nación de la Comisión Bicameral para Nombrar al Defensor de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (1.332-D.-2012). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 15, pág. 12.)

–Del señor diputado **Piemonte**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con el Premio Nacional a la Integración instituido por decreto 1.149/98 (1.339-D.-2012). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 15, pág. 24.)

–Del señor diputado **Piemonte**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con la comitiva enviada a Angola el día 6 de marzo de 2012 encabezada por el secretario de Comercio de la Nación (1.340-D.-2012). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 15, pág. 25.)

–De la señora diputada **Pastoriza** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el 42° aniversario de LVII Radiodifusora Santiago del Estero (AM 890 Khz), a conmemorarse el día 29 de marzo de 2012 (1.342-D.-2012). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 15, pág. 25.)

–De la señora diputada **González**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con la implementación de los programas Trigo Plus y Maíz Plus (1.343-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 15, pág. 26.)

–De la señora diputada **Ocaña** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con la licitación pública de Casa de Moneda Sociedad del Estado para la adquisición de una línea integral de producción de billetes (1.345-D.-2012). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 15, pág. 27.)

–De la señora diputada **Pilatti Vergara** y otros: expresar adhesión a los actos del centenario de la fundación de la ciudad de General Pinedo, a celebrarse el día 25 de mayo de 2012 en la provincia del Chaco (1.349-D.-2012). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 15, pág. 31.)

–De la señora diputada **Pilatti Vergara** y otros: expresar adhesión a los actos del centenario de la fundación de la ciudad de Quitilipi, a celebrarse el día 30 de noviembre de 2012 en la provincia del Chaco (1.350-D.-2012). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 15, pág. 31.)

–Del señor diputado **Asseff**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con la negociación de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA) de un crédito con el Banco de la Nación Argentina (BNA) (1.354-D.-2012). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 15, pág. 33.)

–De la señora diputada **Leverberg**: expresar beneplácito por la presentación del libro *Malvinas: descolonización, paz y soberanía*, realizada el día 21 de marzo de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.364-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 15, pág. 49.)

–Del señor diputado **Guccione** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la VI Campaña de Audición, a llevarse a cabo el día 28 de marzo de 2012 en Rosario, provincia de Santa Fe (1.372-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 15, pág. 55.)

–Del señor diputado **Plaini**: conmemorar el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, a realizarse el día 24 de marzo de 2012 (1.376-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 15, pág. 57.)

–De la señora diputada **Storani** y otros: creación de la Comisión Bicameral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (1.378-D.-2012). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 15, pág. 66.)

–De la señora diputada **Storani** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con el presupuesto de los

programas Jóvenes “Padre Mujica”, Capacitaciones, Centros de Estudiantes, Talleres de Comunicación, Jornadas Juveniles Solidarias, Mutuales del Bicentenario y Formador de Formadores (1.379-D.-2012). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 15, pág. 69.)

–De la señora diputada **Storani** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Registro Nacional de Chicos Perdidos (1.380-D.-2012). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 15, pág. 70.)

–De la señora diputada **Storani** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con la gestión de la Comisión de Promoción y Asistencia a los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios (1.382-D.-2012). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 15, pág. 73.)

–Del señor diputado **Buryaile** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con la desaparición de la señora María Cash, ocurrida en el mes de julio de 2011 (1.386-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 15, pág. 79.)

–Del señor diputado **Atanasof**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre hechos de espionaje a alumnos de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires. (1.408-D.-2012). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 15, pág. 84.)

–Del señor diputado **Aguilar** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga realizar las gestiones necesarias para que la provincia de San Luis acepte ser sede de la competencia de Fórmula I en el año 2013 (1.410-D.-2012). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 15, pág. 85.)

–Del señor diputado **Aguilar** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga la construcción de una autovía en la ruta nacional 7, en el tramo Junín, provincia de Buenos Aires, y el límite con las provincias de San Luis y de Córdoba (1.412-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 15, pág. 88.)

–De la señora diputada **Pilatti Vergara**: expresar beneplácito por el premio Iby-Asahi de Promoción de la Lectura, otorgado por la Feria del Libro Infantil de Bologna a la Fundación Mempo Giardinelli por su programa *Abuelas cuentacuentos* (1.418-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 16, pág. 13.)

–De las señoras diputadas **Pilatti Vergara** y **Mendoza**: expresar solidaridad con Nora Centeno, madre de Plaza de Mayo, quien fuera agredida el día 10 de marzo de 2012 en Villa Castells, provincia de Buenos Aires (1.419-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 16, pág. 13.)

–De las señoras diputadas **Pilatti Vergara** y **Mendoza**: expresar beneplácito por el otorgamiento del galardón “Mujer destacada del año 2012”, en la provincia del Chaco, a la escritora y militante social Sonia

Sánchez (1.420-D.-2012). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 16, pág. 14.)

–De la señora diputada **Gallardo**: declarar de interés de la Honorable Cámara el trabajo de investigación científica “Tratamiento alternativo poscosecha dirigido a eliminar agentes patógenos en frutos cítricos”, el cual obtuvo el primer lugar en los Premios Argentina a la Calidad Agroalimentaria Edición VIII, otorgado el día 14 de diciembre de 2011 (1.422-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 16, pág. 15.)

–Del señor diputado **Cejas** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto denominado “Experiencia huella andina”, que une cinco parques nacionales de la Patagonia andina ubicados en las provincias del Neuquén y del Chubut (1.425-D.-2012). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. N° 16, pág. 21.)

–De los señores diputados **Orsolini** y **Forte**: expresar repudio por las declaraciones discriminatorias vertidas por el señor secretario de Comercio Interior, Guillermo Moreno, hacia los productores yerbateros de la provincia de Misiones (1.428-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 16, pág. 29.)

–De la señora diputada **Ocaña**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado y grado de avance del sistema de trazabilidad de medicamentos creado por resolución del Ministerio de Salud MSAL-435/11 (1.430-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 16, pág. 30.)

–De la señora diputada **Ciciliani** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el Foro Latinoamericano de Desarrollo Sostenible “Rosario hacia Río+20”, a realizarse del 22 al 24 de abril de 2012 en Rosario, provincia de Santa Fe. (1.434-D.-2012). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 16, pág. 56.)

–Del señor diputado **Buryaile**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la situación del transporte ferroviario de pasajeros (1.463-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 16, pág. 98.)

–Del señor diputado **Barrandeguy**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Exposición de Pinturas Colectivas “El arte como impugnación del silencio”, que se exhibe del 8 de marzo al 22 de abril de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.470-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 16, pág. 101.)

–De la señora diputada **Giaccone** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el 100° aniversario del “Grito de Alcorta”, rebelión de pequeños y medianos agricultores originada el 25 de junio de 1912, en la localidad de Alcorta, provincia de Santa Fe (1.472-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 16, pág. 103)

–De las señoras diputadas **Parada** y **Storani**: creación del Frente Parlamentario contra el Hambre. Convocatoria a organizaciones sociales; constitución de frentes parlamentarios provinciales (1.473-D.-2012). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamentación y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 16, pág. 104.)

–De la señora diputada **Parada** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento de los contratos de concesión del servicio de transporte ferroviario de pasajeros del área metropolitana, explotados por las empresas Trenes de Buenos Aires S.A., Metrovías S.A. y Ferrovías S.A. (1.476-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 16, pág. 108.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra**: expresar preocupación frente a los graves déficits en la investigación y avance de los procesos criminales cometidos en el marco del terrorismo de Estado en la jurisdicción de Jujuy (1.478-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 16, pág. 109.)

–Del señor diputado **Atanasof**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las medidas tomadas para combatir la escalada delictiva que viene sufriendo la República Argentina en los últimos meses (1.486-D.-2012). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 17, pág. 14.)

–Del señor diputado **Fadul**: declarar de interés de la Honorable Cámara el medio maratón “Corriendo por Malvinas en el fin del mundo” a realizarse en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 25 de marzo de 2012 (1.487-D.-2012). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 17, pág. 15.)

–Del señor diputado **Tunessi** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las empresas de servicio de transporte de pasajeros de larga distancia entre la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.498-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 17, pág. 49.)

–Del señor diputado **Asseff**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los planes de actividades científicas en la Antártida Argentina (1.499-D.-2012). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 17, pág. 51.)

–Del señor diputado **Asseff**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de la obligatoriedad de utilizar en el sistema educativo el mapa bicontinental de la Argentina (1.502-D.-2012). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 17, pág. 55.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la instalación de la planta de tratamiento de residuos Complejo Ambiental Norte III en el predio del Ejército de Campo de Mayo, provincia de Buenos Aires (1.506-D.-2012). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 17, pág. 62.)

–De la señora diputada **Juri**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las políticas destinadas al cumplimiento de los objetivos del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (1.512-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 17, pág. 69.)

–De la señora diputada **Comelli**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con los servicios brindados por la Gendarmería Nacional en los controles fronterizos (1.517-D.-2012). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. Nº 17, pág. 79.)

–De la señora diputada **Leverberg**: expresar beneplácito por el 50º aniversario de la Escuela Provincial Nº 504 “Primera Junta”, ubicada en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, cuya celebración se realizó el día 13 de marzo de 2012 (1.518-D.-2012). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 17, pág. 79.)

–Del señor diputado **Martínez (O. A.)**: expresar solidaridad con la situación de emergencia y desastre sufrido por las comunidades del departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe, afectadas por el tornado el día 20 de marzo de 2012 (1.525-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 17, pág. 84.)

–Del señor diputado **Recalde** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el XIX Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, a realizarse del 10 al 12 de mayo de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.533-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 17, pág. 90.)

–Del señor diputado **Yazbek**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Primer Encuentro Nacional de Directores de Orquestas Infantiles y Juveniles, a realizarse los días 27 y 28 de marzo de 2012 en la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires (1.534-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 17, pág. 90.)

–De los señores diputados **Atanasof** y **Carranza**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las cifras difundidas por el Instituto Nacional de Estadística y Censos en relación al incremento de la deuda argentina durante el año 2011 (1.539-D.-2012). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. Nº 18, pág. 14.)

–Del señor diputado **Atanasof**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas para solucionar el conflicto laboral generado en la empresa Latinoquímica Amtex de la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires (1.540-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 18, pág. 14.)

–Del señor diputado **Sciutto**: declarar de interés de la Honorable Cámara la carrera pedestre, tradicional y continental de “Jornadas de paz y dignidad” Ruta Sur, a realizarse en el mes de abril de 2012 uniendo las ciudades de Ushuaia y Guatemala (1.541-D.-2012). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. Nº 18, pág. 15.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara la jornada “Ergonomía, seguridad y salud en la mecanización de la producción agropecuaria”, a realizarse el día 29 de marzo de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.542-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 18, pág. 15.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara la jornada “Producir citrus en invernáculo”, realizada el día 27 de marzo de 2012 en San Pedro, provincia de Buenos Aires (1.544-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 18, pág. 16.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara la jornada Técnica sobre Cultivo de Colza a realizarse el día 28 de marzo de 2012 en Paraná, provincia de Entre Ríos (1.545-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 18, pág. 17.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara la jornada de campo: “Cultivo de sorgo y su inserción en un sistema mixto”, a realizarse el día 29 de marzo de 2012 en San Cayetano, provincia de Buenos Aires (1.546-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 18, pág. 17.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Ronda Internacional de Negocios del Sector Apícola Expo Macia 2012, a realizarse el día 31 de marzo al 1º de abril de 2012 en Macia, provincia de Entre Ríos (1.551-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 18, pág. 19.)

–Del señor diputado **Maldonado**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con el convenio de traspaso de servicios ferroviarios del Chaco (1.568-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 18, pág. 41.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga las medidas necesarias para la construcción de diversas obras viales sobre la ruta nacional 7 en territorio de la provincia de Buenos Aires (1.570-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 18, pág. 42.)

–De la señora diputada **Guzmán**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga intensificar las campañas en contra del trabajo infantil, en el marco de la conmemoración del Día Internacional Contra la Esclavitud Infantil (1.581-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 18, pág. 47.)

–Del señor diputado **Rivara**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre el grado de cumplimiento de las empresas prestadoras de los servicios públicos de transporte ferroviario a lo establecido por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte (1.582-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 18, pág. 48.)

–De la señora diputada **Terada** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga la construcción del puente ferroautomotor Chaco-Corrientes, cuya erogación fue prevista e incluida en la ley de presupuesto 2012 (1.583-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 18, pág. 49.)

–De la señora diputada **Terada** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con el proyecto de construcción del puente ferroautomotor Chaco-Corrientes, cuya erogación fue prevista en la ley de presupuesto del año 2012 (1.584-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 18, pág. 49.)

–Del señor diputado **Benedetti** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de la ruta nacional 12 (1.595-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 18, pág. 52.)

–Del señor diputado **Benedetti** y otros: expresar preocupación por la falta de mecanismos de control para verificar que las obras sociales cumplan con los estándares de servicios de salud y transparencia en el manejo de sus fondos (1.596-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 18, pág. 53.)

–Del señor diputado **Ciampini**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Fiesta del Pionero, a realizarse entre los días 13 y 15 de abril de 2012 en la ciudad de Centenario, provincia del Neuquén (1.597-D.-2012). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 18, pág. 55.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la Casa de Moneda, observadas por la Auditoría General de la Nación (1.600-D.-2012). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 56.)

–Del señor diputado **Cardelli** y otros: rendir homenaje a la jornada de lucha antidictatorial que tuvo lugar el 30 de marzo de 1982 al cumplirse el trigésimo aniversario, y a todas las que la precedieron a partir del 24 de marzo de 1976 (1.602-D.-2012). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. N° 18, pág. 59.)

–De la señora diputada **Iturraspe** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre los trámites técnico-administrativos que se realizaron para la aprobación de vuelos pertenecientes a la empresa Vueling Airlines Sociedad Anónima desde el Aeropuerto Internacional de Ezeiza (1.607-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 18, pág. 60.)

–Del señor diputado **Roberti** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga informar a los suscriptores del Registro Nacional de Aficionados de la Asociación del Fútbol Argentino sobre el tratamiento y finalidad de los datos personales aportados (1.608-D.-2012). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 18, pág. 61.)

–Del señor diputado **Roberti** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica en Materia de Lucha contra el Delito de Trata de Personas (1.610-D.-2012). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 18, pág. 62.)

–De los señores diputados **Roberti** y **Cremer de Busti**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con el Operativo Escudo Norte que tiene por objetivo incrementar la vigilancia y el control del espacio terrestre, fluvial y aéreo de jurisdicción nacional en las fronteras noreste y noroeste del país (1.611-D.-2012). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 18, pág. 63.)

–De la señora diputada **Pilatti Vergara** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Sobrevivir dos veces - De Auschwitz a madre de Plaza de Mayo* (relato testimonial de Sara Rus) de Eva Eisens-taedt (1.613-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 19, pág. 8.)

–De la señora diputada **Pilatti Vergara** y otros: expresar reconocimiento a la labor educativa que realiza el Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata en la difusión, promoción, enseñanza, investigación, extensión y capacitación de los derechos y libertades fundamentales de las personas (1.614-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 19, pág. 9.)

–De la señora diputada **Gambaro** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas que actualmente se están llevando adelante tendientes a controlar la cantidad de plomo contenida en libros, revistas y publicaciones gráficas, dispuestas por la resolución 453/10 y su modificatoria 39/2011 (1.617-D.-2012). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 19, pág. 29.)

–De los señores diputados **Yazbek** y **Molina**: declarar de interés de la Honorable Cámara la integración del consorcio público-privado para la producción nacional de benznidazol, medicamento para tratar la enfermedad de Chagas-Mazza (1.644-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 19, pág. 34.)

–De la señora diputada **Ianni** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el evento denominado “Sí a la paz”, a celebrarse el día 2 de abril de 2012 en el marco del 30° aniversario del conflicto bélico en las islas Malvinas (1.645-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 19, pág. 35.)

–Del señor diputado **Alonso**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Muestra Rural “Agroactiva 2012”, a realizarse del 6 al 9 de junio de 2012 en Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe (1.652-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 19, pág. 37.)

–Del señor diputado **Alonso**: declarar de interés parlamentario la Exposición de Lechería “Mercoláctea 2012”, a realizarse del 9 al 12 de mayo de 2012 en San Francisco, provincia de Córdoba (1.653-D.-2012). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 19, pág. 38.)

–Del señor diputado **Fiad** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Nacional del Chagas (1.655-D.-2012). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 19, pág. 39.)

–Del señor diputado **Orsolini**: expresar beneplácito por el 20° aniversario de la UEP 61 “Eben-Ezer” de la ciudad de Villa Ángela, provincia del Chaco (1.656-D.-2012). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 19, pág. 40.)

–Del señor diputado **Orsolini**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Feria del Ternero Mercedesño y la XXXIV Exposición Regional del Ternero Brangus, a realizarse los días 12 y 13 de abril de 2012 en Mercedes, provincia de Corrientes (1.657-D.-2012). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 19, pág. 41.)

–Del señor diputado **Orsolini**: declarar de interés de la Honorable Cámara la XXXI Fiesta Provincial del Ternero y Novillito Formoseño, la XXXIII Exposición Regional de Terneros Brangus y la Exposición Regional de Terneros Braford, a realizarse del 29 al 31 de marzo de 2012 en la provincia de Formosa (1.658-D.-2012). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 19, pág. 41.)

–Del señor diputado **Orsolini**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Pre MICA, Mercado de Industrias Culturales Argentinas, de la Región NEA, a realizarse del 29 al 31 de marzo de 2012 en la ciudad capital de la provincia de Formosa (1.659-D.-2012). (A la Comisión de Economías y Desarrollo Regional.) (T.P. N° 19, pág. 42.)

–Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo acerca de los proyectos que han sido realizados en el marco de los programas Petróleo Plus y Refino Plus, desde su creación a la fecha, y el resultado de los mismos en cada caso (1.661-D.-2012). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. N° 19, pág. 42.)

–Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la nomina de las empresas beneficiadas con publicidad oficial durante el ejercicio 2011 (1.662-D.-2012). (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.) (T.P. N° 19, pág. 43.)

–Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los subsidios transferidos a las distintas empresas que integran el transporte ferroviario; las inversiones, mantenimiento y mejoras efectuadas con dichos recursos en cada caso, durante el ejercicio 2011 (1.663-D.-2012). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 19, pág. 43.)

–Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las medidas adoptadas ante los faltantes de gasoil y la empresa estatal Energía Argentina S.A., ENARSA (1.665-D.-2012). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. N° 19, pág. 46.)

–Del señor diputado **Pérez (A. J.)** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el estado de las últimas dos licitaciones iniciadas a efectos de importar gas natural licuado (1.666-D.-2012). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. N° 19, pág. 47.)

–Del señor diputado **Ciampini** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara la realización de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sustentable –Río+20–, a celebrarse del 20 al 22 de junio de 2012 en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil (1.667-D.-2012). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 19, pág. 47.)

–Del señor diputado **Thomas**: pedido de informes verbales al señor ministro de Planificación, Inversión Pública y Servicios, arquitecto Julio De Vido, sobre las obras y actividades llevadas a cabo en el último trienio, tendientes a mejorar el servicio ferroviario (1.675-D.-2012). (A las comisiones de Transportes y de Asuntos Constitucionales.) (T.P. N° 19, pág. 50.)

–Del señor diputado **Thomas**: pedido de informes verbales a la señora ministra de Seguridad de la Nación, doctora Nilda Garré, sobre el alcance y detalle de las actividades desarrolladas por la Gendarmería Nacional y/o cualquier otro estamento del Poder Ejecutivo nacional, sobre tareas supuestas de espionaje y/o investigaciones desarrolladas sobre grupos sociales, dirigentes sociales, gremiales o de índole similar (1.676-D.-2012). (A las comisiones de Seguridad Interior, de Defensa Nacional y de Asuntos Constitucionales.) (T.P. N° 19, pág. 51.)

–Del señor diputado **Eliceche** y otros: Reglamento de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación: modificación del artículo 119, sobre presentación de proyectos con su versión digital (1.683-D.-2012). (A la Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamento.) (T.P. N° 19, pág. 54.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre la imposición de multas dinerarias a los operadores ferroviarios, como consecuencia del incumplimiento de los planes de mantenimiento (1.688-D.-2012). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 19, pág. 58.)

–De la señora diputada **Linares**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el VI Congreso Argentino de Parasitología, a realizarse del 17 al 19 de octubre de 2012 en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (1.691-D.-2012). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 19, pág. 60.)

–Del señor diputado **Albarracín** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con el Inventario Nacional de

Glaciares (1.694-D.-2012). (*A las comisiones de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano y de Minería.*) (T.P. N° 19, pág. 61.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar reconocimiento a la trayectoria del ex gobernador de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Ernesto Manuel Campos (1.698-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 19, pág. 65.)

–De la señora diputada **Fadul**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Muestra “Gobernador Campos, un visionario”, que revivirá la trayectoria del ex gobernador de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que se exhibirá el día 30 de marzo de 2012 en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.699-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 19, pág. 65.)

–Del señor diputado **Aspiazu**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación los festejos en conmemoración del centenario de la fundación del Instituto “Nuestra Señora del Pilar” de la localidad de Cruzú Cuatía, provincia de Corrientes, a realizarse los días 13 y 14 de abril de 2012 (1.705-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 19, pág. 67.)

–Del señor diputado **Brillo** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la Primera Jornada de Representantes Gubernamentales del Corredor Bioceánico Trasandino del Sur (Ruta Lógica), que se realizará en el marco de la Feria de la Producción, el Trabajo, el Comercio y los Servicios del Sur Argentino (FISA 2012), el día 30 marzo del 2012 en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (1.707-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 19, pág. 71.)

–Del señor diputado **Cardelli** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones vinculadas con el funcionamiento del Centro Cultural “Rector Ricardo Rojas” de la Universidad de Buenos Aires (1.709-D.-2012). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 19, pág. 74.)

–De la señora diputada **Álvarez**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el II Congreso Nacional de Folklore, a realizarse del 22 al 26 de agosto de 2012 en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes (1.710-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 19, pág. 76.)

–Del señor diputado **Ibarra**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga realizar las gestiones necesarias ante el gobierno de Estados Unidos de América para restablecer los beneficios del sistema generalizado de preferencias (1.711-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 19, pág. 77.)

–Del señor diputado **Pansa**: rendir homenaje a la V Brigada de la Fuerza Aérea Argentina, situada en Villa Reynolds, provincia de San Luis, por su heroica actuación en el conflicto de la guerra de Malvinas

(1.713-D.-2012). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. N° 20, pág. 9.)

–De la señora diputada **García (A. F.)** y otros: expresar beneplácito por la decisión política del Poder Ejecutivo de propiciar una reforma al Código Civil y unificación con el Código de Comercio (1.717-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 20, pág. 15.)

–De la señora diputada **Cremer de Busti**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la obra de construcción de la autovía en la ruta nacional 18, desde el río Paraná en la provincia de Entre Ríos hasta la costa de la República del Uruguay (1.737-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 20, pág. 47.)

–De la señora diputada **Bullrich** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la denuncia presentada en la Legislatura de la provincia de Santa Cruz por el otorgamiento de pautas publicitarias a dos medios desconocidos (1.739-D.-2012). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 20, pág. 48.)

–De la señora diputada **Bullrich** y otros: invitar a los señores Marcelo Longobardi, Alberto Padilla y Alberto Fernández ante la Comisión de Comunicaciones e Informática para que informen sobre la imprevista interrupción del programa que se emitía por C5N el día 13 de marzo de 2012 (1.740-D.-2012). (*A las comisiones de Libertad de Expresión y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 20, pág. 49.)

–De la señora diputada **Bullrich** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la asignación de un crédito otorgado por el Banco de la Nación Argentina a la Asociación del Fútbol Argentino –AFA– (1.741-D.-2012). (*A las comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 20, pág. 50.)

–Del señor diputado **Maldonado**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Premica NEA a realizarse del 29 al 31 de marzo de 2012 en la ciudad de Formosa, provincia de Formosa (1.754-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 20, pág. 65.)

–De la señora diputada **Ré**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga resolver la concesión para la explotación de los servicios ferroviarios de pasajeros de las líneas General Mitre y Sarmiento, cuyo titular es Trenes de Buenos Aires S.A. (TBA) (1.760-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 20, pág. 68.)

–De la señora diputada **Ré** y otros: expresar repudio por las declaraciones del secretario de Comercio Interior, Guillermo Moreno, agravando al pueblo polaco, que trabaja en la industria de la yerba mate en la provincia de Misiones (1.761-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 20, pág. 69.)

–De la señora diputada **Ré**: pedido de informes verbales al secretario de Comercio Interior, Guillermo Moreno, ante la Comisión de Comercio, sobre las

restricciones y/o limitaciones al libre ingreso al país y/o importación de material impreso, libros y otros (1.762-D.-2012). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 20, pág. 69.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las penalidades aplicadas a la empresa Metrovías S.A. (1.763-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 20, pág. 70.)

–De la señora diputada **Donda Pérez** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de fuerzas militares norteamericanas en la provincia del Chaco (1.764-D.-2012). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 20, pág. 72.)

–Del señor diputado **Rogel** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas a los recursos con los que dispone la República Argentina (1.765-D.-2012). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 20, pág. 73.)

–Del señor diputado **Cardelli** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Centro Cultural “Rector Ricardo Rojas” de la Universidad de Buenos Aires (1.766-D.-2012). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 20, pág. 74.)

–Del señor diputado **De Gennaro** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara la IV Copa Mundial de Tai Chi Chuán, a realizarse los días 6 y 7 de octubre de 2012 en la ciudad de Taoyuán, Taiwán (1.767-D.-2012). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 20, pág. 77.)

–De las señoras diputadas **Terada** y **Carrió**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los sistemas de contratación utilizados en el proceso de licitación para la refacción del edificio de los ministerios de Salud Pública y Desarrollo Social de la Nación (1.769-D.-2012). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. N° 20, pág. 78.)

–De la señora diputada **Terada** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa “Conectar-igualdad.com.ar” (1.775-D.-2012). (*A las comisiones de Educación y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 20, pág. 83.)

–De la señora diputada **Terada** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el funcionamiento de la Comisión Nacional de Investigación para la Prevención, Asistencia y Tratamiento de casos de intoxicación con productos agroquímicos que afecten la salud de la población y el ambiente (1.776-D.-2012). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 20, pág. 84.)

–Del señor diputado **Terada** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el documental *El clamor de un río que agoniza*, dirigido por Élica López

(1.778-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 20, pág. 85.)

–De la señora diputada **Nebreda**: expresar beneplácito por el fallo del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2, por el cual se dictó prisión perpetua a ex agentes del Comando Radioeléctrico de Córdoba por los asesinatos de Ana María Villanueva, Jorge Manuel Díez y Juan Carlos Delfín Oliva, perpetrados en el año 1976 (1.786-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 20, pág. 86.)

–De los señores diputados **Brizuela** y **Doria de Cara** y **Martínez (J. C.)**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las partidas del Fondo Federal Solidario –FFS– giradas a la provincia de La Rioja durante el año 2012 (1.787-D.-2012). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 20, pág. 87.)

–Del señor diputado **Uñac**: declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Malvinas, su historia. San Juan, sus héroes*, escrito por los profesores Miguel A. Montañó y Analía F. Rodríguez (1.791-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 20, pág. 94.)

–Del señor diputado **Obiglio**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el Programa Ingreso Social con Trabajo denominado “Argentina trabaja” (1.796-D.-2012). (*A las comisiones de Acción Social y Salud Pública y de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 20, pág. 95.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la resolución 453/10 de la Secretaría de Comercio Interior (1.798-D.-2012). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 20, pág. 97.)

–De los señores diputados **Gil Lavedra** y **Garrido**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los abogados que participan en la querrela ministerial, en los autos “Córdoba, Marcos Antonio s/descarrilamiento”, que tramitan en el Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, Secretaría N° 21 (1.799-D.-2012). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 20, pág. 97.)

–De la señora diputada **Ocaña**: pedido de informes verbales a la señora presidenta del Banco Central de la República Argentina, licenciada Mercedes Marcó del Pont, y a la señora presidenta de la Sociedad del Estado Casa de Moneda, licenciada Katya Daura, ante la Comisión de Finanzas, sobre la impresión adicional de billetes por cuenta y orden del Banco Central (1.801-D.-2012). (*A la Comisión de Finanzas.*) (T.P. N° 20, pág. 98.)

–Del señor diputado **Aspiazu** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las razones por las cuales a la fecha no se hizo efectivo el desembolso de los fondos del Fondo Especial del Tabaco correspondiente a los meses de diciembre de 2011, enero y febrero de 2012 (1.802-D.-2012). (*A las comisiones*

de Presupuesto y Hacienda y de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 20, pág. 99.)

–De la señora diputada **Álvarez (E. M.)** y otros: pedido de informes verbales al secretario de Comercio Interior, señor Guillermo Moreno, sobre las restricciones a la importación de medicamentos de baja y alta complejidad, primordiales para tratamientos oncológicos y retrovirales (1.803-D.-2012). (A las comisiones de Asuntos Constitucionales, de Comercio y de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 20, pág. 100.)

–Del señor diputado **Piemonte**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la limitación de la importación de drogas y medicamentos de uso oncológico y para el VIH (1.806-D.-2012). (A la Comisión de Comercio.) (T.P. N° 21, pág. 10.)

–Del señor diputado **Casañas**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Muestra “Agroactiva ganadera 2012”, a realizarse del 6 al 9 de junio de 2012 en la localidad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe (1.807-D.-2012). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 21, pág. 11.)

–Del señor diputado **Casañas**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Feria Internacional de Tecnologías del Medio Ambiente y el Agua, Tecnologías, Servicios y Soluciones para el Saneamiento y Cuidado del Medio Ambiente, a realizarse del 18 al 20 de abril de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.808-D.-2012). (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. N° 21, pág. 12.)

–Del señor diputado **Casañas**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Cumbre de la Tierra Río+20 –llamada oficialmente Conferencia de Naciones Unidas sobre Desarrollo Sustentable–, a realizarse del 20 al 22 de junio de 2012 en Río de Janeiro, República Federativa del Brasil (1.809-D.-2012). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 21, pág. 13.)

–De la señora diputada **Chiemo**: declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *El derecho de los pueblos indígenas* del doctor Eulogio Frites, editado en el Buenos Aires en 2011 por el PNUD y el INADI (1.814-D.-2012). (A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.) (T.P. N° 21, pág. 19.)

–De los señores diputados **Costa** y **Álvarez (A. M.)**: expresar beneplácito por la actuación de Alejandro Vera y sus discípulos en el Open ITF Aragon Championship 2012, mundial senior de taekwon-do, realizado el día 24 de marzo de 2012 en Zaragoza, España (1.819-D.-2012). (A la Comisión de Deportes.) (T.P. N° 21, pág. 22.)

–Del señor diputado **Currilén**: expresar repudio por los destrozos provocados el día 27 de marzo de 2012 en el edificio de la Municipalidad de Trelew, provincia del Chubut, que causaron manifestantes del Movimiento 28 de Agosto y de la Agrupación Que-

bracho (1.821-D.-2012). (A la Comisión de Seguridad Interior.) (T.P. N° 21, pág. 24.)

–Del señor diputado **Maldonado**: declarar de interés de la Honorable Cámara la iniciativa a nivel mundial denominada “La hora del planeta”, a realizarse el día 31 de marzo de 2012 (1.823-D.-2012). (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. N° 21, pág. 25.)

–Del señor diputado **Peralta** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los compromisos asumidos en el acta acuerdo suscrita por distintos representantes del gobierno nacional y la Federación de Transportistas Argentinos –FETRA– el día 31 de octubre de 2011 (1.827-D.-2012). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 21, pág. 33.)

–De los señores diputados **Peralta** y **Milman**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el decreto 1.091/11, el cual establece el Operativo “Escudo norte” (1.828-D.-2012). (A las comisiones de Defensa Nacional y de Legislación Penal.) (T.P. N° 21, pág. 34.)

–Del señor diputado **Peralta**: declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto institucional de educación vial “En la 485, la suerte no nos maneja”, realizado por la Escuela “Aristóbulo del Valle” de la ciudad de Casilda, provincia de Santa Fe (1.829-D.-2012). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 21, pág. 35.)

–Del señor diputado **Peralta** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los controles de la publicidad y venta de medicamentos (1.830-D.-2012). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 21, pág. 36.)

–De los señores diputados **Peralta** y **Rasino**: declarar de interés de la Honorable Cámara la labor del Museo Municipal de Arqueología y Paleontología de Reconquista, provincia de Santa Fe (1.831-D.-2012). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 21, pág. 38.)

–De los señores diputados **Peralta** y **Rasino**: expresar beneplácito por el primer premio que obtuvo el estudiante santafesino Sergio Bonino, en la VII edición de la Olimpiada de Geografía de la República Argentina –OGA– (1.832-D.-2012). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 21, pág. 39.)

–Del señor diputado **Peralta**: declarar de interés de la Honorable Cámara la publicación *Integrando*, realizada por la Asociación Civil “Desarrollando capacidades” (1.833-D.-2012). (A la Comisión de Discapacidad.) (T.P. N° 21, pág. 39.)

–De los señores diputados **Peralta** y **Rasino**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la posible existencia de un proyecto de obras para el mejoramiento de la transitabilidad y seguridad vial en la ruta nacional 9, en el tramo del casco urbano de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe (1.834-

D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 21, pág. 40.)

–Del señor diputado **Pinedo**: rendir homenaje a la memoria del doctor Dalmacio Vélez Sarsfield en un nuevo aniversario de su fallecimiento, a conmemorarse el día 30 de marzo de 2012 (1.837-D.-2012). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. N° 21, pág. 45.)

–De la señora diputada **Rasino** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el plan de obras para la realización de tareas que permitan la ejecución de la autovía o autopista de la ruta nacional 34 en el tramo que recorre la provincia de Santa Fe (1.838-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 21, pág. 47.)

–De la señora diputada **Caselles**: declarar de interés de la Honorable Cámara el I Festival Internacional UNASUR “Cine integrando la diversidad”, a realizarse del 22 al 29 de septiembre de 2012 en la ciudad capital de la provincia de San Juan (1.840-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 21, pág. 60.)

–Del señor diputado **Rogel** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga el dictado de un decreto para la creación de una base única de datos con los nombres de agentes que cumplieron funciones en organismos de inteligencia y de seguridad a nivel nacional y provincial durante la última dictadura militar entre los años 1976 y 1983 (1.845-D.-2012). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 21, pág. 66.)

–De las señoras diputadas **Bianchi** y **Brawer**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el documental *Algo está cambiando...* de la Organización Barrial “Túpac Amaru”, dirigido y producido por Federico Palumbo y Magalí Buj (1.846-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 21, pág. 67.)

–Del señor diputado **Portela**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la demora en el envío de la asistencia económica comprometida, para atender la emergencia declarada para la actividad yerbatera en la provincia de Corrientes (1.847-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 21, pág. 68.)

–De la señora diputada **Guzmán**: expresar repudio por el atentado perpetrado contra la Casa de las Madres de Plaza de Mayo, el día 26 de marzo de 2012 en la ciudad de Neuquén, provincia del Neuquén (1.884-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 22, pág. 15.)

–De la señora diputada **Guzmán**: declarar de interés de la Honorable Cámara la III edición de la Fiesta Nacional del Pehuén, a realizarse del 5 al 8 de abril de 2012 en Aluminé, provincia del Neuquén (1.885-D.-2012). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 22, pág. 16.)

–De la señora diputada **Guzmán**: expresar adhesión al Día Internacional de la Concientización del Autismo, celebrado el 2 de abril de 2011 (1.886-D.-

2012). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 22, pág. 17.)

–De la señora diputada **Leverberg**: expresar beneplácito por la realización del Premica –Pre Mercado de Industrias Culturales Argentinas– de la Región Nordeste –NEA– que comprende a las provincias del Chaco, Corrientes, Formosa y Misiones, a realizarse del 29 al 31 de marzo de 2012 en la ciudad de Formosa, provincia de Formosa (1.887-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 22, pág. 18.)

–De la señora diputada **Leverberg**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Semana del Veterano de Malvinas, celebrada del 26 de marzo al 2 de abril de 2012 en Oberá, provincia de Misiones (1.888-D.-2012). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 22, pág. 19.)

–De la señora diputada **Leverberg**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Jornada sobre Concientización del Autismo, realizada el día 1° de abril de 2012 en la ciudad de Posadas, provincia de Misiones (1.893-D.-2012). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 22, pág. 31.)

–Del señor diputado **Peralta**: expresar repudio por las amenazas al periodista Hernán Lascano, del diario *La Capital*, de Rosario, como consecuencia de su investigación sobre el tráfico de drogas (1.899-D.-2012). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. N° 22, pág. 32.)

–De la señora diputada **Guzmán**: declarar de interés de la Honorable Cámara la inauguración del Museo “Jorge Néstor Águila”, en homenaje al soldado fallecido el día 3 de abril de 1982 en la Guerra de Malvinas, a realizarse en Paso Aguirre, provincia del Neuquén (1.906-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 23, pág. 9.)

–Del señor diputado **Milman**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la existencia del robo de un camión que transportaba armamento de guerra (1.907-D.-2012). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 23, pág. 10.)

–Del señor diputado **Atanasof**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga solucionar la falta de convocatoria a negociaciones paritarias, denunciada por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) (1.909-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 23, pág. 11.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: Comisión Bicameral Permanente de Relaciones Institucionales y Seguimiento del Ministerio Público de la Nación, creada por ley 24.946: constitución (1.914-D.-2012). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Justicia.*) (T.P. N° 23, pág. 22.)

–Del señor diputado **Maldonado**: expresar repudio por el asesinato de Daniel Zamudio, ocurrido el día 27 de marzo de 2012 en Santiago de Chile (1.929-D.-

2012). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 23, pág. 53.)

–Del señor diputado **Maldonado**: expresar pesar por el fallecimiento del licenciado en letras Gustavo Roldán, ocurrido el día 2 de abril de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.930-D.-2012). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 23, pág. 54.)

–Del señor diputado **Casañas** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga dejar sin efecto la resolución general AFIP-3.292/12, de transporte de granos (1.931-D.-2012). (A las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 23, pág. 55.)

–De las señoras diputadas **Linares** y **Stolbizer**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los motivos por los que aún no se han dictado los decretos aprobatorios de las actas acuerdo de renegociación suscritas con las empresas América Latina Logística Mesopotámica Sociedad Anónima y América Latina Logística Central Sociedad Anónima (1.935-D.-2012). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 23, pág. 64.)

–De la señora diputada **Linares**: solicitar al Poder Ejecutivo que actualice por las vías correspondientes el monto máximo de operaciones con tarjetas de débito que están sujetas a devolución parcial del IVA (1.936-D.-2012). (A la Comisión de Finanzas.) (T.P. N° 23, pág. 66.)

–De la señora diputada **Herrera**: declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Bases para el desarrollo de la educación ambiental en las escuelas de La Rioja*, elaborado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la mencionada provincia (1.937-D.-2012). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 23, pág. 67.)

–Del señor diputado **Piemonte**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la puesta en funcionamiento del centro de reservas de pasajes gratuitos para personas con discapacidad (1.938-D.-2012). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 24, pág. 5.)

–Del señor diputado **Piemonte**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los procedimientos llevados a cabo por el Servicio Nacional de Rehabilitación (SNR) en relación al otorgamiento de certificados únicos de discapacidad (CUD) (1.939-D.-2012). (A la Comisión de Discapacidad.) (T.P. N° 24, pág. 6.)

–De la señora diputada **Leverberg**: expresar pesar por el fallecimiento del doctor Eduardo Luis Duhalde, ocurrido el día 3 de abril de 2012 (1.944-D.-2012). (A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.) (T.P. N° 24, pág. 11.)

–De la señora diputada **Leverberg**: expresar beneplácito por la puesta en marcha del convenio entre Aerolíneas Argentinas y el gobierno de la provincia de Misiones, a través del cual los turistas extranjeros

que vuelen con dicha empresa desde su país de origen podrán viajar desde la Ciudad de Buenos Aires a la ciudad de Puerto Iguazú con tarifa cero, durante los meses de abril y mayo de 2012 (1.945-D.-2012). (A la Comisión de Turismo.) (T.P. N° 24, pág. 11.)

–Del señor diputado **Asseff**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el desenvolvimiento institucional del sistema educativo (1.946-D.-2012). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 24, pág. 12.)

–Del señor diputado **Asseff**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el giro de fondos federales para financiar planes constructivos al Instituto de la Vivienda de la provincia de Buenos Aires (1.947-D.-2012). (A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.) (T.P. N° 24, pág. 13.)

–Del señor diputado **De Narváez** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la capacitación de docentes, en el marco del Programa “Conectarigualdad.com.ar”, en el uso de computadoras otorgadas a los alumnos como herramientas de enseñanza (1.951-D.-2012). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 24, pág. 17.)

–Del señor diputado **Tunessi** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre el préstamo otorgado por el Banco de la Nación Argentina a la Asociación del Fútbol Argentino –AFA– (1.957-D.-2012). (A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 24, pág. 22.)

–De los señores diputados **Tunessi** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la interrupción del programa *Longobardi en vivo*, emitido el día 13 de marzo de 2012 por el Canal C5N (1.959-D.-2012). (A la Comisión de Libertad de Expresión.) (T.P. N° 24, pág. 24.)

–De los señores diputados **Bazze** y **Tunessi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la cantidad de alumnos en los distintos niveles educativos (1.960-D.-2012). (A la Comisión de Educación.) (T.P. N° 24, pág. 25.)

–Del señor diputado **Catalán Magni**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga instruir a la Asociación de Corredores de Turismo Carretera (ACTC) y a la Comisión Deportiva Automovilística (CDA) del Automóvil Club Argentino (ACA) para que impongan a los torneos de las categorías que fiscalizan durante el año 2012 los nombres “Héroes de Malvinas 1982-2012” y “Caídos en Malvinas 1982-2012” (1.962-D.-2012). (A la Comisión de Deportes.) (T.P. N° 24, pág. 28.)

–De la señora diputada **Stolbizer** y otros: Comisión Especial Investigadora sobre el proceso de la impresión de billetes, las respectivas licitaciones, adjudicaciones e informes desde el año 2009. Creación en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados (1.971-D.-2012). (A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.) (T.P. N° 25, pág. 5.)

–De la señora diputada **Stolbizer** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para que se deje sin efecto la contratación de cualquier tipo y cualquiera de las funciones y provisiones que correspondan, con la empresa Compañía de Valores Sudamericana, The Old Fund o ex Ciccone Calcográfica, a los fines de la impresión de billetes de cien pesos (1.972-D.-2012). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 25, pág. 6.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar beneplácito por el emplazamiento del avión cazabombardero Mirage V Dagger, matrícula C-414, que participó de la Guerra de Malvinas, en el Monumento a los Caídos situado en Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.974-D.-2012). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 25, pág. 6.)

–De la señora diputada **Fadul**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre impedimentos o demoras en el transporte de cargas sanitarias entre el territorio nacional continental y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur desde el año 2007 (1.975-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 25, pág. 7.)

–De la señora diputada **Fadul**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los costos anuales de los institutos y centros que integran la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) “Carlos G. Malbrán” en el envío y recepción de cargas sanitarias realizadas desde y hacia la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.976-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 25, pág. 7.)

–De la señora diputada **Bullrich** y otros: Comisión Investigadora de Denuncias Vinculadas con Violencia Ejercida por Fuerzas de Seguridad y Cuerpos Policiales Federales. Creación en el ámbito de esta Honorable Cámara) 1.984-D.-2012). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento, de Legislación Penal, de Seguridad Interior y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 25, pág. 21.)

–De la señora diputada **Regazzoli**: expresar beneplácito por la decisión de la señora presidenta de la Nación, Cristina Fernández de Kirchner, de solicitar a la Cruz Roja Internacional la intercesión ante el Reino Unido de Gran Bretaña, con el fin de identificar a los soldados argentinos caídos en el territorio de las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur (1.988-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 25, pág. 28.)

–De la señora diputada **Pucheta** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la instalación en el aeropuerto de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, de una base militar de la IV Flota de los Estados Unidos de América (1.991-D.-2012). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 25, pág. 30.)

–Del señor diputado **Ferrari** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas que ac-

tualmente se están llevando adelante, tendientes a la búsqueda y localización de aquellas personas mayores extraviadas y a la identificación de aquellas localizadas o ingresadas sin identificación en diversos establecimientos públicos del país (2.000-D.-2012). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 25, pág. 33.)

–De la señora diputada **Arena**: expresar beneplácito por el 25° aniversario de la Escuela Bilingüe para Sordos e Hipoacúsicos “Nils Eber” de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a conmemorarse el día 18 de abril de 2012 (2.002-D.-2012). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 25, pág. 35.)

–De la señora diputada **Arena**: expresar beneplácito por el 100° aniversario del Club Sanjustino de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, a conmemorarse el día 16 de abril de 2012 (2.003-D.-2012). (*A la Comisión de Deportes.*) (T.P. N° 25, pág. 36.)

–De la señora diputada **Gambaro** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con actividades militares y científicas realizadas por el Estado argentino en la Antártida (2.004-D.-2012). (*A la Comisión de Defensa Nacional.*) (T.P. N° 25, pág. 37.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el curso de actualización “Inseminación artificial en bovinos”, cuyo dictado comenzó en el mes de abril de 2012 en Balcarce, provincia de Buenos Aires (2.013-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 26, pág. 10.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la jornada de actualización para profesionales “Trigo y otros cultivos de invierno, cebada cervecera y legumbres”, realizado el día 12 de abril de 2012 en Marcos Juárez, provincia de Córdoba (2.014-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 26, pág. 10.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el IX Congreso Internacional de Pastizales, realizado del 2 al 8 de abril de 2012 en Rosario, provincia de Santa Fe (2.017-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 26, pág. 13.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la jornada “Cosecha de soja y sorgo”, realizada el día 10 de abril de 2012 en Coronel Dorrego, provincia de Buenos Aires (2.018-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 26, pág. 13)

–De la señora diputada **Pastoriza** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la X edición de la Marcha de los Bombos, a realizarse el día 21 de julio de 2012 en la ciudad capital de la provincia de Santiago del Estero (2.024-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 26, pág. 21.)

–De la señora diputada **Soto**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el

Encuentro Interprovincial en la Línea Barilari-Límite Tripartito Impenetrable, a realizarse el día 9 de julio de 2012 entre las provincias de Formosa, Chaco y Salta (2.025-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 26, pág. 22.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar preocupación por el impacto producido por la deforestación en el cambio climático y la biodiversidad (2.027-D.-2012). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 26, pág. 25.)

–De la señora diputada **Bianchi**: rendir homenaje a la memoria del ilustre poeta puntano don Antonio Esteban Agüero, al conmemorarse el 42º aniversario de su fallecimiento el día 18 de junio de 2012 (2.031-D.-2012). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. N° 26, pág. 28.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar preocupación por la advertencia internacional a la República Argentina en la Organización Mundial de Comercio (OMC) por las restricciones a las importaciones (2.036-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 26, pág. 35.)

–De la señora diputada **Bianchi**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el I Congreso Americano de Patología Genital, a realizarse del 14 al 16 de noviembre de 2012 en la ciudad de Alta Gracia, provincia de Córdoba (2.037-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 26, pág. 37.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con la remoción de las minas antipersonales, por el gobierno de la República de Chile, puestas con motivo del conflicto del canal de Beagle (2.038-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 26, pág. 38.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con los denominados “hospitales del bicentenario”, cuya construcción fue anunciada por la presidenta de la Nación en el mes de octubre de 2008 (2.039-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 26, pág. 39.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con siniestros registrados en los cruces ferroviarios con rutas de todo el país (2.040-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 26, pág. 42.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar preocupación por la decisión de la República de la India de reducir sus compras a la Argentina, situación vinculada con las trabas a las importaciones que impuso nuestro país (2.041-D.-2012). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 26, pág. 43.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre los motivos por los cuales hay leyes sancionadas desde el regreso de la

democracia que no han sido reglamentadas (2.042-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 26, pág. 44.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del Registro Único de Infractores (2.043-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 26, pág. 44.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con la creación del Registro de Obsequios Presidenciales (2.044-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación General.*) (T.P. N° 26, pág. 47.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con las medidas adoptadas en lo que se refiere al desenvolvimiento de la industria en general (2.045-D.-2012). (*A la Comisión de Industria.*) (T.P. N° 26, pág. 48.)

–De la señora diputada **Bianchi**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la XXIII Convención Internacional de la Alianza de Mesas Redondas Panamericanas, a realizarse del 16 al 21 de octubre de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.046-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 26, pág. 50.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con la caída del servicio de telefonía celular a usuarios de Movistar ocurrida el día 2 de abril de 2012 (2.047-D.-2012). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 26, pág. 51.)

–De la señora diputada **Bianchi**: pedido de informes al Poder Ejecutivo nacional sobre diversas cuestiones relacionadas con la demarcación de la frontera con la República de Chile en el área denominada “Hielos continentales” (2.048-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 26, pág. 52.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar beneplácito por el acuerdo celebrado entre la Fundación “Mundo sano”, laboratorios Maprimed y ELEA y el Ministerio de Salud de la Nación por el cual la República Argentina es el único país del mundo que produce el remedio para combatir el mal de Chagas (2.049-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 26, pág. 53.)

–De la señora diputada **Rasino** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga emitir un sello postal en conmemoración del 100º aniversario de la primera rebelión agraria del país, denominada “Grito de Al-corta”, a celebrarse el día 25 de junio de 2012 (2.055-D.-2012). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 26, pág. 61.)

–Del señor diputado **Atanasof**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas tomadas en relación al pedido de ayuda económica y financiera realizado por el intendente del municipio bonaerense

de Benito Juárez (2.060-D.-2012). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 26, pág. 64.)

–De la señora diputada **Linares**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con los representantes del Estado nacional/ concedente en la unidad operativa de transferencia de inmuebles propiedad de ferrocarriles argentinos, prevista en el convenio firmado entre la Nación y la provincia de Buenos Aires (2.068-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 26, pág. 91.)

–De la señora diputada **Linares**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el decreto 1.771/08 referente al contrato de concesión de la empresa Belgrano Cargas S.A. (2.069-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 26, pág. 95.)

–De la señora diputada **Linares**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas a la concesión del transporte ferroviario de cargas de la empresa Ferrosur Roca S.A. (2.070-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes y de Obras Públicas.*) (T.P. N° 26, pág. 97.)

–De la señora diputada **Linares**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre cuáles han sido los servicios ferroviarios interurbanos de transporte de pasajeros de largo recorrido interjurisdiccional cuya prestación fuera reasumida por el Estado nacional (2.071-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 26, pág. 100.)

–De la señora diputada **Linares**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el funcionamiento del servicio de transporte ferroviario, trayecto Bahía Blanca-Constitución, de la empresa Ferrobaires (2.072-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 26, pág. 103.)

–De la señora diputada **Linares**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las empresas concesionarias del servicio de transporte ferroviario de cargas (2.073-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 26, pág. 104.)

–De la señora diputada **Linares**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el contrato de concesión de la administración, explotación comercial, reparaciones, ampliación y servicios complementarios de la Estación Terminal de Ómnibus Retiro –ETOR– en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2.074-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 26, pág. 106.)

–Del señor diputado **Díaz Roig**: declarar de interés de la Honorable Cámara el análisis y las propuestas presentadas por la red internacional ATTAC –asociación por una tasa a las transacciones financieras y ayuda a los ciudadanos– y por diversas ONG y movimientos sociales, sobre la tasa Tobin –impuesto sobre cada movimiento internacional de capitales para la compra y venta de divisas– (2.075-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 26, pág. 108.)

–Del señor diputado **Cortina**: declarar de interés de la Honorable Cámara el II Congreso Nacional de Folklore, que se lleva a cabo en distintas sedes de nuestro país y cuyas jornadas finales se celebrarán del 22 al 26 de agosto de 2012 en la ciudad capital de la provincia de Corrientes (2.077-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 26, pág. 109.)

–Del señor diputado **Garrido** y otros: expresar beneplácito por el centésimo aniversario de la sanción de la Ley Sáenz Peña, celebrado el día 10 de febrero de 2012 (2.080-D.-2012). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. N° 26, pág. 114.)

–Del señor diputado **Barchetta**, y otros: pedido de informes verbales al señor secretario de Comercio Interior de la Nación, don Guillermo Moreno, y al subsecretario de Lechería de la Nación, señor Arturo Videla, ante la Comisión de Agricultura y Ganadería, sobre la problemática del sector lechero (2.081-D.-2012). (*A las comisiones de Comercio y de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 26, pág. 115.)

–Del señor diputado **Barchetta** y otros: rendir homenaje al doctor Julio Maiztegui, médico rural y destacado científico, al cumplirse el 81° aniversario de su nacimiento el día 25 de agosto de 2012 (2.082-D.-2012). (*A la Comisión de Labor Parlamentaria.*) (T.P. N° 26, pág. 116.)

–Del señor diputado **Barchetta** y otros: expresar beneplácito por la distinción a docentes e investigadores de la Facultad de Humanidades y Ciencias –FHUC– de la Universidad Nacional del Litoral –UNL– otorgado en el marco del III Congreso Latinoamericano de Biotecnología Algal (CLABA), como consecuencia del trabajo realizado en torno al estudio de niveles de metales pesados en aguas del río Salado y el uso de algas para su disminución (2.083-D.-2012). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 26, pág. 117.)

–Del señor diputado **Barchetta** y otros: expresar beneplácito por el galardón “Global student entrepreneur awards” otorgado al alumno Matías Doublier como consecuencia del invento de un dispositivo que permite obtener electricidad a partir de algas, denominado “Electryalg” (2.084-D.-2012). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 26, pág. 117.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga dar cumplimiento al artículo 5° del decreto 927/2009 –Instituto Nacional de Estadística y Censos–, sobre remisión de informes del Consejo Académico de Evaluación y Seguimiento –CAES– a este Honorable Congreso, relacionados con la confección del índice de precios al consumidor (IPC) (2.086-D.-2012). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 26, pág. 127.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con las comunicaciones de estaciones de televisión y radiodifusión abiertas por sistema analó-

gico y digital (2.089-D.-2012). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 26, pág. 133.)

–Del señor diputado **Stolbizer**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el decreto 445/11, de régimen de asignación y distribución de espacios para anuncios de campaña electoral en servicios de comunicación audiovisual (2.090-D.-2012). (*A las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 26, pág. 134.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la empresa Ciccone Calcográfica” (2.091-D.-2012). (*A la comisiones de Justicia y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 26, pág. 135.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la contratación directa para la fabricación e impresión de billetes de cien pesos (2.092-D.-2012). (*A la comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 26, pág. 137.)

–De la señora diputada **García Larraburu** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el proyecto del Centro Atómico Bariloche para instalar en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, un centro integral de radioterapia y medicina nuclear (2.096-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 26, pág. 142.)

–De la señora diputada **García Larraburu**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el XII Festival Internacional de Titiriteros Andariegos, a realizarse del 12 al 20 de mayo de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (2.097-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 26, pág. 144.)

–Del señor diputado **Piemonte** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la aplicación de la resolución CNRT-565/2011 de la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, sobre proyección del video institucional de prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas –ley 26.364– (2.114-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 27, pág. 6.)

–Del señor diputado **Aguilar**: declarar de interés de la Honorable Cámara el evento “Cantacuyo en calle angosta”, a realizarse los días 13 y 14 de abril de 2012 en Villa Mercedes, provincia de San Luis (2.119-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 27, pág. 13.)

–Del señor diputado **Barrandeguy**: declarar de interés de esta Honorable Cámara el Programa “A cielo abierto”, que se implementa en el Servicio Penitenciario Federal, desarrollado por la Asociación Civil “Inicia - Emprender para el futuro” (2.123-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 27, pág. 24.)

–De la señora diputada **Comelli** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara la Fiesta de los Jardí-

nes, que se realiza anualmente en el mes de febrero en Villa La Angostura, provincia del Neuquén (2.127-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 27, pág. 28.)

–De la señora diputada **Ríos** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara la VIII Marcha al Puen-te Internacional “General San Martín” bajo el lema “Unidos por naturaleza” y contra el funcionamiento de la pastera Botnia UPM, a realizarse el día 29 de abril de 2012 en Gualaguaychú, provincia de Entre Ríos (2.129-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 27, pág. 29.)

–Del señor diputado **Biella Calvet**: declarar de interés de la Honorable Cámara el XXX Congreso Nacional de Cardiología, a realizarse del 31 de mayo al 2 de junio de 2012 en la ciudad capital de la provincia de Salta (2.136-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 27, pág. 46.)

–Del señor diputado **Alfonsín** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la reglamentación del artículo 27 bis de la ley 24.922, federal de pesca, relacionado con la presentación de una declaración jurada para otorgar cuotas o autorización de capturas (2.137-D.-2012). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 27, pág. 47.)

–Del señor diputado **Alfonsín** y otros: solicitar a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas encomiende a la Auditoría General de la Nación un dictamen especial sobre la ejecución del contrato de concesión del servicio de Subterráneos y Premetro de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fijándole un plazo de 120 días para su presentación al Congreso de la Nación (2.140-D.-2012). (*A las comisiones de Peticiones, Poderes y Reglamento y de Transportes.*) (T.P. N° 27, pág. 50.)

–De la señora diputada **Stolbizer** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el convenio celebrado entre los gobiernos de las provincias de Tucumán y Santiago del Estero para la realización de obras y trabajos evitando la contaminación de ríos y arroyos que alimentan la cuenca Salí Dulce, desembocando en el embalse Río Hondo (2.144-D.-2012). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 27, pág. 54.)

–De la señora diputada **Linares**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el cumplimiento del plan quinquenal de inversiones previsto para el período 2004-2005 a 2008-2009, por las empresas concesionarias del servicio de transporte ferroviario (2.146-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 27, pág. 56.)

–Del señor diputado **Yazbek**: declarar de interés de la Honorable Cámara la integración del consorcio asociativo público-privado del que forman parte universidades nacionales de Catamarca y de La Plata, el Instituto Universitario Aeronáutico y la empresa

industrial Belgrano S.A., para la construcción del Parque Termoeléctrico Intihuasi para la producción de energía solar en la provincia de Catamarca (2.148-D.-2012). (A la Comisión de Energía y Combustibles.) (T.P. N° 28, pág. 5.)

–De la señora diputada **Soto**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la remisión a la provincia del Chaco de los fondos necesarios para la construcción de reservorios y trabajos de perforaciones con el fin de paliar la escasez de agua que afecta la región (2.149-D.-2012). (A la Comisión de Obras Públicas.) (T.P. N° 28, pág. 6.)

–Del señor diputado **Maldonado**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Bienal Internacional de Escultura Chaco 2012, que se llevará a cabo entre el 21 al 28 de julio de 2012 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (2.153-D.-2012). (A la Comisión de Cultura.) (T.P. N° 28, pág. 6.)

–Del señor diputado **Maldonado**: solicitar al Poder Ejecutivo una sanción para la empresa Movistar, por haber dejado sin servicios a sus usuarios el día 2 de abril de 2012 (2.154-D.-2012). (A la Comisión de Comunicaciones e Informática.) (T.P. N° 28, pág. 7.)

–De la señora diputada **Bullrich** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los reclamos y quejas contra nuestro país ante la Organización Mundial de Comercio –OMC– como consecuencia de las medidas arancelarias de restricción a las importaciones (2.157-D.-2012). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 28, pág. 11.)

–Del señor diputado **Kroneberger**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la reglamentación de la ley 26.727, de trabajo agrario (2.159-D.-2012). (A la Comisión de Legislación del Trabajo.) (T.P. N° 28, pág. 12.)

–De los señores diputados **Amadeo** y **Rucci**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con el estado de implementación de la ley 26.061, de protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes (2.160-D.-2012). (A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.) (T.P. N° 28, pág. 13.)

–Del señor diputado **Amadeo** y otros: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la existencia de constancias en la Unidad de Información Financiera y demás organismos relacionados con el lavado de dinero de evidencias en el marco de la operación “Luis XV” (2.161-D.-2012). (A la Comisión de Legislación Penal.) (T.P. N° 28, pág. 14.)

–Del señor diputado **Vilariño**: declarar de interés de la Honorable Cámara el X Congreso Internacional de Manejo de Fauna Silvestre en la Amazonia y América Latina, a realizarse del 14 al 18 de mayo de 2012 en la ciudad capital de la provincia de Salta (2.174-D.-2012). (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. N° 29, pág. 21.)

–De los señores diputados **Negri** y **De Ferrari Rueda**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre diversas cuestiones relacionadas con la construcción de la autovía en la ruta nacional 19, tramo: Córdoba-San Francisco, provincia de Córdoba (2.181-D.-2012). (A la Comisión de Transportes.) (T.P. N° 29, pág. 28.)

–De la señora diputada **Bullrich**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los dichos descalificatorios y ofensivos contra el señor gobernador de la provincia de Misiones y los productores de yerba mate de origen polaco de esa provincia, emitidos por el secretario de Comercio Interior Guillermo Moreno (2.184-D.-2012). (A la Comisión de Agricultura y Ganadería.) (T.P. N° 29, pág. 30.)

–De la señora diputada **Bullrich**: pedido de informes verbales al jefe del Estado Mayor de la Armada, almirante Carlos Alberto Paz, ante la Comisión de Defensa Nacional, sobre los fundamentos por los cuales se ha dispuesto el pase a retiro obligatorio, con fecha 1° de abril de 2012, del capitán de fragata Marcelo O. Toulemonde, y otras cuestiones conexas (2.185-D.-2012). (A la Comisión de Defensa Nacional.) (T.P. N° 29, pág. 31.)

–De la señora diputada **Camaño**: pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre los puntos relacionados con las consecuencias derivadas de la tormenta que azotó el día miércoles 4 de abril de 2012 a la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a gran parte de los municipios de la provincia de Buenos Aires (2.189-D.-2012). (A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.) (T.P. N° 29, pág. 35.)

XIII

Proyectos de declaración

–Del señor diputado **Brue** y otros: expresar beneplácito por la medida de la Confederación Argentina de Trabajadores de Transporte (CATT) de retrasar 12 horas las cargas y descargas de buques o aeronaves ingleses como repudio a las “pretensiones militaristas” del Reino Unido en las islas Malvinas (682-D.-2012). (A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.) (T.P. N° 8, pág. 91.)

–De la señora diputada **Garnero**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Día Mundial de la Población, a celebrarse el 11 de julio de cada año (688-D.-2012). (A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.) (T.P. N° 8, pág. 107.)

–De la señora diputada **Garnero**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el Día Internacional de la Madre Tierra, que se celebra el 22 de abril de cada año (689-D.-2012). (A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.) (T.P. N° 8, pág. 108.)

–Del señor diputado **Puerta**: expresar beneplácito por la trayectoria del señor Carlos Alberto García Coni (h.) en el periodismo deportivo de nuestro país

(691-D.-2012). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 8, pág. 109.)

–Del señora diputada **Espíndola** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el centenario del pueblo de Polvaredas, partido de Saladillo, provincia de Buenos Aires, a celebrarse el día 17 de marzo de 2012 (698-D.-2012). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 8, pág. 125.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: expresar preocupación por la distorsión que produce la intervención oficial en el mercado de exportaciones de carne vacuna (757-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 9, pág. 24.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: expresar preocupación por la disminución de rindes en la cosecha gruesa, principalmente el maíz y la soja, por la sequía acaecida (758-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 9, pág. 25.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: expresar beneplácito por el contrato a futuro que comenzó a operar en la rueda del Mercado a Término de Buenos Aires (MATBA), respecto a la cebada forrajera (759-D.-2012). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 9, pág. 26.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: expresar preocupación por la caída en la producción de carne vacuna durante el año 2011 (760-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 9, pág. 26.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: expresar beneplácito por los resultados experimentales logrados por investigadores del Conicet y la Universidad Nacional del Litoral, al aislar un gen en el girasol para mejorar los rendimientos en diversos cultivos (761-D.-2012). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 9, pág. 27.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: expresar beneplácito por el incremento de la cosecha de cebada cervecera argentina (762-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 9, pág. 28.)

–Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga habilitar servicios de telefonía pública, domiciliaria y celular a los habitantes de la localidad de Alto la Sierra, provincia de Salta (800-D.-2012). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 9, pág. 96.)

–Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga agilizar la terminación de las obras de construcción de los puentes situados en los ríos Chuñapampa y La Viña, provincia de Salta (801-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 9, pág. 97.)

–Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga habilitar una oficina de la Administración de la Seguridad Social (ANSES) en la ciudad de Colonia de Santa Rosa, provincia de Salta

(802-D.-2012). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 9, pág. 97.)

–Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga efectuar los estudios técnicos y de proyecciones de obras necesarias para la construcción de un nuevo puente en la ruta nacional 34, en la provincia de Salta (803-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 9, pág. 98.)

–Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga la realización de obras de pavimentación y reparación de la ruta nacional 86, tramo Tartagal-Tonono, departamento General San Martín, provincia de Salta (804-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 9, pág. 98.)

–Del señor diputado **Mouillerón**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el IX Foro Intersectorial Red Sociedad Solidaria “Economía solidaria, ¿una salida posible? Estrategias de intervención social, económica y educativa para la erradicación de la pobreza”, a realizarse el día 28 de marzo de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (813-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 9, pág. 105.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar preocupación por el cierre transitorio de la planta del Frigorífico “Villa Olga”, de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (814-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 9, pág. 106.)

–De las señoras diputadas **Leverberg** y **Nebreda**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga las medidas conducentes para la prosecución de la negociación colectiva en el marco de la paritaria docente nacional (859-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 9, pág. 196.)

–Del señor diputado **De Gennaro** y otros: expresar repudio por la orden de detención librada contra trabajadores, miembros de la comisión directiva y delegados del Ingenio “La Esperanza”, provincia de Jujuy (860-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 10, pág. 9.)

–Del señor diputado **De Gennaro** y otros: expresar repudio por el accionar de la policía bonaerense que realiza acciones intimidatorias y de hostigamiento contra vecinos en el área de la subestación Rigolleau, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires (861-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 10, pág. 10.)

–Del señor diputado **Oliva** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar el seguimiento y control en las industrias productoras de alcohol de la provincia de Tucumán a fin de evitar que arrojen sus desechos industriales a los ríos integrantes de la cuenca Salí-Dulce (866-D.-2012). (*A la Comisión de Industria.*) (T.P. N° 10, pág. 15.)

–Del señor diputado **Tineo** y otros: expresar beneplácito por la conformación de la Organización Federa-

ral de Estados Mineros (870-D.-2012). (*A la Comisión de Minería.*) (T.P. N° 10, pág. 19.)

–Del señor diputado **Raimundi**: expresar preocupación por la persecución de Lorenzo Matus, delegado de la Asociación Trabajadores del Estado (ATE), como consecuencia de las denuncias sobre el incumplimiento de la legislación laboral en lo referente a las pasantías educativas y la liquidación de bonificaciones en la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA) (899-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 10, pág. 135.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar rechazo a las declaraciones de la autoridad del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las islas Malvinas, Nigel Haywood, por las cuales afirma que “Argentina está empeñada en hacernos la vida imposible” a los habitantes de las islas Malvinas (912-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 10, pág. 149.)

–Del señor diputado **Herrera** y otros: expresar preocupación por la problemática ambiental que atraviesa el embalse de Río Hondo, provincia de Santiago del Estero (914-D.-2012). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 10, pág. 150.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar preocupación por las denuncias públicas sobre la falta de vigilancia en el puesto fronterizo con la República de Bolivia (919-D.-2012). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 10, pág. 159.)

–Del señor diputado **Pansa**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Día Internacional del Aire Puro, a conmemorarse el 15 de noviembre de 2012 (929-D.-2012). (*A la Comisión de Recursos Naturales y Conservación del Ambiente Humano.*) (T.P. N° 10, pág. 176.)

–De la señora diputada **Stolbizer** y otros: expresar repudio por las amenazas a la Casa de la Mujer, en Colombia (935-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 10, pág. 179.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: expresar repudio al acto de censura realizado por el canal C5N al programa *Longobardi en vivo* el día 13 de marzo de 2012 (944-D.-2012). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 11, pág. 18.)

–De la señora diputada **Conti**: declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Manual para argentinos* del ex juez y camarista argentino José Massoni (950-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 11, pág. 23.)

–De la señora diputada **Guzmán**: expresar beneplácito por la VI Feria Integral de la Producción de la Zona Centro de la Provincia del Neuquén, a realizarse del 16 al 18 de marzo de 2012, en Zapala, provincia del Neuquén (974-D.-2012). (*A la Comisión de Economía y Desarrollo Regional.*) (T.P. N° 11, pág. 63.)

–Del señor diputado **Fernández**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la construcción de un nuevo puente ferroautomotor entre las ciudades de Paso de los Libres, Argentina, y Uruguayana, Brasil (1.016-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 12, pág. 102.)

–Del señor diputado **Fernández**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las partidas presupuestarias para concretar la reparación y puesta en funcionamiento del aeropuerto de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes (1.017-D.-2012). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 12, pág. 102.)

–Del señor diputado **Fernández**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga el emplazamiento de balizas de navegación en el tramo del río Paraná, desde Puerto Iguazú hasta su desembocadura en el Río de la Plata (1.018-D.-2012). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 12, pág. 103.)

–Del señor diputado **Fernández**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la construcción de una sede regional del Servicio Nacional de Sanidad Animal –SENASA– en la ciudad de Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes (1.019-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 12, pág. 103.)

–Del señor diputado **Fernández**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la apertura y construcción de un edificio para el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados –INSSJP– en la ciudad de Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes (1.020-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 12, pág. 104.)

–Del señor diputado **Fernández**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la realización del acueducto río Uruguay-Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes (1.021-D.-2012). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. N° 12, pág. 104.)

–Del señor diputado **Fernández**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la construcción de dos hospitales, uno en la ciudad de Corrientes y otro en la ciudad de Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes (1.022-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 12, pág. 105.)

–Del señor diputado **Fernández**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga realizar la construcción de cinco mil viviendas en la provincia de Corrientes en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas (1.023-D.-2012). (*A la Comisión de Vivienda y Ordenamiento Urbano.*) (T.P. N° 12, pág. 105.)

–Del señor diputado **Fernández**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la concreción de una autovía en la ruta nacional 12 en el tramo de acceso a los municipios de Santa Ana y de Riachuelo, provincia de Corrientes (1.024-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. N° 12, pág. 106.)

–Del señor diputado **Fernández**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de

realizar la construcción de 15 escuelas en la provincia de Corrientes en el marco del Programa Más Escuelas II (1.025-D.-2012). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. Nº 12, pág. 106.)

–Del señor diputado **Fernández**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la apertura y construcción de un edificio para el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria –INTA– en la ciudad de Gobernador Virasoro, provincia de Corrientes (1.026-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 12, pág. 107.)

–Del señor diputado **Fernández**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la construcción de un puerto granelero en la ciudad de Ita Ibaté, provincia de Corrientes (1.027-D.-2012). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. Nº 12, pág. 107.)

–De la señora diputada **Comelli**: declarar de interés de la Honorable Cámara el V Encuentro Argentino de Turismo Religioso y el IX Congreso Internacional del Turismo Religioso y Sustentable, a realizarse del 18 al 20 de octubre de 2012 en la ciudad de Junín de los Andes, provincia del Neuquén (1.031-D.-2012). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. Nº 12, pág. 110.)

–De la señora diputada **Iturraspe** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara la Conferencia Internacional Hacia Río+20 “Visión política de los trabajadores sobre el desarrollo”, que se realizará los días 28 y 29 de marzo de 2012 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.043-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 12, pág. 131.)

–De la señora diputada **Bullrich**: expresar repudio por las acusaciones sobre “actitudes destituyentes en contra del gobierno” que realizó el día 7 de marzo de 2012 el señor vicepresidente de la Nación, licenciado Amado Boudou, contra los diarios *Clarín* y *La Nación* y catalogación de siete de sus periodistas como “operadores políticos encubiertos” (1.055-D.-2012). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Libertad de Expresión.*) (T.P. Nº 12, pág. 150.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar rechazo por la autorización del gobierno de la República del Perú al amarre de la embarcación militar británica HMS “Montrose”. (1.056-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 12, pág. 150.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar adhesión a la declaración del Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR sobre la cuestión de las islas Malvinas suscrita el día 17 de marzo de 2012 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, reiterando el firme respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y sus espacios marítimos circundantes (1.057-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 12, pág. 150.)

–De la señora diputada **Di Tullio** y otros: expresar repudio por las declaraciones del ministro de Salud

de la provincia de Corrientes, menospreciando la condición femenina (1.158-D.-2012). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 13, pág. 8.)

–Del señor diputado **Mongeló**: expresar beneplácito por el quincuagésimo aniversario del Coro Toba “Chelaalapi” de Resistencia, provincia del Chaco, a celebrarse el día 23 de marzo de 2012 (1.164-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 13, pág. 10.)

–Del señor diputado **Ferrari** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga crear un sistema de becas con facilidades de radicación, para habitantes de las islas Malvinas que quieran estudiar en universidades nacionales (1.166-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 13, pág. 11.)

–Del señor diputado **Ferrari** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga crear un grupo de trabajo de carácter permanente dentro del Mercosur para compatibilizar las políticas exteriores de los Estados miembros, en relación a la Antártida (1.167-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 13, pág. 13.)

–De la señora diputada **Perroni**: expresar repudio por las declaraciones del ministro de Salud de la provincia de Corrientes, en una entrevista de Radio Dos el día 19 de marzo de 2012, menospreciando la condición femenina (1.172-D.-2012). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. Nº 13, pág. 23.)

–Del señor diputado **Buryaile**: expresar preocupación por la modificación en el sistema de comercialización y aplicación de la vacuna contra la fiebre aftosa (1.195-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 13, pág. 79.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar preocupación por la falta de recomposición del precio de la yerba mate para la zafra 2012 (1.201-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 13, pág. 93.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar preocupación por la falta de convocatoria a negociaciones paritarias del sector pesquero (1.202-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. Nº 13, pág. 93.)

–De la señora diputada **Stolbizer**: expresar beneplácito por la primera sentencia de la Corte Penal Internacional –CPI–, el día 14 de marzo de 2012, en la cual se declara culpable al ex líder rebelde congolés Thomas Lubanga por el reclutamiento de niños soldados entre 2002 y 2003 (1.204-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 13, pág. 94.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar beneplácito por la decisión del gobierno de la República del Perú de cancelar la autorización al amarre del HMS “Montrose”, embarcación militar británica, proveniente de

la zona de las islas Malvinas (1.208-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 13, pág. 97.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar beneplácito por lo expresado por el secretario general de los sindicatos británicos del transporte afiliados a la Federación Internacional de Trabajadores del Transporte, a la embajadora argentina en el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, manifestando el acompañamiento en la búsqueda del diálogo y la negociación para encontrar una solución a la controversia de Malvinas (1.209-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 13, pág. 98.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar beneplácito por la tarea que realiza el Centro de Excombatientes de Malvinas en Ushuaia y la Fundación Malvinas de Ushuaia en torno a la conmemoración de los 30 años de la gesta denominada “Treinta años de concientización” (1.210-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 13, pág. 98.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar beneplácito por la tarea que realiza el Centro de Veteranos “Malvinas argentinas” para conmemorar el 30° aniversario de la gesta de Malvinas con la instalación de la denominada “Carpa de la Dignidad” en la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde el 26 de marzo al 2 de abril de 2012 (1.211-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 13, pág. 98.)

–De la señora diputada **Chierno** y otros: expresar preocupación por los dichos del ministro de Salud de la provincia de Corrientes al menospreciar la condición femenina (1.214-D.-2012). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 13, pág. 99.)

–Del señor diputado **Zabalza** y otros: expresar repudio por los actos de vandalismo y discriminación cometidos sobre un mural que recuerda a las víctimas del terrorismo de Estado en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe (1.216-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 13, pág. 100.)

–Del señor diputado **Ciampini** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el Día Mundial del Agua, a celebrarse el día 22 de marzo de 2012 (1.220-D.-2012). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 13, pág. 110.)

–Del señor diputado **Milman**: expresar preocupación por el aumento de la propaganda oficial en los espacios del programa *Fútbol para todos* (1.243-D.-2012). (*A las comisiones de Comunicaciones e Informática y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 14, pág. 27.)

–Del señor diputado **Milman**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para adecuar el sistema de pago de pensiones graciables a través de tarjetas de débito (1.244-D.-2012). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 14, pág. 28.)

–Del señor diputado **Ciampini**: expresar beneplácito por la decisión de la República del Perú de no permitir que la nave HMS “Montrose” amarrara en el Puerto del Callao (1.247-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 14, pág. 33.)

–Del señor diputado **Maldonado** y otros: expresar pesar por el atentado terrorista que causó la muerte de tres niños y un profesor, más otras personas heridas de gravedad, en la escuela judía Ozar Hatorá de Toulouse, Francia (1.257-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 14, pág. 37.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: expresar beneplácito por el desarrollo por parte del INTA de un analizador de semillas, para determinar el vigor y poder germinativo en 24 horas (1.268-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 14, pág. 40.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: expresar beneplácito por los buenos rendimientos que se vienen registrando en el cultivo de girasol en la campaña 2011-2012 (1.269-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 14, pág. 41.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: expresar preocupación por la distorsión que produce la intervención oficial en el mercado de importación de carne de cerdo (1.270-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 14, pág. 41.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: expresar preocupación por el conflicto que mantienen los trabajadores de empresas jugueras, en General Roca, provincia de Río Negro, al impedir la entrega de fruta para industria en la región (1.271-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 14, pág. 42.)

–De los señores diputados **Aguad** y **Buryaile**: expresar beneplácito por la distinción que se otorgó al Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento –CIPPEC– como mejor *think tank* de la República Argentina y ser uno de los cinco más destacados de la región (1.276-D.-2012). (*A la Comisión de Asuntos Cooperativos, Mutuales y de Organizaciones No Gubernamentales.*) (T.P. N° 14, pág. 43.)

–De la señora diputada **Guzmán**: expresar beneplácito por el evento “El agua de mi pueblo... Zapala”, a realizarse en el marco del Día Mundial del Agua, a conmemorarse el 22 de marzo de 2012 en la provincia del Neuquén (1.279-D.-2012). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 14, pág. 44.)

–De la señora diputada **Guzmán**: expresar beneplácito por la campaña “Yo tengo un cromosoma más. Y vos, ¿qué tenés diferente?”, desarrollada en el marco del Día Internacional del Síndrome de Down, realizado el 21 de marzo de 2012 en San Martín de los Andes, provincia del Neuquén (1.280-D.-2012). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 14, pág. 45.)

–De la señora diputada **Guzmán**: expresar beneplácito por la decisión del gobierno de la República del Perú de rechazar la visita de la fragata británica HSM “Montrose” (1.281-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 14, pág. 45.)

–De la señora diputada **Espíndola**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el XXXIII Congreso Nacional de AMFRA –Congreso Internacional de Ciencias Forenses– y VIII Encuentro Nacional de SADOL –Sociedad Argentina de Odontología Legal–, a realizarse del 17 al 19 de mayo de 2012 en la ciudad de Villa Carlos Paz, provincia de Córdoba (1.284-D.-2012). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 14, pág. 46.)

–Del señor diputado **Mongeló**: expresar satisfacción por el apoyo brindado por la República del Perú en el reclamo por la soberanía argentina sobre las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur (1.285-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 14, pág. 46.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar beneplácito por la decisión del gobierno de la República del Perú de impedir el ingreso al puerto de El Callao de la fragata británica HSM “Montrose” (1.308-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 14, pág. 138.)

–De la señora diputada **García Larraburu**: declarar de interés de la Honorable Cámara la I Fiesta de la Nieve Gay, a realizarse del 3 al 8 de septiembre de 2012 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro (1.315-D.-2012). (*A la Comisión de Turismo.*) (T.P. N° 14, pág. 158.)

–De la señora diputada **Guzmán**: expresar beneplácito y adhesión a la realización del acto organizado por ASDRA en conmemoración del Día Mundial del Síndrome de Down, que se celebra el día 21 de marzo (1.347-D.-2012). (*A la Comisión de Discapacidad.*) (T.P. N° 15, pág. 29.)

–De la señora diputada **Brawer** y otros: expresar repudio al atentado en la escuela judía Ozar Hatorá de Toulouse, Francia (1.351-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 15, pág. 32.)

–Del señor diputado **Ibarra**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga los recursos presupuestarios necesarios para la realización de la obra denominada “Centro Cívico Rawson” en la provincia de San Juan (1.359-D.-2012). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 15, pág. 42.)

–Del señor diputado **Ibarra**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga los recursos presupuestarios necesarios para la realización de la obra denominada “Complejo Cultural Sur” en la provincia de San Juan (1.360-D.-2012). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 15, pág. 44.)

–Del señor diputado **Biella Calvet** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga promover la

incorporación de contenidos referidos a la seguridad vial en las currículas de todos los niveles educativos (1.366-D.-2012). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 15, pág. 49.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar adhesión a la carta de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA) y la Asociación Chilena de Municipalidades en la cual se reafirma el respaldo a los legítimos derechos de la República Argentina en la disputa de soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes (1.369-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 15, pág. 53.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar beneplácito por la sesión de la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina (AMJA), a realizarse el día 30 de marzo de 2012 en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.370-D.-2012). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 15, pág. 54.)

–Del señor diputado **De Gennaro** y otros: expresar solidaridad con los trabajadores y los afiliados del Centro Gallego, ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el desmantelamiento de su lugar de trabajo y los atrasos en los pagos de salarios (1.371-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 15, pág. 54.)

–Del señor diputado **Amadeo**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga subvencionar los pasajes aéreos a los habitantes de las islas Malvinas que quieran realizar tratamientos oncológicos en centros de salud argentinos (1.373-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 15, pág. 57.)

–De la señora diputada **Storani** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga reglamentar la ley 25.929, de protección del embarazo y del recién nacido (1.381-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 15, pág. 72.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra**: expresar repudio por los dichos del gobernador de la provincia de Salta, doctor Juan Manuel Urtubey, manifestándose en contra del fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre el aborto (1.393-D.-2012). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 15, pág. 82.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar beneplácito por lo emanado del Consejo de Ministros de la Unión de Naciones Sudamericanas (UNASUR), respaldando el legítimo reclamo de soberanía de nuestro país sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes (1.407-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 15, pág. 83.)

–De la señora diputada **Gallardo**: declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Malvinas* de la Unión del Personal Civil de la Nación –UPCN– (1.421-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 16, pág. 15.)

–De los señores diputados de **Ferrari Rueda y Barbieri**: expresar repudio por la existencia de conductas antidemocráticas en la manera de difundir la programación en medios de comunicación, ante la abrupta interrupción de la emisión de un programa periodístico conducido por el periodista Marcelo Longobardi en el canal C5N (1.469-D.-2012). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 16, pág. 100.)

–Del señor diputado **Carmona** y otros: expresar reconocimiento al gobierno de la República del Perú por la decisión de cancelar la visita de la fragata de la armada real británica HMS “Montrose”, en un gesto de solidaridad con el reclamo argentino de soberanía sobre las islas Malvinas (1.479-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 16, pág. 110.)

–De la señora diputada **Leverberg**: expresar beneplácito por el I Encuentro Latinoamericano de Telecomunicaciones, Cultura e Inclusión Digital “Patria Grande conectada”, realizado del 19 al 21 de marzo de 2012 en Villa Martelli, provincia de Buenos Aires (1.519-D.-2012). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 17, pág. 80.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar beneplácito por el reconocimiento que obtuvo el señor Denis Oscar Bianciotto en la V edición de los Premios Antárticos de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente para Científicos Jóvenes, desarrollada en la Universidad Internacional de Catalunya (1.521-D.-2012). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 17, pág. 81.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar adhesión a la declaración de la Conferencia Permanente de Partidos Políticos de América Latina y el Caribe (Coppal) y el FSP –Foro de San Pablo– realizada el día 23 de marzo del año 2012 en México, en la cual se manifiesta el respaldo a la legítima soberanía de la República Argentina sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur (1.522-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 17, pág. 81.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar beneplácito por el evento “Conversaciones en el extremo sur”, a realizarse del 27 al 30 de marzo de 2012 en la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.523-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 17, pág. 82.)

–Del señor diputado **Amadeo**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga ofrecer a los habitantes de las islas Malvinas la posibilidad de acceder a las actividades de capacitación y extensión en producción ovina dictados por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) (1.526-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 17, pág. 85.)

–Del señor diputado **Amadeo**: expresar repudio a las declaraciones del señor secretario de Comercio, Guillermo Moreno, en las que se ha referido con desprecio a los productores yerbateros de origen polaco

que trabajan en la provincia de Misiones (1.527-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 17, pág. 85.)

–Del señor diputado **Solanas** y otros: expresar repudio por las pintadas del día 24 de marzo de 2012, aparecidas en adyacencias del Honorable Congreso, injuriando a la titular de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, Hebe de Bonafini (1.535-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 17, pág. 91)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: expresar beneplácito por el crecimiento de la participación de las cooperativas en las exportaciones de trigo, alcanzando el veinte por ciento del total de exportaciones en el año 2011 (1.543-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 18, pág. 16.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: expresar preocupación por las versiones que indican que España estudia frenar compras de biodiésel como represalia por las embestidas de nuestros gobiernos, provinciales y nacional, contra la empresa Repsol YPF (1.547-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 18, pág. 18.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: expresar preocupación por el posible nuevo incumplimiento de la Cuota Hilton en el año 2012 (1.550-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 18, pág. 18.)

–De la señora diputada **Schmidt Liermann**: expresar preocupación por la decisión del presidente de Estados Unidos de América, Barack Obama, de suspender a la República Argentina como beneficiario del sistema generalizado de preferencias (1.557-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 18, pág. 19.)

–De la señora diputada **Bullrich** y otros: expresar repudio por el restablecimiento de las negociaciones entre el Banco Central de la República Argentina y la Casa de Moneda con el fin de llevar a cabo la impresión de billetes en la empresa Valores Sudamericana (1.565-D.-2012). (*A las comisiones de Finanzas y de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 18, pág. 39.)

–De la señora diputada **Bullrich** y **Pucheta**: expresar preocupación por las declaraciones realizadas por la señora presidenta de la Nación con relación a sendas notas publicadas por los periodistas Osvaldo Pepe y Carlos Pagni en los diarios *Clarín* y *La Nación* respectivamente, el día 12 de marzo (1.566-D.-2012). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 18, pág. 40.)

–Del señor diputado **Maldonado**: expresar repudio a las agraviantes manifestaciones del secretario de Comercio Interior de la Nación, Guillermo Moreno, pronunciadas contra los productores yerbateros (1.567-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 18, pág. 41.)

–De la señora diputada **Perié**: expresar beneplácito por la decisión del gobierno de Perú de dejar sin efecto la visita de la fragata británica HMS “Montrose” al Puerto del Callao (1.575-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 18, pág. 43.)

–De la señora diputada **Perié**: expresar satisfacción y apoyo al acto de reconocimiento del Estado uruguayo de la responsabilidad institucional por la desaparición forzada de María Claudia García Iruretagoyena de Gelman, ocurrida en el año 1976 (1.576-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 18, pág. 44.)

–De la señora diputada **Perié**: expresar beneplácito por la vigencia de la línea telefónica 0800-salud sexual en el ámbito del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación (1.577-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 18, pág. 44.)

–De la señora diputada **Perié**: expresar apoyo al presidente de Bolivia, don Evo Morales, en su reclamo a la Comisión de Estupefacientes de las Naciones Unidas para que el “aculliku”, o mascado de la hoja de coca, no continúe siendo considerada una práctica ilegal en el ámbito internacional (1.578-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 18, pág. 45.)

–De la señora diputada **Perié**: expresar beneplácito por la señalización de la planta de Ford Argentina como lugar donde se secuestró a trabajadores, en el acto realizado el día 20 de marzo de 2012 (1.579-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 18, pág. 46.)

–De la señora diputada **Perié**: expresar beneplácito por la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del día 13 de marzo de 2012, por el cual clarifica los extremos de aplicación del aborto no punible (1.580-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 18, pág. 47.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: expresar repudio por las declaraciones discriminatorias del señor secretario de Comercio Interior, Guillermo Moreno, hacia los productores yerbateros de la provincia de Misiones (1.599-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 18, pág. 55.)

–De la señora diputada **Pilatti Vergara** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga arbitrar los medios para que los Estados Unidos de América desclasifique la documentación en la órbita de los organismos de inteligencia respecto a la última dictadura militar argentina (1.616-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 19, pág. 25.)

–De las señoras diputadas **Perroni** y **Perié**: declarar de interés de la Honorable Cámara el Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer Infantil, que se conmemora el 15 de febrero de cada año (1.638-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 19, pág. 30.)

–De las señoras diputadas **Perroni** y **Perié**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga efectuar una campaña informativa sobre la donación de sangre de cordón umbilical (1.639-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 19, pág. 30.)

–De las señoras diputadas **Perroni** y **Perié**: expresar beneplácito por la acreditación internacional del Banco de Sangre de Cordón Umbilical del Hospital “Garrahan” otorgada por el National Marrow Donor Program –NMDP– (1.640-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 19, pág. 31.)

–De las señoras diputadas **Perroni** y **Perié**: expresar pesar por el fallecimiento del prestigioso médico clínico doctor Alberto Agrest, ocurrido el día 2 de febrero de 2012 (1.641-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 19, pág. 32.)

–De las señoras diputadas **Perroni** y **Perié**: expresar beneplácito por la presentación de las obras de teatro del proyecto “Argentina se expresa” en la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes (1.642-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 19, pág. 33.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar preocupación por la decisión del gobierno de los Estados Unidos de América de aplicar sanciones comerciales a la República Argentina (1.646-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 19, pág. 36.)

–Del señor diputado **Asseff**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Expocriollos Chascomús, a realizarse del 19 al 22 de abril de 2012 en Chascomús, provincia de Buenos Aires (1.654-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 19, pág. 38.)

–Del señor diputado **Thomas**: expresar rechazo por las declaraciones del secretario de Comercio Interior y Exterior de la Nación, Guillermo Moreno, dirigidas hacia connacionales de la colectividad polaca, de la industria yerbatera nacional (1.674-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 19, pág. 49.)

–Del señor diputado **Thomas**: solicitar al titular del Juzgado Criminal y Correccional Federal N° 11, doctor Claudio Bonadío, disponga la medida cautelar de intervención judicial de la empresa concesionaria Trenes de Buenos Aires (TBA) con el fin de resguardar los medios de prueba para dilucidar el accidente ferroviario ocurrido el día 22 de febrero de 2012 en la estación Once de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1.677-D.-2012). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 19, pág. 51.)

–De la señora diputada **Ocaña**: expresar repudio y preocupación por la censura sufrida por el programa *Longobardi en vivo*, que se emite por la señal de cable C5N (1.685-D.-2012). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 19, pág. 56.)

–Del señor diputado **Kroneberger**: expresar preocupación por los reiterados desperfectos en el acueducto Río Colorado, que abastece de agua a diversas localidades de la provincia de La Pampa (1.696-D.-2012). (*A la Comisión de Obras Públicas.*) (T.P. N° 19, pág. 64.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar beneplácito por un nuevo récord mundial en técnicas de rescate en suspensión (en altura) durante el “Curso internacional de técnico en formación avanzada de rescatistas”, que obtuvo Marcelo Gaitán, oficial y jefe del grupo de rescate del Cuartel de Bomberos Zona Norte de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (1.700-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 19, pág. 66.)

–De la señora diputada **Fadul**: adherir a la solicitada internacional del 27 de marzo de 2012, firmada por seis premios Nobel de la Paz, dirigida al primer ministro del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, David Cameron, solicitando que revea su posición de no dialogar con la República Argentina en la disputa por la soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur (1.701-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 19, pág. 66.)

–Del señor diputado **Brillo** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga las medidas necesarias para la concreción definitiva del eje de integración entre la Argentina y Chile denominado Corredor Bioceánico Trasandino del Sur - Ruta Lógica (1.708-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 19, pág. 72.)

–Del señor diputado **Mongeló**: expresar beneplácito por la inauguración de las obras en la hidrovía Paraná, tramo Puerto Barranqueras, provincia del Chaco (1.742-D.-2012). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 20, pág. 51.)

–De la señora diputada **Perié**: expresar beneplácito por la decisión solidaria que ha llevado adelante el gobierno de la República Socialista de Vietnam con respecto al reclamo de soberanía argentina sobre las islas Malvinas (1.753-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 20, pág. 64.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar beneplácito por el 10° aniversario de la jura de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a realizarse el 30 de marzo de 2012 (1.771-D.-2012). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 20, pág. 81)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar beneplácito por la conmemoración del 25° aniversario del Centro Polivalente de Arte de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a realizarse el 30 de marzo de 2012 (1772-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 20, pág. 81.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar rechazo a las declaraciones de Nigel Haywood, en las que afirmó que “las islas Malvinas son británicas” (1.774-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 20, pág. 83.)

–De la señora diputada **Ríos** y otros: expresar reconocimiento y apoyo a la muestra plástica “Obras sin punto ni final”, en homenaje a las Madres de Plaza de Mayo de Concordia, a realizarse del 11 al 30 de abril de 2012 en la provincia de Entre Ríos (1.780-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 20, pág. 86.)

–De los señores diputados **Obiglio** y **Thomas**: expresar rechazo por las medidas que adoptó la Secretaría de Comercio Interior, restringiendo la importación de libros y revistas (1.797-D.-2012). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 20, pág. 95.)

–Del señor diputado **Mongeló**: expresar beneplácito y adhesión por las actividades programadas en el ciento tres aniversario de la fundación de la ciudad de General José de San Martín, provincia del Chaco, a conmemorarse el día 29 de abril de 2012 (1.820-D.-2012). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 21, pág. 23.)

–De la señora diputada **Gallardo** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Batalla de Tucumán 1812-2012, libro conmemorativo*, del historiador tucumano Santiago Rex Bliss (1.822-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 21, pág. 24.)

–De la señora diputada **Alonso** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara los actos por el 30° aniversario de la gesta de Malvinas, a conmemorarse el día 2 de abril de 2012 en Santa Rosa, provincia de La Pampa (1.844-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 21, pág. 65.)

–Del señor diputado **Lozano** y otros: expresar beneplácito por la decisión del gobierno de la República del Perú al impedir el amarre a sus puertos de la fragata británica HMS “Montrose”, proveniente de la zona de las islas Malvinas (1.853-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 21, pág. 82.)

–Del señor diputado **Mongeló**: declarar de interés de la Honorable Cámara el documental *Malvinas, la otra historia*, a proyectarse el día 3 de abril de 2012 en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (1.860-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 22, pág. 5.)

–De los señores diputados **Raimundi** y **Harispe**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga gestionar una reunión del Consejo de Defensa Sudamericano, órgano permanente de la Unión de Naciones Sudamericanas –UNASUR–, para que analice el incremento de presencia militar británica en el Atlántico Sur (1.866-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 22, pág. 6.)

–De los señores diputados **Raimundi** y **Harispe**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para implementar “consulados virtuales” en aquellas ciudades del exterior que no justifiquen la apertura de oficinas consulares tradicionales (1.867-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 22, pág. 7.)

–Del señor diputado **Raimundi** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga renegociar un nuevo tratado minero con la República de Chile (1.868-D.-2012). (*A las comisiones de Relaciones Exteriores y Culto y de Minería.*) (T.P. N° 22, pág. 7.)

–Del señor diputado **Zabalza**: expresar pesar por el fallecimiento del médico, antropólogo y arqueólogo Alberto Rex González (1.891-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 22, pág. 29.)

–Del señor diputado **Zabalza** y otros: expresar solidaridad con el periodista Hernán Lascano, ante las amenazas personales recibidas como consecuencia de sus investigaciones relativas al tráfico de efedrina (1.901-D.-2012). (*A la Comisión de Prevención de Adicciones y Control del Narcotráfico.*) (T.P. N° 22, pág. 34.)

–De la señora diputada **Conti**: expresar preocupación por las agresiones que sufrió el joven Víctor Gabriel Silvestre el día 1° de abril de 2012 en La Plata, provincia de Buenos Aires (1.902-D.-2012). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 22, pág. 34.)

–Del señor diputado **Buryaile**: expresar beneplácito por la conmemoración del centenario de la localidad de Pirane, provincia de Formosa, a celebrarse el día 21 de noviembre de 2012 (1.903-D.-2012). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 22, pág. 35.)

–De la señora diputada **Rodríguez**: expresar preocupación por la aprobación del dictamen 142 del día 10 de noviembre de 2011, emitido por la Comisión de Disciplina y Acusación del Consejo de la Magistratura de la Nación, relacionadas directamente con las denuncias de particulares hacia las magistraturas del Poder Judicial de la Nación (1.905-D.-2012). (*A la Comisión de Justicia.*) (T.P. N° 23, pág. 5.)

–Del señor diputado **Atanasof** y otros: expresar preocupación por la queja referente a las trabas de importaciones establecidas por el gobierno nacional, realizadas por la Organización Mundial de Comercio (OMC) (1.908-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 23, pág. 11.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga promocionar las operaciones comerciales desarrolladas en el ámbito del denominado “comercio justo” (1.915-D.-2012). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 23, pág. 23.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la promoción de programas regionales de cultivos energéticos alternativos destinados

a la producción de biocombustibles (1.916-D.-2012). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 23, pág. 24.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga impulsar la investigación y desarrollo de polímeros destinados a aumentar la eficiencia en el manejo del agua para riego (1.917-D.-2012). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 23, pág. 26.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga fomentar la creación y el desarrollo de programas originados con software libre, con el fin de optimizar los rendimientos en las actividades agropecuarias (1.918-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 23, pág. 27.)

–Del señor diputado **Vilarriño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga diseñar un proyecto destinado a la producción de silicio de grado solar (1.919-D.-2012). (*A la Comisión de Energía y Combustibles.*) (T.P. N° 23, pág. 29.)

–De la señora diputada **Comelli**: expresar pesar por el fallecimiento del secretario de Derechos Humanos de la Nación, Eduardo Luis Duhalde, ocurrido el día 3 de abril de 2012 (1.928-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 23, pág. 53.)

–De las señoras diputadas **Stolbizer** y **Linares**: expresar repudio ante el asesinato de la concejala indígena Juana Quispe, del municipio de Ancoraimes, ocurrido el 12 de marzo de 2012 en La Paz, Bolivia (1.932-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 23, pág. 56.)

–Del señor diputado **Asseff**: declarar de interés de la Honorable Cámara el homenaje al músico don Juan Carlos Cobián, a realizarse el día 31 de mayo de 2012 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (1.948-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 24, pág. 14.)

–De la señora diputada **Gambaro** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga el cierre de la embajada argentina ubicada en la República de Siria y el retiro de sus diplomáticos (1.954-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 24, pág. 20.)

–Del señor diputado **Gil Lavedra** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga esclarecer el crimen del ciudadano catamarqueño Diego Pachao, que se encontraba en dependencia policial, en calidad de detenido (1.958-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 24, pág. 23.)

–De los señores diputados **Atanasof** y **Pérez (A. J.)**: expresar pesar por el fallecimiento del doctor Eduardo Luis Duhalde, secretario de Derechos Humanos de la Nación, ocurrido el día 3 de abril de 2012 (1.964-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 24, pág. 28.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar beneplácito por el ingreso a la Cámara de Senadores de la

provincia de Buenos Aires del proyecto de ley que controlará las actividades del Instituto de Previsión Social, que propone la creación de una comisión de seguimiento y control (1.965-D.-2012). (*A la Comisión de Previsión y Seguridad Social.*) (T.P. N° 24, pág. 29.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar reconocimiento por la labor que realiza la Obra del Padre Mario, al conmemorarse el vigésimo aniversario del fallecimiento del presbítero José Mario Pantaleo (1.966-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 24, pág. 29.)

–De la señora diputada **Soto**: expresar pesar por el fallecimiento de la militante justicialista y defensora de los derechos humanos Onofre Briz de Sánchez, ocurrido el día 31 de marzo de 2012, en la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco (1.968-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 24, pág. 30.)

–De la señora diputada **Linares** y otros: expresar adhesión por el reclamo de justicia y castigo a los responsables materiales y políticos del asesinato de Carlos Fuentealba, con motivo de cumplirse el quinto aniversario de su desaparición (1.970-D.-2012). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. N° 24, pág. 30.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar rechazo por el envío del destructor de la marina británica HMS “Dauntless”, al Atlántico sur, por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (1.978-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 25, pág. 8.)

–De la señora diputada **Fadul**: expresar rechazo por las declaraciones de la ilegítima autoridad que designó el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en las islas Malvinas, Nigel Haywood, donde afirma que la “Argentina quiere tomar un territorio que no le pertenece, contra los deseos de sus habitantes” (1.979-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 25, pág. 9.)

–De la señora diputada **Bullrich**: expresar preocupación por la agresión ocurrida el día 2 de abril de 2012 al periodista y notero Gonzalo Rodríguez del programa televisivo *CQC*, que ocasionaron funcionarios municipales de Pinamar, provincia de Buenos Aires (1.981-D.-2012). (*A la Comisión de Libertad de Expresión.*) (T.P. N° 25, pág. 18.)

–De la señora diputada **Ocaña**: expresar pesar por el fallecimiento del señor secretario de Derechos Humanos, doctor Eduardo Luis Duhalde, ocurrido el día 3 de abril de 2012 (1.989-D.-2012). (*A la Comisión de Derechos Humanos y Garantías.*) (T.P. N° 25, pág. 29.)

–De la señora diputada **Pucheta** y otros: expresar repudio por el accionar represivo de la policía bonaerense contra vecinos autoconvocados de la ciudad de Merlo, provincia de Buenos Aires, ocurrido el día 6 de abril de 2012 (1.990-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 25, pág. 29.)

–Del señor diputado **De Narváez** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias para paliar los efectos de la tormenta ocurrida el día 4 de abril de 2012, que azotara la provincia de Buenos Aires (2.005-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 25, pág. 37.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: expresar preocupación por las medidas adoptadas en detrimento de las importaciones de bienes y servicios, que atentan contra los compromisos adoptados por nuestro país en el marco de la Organización Mundial de Comercio (OMC) (2.015-D.-2012). (*A la Comisión de Comercio.*) (T.P. N° 26, pág. 11.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: expresar preocupación por las derivaciones de la decisión del gobierno de los Estados Unidos de América de suspender a nuestro país en los beneficios que se otorga a través del Sistema General de Preferencias (SGP) (2.016-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 26, pág. 12.)

–Del señor diputado **Martínez (J. C.)**: expresar preocupación por los malos resultados obtenidos como consecuencia de la errónea política implementada en el cultivo de trigo, que puede afectar las hectáreas sembradas en la campaña 2012-2013 (2.019-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 26, pág. 13.)

–Del señor diputado **Asseff**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación las Jornadas Gardelianas, a realizarse del 21 al 24 de junio de 2012 en Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires (2.021-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 26, pág. 16.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar adhesión al 156° aniversario de la fundación de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis, a conmemorarse el día 1° de diciembre de 2012 (2.026-D.-2012). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 26, pág. 24.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar adhesión por el 416° aniversario de la fundación de la ciudad capital de la provincia de San Luis, a conmemorarse el día 25 de agosto de 2012 (2.028-D.-2012). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 26, pág. 26.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar adhesión por el Día de la Ciencia y de la Técnica, conmemorado el día 10 de abril de 2012 en ocasión del aniversario del natalicio del profesor doctor Bernardo Houssay (2.029-D.-2012). (*A la Comisión de Ciencia y Tecnología.*) (T.P. N° 26, pág. 27.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar adhesión por el 154° aniversario de la fundación del pueblo de la ciudad de Concarán, provincia de San Luis, a conmemorarse el día 25 de junio de 2012 (2.030-D.-2012). (*A la Comisión de Población y Desarrollo Humano.*) (T.P. N° 26, pág. 27.)

–De la señora diputada **Bianchi**: solicitar al Poder Ejecutivo nacional disponga publicar en medios de información masiva el listado de vacunas antigripales autorizadas por la ANMAT (2.032-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. Nº 26, pág. 29.)

–De la señora diputada **Perié**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación el quincuagésimo aniversario de la peña Itapua de la ciudad capital de la provincia de Misiones (2.053-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 26, pág. 60.)

–De la señora diputada **Perié**: declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación la segunda edición de la Feria Industrial y Comercial de Posadas (FICOP), a realizarse los días 28 y 29 de abril de 2012 en la ciudad capital de la provincia de Misiones (2.054-D.-2012). (*A las comisiones de Industria y de Comercio.*) (T.P. Nº 26, pág. 61.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar beneplácito por la liberación de diez rehenes por parte de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, acontecida el día 2 de abril de 2012 (2.056-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 26, pág. 62.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar repudio por el envío del destructor de la marina británica HMS “Dauntless” al Atlántico sur por parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (2.057-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 26, pág. 63.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar beneplácito por el Premio Alfaguara de Novela 2012, obtenido por el escritor argentino Leopoldo Brizuela, autor de la obra *Una misma noche* (2.058-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 26, pág. 63.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar beneplácito por el reclamo a Gran Bretaña para entablar negociaciones con la Argentina, relacionadas con la disputa de la soberanía en las islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y espacios marítimos circundantes (2.059-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 26, pág. 63.)

–Del señor diputado **De Gennaro** y otros: expresar repudio por los atentados perpetrados el día 10 de abril de 2012 contra los domicilios de la secretaría general y el secretario general adjunto de la Asociación de Docentes Unidos de Catamarca –ADUCA - CTA– (2.061-D.-2012). (*A la Comisión de Seguridad Interior.*) (T.P. Nº 26, pág. 64.)

–De la señora diputada **Linares**: expresar rechazo por los hechos que motivaron la suspensión de los servicios ferroviarios que presta el tren El Gran Capitán en el corredor Federico Lacroze, Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Posadas, provincia de Misiones (2.066-D.-2012). (*A la Comisión de Transportes.*) (T.P. Nº 26, pág. 88.)

–De la señora diputada **Bianchi**: expresar adhesión a la conmemoración del Día Internacional para la Sensibilización contra las Minas Antipersonales, celebrado el 4 de abril de 2012 (2.076-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 26, pág. 109.)

–Del señor diputado **Yoma**: lamentar la renuncia del señor procurador general de la Nación, doctor Esteban J. A. Righi (2.079-D.-2012). (*A la Comisión de Asuntos Constitucionales.*) (T.P. Nº 26, pág. 114.)

–Del señor diputado **Alfonsín** y otros: expresa rechazo por las decisiones unilaterales del gobierno del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, adoptadas en el Atlántico sur (2.098-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 26, pág. 144.)

–Del señor diputado **González (J. D.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Fiesta Nacional de la Ganadería de Zonas Áridas, a realizarse del 9 al 13 de mayo de 2012 en General Alvear, provincia de Mendoza (2.100-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. Nº 26, pág. 147.)

–Del señor diputado **González (J. D.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara el seminario sobre “Competitividad de las industrias culturales como factor de desarrollo económico”, a realizarse el día 12 de abril de 2012 en la provincia de Mendoza (2.101-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. Nº 26, pág. 148.)

–Del señor diputado **González (J. D.)**: expresar beneplácito por el programa “Gobierno abierto” de la provincia de Mendoza, el cual propone acceso gratuito a internet inalámbrico, atención ciudadana y creación de un portal web del gobierno provincial (2.102-D.-2012). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. Nº 26, pág. 149.)

–Del señor diputado **González (J. D.)**: expresar beneplácito por la designación de la provincia de Mendoza como sede de la Cumbre de Jefes de Estado del Mercosur y Países Asociados, a realizarse en el mes de junio de 2012 (2.103-D.-2012). (*A la Comisión del Mercosur.*) (T.P. Nº 26, pág. 151.)

–Del señor diputado **González (J. D.)**: declarar de interés de la Honorable Cámara la Feria Internacional Vitivinícola Sitevinitch Argentina 2012, a realizarse del 31 de mayo al 2 de junio de 2012 en la ciudad capital de la provincia de Mendoza (2.104-D.-2012). (*A la Comisión de Industria.*) (T.P. Nº 26, pág. 152.)

–Del señor diputado **González (J. D.)**: expresar reconocimiento por la reunión de la Secretaría General de la Unión de Naciones Suramericanas –UNASUR– con el secretario de las Naciones Unidas –ONU– para entablarle la declaración de apoyo de doce países sudamericanos en relación al reclamo de soberanía argentina sobre las islas Malvinas (2.105-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. Nº 26, pág. 152.)

–Del señor diputado **Martínez (O. A.)**: expresar preocupación ante la interrupción del servicio de telefonía celular a usuarios de Movistar, ocurrida el día 2 de abril de 2012 (2.118-D.-2012). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 27, pág. 13.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar repudio por las agresiones a empleados de la empresa Valot S.A. de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, durante su reclamo laboral (2.126-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 27, pág. 27.)

–De la señora diputada **Comelli** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga declarar Fiesta Nacional de los Jardines al tradicional evento que se realiza anualmente durante el mes de febrero en Villa La Angostura, provincia del Neuquén (2.128-D.-2012). (*A la Comisión de Agricultura y Ganadería.*) (T.P. N° 27, pág. 28.)

–De la señora diputada **Granados**: expresar beneplácito por el Festival Internacional de Folklore –FIFBA– 2012, a realizarse del 13 al 15 de abril de 2012 en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (2.131-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 27, pág. 29.)

–Del señor diputado **Elorriaga** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el Programa “Identidad entrerriana”, implementado por la Subsecretaría de Cultura del gobierno de la provincia de Entre Ríos (2.132-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 27, pág. 30.)

–Del señor diputado **Sciutto**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga gestionar ante el Correo Argentino S.A. y correos privados que actúan en la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur la inclusión de una leyenda con referencia a la pertenencia de las islas al territorio de la provincia en toda correspondencia oficial o particular (2.141-D.-2012). (*A la Comisión de Comunicaciones e Informática.*) (T.P. N° 27, pág. 52.)

–De la señora diputada **Stolbizer** y otros: expresar beneplácito por la distinción que el gobierno de Canadá otorgó a la señora Susana Trimarco en reconocimiento a la lucha contra la trata de personas, el día 14 de marzo de 2012, en la ciudad de Ottawa (2.143-D.-2012). (*A la Comisión de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia.*) (T.P. N° 27, pág. 53.)

–De la señora diputada **Linares** y otros: solicitar al Poder Ejecutivo disponga reglamentar la ley 26.688, que declara de interés nacional la investigación y producción pública de medicamentos y demás productos médicos (2.145-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 27, pág. 55.)

–Del señor diputado **Piemonte** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara el libro *Los trabajadores de prensa. Ladrilleros del periodismo*, de Daniel Parceró (2.147-D.-2012). (*A la Comisión de Cultura.*) (T.P. N° 28, pág. 4.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar beneplácito por los dichos del presidente del Senado de la República de Chile, en el sentido de manifestar su apoyo a la Argentina en la causa Malvinas (2.165-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 28, pág. 23.)

–Del señor diputado **Atanasof**: expresar beneplácito por la campaña de concientización “El Mercosur unido contra el trabajo infantil” (2.166-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación del Trabajo.*) (T.P. N° 28, pág. 23.)

–De la señora diputada **Guzmán**: expresar pesar por el fallecimiento del ex intendente neuquino Martín Farizano, ocurrido el 14 de abril de 2012 (2.167-D.-2012). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 29, pág. 10.)

–Del señor diputado **Asseff**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas necesarias a fin de generar un ahorro de hasta el 2,5 % anual en los presupuestos asignados a todos los organismos oficiales y autárquicos, excluyendo a los ministerios de Educación y de Salud Pública y a la Dirección Nacional del Antártico, con el fin de crear un fondo para financiar el Plan Nacional de Viviendas Sociales (2.169-D.-2012). (*A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.*) (T.P. N° 29, pág. 13.)

–Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga la creación de una subdelegación de la Policía Federal Argentina en el municipio de General Güemes, provincia de Salta (2.175-D.-2012). (*A la Comisión de Legislación Penal.*) (T.P. N° 29, pág. 22.)

–Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga las medidas conducentes para optimizar el uso del agua en actividades agropecuarias a través del cálculo de las huellas hídricas insumidas (2.176-D.-2012). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 29, pág. 22.)

–Del señor diputado **Vilariño**: solicitar al Poder Ejecutivo disponga determinar la huella hídrica de los productos alimenticios, para optimizar las estrategias viables en el uso hídrico eficiente de la producción agropecuaria (2.177-D.-2012). (*A la Comisión de Intereses Marítimos, Fluviales, Pesqueros y Portuarios.*) (T.P. N° 29, pág. 24.)

–De la señora diputada **Bullrich** y otros: expresar rechazo por los hechos de violencia ocurridos contra la embajada del Reino Unido de Gran Bretaña en Buenos Aires, que ocasionaron manifestantes como consecuencia de un nuevo aniversario de la guerra de Malvinas (2.179-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 29, pág. 26.)

–De la señora diputada **Stolbizer** y otros: declarar de interés de la Honorable Cámara la VIII Marcha en el Puente Internacional “General San Martín”, bajo el lema “Unidos por la naturaleza”, contra el funcionamiento de la pastera Botnia, a realizarse el día 29 de

abril de 2012 en Gualeguaychú, provincia de Entre Ríos (2.180-D.-2012). (*A la Comisión de Relaciones Exteriores y Culto.*) (T.P. N° 29, pág. 26.)

–De la señora diputada **Bedano**: declarar de interés de la Honorable Cámara el I Encuentro Nacional de Estudiantes de Derecho –ENED–, a realizarse del 11 al 13 de mayo de 2012 en Embalse, provincia de Córdoba (2.187-D.-2012). (*A la Comisión de Educación.*) (T.P. N° 29, pág. 32.)

–De la señora diputada **Bedano**: declarar de interés de la Honorable Cámara la creación, por ordenanza municipal, del Parlamento Infantil de Villa María, provincia de Córdoba (2.188-D.-2012). (*A la Comisión de Asuntos Municipales.*) (T.P. N° 29, pág. 34.)

–De la señora diputada **Bedano**: declarar de interés de la Honorable Cámara la implementación del Sistema de Historia Clínica Única Digital en todos los centros de salud en la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba (2.190-D.-2012). (*A la Comisión de Acción Social y Salud Pública.*) (T.P. N° 29, pág. 36.)

XIV

Licencias

Bianchi (I. M.): para el 14 de marzo de 2012, por razones de salud (667-D.-12).

–Córdoba (S. M.): para el 14 de marzo de 2012, por razones de salud (794-D.-12).

–Molas: para el 14 de marzo de 2012, por razones particulares (796-D.-12).

–Iturraspe: desde el 20 al 29 de marzo de 2012, por razones de salud (863-D.-12).

–Negri: para el 14 de marzo de 2012, por razones de salud (883-D.-12).

–Giubergia: para el 14 de marzo de 2012, por razones particulares (884-D.-12).

–De Prat Gay: desde el 16 al 28 de marzo de 2012, por razones particulares (959-D.-12).

–Martínez, (E. F.): para el 21 de marzo de 2012, por razones particulares (1.251-D.-12).

–Mongeló: para el 21 de marzo de 2012, por razones particulares (1.255-D.-12).

–Granados: para el 21 de marzo de 2012, por razones particulares (1.260-D.-12).

–Molas: para el 21 de marzo de 2012, por razones particulares (1.262-D.-12).

–Herrera (J. A.): para el 21 de marzo de 2012, por razones de salud (1.272-D.-12).

–Bianchi (I. M.): para el 21 de marzo de 2012, por razones de salud (1.277-D.-12).

–Aspiazu: para el 21 de marzo de 2012, por razones particulares (1.287-D.-12).

–Valinotto: desde el 9 al 18 de abril de 2012, por razones de salud (1.326-D.-12).

–Linares: para el 24 de marzo de 2012, por razones particulares (1.391-D.-12).

–Casañas: para el 21 de marzo de 2012, por razones particulares (1.403-D.-12).

–Castañón: para el 21 de marzo de 2012, por razones particulares (1.413-D.-12).

–Fernández (R.): para el 21 de marzo de 2012, por razones particulares (1.414-D.-12).

–Granados: para el 24 de marzo de 2012, por razones particulares (1.447-D.-12).

–Bianchi (I. M.): para el 24 de marzo de 2012, por razones de salud (1.464-D.-12).

–Risko: para el 24 de marzo de 2012, por razones particulares (1.465-D.-12).

–Maldonado: para el 24 de marzo de 2012, por razones de salud (1.466-D.-12).

–Mazzarella: para el 24 de marzo de 2012, por razones particulares (1.468-D.-12).

–De Marchi: para el 24 de marzo de 2012, por razones particulares (1.477-D.-12).

–Villata: para el 24 de marzo de 2012, por razones particulares (1.480-D.-12).

–Ferrari: para el 24 de marzo de 2012, por razones particulares (1.491-D.-12).

–De Narváez: para el 24 de marzo de 2012, por razones particulares (1.492-D.-12).

–Gambaro: para el 24 de marzo de 2012, por razones particulares (1.493-D.-12).

–Navarro: para el 24 de marzo de 2012, por razones particulares (1.494-D.-12).

–Herrera (J. A.): para el 24 de marzo de 2012, por razones particulares (1.495-D.-12).

–Oliva: para el 24 de marzo de 2012, por razones particulares (1.496-D.-12).

–Pastoriza: para el 24 de marzo de 2012, por razones particulares (1.497-D.-12).

–Carrió: desde el 27 al 29 de marzo de 2012, por razones de salud (1.532-D.-12).

–Giubergia: para el 24 de marzo de 2012, por razones particulares (1.572-D.-12).

–Casañas: para el 24 de marzo de 2012, por razones de salud (1.574-D.-12).

–Granados: para el 28 de marzo de 2012, por razones particulares (1.668-D.-12).

–Bianchi (I. M.): para el 28 de marzo de 2012, por razones particulares (1.673-D.-12).

–Bidegain: desde el 21 de marzo al 11 de abril de 2012, por razones de salud (1.851-D.-12).

–Giubergia: desde el 9 al 19 de abril de 2012, por razones particulares (2.110-D.-12).

(Sobre tablas.)

C. INSERCIONES

1

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA BERNAL**Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal, incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio**

La sesión del miércoles 18 de abril significó para mí, no sólo como diputada sino también como mujer, la posibilidad de formar parte de un hecho histórico, trascendente para la construcción de ciudadanía y, en particular, para las mujeres, como lo fue la aprobación del proyecto del ley de modificación del artículo 80 del Código Penal, incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio.

Primero, debemos visibilizar el problema de la violencia contra las mujeres para poder dimensionar la decisión política de los legisladores para tratar dicha tipificación.

Visibilizar la violencia contra las mujeres en términos políticos es entender que este tipo de violencia es la expresión de las relaciones desiguales de poder entre géneros, porque “el agresor es un varón que eligió matar, no amar. Quien ama no mata, no humilla, ni maltrata, el amor siempre debe inspirar, estremecer y conmover, pero no puede terminar con la existencia”. Esta expresión es una cita de un interesante artículo de la revista *Ciudad de mujeres* de diciembre de 2007.

Entender la violencia contra las mujeres es tomar conciencia de la complejidad que esta práctica cultural aberrante tiene que, para abordarla, requiere políticas integrales: de derechos humanos, de salud pública, de educación, de discriminación positiva. En este camino, la Argentina se encuentra a la vanguardia en las decisiones vinculadas con la lucha contra la violencia en los últimos años.

Haber llegado a tipificar el femicidio es continuar con los ejes de medidas normativas y de gestión necesarios para acompañar a las mujeres en un marco de respeto ciudadano, de igualdad, de paridad de derechos.

Es cierto que en el siglo XX muchas de las conquistas para los derechos de las mujeres han tenido el gran aporte del feminismo y encuentran en el siglo XXI la necesidad de contar cada vez con mayor intervención por parte del Estado. Esto fue interpretado por el Estado argentino, ya que en los últimos años se ha instalado en la vanguardia mundial, como quedó dicho anteriormente, del reconocimiento de los derechos, con una agenda prioritaria, acompañada por legisladores de distintos bloques.

Esta agenda está constituida por varios ejes, entre los cuales encontramos la ley 26.485, de protección

integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, sancionada en el año 2009, reglamentada en el año 2010, por nuestra presidenta Cristina Fernández de Kirchner. Este hecho en sí mismo habla de su posicionamiento de estadista que, con absoluta claridad, dimensiona el horizonte de las políticas democráticas mundiales necesarias para cambiar paradigmas ancestrales y destructivos.

Otro de los ejes está constituido por la eliminación en el Código Penal de la figura del avvenimiento, que era una suerte de “perdón” para hombres que cometían delitos sexuales contra la integridad de la mujer.

Las estructuras e imaginarios de una sociedad se ven fuertemente impactados cuando ocurre un hecho de violencia o muerte de mujeres. Se produce entonces un estallido que interpela los campos éticos y los principios democráticos.

Es tan dramática y compleja la situación de violencia que no basta sancionar leyes o crear instituciones de atención, sino que nos obliga como sociedad, como técnicos, como Estado, a trabajar coordinadamente para cambiar prácticas culturales y prevenir la muerte, el horror y la discriminación.

Hay teóricos que dicen que el mal de la desigualdad para las mujeres tiene cuatro formas: el mal de no tener, el mal de no poder, el mal de no saber y el mal de no valer. Por eso, formar parte de los hombres y mujeres que han visibilizado el problema, que lo han puesto en texto legal y que lo han instalado como parte de la agenda política y social, me conmociona y me compromete a seguir trabajando para luchar por una vida sin violencia ni discriminación de ningún tipo, y para ayudar a entender que las mujeres necesitamos nuevas estrategias para luchar contra la victimización, para luchar por una ciudadanía plena, para luchar en los espacios democráticos en condiciones de igualdad.

2

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA CAMAÑO**Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal, incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio**

Sabemos de la reticencia de los penalistas a las reformas parciales al Código Penal. Lo comprendemos en la integralidad que el mismo pretende como plexo normativo.

Pero no es menos cierto que la legislación debe ir adaptándose de manera adecuada a los diversos cambios que manifiesta la sociedad con el paso del tiempo, de manera tal que aquella no resulte obsoleta, ya

sea por restringir o castigar acciones que en la actualidad, por los cambios sociales, no merezcan o no sean viables de pena, o por dejar de castigar o restringir acciones no tipificadas en el ordenamiento jurídico actual y que requieran una mayor atención.

Lamentablemente, desde hace mucho tiempo, y más aún en los últimos años, se ha acrecentado de manera notoria y alarmante la violencia física sobre las mujeres. Tanto es así que nos encontramos en presencia de una verdadera problemática de género exteriorizada con la más dura y extrema violencia sobre la mujer, la cual sobrepasa todas las acciones discriminatorias del ordenamiento jurídico vigente.

Datos proporcionados por la Organización Mundial de la Salud nos indican que ésta es la primera causa de muerte y discapacidad entre las mujeres de 15 a 44 años. No hay una concientización de la gravedad de la situación. Si el hecho no tiene difusión en los medios masivos de comunicación, o por conocer en forma directa o indirecta a alguna víctima, este flagelo encuentra una sociedad que se involucra escasamente. ¿Los motivos?:

1. Resabios de una cultura machista.

2. La actitud, por lo general pasiva, de la mujer damnificada que muchas veces concurre a pedir ayuda retractándose luego.

Los motivos de esto último los debemos encontrar muchas veces en la escasa respuesta judicial, falta de un asesoramiento adecuado y la ausencia de centros donde la mujer pueda vivir junto con sus hijos fuera de todo contacto con el agresor. Esta situación violenta está avalada en la necesidad de la conformación de la dupla sometedor-sometido, ya que el individuo violento no lo es con cualquiera, sino con aquella mujer cuya estructura se lo permite.

Esta estructuración de la mujer golpeada debe protegerse en un primer momento, pero políticas de Estado deben en forma primordial empezar a cambiar este falso postulado, con acciones preventivas desde los primeros años de edad. Como sostienen los fundamentos del proyecto de ley, es cierto que no todo homicidio de mujeres será un femicidio, pues las mujeres también mueren en circunstancias semejantes a los hombres, pero sí entiendo deben ser así considerados y justamente penados los homicidios de mujeres cuando la conducta revela un sustrato de género.

Es este elemento adicional, concretamente la discriminación y subordinación implícita en ciertos crímenes de mujeres, el que convierte a estas conductas en acciones más graves y más reprochables socialmente, porque se apoyan en una situación de marcada desigualdad y en un contexto de abuso de poder que, aun reconociéndolo, lo extreman hacia consecuencias fatales, aprovechando la mayor fragilidad y vulnerabilidad de la víctima.

Incorporar en el Código Penal el agravamiento de penas es un paso importante y demuestra la preocupa-

ción del Congreso de la Nación, que ha legislado en forma permanente con vistas a proteger a la mujer en su condición de persona con los mismos derechos y obligaciones que los hombres.

Pero con las leyes no basta. El Estado debe llegar antes que la ley que estamos votando. Esta ley llega cuando la mujer está muerta.

Por ello, tiene la obligación de implementar medidas de concientización y de ayuda al Poder Judicial que encuentra escasos recursos a la hora de darle una protección integral a la mujer víctima de violencia.

Desde que por primera vez Diana Russell utilizó el término *femicide* para referirse al homicidio de mujeres por su condición de tales, se ha abierto una gran puerta para el debate sobre la adopción del término como tipo penal independiente.

La muerte dolosa de la mujer por el solo hecho de serlo no constituye en nuestro actual ordenamiento jurídico una figura calificada, sino que la misma se encuadra en el homicidio simple. Las agresiones sexuales, vejaciones, tratos degradantes y torturas, que en muchos casos terminan en la muerte, son algunas de las situaciones que pueden enfrentar las mujeres, lo cual manifiesta el más absoluto desprecio hacia ellas por el hecho de ser mujeres.

El femicidio es la expresión extrema más acabada de violencia de género, y tiene como común denominador el intento de los agresores de dominar, poseer, controlar y cosificar a las mujeres. La forma o manera más frecuente de exteriorización de esta figura es aquella en que el homicida es o ha sido pareja de la mujer asesinada, es decir, con quien ella tenía o había tenido una relación de intimidad y/o confianza. Otra manifestación en la que se exterioriza el femicidio es en aquellos casos en donde el hecho ilícito es cometido por hombres desconocidos luego de haber agredido sexualmente a la mujer.

Nuestro país no sólo ha incorporado al texto constitucional la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, sino que también ha dispuesto, mediante la ley 24.632, las obligaciones asumidas internacionalmente en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Es por esto que debemos comprender la vital importancia que tiene abordar en un futuro inmediato la figura del femicidio y avanzar en encuadrar a la misma como un delito autónomo dentro del Código Penal, ya que como se ha establecido anteriormente, el mismo reúne características propias y particulares que ameritan dicho tratamiento.

Hoy estamos dando un paso importante. Deberán saber aquellos que encuentran la respuesta a sus problemas de convivencia en la muerte de su pareja que, a partir de la aprobación por parte de los senadores de esta media sanción, no habrá resquicios en la ley para acoger el aberrante delito cometido.

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO CASAÑAS

**Fundamentos del rechazo del señor diputado
al dictamen de mayoría de las comisiones
de Asuntos Constitucionales y de Justicia
en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo
por el cual se modifica la ley 19.945,
Código Electoral Nacional,
sobre la emisión del voto**

En vez de discutir sobre un “troquel” con código de barra, deberíamos estar actualizando nuestra legislación electoral sobre boleta única, como tienen todos los países de Latinoamérica y la mayoría de los del mundo.

Según un estudio del CIPPEC, la boleta única oficial está vigente en 14 países de América Latina, entre ellos Brasil (1962), quien hace nueve años que incorporó el voto electrónico como modalidad electoral; Colombia (1991), República Dominicana (1992), Panamá (1993), Perú (1997), Chile, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay y Panamá. Solamente, la Argentina y Uruguay aún no cuentan con el sistema de boleta única.

La boleta única es un sistema presente en el mundo desde la segunda mitad del siglo XIX, y fueron los australianos los primeros en incorporarla, siguiendo por países como los Estados Unidos y el Reino Unido.

El sistema que se propone no soluciona el problema, recurrente en la Argentina, del fraude. Más aún, tiende a él. La falta de especificidad del proyecto sobre los mecanismos que se utilizarán para dejar constancia del voto remarca este punto, además de dejar todas las otras variables electorales, que facilitan el fraude, sin modificación.

Mi preocupación por las prácticas fraudulentas no es nueva, en 2011 presenté el proyecto contenido en el expediente 5.138-D.-2011, de mi autoría, por medio del cual se modifica parcialmente el Código Electoral en la parte de los delitos electorales. La iniciativa incorpora como delitos los actos que tiendan a orientar o coaccionar la intención de los sufragantes que, curiosamente, estaban contemplados por nuestra legislación, pero fueron dejados sin efecto en el año 1945 y nunca más se volvieron a considerar, siendo que estos delitos siguen siendo prácticas habituales. La Corte Suprema de Justicia, y las de países vecinos como Brasil, México, Honduras y Ecuador penalizan prácticas de compra o manipulación del sufragio.

Lamentablemente, este proyecto no fue tratado, como habitualmente sucede con los temas de vital importancia para nuestro país.

Como ejemplo de “compra de votos” me referiré a las recientes elecciones en Tucumán, donde se presenta como una excepcional *performance* electoral

del gobernador Alperovich el haber obtenido el 70 % de los votos. Resulta que en el casco céntrico de la capital tucumana (200 manzanas con población que ni económica ni intelectualmente puede ser tentada o agraviada en la dignidad con la entrega de un bolsón), vale como ejemplo que la esposa del gobernador Alperovich, la senadora Beatriz Rojkés, fue derrotada en la mesa, en la escuela y en el circuito en que votó por una diferencia muy considerable, resultado adverso que lo revierten a medida que nos proyectamos hacia la periferia donde habitan los sectores más carenciados de nuestra capital y se los utiliza como rehenes electorales.

Otro caso actual y donde la justicia electoral dio la razón de que hubo irregularidades fue el caso de la concejala Sandra Manzone, quien después de dos meses accedió a su banca en el Concejo Deliberante de mi ciudad, San Miguel de Tucumán, luego que denunciara prácticas fraudulentas que violaban la decisión de los ciudadanos tucumanos respecto de su candidatura.

Sin embargo, para lograr que se respetara la voluntad popular que la eligió concejala, la señora Manzone debió interponer un amparo ante la Junta Electoral, con una medida cautelar, y luego de varios meses de procesos y chicanas políticas, recién fue reconocida su banca. Es que la señora Manzone había resultado electa en el escrutinio provisorio por una diferencia importante de votos, y luego, minutos antes de que cierre el escrutinio definitivo, sorpresivamente quedó afuera por un puñado de sufragios. Debe saberse que en este caso el fraude a la voluntad soberana de los electores tuvo lugar por medio de hechos de intimidación oral, mediante la falsificación de planillas de cómputos de fiscales, etcétera. Se presionó durante el desarrollo de dicho largo y tedioso acto a los empleados de la Junta Electoral para modificar las actas de escrutinio de las mesas, alterando así la voluntad soberana de los electores, cuya suma conforma la voluntad popular constitucionalmente aludida. Todo ese esfuerzo en pro de la legalidad fue realizado por un grupo humano de colaboradores y militantes ad honórem, cuya tarea resultó, a la luz de los hechos, esencial para la búsqueda de la verdad y la transparencia de los comicios. ¿Puede, entonces, el Poder Ejecutivo nacional impulsar este proyecto que tendrá como resultado dificultar la tarea de los fiscales y decir que lo hace en pos de una mayor transparencia electoral? ¿O será que sólo buscan beneficiarse con más chicanas que dificulten la tarea de los demás partidos, especialmente los más pequeños?

Este proyecto lejos está de solucionar este tipo de prácticas, es más, las agrava y facilita.

Otro proyecto que hace alusión a los fraudes es el contenido en el expediente 4.815-D.-2011, donde se pide a la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires que responda sobre un incendio de urnas que contenían votos de las primarias (PASO). Dicho pedido nunca fue respondido y deja ver falta de voluntad

política por resolver estas prácticas y más aún de solucionarlas.

La idea de “troquel” o “constancia del voto” lejos está de aclarar cuál será la modernización que pretende el Ejecutivo, ya que quedará en manos de la autoridad de aplicación, que es la Cámara Electoral Federal, su implementación. Nadie se preguntó, ni se consultó a las autoridades provinciales, sobre la operatividad y efectividad que puede tener esto en todo el territorio argentino. Es un sistema, así planteado, totalmente inseguro y dudoso, cuando la idea de fondo debería ser prevenir y sancionar todas las prácticas tendientes a obstruir el libre derecho al voto que tenemos todos los argentinos.

Me llama la atención que nadie haya planteando el tema de la constitucionalidad de que se deje librado a la autoridad de aplicación el fondo de la ley. Este proyecto no puede funcionar ni aplicarse sin la reglamentación, cuestión no menor y menos en materia electoral. ¿Debe ser la reglamentación quien disponga cómo se llevara a cabo esta constancia?

El proyecto del Ejecutivo tampoco dice nada sobre qué se deberá hacer con ese comprobante. ¿Tendremos que conservar nuestro troquel en la billetera o la cartera hasta la próxima elección? ¿Es eso seguro, práctico y confiable? ¿Es esto una manera de facilitar el sistema del sufragio a los ciudadanos?, como afirma el ministro Randazzo en su exposición sobre la reforma del código. Ya estoy pensando en cambiar la billetera por una que tenga cierre, no vaya a ser que pierda el troquel.

El continuo reemplazo de documentos que el gobierno está llevando adelante fomenta la posibilidad de falsificación y duplicación de votos, práctica que no es para nada novedosa en nuestro sistema electoral.

Finalmente, y tal como quedó en evidencia en el caso de la concejala Manzone que les acabo de describir, debe advertirse que el proyecto del Poder Ejecutivo atenta contra la posibilidad de fiscalizar las elecciones por parte de los distintos partidos intervinientes.

Otra reforma que se propone en el proyecto oficial está en su artículo 1º, que modifica el 87 de la ley 19.945 (t. o. por decreto 2.135/83), eliminando las excepciones previstas en el texto actual, esto es, la posibilidad de que se agreguen al padrón de la mesa y puedan emitir el sufragio los ciudadanos que actúan como presidentes o suplentes y los fiscales de mesa de los partidos políticos. El texto propuesto se completa con la derogación del segundo párrafo del artículo 58 y la derogación del apartado 2 del inciso c) del artículo 86 del mismo cuerpo legal.

Esta reforma, en la práctica se traduce en la imposibilidad material para los partidos políticos de ejercitar debidamente su facultad de control y fiscalización de los comicios.

Tal como dice el informe del bloque de la UCR, la experiencia nos indica que la función del fiscal es una

tarea voluntaria realizada por militantes y adherentes de los partidos políticos, cuyo domicilio no siempre coincide con el lugar de votación. Para la cobertura de establecimientos en una misma ciudad, la más de las veces los partidos políticos deben movilizar sus fiscales de un sector a otro. Al derogar la posibilidad de que los fiscales de mesa a quienes corresponda votar en una mesa distinta a aquella en la que ejercen su función puedan emitir su voto en la mesa en la que actúan, claramente se limita y restringe el correcto ejercicio de su delicada tarea de contralor.

Esto perjudica a los partidos políticos en general, sobre todo a los más pequeños o con organización territorial más reducida, ya que tendrán dificultades para que sus fiscales puedan estar a tiempo en las mesas de votación.

Es absolutamente vergonzoso que un partido que se dice nacional y popular pretenda armar una ley electoral a su medida.

Me pregunto, si el país anda tan bien como dice nuestra presidenta, ¿por qué están tan preocupados e interesados en reformar la ley electoral e introducir estas artimañas? ¿Será que en vez de estar preocupados por el país y su marcha, en realidad están más preocupados por hacer caja, apropiándose de las reservas del BCRA y de los dividendos de YPF, y cambiar las reglas de juego electorales a tiempo para las elecciones generales del año que viene?

Si hubieran tenido una buena gestión, no harían falta estos manotazos de ahogado para poder llegar a una contienda electoral con chances de ganarla.

Resulta indignante cómo quienes se jactan de ser los guardianes de la voluntad popular y defensores de los más débiles, se desesperan por recurrir a prácticas fraudulentas que recuerdan a aquellas que utilizaban los partidos a principios de siglo, especialmente los conservadores, tantas veces denostados por ellos.

Es curioso cómo las viejas prácticas se reeditan para eternizarse en el poder y seguir haciendo negocios entre amigos.

Por todo lo expuesto, adelanto mi voto negativo a la propuesta del Poder Ejecutivo.

4

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA CICILIANI

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal, incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio

Como mujer, me llena de orgullo participar de esta sesión donde se tratará la incorporación del delito de

femicidio al Código Penal, además de tener la oportunidad de presidirla.

El femicidio es un concepto amplio que abarca los homicidios de mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado. En muchos casos, son producto de las relaciones de violencia que culminan con la muerte y es definido como violencia de género llevada al extremo.

Si bien en 2009 fue sancionada la ley 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, lamentablemente no contamos con estadísticas oficiales, muestra de cuánto nos falta avanzar sobre este tema. Las estadísticas disponibles en la actualidad son producto del trabajo de ONG especializadas, en base a casos registrados por medios de comunicación del país, y se considera que representan sólo una porción de los que realmente suceden. En tal sentido, desde 2008, los casos de asesinato de mujeres por cuestiones de género aumentaron de 231 en 2009, a 260 en 2010, hasta alcanzar 282 en 2011. Asimismo, entre el 60 % y el 70 % de los femicidios ocurren en ámbitos familiares, con mujeres de entre 19 y 50 años, principalmente.

Creemos positiva la tipificación del femicidio en el Código Penal, pues tiende a saldar una deuda histórica con las mujeres, en una cultura donde la violencia de género, todos los años, les cuesta la vida a cientos de ellas en nuestro país. Muchos de estos crímenes quedan impunes, agravando el daño sufrido por sus familias, al no tener acceso a la Justicia. Implica, además, un reconocimiento a la responsabilidad del Estado ante esta problemática, para cumplir con las obligaciones de protección, defensa y promoción de los derechos humanos de las mujeres y niñas.

Se trata no sólo de impulsar políticas públicas tendientes a eliminar las diferentes formas de violencia contra las mujeres, sino también de concientizar en la prevención. Hemos sostenido y sostenemos que no habrá política pública efectiva en la materia sin un necesario trabajo cultural y humano que permita, en el corto y el mediano plazo, reducir el número de víctimas de la violencia de género.

La violencia de género, constituida ya como un antiguo lastre arrastrado por nuestra sociedad, se revela no sólo como causal de muertes, sino también como expresión de la supervivencia de una cultura machista y patriarcal que, aún hoy, continúa horadando el desarrollo de la sociedad argentina. Se trata de rechazar no sólo las consecuencias, sino las causas, ancladas en funestas expresiones del pasado y cimentadas en patrones de conducta incompatibles con la democracia, el respeto por la diversidad y el Estado de derecho.

Asimismo, resulta necesaria la creación de una oficina parlamentaria destinada, exclusivamente, al seguimiento del presupuesto nacional; oficina que deberá incorporar la perspectiva de género en sus estudios

y análisis. La transformación de la mirada presupondrá, en tal sentido, un paso adelante en la modificación de las conductas sociales, culturales y políticas respecto al tema tratado e implicará una mancomunidad de esfuerzos para dar lugar al cambio esperado y deseado.

Por todo lo expuesto deseo hoy, aquí, en esta sala de representantes del pueblo, manifestar mi apoyo a la incorporación de la figura de femicidio en el Código Penal. Y quiero hacerlo, además, como mujer socialista, rememorando a aquellas compañeras que, desde mi partido, comenzaron la ardua batalla por ampliar derechos y libertades para el género femenino y para erradicar la violencia vertida sobre éste: Alicia Moreau de Justo, Carolina Muzzilli y Julieta Lanteri.

Ellas siguen inspirándonos en nuestra lucha. Sabemos que poner fin a la violencia de género es una tarea que demandará esfuerzo y entereza. A ello nos abocamos y nos abocaremos. Tal es el espíritu de este proyecto.

5

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA COMELLI

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal, incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio

Si bien la ley integral de violencia contra las mujeres (26.485) ha incluido las normas internacionales en la materia, resulta necesario dar una respuesta en el ámbito penal a situaciones de la naturaleza que venimos debatiendo, porque el asesinato de la mujer por el mero hecho de serlo no configura en el actual orden jurídico un tipo definido distinto del de homicidio. Por esto, considero importantísimo la expresa incorporación de la figura del femicidio como delito penal, con igual sanción que actualmente tiene el homicidio agravado en el artículo 80 del Código Penal.

La realidad nos evidencia que las mujeres sufren múltiples ataques en los que se expresa un ultraje absoluto por el solo hecho de ser tales, llegando a sufrir terribles agresiones que en muchos casos terminan en la muerte luego de haberlas sometido a martirios y ataques sexuales.

Pareciera que en los últimos años el caso de Wanda Taddei reavivó los resabios del medioevo, cuando las féminas éramos quemadas vivas en las hogueras porque algún tribunal de la Inquisición así lo dictaminaba. No es casual la reiteración del método. Los especialistas de la salud mental interpretan que se ha creado un imaginario social sobre la concreta posibilidad de que el fuego las deje marcadas para siempre.

Así, el amor, tortuoso y enfermo, se inscribiría en la piel a sangre y fuego. Para los formados en derecho, en todas estas muertes –anunciadas con distintos tipos de agresiones y amenazas– hubo premeditación y alevosía.

Pareciera también que en cualquiera de sus variantes, el femicidio llegó para quedarse y que, por lo tanto, requiere un tratamiento especial ya que es –lisa y llanamente– violencia contra las mujeres en su máxima expresión. Sólo el año pasado murieron 282 mujeres a manos de sus maridos, parejas o compañeros. Hay que convertir el repudio al femicidio en acción y sancionar las leyes que hagan falta, reglamentarlas e implementar los programas necesarios.

Nuestra aspiración es lograr una herramienta que ayude a encauzar el accionar de jueces y juezas, exigiéndoles desterrar la utilización de la llamada “emoción violenta” para aplicar atenuantes que disimulen la situación de violencia extrema utilizada contra las mujeres. Considero de suma importancia la introducción del agregado que descarta el uso de circunstancias excepcionales de atenuación cuando el hombre tenga antecedentes de violencia, ya que muchas veces las penas son reducidas al agresor sin tener siquiera en cuenta el historial de violencia.

A pesar de no contar con una herramienta clara en el Código Penal, hay tribunales y funcionarios judiciales que han emitido fallos ejemplares fundados en la legislación de género nacional e internacional, como también hay quienes entregaron a una mujer como Carla Figueroa a su violador para que terminara el trabajo que ya había iniciado, utilizando un arcaísmo como la figura del avenimiento. O el caso “Zambrano”, de Palpalá, que fue muerta a golpes por su marido, quien fue sentenciado a cinco años sobre la base de los atenuantes, que justamente nosotros pretendemos eliminar en este acto.

Tal como hemos hecho en otros casos de derechos humanos, en éste también quiero destacar a algunos hombres que garantizan justicia como los integrantes del Tribunal Oral Federal de Mar del Plata, quienes en junio de 2010 consideraron como delitos de lesa humanidad a las violaciones sexuales cometidas contra mujeres en el centro clandestino de detención “La Cueva”, o el juez tucumano Daniel Bejas, quien procesó nada menos que a dos altos jefes militares de la última dictadura, Luciano Benjamín Menéndez y Antonio Domingo Bussi, como partícipes necesarios de violaciones sistemáticas ocurridas en otro CCD de esa provincia.

Un párrafo aparte quiero dedicarle al integrante de la Cámara del Crimen I de mi provincia, Mario Rodríguez Gómez, quien, al aplicar la máxima pena a un femicida, dijo: “Ella era su concubina, tenían dos hijos en común a los que trascendió el daño, provocándoles una lesión irreparable, innecesaria, absurda y gravísima, teniendo en cuenta la juventud de la víctima. Que el agresor Cortez tenía todas las posibilidades de

educación, contención familiar, afectiva y económica. La crueldad y cobardía del ataque, la impunidad con que se condujo y el cinismo de su versión, propias de un canalla...”, tomando la definición de canalla de Lacán. Esto es lo que queremos de los jueces. Nunca más emociones violentas o situaciones que pretendan justificar lo injustificable.

También queremos incluir en esta modificación el homicidio vinculado, que en la mayoría de los casos tiene por víctimas a los hijos de la mujer, con el objeto de castigar y destruirla psíquicamente.

Por último, lamento profundamente que el cuerpo no haya aprovechado la oportunidad para dar un mensaje contundente a la sociedad con un debate claro y preciso del tema. Es lamentable que hayamos estado seis horas debatiendo sobre el Código Electoral y a un tema tan sensible e injusto le dediquemos sólo una hora, perdiéndonos el acto comunicacional, a fin de que nuestro mensaje, a través de los medios de prensa, sensibilice a toda la sociedad.

Señor presidente: es trascendental que hoy aprobemos esta modificación al Código Penal, con la tipificación del femicidio como un homicidio agravado con condena de prisión perpetua y sin atenuantes. Es un avance más en la lucha contra la violencia de género, pero debemos seguir dando pelea desde todas las posiciones para erradicar de una vez por todas el martirio que sufren las mujeres en nuestra sociedad.

6

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DÍAZ BANCALARI

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se modifica la ley 19.945, Código Electoral Nacional, sobre la emisión del voto

Atentos al proceso de modernización que se viene desarrollando en el sistema identificatorio nacional, integrado por la digitalización de datos a lo largo de todo el país, la introducción de nuevas técnicas de individualización y la actualización del formato del DNI, se ha tornado imprescindible adecuar el Código Electoral Nacional a efectos de que su cuerpo normativo contemple los nuevos soportes en los que se están confeccionando los documentos de identidad.

En este orden, debemos recordar que el decreto 1.501/09 autorizó a la Dirección Nacional del Registro Nacional de la Personas a emitir el DNI en dos formatos, la libreta tradicional y una tarjeta. Ambos soportes, junto con la libreta cívica y la libreta de enrolamiento, serán válidos para permitir al ciudadano

participar de las elecciones mediante la votación de los candidatos.

En el camino recorrido al realizar estas innovaciones ha surgido evidente que la evolución constante de los mecanismos de identificación civil ha vuelto innecesario seguir manteniendo el sello como constancia del sufragio, permitiendo alternativas más modernas para ejercer el control del voto obligatorio.

Una de estas alternativas se encuentra consagrada en el proyecto que hoy estamos analizando, ya que entre las modificaciones propuestas se establece que, a efectos de acreditar el sufragio, se entregará al ciudadano una constancia de emisión del voto que contendrá impresos la fecha y tipo de elección, nombres y apellido completos, número de DNI del elector y nomenclatura de la mesa, debiendo la misma estar firmada por su presidente.

Acorde con esta disposición se modificarán también todas las normas que autorizaban las anotaciones en los documentos, ya sea que éstas estuvieran relacionadas con la emisión u omisión del voto o con las constancias de pagos de las multas impuestas por el Código Electoral Nacional, las cuales serán reemplazadas por las constancias correspondientes que en cada caso expedirá la autoridad competente.

Se fija asimismo un criterio claro con la finalidad de establecer quiénes estarán autorizados a sufragar en cada mesa, disponiéndose que únicamente podrán votar en las mismas quienes estén inscritos en los padrones electorales correspondientes, estableciéndose, mediante un agregado al artículo 75, que las autoridades de mesa deberán figurar obligatoriamente en los mismos, quedando derogadas las excepciones que se encontraban contempladas en los artículos 74, 87 y 58, segundo párrafo.

En definitiva, con este proyecto de modificación de la ley 19.945 se están plasmando en la legislación electoral los adelantos tecnológicos que han contribuido a perfeccionar los mecanismos de identificación de los ciudadanos y que han transformado la materialidad de los documentos, modernizando su estructura en pos de otorgar mayor practicidad, durabilidad y seguridad.

La construcción de más ciudadanía es un deber de todos los actores políticos. Nuestra decisión política es ensanchar las bases participativas para que los argentinos se expresen en libertad y aseguren con su voto la legitimidad de los gobiernos, de acuerdo a los adelantos de la época.

La democracia avanza y asegura su existencia plena con mejoras sustanciales en todos los ámbitos participativos, y el voto es una expresión auténtica que nos ayuda a alcanzar el progreso social y el desarrollo sustentable.

Por lo expuesto, señor presidente, es que me dispongo a acompañar la presente iniciativa parlamentaria, votando afirmativamente por su aprobación.

7

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO DÍAZ BANCALARI

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal, incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio

Existen diversas iniciativas parlamentarias destinadas a agravar el homicidio de la mujer, o “femicidio”, en el Código Penal, encaramándose el presente proyecto en la punta de lanza de esas propuestas, al establecer en el artículo 80 del citado código la pena de prisión perpetua para el que matare a la persona con quien mantenga, o haya mantenido, una relación de pareja.

De esta forma se agrava el reproche penal no sólo para ese universo de casos y aun otros en los que la víctima no necesariamente sea mujer.

Introducimos, entonces, como agravantes del “matar a otro”, dos situaciones: *a)* matar a la persona con quien se mantiene o se haya mantenido relación de pareja, y *b)* matar por odio de género.

Conforme a los datos e índices proporcionados por la Oficina de Violencia Doméstica, dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, las denuncias en ese ámbito han crecido en forma notoria en los últimos dos años, incrementándose en un 75 por ciento. En el año 2010 aumentó un 12,5 por ciento la cantidad de mujeres asesinadas con respecto a 2009, según un relevamiento publicado por el Observatorio de Femicidios “Adriana Marisel Zambrano”.

Si bien con la Ley Integral contra la Violencia de Género (26.485), que hemos sancionado en el año 2009, se han previsto los estándares internacionales en materia de investigación, juzgamiento, sanción y medidas de protección frente a los actos de violencia contra las mujeres, resulta necesario dar una respuesta en el ámbito penal frente a casos de la naturaleza que venimos señalando, pero sin alterar aún más que lo ya se ha hecho la unidad sistémica, dogmática y punitiva de nuestro código.

Es por los fundamentos expuestos que solicitamos a nuestros pares nos acompañen en el presente proyecto de ley.

Por lo expuesto es que me dispongo a acompañar la presente iniciativa parlamentaria, votando afirmativamente por su aprobación.

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA FERNÁNDEZ SAGASTI

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal, incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio

La presente modificación del Código Penal es un importante paso en el reconocimiento de la violencia de género, que junto con los avances que ha habido en estos últimos años contribuye a concientizar sobre la importancia que tiene hoy para toda la sociedad esta lucha.

La lucha de las mujeres en la Argentina está presente desde los inicios de nuestra historia, aunque por mucho tiempo pasó desapercibida. Contamos con numerosos ejemplos de las mujeres ocupando roles activos e importantes en el desarrollo de este país, como Juana Azurduy, nuestras Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, Evita y quien hoy es la conductora de este modelo que lucha todos los días por la construcción de un país más justo e igualitario.

Una muestra de ello es la sanción de la ley 26.485, en la que se reconoció la violencia doméstica como una problemática de seguridad, teniendo en cuenta que mayoritariamente se ejerce sobre la mujer, ya que en la realidad somos las mujeres quienes sufrimos violencia que no es solamente física, sino también psicológica, económica y verbal, incluyendo el insulto y la descalificación por el solo hecho de ser mujer.

La violencia contra las mujeres representa una violación a los derechos humanos y constituye uno de los principales obstáculos para lograr una sociedad igualitaria; es por ello que el Estado debe actuar para impedir la violación de los derechos de las mujeres y para investigar y castigar efectiva y adecuadamente los actos de violencia en su contra.

Cuando hablamos de “femicidio” estamos utilizando un término que es político, puesto que constituye la denuncia a la naturalización de la sociedad hacia la violencia de género. Tal como la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) lo ha citado en numerosas ocasiones, es el homicidio de una mujer por razón de su género, por lo que resulta evidente que se trata de una de las peores formas de violencia contra las mujeres.

En nuestro país sobran ejemplos de que, en la mayoría de los casos, este tipo de crímenes es considerado “pasional”, y de esta forma se considera que no representa ningún peligro social y se lo debe considerar de manera benigna.

Al decir que el asesino mató, pero hubo pasión, se atenúa el impacto del crimen y hasta se diluye. La “alta carga emocional” lo acerca de inmediato a la

“emoción violenta”, circunstancia que permite de inmediato reducir la pena cuando se juzga dicho delito. No es un detalle menor que el 78 % de los casos sea comunicado como “crimen pasional”.

En los últimos años, los casos fueron en aumento: 2009, 232 homicidios; año 2010, 231 casos, y 2011, 282 registros.

Lo expuesto anteriormente hace evidente la necesidad de tomar conciencia de esta problemática, que aumenta cada año y cuyas víctimas cada vez son más jóvenes.

La presente incorporación al Código Penal implica el reconocimiento expreso de la violencia de género y es un gran avance para erradicar la violencia contra las mujeres, que sigue la clara línea de nuestra presidenta en el camino de la restitución de derechos a “todos” y “todas”.

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO FERRARI

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal, incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio

Felizmente, las mujeres vienen alcanzando un rol más protagónico en la vida social, laboral y política. Pero este acceso a derechos en un plano de igualdad viene generando en algunos hombres, cada vez con más frecuencia, una reacción de autodefensa de la identidad masculina ante la mayor autonomía femenina. Esto es la violencia de género, y el femicidio —el asesinato de una mujer por su sola condición de tal— su expresión más brutal.

A poco de conocerse el nuevo informe sobre femicidios difundido por la Asociación Civil La Casa del Encuentro, que da cuenta de 282 mujeres asesinadas por razones de género en 2011, cabe concluir que la violencia de género en la Argentina es un flagelo al que debemos atender urgentemente desde todos los sectores y con todas las herramientas necesarias.

Diez años es lo que tarda en promedio una mujer para reconocer y denunciar la violencia de género que padece. Muchas otras nunca logran hacerlo. Terminan tolerando y naturalizando la violencia hasta el punto de justificarla y sentirse culpables. De ellas, como dije, 282 han muerto el año pasado a manos de un hombre. Casi una por día, un aumento del 36 % en sólo cuatro años, es la triste cifra que confirma los preanuncios de que en nuestro país el femicidio se ha convertido en “epidemia”, tal como califica la ONU.

Según la OMS, es la primera causa de muerte y discapacidad entre las mujeres de 15 a 44 años, quienes tienen más probabilidades de morir en hechos de vio-

lencia de género que por cáncer, accidentes de tránsito o en el marco de otros delitos.

Sin lugar a dudas, para erradicar definitivamente este flagelo es necesario concientizar y educar para promover un cambio cultural que erradique los paradigmas patriarcales y machistas en los que se asienta, empoderando a las víctimas para permitirles escapar de la violencia y no repetir la experiencia.

Pero cierto es también que durante este ineludible y largo proceso se puede contribuir con herramientas legales que seguramente hubieran evitado algunos de estos crímenes o garantizado al menos algo más de justicia en la condena a sus responsables.

Así, entre el paquete de catorce proyectos de ley que he presentado, a poco de iniciada mi labor como diputado nacional, para atender la problemática de la violencia de género de forma integral, se encuentran tres de los cuales habremos de tratar y, seguramente, sancionar hoy.

Antes de comenzar a analizar estas propuestas y el dictamen que vamos a tratar, quiero agradecer a las mujeres, ya que, detrás de cada víctima de la violencia machista hay, felizmente, muchas más que trabajan incansablemente, escuchándolas, entendiéndolas, acompañándolas.

Con muchas de ellas hemos trabajado, a poco de iniciada mi labor legislativa, en la elaboración y presentación de muchos de mis proyectos de ley.

También ellas nos revelaron que una nueva modalidad de violencia se está abriendo paso, el homicidio de un tercero como medio para perjudicar a una mujer con quien la víctima tenía un vínculo afectivo. Es el caso de Tomás Santillán, en Lincoln, seguramente el más difundido, pero es también el de 40 casos más que la Asociación Civil La Casa del Encuentro ha identificado durante 2011, y que hoy también vamos a atender.

Esa lucha incansable de entidades, periodistas y ciudadanas y ciudadanos comprometidos ha logrado que la Cámara de Diputados esté hoy avanzando en la media sanción de un proyecto de ley que pretende incorporar el delito de femicidio y el de homicidio vinculado como nuevos supuestos de homicidios agravados, así como también equiparar a los cónyuges con los ex cónyuges, las parejas y ex parejas en la aplicación del delito de homicidio agravado por el vínculo, independientemente del tipo de relación o género de la víctima.

También quiero reconocer el compromiso del diputado Albrieu, que a poco de iniciada su presidencia en la Comisión de Legislación Penal ha puesto en marcha una agenda legislativa de género por la que muchos veníamos luchando desde hace tiempo y sobre la que espero se siga avanzando.

También a mis colegas diputados de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, quienes han demostrado que en este

tema puede trabajarse sin egoísmos, intereses o especulaciones políticas, porque nada hay más importante que la vida de nuestras mujeres y niños. Ellos esperaban una respuesta urgente de los poderes públicos y ésta es una responsabilidad que no se podía seguir eludiendo otro año más.

Extensión de los agravantes por el vínculo

Entrando en el análisis del dictamen, éste propicia la modificación del inciso 1 del artículo 80 del Código Penal, que contempla aquellos homicidios agravados por el vínculo, en líneas generales, con un proyecto de que he presentado en 2010 y con propuestas de otros diputados.

El texto incorpora nuevos supuestos de homicidios agravados: aquellos cometidos también entre ex cónyuges, parejas o ex parejas, poniendo estos casos en un pie de igualdad con el agravante que actualmente sólo contempla como agravado el crimen entre cónyuges, no existiendo razones para discriminar según el tipo de vínculo.

El agravante del homicidio cometido entre cónyuges se funda en los deberes legales de respeto y protección que éstos se deben y en el abuso de confianza que supone este tipo de crímenes, en la inteligencia de que la antijuridicidad y el disvalor son mayores en estos casos donde existe un vínculo familiar, en relación con aquellos en los que el hecho se comete respecto de un tercero ajeno al núcleo familiar.

En este sentido, si bien es sólo en la figura del cónyuge donde se asumen deberes legales y, en menor medida, en las uniones civiles, consideramos que en la actualidad hay muchas familias conformadas fuera del régimen legal del matrimonio, por uniones de hecho o relaciones sentimentales que, en muchos casos, perduran a lo largo del tiempo, y que imponen asimilarlas al resto de los supuestos hoy contemplados en la ley.

Ello así toda vez que, si bien no legales, existen deberes morales de respeto y protección entre las partes, independientemente de la formalidad legal del vínculo.

A su vez, el aprovechamiento de la confianza que supone un crimen de este tipo, y que también hace a su mayor antijuridicidad, se verifica en cualquier relación de pareja.

Así, y si bien, como se expuso, la violencia entre cónyuges es una situación análoga a la que se da en el resto de las relaciones de vínculo antedichas, corresponde preverlas expresamente en el código de fondo, toda vez que se encuentra prohibida en el derecho penal la aplicación analógica de tipos punitivos a la luz del principio de legalidad, consagrado por el artículo 18 de la Constitución Nacional.

Por otra parte, debe entenderse el ámbito doméstico en el sentido amplio que adoptaron la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, incorporada a nuestra Carta Magna en 1994, la Convención de Belém do Pará,

incorporada al derecho argentino por ley 24.632 y la Ley Nacional de Protección Integral de la Mujer.

Esto es, el originado en el parentesco, sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, así como también las uniones de hecho y las parejas o noviazgos, incluyendo las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia.

Igual criterio amplio atendió la Ley Orgánica Española de Protección Integral contra la Violencia de Género, agravando algunos delitos (lesiones, amenazas, coacción) cuando se cometen no sólo entre esposos, sino también contra mujeres que estén o hubieren estado ligadas al autor por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia.

Creo que con esta incorporación estaremos haciendo justicia con un montón de situaciones que hoy quedan fuera de esta agravante por no existir un vínculo formal de matrimonio, como lo fue el caso del asesinato de Micaela Recchini, cuya pareja fue condenado sólo por homicidio simple, aun cuando convivían hace 7 años y tenían 2 hijos.

Sólo he de agregar que, de la misma manera en que lo hacemos con el delito de homicidio, debemos en igual sentido, como lo he propuesto en mi proyecto, extender los agravantes al resto de los delitos que hoy contemplan un agravante para los cónyuges, como el abandono (artículo 107), el delito de corrupción (artículo 125), el de prostitución (artículos 125 bis y 127) y las distintas formas de privación de la libertad (artículos 142, inciso 2, y 142 bis, inciso 2).

Femicidio

La propuesta del dictamen en consideración prevé también la incorporación del inciso 11 al artículo 80 del Código Penal, para contemplar el denominado “femicidio” o “feminicidio” como un nuevo supuesto de homicidio agravado.

Si bien el dictamen firmado en la reunión conjunta de comisiones no lo contemplaba, he presentado una disidencia parcial en este sentido, que fue valorada positivamente por el resto de mis colegas.

El femicidio es el asesinato de una persona del sexo femenino, a manos de un hombre, por su sola condición de tal, por su condición de mujer, en razón de su género.

La necesidad que inspira su incorporación se encuentra dada, en primer lugar, a partir de la mayor antijuridicidad, disvalor o repulsión social que revelan dichas conductas, por ser cometidas en un contexto de clara desigualdad de poderes de víctima y victimario y de vulnerabilidad y fragilidad de una de las partes frente al mayor poder de la otra, lo que acrecienta dicha desigualdad.

En segundo lugar, no debe perderse de foco el actual contexto de violencia de género, cuyo incremento revela que las medidas adoptadas al momento, tanto legislativas como ejecutivas, no han logrado paliar

el acuciante aumento de mujeres asesinadas. Todo lo contrario, los últimos episodios revelan incluso la preocupante frecuencia de una modalidad salvaje, el uso del fuego.

El concepto de “femicidio” fue desarrollado por la escritora estadounidense Carol Orlock en 1974 y utilizado públicamente, en 1976, por la feminista Diana Russell ante el Tribunal Internacional de los Crímenes contra las Mujeres, en Bruselas.

Los distintos trabajos, estudios y publicaciones le han asignado al término similares significados, a saber: la muerte de mujeres por el hecho de serlo,¹ el asesinato de mujeres por hombres motivado por el odio, desprecio, placer o sentido de posesión hacia la mujer² o el asesinato de personas del sexo femenino por personas del sexo masculino debido a su condición de ser personas del sexo femenino.³

Según la Asociación Civil “La Casa del Encuentro”, el “femicidio” es una de las formas más extremas de violencia hacia las mujeres, el asesinato cometido por un hombre hacia una mujer a quien considera de su propiedad.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) lo definió como el “homicidio de una mujer por razón de su género”.

Ahora bien, en cuanto a la necesidad de abordar la problemática que evidencian las cifras de femicidios antes referenciadas también desde la óptica del derecho penal, debe tenerse presente la experiencia satisfactoria de uno de los países pioneros y que más ha avanzado en la temática, España.

Según Patricia Laurenza Copello, catedrática de derecho penal de la Universidad de Málaga, el buque insignia del combate de la violencia doméstica en España ha sido el derecho penal, el que ha permitido el rescate, la socialización y el tratamiento y resolución pública de una grave problemática que, hasta hace pocos años, se encontraba reservada a la esfera privada y familiar, logrando por dichos medios otorgarle consecuencias legales.

En este sentido, el preámbulo de la Ley Orgánica Española de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género señala: “Ya no es un delito invisible, sino que produce un rechazo colectivo y una evidente alarma social [...] para la ciudadanía, para los colectivos de mujeres y específicamente para aquellas que sufren este tipo de agresiones, la ley quiere dar una respuesta firme y contundente y mostrar firmeza plasmándola en tipos penales específicos”; siendo uno de los principios rectores de dicha ley el que “fortalece el marco penal y procesal vigente para asegurar una protección integral, desde las instancias jurisdiccionales

¹ “Rape in marriage”, Diana Russell, 1982.

² “Femicid: speaking the unspeakable”, Diana Russell y Jane Caputi, revista *Miss*, septiembre-octubre de 1990.

³ “AIDS as mass femicide”, Diana Russell, 2001.

les, a las víctimas de violencia de género” [artículo 2°, inciso g)].

Ahora bien, para entrar en el abordaje del tema desde el derecho penal no debe perderse de vista que parte importante de la doctrina cuestiona la existencia de tipos penales género-específicos, sobre la base de la igualdad formal de las normas penales, frente al riesgo de construir un derecho penal de autor –en el caso, exclusivamente podrá serlo el hombre– y de equiparar siempre a la mujer con la víctima. También se cuestiona que la justificación de las agravantes de género para el homicidio se construiría en base a un bien jurídico superior a la vida, la “vida de la mujer”.

Pero entiendo que dichos cuestionamientos, atendibles por cierto, no son óbice para abordar el tipo penal de “femicidio”, independientemente de la también necesaria extensión de las agravantes a otras relaciones sentimentales que no configuren matrimonio.

Ello así reconociendo que, más allá del sexo de la víctima, son las particulares circunstancias en las que muchas veces se comete este tipo de crímenes o sus motivaciones las que imponen agravar las penas ante la mayor antijuridicidad o disvalor de la conducta, en forma complementaria pero también independiente de la exclusiva cuestión de género.

Es cierto que, a partir de ello, no todo homicidio de mujeres será un femicidio, pues las mujeres también mueren en circunstancias semejantes a los hombres, pero sí entiendo que deben ser así considerados y justamente penados los homicidios de mujeres cuando la conducta revela un sustrato sexista o misógino.

Es este elemento adicional, concretamente la discriminación y subordinación implícita en ciertos crímenes de mujeres, el que convierte a estas conductas en acciones más graves y más reprochables socialmente, porque se apoyan en una situación de marcada desigualdad y en un contexto de abuso de poder que, aun reconociéndolo, lo extreman hacia consecuencias fatales, aprovechando la mayor fragilidad y vulnerabilidad de la víctima.

Odio de género

El dictamen también incorpora, en el inciso 4 del artículo 80 del Código Penal, el homicidio agravado por odio de género.

Si bien este nuevo agravante podría justificarse en un dictamen que originariamente no contemplaba un agravante específico que aborde el femicidio, al haberse incorporado éste creo que la cuestión ha sido debidamente abordada.

Por otra parte, y al existir la figura del femicidio, podría este concepto “odio de género” interpretarse como la posibilidad de considerar un crimen de género el asesinato de hombres a manos de mujeres.

De mantenerse el agravante por “odio de género”, la figura del femicidio, tan reclamada socialmente,

perdería su sentido y razón, diluyéndose una problemática que es grave y propia de las mujeres.

Reitero que de ninguna manera puede considerarse agravado el homicidio del hombre por razones de género, ya que éste no es el objetivo de la denominada, y reconocida legal y jurisprudencialmente, perspectiva de género, que abordan diferentes normas nacionales e internacionales con rango constitucional, y que protegen específicamente a la mujer en tanto sujeto vulnerable.

Pero la razón más profunda la encontramos en el sustrato mismo de este tipo de violencia, que, en palabras de María Luisa Femeninas –especialista en filosofía de género–, se entiende como “una forma de violencia ejemplificadora o reparadora originada en anticuados paradigmas patriarcales que ponen al hombre como referente único de los valores y que, por tanto, constituye una reacción de autodefensa de la identidad del hombre ante una mayor autonomía de la mujer con el objeto de reparar su autoestima al considerar menuada su virilidad”.

Son muchas veces estos paradigmas los que tienen el peso de una lápida sobre las conciencias de las mujeres y las llevan a ser particularmente vulnerables y a que resulte tremendamente difícil reconocer la problemática, buscar y recibir ayuda.

A decir del especialista español Miguel Lorente: “La violencia de género está basada en una construcción cultural histórica con características propias, entre ellas la relación de dominio y desigualdad que establece el hombre en la pareja, el cierto amparo social que recibe esta conducta, y las dificultades de la víctima para reconocerse como tal y denunciarlo”.

Al decir del Tribunal Constitucional español, “ciertas acciones son más graves, más reprochables socialmente, porque son expresión de una desigualdad y de una situación de abuso de poder, de una situación de discriminación en que se encuentran muchas mujeres”.

El profesor chileno Jorge Mera Figueroa dice: “La situación del femicidio es diferente: [...] se afecta la vulnerabilidad de la víctima, se trata de una cuestión de género, es la condición de mujer de la víctima la que incrementa el injusto de su homicidio. Y el derecho penal debiera dar cuenta de esta especificidad, de esta mayor vulnerabilidad como elemento determinante de un injusto específico”.

De esto se trata la “perspectiva de género”, que distintas normas nacionales e internacionales, algunas de rango constitucional, nos obligan a aplicar al momento de legislar y juzgar. Y he aquí el fundamento de un diferente tratamiento para la situación del hombre y de la mujer frente a diferentes aspectos del derecho.

Por lo tanto, creo que la incorporación del agravante por “odio de género” sólo genera confusión, no así la necesaria incorporación de un agravante del homicidio motivado en la elección u orientación sexual

de la víctima, sobre lo que profundizará la diputada Gambaro.

Femicidio vinculado

También, fruto del consenso, hemos logrado introducir al dictamen el denominado “homicidio vinculado”, también como un tipo de homicidio agravado, en línea con un proyecto de ley que he presentado en este sentido.

Considero que el derecho penal es un instrumento para regular el poder punitivo del Estado o el ejercicio del monopolio de la fuerza que encarna éste, estableciendo taxativamente el catálogo de aquellas conductas que merecerán sanción penal. Estas conductas son aquellas que se consideran hábiles de afectar los bienes jurídicos más preciados de determinada sociedad.

Ante ello, el avance del derecho penal no será caprichoso cuando mesure justamente la antijuridicidad de determinada modalidad delictiva y le asigne más pena a partir del mayor daño, su extensión a otros bienes jurídicos de la víctima o de terceros o la manifiesta desaprensión del autor sobre los valores sociales tutelados.

De acuerdo con el relevamiento que lleva adelante el Observatorio de Femicidios en Argentina, de la Asociación Civil La Casa del Encuentro, al menos 12 mujeres –de entre tres meses y doce años– y 29 niños y hombres resultaron asesinados en 2011 con el solo propósito de mortificar a mujeres con las que la víctima tenía un vínculo familiar o afectivo.

Para mencionar algunos, el de Alexandra Micaela y Maximiliano Nicolás Alem, de 8 y 11 años, que habrían sido baleados por su padre mientras dormían, después de que su mamá, Estela Almirón, manifestara su voluntad de llevarse a los chicos del hogar. El de Andrea Rodríguez, Cynthia y Jorge Maldonado, de 12, 7 y 4 años, que habrían sido degollados en su casa por la pareja de su mamá, Pablo Luis Alfonso. El de Tomás Damero Santillán, quien habría sido asesinado por el marido de su madre, Adalberto Raúl Cuello. Quizá también el de Candela Rodríguez, sobre el que se sospecha que fue una venganza dirigida hacia su madre o su padre.

La profusión de casos ha llevado a la mencionada asociación civil a trabajar en el concepto de “femicidio vinculado”, al que se llega cuando la agresión masculina alcanza su punto máximo de violencia contra las mujeres sin llegar a su eliminación física. Esto es, el asesinato de personas con vínculo familiar o afectivo con la víctima mujer, generalmente sus hijos, con el objeto de castigarla y destruirla psicológicamente.

Sobre la base de este concepto, que sólo contempla los casos en donde la mujer es el objetivo final del homicidio de un tercero, pero entendiéndose que no hay razón para dejar en este caso afuera a los hombres, ya que el mayor disvalor del hecho no radica en el fondo

en una cuestión de género sino en la perversidad que supone matar a una persona para mortificar a un tercero, entendimos necesario no hacer distinción alguna, para hablar así de “homicidio vinculado”.

Estos crímenes revelan un disvalor social manifiesto, en tanto suponen un desprecio total por la vida, al punto de aniquilarla como simple medio para afectar a un tercero, produciendo un doble impacto, sobre la víctima directa y sobre el tercero al que se busca mortificar y, a la vez, un doble objetivo, la muerte de la víctima y el castigo de la destrucción psicológica del tercero.

“Te voy a pegar donde más te duele”, la habría amenazado a Susana Santillán el presunto asesino de su hijo Tomás, Adalberto Raúl Cuello. Esta amenaza, a criterio de la especialista en género Eva Giberti, es “ejemplo de cómo los niños pasan a ser considerados una extensión sensible de la propia madre, donde golpear para hacerle daño a ella”.

Estos crímenes brutales son considerados hoy por el Código Penal de la Nación como homicidios simples, en tanto no se acredite acabadamente el concurso de agravantes como el ensañamiento, la alevosía o la premeditación.

La gravedad manifiesta de este tipo de crímenes no tiene hoy un justo correlato en las distintas causales de agravantes del homicidio que prevé nuestro Código Penal, por lo que su consideración en tal carácter hará justicia en la condena de una de las formas más perversas de violencia hacia las mujeres, niños y niñas.

Propuestas pendientes

Creo que hoy habremos dado un gran paso en la incorporación de la perspectiva de género en la legislación penal y espero que éste sea el primer avance en la agenda legislativa de género, que por supuesto no debe reducirse al Código Penal, que debe ser la última *ratio*.

En este sentido, aún esperan ser debatidos distintos proyectos de mi autoría y de otros colegas.

Para citar algunos:

- La iniciativa presentada para instituir mecanismos de alerta temprana a las fuerzas de seguridad, como botones antipánico para quienes denuncien violencia de género.

- La incorporación del delito de abuso psicológico, que termina exterminando la personalidad de la víctima y es muchas veces la antesala de la violencia física y el femicidio.

- La institución de un registro único de casos de violencia machista a nivel nacional, que permita evaluar los antecedentes específicos del agresor y tener plena conciencia del alcance de este flagelo para poder adoptar las medidas más apropiadas.

Éstos contribuirán a que muchos hechos no deriven en muertes evitables. Ello atendiendo a que va-

rias víctimas de femicidios ya habían denunciado a sus victimarios e incluso, en algunos casos, se habían ordenado medidas judiciales de exclusión del hogar o prohibición de acercamiento del agresor que, a la postre, resultaron fútiles.

A su vez, he presentado otros proyectos que, como la prohibición del careo entre la mujer víctima y su victimario, la posibilidad de que no existan prohibiciones por el vínculo para denunciar hechos de violencia contra la mujer, o la necesidad de regular formas especiales para recabar el testimonio de la víctima, se encuentran orientados a garantizar el pleno acceso de la mujer a la tutela judicial en condiciones que no supongan revictimización.

Pero no debemos perder de vista la necesidad de que el resto de los poderes del Estado contribuyan, con sentencias y políticas de Estado, para lograr culminar en un verdadero cambio social en el que no haya lugar para los abusos y las discriminaciones, sólo para la igualdad y las libertades.

10

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO GIL LAVEDRA

Fundamentos del apoyo del bloque del señor diputado al dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal, incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio

Como han expresado los diputados de mi bloque que me han precedido en el uso de la palabra, la Unión Cívica Radical va a acompañar esta propuesta, que pretende reflejar que la violencia ejercida contra personas que por la discriminación tradicional sufrida se encuentran en una situación de desventaja frente al resto de la sociedad, no puede ser investigada con los mismos criterios y estándares que se utilizan frente a la de cualquier otro tipo.

No sólo porque, como sostiene Ariel Dulitzky, ello puede enmascarar que el origen de la violencia es precisamente un elemento discriminatorio, sino también porque no considera las situaciones particulares de la víctima, tales como su género, su cultura, su lengua. En definitiva, esto puede constituirse en un factor adicional de revictimización y, a la vez, puede llevar a una investigación ineficaz e inoperante.

Como señaló la señora diputada Marcela Rodríguez, nuestro Código Penal es neutro en materia de género y todavía hoy contiene rémoras, como era el caso del avenimiento, que de a poco estamos eliminando. El castigo cumple una función expresiva en nuestra sociedad; es un indicador de la gravedad que atribuimos a determinados comportamientos. Y por ello creo que es saludable que digamos con claridad que hay formas de violencia que son el producto de

relaciones de dominación y situaciones de desventaja históricas. Las mujeres padecen con más frecuencia e intensidad este tipo de hechos y pretendemos que exista una reacción más enérgica cuando esto sucede.

Nuestra legislación contiene hoy algunas inconsistencias que resultan difíciles de explicar. Una de las ideas que motivan parte de esta propuesta podría resumirse diciendo que resulta necesario equiparar el disvalor que les damos a las distintas formas de discriminación, a fin de dotar de mayor homogeneidad a nuestra legislación. Si decimos que quien mata por odio racial o religioso comete un homicidio más grave, deberíamos decir lo mismo cuando alguien mata a otro por odio a la expresión de su identidad de género o su identidad sexual.

Creo, de todas formas, que debemos ser extremadamente cuidadosos y, mucho más, cuando adoptamos decisiones que tienen el potencial de afectar negativamente la vida y los derechos de grupos históricamente postergados. Y esto motivó que presentase algunas observaciones al texto acordado que, básicamente, pretendían enfatizar que son las mujeres quienes son destinatarias de la violencia. El caso más claro de esta tensión puede observarse en la modificación que se pretende introducir en el artículo 80, inciso 1, del Código Penal, al convertir en homicidios agravados los cometidos contra una persona con la que se mantiene o se ha mantenido una relación de pareja, mediar o no convivencia.

En mi opinión, esto no permite apreciar en toda su magnitud el hecho de que las principales víctimas de esta forma de violencia son las mujeres. Una de las contraccaras del femicidio es el caso de la mujer vulnerable y víctima de abuso, que ante la ausencia de una respuesta estatal termina matando a su esposo o pareja para terminar con su padecimiento. O también podría ser el de una mujer pobre que tiene prohibido interrumpir su embarazo y que mata a su pareja en el marco de una discusión sobre los desafíos económicos que traerá el nuevo niño.

Ambos casos podrían ser identificados como problemáticos desde una perspectiva de género, y el texto que se someterá a votación propone reaccionar más enérgicamente ante ellos, generando el efecto opuesto al deseado. De hecho, de acuerdo al informe realizado por la Secretaría de Investigación de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el ámbito de la CABA, el 62,5 % de los homicidios cometidos por mujeres tienen como móvil situaciones de violencia intrafamiliar y sólo el 13,59 % de los homicidios cometidos por hombres lo son por el mismo motivo.

Los intercambios que he mantenido con colegas diputadas en el día de hoy, sin embargo, me han convencido de la importancia de acompañar esta iniciativa, por lo que no considero necesario insistir sobre este punto. Se ha destacado en esta sesión que la reforma constituye un primer paso y estoy de acuerdo. Debemos intentar avanzar hacia una sociedad más igua-

litaria y respetuosa de la diversidad. Por esta razón, espero que, en lo sucesivo, podamos correr el eje de la cuestión penal y avanzar en las cuestiones que todavía están pendientes. Como bien señaló la diputada Storani, el derecho penal llega cuando la mujer ya está muerta o ha sufrido un atentado contra su vida. Y eso es, precisamente, lo que debemos intentar prevenir.

En el mismo sentido se ha expresado el secretario ejecutivo del Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del Mercosur y ex relator de la CIDH sobre los derechos de las mujeres, Víctor Abramovich, que afirmó: “Es en la fase previa al crimen en donde hay que poner la prioridad. El cambio de tendencia en las tasas de violencia depende del éxito de las políticas sociales y culturales de mediano plazo que apunten a revertir estereotipos y patrones de machismo y discriminación, incluso en el propio sistema judicial [...]”. Es necesario profundizar otras líneas de acción en la Justicia, como el trabajo con unidades especiales en los ministerios públicos fiscales, la posibilidad de que ONG puedan actuar como querellantes; las medidas de prevención, como las exclusiones del hogar, los albergues, los sistemas de vigilancia, que suelen funcionar mal en casi todos lados”.

Y también las estadísticas de la Oficina de Violencia Doméstica de la CSJN, por caso, dan cuenta de la demanda insatisfecha de organismos intermedios que asesoren y contengan a las víctimas. Éste, entonces, es uno de los desafíos que tenemos por delante: fortalecer y dar presencia a nivel nacional a este tipo de organismos.

En esta sesión hemos trabajado para procurar que los actos de violencia contra la mujer reciban un reproche acorde a la gravedad de sus acciones. Les propongo, entonces, que hoy comencemos a trabajar para reducir el número de mujeres víctimas.

11

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA GUZMÁN

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal, incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio

El femicidio es un crimen que se cobró en nuestro país la vida de más de mil mujeres en los últimos cuatro años, y la tendencia está peligrosamente en aumento.

Si bien a partir de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales, ley 26.485, se han previsto los modelos internacionales en materia de investigación, juzgamiento, sanción y medidas de protección frente

a los actos de violencia contra las mujeres, resulta necesario dar una respuesta en el ámbito penal, pero sin alterar la unidad sistémica de nuestro código.

Esta sanción se propone, en primer lugar, adecuar el inciso 1 del artículo 80 del Código Penal a situaciones vinculares más a tono con nuestros tiempos. Además del cónyuge, pedimos ampliar la figura al “ex cónyuge, o a la persona con quien mantiene o ha mantenido una relación de pareja, mediar o no convivencia”.

Y en el inciso 4 del mismo artículo, además de referirnos al que matare “por placer, codicia, odio racial o religioso”, solicitamos incluir “de género o a la orientación sexual, identidad de género o su expresión”.

Finalmente, proponemos agregar dos incisos, el 11 y el 12. En el primero de ellos, contemplamos específicamente el femicidio como una verdadera problemática de género y la más cruda manifestación de la violencia hacia la mujer. En el segundo y último, se incorpora el homicidio vinculado.

Estos temas son muy complejos. La prevención, sanción y erradicación de la violencia de género pasan principalmente por un cambio cultural. Es necesario crear conciencia en la sociedad, jamás aceptar golpes en nombre del amor. La violencia contra las mujeres es una violación a los derechos humanos.

Hay que trabajar fuertemente desde lo educativo, y no me refiero solamente a la escuela, aunque cumple un rol fundamental, ya que también hay una responsabilidad de los medios masivos de comunicación.

Con respecto a este último punto, he presentado un proyecto de ley para prohibir contenidos generadores o reproductores de violencia contra la mujer en los medios masivos de comunicación (expediente 4.062-D.-2011). Esa iniciativa tiene presente que se asiste a una realidad de profundas injusticias y desigualdades manifiestas en cuestiones de género, que se imponen en los imaginarios sociales y legitiman y normalizan formas de actuar y pensar bajo las que subyacen diversas situaciones de violencia, especialmente en detrimento de la mujer.

En un mundo en el que las mujeres hemos logrado conquistar cada vez más espacios de la vida pública, no podemos ni debemos permitir que esta epidemia silenciosa siga creciendo. No nos quedemos con un acontecimiento triste que genere artículos en los medios de comunicación, no nos quedemos con frases como “podría haberme pasado”, no lo naturalicemos... Repudiamos la violencia, cualquiera sea, ya que es una lacra que corroe y lastima a la sociedad.

Desde luego que todo esto debe ir acompañado de políticas públicas integrales y articuladas, y de todo un cambio de paradigma que, de a poco, ya se va consolidando. La inclusión de esta mirada en nuestro Código Penal tiende a colaborar desde lo simbólico, y desde lo pragmático, a un sostenido avance en este sentido.

Y como alguna vez dijo José Saramago: “¿Qué clase de mundo es éste, que puede mandar máquinas a

Marte y no hace nada para detener el asesinato de un ser humano?”.

Por todo lo expuesto es que adelanto mi voto afirmativo en general, aunque acompañaré algunas propuestas de modificación en particular.

12

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA HERRERA

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se modifica la ley 19.945, Código Electoral Nacional, sobre la emisión del voto

Hoy, nos reunimos para debatir un instrumento que procura agilizar y perfeccionar el acto del sufragio.

Quiero comenzar por destacar la notable diferencia que existe entre la agenda del gobierno de nuestro país y la que predomina, o padecen, en otras naciones en el mundo. Naciones que para muchos hasta hace poco tiempo eran ejemplares y dignas de imitación.

Mientras en otros puntos del globo crecen la apatía ciudadana por participar del acto electoral, las intervenciones tecnocráticas que ponen en jaque la legitimidad de los gobiernos y del propio sistema democrático, la reducción o eliminación de derechos de trabajadores, jubilados o extranjeros, nosotros discutimos sobre las mejores medidas para consolidar nuestra democracia.

Semejante discrepancia en la naturaleza de las medidas que se ponen a consideración por parte de cada Ejecutivo es digna de atención. Y al advertir el carácter inclusivo y democratizante de las propuestas que debatimos en nuestro Congreso creo que podemos sentirnos enormemente congratulados.

Dicho esto, y retornando al proyecto que estamos debatiendo, debo expresar que no deja de sorprenderme el discurso elaborado por algunos sectores opositores. En muchos casos no parece que cuestionaran el contenido de las propuestas tanto como la posible manipulación de la norma por parte de un gobierno que, aparentemente, sólo estaría interesado en desnaturalizar hasta la más inocente de las iniciativas que aprobemos.

Hay teóricos del derecho que suelen escribir sobre las leyes de miedo, para referirse a aquellas normas que sin mayor fundamento propician soluciones a eventuales situaciones terribles, pero de improbable realidad.

Encuentro entre nosotros no estas leyes de miedo, sino más bien cierto miedo de las leyes. Se quiere instalar desde estos sectores opositores, perdón si molesta este término, un relato sobre el gobierno, conforme

el cual éste estaría integrado por personas maliciosas, deseosas de proponer normas que no son sino meras fachadas que ocultan una intencionalidad siniestra.

Es un discurso que ofrece innegables ventajas. En primer lugar, evita tener que pensar argumentos convincentes para cuestionar la inteligencia de cualquier proyecto. En suma, no importa el contenido de lo que se proponga, será siempre una trampa, y por ende no interesa tampoco preocuparse en rebatir su articulado.

Por otro lado, si el relato es instalado con éxito, impide que el gobierno someta a consideración del Congreso proyecto alguno, porque serán todos necesariamente malos.

Y esto último representa un claro peligro, ya que se promueve una concepción esencialmente negativa de la función desempeñada, en este caso, por el Poder Ejecutivo, pero que culmina, en última instancia, por alentar el descreimiento y el pesimismo en la ciudadanía. Lo que más temprano que tarde terminará afectando también a los que originan estos discursos.

Creo que se incurre en este error, en parte, por la confusa interpretación que se hace de determinados comportamientos sociales. Viene a mi memoria alguna polémica relativa a la movilización de las masas peronistas. Martínez Estrada describía una muchedumbre compuesta de gente frustrada y resentida, a lo que Jauretche retrucaba, sensatamente, explicándole que no era el resentimiento lo que existía en esa parte del pueblo, sino la esperanza.

Digo esto porque no mucho tiempo atrás se adelantaba con ánimo profético, y desesperanzador, sobre otro proyecto de reforma electoral que iba a terminar con los partidos chicos. Lo cierto es que sirvió, muy por el contrario, para convencerlos de que dejaran de lado sus diferencias y lograrán, de tal manera, hacer una de las mejores elecciones de su historia. Todo en el marco de una intensa participación ciudadana en los comicios.

En el proyecto que ahora debatimos se cuestiona la dificultad que tendrán algunos partidos para fiscalizar. No vaya a suceder que algunas de las fuerzas con representación en esta Cámara terminen, en la próxima elección, por solicitar colaboración en la tarea de fiscalizar al Partido Obrero.

Al argumento, más bien recurso discursivo, de la intencionalidad oculta se acompaña invariablemente el del tiempo. Nunca es suficiente el tiempo que se brinda para examinar los proyectos.

Pero sucede que tenemos que recuperar el tiempo perdido. Durante dos años existió una mayoría que, por motivos que no viene al caso mencionar, no supo administrar y gestionar el tiempo, lo que produjo, como consecuencia, el congelamiento de la producción legislativa y la parálisis como única respuesta a las demandas ciudadanas.

Creo que no hay mejor manera de emplear el tiempo legislativo que consagrando derechos a favor de

nuestros representados, o perfeccionando los modos de ejercerlo, como pretendemos hacerlo a través de este proyecto presentado por el Poder Ejecutivo.

Y continuaremos empleando el tiempo para consagrar otros derechos civiles cuando debatamos el nuevo Código Civil, o soberanos y relativos a las necesidades nacionales de autoabastecimiento, cuando toque el turno de definir la mejor política energética con el proyecto de YPF.

No nos paralizaremos por miedos de ningún tipo, sea que se instalen por ciertas fuerzas políticas de este país, sea que provengan de presiones del exterior. O bien cuando coincidan ambos, como tristemente observamos en estos días, en que parece existir un mismo guionista para la redacción de las objeciones planteadas a los proyectos del legítimo gobierno ejecutivo que conduce la presidenta Cristina Fernández de Kirchner.

No es que sea escaso el tiempo con el que contamos y por eso nos apuramos; es que son muchos los derechos y las políticas de inclusión que debemos consagrar, que son reclamados con toda justicia por los argentinos que representamos, y ante esos reclamos no podemos brindar como respuesta el silencio o la parálisis.

Entre el miedo que algunos quieren instalar, desde adentro y desde afuera, y los reclamos de los argentinos, nosotros emplearemos el tiempo siempre, sin dudar un solo minuto, a favor de los argentinos.

13

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA LINARES

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal, incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio

En el año 2009, nuestro país dio un paso significativo para combatir la violencia contra las mujeres: el Congreso Nacional aprobó la ley 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. No obstante este avance importantísimo en materia legislativa, consideramos y sostenemos que, en relación con el combate contra la violencia de género, es crucial avanzar en una verdadera y efectiva implementación de las leyes vigentes, así como en la aprobación de los presupuestos acordes con las necesidades y problemáticas de las mujeres.

Hoy, nos encontramos discutiendo la modificación del artículo 80 del Código Penal para establecer la figura del femicidio. Desde el GEN entendemos que esta modificación es un avance importante, pero

consideramos que es mejor una figura autónoma, ya que el delito como figura autónoma mejoraría su interpretación; tipificarlo es una forma de visibilizarlo. No obstante ello, acompañamos el dictamen de las comisiones de Familia y de Legislación Penal, pero con una disidencia parcial, ya que creemos que es fundamental avanzar en la discusión del femicidio intentando lograr consensos entre los distintos bloques políticos. Sin perjuicio de ello, y teniendo en cuenta que este proyecto surge del consenso de todos los bloques parlamentarios, consideramos que la ampliación de los sujetos activos comprendidos en el inciso primero del artículo 80 es un paso adelante, y viene a actualizar una norma que se tornó incompleta por los cambios sociales que se manifiestan en los distintos tipos de relaciones de pareja y afectivas.

Debemos empezar a hablar del femicidio —el asesinato de mujeres por razones de género— y entender que es el último eslabón de la cadena de violencia, y además evitable. Generalmente, la pareja, compañero, novio o ex es denunciado previamente por la víctima. Antes de esa muerte hubo avisos, hubo violencias verbales, simbólicas, económicas y físicas. Sin embargo, por diversas causas que deben ser revisadas y modificadas, hay una desatención de estas formas preliminares de violencia y una minimización cuando se hacen las denuncias; muchas veces no se protege en forma adecuada la vida de quien está siendo amenazada y, al final, se produce el femicidio.

La cantidad de mujeres muertas a manos de sus parejas o ex corresponde a una realidad insoslayable. En el año 2008, las víctimas de femicidio fueron 208; en 2009, 231; en 2010, 260, y en el año 2011, la cifra trepó a 282. Éstos son sólo los casos publicados en 120 medios de comunicación y relevados por el Observatorio de Femicidios en la Argentina “Adriana Marisel Zambrano”, de La Casa del Encuentro.

El femicidio es el último eslabón de la cadena de violencia. En casi todos estos casos de violencia física hay una violencia previa que generalmente es advertida por los familiares de las víctimas.

La incorporación del femicidio en el Código Penal es importante, pero es un elemento más de un conjunto de medidas para enfrentar la violencia de género. Es fundamental y prioritario elaborar, reforzar y hacer cumplir las políticas públicas de atención y asistencia a las víctimas de violencia, garantizar las medidas de protección y servicios de asesoramiento, garantizar el acceso a la Justicia y destinar los recursos económicos necesarios para ello. Si existe voluntad política esto es posible, porque la violencia de género es un proceso largo, que por lo tanto podría prevenirse. Debemos recordar que tenemos una ley de violencia contra las mujeres, pero muchas cosas quedan aún pendientes. Hay que ser claros: una ley o una política pública sin presupuesto adecuado queda en letra muerta, y reiteramos, la falta de presupuesto asignado para la implementación de la ley deja

en evidencia cómo desde distintos ámbitos estatales niegan y ocultan una realidad que debemos empezar a erradicar ya.

Resulta fundamental y urgente en tal sentido poner en funcionamiento, por ejemplo, el Observatorio de la Violencia, ya que su misión principal es el desarrollo de un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

Son fundamentales la capacitación y sensibilización de los operadores del sistema (jueces, fiscales, defensores), particularmente sobre la necesidad de no aceptar la impunidad de estas conductas. Muchas veces se ven influenciados por estereotipos y prejuicios de género dentro de un orden patriarcal que impide al Poder Judicial dar cuenta de nuestros derechos, y realizan intervenciones que, con frecuencia, terminan favoreciendo a los agresores y contribuyen a una situación de impunidad. Muchos jueces y juezas suelen tener diferentes interpretaciones sobre los homicidios agravados por el vínculo y, particularmente, cuando el homicidio de una mujer es atenuado por “los celos” y pasa a ser un “crimen pasional” cuya causa es la relación desigual de poder, y cuando un crimen se define como pasional, sin dudas, se lo está legitimando. Es por esto también que entendemos que el delito como figura autónoma mejoraría su interpretación.

Resulta necesario destacar que la visibilización de los femicidios es debida a la incesante actividad y movilización de las organizaciones de mujeres a lo largo de todo el país. No estaríamos discutiendo la modificación del Código Penal ni hablando de femicidios si no existieran organizaciones de mujeres en permanente movilización en las calles y denunciando estos crímenes terribles. Las únicas estadísticas con las que contamos, y a las que hacíamos referencia anteriormente, provienen del trabajo realizado por una organización de la sociedad civil, que no quiero dejar de mencionar que es la Asociación La Casa del Encuentro.

En relación con las modificaciones que este proyecto propone, entendemos que también es un avance la modificación del inciso 4, referido a los delitos de odio, que de ahora en más servirá para castigar con una pena más severa a quienes cometan homicidios fundados en el odio de género, odio a la identidad de género o a la orientación sexual o sus respectivas expresiones. Vivimos un momento de crispación social, en que la violencia no sólo contra las mujeres, sino contra quienes aparecen como más débiles, se ha convertido en moneda corriente. En tal sentido, creemos que esta medida, además de “aggiornar” el Código Penal, es un paso más para la protección de la igualdad ante los derechos consagrados por la Constitución Nacional y los tratados internacionales de los que la República Argentina es parte.

Para concluir, quiero mencionar que es un paso adelante que esta Cámara de Diputados tenga en su agenda la problemática de las mujeres, pero reitero e insisto que es indispensable implementar políticas públicas para prevenir y asistir la violencia de género y poder así evitar los femicidios.

14

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA MENDOZA (M. S.)

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal, incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio

Tengo un sentimiento compartido. Por una parte, es una alegría inmensa legislar sobre este asunto para que todas las familias que quedan devastadas por la pérdida de una hija, de una hermana, de una madre, de una abuela o de un familiar que eligió una orientación sexual diferente o que es víctima de la identidad de género o su expresión, sientan que el Estado argentino hace justicia al momento de condenar con pena de prisión perpetua al homicida. Y por el otro lado, como bien hicieron mención muchos de mis compañeros legisladores, reformar el Código Penal no soluciona los conflictos, porque ya hay una persona muerta, y cualquier familiar que sufre una pérdida no tiene reparación ni consuelo posibles.

Actualmente, existe un fenómeno que es la “cosificación” de la mujer y es uno de los recursos más utilizados para anularla simbólicamente. De más está decir que la mujer no es una cosa, es una persona que merece ser tratada como tal, con trato igualitario entre hombres y mujeres. Conocemos muchísimas mujeres que han realizado innovaciones y que trascendieron con su labor. Grandes ejemplos de ello son Evita y nuestra querida presidenta, Cristina Fernández de Kirchner.

En 2009, se legisló sobre la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. Hace apenas unas semanas, eliminamos el avenimiento y hoy el Congreso está dando un paso más con la reforma del artículo 80 del Código Penal. Somos el instrumento de esta sociedad para seguir avanzando en la construcción de mejores derechos y garantías.

Nuestra presidenta, cuando reglamentó la ley de protección contra la mujer, dijo: “El compromiso de esta lucha es una batalla que debe comprometernos fuertemente a todos y a todas para tener una mejor calidad institucional”.

Hoy, quiero llamar a la reflexión al cuerpo legislativo para seguir trabajando. Hay que buscar la forma más adecuada para poner en funcionamiento mecanismos de prevención contra este tipo de violencias.

Esto sólo se podrá lograr con compromiso, con lucha y con la militancia de todos los días. Hay que salir a las calles para abrazar a nuestras mujeres, ayudarlas a que denuncien los hechos de violencia, que no tengan miedo porque desde 2003 iniciamos un camino nuevo, yendo por una sociedad más justa, inclusiva e igualitaria.

Debemos irnos contentos con la tarea realizada, pero invito a que nos vayamos pensando en cómo podemos prevenir y evitar futuras muertes.

15

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO MONGELÓ

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal, incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio

Ante todo, quiero adelantar que mi voto será positivo.

Y será así, ya que el presente proyecto tiene por objeto incorporar al Código Penal una figura que hasta ahora no ha sido contemplada en nuestro derecho positivo: “la figura del femicidio”, y así agravar el delito de homicidio cuando éste sea perpetrado contra una mujer en estado de embarazo o contra la pareja conviviente, exista o no matrimonio y aun cuando la víctima no sea necesariamente mujer, dado, señor presidente, un total y absoluto estado de indefensión.

El femicidio ha sido entendido como la muerte de una mujer por razones de género y dentro del contexto de las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres. Inicialmente, este concepto fue desarrollado por la escritora estadounidense Carol Orlock en 1974, y utilizado públicamente en 1976 por la feminista Diana Russell ante el Tribunal Internacional de los Crímenes contra las Mujeres, en Bruselas, y constituye la mayor violación a los derechos humanos de las mujeres y el más grave delito de violencia contra ellas, lo que está vinculado con las relaciones de inequidad y exclusión que viven las mujeres en la sociedad y que se manifiesta en un contexto de violencia sexista.

En el femicidio no es casual que la víctima sea una mujer. Por el contrario, es condición necesaria para que ocurra, ya que nace en las relaciones interpersonales entre hombres y mujeres. Dentro de la terminología específica que sirve de base para una interpretación auténtica, se explica en qué consisten las relaciones desiguales de poder, por lo que jamás una mujer puede ser sujeto activo de estos delitos, ya que por la condición de género –y esto lo dice cada figura tipo en la ley: “por el hecho de ser mujer”–, “por su condición de tal”, los hombres se consideran superiores y ejercen ese “poder de género” sobre y en contra de las mujeres.

Asimismo, no debe perderse de vista el incremento acuciante de muertes violentas de mujeres en los últimos años en la Argentina. En este sentido, las estadísticas brindadas por diferentes organizaciones de la sociedad civil, entre ellas La Casa del Encuentro, son demostrativas de la acuciante situación por la que atraviesan centenares de mujeres en nuestro país, que a diario son víctimas de femicidio y de distintas manifestaciones de violencia sexista. Según la Organización Mundial de la Salud, la violencia de género es la primera causa de muerte y discapacidad entre las mujeres de 15 a 44 años.

En segundo lugar, es importante poner de relieve que en la definición del femicidio existen dos categorías, tal cual lo define la asociación civil mencionada: personas que fueron asesinadas por el femicida, al intentar impedir el femicidio o quedar atrapadas “en la línea de fuego”, y personas con vínculo familiar o afectivo con la mujer, que fueron asesinadas por el femicida con el objeto de castigar psíquicamente a la mujer a quien considera de su propiedad. Tal es el reciente caso ocurrido con el niño Tomás Santillán, el cual lamentablemente no es el único, ya que durante el transcurso del año 2011, según estos informes, 174 menores perdieron a su madre por la violencia sexista, que, de acuerdo a las estadísticas del Observatorio “Adriana Marisel Zambrano” de La Casa del Encuentro, mata a una mujer cada 28 horas y el primer semestre de 2011 se llevó a 151 mujeres y niñas, 26 mujeres más que en el mismo período del año 2010.

Dentro de todo este contexto, es necesario poner de relieve que existen elementos causales que favorecen el desbalance de poder entre los géneros o entre la mujer y el femicida particularmente. Estos elementos son: la impunidad de agresiones previas, la tolerancia social a la violencia contra las mujeres, la corrupción o la inacción institucional; así como cierto tipo de intervenciones judiciales y extrajudiciales inconvenientes para esta situación, como la conciliación.

Todos estos datos revelan que se hace necesario debatir e incorporar como figura penal el delito de femicidio, y considerar homicidio agravado cuando se diere muerte a la pareja conviviente, exista o no un matrimonio, sea hombre o mujer.

Nuestro país se ha adherido a numerosos instrumentos internacionales de derechos humanos que establecen y garantizan el derecho a la vida de todas las personas. Sin embargo, de manera específica el artículo 3° de la Declaración para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1967, señala: “La mujer tiene derecho, en condiciones de igualdad, al goce y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil y de cualquier otra índole. Entre estos derechos figuran [...] el derecho a la vida”.

El artículo 4° de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres –Convención de Belém do Pará– establece: “Toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: el derecho a la vida”.

En un caso recientemente resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con respecto a este derecho, la Corte opina: “Los Estados tienen la obligación de garantizar la creación de las condiciones que se requieran para que no se produzcan violaciones de ese derecho inalienable y, en particular, el deber de impedir que sus agentes atenten contra él”. La observancia del artículo 4°, relacionado con el artículo 1.1 de la Convención Americana, no sólo presupone que ninguna persona sea privada de su vida arbitrariamente, lo que sería una “obligación negativa”, sino que además requiere que los Estados adopten todas las medidas apropiadas para proteger y preservar el derecho a la vida, y ésta es la “obligación positiva”, conforme al deber de garantizar el pleno y libre ejercicio de los derechos de todas las personas bajo su jurisdicción. Esta protección activa del derecho a la vida por parte del Estado no sólo involucra a sus legisladores, sino a toda institución estatal y a quienes deben resguardar la seguridad, sean sus fuerzas de policía o sus fuerzas armadas.

La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas ha dicho que, por violencia contra la mujer, se entiende “todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada, e incluida la violencia doméstica, los delitos cometidos por cuestiones de honor, los crímenes pasionales, las prácticas tradicionales nocivas para la mujer, incluida la mutilación genital femenina y el matrimonio forzado”.

Por ello, lo que aquí se está discutiendo es ponerle un punto final a la costumbre de que los delitos contra las mujeres se mantengan habitualmente impunes, dado que la condición de género no se cuenta como agravante a manera de causal al momento de imponer las penas, sino que, por el contrario, para disminuir penas se tienen en cuenta elementos como lo pasional, el honor, la emoción, entre otros.

La situación de vulnerabilidad de las mujeres debe tenerse en cuenta al momento de considerar, tratar y prevenir el femicidio como apremiante mandato que merece ser abordado desde una política criminal que tenga en cuenta las necesidades específicas de las mujeres.

El femicidio es un problema nacional que debe incluirse en las agendas institucionales, no solamente para observarlo y tratarlo como asunto de delincuencia en las formas tradicionales del patriarcado y en el reproche moral e injurioso del control masculino, sino como un grave problema de derechos humanos, de seguridad humana y de orden público.

Por último, recordar que como legisladores tenemos el deber y el firme compromiso con las mujeres de adoptar todas las medidas adecuadas para la prevención, sanción y erradicación de la violencia sexista, eliminar la desigualdad, favorecer el goce y ejercicio de sus derechos, la incorporación de las que están siendo excluidas y protección con asistencia integral.

16

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR DIPUTADO PANSA

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal, incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio

Con la sanción de la ley que incorpora a nuestro Código Penal la figura del femicidio, hemos dado un paso significativo, avanzando en la lucha contra la violencia; violencia que tiene como único destinatario a la mujer, a la madre, esposa, novia o compañera. Ya no estamos frente a un hecho invisible; hemos dado el primer paso para que el vivir sin violencia sea un derecho de las mujeres que el Estado debe preservar.

Sabemos que la violencia de género es el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de la violencia dirigida a la mujer por su condición de tal, por ser considerada por su agresor como un objeto carente de derechos y sumido en un estado de dominación permanente que vulnera su libertad y dignidad.

No pretendo dar cifras oficiales ni estadísticas de las muertes y lesiones que se suceden a diario por este tipo de delitos; la sociedad es consciente de este flagelo. Mi intención es contribuir a un llamamiento social para hacer reales y efectivos los derechos constitucionales a la libertad, seguridad, igualdad e integridad física que tienen todas nuestras mujeres.

Nuestra Constitución, desde la reforma de 1994, nos ha señalado el camino al otorgarles jerarquía constitucional a numerosos tratados de derechos humanos y, en particular, a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, aprobada por Naciones Unidas mediante resolución 34/180 de 1979, y ratificada por nuestro país en 1985.

A partir de entonces, se han propuesto y aprobado numerosas leyes que los Estados parte se han obligado a cumplir.

Sin lugar a dudas, el femicidio es una de las formas más extremas de violencia hacia la mujer. Por ello, como representantes de nuestro pueblo, no podemos permanecer ajenos a esta problemática. Es así que propuse una reforma integral tendiente a incluir en el femicidio no sólo a la violencia seguida de muerte, sino también a las lesiones que sufre la víctima de violencia, las que a veces pueden llegar a incapacitarla.

Por otro lado, cuando elaboramos el proyecto, consideramos que la figura debía tipificarse en nuestro Código Penal en el libro primero en las disposiciones generales, para luego referirnos específicamente al delito consumado y, de esta manera, poder reprimirlo como homicidio agravado, tal como fuera aprobado.

Finalmente, la violencia de género es un problema social que nos compete a todos, por lo que considero que éste es el primer paso de un largo camino que el Estado debe transitar, arbitrando los medios necesarios para lograr la prevención y/o la recuperación de aquellas mujeres que han sido víctimas de este flagelo, brindando políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar ésta y toda forma de violencia.

17

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA PUIGGRÓS

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal, incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio

En mi caso votaré afirmativamente el proyecto que se está tratando en esta Cámara de Diputados. Su objetivo es considerar el feminicidio agravante del delito de homicidio, ya previsto en el artículo 80 del Código Penal, y prevé la reclusión perpetua o prisión perpetua al que matare:

1º A su ascendiente, descendiente, cónyuge, o a la persona con quien mantiene, haya mantenido o haya infructuosamente pretendido iniciar una relación de pareja, sabiendo que lo son.

2º Con ensañamiento, alevosía, veneno u otro procedimiento insidioso.

3º Por precio o promesa remuneratoria.

¿Qué es un femicidio?

En términos generales, se define como la muerte violenta de mujeres (asesinato, homicidio o parricidio), por el hecho de ser tales, a diferencia de la muerte de mujeres como consecuencia de un robo, un aborto mal realizado u otro motivo. El término femicidio es político; es la denuncia de la naturalización de la sociedad hacia la violencia sexista. El femicidio es una de las formas más extremas de violencia hacia las

mujeres, es el asesinato cometido por un hombre hacia una mujer a quien considera de su propiedad.

La denominación femicidio viene a saldar esa deuda de darles nombre a los asesinatos de mujeres por el solo hecho de serlo. El término fue acuñado en la década del 70 por teóricas feministas, Carol Orlock en 1974 y utilizado públicamente en 1976 por Diana Russell ante el Tribunal Internacional de los Crímenes contra las Mujeres, en Bruselas. “Femicidio” y “feminicidio”, ambos neologismos creados a través de la traducción de los vocablos ingleses *femicide* o *gendercide*, refieren a la muerte evitable de mujeres víctimas de violencia machista.¹

Tipificación del feminicidio en América Latina

En siete países de América Latina: México, Costa Rica, Guatemala, Chile, El Salvador, Perú y Nicaragua, se ha tipificado como delito el feminicidio/femicidio.

En América Latina, desde hace al menos dos décadas se viene sosteniendo un debate académico sobre la pertinencia de la utilización de la traducción como femicidio o feminicidio, los alcances de su definición teórica y las distintas representaciones o tipos de feminicidio. Por su parte, el debate se instaló también en los medios de comunicación, a raíz de conocerse el fenómeno del feminicidio en Ciudad Juárez, México, contabilizado desde 1993 y denunciado internacionalmente por el Movimiento Global de Mujeres. Incluso, escritores de la talla de Roberto Bolaño aludieron a estos crímenes en su obra póstuma, *2666*.

Algunos números de nuestro país

– Según el Observatorio de Femicidios en la Argentina de La Casa del Encuentro hubo, en 2009, 231 femicidios registrados,² que se incrementan a 260 en 2010 y que ascendieron a 282 asesinatos en 2011. Esto muestra que en 2011, en nuestro país fue asesinada una mujer cada 31 horas por el solo hecho de ser mujer, representando un 8 % más que en 2010.

– Otro estudio (del Centro de Encuentro Cultura y Mujer) observa que del total de homicidios de mujeres (1.284) el 83 % (1.072) son femicidios. Surge del mismo estudio, analizando la relación víctima-victimario, que el porcentaje más alto, el 68 %, consiste en homicidios cometidos por la pareja, ex pareja, concubino, novio o amante. Es decir, femicidios íntimos. Los otros casos incluyen los homicidios de otros familiares.³

¹ El término “femicidio” apareció en la segunda mitad del siglo pasado y su validación actual certifica que aquellos conceptos políticos que se construyeron por la alianza entre los movimientos sociales y la academia sientan las bases para un cambio social sin precedentes. En la década de los noventa, feministas anglosajonas introdujeron el concepto. Cfr. <http://www.femicidio.net/noticias-de-violencia-de-genero-de-espana-y-america-latina-clasificadas-por-paises.html>, sitio consultado en abril 2012.

² <http://www.lacasadelencontro.org>

³ <http://www.cecym.org.ar/>

Cerraré esta intervención recordando a algunas de los cientos de mujeres asesinadas¹ y proponiendo que se vote este proyecto de ley en memoria de:

Analía Verónica Carrizo, 34 años, Villa Casey, Venado Tuerto, Santa Fe, la asesinaron apuñalándola, en 2010; Ángela María Guzmán, 44 años, Villa Elisa, La Plata, provincia de Buenos Aires, la asesinaron degollándola, en 2010; María Cecilia Prediger, 23 años, Concepción del Uruguay, Entre Ríos, la asesinaron dentro de su vivienda, a golpes y cortes en la cabeza; Marisa del Carmen Borbolla, 28 años, Vicuña Mackenna, Río Cuarto; Griselda Pereyra, 24 años, Chaco, la balearon en un confuso episodio; Noelia, 6 años, San Luis del Palmar, Corrientes, murió ahogada, en un confuso episodio; Roxana Luján Rosciano, 43 años, Villa Celina, La Matanza, provincia de Buenos Aires, la asesinaron a martillazos, en su casa; Mirta Schossler, 30 años, Recoleta, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la asesinaron degollándola, la apuñalaron; Leonela Noemí Aguirre, 10 años, Don Bosco, Puerto Madryn, Chubut, la asesinaron ahorcándola, la violaron; Adela Carolina Nieto, 33 años, barrio Parque Industrial, La Rioja. Y de todas aquellas que permanecen como NN porque todavía no han podido identificarse sus restos.

ANEXO. INFORME COMPLEMENTARIO²

Femicidios en la Argentina.

Primer semestre 2011

Rango vínculos

Esposos - parejas - novios	58
Ex esposos - parejas - novios	27
Hermanos/hermanastros	1
Padres/padrazos	7
Otros familiares	13
Vecinos/conocidos	13
Sin vínculo aparente	32
	151

Rango provincias

Buenos Aires	52
Santa Fe	15
Córdoba	12
CABA	10
Misiones	8
Salta	8

⁴ Fuente: Observatorio de Femicidios en Argentina de la sociedad civil "Adriana Marisel Zambrano", "Informe de investigación de femicidios en Argentina, 1° de enero al 31 de diciembre de 2010", http://www.lacasadelencuentro.org/descargas/informe_de_femicidios_en_argentinaa_anio_2010.pdf

¹ Fuente: <http://www.lacasadelencuentro.org/femicidios.html>

Mendoza	7
Chaco	6
Santiago del Estero	6
Jujuy	6
Corrientes	6
Tucumán	5
Neuquén	3
Entre Ríos	2
Formosa	2
La Pampa	1
Río Negro	1
Catamarca	1
San Juan	0
Tierra del Fuego	0
La Rioja	0
Chubut	0
Santa Cruz	0
San Luis	0
	151

Rango partidos de la provincia de Buenos Aires

La Matanza	5
La Plata	4
Pilar	4
San Martín	3
Moreno	3
Quilmes	2
Pergamino	2
Tres de Febrero	2
Bragado	2
José C. Paz	2
Zárate	2
Malvinas Argentinas	2
Avellaneda	2
Bahía Blanca	1
Marcos Paz	1
Hurlingham	1
Florencio Varela	1
Tigre	1
Necochea	1
Coronel Suárez	1
Dolores	1
Ituzaingó	1
Merlo	1

Olavarría	1
Ramallo	1
Villarino	1
Morón	1
Lomas de Zamora	1
Salto	1
General Arenales	1
	52

Rango Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Villa Urquiza	3
Caballito	2
Balvanera	2
Parque Patricios	1
San Cristóbal	1
Agronomía	1
	10

Rango edad víctima

0 a 1 año	1
2 a 12 años	7
13 a 18 años	14
19 a 30 años	42
31 a 50 años	55
51 a 65 años	19
66 a 92 años	11
Sin edad registrada	2
	151

Rango modalidad

Baleada	42
Apuñalada	32
Golpeada	25
Incinerada	19
Asfixiada	11
Degollada	9
Estrangulada	6
Hacha/machete	2
Ahogada	1
Envenenada	0
Causa desconocida	4
	151

18

INSERCIÓN SOLICITADA POR EL SEÑOR
DIPUTADO SACCA

Fundamentos del apoyo del señor diputado al dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal, incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio

En el contexto actual, en el que las luchas por la igualdad de género han avanzado mucho, es menester acompañar esa lucha diferenciando claramente la penalización a uno de los rincones más oscuros de la desigualdad y la violencia, es decir el femicidio. Diferenciar que quien asesina a una mujer, ejerciendo la violencia de género, merece ser penado severamente, es acompañar esa lucha que las mujeres vienen teniendo por el pleno derecho. Ese pleno derecho significa no ser un recurso a ser explotado, denigrado ni menos muerto; significa el reconocer que existe una visión, aún hoy, retrógrada en términos de igualdad, que somete a la mujer a ser un objeto, postura que debe ser combatida duramente si queremos tener un futuro de verdadera igualdad. Como hombre, me siento profundamente comprometido con esta lucha, por eso quiero pedirle, señor presidente, que aprobemos esta reforma, para que nunca más tengamos que lamentar víctimas de la violencia.

19

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA SEGARRA

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de las comisiones de Legislación Penal y de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia en los proyectos de ley por los que se modifica el artículo 80 del Código Penal, incorporando el femicidio como tipo agravado del homicidio

Este proyecto viene a reconocer, de una vez por todas, que las mujeres somos víctimas permanentes de violencia y que nos encontramos en un estado de vulnerabilidad especial.

Las informaciones en los medios y las estadísticas confirman esta afirmación y, lamentablemente, nos dicen que el número de casos va creciendo.

Solamente en nuestro país, en 2010 se registraron 260 femicidios. Una mujer fue asesinada cada 36 horas.

En 2011, un total de 282 mujeres fueron asesinadas en hechos encuadrados en violencia de género. 171 niños menores de edad perdieron a su madre el año pasado en crímenes que estuvieron antecedidos por denuncias de violencia.

Estos hechos no son nuevos. Tal vez haya una mayor visibilidad, pero nada de esto es nuevo ni exclusivo de

nuestro país, porque esto es cultural y tenemos claro que no se asesina por amor sino por odio, y que esto deriva de la formación y práctica machista de nuestra sociedad, que en ocasiones hace ver a la mujer como una propiedad o algo sobre lo que se tiene derecho.

El cambio en el Código Penal viene entonces a hacer más visible esta situación y a ponerla en evidencia como una conducta reprobable, social, cultural y penalmente, a la altura de los peores delitos.

Sabemos que existen controversias respecto a tipificar el femicidio u otros tipos penales específicos de violencia contra la mujer, bajo el argumento de que este tipo de delitos ya se encuentra amparado por la punibilidad de los homicidios. Los Estados parte deben avanzar en la adecuación de normas en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, que obliga a “eliminar toda norma sobre el problema de violencia contra las mujeres que sea genéricamente neutra”.

De este modo, con este proyecto junto a la ley 24.285, sancionada en 2009, abrimos camino, de la mano de miles de mujeres, para acabar con la violencia de género, y enviamos un mensaje claro contra la cultura que lleva a las mujeres, hasta en sus propios ámbitos de relación, a encontrar la muerte.

Por eso, entendemos que dotar a los jueces de herramientas legales que permitan evaluar y justipreciar las penas dentro de un nuevo marco normativo y un nuevo paradigma que incluya la perspectiva de género, hará, desde la sanción de esta ley, que se haga visible que el asesinato de una mujer, en el marco de la violencia de género, es una de las formas más extremas de violencia, que merece el repudio social y penal, y que no admite atenuante alguno.

Como firmante, me siento orgullosa de haber participado en su concreción, porque no sólo la hemos concebido desde el consenso y los aportes constructivos de los diferentes bloques, sino que además estamos demostrando una vez más que este Congreso legisla en función de las necesidades de estos tiempos, intentando reparar viejas injusticias con la firme convicción de que la ley sirve para prevenirlas y para desarrollar cambios culturales y sociales que imprescindiblemente deben producirse.

20

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA STOLBIZER

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de minoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se modifica la ley 19.945, Código Electoral Nacional, sobre la emisión del voto

Un trabajo realizado por el Observatorio Electoral Argentino y el CIPPEC, “Los cambios en la forma de

votar. La experiencia de la boleta única en Santa Fe”, reproduce algunos “hallazgos” respecto de las percepciones generales sobre el cambio del sistema de votación.

Dice: “La gran mayoría de los votantes, las autoridades de mesa, los fiscales partidarios y los dirigentes políticos consultados tienen una opinión positiva sobre el sistema de boleta única implementado en la provincia y se manifiestan de acuerdo con el cambio. El 94,8 % de los votantes encuestados respondió que el sistema es ‘muy bueno’ o ‘bueno’. Y el 92,7 % de los consultados manifestó estar de acuerdo con el cambio de sistema. Entre los atributos de la boleta única, los votantes y autoridades de mesa valoraron primordialmente la facilidad, la rapidez y la claridad con la que el nuevo sistema presenta la oferta electoral. Los referentes políticos, en cambio, valoraron en primer lugar las garantías y la equidad que la boleta única aporta al proceso electoral por sobre su fácil uso y rapidez.

”El 93,7 % de los consultados respondió que el proceso de votar fue ‘muy rápido’ o ‘rápido’ [...] En cuanto a la facilidad o dificultad para utilizar el nuevo instrumento de votación, el 96,2 % de los electores encuestados manifestó que votar le resultó ‘muy fácil’ o ‘fácil’. Y el 74,5 % manifestó que el nuevo sistema es más fácil que el anterior.

”Más allá de lo rápido y fácil de su uso, un aspecto fundamental de cualquier sistema de votación es la confianza que ofrece sobre el proceso electoral. Las opiniones recogidas muestran que la gran mayoría de los votantes (84,4 %) cree que el sistema de boleta única implementado en la provincia es un instrumento eficaz para la expresión de la preferencia electoral y la correcta contabilización de los votos. Con respecto a la confianza en el secreto, la eliminación del cuarto oscuro y del sobre no parece haber tenido un efecto negativo en la confianza del electorado respecto de la preservación de la confidencialidad. La inmensa mayoría de los encuestados (88 %) confía en que su voto es secreto [...] Según surge de las encuestas realizadas, la introducción de la boleta única parece haber contribuido a fortalecer la (de por sí) alta confianza en la integridad del proceso electoral. Uno de cada cuatro electores consultados relaciona directamente a la boleta única con la percepción de integridad de las elecciones provinciales. Por su parte, quienes relacionan el nuevo sistema con la percepción de falta de limpieza de los comicios representan apenas el 1,4 % del total de los encuestados.”

El sistema de boleta única se evidencia también mucho más eficaz porque todos los relevamientos realizados, tanto en la experiencia de Santa Fe como en Córdoba, señalan una notable disminución de los votos nulos y en blanco.

El trabajo que mencioné anteriormente contiene además un capítulo con conclusiones, que se llama “Lecciones de la experiencia santafesina”, que, a modo de síntesis, son las siguientes:

1. El sistema de boleta única fue ampliamente aceptado por el electorado que se manifiesta mayoritariamente de acuerdo con la reforma.

2. La percepción de facilidad de uso de los votantes es corroborada por el análisis de los datos electorales.

3. La gran mayoría de los votantes considera que la boleta única es un instrumento eficaz para el registro y la contabilización de los votos y que garantiza la confidencialidad del sufragio.

4. Los dirigentes partidarios también apoyaron el cambio.

5. Al interior de los partidos políticos hay diferencias en la percepción del cambio.

6. El diseño del instrumento de sufragio importa para asegurar una correcta expresión de las preferencias electorales.

7. El tipo de boleta única tiene efectos sobre el voto cruzado, aunque no es determinante para todas las categorías.

Las mayorías electorales son meramente circunstanciales, mientras que las bases del sistema electoral requieren aceptación, credibilidad, certidumbre. Sólo obrando con ejemplo y erradicando malas prácticas podemos profesar una verdadera cultura democrática y contribuir al fortalecimiento de las instituciones.

La preocupación por la transparencia, la equidad en la competencia electoral y la credibilidad en los comicios no deben descansar en la capacidad y estructura de los partidos políticos que se disputan el voto ciudadano como si se tratara de intereses privados, sino que compete al Estado asumir dicha responsabilidad y ser garante del ejercicio de los derechos civiles y políticos de todas las personas.

La adopción del sistema de boleta única implica atribuirle al Estado la responsabilidad de diseñar, imprimir y distribuir las boletas. Ello asegura al elector el acceso a una oferta electoral completa, y a los partidos que sus candidatos estarán disponibles para ser elegidos, ya que las boletas son provistas en iguales condiciones para todos en las mesas de votación. Se solucionaría por tanto el problema de las asimetrías en las capacidades de fiscalización entre los distintos partidos. El Estado asumiría, de una vez por todas, la fiscalización y supervisión del proceso electoral, en su función tutelar de los derechos ciudadanos.

El sistema de boleta única que impulsamos no sólo garantiza la oferta electoral completa, sin riesgos, sino que también tiende a fortalecer las identificaciones partidarias y a privilegiar la autonomía del elector en la selección de sus representantes. Hablamos del ejercicio de sus libertades.

Proponemos además la inclusión de una serie de normas que acompañan el nuevo sistema para avanzar, de este modo, en una integralidad respecto de todas aquellas cuestiones que deben formar parte de las reformas a aprobarse para conseguir los objetivos planteados, es-

pecialmente en la defensa de los derechos ciudadanos y la transparencia y eficacia del sistema de votación.

21

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA DIPUTADA COMELLI

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de minoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se modifica la ley 19.945, Código Electoral Nacional, sobre la emisión del voto

En esta ocasión nos encontramos abordando el tratamiento de una reforma al Código Electoral, en un contexto propicio para tal cometido, dado que, como todos sabemos, las reformas a la legislación electoral se vinculan con las reglas a partir de las cuales se estructuran las contiendas electorales en nuestro país. Por tanto, desde nuestro bloque, recibimos con agrado el debate de nuestra legislación electoral.

El dictamen de mayoría, que acoge en su totalidad el mensaje elevado a este cuerpo por el Poder Ejecutivo, plantea una serie de modificaciones no estructurales del Código Electoral. En relación con la constancia de la emisión del voto, el proyecto propone modificar los artículos relacionados con el soporte papel en el cual la autoridad de mesa deja constancia del sufragio. La propuesta estriba en posibilitar que el votante pueda emitir el sufragio con el nuevo DNI tarjeta, sin necesitar el DNI libreta, y en su propio texto difiere a la reglamentación que realice el Poder Ejecutivo los modos de certificar la constancia del voto.

También se proponen sanciones como máximo de \$500, e incluso hasta la imposibilidad de realizar trámites ante organismos públicos, en caso de que el ciudadano no haya votado, así como también la inhabilitación para ser designado en funciones o empleo público por tres años a partir de la elección.

Desde este bloque vamos a acompañar la iniciativa porque entendemos que avanza en la adecuación de los mecanismos para certificar la emisión del voto de los ciudadanos, en línea con los importantísimos avances en materia de trámite y actualización tecnológica de los documentos de identidad llevados a cabo por el Ministerio del Interior. Sin embargo, desde este acompañamiento, veríamos con agrado que este Congreso debata cuestiones más de fondo relativas a las cuestiones estructurales que limitan la eficacia de nuestra legislación electoral y, por ende, de los procesos electorales.

Precisamente, este mismo año, es el adecuado para que demos un debate profundo, serio y responsable. Sabemos de las imposibilidades de debatir la cuestión electoral en años donde el calendario para elegir representantes es profuso y dinámico. Además, porque como todos sabemos, se plantea en años electorales

la inconveniencia de modificar las reglas del juego electoral.

En este sentido, hemos propuesto recientemente una serie de modificaciones a la ley de financiamiento electoral que resulta imperioso sancionar en este período en el cual no se avecina una elección en forma inminente. La modificación pretende complementar la reforma política del año 2009, asignando y precisando las responsabilidades de quienes administran fondos y dando coherencia con el sistema de sanciones disciplinarias y penales que el régimen establece.

Asimismo, esperamos que el Ministerio del Interior de la Nación inicie un proceso de asistencia y asesoramiento técnico para que las provincias puedan implementar sistemas análogos a partir de la modificación de sus propios códigos electorales, en el marco del federalismo de coordinación que propiciamos.

Por tanto, es necesario plantear debates relativos a los sistemas que pueden optimizar los procesos electorales, como se ha dado en provincias hermanas. El análisis de esas experiencias debe resultar provechoso y potenciador del debate electoral en este ámbito deliberativo, donde todas las voces del pueblo se encuentran representadas.

Por tanto, señor presidente, el bloque del Movimiento Popular Neuquino acompañará la aprobación de este proyecto, con el aporte de instar a la promoción de un debate en orden a la discusión profunda y seria de nuestro sistema electoral con vigencia en la actualidad.

22

INSERCIÓN SOLICITADA POR LA SEÑORA
DIPUTADA GARCÍA LARRABURU

Fundamentos del apoyo de la señora diputada al dictamen de mayoría de las comisiones de Asuntos Constitucionales y de Justicia en el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el cual se modifica la ley 19.945, Código Electoral Nacional, sobre la emisión del voto

Hoy nos encontramos tratando en esta Honorable Cámara de Diputados el proyecto de ley que tiene por objeto introducir una serie de modificaciones al Código Electoral Nacional referidas a la emisión del voto en nuestro país.

Se trata de una iniciativa que ha sido presentada por el Poder Ejecutivo, la cual se enmarca en la clara y consistente política de Estado que viene llevando adelante el gobierno nacional, tendiente a modernizar el sistema electoral argentino, volviéndolo más transparente, ágil y eficiente.

En ese sentido, las políticas implementadas por este gobierno han estado y continúan estando claramente dirigidas a facilitar el derecho de la ciudadanía al voto, favoreciendo la equidad electoral y apuntando a la consolidación y fortalecimiento de la democracia.

Un claro signo de ello ha sido la Ley de Democratización de la Representación Política, la Transparencia y la Equidad Electoral, sancionada en el año 2009, mediante la cual se hasta establecido el régimen de primarias abiertas, simultáneas y obligatorias. Esta ley ha significado un grave avance en materia de legitimación de la representación política, quedando de manifiesto el fuerte compromiso del gobierno nacional con la democratización de los partidos políticos y con la representatividad de ellos.

El proyecto de ley que hoy nos encontramos tratando va en sintonía con la serie de reformas ya realizadas y apunta centralmente a favorecer la transparencia, modernización y eficiencia del sistema electoral.

De esta manera, el proyecto en su artículo primero propone el establecimiento de nuevos criterios en torno de quiénes están autorizados a sufragar en cada mesa electoral. A diferencia de lo previsto anteriormente, en caso de que se apruebe esta ley, sólo podrán votar en cada mesa los electores habilitados en el padrón electoral, quedando excluida la posibilidad de que las autoridades y fiscales que no figuren en el padrón de la mesa a su cargo puedan sufragar en ella.

El objetivo de esta modificación está específicamente orientado a alcanzar una mayor transparencia del proceso electoral, favoreciendo la confianza y credibilidad del sistema. En este punto, quisiéramos hacer especial hincapié en la importancia de contar con un sistema electoral transparente. Tengamos en cuenta que el sistema electoral es un elemento esencial del sistema político. Dotarlo de mecanismos que favorezcan su transparencia acrecienta la credibilidad del proceso electoral y, por ende, la legitimidad de los resultados y del sistema representativo.

A su vez, y tal como decíamos anteriormente, este proyecto de ley apunta a favorecer la modernización y eficiencia del sistema electoral. En ese sentido, el reemplazo de las anotaciones en el documento de identidad por la entrega de una constancia al elector posibilitará el sufragio con cédula de identificación, facilitando la eliminación a futuro del soporte libreta del DNI y brindando al elector un sistema más simple, ágil y eficaz.

Sin duda, señor presidente, esta modificación es un paso más en la política de identificación de las personas que viene llevando adelante el gobierno nacional con el objetivo de brindar a la ciudadanía un sistema más seguro y que guarde coherencia con los tiempos que corren. En ese sentido, la introducción de tecnologías de la información y las acciones realizadas en pos de contar con un padrón electrónico ponen de manifiesto el compromiso asumido con la modernización y actualización de nuestro sistema y con el lugar que este gobierno le ha asignado al voto como una institución fundamental de la democracia.

También, quisiéramos brevemente referirnos a la modificación que propone este proyecto vinculada

con la actualización de las multas a pagar por el elector que no concurra a votar sin justificación. Claramente, era una vieja cuenta pendiente la actualización de dichos montos y se trata de una medida tendiente a favorecer la responsabilidad de la ciudadanía en su relación con el sufragio.

El derecho de todo ciudadano a sufragar para elegir a sus representantes es uno de los pilares fundamentales de la democracia. El voto es un instrumento esencial de todo sistema político democrático. A través de él, se expresa la voluntad política de la ciudadanía, siendo, a su vez, un mecanismo de control sobre el accionar de nuestros expedientes.

La conciencia por parte de la ciudadanía sobre el valor e importancia del voto es fundamental para resguardar la democracia, la república y el sistema representativo. Recordemos que la participación ciudadana a través del voto libre, secreto, obligatorio y universal es el resultado de numerosas luchas a lo largo de años. Por lo tanto, se convierte en un valor que debe ser fuertemente preservado.

Sinceramente, señor presidente, estamos convencidos de que las modificaciones que propone este proyecto de ley contribuirán al fortalecimiento de nuestro sistema institucional, haciéndolo más sólido, equitativo y justo.